RGA
RIOGRANDE
MUNICIPIO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

N°697 | AÑO XXXIII | 30 DE JUNIO DE 2022

INTENDENTE MUNICIPAL:	**LIC. MARTÍN ALEJANDRO PEREZ**
SECRETARÍA DE GOBIERNO:	**DR. GASTÓN ALEJANDRO DÍAZ**
SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA:	**DR. GONZALO AGUSTÍN FERRO**
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS:	**LIC. DIEGO ANTONIO LÓPEZ RUIZ**
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE:	**C. P. JUAN MATÍAS LAPADULA**
SECRETARÍA DE SALUD:	**DRA. MARÍA EUGENIA CÓCCARO**
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS:	**ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO**
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL:	**LIC. SILVANA GABRIELA ANGELINETTA**
SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD:	**DRA. ALEJANDRA NOEMÍ ARCE**
GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD:	**LIC. SEBASTIÁN ANDRÉS BENDAÑA**

Boletín Oficial Municipal
Oficina de Boletín Oficial, Sebastián Elcano 203 - Tel. +54 2964 43-6200 Int. 2022 - Mail: boletín.oficial@riogrande.gob.ar
Río Grande - Tierra del Fuego - República Argentina

INDICE

3 — CONCEJO DELIBERANTE:
Decretos Nº 065/068

4 — CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Legislativas Nº 009/012

6 — EJECUTIVO:
Decretos Nº 506/562

19 — EJECUTIVO:
Resoluciones Nº 2479/3050

152 — EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones Nº 113/187

166 — EJECUTIVO: Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Resoluciones Nº 074/082

169 — EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud
Resoluciones Nº 290/337

180 — EJECUTIVO: Secretaría de Gestión Ciudadana
Resoluciones Nº 270/315

188 — EJECUTIVO: Secretaría de Salud
Resoluciones Nº 049/054

189 — EJECUTIVO: Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente
Resoluciones Nº 017/023

191 — EJECUTIVO: Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad
Resoluciones Nº 010/013

192 — EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas
Resoluciones Nº 704/765

216 — EJECUTIVO: Secretaría de Gestión Ciudadana
Licitación Pública Nº 09/2022
EJECUTIVO: Secretaría de Desarrollo Económico y Social
Licitación Pública Nº 11/2022
EJECUTIVO: Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Licitación Pública Nº 12/2022

217 — ANEXOS:
Concejo Deliberante / Departamento Ejecutivo

312 — TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones Nº 094/116

320 — JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos Nº 038/048

CONCEJO DELIBERANTE

DECRETOS

DECRETO N° 065/2022

VISTO:
El Memorando Nº 82/2022 emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 15 de junio de 2022, a las 14.50 horas, bajo el Nº 282.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:

Artículo 1°.- COMUNICAR que a partir de las 14.00 horas, del día 15 de junio de 2022, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. Javier Calisaya.
Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 15 de junio de 2022.

CALISAYA
VARGAS

DECRETO N° 066/2022

VISTO:
El Decreto Municipal Nº 532/22, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 15 de junio de 2022, a las 13.45 horas, bajo el Nº 281.
El Memorando Nº 82/2022 emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 15 de junio de 2022, a las 14.50 horas, bajo el Nº 282.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:

Artículo 1º.- DEROGAR el Decreto Nº 065/2022.
Artículo 2º.- COMUNICAR que a partir de las 03.00 horas, del día 14 de junio de 2022, la Intendencia loca estuvo a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dr. Raúl H. von der Thusen.
Artículo 3°.- COMUNICAR que a partir de las 03.00 horas, del día 14 de junio de 2022, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande estuvo a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. Javier Calisaya.
Artículo 4°.- COMUNICAR que a partir de las 14.00 horas, del día 15 de junio de 2022, la Intendencia local se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Javier Calisaya.
Artículo 5°.- COMUNICAR que a partir de las 14.00 horas, del día 15 de junio de 2022, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sr. Pablo A. Llancapani.
Artículo 6°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 16 de junio de 2022.

LLANCAPANI
VARGAS

DECRETO N° 067/2022

VISTO:
Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
Las previsiones del artículo 99 del mismo plexo normativo.
CONSIDERANDO:
Que la discusión sobre la constitución de una ruta nacional marítimo-fluvial desde la confluencia de los ríos Paraná y Paraguay, Canal Magdalena hasta Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur es de sumo interés para la ciudad en cuanto representa la posibilidad de mejorar sustancialmente el entramado logístico nacional y de nuestra Provincia, aparejando beneficios como la posibilidad de abaratar los costos del transporte y generar nuevas fuentes de trabajo vinculadas al sector marítimo mercante.
Que es de sumo interés para nuestra ciudad que la discusión respecto al desarrollo portuario de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur se dé de manera articulada con la discusión sobre la necesidad de avanzar en el dragado del Canal Magdalena y la revalorización del eje Río Paraná - Canal Magdalena - Antártida, como tópico de abordaje para el desarrollo integral de la Nación desde una perspectiva soberana, colocando el acento en la defensa de los recursos, territorios y espacios marítimos de la Nación.
Que la ciudad de Río Grande se encuentra ante una posibilidad cierta de contar con un puerto según ha anunciado el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a través de inversión privada.
Que en ese sentido es preciso abordar las implicancias sobre el control privado de los puertos de la ruta marítimo-fluvial de la Nación y las acciones que desde los poderes estatales provinciales y locales se deben emprender para el desarrollo de una actividad articulada y conjunta de todas las ciudades y provincias portuarias en beneficio del desarrolla conjunto de la Nación.
Que a tales efectos resulta de sumo interés la realización de las Jornadas de Concientización en Soberanía Nacional, "Revalorización del Eje Río Paraná Canal Magdalena - Atlántico Sur" a llevarse a cabo los días 24 y 25 de junio del corriente año en la isla de Cerrito, Provincia del Chaco
Que en el año 2021 la Municipalidad de Río Grande ha decretado de Interés Municipal, Social, Educativo y Cultural El Simposio "Puerto de Río Grande, por el desarrollo sostenible de una Provincia Bicontinental" en el cual se abordaron los fundamentos e implicancias de avanzar hacia un proyecto concreto de puerto para la ciudad de Río Grande. A su vez en dicho año el Concejo Deliberante del municipio de Río Grande elevo un comunicado sobre la necesidad del pueblo riograndense respecto a la construcción de un puerto en Río Grande, dado que resulta imprescindible para su desarrollo marítimo, económico y social, como así también el afianzamiento de su soberanía e integración territorial.
Que este Cuerpo Deliberativo posee facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO RÍO GRANDE DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Municipal, Social y Cultural, las Jornadas de Concientización en Soberanía Nacional, "Revalorización del Eje Río Paraná - Canal Magdalena - Atlántico Sur" a llevarse a cabo los días 24 y 25 de junio del corriente año en la isla de Cerrito, Provincia del Chaco.
Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 16 de junio de 2022.

LLANCAPANI
VARGAS

DECRETO N° 068/2022

VISTO:
El Memorando Nº 086/2022 emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 21 de junio de 2022, a las 09.40 horas, bajo el Nº 283.
El Memorando Nº 079/2022 emanado de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 21 de junio de 2022, a las 12.05 horas, bajo el Nº 287.
El Decreto Municipal N° 542/2022, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 21 de junio de 2022, a las 15.00 horas, bajo el Nº 288.
CONSIDERANDO:
Que mediante el Memorando Nº 086/2022, el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dr. Raúl H. von der Thusen comunica el reintegro a sus funciones habituales.
Que mediante el Memorando Nº 079/2022, la Secretaria Administrativa del Cuerpo, CPN. Maria B. Codutti, reasume sus funciones.
Que mediante el Decreto Municipal referenciado en el Visto, el Intendente Municipal, Sr. Martín Pérez, comunica el reintegro a sus funciones habituales.
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:

Artículo 1º.- COMUNICAR que a partir de las 02.10 horas, del día 17 de junio de 2022, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande estuvo a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. Javier Calisaya.
Artículo 2º.- COMUNICAR que a partir de las 09.00 horas, del día 21 de junio de 2022, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dr. Raúl H. von der Thusen.
Artículo 3º.- COMUNICAR que a partir de las 09.00 horas, del día 21 de junio de 2022, REASUME sus funciones la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, CPN. María B. Codutti.
Artículo 4º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 21 de junio de 2022.

VON DER THUSEN
VARGAS

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA Nº 009/2022

VISTO:
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza Municipal Nº 2863/11 y sus modificatorias.
La Resolución CD. Nº 05/2022.
CONSIDERANDO:
Que la Sra. Marcela Soledad Silva Gallardo, DNI 93.335.121, elevó una nota solicitando la excepción para habilitación de un local comercial en la sección C,macizo 30A, parcela 1, área CB, ubicado en calle Juan Bautista Thorne Nº 1603.

Que es necesario Derogar la Resolución CD. Nº 05/2022, ya que no corresponde con lo solicitado.

Que en la presentación aludida, se requiere la posibilidad de una excepción a la Ordenanza Municipal Nº 2863/11, en relación a los usos y restricciones, para obtener la habilitación de un local comercial que se dedicará al uso de servicios terciarios: Terciario recreativo, sala de reunión, establecimiento para consumo de bebidas y comidas, espectáculos, café concert, discoteca, salón de espectáculos, salón de fiestas, restaurant, confiteria.

Que la solicitud concreta es modificar la superficie cubierta total de 274.58 m².

Que si bien, en términos generales o muy puntuales, resulta necesario regular el marco de convivencia o el quehacer diario de la ciudad, no menos cierto es que existe también la necesidad de modificar, adaptar o moderar las normas dictadas.

Que en este contexto, el sustento material de su familia y la proyección que resulta de la obtención de financiamiento para alentar la actividad comercial privada, aumenta la mano de obra y favorece el desarrollo local.

Que el caso sometido a consideración, debe acotarse exclusivamente a la habilitación comercial analizada.

Que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°- EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 2863/11, al inmueble denominado catastralmente como Sección C, macizo 30A, parcela 1, área CB, con domicilio en la calle Juan Bautista Thorne Nº 1603 de la ciudad de Río Grande, de los usos y restricciones establecidas respecto de la zonificación corredor barrial, para una superficie cubierta total de doscientos setenta y cuatro con cincuenta y ocho metros cuadrados (274.58 m²), para la habilitación de un local comercial que se dedicará al uso de servicios terciarios: Terciario recreativo, sala de reunión, establecimiento para consumo de bebidas y comidas, espectáculos, café concert, discoteca, salón de espectáculos, salón de fiestas, restaurant, confitería.

Artículo 2°.- Se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el artículo precedente, determinados en la Ordenanza Municipal Nº 2863/2011 y sus modificatorias y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- La presente Ordenanza no considera extensión o anexo de cualquier otra actividad que a futuro sea o no complementaria a la exceptuada, debiendo el titular del fondo de comercio o el titular de la propiedad, realizar los trámites correspondientes para la habilitación de nuevas actividades del predio.

Artículo 4°.- La presente Ordenanza quedará sin efecto para la denominación catastral tratada, en caso de realizarse cambio de titularidad de la propiedad, cambio de titularidad del fondo de comercio, de la actividad exceptuada o no se cumpla lo establecido en el artículo precedente.

Artículo 5°.- DEROGAR la Resolución CD. Nº 05/2022.

Artículo 6°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 2022.

VON DER THUSEN
VARGAS

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA Nº 010/2022

VISTO:
La nota presentada por el Sr. García Santos Víctor.
La Ordenanza Municipal 2863/11.
Las Facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 50 y 98 del mismo plexo normativo.
CONSIDERANDO:
Que mediante la presentación efectuada por el Sr. García Santos Víctor, manifiesta la necesidad de una excepción a la Ordenanza Municipal Nº 2863/11 para la habilitación de obra de construcción en el inmueble identificado catastralmente como sección B, macizo 176, parcela 1, partida 18082 ubicado en calle Pellegrini Nº 384.

Que la excepción se fundamenta en obtener habilitación para realizar una construcción de 16,88m² a lo ya existente, con la finalidad de construir habitación para el personal trabajador que se encuentra bajo su dependencia, a fin de brindar un mejor servicio a sus dependientes.

Que el destino de la obra es una habitación que servirá como alojamiento transitorio y se destinará el área cuya función específica es la de garantizar que el personal trabajador dependiente, preste un servicio con mayor comodidad y con criterio de calidad y excelencia en la empresa "pom pom".

Que en dicha construcción redundará en brindar mayor protección a los trabajadores del local comercial referenciado.

Que este Cuerpo Deliberativo tiene amplias facultades para dictar la presente.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°.- EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 2863/11 del uso del suelo al proyecto de obra presentado por el Sr. García Santos Víctor, DNI. Nº 16.311.423. Anexo B-Anexo 4 - Localización de usos por zonas a la obra denominada catastralmente como sección B, macizo 176, parcela 1, partida 18082 ubicado en calle Pellegrini Nº 384. Parámetros urbanísticos: A) Parámetros urbanísticos relativos a la posición de la edificación en la parcela. B) Parámetros urbanísticos relativos a la ocupación de la parcela. C) Parámetros urbanísticos relativos a la intensidad de la edificación. D) Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación.

Artículo 2°.- ESTABLECER que se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente determinados en la Ordenanza Municipal Nº 2863/11 y sus modificaciones, y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 2022.

VON DER THUSEN
VARGAS

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA Nº 011/2022

VISTO:
La Ordenanza Municipal Nº 2863/11 y sus modificatorias.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
CONSIDERANDO:
Que el Sr. Marcelo Fabián Liporace, CUIT Nº 33-70870103-9, dueño de la firma "Comercial del Fin del Mundo SRL" – elevó una nota solicitando la excepción para habilitación de un Local Comercial ubicado en la calle D'Agostini Nº 747 de nuestra ciudad.

Que en la presentación aludida, se requiere la posibilidad de una excepción a la Ordenanza Municipal Nº 2863/11, en relación a la factibilidad del uso del suelo a fin obtener el certificado de habilitación comercial para el desarrollo de la actividad como DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO de los productos que la firma que representa y comercializa en 4 (cuatro) sucursales de Color Shop de nuestra ciudad.

Que es necesario aclarar que el mencionado depósito se encuentra zonificado por el código de planeamiento urbano como Zona Residencial 3, ubicado en calle D'Agostini Nº 747 plano catastral Sección C, Macizo 33A, Parcela 05. Cabe mencionar que es un emprendimiento familiar que lleva desarrollando su actividad hace 18 años en nuestra ciudad, brindando a los vecinos de Río Grande servicio de calidad y responsabilidad en todas sus sucursales.

Que la solicitud concreta sería viable ya que el lugar mencionado no compromete la libre y normal circulación vehicular del lugar, tampoco compromete por su actividad ningún tipo de contaminación ambiental.

Que resulta necesario regular el marco de convivencia y el trabajo diario de la ciudad, en ese contexto es esencial la necesidad de adaptar, modificar y/o establecer las normas dictadas a las situaciones de hecho planteadas por la población en general y en este caso particular por el Sr. Marcelo Fabián Liporace.

Que planteada la situación resulta atendible, en tanto permitirá al solicitante, consolidar su proyecto comercial.

Que el caso sometido a consideración, debe acotarse exclusivamente a la habilitación comercial analizada.

Que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°. – EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 2863/11 al inmueble sito en calle D'Agostini Nº 747, identificada catastralmente Sección C, Macizo 33A, Parcela 05, de los parámetros urbanísticos y restricciones respecto de la zonificación R6, Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.), para la habilitación del comercio como depósito y almacenamiento de productos propios de la actividad comercial.

Artículo 2°.- Se deberá cumplir con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el artículo precedente, determinados en la Ordenanza Municipal Nº 2863/11 y sus modificatorias, y con toda norma vigente de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente ordenanza.

Artículo 3°.- La presente Resolución, no considera la extensión o anexo de cualquier otra actividad que a futuro sea o no complementaria a la exceptuada, debiendo el titular del fondo de comercio o titular de la propiedad, realizar los trámites correspondientes para la habilitación de nuevas actividades en el predio.

Artículo 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 2022.

VON DER THUSEN
VARGAS

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA Nº 012/2022

VISTO:
La Ordenanza Municipal Nº 2863/11 y sus modificatorias.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
CONSIDERANDO:
Que el Sr. Martin Pastoriza, CUIT Nº 20-20273201-2, dueño de la firma "Ona Land" – Mantas de Pura Lana "Hechas en el Fin del Mundo- elevó una nota solicitando la excepción para habilitación de un Local Comercial ubicado en la calle Pedro Edgardo Giacchino Nº 6301 – Ex Campamento Y.P.F.

Que en la presentación aludida, se requiere la posibilidad de una excepción a la Ordenanza Municipal Nº 2863/11, en relación a los parámetros urbanísticos para obtener la habilitación de un Local Comercial que se dedicará a la Elaboración de tejidos artesanales de mantas y ponchos de lana de oveja, proveniente de la producción local y de la Patagonia, agregando valor a una materia prima regional, pretendiendo obtener un producto de alta calidad y además aportar a la identidad de nuestro lugar.

Que es necesario aclarara que el taller es un emprendimiento familiar, y debido a lo artesanal no existe ruidos molestos debido a que las máquinas no son de gran escala.

Que la solicitud concreta en modificar el parámetro del Factor de Ocupación de Suelo (F.O.S.), como lo identifica el croquis que se acompaña y trece (13) que incluye catálogo de Producción Fueguina Pyme, fotos del taller y/o local comercial.

Que resulta necesario regular el marco de convivencia y el trabajo diario de la ciudad, en ese contexto es esencial la necesidad de adaptar, modificar y/o establecer las normas dictadas a las situación de hecho planteadas por la población en general y en este caso particular por el Sr. Martin Pastoriza.

Que planteada la situación resulta atendible, en tanto permitirá al solicitante, consolidar su proyecto comercial, la posibilidad de obtener financiamiento para alentar la actividad comercial, aumentar la mano de obra y el desarrollo local.

Que el caso sometido a consideración, debe acotarse exclusivamente a la habilitación comercial analizada.

Que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°.– EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 2863/11 al inmueble sito en calle Pedro Edgardo Giacchino Nº 6301, Ex Campamento Y.P.F., identificada catastralmente Sección P, Macizo 15, Parcela 02 de los parámetros urbanísticos y restricciones respecto de la zonificación R6, Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.), para la habilitación elaboración de tejidos artesanales de mantas y ponchos de lana de oveja, proveniente de la producción local y de la Patagonia, agregando valor a una materia prima regional.

Artículo 2°.- Se deberá cumplir con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el artículo precedente, determinados en la Ordenanza Municipal Nº 2863/11 y sus modificatorias, y con toda norma vigente de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente ordenanza.

Artículo 3°.- La presente Resolución, no considera la extensión o anexo de cualquier otra actividad que a futuro sea o no complementaria a la exceptuada, debiendo el titular del fondo de comercio o titular de la propiedad, realizar los trámites correspondientes para la habilitación de nuevas actividades en el predio.

Artículo 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 2022.

VON DER THUSEN
VARGAS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0506/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 445/2022.
El Trámite Nº 1133/2022 de fecha 26/05/2022, emitido desde la Dirección Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud
El Trámite Nº 1164/2022 de fecha 31/05/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100) en concepto de Fondo a Rendir, designando como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo, al agente municipal, Sr. COSTILLA, Diego Ricardo, Legajo Nº 3904/7.
Que el mencionado Fondo será utilizado para solventar gastos de manutención y alojamiento durante el desarrollo del 4º Campus de Entrenamiento Nacional 2022, en las instalaciones del CeNARD.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100) en concepto de Fondo a Rendir, designando como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo, al agente municipal, Sr. COSTILLA, Diego Ricardo, Legajo Nº 3904/7, destinado a solventar gastos de manutención y alojamiento durante el desarrollo del 4º Campus de Entrenamiento Nacional 2022, en las instalaciones del CeNARD, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJC Nº 445/2022.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Sr. COSTILLA, Diego Ricardo, Legajo Nº 3904/7, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal Nº 0087/2018 y del límite impuesto por el Artículo 3º del Decreto Municipal Nº 0758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0507/2022

Visto:
Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Dictamen Nº 011/2022 - Asunto Nº 284/2020, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 11 de mayo de 2022 y;
Considerando:
Que mediante el presente se promulga la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad la cual establece la paridad de géneros en cargos electivos legislativos en el ámbito de la ciudad de Río Grande, haciendo efectivo los principios de participación y representación igualitaria entre géneros para los mismos, siendo aplicable a las listas de candidatos y candidatas en las distintas categorías electorales que correspondan al orden local.
Que Dicha Ordenanza Municipal es una normativa de vanguardia que modifica el Código Electoral Municipal debiendo ser concebida como un paradigma superador de igualdad entre los géneros.
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 4423 al Dictamen Nº 011/2022 - Asunto Nº 284/2020 , sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del dia 11 de mayo de 2022, referente a Paridad de Género Modifica Ordenanza. Nº 2837/10 Código Electoral Municipal.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0508/2022

VISTO: El Trámite Nº 18180/2022 de fecha 26/05/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar cambio de funciones, a partir del 24/05/2022, a la agente municipal - Planta Permanente, Sra. PEREZ, Florencia Evangelina, Legajo Nº 4637/0- categoria 19 (Diecinueve); quien cumplen funciones como Tallerista, pasará a cumplir Tareas Administrativas en el ámbito de la Direcciòn de Desarrollo Local, Dirección General de Desarrollo Productivo, Subsecretaria de Desarrollo Productivo y Planificación, Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR CAMBIO DE FUNCIONES a partir del 24/05/2022, a la agente municipal - Planta Permanente, Sra. PEREZ, Florencia Evangelina, Legajo Nº 4637/0 categoría 19 (Diecinueve); quien cumplen funciones como Tallerista, pasará a cumplir Tareas Administrativas en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Local, Dirección General de Desarrollo Productivo, Subsecretaria de Desarrollo Productivo y Planificación, Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de junio de 2022

PEREZ
LAPADULA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0509/2022

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 4041/2019; la Ordenanza Municipal Nº 4142/2020 y las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal
El Informe Técnico Nº 07/2022 de fecha 17/05/2022, emitido dependiente de Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
El Dictamen Nº 42/2022 - Tramite Nº 18978/2022 de fecha 02/06/2022, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
El Tramite Nº 19173/2022 de fecha 02/06/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el objeto de Río Grande Activa Sociedad del Estado sancionado bajo la Ordenanza Municipal Nº 4041/2019
Que la Sociedad de Estado, es una herramienta pensada para que el Municipio pueda actuar de forma directa y efectiva para cumplir con el mandato de la Carta Orgánica, En su artículo Nro, 27: "Es deber del Municipio proveer lo conducente a: 3. La productividad de la economía local."; en su artículo Nro. 40: "El Municipio planifica y desarrolla política y programas sociales tendientes a: 1. El logro de la promoción humana y a la mejor calidad de vida de todos sus habitantes.(...) 3. La participación individual y comunitaria..."; en su artículo Nro. 50 "El Municipio promueve, con la participación de la comunidad, las actividades industriales, comerciales, agropecuarias, turísticas, artesanales, de abastecimiento y servicios para el mercado local, provincial, regional, nacional e internacional, procurando un desarrollo social con equidad...".
Que esta herramienta da la posibilidad de que desde el Estado Municipal se desarrollen nuevos emprendimientos productivos de actividades económicas posibles y postergadas.
Que la Sociedad de Estado, debe ampliar su objeto a los fines de incluir actividades concordantes con el nuevo paradigma de la soberanía alimentaria y el desarrollo local de los vecinos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR el artículo tercero del estatuto de la Sociedad "Rio Grande Activa Sociedad del Estado", el que quedara redactado de la siguiente manera:

" TERCERO: La Sociedad tiene por objeto la producción y comercialización de bienes de consumo y la prestación de Servicios Generales tendientes a la conservación, el mantenimiento y la mejora del desarrollo social, económico, urbanístico, cultural y tecnológico de centros urbanos o a urbanizarse. Para ello podrá:

a) Prestar servicios públicos de recolección de residuos sólidos urbanos, barrido y limpieza de calzadas, con sus prestaciones básicas y complementarias, incluido el transporte, disposición, tratamiento, reciclado, aprovechamiento y comercialización del material resultante.
b) Prestar servicios públicos de recolección de residuos patógenos, su tratamiento y disposición final.
c) Generar o extraer materia prima para generar energía y su posterior comercialización.
d) Prestar servicio público de limpieza y desmalezamiento de espacios verdes, veredas, baldíos y basurales.
e) Prestar servicio público de mantenimiento, refacción, ampliación y construcción de infraestructura de bienes públicos y privados.
f) Servicio, producción y comercialización de materiales de construcción y bienes productivos en general.
g) Realizar obras de pavimentación, bacheo, escoriado de vía pública y cualquier obra tendiente al mejoramiento vial.
h) Realizar estudios de suelo, concreto, asfalto y demás materiales de construcción, así como toda otra actividad tendiente a medir el impacto ambiental de obras de infraestructura.
i) Prestar servicio de transporte público urbano e interurbano de pasajeros, transporte escolar, especial y transporte de carga en general.
j) Prestar servicio de monitoreo y video vigilancia y cualquier actividad tendiente a su instalación y desarrollo.
k) Prestar servicio de telecomunicaciones, fibra óptica, inalámbrica, coaxial, triple play o toda actividad tendiente a su instalación.
l) Prestar servicios de radiodifusión e imprenta, tendientes a mejorar la comunicación y la difusión de asuntos de interés general, y toda otra actividad dirigida a su instalación y explotación comercial.
m) Prestar servicios para la atención de necesidades eventuales mediante unidades portátiles como oficinas, sanitarios, dormitorios, stands, depósitos, consultorios, aulas, salas de reuniones, vestuarios, viviendas, boleterías. Así como toda actividad que permita su traslado, carga, descarga, colocación, limpieza y mantenimiento, prestar o desarrollar cualquier otro servicio y/o producción de bienes que resultaren necesarios para el desenvolvimiento de centros urbanísticos o a urbanizarse.
n) Prestar servicios de digitalización y resguardo de archivos.
o) Prestar o desarrollar cualquier otro servicio o producción de bienes que resultaren necesarios para el desenvolvimiento de centros urbanísticos o a urbanizarse.
p) Publicidad en espacios públicos mediante imagen, leyenda, inscripción, signo, símbolo, dibujo y /o emisión luminosa, que pueda ser percibido en o desde el espacio público y realizado o no con fines comerciales.
q) Suscribir y constituir junto con capital privado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria y designar sus directores o administradores.
r) Desarrollar actividades agropecuarias, esto incluye la compra, almacenamiento, distribución, producción, importación, exportación y comercialización de vegetales, hongos, carnes, aves, pescados, mariscos, toda clase de bebidas, productos alimenticios elaborados, insumos, forrajes, alimentos balanceados y toda clase de servicios y actividades conexas y complementarias relacionados con la industria de los alimentos.
s) Impulsar el ecosistema emprendedor por intermedio del otorgamiento de créditos y microcréditos. Comprendiendo la relación existente entre el emprendedurismo y la seguridad alimentaria."

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de junio de 2022

PEREZ
LAPADULA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0510/2022

VISTO: El Trámite Nº 1/9/8/2022 de fecha 24/05/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del 05/05/2022, como Capataz 1º Turno del Sector Medidores dependiente del Área Agua de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a cargo Categoría 18 (dieciocho)-R8 más adicionales que correspondan dentro del C.C.T. 577/75, manteniendo permanencia en categoría, al agente municipal, planta permanente, Sr. MARTINEZ, Juan José, legajo Nº5099/7, categoría 18 (dieciocho).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir del día 05/05/2022, como Capataz 1º Turno del Sector Medidores dependiente del Área Agua de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a cargo Categoría 18 (dieciocho)-R8 más adicionales que correspondan dentro del C.C.T. 577/75, manteniendo permanencia en categoría, al agente municipal, planta permanente, Sr. MARTINEZ, Juan José, legajo Nº5099/7, categoría 18 (dieciocho).
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de junio de 2022

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0511/2022

VISTO: El Trámite Nº 18995/2022 de fecha 02/06/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del 01/06/2022, a cargo del Departamento de Maestranza, dependiente de la Coordinación Gimnasio de Margen Sur, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud, a cargo Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, al agente municipal, planta permanente, Sr. ULLOA, Jorge Hernán, Legajo Nº 4150/5, categoría 19 (diecinueve).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir del 01/06/2022, a cargo del Departamento de Maestranza, dependiente de la Coordinación Gimnasio de Margen Sur, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud, a cargo Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, al agente municipal, planta permanente, Sr. ULLOA, Jorge Hernán, Legajo Nº 4150/5, categoría 19 (diecinueve).
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de junio de 2022

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0512/2022

VISTO: El Trámite Nº 17975/2022 de fecha 24/05/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del 05/05/2022, como Capataz 2º Turno del Sector Medidores dependiente del Área Agua de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a cargo Categoría 18 (dieciocho)-R8 más adicionales que correspondan dentro del C.C.T. 57/75, al agente municipal, planta permanente, Sr. CALERMO, Claudio Osvaldo, Legajo Nº 4364/8, categoría 16 (dieciséis).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir del día 05/05/2022, como Capataz 2º Turno del Sector Medidores dependiente del Área Agua de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a cargo Categoría 18 (dieciocho)-R8 más adicionales que correspondan dentro del C.C.T. 57/75, al agente municipal, planta permanente, Sr. CALERMO, Claudio Osvaldo, Legajo Nº 4364/8, categoría 16 (dieciséis).
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de junio de 2022

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0513/2022

VISTO: El Trámite Nº 17869/2022 de fecha 23/05/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, retroactivo al 04/04/2022, la designación como Jefa de Departamento Administración dependiente de la Coordinación Casa de la Cultura, Dirección de Espacio y Gestión Cultural, Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, revistiendo Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta contratada, Sra. PODWIAZNY, Daniela Sabrina, Legajo Nº 5999/4, asimismo, designar retroactivo al 04/04/2022, como Coordinadora de Administración dependiente de la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, revistiendo categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, percibiendo los adicionales correspondientes, a la agente municipal, planta contratada, Sra. PODWIAZNY, Daniela Sabrina, Legajo Nº 5999/4.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, retroactivo al 04/04/2022, la designación como Jefa de Departamento Administración dependiente de la Coordinación Casa de la Cultura, Dirección de Espacio y Gestión Cultural, Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, revistiendo Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta contratada, Sra. PODWIAZNY, Daniela Sabrina, Legajo Nº 5999/4.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR, retroactivo al 04/04/2022, como Coordinadora de Administración dependiente de la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, revistiendo categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, percibiendo los adicionales correspondientes, a la agente municipal, planta contratada, Sra. PODWIAZNY, Daniela Sabrina, Legajo Nº 5999/4.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependiente de la Coordinadora de Administración, dependiente de la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, a la agente municipal, planta contratada, Sra. PODWIAZNY, Daniela Sabrina, Legajo Nº 5999/4, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0514/2022

VISTO: El Trámite Nº 19048/2022 de fecha 02/06/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 21/06/2022 y por el termino de 6 (seis) meses, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Razones Particulares, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) Articulo 13 – Apartado II (sin goce de haberes) - Inciso "b" (razones particulares), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al agente municipal – Planta Permanente - Sr. ROMERO, Joaquín Fernando, Legajo Nº 5627/8 - Categoría 19 (diecinueve) a/c categoría 21 (veintinueve), quien depende de la Dirección de Obras Particulares, Dirección General Área Técnica, Subsecretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- OTORGAR, a partir del día 21/06/2022 y por el termino de 6 (seis) meses, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Razones Particulares, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Articulo 13 – Apartado II (sin goce de haberes) - Inciso "b" (razones particulares), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al agente municipal – Planta Permanente - Sr. ROMERO, Joaquín Fernando, Legajo Nº 5627/8 - Categoría 19 (diecinueve) a/c categoría 21 (veintinueve), quien depende de la Dirección de Obras Particulares, Dirección General Área Técnica, Subsecretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de junio de 2022

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0515/2022

VISTO: El Tramite Nº 19294/2022 de fecha 03/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2022, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2022, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0516/2022

VISTO: El Trámite Nº 19443/2022 de fecha 06/06/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 06/06/2022 el Contrato de Empleo Público, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. VELLIDO, Andrea Paola, Legajo Nº 6574/9, Categoría 21 (veintiuno), quien desempeñaba sus funciones en la Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Dirección General de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, Subsecretaría de la Mujer, Género y Diversidad, Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 06/06/2022 el Contrato de Empleo Público, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. VELLIDO, Andrea Paola, Legajo Nº 6574/9, Categoría 21 (veintiuno), quien desempeñaba sus funciones en la Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Dirección General de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, Subsecretaría de la Mujer, Género y Diversidad, Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad .

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de junio de 2022

PEREZ
ARCE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0517/2022

VISTO: El Tramite Nº 19314/2022 de fecha 03/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2022, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I y II, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2022, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I y II, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0518/2022

VISTO: Las Ordenanzas Municipales Nº 4087/20 y 4129/20.
La Carta Orgánica Municipal.
El Trámite Nº 19635/2022 de fecha 07/06/2022, emitido por el Contador General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal Nº 2933/11 en su artículo 59º faculta al Departamento Ejecutivo a realizar regímenes de presentación espontánea y/o planes de pago.

Que la Ordenanza Municipal Nº 4087/20 en su artículo primero, declara la emergencia económica, social y tributaria en la ciudad de Rio Grande, a los efectos de tomar medidas tributarias.

Que en atención a la situación socio económica por la que se encuentran atravesando los vecinos de la ciudad, resulta necesario que este Municipio implemente un plan de regularización de deuda tanto administrativa como judicial.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ESTABLECER desde el 13 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2022, un régimen de regularización de deuda, proveniente de los tributos recaudados por la Dirección de Rentas Municipal, de acuerdo a lo que se establece en los siguientes artículos.

CAPÍTULO I – DEUDAS EN SEDE ADMINISTRATIVA.

ARTICULO 2º.- Podrán regularizarse por medio del presente capítulo las deudas en sede administrativa devengadas hasta el 31 de mayo del año en curso y los planes de pago cuya caducidad se haya producido.

ARTICULO 3º.- Las obligaciones podrán regularizarse en hasta doce (12) cuotas iguales y consecutivas obteniendo los siguientes beneficios:

Bonificación del cien por ciento (100%) de los intereses devengados para los planes que se formalicen de una (1) a tres (3) cuotas inclusive, sin interés de financiación.

Bonificación del setenta y cinco por ciento (75%) de los intereses devengados para los planes que se formalicen de cuatro (4) a seis (6) cuotas inclusive, sin interés de financiación.

Bonificación del cincuenta por ciento (50%) de los intereses devengados para los planes que se formalicen de siete (7) a doce (12) cuotas inclusive, sin interés de financiación.

financiación.

CAPÍTULO II – DEUDAS EN SEDE JUDICIAL.

ARTICULO 4º.- Podrán regularizarse por medio del presente capítulo las deudas que se encuentren en sede judicial al 31 de mayo del año en curso.

ARTICULO 5º.- Las obligaciones podrán regularizarse en hasta veinticuatro (24) cuotas iguales y consecutivas, con una bonificación del 100% del interés devengado al momento de suscripción del plan, con un interés de financiación del 1,5% mensual.

CAPÍTULO III – DISPOSICIONES COMUNES.

ARTICULO 6º.- El vencimiento de cada una de las cuotas operará el día 15 de cada mes, siendo obligatorio el pago de la primera cuota al momento de suscribir el plan. En el caso de que el vencimiento sea un día feriado o inhábil, el mismo operará el primer día hábil inmediato posterior.

ARTICULO 7º.- La caducidad se producirá de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, por el mantenimiento de cinco (5) cuotas impagas alternadas o consecutivas.

ARTICULO 8º.- Operada la caducidad se perderán los beneficios acordados y los ingresos efectuados, serán considerados como pago a cuenta.

ARTICULO 9º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de junio de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0519/2022

VISTO: El Trámite Nº 19517/2022 de fecha 06/06/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar cambio de funciones, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Espacios para la Prevención, Dirección General Promoción Comunitaria, Secretaría de Gestión Ciudadana, a la agente municipal, planta permanente, Sra. FLORES, Juana del Carmen, Legajo Nº 4835/6, Categoría 19 (Diecinueve), quien realiza Tareas Generales, pasa a cumplir funciones como Personal de Maestranza, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR CAMBIO DE FUNCIONES a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Espacios para la Prevención, Dirección General Promoción Comunitaria, Secretaría de Gestión Ciudadana, a la agente municipal, planta permanente, Sra. FLORES, Juana del Carmen, Legajo Nº 4835/6, Categoría 19 (Diecinueve), quien realiza Tareas Generales, pasa a cumplir funciones como Personal de Maestranza, percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de junio de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0520/2022

VISTO: El Trámite Nº 19513/2022 de fecha 06/06/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar cambio de funciones, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Espacios para la Prevención, Dirección General Promoción Comunitaria, Secretaría de Gestión Ciudadana, a la agente municipal, planta permanente, Sra. ESCORIHUELA, Claudia Esther, Legajo Nº 5191/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien realiza Tareas Generales, pasa a cumplir funciones como Personal de Maestranza, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR CAMBIO DE FUNCIONES a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Espacios para la Prevención, Dirección General Promoción Comunitaria, Secretaría de Gestión Ciudadana, a la agente municipal, planta permanente, Sra. ESCORIHUELA, Claudia Esther, Legajo Nº 5191/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien realiza Tareas Generales, pasa a cumplir funciones como Personal de Maestranza, percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de junio de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0521/2022

VISTO: El Trámite Nº 19514/2022 de fecha 06/06/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar cambio de funciones, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Espacios para la Prevención, Dirección General Promoción Comunitaria, Secretaría de Gestión Ciudadana, a la agente municipal, planta permanente, Sra. HARO, Maria Esther, Legajo Nº 3998/5, Categoría 22 (Veintidós), quien realiza Tareas Administrativas, pasa a cumplir funciones como Personal de Maestranza, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR CAMBIO DE FUNCIONES a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Espacios para la Prevención, Dirección General Promoción Comunitaria, Secretaría de Gestión Ciudadana, a la agente municipal, planta permanente, Sra. HARO, Maria Esther, Legajo Nº 3998/5, Categoría 22 (Veintidós), quien realiza Tareas Administrativas, pasa a cumplir funciones como Personal de Maestranza, percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de junio de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0522/2022

VISTO: El Trámite Nº 19428/2022 de fecha 06/06/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 27/05/2022, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) Articulo 13 Apartado II (sin goce de haberes) Inciso "a" (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al agente municipal – Planta Permanente - Sr. GOMEZ LOBO, Gustavo Martin, Legajo Nº 5567/1 - Categoría 19 (diecinueve).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- OTORGAR, a partir del día 27/05/2022, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) Articulo 13 Apartado II (sin goce de haberes) Inciso "a" (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al agente municipal – Planta Permanente - Sr. GOMEZ LOBO, Gustavo Martin, Legajo Nº 5567/1 - Categoría 19 (diecinueve).

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0523/2022

VISTO: El Trámite Nº 19649/2022 de fecha 07/06/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de reintegrar, a partir del dia 09/05/2022, de la Licencia Extraordinaria Sin Goce de haberes por ejercicio transitorio de otros cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) - Artículo 13º - Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso "b" (razones particulares), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias); que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 1021/2021, al Agente Municipal, Planta Permanente Sr. HERNANDEZ, Federico Leonel, Legajo Nº 5573/5, Categoría 19 (diecinueve), quien cumple funciones en el ámbito de la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 09/05/2022, de la Licencia Extraordinaria Sin Goce de haberes por ejercicio transitorio de otros cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) - Artículo 13º Apartado II (sin goce de haberes) Inciso "b" (razones particulares), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias); que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 1021/2021, al Agente Municipal, Planta Permanente Sr. HERNANDEZ, Federico Leonel, Legajo Nº 5573/5, Categoría 19 (diecinueve), quien cumple funciones en el ámbito de la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2022

PEREZ
MONACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0524/2022

VISTO: El Trámite Nº 19731/2022 de fecha 08/06/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar retroactivo a marzo/2022, la Categoría 21 (veintiuno) de la escala salarial municipal, a la agente municipal, planta contratada, Sra. AGUILAR, Filomena del Carmen, Legajo Nº 6941/2, quien cumple Tareas Generales en la Dirección de Defensoría Municipal, Dirección General de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ASIGNAR, retroactivo a marzo/2022, la Categoría 21 (veintiuno) de la escala salarial municipal, a la agente municipal, planta contratada, Sra. AGUILAR, Filomena del Carmen, Legajo Nº 6541/2, quien cumple Tareas Generales en la Dirección de Defensoría Municipal, Dirección General de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de junio de 2022

PEREZ
ARCE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0525/2022

VISTO: El Trámite Nº 19906/2022 de fecha 08/06/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, por 90 (noventa) días con goce de haberes, a partir del 23 de mayo del 2022, la Licencia Especial por Atención de Familiar Enfermo prevista en el Decreto Municipal Nº 2125/2003, a la Agente Municipal, Sra. HARO, María Esther, Legajo Nº 2760/0, planta permanente, dependiente de la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PRORROGAR, por 90 (noventa) días con goce de haberes, a partir del 23 de mayo del 2022, la Licencia Especial por Atención de Familiar Enfermo prevista en el Decreto Municipal Nº 2125/2003, a la Agente Municipal, Sra. HARO, María Esther, Legajo Nº 2760/0, planta permanente, dependiente de la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 09 de junio de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0526/2022

VISTO: El Trámite Nº 19172/2022 de fecha 02/06/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, por 90 (noventa) días con goce de haberes, a partir del 17 de abril del 2022, la Licencia Especial por Atención de Familiar Enfermo prevista en el Decreto Municipal Nº 2125/2003, a la Agente Municipal, Sra. CHICO, Jimena Cecilia, Legajo Nº 5045/8, planta permanente, dependiente de la Dirección de Inclusión Deportiva, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PRORROGAR, por 90 (noventa) días con goce de haberes, a partir del 17 de abril del 2022, la Licencia Especial por Atención de Familiar Enfermo prevista en el Decreto Municipal Nº 2125/2003, a la Agente Municipal, Sra. CHICO, Jimena Cecilia, Legajo Nº 5045/8, planta permanente, dependiente de la Dirección de Inclusión Deportiva, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 09 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0527/2022

VISTO: El Trámite Nº 19172/2022 de fecha 02/06/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 08/06/2022 al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIA LEGUE, Nelson Ariel, Legajo Nº 5129/2, Categoría 24 (veinticuatro), quien desempeñaba sus funciones en la Dirección de Obras Públicas, Dirección General Área Técnica, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 08/06/2022 al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIA LEGUE, Nelson Ariel, Legajo Nº 5129/2, Categoría 24 (veinticuatro), quien desempeñaba sus funciones en la Dirección de Obras Públicas, Dirección General Área Técnica, dependiente de la Subsecretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de junio de 2022

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0528/2022

VISTO: El Decreto Municipal Nº 113/2016.

El Trámite Nº 20201/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N.º 113/2016 se crea el Adicional Control Vía Pública, para el personal que desempeña funciones como inspector en la Dirección de Tránsito y Control Vehicular; y Dirección de Comercio e Industria del Municipio.

Que el mencionado Decreto, expresa que se aplicará al inspector que realice tareas los días sábados, domingos, feriados y en los días laborables a partir de las 21:00 hs.

Que, según el citado Decreto, el Adicional Control Vía pública, será percibido teniendo en cuenta su efectiva prestación, percibiendo el monto resultante de la aplicación del 35% (treinta y cinco por ciento) de la suma que surja como total de la escala salarial municipal que establece la remuneración mensual, normal, habitual, regular y permanente de la categoría 23 (veintitrés) del escalafón vigente, excluyendo cualquier adicional.

Que los agentes afectados deberán estar disponibles para la realización dentro de los 30 (treinta) minutos antes de la prestación, comprendidos entre las 21:00 hs y hasta las 09:00 de los días laborables, no laborables y sábados, domingos y feriados.

Que, el citado Adicional no será acumulable a la suma de adicionales particulares, exceptuándolo de los alcances del artículo 2 del Decreto Municipal N.º 167/91, el que establece un tope de adicionales particulares del 35%, dejando establecido que el mencionado adicional se abonará el 50% como adicional y el 50% como zona.

Que es necesario destacar que el Decreto de mención, no establece la cantidad de horas o fines de semana que se encuentran comprendidos en él.

Que, en tal sentido, resulta imperioso establecer para las Direcciones de Tránsito y Control Vehicular y de Comercio e Industria la cantidad de días laborables, no laborables, fines de semana y feriados que resulten comprendidos en el ítem, para que su control, procesamiento, liquidación y que su posterior pago resulte correcto.

Que los inspectores o inspectoras del área involucrada que perciben el ítem en estudio, pertenecen a direcciones que brindan un servicio específico para los vecinos y vecinas de la ciudad.

Que resulta indispensable establecer una especificidad particular para el "Adicional Control Vía Pública", creándose un "complemento de servicios adicionales".

Que la presente modificación representa una mejora en la organización de las tareas que la Dirección de Tránsito y Control Vehicular y de Comercio e Industria llevan adelante.

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1: REGLAMENTAR el art. 2 del Decreto Nro. 0113/2016, estipulando que para dar efectivo cumplimiento al adicional "Control Vía Pública" por parte del cuerpo de inspectores e inspectoras de las Direcciones de Tránsito y Control Vehicular y de Comercio e Industria, los mismos deberán prestar servicios dos (2) días al mes, ya sea sábados, domingos, feriados o laborables luego de las 21 horas en cada mes, de acuerdo al cronograma de guardias realizado por la Dirección o Coordinación del área.

ARTICULO 2: CREAR el "Complemento de Servicios Adicionales de Tránsito y Comercio" para el personal municipal que desempeña funciones como inspector en las Direcciones de Tránsito y Control Vehicular y de Comercio e Industria. En caso de necesidad de garantizar un servicio especial, por fuera de los dos (2) días amparados en el adicional "Control Vía Pública" que se encuentra reglamentado en el art. 1 de la presente, el Director o Coordinador del área podrá convocar al personal en días sábados, domingos, feriados y laborables después de las 21 horas, y hasta un máximo de dos (2) días al mes, los cuales quedarán reglamentados de la siguiente manera:

Por un (1) día efectivamente laborado, el inspector o inspectora percibirá el monto resultante de la aplicación del catorce por ciento (14%) de la suma que surja como total de la escala salarial municipal que establece la remuneración mensual, normal, habitual, regular y permanente de la categoría 23 del escalafón vigente, excluidos cualquier tipo de adicional.

- Por dos (2) días efectivamente laborados, el inspector o inspectora percibirá el

monto resultante de la aplicación del veintiocho por ciento (28%) de la suma que surja como total de la escala salarial municipal que establece la remuneración mensual, normal, habitual, regular y permanente de la categoría 23 del escalafón vigente, excluidos cualquier tipo de adicional.

ARTICULO 3: ESTABLECER que el "Complemento de Servicios Adicionales de Tránsito y Comercio" no será acumulable a la suma de adicionales particulares, exceptuándolo de los alcances del art. 2 del Decreto Municipal Nro. 167/91, el cual establece un tope de adicionales particulares del treinta y cinco por ciento (35%). Se deja establecido que el mencionado complemento se abonará el 50% como adicional y el 50% como zona sobre el referido adicional.

ARTICULO 4: REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2022, según la Secretaría que corresponda.

ARTICULO 5: registrar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de junio de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0529/2022

VISTO: El Tramite Nº 19423/2022 de fecha 06/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2021 y 2022, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2021 y 2022, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0530/2022

VISTO: El Trámite Nº 20173/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde el Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 11/06/2022, en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal MARTINEZ, Hugo A., Bloque Frente de Todos - PJ, a la agente municipal, planta permanente, Sra. MARTINEZ, Dolores del Valle, Legajo N.º 3773/7, quien depende de la Dirección de Boletín Oficial, Secretaría de Gobierno, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 11/06/2022, en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal MARTINEZ, Hugo A., Bloque Frente de Todos - PJ, a la agente municipal, planta permanente, Sra. MARTINEZ, Dolores del Valle, Legajo N.º 3773/7, quien depende de la Dirección de Boletín Oficial, Secretaría de Gobierno, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requerente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real pres tación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0531/2022

VISTO: El Trámite Nº 20175/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde el Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 23/06/2022, en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal MARTINEZ, Hugo A., Bloque Frente de Todos - PJ, al agente municipal, planta permanente, Sr. VERA, Javier Oscar, Legajo Nº 4409/1, quien depende de la Dirección de Desarrollo Pecuario, Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Empleo, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 23/06/2022, en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal MARTINEZ, Hugo A., Bloque Frente de Todos - PJ, al agente municipal, planta permanente, Sr. VERA, Javier Oscar, Legajo Nº 4409/1, quien depende de la Dirección de Desarrollo Pecuario, Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Empleo, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0532/2022

VISTO: La Nota 019/2022 de fecha 13/06/2022, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín Alejandro PEREZ, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 14/06/2022 a la hora 03:00 aproximadamente, regresando el día 17/06/2022 a la hora 02:10 aproximadamente, por motivos inherentes a su función.

Que se deja establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín Alejandro PEREZ, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 14/06/2022 a la hora 03:00 aproximadamente, regresando el día 17/06/2022 a la hora 02:10 aproximadamente, por motivos inherentes a su función.

ARTICULO 2º- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ARTICULO 3º- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos.

ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0533/2022

VISTO: El Tramite Nº 20418/2022 de fecha 13/06/2022, emitido desde la Secretaría de Planificación Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos autorizar a partir del día 13/06/2022 el inicio de la Veda Invernal, para las obras de pavimentación, construcción de veredas, tendido de redes y bacheo que se realizan en este Municipio, hasta tanto las condiciones meteorológicas permitan reanudar los trabajos correspondientes; quedando excluidas aquellas obras que por sus características constructivas no se vean afectadas por las bajas temperaturas de la temporada invernal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en conformidad a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a partir del día 13/06/2022 el inicio de la Veda Invernal, para las obras de pavimentación, construcción de veredas, tendido de redes y bacheo que se realizan en este Municipio, hasta tanto las condiciones me-

teorológicas permitan reanudar los trabajos correspondientes; quedando excluidas aquellas obras que por sus características constructivas no se vean afectadas por las bajas temperaturas de la temporada invernal.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de junio de 2022

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0534/2022

VISTO: El Tramite Nº 19857/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2019, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2019, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0535/2022

VISTO: El Trámite Nº 20366/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto y reintegrar, a partir de su notificación, a este Municipio de Rio Grande, a la Agente Municipal, Planta Permanente Sra. ZAPATA, Paulina de las Nieves, Legajo Nº 3544/1, Categoría 19 (diecinueve), quien se encontraba adscripta al ámbito del Senado de la Nación, bajo la dependencia del Senador BLANCO, Pablo Daniel, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 3/8/2022, quien continuará cumpliendo funciones como Personal de Maestranza en la Dirección de Administración, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO Y REINTEGRAR, a partir de su notificación, a este Municipio de Rio Grande, a la Agente Municipal, Planta Permanente Sra. ZAPATA, Paulina de las Nieves, Legajo Nº 3544/1, Categoría 19 (diecinueve), quien se encontraba adscripta al ámbito del Senado de la Nación, bajo la dependencia del Senador BLANCO, Pablo Daniel, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 378/2022, quien continuará cumpliendo funciones como Personal de Maestranza en la Dirección de Administración, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0536/2022

VISTO: El Trámite Nº 20148/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos IIumanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar retroactivo, a partir del 18/03/2022, como Jefa del Departamento Seguimiento y Control Expedientes dependiente de la Coordinación Administrativa, Dirección de Asuntos Administrativos y Jurídicos, Subsecretaria de Habitad y Ordenamiento Territorial, Secretaria de Gobierno, revistiendo categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, a la agente municipal, planta contratada, Sra. BAHAMONDE, Aldana Elizabeth, Legajo Nº 6578/1.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DESIGNAR retroactivo, a partir del 18/03/2022, como Jefa del Departamento Seguimiento y Control Expedientes dependiente de la Coordinación Administrativa, Dirección de Asuntos Administrativos y Jurídicos, Subsecretaria de Habitad y Ordenamiento Territorial, Secretaria de Gobierno, revistiendo categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, a la agente municipal, planta contratada, Sra. BAHAMONDE, Aldana Elizabeth, Legajo Nº 6578/1.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0537/2022

VISTO: El Trámite Nº 20149/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 08/06/2022, como Jefa del Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno, revistiendo categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, mas adicionales que correspondan, a la agente municipal, planta contratada, Sra. ARCELLA, Pamela Cecilia, Legajo Nº 6475/1.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir del día 08/06/2022, como Jefa del Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno, revistiendo categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, mas adicionales que correspondan, a la agente municipal, planta contratada, Sra. ARCELLA, Pamela Cecilia, Legajo Nº 6475/1.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0538/2022

VISTO: El Expediente Nº 0117/2022.

La Resolución Municipal Nº 0013/2022.

El Trámite Nº 19935/2022 de fecha 09/06/2022, emitido desde la Dirección General de Desarrollo Productivo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 0013/2022 de fecha 10/01/2022, se asignó a la suma de $ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Planificación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, designando como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo al Subsecretario de Desarrollo Productivo y Planificación, Lic. DELUCA, Juan Pablo, Legajo Nº 6114/0.

Que mediante el Tramite Nº 19935/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto la designación del Subsecretario de Desarrollo Productivo y Planificación, Lic. DELUCA, Juan Pablo, Legajo Nº 6114/0 como responsable de la administración y rendición de dicho fondo; y asimismo, en su lugar designar al Director General de Desarrollo Productivo, Lic. ARMAS, Facundo Martin, Legajo Nº 6165/4.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la designación del Subsecretario de Desarrollo Productivo y Planificación, Lic. DELUCA, Juan Pablo, Legajo Nº 6114/0 como responsable de la administración y rendición del Fondo Permanente, asignado a la Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Planificación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, efectuada a través de la Resolución Municipal Nº 0013/2022 de fecha 10/01/2022, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 117/2022.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Director General de Desarrollo Productivo, Lic. ARMAS, Facundo Martin, Legajo Nº 6165/4, como responsable de la administración y rendición del Fondo Permanente, asignado a la Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Planificación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, efectuada a través de la Resolución Municipal Nº 0013/2022 de fecha 10/01/2022, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 117/2022.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de junio de 2022

PEREZ
LAPADULA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0539/2022

VISTO: El Expediente Nº 0174/2022.

El Decreto Municipal Nº 0024/2022.

El Trámite Nº 20252/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal Nº 0024/2022 de fecha 13/01/2022, se asignó a la suma de $ 600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100), en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, designando como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo al Director Operativo, Ing. LELLIS, Gastón, D.N.I. Nº 29.500.231.

Que mediante el Tramite Nº 20252/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto la designación del Director Operativo, Ing. LELLIS, Gastón, D.N.I. Nº 29.500.231 como responsable de la administración y rendición de dicho fondo; y asimismo, en su lugar designar al Director Técnico, Arq. PAVON, Adrián, D.N.I. Nº 33.770.152 y como subresponsable la Sra. MARTINEZ, Margarita Liliana D.N.I. Nº 24.321.213.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la designación del Director Operativo, Ing. LELLIS, Gastón, D.N.I. Nº 29.500.231 como responsable de la administración y rendición del Fondo Permanente, asignado a la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, efectuada a través del Decreto Municipal Nº 0024/2022 de fecha 13/01/2022, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 174/2022.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Director Técnico, Arq. PAVON, Adrián, D.N.I. Nº 33.770.152 y a la Sra. MARTINEZ, Margarita Liliana D.N.I. Nº 24.321.213 como responsables de la administración y rendición del Fondo Permanente, asignado a la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, efectuada a través del Decreto Municipal Nº 0024/2022 de fecha 13/01/2022, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 174/2022.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de junio de 2022

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0540/2022

VISTO: El Trámite Nº 20736/2022 de fecha 13/06/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja a partir del día 15/06/2022 al agente municipal – planta Gabinete - Sr. DELUCA, Juan Pablo – Legajo Nº 6114/0 quien cumple funciones como Subsecretario de Desarrollo Productivo y Planificación, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja a partir del día 15/06/2022 al agente municipal – planta Gabinete - Sr. DELUCA, Juan Pablo – Legajo Nº 6114/0 quien cumple funciones como Subsecretario de Desarrollo Productivo y Planificación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0541/2022

VISTO: La Nota Nº 34/2022 de fecha 13/06/2022, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica la ausencia del Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, a partir del día 15/06/2022 hasta el día 25/06/2022, por razones particulares.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°- COMUNICAR la ausencia del Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, a partir del día 15/06/2022 hasta el día 25/06/2022, por razones particulares.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Gestión Ciudadana, la Secretaria de la Mujer, Genero y Diversidad, Dra. Alejandra Noemi ARCE.

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ARTICULO 4°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de junio de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0542/2022

VISTO: La Nota Nº 20/2022 de fecha 21/06/2022, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se comunica que el día 17/06/2022 a la hora 02:10 aproximadamente, el Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín Alejandro PEREZ, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 17/06/2022 a la hora 02:10 aproximadamente, el Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín Alejandro PEREZ, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0543/2022

VISTO: El Trámite Nº 20150/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del 01/06/2022, como Jefa del Departamento de Administración dependiente de la Coordinación de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación, Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, revistiendo categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, a la agente municipal, planta contratada, Sra. MARTINEZ, Micaela Alejandra, Legajo Nº 5986/2.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a partir del 01/06/2022, como Jefa del Departamento de Administración dependiente de la Coordinación de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación, Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, revistiendo categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, a la agente municipal, planta contratada, Sra. MARTINEZ, Micaela Alejandra, Legajo Nº 5986/2.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0544/2022

VISTO: El Trámite Nº 21058/2022 de fecha 16/06/2022, emitido desde el Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día siguiente a su notificación y por el término de 365 días, en el ámbito del Poder Legislativo, para prestar servicios en la Legislatura, bajo la dependencia del Sr. LOFFLER, Damián – Bloque M.P.F., al agente municipal, planta permanente, Sr. BAHAMONDE LEONARDELLI, Diego Sebastián, Legajo Nº 4824/1, quien depende de la Dirección de Desarrollo Pecuario, Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Empleo, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día siguiente a su notificación y por el término de 365 días, en el ámbito del Poder Legislativo, para prestar servicios en la Legislatura, bajo la dependencia del Sr. LOFFLER, Damián

– Bloque M.P.F., al agente municipal, planta permanente, Sr. BAHAMONDE LEONARDELLI, Diego Sebastián, Legajo Nº 4824/1, quien depende de la Dirección de Desarrollo Pecuario, Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Empleo, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
LAPADULA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0545/2022

VISTO: El Trámite Nº 21158/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos dejar sin efecto, retroactivo a día 09/05/2022, la designación como Coordinadora de Juan Manuel de Rosas, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, que fuera otorgada mediante Resolución Municipal Nº 5268/2021, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. MARQUEZ, Lucía, Legajo Nº 6498/0; transferir, retroactivo a día 09/05/2022, desde la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud a la Dirección de Juventudes, a la agente municipal en mención, revistiendo Categoría 23 (veintitrés); y asimismo designar, retroactivo a día 09/05/2022, como Coordinadora Deportiva para las Juventudes, dependiente de la Dirección de Juventudes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, revistiendo Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, mas adicionales que correspondan, a la Agente Municipal – planta contratada – Sra. MARQUEZ, Lucía, Legajo Nº 6498/0.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, retroactivo a día 09/05/2022, la designación como Coordinadora de Juan Manuel de Rosas, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, que fuera otorgada mediante Resolución Municipal Nº 5268/2021, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. MARQUEZ, Lucía, Legajo Nº 6498/0.

ARTICULO 2º.- TRANSFERIR, retroactivo a día 09/05/2022, desde la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud a la Dirección de Juventudes, a la agente municipal, Planta Contratada, Sra. MARQUEZ, Lucía, Legajo Nº 6498/0, revistiendo Categoría 23 (veintitrés).

ARTICULO 3º.- DESIGNAR, retroactivo a día 09/05/2022, como Coordinadora Deportiva para las Juventudes, dependiente de la Dirección de Juventudes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, revistiendo Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, mas adicionales que correspondan, a la Agente Municipal – planta contratada – Sra. MARQUEZ, Lucía, Legajo Nº 6498/0.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación Deportiva para las Juventudes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. MARQUEZ, Lucía, Legajo Nº 6498/0, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 5º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0546/2022

VISTO: El Tramite Nº 20442/2022 de fecha 13/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2020, 2021 y 2022, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2020, 2021 y 2022, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0547/2022

VISTO: El Decreto Municipal Nº 451/2022.

El Trámite Nº 20540/2022 de fecha 13/06/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de modificar el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 451/2022 de fecha 09/05/2022, referente al pago total de liquidación del 50% en sus haberes del agente municipal, Sr. MARTIN, Nicolás, Legajo 5118/7.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 451/2022 de fecha 09/05/2022, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

- donde dice: "ARTICULO 1º.- CORRESPONDE, el pago total de liquidación del 50 % en sus haberes, a partir del 15 de abril de 2022, al agente municipal – Planta Permanente – Sr. MARTIN, Nicolás – Legajo Nº 5118/7 – dependiente de la Dirección de Ambiente, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente."
- debe decir: "ARTICULO 1º.- CORRESPONDE, el pago total de liquidación del 50 % en sus haberes, a partir del 16 de marzo de 2022, al agente municipal – Planta Permanente Sr. MARTIN, Nicolás Legajo Nº 5118/7 dependiente de la Dirección de Ambiente, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente.".

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
LAPADULA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0548/2022

VISTO: El Trámite Nº 21397/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos dejar sin efecto, a partir del día 21/06/2022, la designación a cargo del Departamento Maestranza, dependiente de la Coordinación de Juventudes, Dirección de Juventudes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, que fuera otorgada mediante Resolución Municipal Nº 1255/2020, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. CORDOBA, Roque Ezequiel, Legajo Nº 6270/7, quien reviste categoría 22 (veintidós); transferir, a partir del día 21/06/2022, desde el Departamento Maestranza, dependiente de la Coordinación de Juventudes, Dirección de Juventudes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud a la Dirección de Participación Vecinal, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, al agente municipal en mención; y asimismo designar, a partir del día 21/06/2022, a cargo de la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Dirección de Participación Vecinal, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo Categoría 23 (veintitrés), mas adicionales que correspondan, al Agente Municipal – planta contratada – Sr. CORDOBA, Roque Ezequiel, Legajo Nº 6270/7.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 21/06/2022, la designación a cargo del Departamento Maestranza, dependiente de la Coordinación de Juventudes, Dirección de Juventudes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, que fuera otorgada mediante Resolución Municipal Nº 1255/2020, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. CORDOBA, Roque Ezequiel, Legajo Nº 6270/7, quien reviste categoría 22 (veintidós).

ARTICULO 2º.- TRANSFERIR, a partir del día 21/06/2022, desde el Departamento Maestranza, dependiente de la Coordinación de Juventudes, Dirección de Juventudes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud a la Dirección de Participación Vecinal, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, al Agente Municipal – planta contratada – Sr. CORDOBA, Roque Ezequiel, Legajo Nº 6270/7.

ARTICULO 3º.- DESIGNAR, a partir del día 21/06/2022, a cargo de la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Dirección de Participación Vecinal, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo Categoría 23 (veintitrés), mas adicionales que correspondan a la función asignada, al Agente Municipal – planta contratada – Sr. CORDOBA, Roque Ezequiel, Legajo Nº 6270/7.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Dirección de Participación Vecinal, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, al Agente Municipal – planta contratada – Sr. CORDOBA, Roque Ezequiel, Legajo Nº 6270/7, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 5º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2022

PEREZ
ARCE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0549/2022

VISTO: El Expediente Nº 3259/2022.

El Trámite Nº 20982/2022 de fecha 13/06/2022, emitido desde la Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaria de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, el Convenio Marco de Adhesión al Sistema de Adjudicación "Procrear Cogestión Local" de fecha 28/07/2021, acordado entre el Fondo Fiduciario "Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar", por medio del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, representado en este acto por el Señor Secretario de Desarrollo Territorial del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, Escribano SCATOLINI, Juan Luciano, D.N.I. Nº 24.041.643, en su carácter de Titular Alterno del Comité Ejecutivo de Pro. Cre.Ar, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio Marco de Adhesión al Sistema de Adjudicación "Procrear Cogestión Local" de fecha 28/07/2021, acordado entre el Fondo Fiduciario "Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar", por medio del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, representado en este acto por el Señor Secretario de Desarrollo Territorial del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, Escribano SCATOLINI, Juan Luciano, D.N.I. Nº 24.041.643, en su carácter de Titular Alterno del Comité Ejecutivo de Pro.Cre.Ar, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 3259/2022.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0550/2022

VISTO: El Expediente Nº 3260/2022.

El Trámite Nº 21020/2022 de fecha 13/06/2022, emitido desde la Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaria de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, el Convenio de Colaboración de fecha 28/07/2021, acordado entre el Fondo Fiduciario "Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar" en adelante PRO.CRE.AR, representado en este acto por el Sr. Ministro de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, Ing. FERRARESI, Jorge Horacio, D.N.I. Nº 14.596.671 y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, Lic. PÉREZ, Martín Alejandro. D.N.I Nº 27.783.605.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio de Colaboración entre el Fondo Fiduciario "Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar" en adelante PRO.CRE.AR, representado en este acto por el Ministro de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, Ing. FERRARESI, Jorge Horacio, D.N.I. Nº 14.596.671, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, Lic. PÉREZ, Martín Alejandro. D.N.I Nº 27.783.605, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 3260/2022.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0551/2022

VISTO: El Expediente Nº 3279/2022.

El Trámite Nº 21163/2022 de fecha 16/06/2022, emitido desde Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos, el Convenio de Colaboración entre La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de fecha 23/03/2022, acordado entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, representado en este acto por la Prof. CASTILLO María Gabriela D.N.I Nº 20.454.928, en su carácter de Ministra, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos. Arq. MONACO Silvina D.N.I Nº 25.739.771, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Lic. PEREZ Martin.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Convenio de Colaboración entre La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de fecha 23/03/2022, acordado entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, representado en este acto por la Prof. CASTILLO María Gabriela D.N.I Nº 20.454.928, en su carácter de Ministra, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos. Arq. MONACO Silvina D.N.I Nº 25.739.771, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Lic. PEREZ Martin, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 3279/2022.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2022

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0552/2022

VISTO: El Trámite Nº 21856/2022 de fecha 24/06/2022, emitido por el Contador General, Municipio de Río Grande.

La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar la retribución que percibe el personal Municipal que desarrolla tareas en la Dirección de Servicios Públicos, excluida la Coordinación de Cementerio, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que por ello se crea el "Suplemento de Mantenimiento de Infraestructura" destinado exclusivamente al personal la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos destinado a reconocer la labor de los empleados municipales que presten servicios desempeñando un oficio tales como electricista, carpintería, pinturería, herrería, albañilería, plomería y gasista.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- CREAR, el Suplemento que será denominado "Suplemento de Mantenimiento de Infraestructura" el cual será percibido exclusivamente por el personal perteneciente a la Dirección de Servicios Públicos, con excepción de la Coordinación de Cementerio, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos que preste servicios fuera del horario normal y habitual; sábados, domingos y feriados cuya función sea la de electricista, carpintería, pinturería, herrería, albañilería, plomería y gasista.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO, que el presente suplemento tendrá carácter de remunerativo, no bonificable y será calculado en un quince por ciento (15%) de la categoría 23 (asignación de categoría + zona), de la escala salarial vigente. El presente suplemento se abonará el cincuenta por ciento (50%) como suplemento y el cincuenta por ciento (50%) como zona sobre el referido suplemento.

ARTICULO 3º.- DETERMINAR, que será Director General de Servicios Públicos el encargado de establecer el cronograma de trabajo y de informar en forma mensual a la Dirección de Recursos Humanos la nómina de agentes afectados a las tareas que deban percibir el presente suplemento.

ARTICULO 4º.- ESTABLECER, que el presente suplemento no será acumulable a la suma de adicionales particulares, exceptuándolo de los alcances del Art. 2º del Decreto Municipal Nº 167/91, el cual establece un tope de adicionales particulares del treinta y cinco por ciento (35%).

ARTICULO 5º.- ESTABLECER, que las presentes modificaciones serán de aplicación a partir del día 01/06/2022.

ARTÍCULO 6º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0553/2022

VISTO: El Trámite Nº 21707/2022 de fecha 23/06/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto retroactivo al 01/05/2022, la designación a cargo del Departamento Servicios Generales, dependiente de la Coordinación de Servicios Generales, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, revistiendo

categoría 22(veintidós) de la escala salarial, otorgada mediante Resolución Municipal N° 1472/2022, al agente municipal, planta contratada, Sr. WIGSTROM, Fernando Sebastián, legajo N° 6543/9, asimismo, designar retroactivo al 01/05/2022, a cargo del Departamento de Servicios Especiales, dependiente de la Coordinación de Servicios Especiales, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, revistiendo categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, percibiendo los adicionales correspondientes, al agente municipal, planta contratada, Sr. WIGSTROM, Fernando Sebastián, legajo N° 6543/9.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, retroactivo al 01/05/2022, la designación a cargo del Departamento Servicios Generales, dependiente de la Coordinación de Servicios Generales, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, revistiendo categoría 22(veintidós) de la escala salarial, otorgada mediante Resolución Municipal N° 1472/2022, al agente municipal, planta contratada, Sr. WIGSTROM, Fernando Sebastián, legajo N° 6543/9.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, retroactivo al 01/05/2022, a cargo del Departamento de Servicios Especiales, dependiente de la Coordinación de Servicios Especiales, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, revistiendo categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, percibiendo los adicionales correspondientes, al agente municipal, planta contratada, Sr. WIGSTROM, Fernando Sebastián, legajo N° 6543/9.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2022

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 0554/2022

VISTO: Expediente de Obra N° 3718/2020;
Expediente de Pago N° 2537/2021;
La Ordenanza Municipal N.° 4334/2021 – Presupuesto General Ejercicio 2022;
La Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
La Carta Orgánica Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Municipal N° 44/2021 se incrementó el cálculo de recursos y presupuesto de gastos aprobado por Ordenanza Municipal N° 4159/2020, referente a la obra: "INFRAESTRUCTURA DE AGUA, GAS, CLOACA Y CORDON CUNETA – B° BICENTENARIO – PREDIO 196 LOTES";

Que, al 31 de enero del año 2022 con el certificado N° 9 surge una variación en los fondos que deberá aportar la SECRETARÍA por la suma de $10.074.596,62 equivalente a 99.315 UVIs (PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 13/100);

Que, por lo antes mencionado, resulta necesario incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos vigente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en concordancia con lo establecido en el Código de Administración Financiera y la Carta Orgánica Municipal;

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2022, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 4334/2021, según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0555/2022

VISTO: El Tramite N° 241/0/2022 de fecha 27/06/2022, emitido desde la Secretaria Privada de la Secretaría de Gestión Ciudadana ; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 25/06/2022, el Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 25/06/2022, el Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0556/2022

VISTO: El Expediente N° 3400/2022.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, apartado A; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 0831/2014, 0864/2013, 0064/2022.

El Trámite N° 22189/2022 de fecha 27/06/2022, emitido desde la Secretaria Privada de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite citado en el Visto de la presente, se comunica el traslado del Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el dia 30/06/2022 a la hora 03:00 aproximadamente, con regreso a nuestra Ciudad el día 01/07/2022 a la hora 02:10 aproximadamente, con motivo de realizar tareas inherentes a sus funciones.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado del Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 30/06/2022 a la hora 03:00 aproximadamente, con regreso a nuestra Ciudad el dia 01/07/2022 a la hora 02:10 aproximadamente, con motivo de realizar tareas inherentes a sus funciones, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3400/2022.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Gestión Ciudadana, la Secretaria de la Mujer Genero y Diversidad, Dra. Alejandra Noemi ARCE.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0557/2022

VISTO: El Trámite N° 1229/2022 de fecha 08/06/2022, emitido desde la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar el Anexo I del Decreto Municipal N° 932/2021 de fecha 01/12/2021, correspondiente al organigrama de las áreas que componen la estructura orgánica de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, de acuerdo al Anexo I del presente.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°- MODIFICAR el Anexo I del Decreto Municipal N° 932/2021 de fecha 01/12/2021, correspondiente al organigrama de las áreas que componen la estructura orgánica de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, de acuerdo al Anexo I del presente.

ARTICULO 2°- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0558/2022

VISTO: El Trámite N° 21329/2022 de fecha 21/06/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del dia 01/06/2022, la designación a cargo del Departamento de Administración, Coordinación Estacionamiento Medido, dependiente de la Dirección General de Seguridad Social, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, que fuera otorgada mediante Resolución Municipal N° 997/2020, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. SANTANA REUQUEN, Gloria Elizabeth, legajo N° 6295/2; asimismo, designar, a partir del día 01/06/2022, como Coordinadora de Estacionamiento Medido, dependiente de la Dirección General de Seguridad Social, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. SANTANA REUQUEN, Gloria Elizabeth, legajo N° 6295/2

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 01/06/2022, la designación a cargo del Departamento de Administración, Coordinación Estacionamiento Medido, dependiente de la Dirección General de Seguridad Social, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, que fuera otorgada mediante Resolución Municipal N° 997/2020, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. SANTANA REUQUEN, Gloria Elizabeth, legajo N° 6295/2.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir del día 01/06/2022, como Coordinadora de Estacionamiento Medido, dependiente de la Dirección General de Seguridad Social, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. SANTANA REUQUEN, Gloria Elizabeth, legajo N° 6295/2.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Estacionamiento Medido, dependiente de la Dirección General de Seguridad Social, Secretaría de Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. SANTANA REUQUEN, Gloria Elizabeth, legajo N° 6295/2, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de junio de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0559/2022

VISTO: El Trámite N° 22270/2022 de fecha 28/06/2022, emitido desde la Dirección de Administración, de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. LAPADULA, Juan Matías, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 29/06/2022 a la hora 09:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, por motivos inherentes a su función.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°- COMUNICAR el traslado del Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. LAPADULA, Juan Matías, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 29/06/2022 a la hora 09:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, por motivos inherentes a su función.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, el Secretario de Gobierno, Dr. DIAZ Gastón Alejandro.

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ARTICULO 4°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de junio de 2022

PEREZ
LAPADULA

DECRETO MUNICIPAL N° 0560/2022

VISTO: El Expediente N° 3500/2022.
El Trámite N° 21520/2022 de fecha 27/06/2022, emitido desde la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 900.000,00 (Pesos Novecientos Mil con 00/100), a favor del Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, designando como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo, al Subsecretario de Comunicación Pública, Lic. ORTIZ, Carlos Gonzalo, Legajo N° 6009/7.

Que el Fondo será utilizado para hacer frente a los gastos de publicaciones por menciones especiales y aquellos gastos que sean originados y deban abonarse de contado en el Marco del Aniversario "Día de la Independencia", como así también en los diferentes eventos a realizarse por el "101° Aniversario de Nuestra Ciudad".

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 900.000,00 (Pesos Novecientos Mil con 00/100), a favor de la Subsecretaria de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3500/2022.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Subsecretario de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Lic. ORTIZ, Carlos Gonzalo, Legajo N° 6009/7, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal N° 877/2018 y del límite impuesto por el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0561/2022

VISTO: El Trámite N° 22532/2022 de fecha 29/06/2022, emitido desde la Dirección de Administración, de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. LAPADULA, Juan Matías, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 01/07/2022 a la hora 09:00, estimando su regreso el día 05/07/2022 a la hora 09:00 aproximadamente, por motivos inherentes a su función.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°- COMUNICAR el traslado del Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. LAPADULA, Juan Matías, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 01/07/2022 a la hora 09:00, estimando su regreso el día 05/07/2022 a la hora 09:00 aproximadamente, por motivos inherentes a su función.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, el Secretario de Gobierno, Dr. DIAZ Gastón Alejandro.

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ARTICULO 4°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0562/2022

VISTO: El Expediente N° 3420/2022.
El Informe Técnico N° 09/2022 de fecha 14/06/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
El Dictamen N° 49/2022 Trámite N° 0001-22013/2022 de fecha 24/06/2022, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
El Tramite N° 22068/2022 de fecha 27/06/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que la situación económica post pandemia ha generado en la ciudad de Rio Grande presenta una alta tasa de desempleo en toda la población y agravándose para el caso particular de la población más joven. Sumado a ello, las desigualdades sociales hacen que muchas personas no puedan acceder a tecnologías que le permitan ampliar su posibilidad de acceder a empleos de calidad, por lo que desde la Dirección de Empleo se desarrollan distintas propuestas de capacitación y formación con una mirada integral y abarcativa, que busca y fomenta el desarrollo de las capacidades y habilidades de las personas.

La tecnología nos ha permitido superar las barreras de la comunicación y reducir la brecha entre las personas de todo el mundo. Los lugares lejanos se han vuelto más cercanos en consecuencia el ritmo de vida se ha acelerado. Las cosas que antes tardaban horas para ser completadas, se pueden hacer en cuestión de segundos en la actualidad.

Los avances tecnológicos se han vuelto una parte esencial de nuestras vidas. Para entender por qué, solo basta con mirar a nuestro alrededor y ver que en todo momento y contexto estamos rodeados por ella; ya sea que estemos trabajando o descansando, siempre está presente para hacer nuestras vidas más sencillas.

La tecnología se ha vuelto no solo importante sino también necesaria para nosotros. Además las empresas y las industrias han crecido y se han hecho más eficientes, ayudando a la creación de nuevas oportunidades de empleo.

La tecnología nos ayuda a organizarnos mejor, a aprender cosas nuevas, a llevar registro de nuestras metas y avances personales. A pesar de ello las desigualdades sociales hacen que aún haya muchas personas que no tienen acceso a la misma y es por ello que desde la Dirección de Empleo se desarrolla distintas propuestas de capacitación y formación, con una mirada integral y abarcativa que busca y fomenta el desarrollo de las capacidades y habilidades de las personas, por ello que se necesita crear este Programa Municipal Ciudad Tecnologica, que busca el uso correcto de las herramientas digitales, con la adquisición de aproximadamente de 1500 netbooks educativas y 1500 tablets, incluyendo distintas edades de las diversas propuestas con las que cuenta el municipio.

Es una politica pública municipal que continúa afianzando la idea de Rio Grande como una ciudad inclusiva y tecnológica.

Que el Artículo 46° de la Carta Orgánica dispone acerca de la EDUCACION: El municipio concibe la educación como un derecho fundamental y su implementación como una herramienta para la promoción integral y la socialización de las personas [...] Respeta la heterogeneidad de la población y asegura la participación de los sectores de la comunidad educativa en la gestión de los servicios [...] El municipio crea escuelas de artes y oficios abiertas a la comunidad, cuyo objetivo principal es ofrecer a los habitantes una mejor y más adecuada inserción en el mercado laboral.

Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- CREAR el "Programa Ciudad Tecnológica" el cual tendrá como objeto asistir y acompañar a los vecinos y vecinas de la ciudad de Río Grande con la entrega de netbooks y tablets educativas, para quienes que se encuentren cursando las capacitaciones brindadas por las diferentes áreas pertenecientes al Municipio de Río Grande.-

ARTICULO 2°.- OBJETIVOS El Programa tiene por objetivos:

- Formar e incluir a los vecinos y las vecinas de ciudad en el mundo digital a

través de herramientas tecnológicas que mejoren la calidad de la formación.
• Desarrollar capacitaciones que promuevan el uso correcto de las tecnologías.

ARTÍCULO 3°.- BENEFICIO El Municipio realizará la entrega sin contraprestación alguna de 1 (una) netbook o Tablet educativa a cada beneficiario del Programa.
ARTÍCULO 4°.- POSTULACIÓN AL CUERPO DE BENEFICIARIOS A los fines de la incorporación al "Programa Ciudad Tecnológica", los interesados deberán completar el Anexo I de la presente de forma digital.
ARTÍCULO 5°.- INGRESO AL PROGRAMA El ingreso del beneficiario será evaluado por la autoridad de aplicación de acuerdo a los siguientes requisitos:
a) Participar de una capacitación brindada por el municipio de Río Grande y tener el 70% de asistencia de la misma.
b) no ser beneficiario de becas RGA.
ARTÍCULO 6°.- DEL PRESUPUESTO AFECTADO AL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA El monto presupuestado para la financiación del "Programa Ciudad Tecnológica" y el período de vigencia acordado para la entrega, podrán ser modificados por el Departamento Ejecutivo Municipal, en función de las necesidades que resulten evaluadas por la autoridad de aplicación.
ARTÍCULO 7°.- DELEGAR al Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, la facultad para que mediante Resolución Interna apruebe las adhesiones al "Programa Ciudad Tecnológica".
ARTÍCULO 8°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 9°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, proceder a la traspaso que corresponda de los equipos electrónicos a los beneficiarios previa confección de la respectiva acta de entrega de los mismos se Anexo II.
ARTICULO 10°.- REGISTRAR. Publicar, Comunicar, y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2479/2022

VISTO: El Expediente Nº 2736/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictamen Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Informe Técnico Nº 40/2022 de fecha 04/05/2022, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y la Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.
El Trámite Nº 15998/2022 de fecha 04/05/2022, emitido por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y la Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/05/2022 celebrado entre la Sra. JOHANNESEN, Norma Beatriz, D.N.I. Nº 31.708.126, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el ámbito de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.
Que según Trámite Nº 15998/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.
Que mediante Trámite Nº 17838/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/05/2022 celebrado entre la Sra. JOHANNESEN, Norma Beatriz, D.N.I. Nº 31.708.126, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 2736/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. JOHANNESEN, Norma Beatriz, D.N.I. Nº 31.708.126.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de junio de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2480/2022

VISTO: El Expediente Nº 958/2022.
Las Resoluciones Municipales Nº 1053/2022 y 1719/2022.
El Trámite Nº 18024/2022 de fecha 24/05/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDÓ:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 1053/2022 de fecha 17/02/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21470 en fecha 23/02/2022, suscripto entre la Sra. LIMA, Dora Esther, DNI Nº 37.908.882 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Trámite Nº 18024/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/05/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 18263/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR, a partir del día 01/05/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021 aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 0759/2022 de fecha 08/02/2022, registrado bajo el Nº 21470 en fecha 23/02/2022, suscripto entre la Sra. LIMA, Dora Esther, DNI Nº 37.908.882 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente Nº 958/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2481/2022

VISTO: El Expediente Nº 2903/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Asesoría Letrada Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Trámite Nº 16697/2022 de fecha 20/04/2022, emitido por la Dirección General de la Delegación de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/04/2022 celebrado entre la Sra. COCCARO, Bianca Antonella, D.N.I. Nº 39.099.213, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana A/C de la Secretaría de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Proyecto de la Delegación Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
Que según Trámite Nº 16697/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
Que mediante Trámite Nº 18569/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/04/2022 celebrado entre la Sra. COCCARO, Bianca Antonella, D.N.I. Nº 39.099.213, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana A/C de la Secretaría de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 2903/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR por Secretaría de Finanzas Públicas, el pago correspondiente a favor de la Sra. COCCARO, Bianca Antonella, D.N.I. Nº 39.099.213.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2482/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1695/2022;
Las Resoluciones Municipales Nº 1626/2022 y Nº 1965/2022;
El Trámite Nº 17422/2022 de fecha 17/05/2022, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "PINTADO DE CORDONES ARA SAN JUAN, ELCANO Y BARRIO MUTUAL", cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal Nº 1626/2022 y adjudicada a través de la Resolución Municipal Nº 1965/2022 a la Sociedad Unipersonal del Sr. Pablo Alberto CELEN, por el valor total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NUEVE CON 41/100 ($ 7.573.009,41) y un plazo de ejecución de obra de SESENTA (60) días corridos.
Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra Nº 114/2022 (SPIYSP-DSP) rubricado el 16/05/2022 entre el Sr. Pablo Alberto CELEN y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar y refrendar en todos sus términos.
Qué a su vez, se confeccionó el correspondiente Acta de Inicio de Obra, con vigencia a partir del 17/05/2022, suscripta por el Sr. Pablo Alberto CELEN y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
Que en virtud de ello, mediante el Trámite Nº 17422/2022, la Dirección de Servicios Públicos solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Obra Nº 114/2022 (SPIYSP-DSP) de fecha 16/05/2022, que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Pablo Alberto CELEN y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1695/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.
ARTICULO 2º.- APROBAR el Acta de Inicio de Obra de fecha 17/05/2022, que como Anexo Nº II forma parte de la presente, correspondiente al Contrato de Obra Nº 114/2022 (SPIYSP-DSP), suscripta por el Sr. Pablo Alberto CELEN y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1695/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 3º.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo Nº III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra Nº 114/2022 (SPIYSP-DSP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1695/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. Pablo Alberto CELEN, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NUEVE CON 41/100 ($ 7.573.009,41); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 114/2022 (SPIYSP DSP) de fecha 16/05/2022.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de junio de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2483/2022

VISTO: El Expediente Nº 553/2022.
La Resolución Municipal N.º 0629/2022.
El Trámite Nº 18270/2022 de fecha 26/05/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 0629/2022 de fecha 03/02/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21695, suscripto entre la Sra. MATELLAN, Carla Eugenia, DNI N.º 32,768,942 y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal
Que a través del Trámite Nº 18270/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del dia 01/05/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.
Que mediante Trámite N.º 18575/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RESCINDIR, a partir del día 01/05/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021 aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 0629/2022 de fecha 03/02/2022, registrado bajo el Nº 21695, suscripto entre la Sra. MATELLAN, Carla Eugenia, DNI N.º 32,768,942 y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente Nº 553/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2484/2022

VISTO: El Expediente Nº 2855/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292//2; Decreto Provincial Nº 6/4/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 17142/2022 de fecha 04/05/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 80/2022 de fecha 04/05/2022, suscripto entre la firma HEKATEK S.R.L, representada por la Sra. AURELI, Verónica Lorena, D.N.I. Nº 29.130.214, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana a cargo de la Secretaría de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la misma corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por Internet.
Que según Trámite Nº 17142/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 18239/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 80/2022 de fecha 04/05/2022, suscripto entre la firma HEKATEK S.R.L, representada por la Sra. AURELI, Verónica Lorena, D.N.I. Nº 29.130.214, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana a cargo de la Secretaría de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2855/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la firma HEKATEK S.R.L.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2485/2022

VISTO:
El Expediente Nº 2131/2021;
La Resolución Municipal Nº 1939/2022;
El Informe Técnico de fecha 15/05/2022 y el Trámite Nº 17606/2022 de fecha 20/05/2022, ambos emitidos desde la Dirección General del Area Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DEL S.U.M. Y PLAYON DEPORTIVO BARRIO AEROPUERTO", cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal Nº 1939/2022, con un Presupuesto Oficial de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS DOS CON 98/100 ($ 4.512.302,98).
Que conforme surge de las Notas Nº 747/2022, Nº 748/2022 y Nº 749/2022 de fecha 22/04/2022; se cursaron las invitaciones correspondientes para cotizar la obra de referencia.
Que en fecha 27/04/2022 se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, donde consta la recepción de una única oferta en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la Sociedad Unipersonal del Sr. Daniel Sebastián DIAZ JOFRE, por el valor total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 61/100 ($ 5.226.624,61) y un plazo de ejecución de obra de SETENTA Y CINCO (75) días corridos.
Que a través del Informe Técnico de fecha 13/05/2022, la Dirección General del Área Técnica efectúa el análisis y evaluación de la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la Sociedad Unipersonal del Sr. Daniel Sebastián DIAZ JOFRE, por el valor total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 61/100 ($ 5.226.624,61), mes base ABRIL/2022 y un plazo de ejecución de obra de SETENTA Y CINCO (75) días corridos, sobre lo que concluye que la misma cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, donde se pudo corroborar que la Planilla de Computo y Presupuesto, Análisis de Precios, Plan de Trabajo y Curva de Inversión se encuentran acorde a lo exigido en los Pliegos de la Contratación Directa, por lo que la oferta referida resulta ser convenientes a los intereses del Municipio.
Que conforme surge de la documentación obrante en el expediente Nº 2131/2021, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 63/100 ($ 714.321,63); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.
Que mediante el Trámite Nº 17606/2022 la Dirección General del Área Técnica solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.
Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 49/2022 – Trámite Nº 18089/2022 de fecha 24/05/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que mediante el Trámite Nº 18179/2022 - Pase Nº 1875/2022 de fecha 26/05/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DEL S.U.M. Y PLAYON DEPORTIVO BARRIO AEROPUERTO", a la Sociedad Unipersonal del Sr. Daniel Sebastián DIAZ JOFRE, por el valor total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 61/100 ($ 5.226.624,61) y un plazo de ejecución de obra de SETENTA Y CINCO (75) días corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 2131/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta adjudicada, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 63/100 ($ 714.321,63); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente Nº 2131/2021 y los motivos enunciados en los considerandos.
ARTICULO 3º.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo Nº I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 63/100 ($ 714.321,63); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de junio de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2486/2022

VISTO: El Expediente Nº 2005/2022.
La Resolución Municipal Nº 1876/2022.
El Trámite Nº 17195/2022 de fecha 16/05/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 041/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21894 en fecha 19/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1876/2022 de fecha 19/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma Tiempo Fueguino S.R.L, representada por la Sra. ESPEJO, Verónica Vanesa, D.N.I Nº 31.869.368, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 18008/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Publicidad Nº 041/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21894 en fecha 19/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1876/2022 de fecha 19/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma Tiempo Fueguino S.R.L, representada por la Sra. ESPEJO, Verónica Vanesa, D.N.I Nº 31.869.368, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2005/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la firma Tiempo Fueguino S.R.L.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de junio de 2022

PEREZ
DIAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2487/2022

VISTO: El Expediente Nº 2986/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18554/2022 de fecha 30/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ARRIETA BARRIA, Marcelo Sebastián, D.N.I. Nº 28.604.519.
Que por Informe Técnico Nº 739/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18554/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ARRIETA BARRIA, Marcelo Sebastián, D.N.I. Nº 28.604.519, según Informe Técnico Nº 739/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2986/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2488/2022

VISTO: El Expediente Nº 2006/2022.
La Resolución Municipal Nº 1811/2022.
El Trámite Nº 17206/2022 de fecha 16/05/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 020/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21860 en fecha 13/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1811/2022 de fecha 13/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el período de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. D´AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI Nº 12.996.805, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 18009/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Publicidad Nº 020/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21860 en fecha 13/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1811/2022 de fecha 13/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el período de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. D´AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI Nº 12.996.805, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2006/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. D´AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI Nº 12.996.805.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2489/2022

VISTO: El Expediente Nº 2985/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18550/2022 de fecha 30/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CORDOBA, Juan Carlos, D.N.I. Nº 35.219.603.
Que por Informe Técnico Nº 741/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18550/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CORDOBA, Juan Carlos, D.N.I. Nº 35.219.603, según Informe Técnico Nº 741/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2985/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2490/2022

VISTO: El Expediente Nº 2952/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18047/2022 de fecha 24/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DE MULA, Analia del Carmen, D.N.I. Nº 28.952.366.
Que por Informe Técnico Nº 719/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18047/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DE MULA, Analia del Carmen, D.N.I. Nº 28.952.566, según Informe Técnico Nº 719/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2952/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2491/2022

VISTO: El Expediente Nº 1997/2022.
La Resolución Municipal Nº 1871/2022.
El Trámite Nº 17379/2022 de fecha 17/05/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 030/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21890 en fecha 19/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1871/2022 de fecha 19/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ROSSI, Maria Fernanda, DNI Nº 26.695.531, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 18187/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Publicidad Nº 030/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21890 en fecha 19/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1871/2022 de fecha 19/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ROSSI, Maria Fernanda, DNI Nº 26.695.531, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1997/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ROSSI, Maria Fernanda, DNI Nº 26.695.531.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2492/2022

VISTO: El Expediente Nº 2061/2022.

La Resolución Municipal Nº 1836/2022.

El Trámite Nº 17174/2022 de fecha 16/05/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 070/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21881 en fecha 13/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1836/2022 de fecha 13/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ZALAZAR, Diego Fernando, DNI Nº 25.401.066, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 18154/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Publicidad Nº 070/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21881 en fecha 13/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1836/2022 de fecha 13/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ZALAZAR, Diego Fernando, DNI Nº 25.401.066, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2061/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. ZALAZAR, Diego Fernando, DNI Nº 25.401.066.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2493/2022

VISTO: El Expediente Nº 1944/2022;

Las Resoluciones Municipales Nº 1888/2022 y Nº 1297/2022;

El Informe Técnico de fecha 04/05/2022, emitido desde la Coordinación Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

El Acta de Análisis de Ofertas Preadjudicación de fecha 10/05/2022, emitido desde la Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

El Informe Técnico de fecha 24/05/2022, emitido por la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

El Trámite Nº 17748/2022 de fecha 23/05/2022, emitido por la Coordinación Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Municipal Nº 1888/2022 fue autorizado el llamado a Licitación Privada Nº 10/2022 para la ejecución de la Obra: "MIRADOR Y OFICINA DE TURISMO", con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 48/100 ($ 17.448.696,48).

Que de acuerdo a las Notas Nº 727/2022, Nº 728/2022, Nº 729/2022, Nº 730/2022 y Nº 731/2022 de fecha 20/04/2022; se cursaron las invitaciones correspondientes para cotizar la obra de referencia.

Que en fecha 29/04/2022, se llevó adelante el Acta de Apertura de Ofertas de la Licitación Privada Nº 10/2022, por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, donde consta la recepción de una única oferta, siendo ésta de la empresa RYAN CONSTRUCCIONES S.R.L., por un valor total de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE CON 68/100 ($ 20.866.089,68) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos.

Que mediante el Informe Técnico de fecha 04/05/2022, la Coordinación Técnica de Obras Públicas analiza la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la empresa RYAN CONSTRUCCIONES S.R.L., por un valor total de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE CON 68/100 ($ 20.866.089,68), mes base ABRIL/2022 y un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos, indicando que, salvo mejor opinión superior, la oferta resulta ser conveniente a los intereses del Municipio, toda vez que la misma cumplió con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, donde se pudo corroborar que la Planilla de Computo y Presupuesto, Análisis de Precios, Plan de Trabajo y Curva de Inversión, se encuentran acorde a lo exigido por Pliego Licitatorio.

Que, mediante el Acta de Análisis de Ofertas – Preadjudicación de fecha 10/05/2022, la Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas del Municipio de la ciudad de Río Grande, sugiere, salvo mejor opinión, adjudicar la obra a la empresa RYAN CONSTRUCCIONES S.R.L., por un valor total de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE CON 68/100 ($ 20.866.089,68) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos; por resultar conveniente a los intereses del Municipio, dado que cumple en un todo con lo estipulado por Pliego Licitatorio.

Que mediante el Informe Técnico de fecha 24/05/2022, la Dirección General del Área Técnica advierte la necesidad de rectificar en su parte pertinente el contenido de la Resolución Municipal Nº 1888/2022 y sus correspondientes Anexos, en atención a haberse advertido un error material, con lo cual, donde dice "MIRADOR Y OFICINA DE TURISMO" deberá leerse "INFRAESTRUCTURA EN RNU PUNTA POPPER Y REFUNCIONALIZACIÓN DE REN COSTA NORTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE"; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1944/2022 y lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 141.

Que en consecuencia, surge la necesidad de recaratular las actuaciones bajo la denominación "INFRAESTRUCTURA EN RNU PUNTA POPPER Y REFUNCIONALIZACIÓN DE REN COSTA NORTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE"; en razón de haberse advertido el mencionado error material.

Que lo mencionado procede en atención a que los trabajos se ejecutarán con parte de los fondos provenientes del "PROGRAMA CASA COMÚN PARA LOS GOBIERNOS LOCALES", en virtud del cual se celebró el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE CAMBIO CLIMÁTICO, DESARROLLO SOSTENIBLE E INNOVACIÓN DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, identificado como CONVE-2022-10293256-APN-DRI#MAD, el cual tramita bajo el expediente Nº 1343/2022 y fue ratificado en todos sus términos a través de la Resolución Municipal Nº 1297/2022 y registrado bajo el Nº 21536 de fecha 09/03/2022.

Que dicho Convenio tiene por objeto la mutua colaboración entre las partes, en el desarrollo y coordinación de acciones vinculadas a la ejecución del proyecto "INFRAESTRUCTURA EN RNU PUNTA POPPER Y REFUNCIONALIZACIÓN DE REN COSTA NORTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE", para lo cual el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación brinda la asistencia financiera a la Municipalidad de Río Grande, en carácter de precio tope, por el monto total de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 48/100 ($ 17.448.696,48).

Que ante la necesidad de incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, se emitió el Decreto Municipal Nº 289/2022 de fecha 21/03/2022.

Que la diferencia que surge entre dicho aporte no reintegrable y la oferta que se pretende adjudicar, será solventado por el Municipio de Río Grande; de conformidad con lo indicado en el mencionado Informe Técnico de fecha 24/05/2022, emitido por la Dirección General del Área Técnica.

Que conforme surge de la documentación obrante en el Expediente Nº 1944/2022, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 20/100 ($ 3.437.393,20); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente

Que a través del Trámite Nº 17748/2022 de fecha 23/05/2022, la Coordinación Técnica de Obras Públicas, solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 229/2022 – Trámite Nº 19061/2022 de fecha 02/06/2022, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que a través del Trámite Nº 19140/2022 – Pase Nº 1914/2022 de fecha 02/06/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR en su parte pertinente el contenido de la Resolución Municipal Nº 1888/2022 y de sus correspondientes Anexos, debido a un error material en el nombre designado a la obra de referencia, con lo cual, donde dice "MIRADOR Y OFICINA DE TURISMO" deberá leerse "INFRAESTRUCTURA EN RNU PUNTA POPPER Y REFUNCIONALIZACIÓN DE REN COSTA NORTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE"; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1944/2022, los motivos aludidos en los considerandos y lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 141.

ARTÍCULO 2°.- RECARATULAR las actuaciones bajo la denominación "INFRAESTRUCTURA EN RNU PUNTA POPPER Y REFUNCIONALIZACIÓN DE REN COSTA NORTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE"; de conformidad con los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 10/2022 para la ejecución de la Obra: "INFRAESTRUCTURA EN RNU PUNTA POPPER Y REFUNCIONALIZACIÓN DE REN COSTA NORTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE", a la empresa RYAN CONSTRUCCIONES S.R.L., por el valor total de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE CON 68/100 ($ 20.866.089,68) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1944/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública, de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo Nº I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 20/100 ($ 3.437.393,20); en razón de la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial de la obra y el valor de la oferta adjudicada.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de junio de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2494/2022

VISTO: El Expediente Nº 1977/2022.

La Resolución Municipal Nº 1909/2022.

El Trámite Nº 17373/2022 de fecha 17/05/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 003/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21883 en fecha 21/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1909/2022 de fecha 21/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma INFRAMEDIOS 2030 S.R.L., representada por el Sr. FERNANDEZ ARROYO, José Manuel, DNI Nº 30.967.319, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 18171/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Publicidad Nº 003/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21883 en fecha 21/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1909/2022 de fecha 21/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma INFRAMEDIOS 2030 S.R.L., representada por el Sr. FERNANDEZ ARROYO, Jose Manuel, DNI Nº 30.967.319, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1977/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la firma INFRAMEDIOS 2030 S.R.L.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2495/2022

VISTO: El Expediente Nº 2259/2022.

La Resolución Municipal Nº 2095/2022.

El Trámite Nº 17804/2022 de fecha 23/05/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 042/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 22548 en fecha 05/05/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2095/2022 de fecha 03/05/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. SILVA, Nieve Susana, DNI Nº 17.390.807, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 18163/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Publicidad Nº 042/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 22548 en fecha 05/05/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2095/2022 de fecha 03/05/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. SILVA, Nieve Susana, DNI Nº 17.390.807, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2259/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. SILVA, Nieve Susana, DNI Nº 17.390.807.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2496/2022

VISTO: El Expediente Nº 1976/2022.

La Resolución Municipal Nº 1892/2022.

El Trámite Nº 17405/2022 de fecha 17/05/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 011/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21903 en fecha 20/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1892/2022 de fecha 20/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ESMORIS, Eduardo Mario, DNI Nº 22.004.224, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 18166/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Publicidad Nº 011/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21903 en fecha 20/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1892/2022 de fecha 20/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ESMORIS, Eduardo Mario, DNI Nº 22.004.224, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1976/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. ESMORIS, Eduardo Mario, DNI Nº 22.004.224.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2497/2022

VISTO: El Expediente Nº 1990/2022.

La Resolución Municipal Nº 1881/2022.

El Trámite Nº 17801/2022 de fecha 23/05/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 038/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21897 en fecha 19/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1881/2022 de fecha 19/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LIMITADAS, representada por la Sra. VILLASANTE, María Cristina, DNI Nº 27.264.512, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 18203/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Publicidad Nº 038/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21897 en fecha 19/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1881/2022 de fecha 19/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LIMITADAS, representada por la Sra. VILLASANTE, María Cristina, DNI Nº 27.264.512, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1990/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LIMITADAS.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2498/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 291/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26° - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorias; Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004 y su modificatoria 4085/2019; 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.

El Trámite Nº 521/2022 de fecha 09/03/2022, emitido desde la Subsecretaria de Deportes y Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

El Trámite Nº 1209/2022 de fecha 02/06/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de insumos deportivos para ser destinados en diversas entidades, clubes, asociaciones y federaciones, junto a la comunidad en general y el estado municipal, en el marco de fomentar el desarrollo deportivo local.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de insumos deportivos para ser destinados en diversas entidades y clubes, en el marco de fomentar el desarrollo deportivo local; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente AMDCJ Nº 291/2022.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2499/2022

VISTO: El Expediente Nº 5249/2021;

Las Resoluciones Municipales Nº 5020/2021, Nº 5681/2021, Nº 0052/2022 y Nº 2336/2022;

El Trámite Nº 18115/2022 de fecha 24/05/2022, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "MONUMENTO Y PUESTA EN VALOR DE ESTRUCTURA EXISTENTE ESCULTURA MOTO", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal Nº 5020/2021 y adjudicada mediante la Resolución Municipal Nº 5681/2021 a la empresa POLÍGONO SUR S.R.L., por el valor total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRES CON 34/100 ($ 1.547.703,34) y un plazo de ejecución de obra de VEINTE (20) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra Nº 01/2022 (SPIYSP-DOP) aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 0052/2022.

Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 03/01/2022.

Que a través de la Resolución Municipal Nº 2336/2022 se aprobó en todos sus términos el Acta de Recepción Provisoria de fecha 12/01/2022 celebrada entre el Sr. Enrique CAMACHO CLAROS en representación de la empresa POLÍGONO SUR S.R.L. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; toda vez que los trabajos fueron ejecutados en su totalidad, sin observaciones.

Que a estas instancias vienen los actuados, a fin de emitir el acto administrativo a través del cual se reconozca y apruebe el Acta de Recepción Definitiva de fecha 11/02/2022, correspondiente al Contrato de Obra Nº 01/2022 (SPIYSP-DOP), suscripta por el Sr. Enrique CAMACHO CLAROS en representación de la empresa POLÍGONO SUR S.R.L. y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; toda vez que se encuentra cumplido lo acordado contractualmente entre las partes.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Definitiva de fecha 11/02/2022, correspondiente al Contrato de Obra Nº 01/2022 (SPIYSP-DOP), de la Obra "MONUMENTO Y PUESTA EN VALOR DE ESTRUCTURA EXISTENTE ESCULTURA MOTO", que como Anexo Nº 1 forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Enrique CAMACHO CLAROS en representación de la empresa POLÍGONO SUR S.R.L. y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 5249/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de junio de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2500/2022

VISTO: El Expediente Nº 395//2020;

Las Resoluciones Municipales Nº 0005/2021, Nº 0872/2021, Nº 0984/2021, Nº 5724/2021 y Nº1576/2022;

El Trámite Nº 17594/2022 de fecha 19/05/2022, emitido desde la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "INTERVENCION URBANA, CICLOVIA, VEREDA E ILUMINACION CALLE THORNE", cuyo llamado a Licitación Privada Nº 16/2020 fue autorizado a través de la Resolución Municipal Nº 0005/2021 y adjudicado mediante la Resolución Municipal Nº 0872/2021 a la Sociedad Unipersonal del Sr. Daniel Alejandro GARCIA, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO CON 75/100 ($ 13.008.608,75) y un plazo de ejecución de obra de SESENTA (60) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra Nº 33/2021 (SPIYSP-DOP) aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 0984/2021.

Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 17/02/2021, neutralizándose los mismos a partir del 13/03/2021 y reiniciándose el día 16/10/2021.

Que a través de la Resolución Municipal Nº 5724/2021 se aprobó la Adenda Nº 1 del Contrato de Obra Nº 33/2021 (SPIYSP-DOP), a través de la cual se modificó únicamente la cláusula TERCERA del mencionado contrato, descendiendo de ese modo el monto del contrato a la suma total de PESOS TRECE MILLONES SIETE MIL CIENTO TRES CON 71/100 ($ 13.007.103,71); sin efectuarse modificaciones en relación al plazo contractual.

Que a través de la Resolución Municipal Nº 1576/2022 se aprobó en todos sus términos el Acta de Recepción Provisoria de fecha 20/11/2021 celebrada entre el Sr. Daniel Alejandro GARCIA y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; toda vez que los trabajos fueron ejecutados en su totalidad, sin observaciones.

Que a estas instancias vienen los actuados, a fin de emitir el correspondiente acto administrativo a través del cual se apruebe el Acta de Recepción Definitiva de fecha 19/05/2022 del Contrato de Obra Nº 33/2021 (SPIYSP-DOP), suscripta por el Sr. Sr. Daniel Alejandro GARCÍA y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; toda vez que se encuentra cumplido lo acordado contractualmente entre las partes.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Definitiva de fecha 19/05/2022, correspondiente al Contrato de Obra Nº 33/2021 (SPIYSP-DOP), de la Obra "INTERVENCION URBANA, CICLOVIA, VEREDA E ILUMINACION CALLE THORNE", que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Daniel Alejandro GARCÍA y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 3957/2020 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de junio de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2501/2022

VISTO: El Expediente Nº 1044/2021;

Las Resoluciones Municipales Nº 1042/2021, Nº 1893/2021, Nº 2083/2021 y Nº 4/82/2021;

El Trámite Nº 17536/2022 de fecha 19/05/2022, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO S.U.M. BARRIO BISHOP", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal Nº 1042/2021 y adjudicada a través de la Resolución Municipal Nº 1893/2021 a la Sociedad Unipersonal del Sr. DALMAS, Damián Agustín, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 03/100 ($ 3.219.877,03) y un plazo de ejecución de obra de SESENTA (60) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra Nº 100/2021 (SPIYSP-DOP), aprobado por Resolución Municipal Nº 2083/2021.

Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 13/05/2021.

Que a través de la Resolución Municipal Nº 4/82/2021 se aprobó en todos sus términos el Acta de Recepción Provisoria de fecha 08/07/2021 celebrada entre el Sr. DALMAS, Damián Agustín y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; toda vez que los trabajos fueron ejecutados en su totalidad, sin observaciones.

Que a estas instancias vienen los actuados, a fin de emitir el acto administrativo a través del cual se reconozca y apruebe el Acta de Recepción Definitiva de fecha 04/01/2022, correspondiente al Contrato de Obra Nº 100/2021 (SPIYSP-DOP), suscripta por el Sr. DALMAS, Damián Agustín y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; toda vez que se encuentra cumplido lo acordado contractualmente entre las partes.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Definitiva de fecha 04/01/2022, correspondiente al Contrato de Obra Nº 100/2021 (SPIYSP-DOP), de la Obra "REACONDICIONAMIENTO S.U.M. BARRIO BISHOP", que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. DALMAS, Damián Agustín y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1044/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de junio de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2502/2022

VISTO: El Expediente Nº 2907/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal Artículos Nº 27 y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen Nº 34/2021.

El Trámite Nº 16528/2022 de fecha 10/05/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. SILVA MUÑOZ, Adriana Graciela, D.N.I. Nº 18.842.699; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención.

Que por Informe Técnico Nº 78/2022 – Trámite Nº 16556/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que según Trámite Nº 16528/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. SILVA MUÑOZ, Adriana Graciela, D.N.I. Nº 18.842.699; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención, según Informe Técnico Nº 78/2022 – Trámite Nº 16556/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2907/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de junio de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2503/2022

VISTO: El Expediente Nº 2906/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal Artículos Nº 27 y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen Nº 34/2021.

El Trámite Nº 16727/2022 de fecha 11/05/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. DUFOUR, Mayra Anyelen, D.N.I. Nº 38.786.242; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda que habita.

Que por Informe Técnico Nº 80/2022 – Trámite Nº 16728/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que según Trámite Nº 16727/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. DUFOUR, Mayra Anyelen, D.N.I. Nº 38.786.242; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda que habita, según Informe Técnico Nº 80/2022 – Trámite Nº 16728/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2906/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de junio de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2504/2022

VISTO: El Expediente Nº 2908/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal Artículos Nº 27 y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen Nº 34/2021.

El Trámite Nº 16705/2022 de fecha 11/05/2022, emitido desde la Dirección De fensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. MUÑOZ, Iara Ailen, D.N.I. Nº 45.177.037; cuyo destino es hacer frente a los gastos de manutención.

Que por Informe Técnico Nº 79/2022 – Trámite Nº 16711/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que según Trámite Nº 16705/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. MUÑOZ, Iara Ailen, D.N.I. Nº 45.177.037; cuyo destino es hacer frente a los gastos de manutención, según Informe Técnico Nº 79/2022 – Trámite Nº 16711/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2908/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de junio de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2505/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 386/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 066/2021 - Anexo I, Dictámenes Nº 119/2020 y 78/2021 M.R.G.A.L.

El Trámite Nº 694/2022 de fecha 29/04/2022, emitido desde la Coordinación Centro Rendimiento, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 1031/2022 de fecha 03/05/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/04/2022, celebrado entre el Sr. SANCHEZ HANCEVIC, Leonardo Miguel, DNI Nº 26.893.157, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que según Trámite Nº 694/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020 y 78/2021 M.R.G.A.L.

Que mediante Trámite Nº 18496/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/04/2022, celebrado entre el Sr. SANCHEZ HANCEVIC, Leonardo Miguel, DNI Nº 26.893.157, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el expediente N.º 386/2022.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2506/2022

VISTO: El Expediente Nº 2904/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatoria Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 35/6/2016

y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.
El Trámite Nº 17349/2022 de fecha 24/05/2022, emitido desde la Coordinación de Ceremonial y Relaciones Públicas, dependiente de la Secretaria de Gobierno.
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de Bolsas Ecológicas, destinadas para presentes protocolares.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de Bolsas Ecológicas, destinadas para presentes protocolares, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 2904/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2507/2022

VISTO: El Expediente Nº 2978/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatoria Nº 1543/2012; Artículo 117º Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.
El Trámite Nº 18542/2022 de fecha 30/05/2022, emitido desde la Dirección General de Fortalecimiento Institucional y Abordaje Territorial, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social.
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de Botiquines de primeros auxilios e insumos de uso medicinal, destinadas para capacitaciones.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de Botiquines de primeros auxilios e insumos de uso medicinal, destinadas para capacitaciones, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 2978/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2508/2022

VISTO: El Expediente Nº 1682/2022.
La Resolución Municipal Nº 1615/2022.
El Trámite Nº 17231/2022 de fecha 19/05/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 19/05/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21768, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1615/2022 de fecha 29/03/2022, suscripto entre la Sra. CAPPELARI, Erica Daniela, DNI. Nº 26.035.260, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 17999/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 19/05/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21/68, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1615/2022 de fecha 29/03/2022, suscripto entre la Sra. CAPPELARI, Erica Daniela, DNI. Nº 26.035.260, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1682/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CAPPELARI, Erica Daniela, DNI. Nº 26.035.260.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de junio de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2509/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 294/2022.
La Resolución Municipal Nº 1922/2022.
El Trámite Nº 10843/2022 de fecha 10/03/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
El Trámite Nº 1144/2022 de fecha 27/05/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 29/03/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/03/2022, registrado bajo el Nº 22141, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1922/2022 de fecha 22/04/2022, suscripto entre la Sra. MARCHISIO, Micaela, DNI. Nº 40.740.234, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 18688/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 29/03/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/03/2022, registrado bajo el Nº 22141, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1922/2022 de fecha 22/04/2022, suscripto entre la Sra. MARCHISIO, Micaela, DNI. Nº 40.740.234, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDCJ Nº 294/2022.
ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MARCHISIO, Micaela, DNI. Nº 40./40.234.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2510/2022

VISTO: El Expediente Nº 3004/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º a); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 831/2014, 864/2013 y 064/2022.
El Trámite Nº 522/2022 de fecha 02/06/2022, emitido desde la Coordinación de Registro Habitacional, dependiente de la Secretaría de Gobierno;
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad Rio Grande, el día 06/06/2022 a la hora 22:45, regresando a la Ciudad de Buenos Aires, el día 09/06/2022 a la hora 08:20 aproximadamente, del Sr. JOVANOVICH, Olaf Leopoldo Lucas, D.N.I Nº 26.447.789, quien se trasladará en carácter de Director de Proyectos de la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, para mantener reuniones con la Subsecretaria de Hábitat y Reordenamiento Territorial.
Que, a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / RIO GRANDE / BUENOS AIRES.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad Rio Grande, el día 06/06/2022 a la hora 22:45, regresando a la Ciudad de Buenos Aires, el día 09/06/2022 a la hora 08:20 aproximadamente, del Sr. JOVANOVICH, Olaf Leopoldo Lucas, D.N.I Nº 26.447.789, quien se trasladará en carácter de Director de Proyectos de la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, para mantener reuniones con la Subsecretaria de Hábitat y Reordenamiento Territorial, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 3004/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR Dirección General de Compras, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / RIO GRANDE / BUENOS AIRES.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2511/2022

VISTO: El Expediente Nº 2849/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Trámite Nº 1/303/2022 de fecha 16/05/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 16/05/2022 celebrado entre la Sra. BERUATTO DESPONTIN, Silvia Inés, D.N.I. Nº 13.681.053, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
Que según Trámite Nº 17303/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.
Que mediante Trámite Nº 18391/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 16/05/2022 celebrado entre la Sra. BERUATTO DESPONTIN, Silvia Inés, D.N.I. Nº 13.681.053, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 2849/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. BERUATTO DESPONTIN, Silvia Inés, D.N.I. Nº 13.681.053.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2512/2022

VISTO: El Expediente Nº 2003/2022.
La Resolución Municipal Nº 1823/2022.
El Trámite Nº 17205/2022 de fecha 16/05/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 021/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 218/0 en fecha 13/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1823/2022 de fecha 13/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el período de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. D´AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI Nº 12.996.805, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 18006/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Publicidad Nº 021/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21870 en fecha 13/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1823/2022 de fecha 13/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el período de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. D´AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI Nº 12.996.805, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2003/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. D´AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI Nº 12.996.805.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2513/2022

VISTO: El Expediente Nº 3008/2022;
La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal;
El Decreto Nacional Nº 867/2021;
Los Decretos Municipales Nº 863/2013, Nº 983/2020, Nº 721/2020 y Nº 729/2021;
Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 4129/2020 y su par modificatoria Nº 4281/2021;
Los Trámites Nº 18134/2022 de fecha 26/05/2022 y Nº 18642/2022 de fecha 31/05/2022, ambos emitidos desde la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones tramita el llamado a Licitación Pública Nº 08/2022 para la ejecución de la Obra: "NUEVO NATATORIO RÍO GRANDE", la cual consiste en dar continuidad y finalizar con los trabajos relativos al natatorio cubierto con piscina olímpica que comenzó a construirse en el año 2014 con fondos provenientes del Estado Nacional, el mismo se encuentra ubicado en la avenida San Martín, entre las calles Marconcini y Van Aken, proyectándose originalmente en una superficie cubierta de aproximadamente 3.200m2, a la cual en esta nueva etapa de ejecución, se le adicionará 270 m2, destinados al funcionamiento de una sala de máquinas que contendrá todas las instalaciones para el edificio principal y el equipamiento necesario para poner en funcionamiento la pileta olímpica, previendo del mismo modo en la ejecución de los trabajos, la terminación de interiores y exteriores, de revestimientos, pisos, artefactos y nexos a servicios básicos; todo lo cual se efectuará de conformidad con lo detallado en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, los planos de obra y demás documentación gráfica.
Que de acuerdo surge de la documentación adjunta al expediente de referencia, el proyecto "NUEVO NATATORIO RÍO GRANDE", identificado en la plataforma SGO del Ministerio de Obras Públicas con el SIPPE 142347 se encuentra aprobado a nivel técnico y económico por la Dirección Nacional de Arquitectura, por lo que se encuentra en condiciones de comenzar el proceso licitatorio para la obra, la cual se encuentra enmarcada en el "PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y COMUNAL", creado a través de la RESOL-2021-269-APN-MOP.IF-2021-74138359-APN-SOP#MOP, emitido desde el Ministerio de Obras Públicas de Nación con el objeto de incentivar la obra pública como herramienta esencial para el cumplimiento de las políticas públicas, promoviendo la innovación, la protección ambiental, la creación de empleo, el fomento de la pequeña y mediana empresa y el desarrollo de las distintas regiones del país.
Que en atención a que los trabajos se ejecutarán con parte de los fondos provenientes del mencionado Programa, con posterioridad a la emisión del presente acto administrativo, se deberán tramitarán los actos administrativos que correspondan a fin de incorporar a las actuaciones el Convenio Específico de asistencia financiera a celebrarse entre el Ministerio de Obras Públicas de Nación y el Municipio de Rio Grande, en el marco del proyecto "NUEVO NATATORIO RÍO GRANDE", efectuando a su vez el correspondiente Decreto Municipal, ante la necesidad de incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año.
Que los trabajos previstos serán realizados mediante CONTRATACIÓN A TERCEROS, para lo cual se llevará a cabo la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/2022, usando para ello la modalidad de AJUSTE ALZADO.
Que el Presupuesto Oficial de la obra, asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 97/100 ($ 467.095.639,97), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base MARZO/2022.
Que el plazo de ejecución de los trabajos será de TRESCIENTOS (300) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio y el plazo de Garantía de obra se establece en TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Recepción Provisoria.
Que en atención a los motivos expuestos a través del Trámite Nº 18134/2022, emitido desde la Dirección General del Área Técnica, la obra de referencia reviste el carácter que amerita su encuadre en la Emergencia Vial, Hídrica de Infraestructura, Edilicia y Equipamiento Urbano, de conformidad con la Ordenanza Municipal Nº 4281/2021.
Que ello obedece a la necesidad de garantizar la inmediata ejecución de las obras que atienden a las necesidades viales, de saneamiento hídrico, de pavimentación, construcción de veredas, construcción de pluviales, cloacales y obras complementarias, y todo tipo de obras, estudio y proyectos que resulten de necesidad; con la celeridad en los trámites administrativos correspondientes, pudiendo reducir los plazos de publicación.
Que en virtud de encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal Nº 721/2020, que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.
Que en atención a lo descripto, a través del Trámite Nº 18642/2022 de fecha 31/05/2022, la Dirección General del Área Técnica solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.
Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 230/2022 - Trámite Nº 19154/2022 de fecha 02/06/2022, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que a través del Trámite Nº 19166/2022- Pase Nº 1916/2022 y Pase Nº 1916/2022 BIS, ambos de fecha 02/06/2022; Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR la Obra: "NUEVO NATATORIO RÍO GRANDE", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal Nº 721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública Nº 08/2022, para la ejecución de la Obra: "NUEVO NATATORIO RÍO GRANDE", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 97/100 ($ 467.095.639,97), el cual deberá imputarse a la partida del Ejercicio Financiero del presente año; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 3008/2022 y los datos de la obra que surgen del Cronograma que como Anexo N° I forma parte de la presente.
ARTICULO 3º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y el Pliego de

Especificaciones Técnicas Particulares, que como Anexo N° II forma parte integrante de la presente y regirá el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente para la ejecución de la obra de referencia, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 97/100 ($ 467.095.639,97); de conformidad con el Presupuesto Oficial.

ARTICULO 5°.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de junio de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2514/2022

VISTO: El Expediente N° 3026/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N.° 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 064/2022, Anexo I.

El Tramite N° 19226/2022 de fecha 03/06/2022, emitido desde la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud Mental, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 09/06/2022 a la hora 08:20 aproximadamente, regresando a la Ciudad de Rio Grande el día 12/06/2022 a la hora 02:10 aproximadamente, a la agente municipal, Sra. MANAVELA, Andrea, Legajo N° 6150/6, dependiente de la Secretaria de Salud, quien se trasladará en carácter de Directora General a fin de realizar tareas inherentes a su función en conjunto con la SEDRONAR.

Que, a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 09/06/2022 a la hora 08:20 aproximadamente, regresando a la Ciudad de Rio Grande el día 12/06/2022 a la hora 02:10 aproximadamente, a la agente municipal, Sra. MANAVELA, Andrea, Legajo N° 6150/6, dependiente de la Secretaria de Salud, quien se trasladará en carácter de Directora General a fin de realizar tareas inherentes a su función en conjunto con la SEDRONAR; en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 3026/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2515/2022

VISTO: El Expediente N° 1970/2022.

La Resolución Municipal N° 1817/2022.

El Trámite N° 17347/2022 de fecha 17/05/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 016/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el N° 21864 en fecha 13/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1817/2022 de fecha 13/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el período de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. PRADO, María Belén, DNI N° 29.782.912, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 18165/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Publicidad N° 016/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el N° 21864 en fecha 13/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1817/2022 de fecha 13/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el período de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. PRADO, María Belén, DNI N° 29.782.912, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1970/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación pre supuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. PRADO, María Belén, DNI N° 29.782.912.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2516/2022

VISTO: El Expediente N° 2060/2022.

La Resolución Municipal N° 1891/2022.

El Trámite N° 17503/2022 de fecha 19/05/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 065/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el N° 21904 en fecha 20/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1891/2022 de fecha 20/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el período de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ZUÑIGA, Cecilia del Carmen, DNI N° 25.102.250, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 18169/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Publicidad N° 065/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el N° 21904 en fecha 20/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1891/2022 de fecha 20/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el período de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ZUÑIGA, Cecilia del Carmen, DNI N° 25.102.250, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2060/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ZUÑIGA, Cecilia del Carmen, DNI N° 25.102.250.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2517/2022

VISTO: El Expediente N° 2323/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 20°; Decreto Reglamentario 292/72; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal Disposiciones Transitorias Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010. – Legitimo Abono.

El Informe Técnico N° 26/2022 de fecha 07/04/2022, emitidos desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Trámite N° 12935/2022 de fecha 18/04/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago en concepto de Legitimo Abono de la Factura "B" N° 0004-00002357, presentada al cobro por la firma: "LOGANT de Logistica Antartica S.A."; por la suma total de $ 27.067,12 (Pesos Veintisiete Mil Sesenta y Siete con 12/100), correspondiente a la adquisición de insumos, herramientas y servicios para la Planta Municipal de Faena.

Que mediante Trámite N° 18772/2022, Auditoria Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legitimo Abono de la Factura "B" N° 0004 00002357, presentada al cobro por la firma: "LOGANT de Logistica Antartica S.A."; por la suma total de $ 27.067,12 (Pesos Veintisiete Mil Sesenta y Siete con 12/100), correspondiente a la adquisición de insumos, herramientas y servicios para la Planta Municipal de Faena; en conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2323/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de junio de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2518/2022

VISTO: El Expediente N° 2968/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71, Articulo 26°, Inciso 2, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Articulo 117° de la Carta Organiza Municipal, Ordenanzas Municipales 2848/2010 y 2835/2010, Decreto Municipal N° 64/2022.

El Dictamen N.° 40/2022 – Trámite N° 18725/2022 de fecha 31/05/2022, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Tramite N° 16818/2022 de fecha 12/05/2022, emitido desde la Coordinación de Fiscalización Ambiental, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar el previsto de gastos para los premios definidos que se detallan en el Anexo I de la presente, en el marco de las actividades que se realizarán desde la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, la cual llevará adelante el concurso de reciclaje denominado "Reciclá y Viajá", destinado a estudiantes de 5to. Año de Colegios de Gestión Pública y Privada en la ciudad de Río Grande.

Que el monto del citado previsto de gastos asciende a la suma de $ 3.500.000 (Pesos Tres Millones Quinientos Mil con 00/100).

Que mediante Trámite N° 19018/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el previsto de gastos para los premios definidos que se detallan en el Anexo I de la presente, en el marco de las actividades que se realizarán desde la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, la cual llevará adelante el concurso de reciclaje denominado "Reciclá y Viajá", destinado a estudiantes de 5to. Año de Colegios de Gestión Pública y Privada en la ciudad de Río Grande, siendo el monto del citado previsto de gastos la suma de $ 3.500.000 (Pesos Tres Millones Quinientos Mil con 00/100), según documentación obrante en el Expediente N° 2968/2022.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR las Bases y Condiciones del Concurso Reciclá y Viajá 2022 que se detallan en el Anexo II de la presente, según documentación obrante en el Expediente N° 2968/2022.

ARTÍCULO 3°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de junio de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2519/2022

VISTO: El Expediente N° 3001/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 - Artículo 26° - Inciso 2; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y su modificatoria N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022 ANEXO II.

El Trámite N° 18801/2022 de fecha 02/06/2022, emitido desde la Coordinación de Prevención y Promoción, dependiente de la Secretaria de Salud.

El Trámite N° 18801/2022 de fecha 02/06/2022, emitido desde la Coordinación de Prevención y Promoción, dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de insumos alimenticios, destinados al armado y confección de Módulos Alimentarios correspondientes al mes de junio de 2022.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de insumos alimenticios, destinados al armado y confección de Módulos Alimentarios correspondientes al mes de junio de 2022, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 3001/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2520/2022

VISTO: El Trámite N° 15956/2022 de fecha 03/05/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Asesoría Letrada, Auditoria Interna, Intendencia Municipal, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos y Secretaría de Salud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Asesoría Letrada, Auditoria Interna, Intendencia Municipal, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos y Secretaría de Salud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ARTICULO 2°.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de junio de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2521/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ N° 436/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Municipal N° 2848/2010, Código Tributario Municipal; Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y 4085/2019, Decreto Municipal N° 807/2004.

El Trámite N° 1109/2022 de fecha 17/05/2022, desde la Dirección Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de $ 4.470,02 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta con 02/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Agente Municipal, Sr. CAVIA, Diógenes Maximiliano, Legajo N° 4486/5, quien de su peculio hizo frente a gastos de alimentos, en el viaje que realizo en carácter de técnico en las instalaciones del CENARD, ciudad de Buenos Aires.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.470,02 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta con 02/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Agente Municipal, Sr. CAVIA, Diógenes Maximiliano, Legajo N° 4486/5, quien de su peculio hizo frente a gastos de alimentos, en el viaje que realizo en carácter de técnico en las instalaciones del CENARD, ciudad de Buenos Aires; en conforme las actuaciones obrantes en el Expediente AMDCJ N° 436/2022.

ARTICULO 2°.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2522/2022

VISTO: El Trámite N° 15687/2022 de fecha 04/05/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, Secretaría de Gobierno y Secretaría de Desarrollo Social, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, Secretaría de Gobierno y Secretaría de Desarrollo Social, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ARTICULO 2°.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de junio de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2523/2022

VISTO: El Expediente Nº 3027 /2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18560/2022 de fecha 30/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VAZQUEZ, Wilfrida Beatriz, D.N.I. Nº 29.953.353.
Que por Informe Técnico Nº 754/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18560/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VAZQUEZ, Wilfrida Beatriz, D.N.I. Nº 29.953.353, según Informe Técnico Nº 754/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3027/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2524/2022

VISTO: El Expediente Nº 3024/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18184/2022 de fecha 26/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ACUÑA, María Noemí, D.N.I. Nº 24.789.114.
Que por Informe Técnico Nº 727/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18184/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ACUÑA, María Noemí, D.N.I. Nº 24.789.114, según Informe Técnico Nº 727/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3024/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2525/2022

VISTO: El Expediente Nº 3021/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18543/2022 de fecha 30/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MARTINEZ, Cristina Amalia, D.N.I. Nº 26.156.272.
Que por Informe Técnico Nº 752/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18543/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MARTINEZ, Cristina Amalia, D.N.I. Nº 26.156.272, según Informe Técnico Nº 752/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3025/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GORDILLO, Patricia Gabriela, D.N.I. Nº 26.441.569, según Informe Técnico Nº 749/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3019/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2526/2022

VISTO: El Expediente Nº 3019/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18514/2022 de fecha 30/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GORDILLO, Patricia Gabriela, D.N.I. Nº 26.441.569.
Que por Informe Técnico Nº 749/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18514/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GORDILLO, Patricia Gabriela, D.N.I. Nº 26.441.569, según Informe Técnico Nº 749/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3019/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2527/2022

VISTO: El Expediente Nº 3011/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18492/2022 de fecha 30/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $22.000,00 (Pesos Veintidós Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. HERNANDEZ ULLOA, María Loreto, D.N.I. Nº 37.908.896.
Que por Informe Técnico Nº 746/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18492/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $22.000,00 (Pesos Veintidós Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. HERNANDEZ ULLOA, María Loreto, D.N.I. Nº 37.908.896, según Informe Técnico Nº 746/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3011/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2528/2022

VISTO: El Expediente Nº 3013/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18221/2022 de fecha 26/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PALACIOS, Mónica Patricia, D.N.I. Nº 25.377.874.
Que por Informe Técnico Nº 730/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18221/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PALACIOS, Mónica Patricia, D.N.I. Nº 25.377.874, según Informe Técnico Nº 730/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3013/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2529/2022

VISTO: El Expediente Nº 3015/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18546/2022 de fecha 30/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MARTINELLI, Analia Mercedes Andrea, D.N.I. Nº 30.897.139.
Que por Informe Técnico Nº 742/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18546/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MARTINELLI, Analía Mercedes Andrea, D.N.I. Nº 30.897.139, según Informe Técnico Nº 742/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3015/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2530/2022

VISTO: El Expediente Nº 3016/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18350/2022 de fecha 27/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habitara, a favor de la Sra. RIVAS MUÑOZ, María Laura, D.N.I. Nº 32.768.425.
Que por Informe Técnico Nº 738/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18350/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habitara, a favor de la Sra. RIVAS MUÑOZ, María Laura, D.N.I. Nº 32.768.425, según Informe Técnico Nº 738/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3016/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2531/2022

VISTO: El Expediente Nº 3017/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18498/2022 de fecha 30/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VERGELIN, Cintia Yanina, D.N.I. Nº 32.473.015.
Que por Informe Técnico Nº 747/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18498/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VERGELIN, Cintia Yanina, D.N.I. Nº 32.473.015, según Informe Técnico Nº 747/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3017/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2532/2022

VISTO: El Expediente Nº 3012/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18485/2022 de fecha 30/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CANDIA, Angel Esteban, D.N.I. Nº 34.035.436.
Que por Informe Técnico Nº 745/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18485/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CANDIA, Angel Esteban, D.N.I. Nº

34.035.436, según Informe Técnico Nº 745/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3012/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2533/2022

VISTO: El Expediente Nº 3018/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18506/2022 de fecha 30/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CAMPANO, Omar Alberto, D.N.I. Nº 36.552.032.
Que por Informe Técnico Nº 748/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18506/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CAMPANO, Omar Alberto, D.N.I. Nº 36.552.032, según Informe Técnico Nº 748/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3018/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2534/2022

VISTO: El Expediente Nº 3014/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18412/2022 de fecha 27/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. RUIZ, Ricardo Daniel, D.N.I. Nº 43.130.648.
Que por Informe Técnico Nº 734/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18412/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. RUIZ, Ricardo Daniel, D.N.I. Nº 43.130.648, según Informe Técnico Nº 734/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3014/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2535/2022

VISTO: El Expediente Nº 3020/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18529/2022 de fecha 30/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PARRAGA, Luis Alejandro, D.N.I. Nº 26.804.208.
Que por Informe Técnico Nº 751/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18529/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PARRAGA, Luis Alejandro, D.N.I. Nº 26.804.208, según Informe Técnico Nº 751/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3020/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2536/2022

VISTO: El Expediente Nº 3022/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18551/2022 de fecha 30/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SPAK, Julián, D.N.I. Nº 35.105.901.
Que por Informe Técnico Nº 753/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18551/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SPAK, Julián, D.N.I. Nº 35.105.901, según Informe Técnico Nº 753/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3022/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2537/2022

VISTO: El Expediente Nº 2984/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18559/2022 de fecha 30/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MARTINEZ, Alejandro Javier, D.N.I. Nº 26.217.046.
Que por Informe Técnico Nº 740/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18559/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MARTINEZ, Alejandro Javier, D.N.I. Nº 26.217.046, según Informe Técnico Nº 740/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2984/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2538/2022

VISTO: El Expediente Nº 2194/2022.
La Resolución Municipal Nº 1991/2022.
El Trámite Nº 17800/2022 de fecha 23/05/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 054/2022 de fecha 30/03/2022, registrado bajo el Nº 21950 en fecha 27/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1991/2022 de fecha 27/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de dos (02) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MUZON, Carlos Roberto, DNI Nº 10.330.472, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 18155/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Publicidad Nº 054/2022 de fecha 30/03/2022, registrado bajo el Nº 21950 en fecha 27/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1991/2022 de fecha 27/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de dos (02) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MUZON, Carlos Roberto, DNI Nº 10.330.472, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2194/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. MUZON, Carlos Roberto, DNI Nº 10.330.472.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2022

PEREZ
DIAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2539/2022

VISTO: El Expediente Nº 2983/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18563/2022 de fecha 30/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. LOPEZ, Maria Guadalupe, D.N.I. Nº 36.552.015.
Que por Informe Técnico Nº 744/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18563/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. LOPEZ, Maria Guadalupe, D.N.I. Nº 36.552.015, según Informe Técnico Nº 744/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2983/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2540/2022

VISTO: El Expediente Nº 2982/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18138/2022 de fecha 26/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos de manutención y movilidad en la Ciudad de Buenos Aires, debido a que se encuentra derivado por problemas de salud, a favor del Sr. BARRIOS, Hugo Adolfo, D.N.I. Nº 22.970.843.
Que por Informe Técnico Nº 725/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18138/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos de manutención y movilidad en la Ciudad de Buenos Aires, debido a que se encuentra derivado por problemas de salud, a favor del Sr. BARRIOS, Hugo Adolfo, D.N.I. Nº 22.970.843, según Informe Técnico Nº 725/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2982/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2541/2022

VISTO: El Expediente Nº 3010/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18783/2022 de fecha 31/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a la adquisición de materiales, a favor de la Sra. DIAZ, Analia Pamela, D.N.I. Nº 35.636.421.
Que por Informe Técnico Nº 757/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18785/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a la adquisición de materiales, a favor de la Sra. DIAZ, Analía Pamela, D.N.I. Nº 35.636.421, según Informe Técnico Nº 757/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3010/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2542/2022

VISTO: El Expediente Nº 3006/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18774/2022 de fecha 31/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a la adquisición de materiales, a favor de la Sra. CABRERA, Ysabel, D.N.I. Nº 12.024.283.
Que por Informe Técnico Nº 756/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18774/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a la adquisición de materiales, a favor de la Sra. CABRERA, Ysabel, D.N.I. Nº 12.024.283, según Informe Técnico Nº 756/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3006/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2543/2022

VISTO: El Expediente Nº 2004/2022.
La Resolución Municipal Nº 1821/2022.
El Trámite Nº 17383/2022 de fecha 17/05/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 022/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21868 en fecha 13/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1821/2022 de fecha 13/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el período de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MONTENEGRO, Gustavo Ariel, DNI Nº 20.983.373, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 18162/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Publicidad Nº 022/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21868 en fecha 13/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1821/2022 de fecha 13/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el período de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MONTENEGRO, Gustavo Ariel, DNI Nº 20.983.373, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2004/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. MONTENEGRO, Gustavo Ariel, DNI Nº 20.983.373.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2544/2022

VISTO: El Expediente Nº 3009/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18520/2022 de fecha 30/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de manutención, a favor del Sr. ROGEL, Nicolás Rubén, D.N.I. Nº 30.384.292.
Que por Informe Técnico Nº 743/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18520/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de manutención, a favor del Sr. ROGEL, Nicolás Rubén, D.N.I. Nº 30.384.292, según Informe Técnico Nº 743/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3009/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2545/2022

VISTO: El Expediente Nº 3007/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18779/2022 de fecha 31/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a la adquisición de materiales, a favor del Sr. VALLESPIR, Ciro Joel, D.N.I. Nº 42.373.379.
Que por Informe Técnico Nº 755/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18779/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a la adquisición de materiales, a favor del Sr. VALLESPIR, Ciro Joel, D.N.I. Nº 42.373.379, según Informe Técnico Nº 755/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3007/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2546/2022

VISTO: El Expediente Nº 1339/2022;
Las Resoluciones Municipales Nº 1561/2022 y Nº 2104/2022;
El Trámite Nº 18824/2022 de fecha 02/06/2022, emitido desde la Coordinación Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que, mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "ESPACIO JOVEN – MARGEN SUR SEGUNDA ETAPA – AÑO 2022", cuyo llamado a Licitación Privada Nº 03/2022 fue autorizado a través de la Resolución Municipal Nº 1561/2022 y adjudicado mediante la Resolución Municipal Nº 2104/2022 a la empresa JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A., por el valor total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 13/100 ($ 44.663.237,13) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos.
Que en atención a ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra Nº 118/2022 (SPIYSP-DOP) rubricado el 02/06/20222 entre el Sr. Paulino Horacio ALVAREZ en representación de la empresa JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar y refrendar en todos sus términos.
Qué a su vez, se suscribió el Acta de Inicio de Obra, con vigencia a partir del 02/06/2022, entre el Sr. Paulino Horacio ALVAREZ en representación de la empresa JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar, junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
Que mediante el Trámite Nº 18824/2022, la Coordinación Técnica de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Obra Nº 118/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 02/06/2022, que como Anexo Nº I forma parte de la presente, correspondiente a la Obra "ESPACIO JOVEN – MARGEN SUR SEGUNDA ETAPA – AÑO 2022", suscripto entre el Sr. Paulino Horacio ALVAREZ en representación de la empresa JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1339/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 2°.- APROBAR el Acta de Inicio de fecha 02/06/2022, correspondiente al Contrato de Obra Nº 118/2022 (SPIYSP-DOP), que como Anexo Nº II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Paulino Horacio ALVAREZ en representación de la empresa JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A. y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1339/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 3°.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo Nº III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra Nº 118/2022 (SPIYSP-DOP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1339/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.
ARTICULO 4°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la empresa JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A., por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 13/100 ($ 44.663.237,13); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 118/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 02/06/2022.
ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2547/2022

VISTO: El Expediente Nº 831/2022;
La Resolución Municipal Nº 2107/2022;
El Informe Técnico y el Trámite Nº 17910/2022, ambos de fecha 23/05/2022, emitidos por la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "RED DE BAJA TENSION MACIZOS 87A – 87 B Y 93B – Bº DE LAS AVES – RÍO GRANDE – AÑO 2022", cuya Contratación Directa se autorizó a través de la Resolución Municipal Nº 210//2022, con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 26/100 ($ 7.203.921,26).
Que conforme surge de las Notas Nº 329/2022, Nº 327/2022, Nº 328/2022 y Nº 330/2022 de fecha 09/05/2022; se cursaron las invitaciones correspondientes para cotizar la obra de referencia.
Que en fecha 16/05/2022 se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, donde consta la recepción de dos propuestas en el marco de la obra de referencia, siendo la primera de ellas de la Sociedad Unipersonal del Sr. Dusan Oscar MOREIRA, por el valor total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 38/100 ($ 7.858.378,38) y un plazo de ejecución de obra de SESENTA (60) días corridos y la segunda de ellas, de la Sociedad Unipersonal del Sr. René Víctor SANCHEZ por el valor total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRES CON 86/100 ($ 8.565.703,86) y un plazo de ejecución de obra de SESENTA (60) días corridos.
Que a través del Informe Técnico de fecha 23/05/2022, la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, sobre el análisis y evaluación las ofertas presentadas en el marco de la obra de referencia, concluye que la única propuesta que cumple con la totalidad de los requisitos de admisibilidad y a su vez, se encuentra acorde a lo exigido en los Pliegos de la Contratación Directa y demás documentación técnica, es la de la Sociedad Unipersonal del Sr. Dusan Oscar MOREIRA, por el valor total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 38/100 ($ 7.858.378,38) y un plazo de ejecución de obra de SESENTA (60) días corridos, por lo que se recomienda adjudicar la Contratación Directa de la obra a la mencionada, dado que su propuesta resulta ser conveniente a los intereses del Municipio de Río Grande.
Que conforme surge de la documentación obrante en el Expediente Nº 831/2022, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 12/100 ($ 654.457,12); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.
Que mediante el Trámite Nº 17910/2022 la Dirección Técnica de Obras Sanitarias solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo por el cual se adjudique la Contratación Directa a la empresa referenciada y en consecuencia se suscriba el correspondiente Contrato de Obra Pública.
Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 50/2022 - Trámite Nº 18757/2022 de fecha 31/05/2022, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que mediante Trámite Nº 19156/2022 - Pase Nº 1915/2022 de fecha 02/06/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "RED DE BAJA TENSION MACIZOS 87A – 87 B Y 93B – Bº DE LAS AVES – RIO GRANDE AÑO 2022", a la Sociedad Unipersonal del Sr. Dusan Oscar MOREIRA, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 38/100 ($ 7.858.378,38) y un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 831/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta adjudicada, por un total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 12/100 ($ 654.457,12); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 831/20221 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 3°.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública, de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo Nº I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.
ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 12/100 ($ 654.457,12); en razón de la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.
ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de junio de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2548/2022

VISTO: El Expediente Nº 2989/2022.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorios Nº 126/2021 y 589/2021.
El Trámite Nº 18597/2022 de fecha 30/05/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $00.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017; a favor del Sr. MARTIN, Celedino, D.N.I. Nº 18.218.746; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento "Servicios de Construcción y Mantenimiento".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 91/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 19011/2022, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total $80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017; a favor del Sr. MARTIN, Celedino, D.N.I. Nº 18.218.746; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento "Servicios de Construcción y Mantenimiento", según Informe Técnico Administrativo Nº 91/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2989/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de junio de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2549/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 437/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010, Código Tributario Municipal; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y 4085/2019, Decreto Municipal Nº 807/2004.
El Trámite Nº 1130/2022 de fecha 24/05/2022, desde la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de $36.063,00 (Pesos Treinta y Seis Mil Sesenta y Tres con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Agente Municipal, Sr. FREYRE, Walter Daniel, Legajo Nº 1601/2, quien de su peculio hizo frente a gastos de alojamiento y movilidad en la Ciudad de Cosquín.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $36.063,00 (Pesos Treinta y Seis Mil Sesenta y Tres con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Agente Municipal, Sr. FREYRE, Walter Daniel, Legajo Nº 1601/2, quien de su peculio hizo frente a gastos de alojamiento y movilidad en la Ciudad de Cosquín; en conforme las actuaciones obrantes en el Expediente AMDCJ Nº 437/2022.
ARTICULO 2°.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2550/2022

VISTO: El Expediente Nº 1958/2022.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, artículos 25° - Decreto Reglamentario Nº 292/1972 – Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorio Nº 1543/2012 - Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 –y Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 64/2022, Anexo I – Resolución Municipal Nº 1929/2022 – Licitación Pública.
El Trámite Nº 18523/2022 de fecha 06/06/2022, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública Nº 05/2022, la cual versa sobre la adquisición de reductores y tachas para seguridad vial, solicitada por la Dirección de Transito y Control Vehicular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana de este Municipio.
Que, mediante la Resolución Municipal Nº 1929/2022 de fecha 22 de abril del 2022, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 05/2022 y se aprobó la documentación licitatoria respectiva (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y el Pedido de Cotización Oficial) fijándose como fecha de apertura de sobres el día lunes 16 de mayo del corriente año.
Que, a fs. 43/47 se encuentran agregadas las constancias de las publicaciones realizadas por la Dirección General de Comunicación Institucional en cumplimiento de nuestro ordenamiento jurídico interno (Decreto Municipal Nº 831/2014, capítulo 2, punto 7.1).
Que, del Acta de Apertura de fecha 16 de mayo del presente año, obrante a fs. 92/vta., surge que se recibió oferta únicamente por parte de la firma GRUPO FARO S.R.L.
Que, tal como surge del Acta de Preadjudicación de fecha 26 de mayo del 2022, la oferta presentada por la firma proponente brinda cumplimiento a los requisitos formales de admisibilidad requeridos, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas, con las salvedades y aclaraciones allí efectuadas.
Que, la firma GRUPO FARO S.R.L. cotizó los renglones Nº 01, 02 y 03, y presentó una oferta alternativa en relación al renglón Nº 01, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 16 de mayo del corriente, del cual se desprende que la oferta presentada por la dicha firma en el renglón Nº 01 de su oferta alternativa y los renglones Nº 02 y 03 de su oferta principal resultan inconvenientes por ser sus precios superiores al presupuesto inicial estimado.
Que, en otro orden de ideas, mediante el Informe Técnico de fecha 16 de mayo del 2022, la Dirección de Transito y Control Vehicular, dependiente de la Secretaría de Gestión ciudadana, se expidió técnicamente respecto de la totalidad de los renglones, realizando las observaciones pertinentes en relación a las propuestas que se ajustan

a los requerimientos del área.

Que, por tal razón, a través del Acta de la Comisión de Preadjudicación, de fecha 20 de mayo del corriente se solicitó una mejora de ofertas a la firma antes mencionada en los renglones N° 01, 02 y 03. En consecuencia, del Acta de Apertura de Mejora de Ofertas de fecha 24 de mayo del 2022, emerge que la firma GRUPO FARO S.R.L. mejoró su oferta en los en los renglones requeridos.

Que, del cuadro comparativo de precios emitido por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras de fecha 24 de mayo del 2022, y del Acta de Preadjudicación de fecha 26 de mayo del corriente, emitida por la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete (Decreto Municipal N° 377/2018 Anexo I), se desprende que la misma recomendó adjudicar la presente Licitación Pública a favor de la firma GRUPO FARO S.R.L. en el renglón N° 01 de su oferta alternativa y en los renglones N° 02 y 03 de su oferta principal.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 117° y el Decreto Municipal N° 64/2022, Anexo I.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022 a favor de la firma GRUPO FARO S.R.L., CUIT 30-71412413-3, en el renglón N° 01 de su oferta alternativa y en los renglones N° 02 y 03 de su oferta principal, por la suma total de $14.082.378,00 (PESOS CATORCE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100).; conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1958/2022.

ARTICULO 2°.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente en la Categoría Programática 102/05, Objeto de Gasto 2-2- (2200864).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme lo expresado en el Artículo 1°.

ARTICULO 4°.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, Secretaría de Finanzas Públicas, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1°.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de junio de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2551/2022

VISTO: El Expediente N° 1819/2022.

La Resolución Municipal N° 1705/2022.

El Trámite N° 17298/2022 de fecha 17/05/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 1705/2022 de fecha 04/04/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/03/2022, registrado bajo el N° 21793 en fecha 04/04/2022, suscripto entre el Sr. MALDONADO, Jesús Cristian DNI N° 37.633.739 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal

Que a través del Trámite N° 17298/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/05/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 18570/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- RESCINDIR, a partir del día 01/05/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/03/2022 aprobado mediante la Resolución Municipal N° 1705/2022 de fecha 04/04/2022, registrado bajo el N° 21793 en fecha 04/04/2022, suscripto entre el Sr. MALDONADO, Jesús Cristian DNI N° 37.633.739 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según Clausula 5° (Quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente N° 1819/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de junio de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2552/2022

VISTO: El Expediente N° 2942/2022.

El Dictamen N° 29/2022 – Trámite N° 15797/2022 de fecha 04/05/2022, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Informe Técnico N° 07/2022 de fecha 03/05/2022, emitido desde la Dirección General de Desarrollo Productivo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Trámite N° 18434/2022 de fecha 27/05/2022, emitido desde la Dirección General de Desarrollo Productivo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, el Convenio de Colaboración de fecha 11/05/2022, acordado entre la Municipalidad de Punta Arenas, representada en este acto por su Alcalde el Sr. RADONICH JIMENEZ, Claudio Andrés, C.I. N° 9.188.482-8, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, Lic. PÉREZ, Martín Alejandro.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio de Colaboración de fecha 11/05/2022, acordado entre la Municipalidad de Punta Arenas, representada en este acto por su Alcalde el Sr. RADONICH JIMENEZ, Claudio Andrés, C.I. N° 9.188.482-8, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, Lic. PÉREZ, Martín Alejandro, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2942/2022.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de junio de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2553/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ N° 458/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Incisos 2° y 3° "a"; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza N° 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales N° 807/2004, 831/2014 y 64/2022 Anexo I.

El Tramite N° 1201/2022 de fecha 06/06/2022, emitido desde la Subsecretaría de Deportes y Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Tramite N° 1221/2022 de fecha 06/06/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 09/06/2022 a la hora 00:00 aproximadamente, regresando a la Ciudad de Rio Grande el día 12/06/2022 a la hora 02:10 aproximadamente, del Subsecretario de Deportes y Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Sr. RADWANITZER, Diego Javier, Legajo N° 6099/2, quien se trasladará con el fin de mantener diferentes reuniones inherentes a su función, con los distintos ministerios dependientes de la Presidencia de la Nación y el Instituto Universitario de River Plate.

Que, a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, y la correspondiente orden de alojamiento.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 09/06/2022 a la hora 00:00 aproximadamente, regresando a la Ciudad de Rio Grande el día 12/06/2022 a la hora 02:10 aproximadamente, del Subsecretario de Deportes y Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Sr. RADWANITZER, Diego Javier, Legajo N° 6099/2, quien se trasladará con el fin de mantener diferentes reuniones inherentes a su función, con los distintos ministerios dependientes de la Presidencia de la Nación y el Instituto Universitario de River Plate , en conformidad a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ N° 458/2022

ARTICULO 2°.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR Dirección De Compras, dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, y la correspondiente orden de alojamiento.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2554/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ N° 457/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3° "a"; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias Parte Segunda; Ordenanza N° 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales N° 807/2004, 831/2014 y 64/2022 Anexo I.

El Tramite N° 1183/2022 de fecha 02/06/2022, emitido desde la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Tramite N° 1220/2022 de fecha 06/06/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 09/06/2022 a la hora 03:00 aproximadamente, regresando a la Ciudad de Rio Grande el día 13/06/2022 a la hora 02:10 aproximadamente, del Subsecretario de Cultura, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Sr. GOMEZ, Carlos Alberto, Legajo N° 6115/8, quien se trasladará con el fin de mantener reuniones inherentes a su función, con el Subsecretario de Gestión Cultural de la Nación; y el Departamento de Folklore de la Universidad Nacional de las Artes (U.N.A).

Que, a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 09/06/2022 a la hora 03:00 aproximadamente, regresando a la Ciudad de Rio Grande el día 13/06/2022 a la hora 02:10 aproximadamente, del Subsecretario de Cultura, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Sr. GOMEZ, Carlos Alberto, Legajo N° 6115/8, quien se trasladará con el fin de mantener reuniones inherentes a su función, con el Subsecretario de Gestión Cultural de la Nación; y el Departamento de Folklore de la Universidad Nacional de las Artes (U.N.A), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ N° 457/2022

ARTICULO 2°.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR Dirección De Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2555/2022

VISTO: El Expediente N° 2876/2022;

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal;

Los Decretos Municipales N° 863/2013, N° 721/2020 y N° 63/2022;

La Ordenanza Municipal N° 2848/2010;

Los Trámites N° 17447/2022 y N° 17899/2022 de fechas 19/05/2022 y 23/05/2022 respectivamente, ambos emitidos desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra por Administración: "MANTENIMIENTO DE ILUMINACIÓN DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS - AÑO 2022", la cual consiste en la provisión y/o adquisición de materiales de electricidad para la ejecución de los trabajos relativos al mantenimiento de espacios y edificios municipales, para lo cual se intervendrán cuarenta y cinco (45) espacios públicos (plazas, paseos, ciclovías y sendas peatonales), que tienen iluminación peatonal y requieren del mantenimiento de artefactos, lámparas led, farolas y tendido que provee de alimentación eléctrica a los mismos, interviniéndose de igual modo, las distintas dependencias, talleres y oficinas con que cuente el Municipio de Río Grande; todo lo cual se ejecutará de conformidad con lo detallado en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, los planos de obra y demás documentación gráfica.

Que los trabajos se llevarán a cabo íntegramente por personal municipal, corriendo por cuenta del Municipio, a través de la Dirección de Compras, la provisión y/o adquisición de todos los insumos, enseres, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de la obra, efectuando para ello una Contratación Directa prevista en TREINTA Y CUATRO (34) renglones-, utilizando el sistema de UNIDAD DE MEDIDA; de conformidad con los datos que surgen del Pedido de Provisión N° 1442 y los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares de la Contratación aludida.

Que los trabajos demandarán un total de CUATRO MIL QUINIENTAS (4.500) horas hombre, entre los que se verá involucrado personal de la División de Electricidad de la Dirección de Servicios Públicos, siendo el plazo de ejecución de los trabajos de DOSCIENTOS SETENTA (270) días corridos.

Que el Presupuesto Oficial para la obra asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 40/100 ($ 6.865.187,40), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base MAYO/2022.

Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal N° 721/2020 que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.

En virtud de ello, mediante el Trámite N° 17899/2022, la Dirección de Servicios Públicos solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que a través del Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) N° 225/2022- Tramite N° 18451/2022 de fecha 30/05/2022, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite N° 19394/2022 - Pase N° 1914/2022 de fecha 06/06/2022, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- EXCEPTUAR la Obra por Administración: " MANTENIMIENTO DE ILUMINACIÓN DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS - AÑO 2022", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal N° 721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la Contratación Directa de los TREINTA Y CUATRO (34) renglones previstos para la ejecución de la Obra por Administración: "MANTENIMIENTO DE ILUMINACIÓN DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS - AÑO 2022", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 40/100 ($ 6.865.187,40); de conformidad con los datos que surgen del Pedido de Provisión N° 1442, los datos de la obra que surgen del Cronograma que como Anexo N° I forma parte integrante de la presente y, los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, que como Anexo N° II forma parte integrante de la presente y regirá el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 40/100 ($ 6.865.187,40), desglosándose en un total de TREINTA Y CUATRO (34) renglones; conforme surge de la documentación obrante en el Expediente N° 2876/2022.

ARTICULO 5°.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de junio de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2556/2022

VISTO: El Expediente N° 2943/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal Artículos N° 27 y 117°, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen N° 34/2021.

El Trámite N° 14236/2022 de fecha 25/04/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. QUIROZ, Meliana Ayelen, D.N.I. N° 34.477.216; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención.

Que por Informe Técnico N° 68/2022 – Trámite N° 14246/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que según Trámite N° 14236/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 352/2021.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. QUIROZ, Meliana Ayelen, D.N.I. N° 34.477.216; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención, según Informe Técnico N° 68/2022 – Trámite N° 14246/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2943/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de junio de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2557/2022

VISTO: El Expediente N° 2946/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal Artículos N° 27 y 117°, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen N° 34/2021.

El Trámite N° 15902/2022 de fecha 05/05/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $20.075,28 (Pesos Veinte Mil Setenta y Cinco con 28/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. IBAÑEZ, Leila Judith, D.N.I. N° 40.828.192; cuyo destino es hacer frente al pago del Servicio Eléctrico de la vivienda que reside.

Que por Informe Técnico N° 75/2022 – Trámite N° 15904/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que según Trámite N° 15902/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 352/2021.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de $20.075,28 (Pesos Veinte Mil Setenta y Cinco con 28/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. IBAÑEZ, Leila Judith, D.N.I. N° 40.828.192; cuyo destino es hacer frente al pago del Servicio Eléctrico de la vivienda que reside, según Informe Técnico N° 75/2022 – Trámite N° 15904/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2946/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de junio de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2558/2022

VISTO: El Expediente Nº 2945/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal Artículos Nº 27 y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen Nº 34/2021.
El Trámite Nº 17833/2022 de fecha 23/05/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. BARRIOS, Marisa Andrea, D.N.I. Nº 30.452.237; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención.
Que por Informe Técnico Nº 82/2022 – Trámite Nº 17835/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que según Trámite Nº 17833/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. BARRIOS, Marisa Andrea, D.N.I. Nº 30.452.237; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención, según Informe Técnico Nº 82/2022 – Trámite Nº 17835/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2945/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de junio de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2559/2022

VISTO: El Expediente Nº 2944/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal Artículos Nº 27 y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen Nº 34/2021.
El Trámite Nº 17836/2022 de fecha 23/05/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. CUSSIGH, Nadia Alejandra, D.N.I. Nº 32.131.064; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención.
Que por Informe Técnico Nº 83/2022 – Trámite Nº 17837/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que según Trámite Nº 17836/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. CUSSIGH, Nadia Alejandra, D.N.I. Nº 32.131.064; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención, según Informe Técnico Nº 83/2022 – Trámite Nº 17837//2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2944/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de junio de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2560/2022

VISTO: El Expediente Nº 2727/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 504/2018 y 0064/2022.
El Trámite Nº 11906/2022 de fecha 07/04/2022, emitido desde la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de elementos que serán utilizados para el armado de stands y distribuidos a la comunidad, en el marco de las capacitaciones sobre prevención que la Dirección de Defensa Civil lleva a cabo como parte de su labor cotidiana.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de elementos que serán utilizados para el armado de stands y distribuidos a la comunidad, en el marco de las capacitaciones sobre prevención que la Dirección de Defensa Civil lleva a cabo como parte de su labor cotidiana; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 2727/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de junio de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2561/2022

VISTO: El Expediente Nº 387/2022;
La Resolución Municipal Nº 1179/2022;
El Informe Técnico de fecha 25/04/2022 y el Trámite Nº 17059/2022 de fecha 24/05/2022, ambos emitidos desde la Coordinación Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO PLAZA BARRIO MALVINAS ARGENTINAS SECCION E 69", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal Nº 1179/2022, con un Presupuesto Oficial de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 51/100 ($ 4.485.882,51).
Que conforme surge de las Notas Nº 629/2022, Nº 630/2022 y Nº 631/2022 de fecha 04/04/2022; se cursaron las invitaciones correspondientes para cotizar la obra de referencia.
Que en fecha 22/04/2022 se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, donde consta la recepción de una única oferta en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la empresa RYAN CONSTRUCCIONES S.R.L., por el valor total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 62/100 ($ 5.373.938,62) y un plazo de ejecución de obra de SESENTA (60) días corridos.
Que a través del Informe Técnico de fecha 25/04/2022, la Coordinación Técnica de Obras Públicas efectúa el análisis y evaluación de la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la empresa RYAN CONSTRUCCIONES S.R.L., por el valor total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 62/100 ($ 5.373.938,62), mes base ABRIL/2022 y un plazo de ejecución de obra de SESENTA (60) días corridos, sobre lo que concluye que la misma cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, donde se pudo corroborar que la Planilla de Computo y Presupuesto, Análisis de Precios, Plan de Trabajo y Curva de Inversión se encuentran acorde a lo exigido en los Pliegos de la Contratación Directa, por lo que la oferta referida resulta ser convenientes a los intereses del Municipio.
Que conforme surge de la documentación obrante en el expediente Nº 387/2022, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS CON 08/100 ($ 888.056,08); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.
Que mediante el Trámite Nº 17959/2022 la Coordinación Técnica de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.
Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 53/2022 – Trámite Nº 18808/2022 de fecha 31/05/2022, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que mediante el Trámite Nº 19396/2022 - Pase Nº 1918/2022 de fecha 06/06/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO PLAZA BARRIO MALVINAS ARGENTINAS SECCION E-69", a la empresa RYAN CONSTRUCCIONES S.R.L., por el valor total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 62/100 ($ 5.373.938,62) y un plazo de ejecución de obra de SESENTA (60) días corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 387/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta adjudicada, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS CON 08/100 ($ 888.056,08); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente Nº 387/2022 y los motivos enunciados en los considerandos.
ARTICULO 3°.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo Nº I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.
ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS CON 08/100 ($ 888.056,08); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.
ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de junio de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2562/2022

VISTO: El Expediente Nº 5586/2021;
Las Resoluciones Municipales Nº 5195/2021, Nº 5368/2021 y Nº 5395/2021;
El Trámite Nº 10444/2022 de fecha 03/06/2022, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente del visto, tramita la ejecución de la Obra: "BICISENDA TRAMO 2 – ZONA NORTE", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal Nº 5195/2021 y adjudicada mediante la Resolución Municipal Nº 5368/2021 a la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., por el valor total de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 87/100 ($ 15.253.551,87) y un plazo de ejecución de obra de SESENTA (60) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra Nº 244/2021 (SPIYSP-DOP) aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 5395/2021.
Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 14/12/2021.
Que a estas instancias vienen los actuados, a fin de emitir el correspondiente acto administrativo por el cual se apruebe el Acta de Recepción Provisoria de fecha 12/02/2022, del Contrato de Obra Nº 244/2021 (SPIYSP-DOP), suscripta por el Sr. Juan Francisco PACELLA, en representación de la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Rio Grande; en atención a no haber sido aprobada oportunamente y toda vez que los trabajos fueron ejecutados en su totalidad sin observaciones.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria de fecha 12/02/2022 correspondiente al Contrato de Obra Nº 244/2021 (SPIYSP-DOP) de la Obra "BICISENDA TRAMO 2 – ZONA NORTE", que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Juan Francisco PACELLA en representación de la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 5586/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de junio de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2563/2022

VISTO: El Expediente Nº 2817/2022.
Carta Orgánica Municipal Artículo 117º- Disposiciones Transitorias – Parte Segunda Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº1060/2017.
El Trámite Nº 16945/2022 de fecha 13/05/2022, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 08/02/2022 a la hora 12:00, regresando a nuestra Ciudad el día 08/02/2022 a la hora 20:00 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. PAEZ, Víctor Eduardo, Legajo Nº 5364/3, con motivo de trasladar al Sr. BLASCO, Matías quien dictara una capacitación en la Capital de nuestra Provincia.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 08/02/2022 a la hora 12:00, regresando a nuestra Ciudad el día 08/02/2022 a la hora 20:00 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. PAEZ, Víctor Eduardo, Legajo Nº 5364/3, con motivo de trasladar al Sr. BLASCO, Matías quien dictara una capacitación en la Capital de nuestra Provincia, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 2817/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de junio de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2564/2022

VISTO: El Expediente Nº 2818/2022.
Carta Orgánica Municipal Artículo 117°- Disposiciones Transitorias – Parte Segunda Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº1060/2017.
El Trámite Nº 16954/2022 de fecha 13/05/2022, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Zona del Hito 1 y Cabo Nombre, el día 29/04/2022 a la hora 09:00, regresando a nuestra Ciudad el día 29/04/2022 a la hora 20:00 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. PAEZ, Víctor Eduardo, Legajo Nº 5364/3, con motivo de trasladar a agentes municipales dependientes de la Dirección de Turismo.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Zona del Hito 1 y Cabo Nombre, el día 29/04/2022 a la hora 09:00, regresando a nuestra Ciudad el día 29/04/2022 a la hora 20:00 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. PAEZ, Víctor Eduardo, Legajo Nº 5364/3, con motivo de trasladar a agentes municipales dependientes de la Dirección de Turismo, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 2818/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de junio de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2565/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 0366/2022.
El Decreto Municipal Nº 0410/2022.
La Constancia de fecha 31/05/2022, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 1151/2022 de fecha 30/05/2022, emitido desde la Dirección Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud
El Trámite Nº 1165/2022 de fecha 31/05/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor del agente municipal, Sr. COSTILLA, Diego Ricardo, Legajo Nº 3904/7, por la suma total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100).
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor del agente municipal, Sr. COSTILLA, Diego Ricardo, Legajo Nº 3904/7, por la suma total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDCJ Nº 0366/2022.
ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2566/2022

VISTO: El Expediente Nº 3032/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18194/2022 de fecha 26/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ULLOA SOLIS, Carlos Fabian, D.N.I. Nº 30.153.806.

Que por Informe Técnico Nº 728/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 18194/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ULLOA SOLIS, Carlos Fabian, D.N.I. Nº 30.153.806, según Informe Técnico Nº 728/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3032/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2567/2022

VISTO: El Expediente Nº 3034/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 18524/2022 de fecha 30/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GALVAN, Pablo Sebastian, D.N.I. Nº 26.459.870.

Que por Informe Técnico Nº 750/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 18524/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GALVAN, Pablo Sebastian, D.N.I. Nº 26.459.870, según Informe Técnico Nº 750/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3034/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2568/2022

VISTO: El Expediente Nº 2974/2022.

Carta Orgánica Municipal Artículo 117º- Disposiciones Transitorias – Parte Segunda Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº1060/2017.

El Trámite Nº 18038/2022 de fecha 24/05/2022, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar las Comisiones de Servicios del agente municipal, Sr. PAEZ, Víctor Eduardo, Legajo 5364/3 hacia las ciudades de Tolhuin y Ushuaia, el día 23/02/2022 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el día 23/02/2022 a la hora 18:00 aproximadamente; el día 19/05/2022 a la hora 11:30 hacia la ciudad de Ushuaia, con regreso el mismo día a la hora 18:30; el día 20/05/2022 a la hora 02:00, con regreso el mismo día a la hora 08:00, y el traslado de regreso saliendo a la hora 10:00, con regreso el mismo día a la hora 16:00; y el día 23/05/2022 hacia la ciudad de Ushuaia a la hora 15:00, con regreso el mismo día a la hora 22:00, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 2974/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de junio de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2569/2022

VISTO: El Expediente Nº 3043/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 18428/2022 de fecha 27/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MURUZABAL, Melisa Romina, D.N.I. Nº 34.706.847.

Que por Informe Técnico Nº 738/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 18428/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MURUZABAL, Melisa Romina, D.N.I. Nº 34.706.847, según Informe Técnico Nº 738/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3043/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2570/2022

VISTO: El Expediente Nº 3005/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 504/2018 y 0064/2022.

El Trámite Nº 18618/2022 de fecha 31/05/2022, emitido desde la Dirección General de Fortalecimiento Institucional y Abordaje Territorial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de Veinticinco (25) mates rectangulares, realizados en madera de lenga, grabados en uno de sus laterales, los cuales serán entregados como regalos protocolares a los referentes de los comedores y merenderos comunitarios, con motivo de celebrarse en el mes de Junio el Día del Padre.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de Veinticinco (25) mates rectangulares, realizados en madera de lenga, grabados en uno de sus laterales, los cuales serán entregados como regalos protocolares a los referentes de los comedores y merenderos comunitarios, con motivo de celebrarse en el mes de Junio el Dia del Padre; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 3005/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2571/2022

VISTO: El Expediente Nº 3044/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 18795/2022 de fecha 31/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisicion de lentes recetados, a favor de la Sra. DEMARTINI, Andrea Elizabeth, D.N.I. Nº 26.217.060.

Que por Informe Técnico Nº 758/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 18795/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisicion de lentes recetados, a favor de la Sra. DEMARTINI, Andrea Elizabeth, D.N.I. Nº 26.217.060, según Informe Técnico Nº 758/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3044/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2572/2022

VISTO: El Trámite Nº 18536/2022 de fecha 30/05/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicias desde el día 23/05, 24/05, 26/05, 27/05, 30/05 y 06/06 del 2022, a la Agente Municipal, Sra. QUIROGA, Indiana, Legajo Nº 5851/3, Planta Permanente, dependiente de la Coordinación de Especialidades Médicas, Dirección de Especialidades Medicas, Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- OTORGAR, franquicias desde el día 23/05, 24/05, 26/05, 27/05, 30/05 y 06/06 del 2022, a la Agente Municipal, Sra. QUIROGA, Indiana, Legajo Nº 5851/3, Planta Permanente, dependiente de la Coordinación de Especialidades Médicas, Dirección de Especialidades Medicas, Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas .

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 07 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2573/2022

VISTO: El Trámite Nº 18539/2022 de fecha 30/05/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicia el día 27/05/2022, al Agente Municipal, Sr. MORENO, Emiliano Adrian, Legajo Nº 4888/7, Planta Permanente, dependiente de la Direccion del Centro Médico de Rehabilitacion Mamá Margarita, Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- OTORGAR, franquicia el día 27/05/2022, al Agente Municipal, Sr. MORENO, Emiliano Adrian, Legajo Nº 4888/7, Planta Permanente, dependiente de la Direccion del Centro Médico de Rehabilitacion Mamá Margarita, Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 07 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2574/2022

VISTO: El Expediente Nº 3054/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 19525/2022 de fecha 07/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. MARTINIC, Juan Manuel, D.N.I. Nº 30.665.968.

Que por Informe Técnico Nº 772/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 19525/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. MARTINIC, Juan Manuel, D.N.I. Nº 30.665.968, según Informe Técnico Nº 772/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3054/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2575/2022

VISTO: El Expediente Nº 2811/2022.

Carta Orgánica Municipal, Articulo 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 1060/2017

El Trámite Nº 17117/2022 de fecha 16/05/2022, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 09/04/2022 a la hora 08:00, regresando a nuestra ciudad el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. GAREA, Manuel, Legajo Nº 4772/4, con motivo de trasladar a deportistas de la Escuela Municipal de Levantamiento Olímpico para participar de la 2da fecha de la Liga Provincial de Levantamiento.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 09/04/2022 a la hora 08:00, regresando a nuestra ciudad el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. GAREA, Manuel, Legajo Nº 4772/4, con motivo de trasladar a deportistas de la Escuela Municipal de Levantamiento Olímpico para participar de la 2da fecha de la Liga Provincial de Levantamiento, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 2811/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de junio de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2576/2022

VISTO: El Expediente Nº 3046/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículos 25º y 30º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017, Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 064/2022 Anexo I; Licitación Pública.

El Dictamen N° 22/2022 – Trámite N° 19866/2022 de fecha 07/06/2022, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 20024/2022 de fecha 07/06/2022, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones, tramita la contratación de servicios, implementación y puesta en funcionamiento de un software a medida para este Ejecutivo Municipal, solicitada por la Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que, dicha contratación ha sido encuadrada en los lineamientos del artículo 30° de la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, el cual establece que: "(...) las publicaciones se harán con una anticipación mínima de quince (15) días a la fecha de apertura (...) excepcionalmente, este término podrá ser reducido cuando la urgencia o interés del servicio así lo requiera, pero en ningún caso podrá ser inferior a cinco (5) o diez (10) días, según se trate del país o del exterior, respectivamente (...)".

Que, en base a ello, incorporada al expediente de referencia, se encuentra agregada la constancia emitida por la Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, mediante la cual se aduce que la presente contratación tiene como objetivo facilitarle a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos, el cumplimiento de sus deberes y el acceso a los servicios públicos, a través de la Línea 147, que permitirá mediante un único número resolver variados tramites administrativos, que evitarán aglomeramientos en oficinas, tediosas demoras, gastos en transporte y de tiempo personal.

Que, en consecuencia, de seguir la normal tramitación del procedimiento licitatorio, considerando los plazos administrativos que tal mecanismo prevé, la contratación del servicio, su consecuente implementación y puesta en funcionamiento se verían frustradas, impidiendo brindar una mejor atención a los vecinos de nuestra ciudad.

Que, por lo expuesto, corresponde a este Ejecutivo autorizar la contratación y el llamado a la Licitación Pública N° 09/2022, cuya apertura de sobres se realizará el día jueves 23 de junio de 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras – Secretaría de Finanzas Públicas, y aprobar la totalidad de la documentación licitatoria (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, y el Pedido de Cotización Oficial).

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 09/2022, la cual versa sobre la contratación de servicios, implementación y puesta en funcionamiento de un software a medida para este Ejecutivo Municipal, solicitada por la Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana de este Municipio; cuya apertura de sobres se realizará el día jueves 23 de junio de 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3046/2022.

ARTICULO 2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, y el Pedido de Cotización Oficial que regirán el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación de reserva en la categoría programática 103/09, Objeto de Gasto 2-2 (2200704), en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de junio de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2577/2022

VISTO: El Expediente N° 3067/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 - Artículo 26° - Inciso 2; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y su modificatoria N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022 ANEXO II.

El Trámite N° 19450/2022 de fecha 06/06/2022, emitido desde la Dirección General de Fortalecimiento Institucional y Abordaje Territorial, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de insumos necesarios para la elaboración de tortas, en el marco de los festejos de aniversarios de comedores y merenderos comunitarios que se encuentran en funcionamiento.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de insumos necesarios para la elaboración de tortas, en el marco de los festejos de aniversarios de comedores y merenderos comunitarios que se encuentran en funcionamiento, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 3067/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2578/2022

VISTO: El Expediente N° 2860/2022;

La Resolución Municipal N° 2423/2022;

El Informe Técnico y el Trámite N° 19080/2022, ambos de fecha 03/06/2022, emitidos desde la Dirección General del Área Técnica y la Coordinación de Obras Públicas respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDON CUNETA EN B° ARGENTINO – TEMPORADA INVERNAL 2022", cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal N° 2423/2022, con un Presupuesto Oficial por el total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 71/100 ($ 3.587.686,71); en el marco del Programa "RGA Cooperativas del Centenario" creado a través del Decreto Municipal N° 640/2021.

Que conforme surge de las Notas N° 1012/2022, N° 1013/2022 y N° 1015/2022 de fecha 30/05/2022; se cursaron las invitaciones correspondientes para cotizar la obra de referencia.

Que en fecha 02/06/2022 se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas, por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, en el marco de la Contratación Directa de la obra de referencia, donde consta la presentación y recepción de una única oferta, siendo ésta de la Cooperativa de Trabajo "Progresar" Ltda., por un valor total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 88/100 ($ 4.301.264,88) y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos.

Que a través del Informe Técnico de fecha 03/06/2022, la Dirección General del Área Técnica analiza la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la Cooperativa de Trabajo "Progresar" Ltda., por un valor total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 88/100 ($ 4.301.264,88), mes base MAYO/2022 y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos, indicando que la misma cumplió con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, donde se pudo corroborar que la Planilla de Computo y Presupuesto, Análisis de Precios, Plan de Trabajo y Curva de Inversión, se encuentran acorde a lo exigido en los Pliegos de la Contratación Directa; concluyendo que la propuesta referida resulta ser conveniente a los intereses del Municipio.

Que conforme surge de la documentación obrante en el expediente N° 2860/2022, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 17/100 ($ 713.578,17); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.

Que mediante el Trámite N° 19080/2022 la Coordinación de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.

Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) N° 58/2022 – Trámite N° 19508/2022 de fecha 06/06/2022, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Pase N° 1920/2022 de fecha 06/06/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDON CUNETA EN B° ARGENTINO – TEMPORADA INVERNAL 2022", a la Cooperativa de Trabajo "Progresar" Ltda., por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 88/100 ($ 4.301.264,88) y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 2860/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta adjudicada, por la suma total de PESOS SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 17/100 ($ 713.578,17); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente N° 2860/2022 y los motivos enunciados en los considerandos.

ARTICULO 3°.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo N° I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 17/100 ($ 713.578,17); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de junio de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2579/2022

VISTO: El Expediente N° 2862/2022;

La Resolución Municipal N° 2424/2022;

El Informe Técnico y el Trámite N° 19977/2022, ambos de fecha 03/06/2022, emitidos desde la Dirección General del Área Técnica y la Coordinación de Obras Públicas respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDON CUNETA EN B° 15 DE OCTUBRE BIS – TEMPORADA INVERNAL 2022", cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal N° 2424/2022, con un Presupuesto Oficial por el total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 55/100 ($ 4.725.698,55); en el marco del Programa "RGA Cooperativas del Centenario" creado a través del Decreto Municipal N° 640/2021.

Que conforme surge de las Notas N° 997/2022, N° 998/2022 y N° 1000/2022 de fecha 30/05/2022; se cursaron las invitaciones correspondientes para cotizar la obra de referencia.

Que en fecha 02/06/2022 se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas, por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, en el marco de la Contratación Directa de la obra de referencia, donde consta la presentación y recepción de una única oferta, siendo ésta de la Cooperativa de Trabajo "18 de Diciembre" Ltda., por un valor total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 31/100 ($ 5.652.794,31) y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos.

Que a través del Informe Técnico de fecha 03/06/2022, la Dirección General del Área Técnica analiza la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la Cooperativa de Trabajo "18 de Diciembre" Ltda., por un valor total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 31/100 ($ 5.652.794,31), mes base MAYO/2022 y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos, indicando que la misma cumplió con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, donde se pudo corroborar que la Planilla de Computo y Presupuesto, Análisis de Precios, Plan de Trabajo y Curva de Inversión, se encuentran acorde a lo exigido en los Pliegos de la Contratación Directa; concluyendo que la propuesta referida resulta ser conveniente a los intereses del Municipio.

Que conforme surge de la documentación obrante en el expediente N° 2862/2022, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA Y CINCO CON 76/100 ($ 927.095,76); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.

Que mediante el Trámite N° 19077/2022 la Coordinación de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.

Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) N° 56/2022 - Trámite N° 19506/2022 de fecha 06/06/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Pase N° 1921/2022 de fecha 06/06/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDON CUNETA EN B° 15 DE OCTUBRE BIS – TEMPORADA INVERNAL 2022", a la Cooperativa de Trabajo "18 de Diciembre" Ltda., por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 31/100 ($ 5.652.794,31) y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 2862/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta adjudicada, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA Y CINCO CON 76/100 ($ 927.095,76); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente N° 2862/2022 y los motivos enunciados en los considerandos.

ARTICULO 3°.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo N° I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA Y CINCO CON 76/100 ($ 927.095,76); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de junio de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2580/2022

VISTO: El Expediente N° 2858/2022;

La Resolución Municipal N° 2425/2022;

El Informe Técnico y el Trámite N° 19081/2022, ambos de fecha 03/06/2022, emitidos desde la Dirección General del Área Técnica y la Coordinación de Obras Públicas respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "SANEAMIENTO Y LIMPIEZA DE CORDON CUNETA EN B° MIRADOR – TEMPORADA INVERNAL 2022", cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal N° 2425/2022, con un Presupuesto Oficial por el total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOS CON 48/100 ($ 4.381.302,48); en el marco del Programa "RGA Cooperativas del Centenario" creado a través del Decreto Municipal N° 640/2021.

Que conforme surge de las Notas N° 1002/2022, N° 1004/2022 y N° 1005/2022 de fecha 30/05/2022; se cursaron las invitaciones correspondientes para cotizar la obra de referencia.

Que en fecha 02/06/2022 se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas, por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, en el marco de la Contratación Directa de la obra de referencia, donde consta la presentación y recepción de una única oferta, siendo ésta de la Cooperativa de Trabajo "1° de Junio" Ltda., por un valor total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIEN CON 08/100 ($ 5.217.100,08) y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos.

Que a través del Informe Técnico de fecha 03/06/2022, la Dirección General del Área Técnica analiza la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la Cooperativa de Trabajo "1° de Junio" Ltda., por un valor total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIEN CON 08/100 ($ 5.217.100,08), mes base MAYO/2022 y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos, indicando que la misma cumplió con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, donde se pudo corroborar que la Planilla de Computo y Presupuesto, Análisis de Precios, Plan de Trabajo y Curva de Inversión, se encuentran acorde a lo exigido en los Pliegos de la Contratación Directa; concluyendo que la propuesta referida resulta ser conveniente a los intereses del Municipio.

Que conforme surge de la documentación obrante en el expediente N° 2858/2022, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 60/100 ($ 835.797,60); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.

Que mediante el Trámite N° 19081/2022 la Coordinación de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.

Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) N° 59/2022 – Trámite N° 19509/2022 de fecha 06/06/2022, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Pase N° 1922/2022 de fecha 06/06/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "SANEAMIENTO Y LIMPIEZA DE CORDON CUNETA EN B° MIRADOR – TEMPORADA INVERNAL 2022", a la Cooperativa de Trabajo "1° de Junio" Ltda., por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIEN CON 08/100 ($ 5.217.100,08) y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 2858/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta adjudicada, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 60/100 ($ 835.797,60); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente N° 2858/2022 y los motivos enunciados en los considerandos.

ARTICULO 3°.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo N° I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 60/100 ($ 835.797,60); en razón de la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de junio de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2581/2022

VISTO: El Expediente N° 2856/2022;

La Resolución Municipal N° 2426/2022;

El Informe Técnico y el Trámite N° 19978/2022, ambos de fecha 03/06/2022, emitidos desde la Dirección General del Área Técnica y la Coordinación de Obras Públicas respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDON CUNETA B° PROV. UNIDAS Y B° UNIDO - TEMPORADA INVERNAL 2022", cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal N° 2426/2022, con un Presupuesto Oficial por el total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 82/100 ($ 4.270.493,82); en el marco del Programa "RGA Cooperativas del Centenario" creado a través del Decreto Municipal N° 640/2021.

Que conforme surge de las Notas N° 1007/2022, N° 1009/2022 y N° 1010/2022 de fecha 30/05/2022; se cursaron las invitaciones correspondientes para cotizar la obra de referencia.

Que en fecha 02/06/2022 se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas, por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, en el marco de la Contratación Directa de la obra de referencia, donde consta la presentación y recepción de una única oferta, siendo ésta de la Cooperativa de Trabajo "Unión por la Margen Sur" Ltda., por un valor total de PESOS CINCO MILLONES OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 62/100 ($ 5.081.887,62) y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos.

Que a través del Informe Técnico de fecha 03/06/2022, la Dirección General del Área Técnica analiza la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la Cooperativa de Trabajo "Unión por la Margen Sur" Ltda., por un valor total de PESOS CINCO MILLONES OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 62/100 ($ 5.081.887,62), mes base MAYO/2022 y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos, indicando que la misma cumplió con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, donde se pudo corroborar que la Planilla de Computo y Presupuesto, Análisis de Precios, Plan de Trabajo y Curva de Inversión, se encuentran

acorde a lo exigido en los Pliegos de la Contratación Directa; concluyendo que la propuesta referida resulta ser conveniente a los intereses del Municipio.

Que conforme surge de la documentación obrante en el expediente Nº 2856/2022, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS ONCE MIL TRÉSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 80/100 ($ 811.393,80); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.

Que mediante el Trámite Nº 19078/2022 la Coordinación de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.

Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 55/2022 – Trámite Nº 19505/2022 de fecha 06/06/2022, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Pase Nº 1923/2022 de fecha 06/06/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDON CUNETA Bº PROV. UNIDAS Y Bº UNIDO - TEMPORADA INVERNAL 2022", a la Cooperativa de Trabajo "Unión por la Margen Sur" Ltda., por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 62/100 ($ 5.081.887,62) y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 2858/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta adjudicada, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 80/100 ($ 811.393,80); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente Nº 2856/2022 y los motivos enunciados en los considerandos.

ARTICULO 3º.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo Nº I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 80/100 ($ 811.393,80); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de junio de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2582/2022

VISTO: El Expediente Nº 2857/2022;

La Resolución Municipal Nº 2427/2022;

El Informe Técnico y el Trámite Nº 19079/2022, ambos de fecha 03/06/2022, emitidos desde la Dirección General del Área Técnica y la Coordinación de Obras Públicas respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDON CUNETA Bº EL MILAGRO Y Bº 10 DE NOVIEMBRE - TEMPORADA INVERNAL 2022", cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal Nº 2427/2022, con un Presupuesto Oficial por el total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 71/100 ($ 3.587.686,71); en el marco del Programa "RGA Cooperativas del Centenario" creado a través del Decreto Municipal Nº 640/2021.

Que conforme surge de las Notas Nº 1017/2022, Nº 1018/2022 y Nº 1019/2022 de fecha 30/05/2022; se cursaron las invitaciones correspondientes para cotizar la obra de referencia.

Que en fecha 02/06/2022 se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas, por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, en el marco de la Contratación Directa de la obra de referencia, donde consta la presentación y recepción de una única oferta, siendo ésta de la Cooperativa de Trabajo de Mujeres "Manos a la Obra" Ltda., por un valor total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 16/100 ($ 3.601.451,16) y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos.

Que a través del Informe Técnico de fecha 03/06/2022, la Dirección General del Área Técnica analiza la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la Cooperativa de Trabajo de Mujeres "Manos a la Obra" Ltda., por un valor total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 16/100 ($ 3.601.451,16), mes base MAYO/2022 y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos, indicando que la misma cumplió con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, donde se pudo corroborar que la Planilla de Computo y Presupuesto, Análisis de Precios, Plan de Trabajo y Curva de Inversión, se encuentran acorde a lo exigido en los Pliegos de la Contratación Directa; concluyendo que la propuesta referida resulta ser conveniente a los intereses del Municipio.

Que conforme surge de la documentación obrante en el expediente Nº 2857/2022, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 45/100 ($ 13.764,45); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.

Que mediante el Trámite Nº 19079/2022 la Coordinación de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.

Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 57/2022 – Trámite Nº 19507/2022 de fecha 06/06/2022, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Pase Nº 1924/2022 de fecha 06/06/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDON CUNETA Bº EL MILAGRO Y Bº 10 DE NOVIEMBRE - TEMPORADA INVERNAL 2022", a la Cooperativa de Trabajo de Mujeres "Manos a la Obra" Ltda., por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 16/100 ($ 3.601.451,16) y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 2857/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta adjudicada, por la suma total de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 45/100 ($ 13.764,45); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente Nº 2857/2022 y los motivos enunciados en los considerandos.

ARTICULO 3º.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo Nº I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 45/100 ($ 13.764,45); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de junio de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2583/2022

VISTO: El Expediente Nº 2098/2022.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, artículos 26º, inciso 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012 - Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 –y Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 64/2022, Anexo I – Concurso de Precios.

El Trámite Nº 08/06/2022 de fecha 08/06/2022, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita el Concurso de Precios Nº 46/2022, el cual versa sobre la adquisición de insumos para el "Programa Municipal de Bienvenida a la Ciudad Centenaria", solicitada por la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad de este Municipio.

Que, del Acta de Apertura de fecha 02 de mayo del corriente año, surge que se recibieron ofertas por parte de las siguientes firmas, MORENO DANIELOVICH JACQUELINE ANDREA, ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormaza de Paul Roberto, RAYUELA S.R.L. y UNIFORMES LABOR de José Manuel Gribaudo.

Que, tal como emerge del Acta de Preadjudicación de fecha 23 de mayo del 2022, las ofertas presentadas por todas las firmas proponentes brindan cumplimiento a los requisitos formales de admisibilidad requeridos, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas, con las salvedades y aclaraciones allí efectuadas.

Que, la firma MORENO DANIELOVICH JACQUELINE ANDREA cotizó el renglón Nº 12, ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormaza de Paul Roberto cotizó la totalidad de los renglones solicitados, a excepción de los renglones Nº 06, 10, 12, 13 y 14, RAYUELA S.R.L. cotizó el renglón Nº 14 y, por último, la firma UNIFORMES LABOR de José Manuel Gribaudo cotizó el renglón Nº 13.

Que, del cuadro comparativo de precios elevado por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, adunado a fs. 89/vta., se desprende que los renglones Nº 02 y 09 cotizados por la firma ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormaza de Paul Roberto y el renglón Nº 14 cotizado por la firma RAYUELA S.R.L. resultan inconvenientes a los intereses de éste Municipio, por ser sus precios superiores al presupuesto inicial estimado. Del mismo modo, se observa que no se han recibido ofertas en los renglones Nº 06 y 10.

Que, por tal razón, a través del Acta de la Comisión de Preadjudicación de fecha 12 de mayo del corriente, se les solicitó una mejora de ofertas a las mentadas firmas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26, inciso 3, apartado b) del Decreto Provincial Nº 674/2011, que establece que cuando en el procedimiento de selección: "(...) no hubiera obtenido cotizaciones admisibles, porque ajustadas a las bases de la contratación, su precio resulte inconveniente, se deberá invitar a las firmas participantes a mejorar sus ofertas en el marco del mismo procedimiento de contratación (...)".

Que, en consecuencia, del Acta de Apertura de Mejora de Ofertas de fecha 16 de mayo del 2022, emerge que la firma ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormaza de Paul Roberto mejoró su oferta en los renglones solicitados, no así, la firma RAYUELA S.R.L. la cual no presentó la mejora requerida, por lo que, cabe considerar lo dispuesto en el Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 34, Punto 57: "(...) el silencio del oferente, vencido este plazo, se entenderá como mantenimiento de la oferta inicial (...)".

Que, en vista de ello, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, labró un nuevo cuadro comparativo de precios del cual surge que continúan resultando inconvenientes las ofertas presentadas por las firmas ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormaza de Paul Roberto en los renglones Nº 02 y 09, y RAYUELA S.R.L. en el renglón Nº 14. En este último aspecto, resulta menester destacar que frente a la inestabilidad económica que atraviesa actualmente nuestro país, circunstancia de público conocimiento que afecta de manera directa y notable la invariabilidad de precios en cortos periodos de tiempo, y la necesidad de adquirir los productos en cuestión en el menor lapso de tiempo posible, es que resulta imprescindible y necesario concretar la presente adquisición, todo ello con el fin de no sufrir mayores variaciones en los precios, lo que implicaría mayores erogaciones para el Municipio. Por tal motivo, la oferta de la firma ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormaza de Paul Roberto en los renglones Nº 02 y 09, y la oferta de la firma RAYUELA S.R.L. en el renglón Nº 14 resultan convenientes a los intereses de este Municipio, tal como surge del nuevo cuadro comparativo emitido por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que, en otro orden de ideas, mediante el Informe Técnico de fecha 12 de mayo del 2022, la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, se expidió técnicamente respecto de la totalidad de las propuestas, realizando las observaciones pertinentes en relación a las propuestas que se ajustan a los requerimientos del área.

Que, del Acta de Preadjudicación de fecha 23 de mayo del corriente, emitida por la Comisión de Preadjudicación en la intervención legal que le compete, se desprende que la misma recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios de la siguiente manera: el renglón Nº 12 a favor de la firma MORENO DANIELOVICH JACQUELINE ANDREA; los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 07, 08, 09 y 11 a favor de la firma ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormaza de Paul Roberto; el renglón Nº 14 a favor de la firma RAYUELA S.R.L. y el renglón Nº 13 a favor de la firma UNIFORMES LABOR de Gribaudo Jose Manuel. Asimismo, recomendó declarar desiertos los renglones Nº 06 y 10, y, por ende, autorizar la adquisición de los mismos mediante el procedimiento de Contratación Directa.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118 y el Decreto Municipal Nº 064/2022, Anexo I.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de insumos que se detalla en el trámite de referencia, destinado a personas gestantes, recién nacidas y nacidos, en el marco del "Programa Municipal de Bienvenida a la Ciudad Centenaria", en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 0001-02098/2022.

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 46/2022 a favor de las firmas: MORENO DANIELOVICH JACQUELINE ANDREA, CUIT Nº 27-92863768-4, en renglón Nº 12, por la suma total de $ 425.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100); ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormaza de Paul Roberto, CUIT Nº 20 12284563 0, en los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 07, 08, 09 y 11, por la suma total de $1.340.000,00 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100), RAYUELA S.R.L., CUIT Nº 30-70880385-1, en el renglón Nº 14, por la suma total de $108.000,00 (PESOS CIENTO OCHO MIL CON 00/100) y UNIFORMES LABOR de Gribaudo Jose Manuel, CUIT Nº 20-31742244-0, en el renglón Nº 13, por la suma total de $1.490.000,00 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100). Ascendiendo dicha adjudicación al monto total de $3.363.000,00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100).

ARTICULO 3º.- DECLARAR DESIERTOS los renglones Nº 06 y 10 del presente Concurso de Precios, en virtud de no haber recibido ofertas.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA de lo solicitado en los renglones Nº 06 y 10 del Pedido de Cotización Oficial de la presente Concurso de Precios.

ARTICULO 5º.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, las correspondientes Órdenes de Compra y realizar los Compromisos Presupuestarios correspondientes.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir las órdenes de pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el artículo Nº 2.

ARTICULO 7.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, a los pagos emergentes de lo dispuesto en el artículo Nº 2.

ARTICULO 8.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2584/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 423/2022.

El Dictamen Nº 07/2022 de fecha 02/05/2022, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Informe Técnico Nº 08/2022 de fecha 27/04/2022, emitido desde la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 16339/2022 de fecha 09/05/2022, emitido desde la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 1176/2022 de fecha 02/06/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, el Convenio Específico de Colaboración y su Anexo I de fecha 20/05/2022, acordado entre el Departamento de Folklore de la Universidad Nacional de las Artes, representada en este acto por su Decano-Director Lic. GIUSTO, Víctor, D.N.I. Nº 13.237.930, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, Lic. PEREZ, Martín Alejandro.

Que mediante Trámite Nº 19632/2022, Auditoria Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio Específico de Colaboración y su Anexo I de fecha 20/05/2022, acordado entre el Departamento de Folklore de la Universidad Nacional de las Artes, representada en este acto por su Decano-Director Lic. GIUSTO, Víctor, D.N.I. Nº 13.237.930, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, Lic. PEREZ, Martín Alejandro, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 423/2022.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2585/2022

VISTO: El Expediente Nº 1163/2022.

El Decreto Municipal Nº 142/2022.

El Informe Técnico Nº 34/2022 – Tramite Nº 18834/2022, emitido desde la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

La Constancia de 02/06/2022, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 17816/2022 de fecha 23/05/2022, emitido desde la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, por la suma total de $70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100).

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, por la suma total de $70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1163/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2586/2022

VISTO: El Expediente Nº 3111/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º a); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 831/2014, 864/2013 y 064/2022.

El Trámite Nº 19782/2022 de fecha 08/06/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Rio Grande, el día 03/07/2022 a la hora 22:30, regresando a la Ciudad de Buenos Aires, el día 19/07/2022 a la hora 08:20 aproximadamente, de la Agente Municipal, Sra. BECERRA, Mónica, Legajo Nº 1876/7, quien se trasladará, para mantener reuniones inherentes a su función.

Que, a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Rio Grande, el día 03/07/2022 a la hora 22:30, regresando a la Ciudad de Buenos Aires, el día 19/07/2022 a la hora 08:20 aproximadamente, de la Agente Municipal, Sra. BECERRA, Mónica, Legajo Nº 1876/7, quien se trasladará, para mantener reuniones inherentes a su función, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 3111/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR Dirección General de Compras, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2587/2022

VISTO: El Trámite Nº 19617/2022 de fecha 07/06/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, Secretaría de Gobierno y Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, Secretaría de Gobierno y Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ARTICULO 2°.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2588/2022

VISTO: El Expediente Nº 3091/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 19242/2022 de fecha 03/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos de manutención, a favor del Sr. BOGARIN, Darío Fernando, D.N.I. Nº 36.891.307.

Que por Informe Técnico Nº 766/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 19242/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos de manutención, a favor del Sr. BOGARIN, Darío Fernando, D.N.I. Nº 36.891.307, según Informe Técnico Nº 766/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3091/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2589/2022

VISTO: El Expediente Nº 3089/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 19312/2022 de fecha 03/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de al Sra. CARMONA, Bibiana Alejandra, D.N.I. Nº 20.953.407.

Que por Informe Técnico Nº 764/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 19312/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. CARMONA, Bibiana Alejandra, D.N.I. Nº 20.953.407, según Informe Técnico Nº 764/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3089/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2590/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 400/2022.

El Dictamen Nº 06/2022 de fecha 29/04/2022, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Informe Técnico Nº 07/2022 de fecha 19/04/2022, emitido desde la Dirección de Espacios y Gestión Cultural, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 15631/2022 de fecha 04/05/2022, emitido desde la Dirección de Espacios y Gestión Cultural, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 1067/2022 de fecha 02/06/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, el Convenio Especifico de Cooperación y su Anexo I de fecha 20/05/2022, acordado entre el Departamento de Artes Dramaticas de la Universidad Nacional de las Artes, representada en este acto por su Decano Prof. SABATER, Sergio, D.N.I. Nº 13.912.386, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, Lic. PÉREZ, Martín Alejandro.

Que mediante Trámite Nº 19631/2022, Auditoria Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio Especifico de Cooperación y su Anexo I de fecha 20/05/2022, acordado entre el Departamento de Artes Dramaticas de la Universidad Nacional de las Artes, representada en este acto por su Decano Prof. SABATER, Sergio, D.N.I. Nº 13.912.386, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, Lic. PÉREZ, Martín Alejandro, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 400/2022.

ARTICULO 2°.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2591/2022

VISTO: El Expediente Nº 2860/2022;

Las Resoluciones Municipales Nº 2423/2022 y Nº 2578/2022;

El Trámite Nº 19737/2022 de fecha 08/06/2022, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDON CUNETA EN Bº ARGENTINO – TEMPORADA INVERNAL 2022", cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal Nº 2423/2022 y adjudicada a través de la Resolución Municipal Nº 2570/2022 a la Cooperativa de Trabajo "Progresar" Ltda., por un valor total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 88/100 ($ 4.301.264,88) y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos; todo ello en el marco del Programa "RGA Cooperativas del Centenario" creado a través del Decreto Municipal Nº 640/2021.

Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra Nº 128/2022 (SPIYSP-DOP) rubricado el 08/06/2022 entre el Sr. Rubén Eduardo VELEZ en representación de la Cooperativa de Trabajo "Progresar" Ltda. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar y refrendar en todos sus términos.

Qué a su vez, se confeccionó el correspondiente Acta de Inicio de Obra, con vigencia a partir del 08/06/2022, suscripta por el Sr. Rubén Eduardo VELEZ en representación de la Cooperativa de Trabajo "Progresar" Ltda. y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar, junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que a través del Trámite Nº 19737/2022, la Coordinación de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Obra Nº 128/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 08/06/2022, que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Rubén Eduardo VELEZ en representación de la Cooperativa de Trabajo "Progresar" Ltda. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 2860/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- APROBAR el Acta de Inicio de fecha 08/06/2022, correspondiente al Contrato de Obra Nº 128/2022 (SPIYSP-DOP), que como Anexo Nº II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Rubén Eduardo VELEZ en representación de la Cooperativa de Trabajo "Progresar" Ltda. y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 2860/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo Nº III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra Nº 128/2022 (SPIYSP-DOP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 2860/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la Cooperativa de Trabajo "Progresar" Ltda., por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 88/100 ($ 4.301.264,88); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 128/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 08/06/2022.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2592/2022

VISTO: El Expediente Nº 2862/2022;

Las Resoluciones Municipales Nº 2424/2022 y Nº 2579/2022;

El Trámite Nº 19738/2022 de fecha 08/06/2022, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDON CUNETA EN Bº 15 DE OCTUBRE BIS – TEMPORADA INVERNAL 2022", cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal Nº 2424/2022 y adjudicada a través de la Resolución Municipal Nº 2579/2022 a la Cooperativa de Trabajo "18 de Diciembre" Ltda., por un valor total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 31/100 ($ 5.652.794,31) y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos; todo ello en el marco del Programa "RGA Cooperativas del Centenario" creado a través del Decreto Municipal Nº 640/2021.

Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra Nº 127/2022 (SPIYSP-DOP) rubricado el 08/06/2022 entre el Sr. Rodrigo Ezequiel TETERUK en representación de la Cooperativa de Trabajo "18 de diciembre" Ltda. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar y refrendar en todos sus términos.

Qué a su vez, se confeccionó el correspondiente Acta de Inicio de Obra, con vigencia a partir del 08/06/2022, suscripta por el Sr. Rodrigo Ezequiel TETERUK en representación de la Cooperativa de Trabajo "18 de diciembre" Ltda. y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar, junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que a través del Trámite Nº 19738/2022, la Coordinación de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Obra Nº 127/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 08/06/2022, que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Rodrigo Ezequiel TETERUK en representación de la Cooperativa de Trabajo "18 de Diciembre" Ltda. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 2862/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- APROBAR el Acta de Inicio de fecha 08/06/2022, correspondiente al Contrato de Obra Nº 127/2022 (SPIYSP-DOP), que como Anexo Nº II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Rodrigo Ezequiel TETERUK en representación de la Cooperativa de Trabajo "18 de Diciembre" Ltda. y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 2862/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo Nº III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra Nº 127/2022 (SPIYSP-DOP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 2862/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la Cooperativa de Trabajo "18 de diciembre" Ltda., por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 31/100 ($ 5.652.794,31); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 127/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 08/06/2022.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2593/2022

VISTO: El Expediente Nº 2858/2022;

Las Resoluciones Municipales Nº 2425/2022 y Nº 2580/2022;

El Trámite Nº 19741/2022 de fecha 08/06/2022, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "SANEAMIENTO Y LIMPIEZA DE CORDON CUNETA EN Bº MIRADOR – TEMPORADA INVERNAL 2022", cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal Nº 2425/2022 y adjudicada a través de la Resolución Municipal Nº 2580/2022 a la Cooperativa de Trabajo "1º de Junio" Ltda., por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIEN CON 08/100 ($ 5.217.100,08) y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos; todo ello en el marco del Programa "RGA Cooperativas del Centenario" creado a través del Decreto Municipal Nº 640/2021.

Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra Nº 134/2022 (SPIYSP-DOP) rubricado el 08/06/2022 entre el Sr. Marco Rolando SOTO en representación de la Cooperativa de Trabajo "1º de Junio" Ltda. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar y refrendar en todos sus términos.

Qué a su vez, se confeccionó el correspondiente Acta de Inicio de Obra, con vigencia a partir del 08/06/2022, suscripta por el Sr. Marco Rolando SOTO en representación de la Cooperativa de Trabajo "1º de Junio" Ltda. y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar, junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que a través del Trámite Nº 19741/2022, la Coordinación de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Obra Nº 134/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 08/06/2022, que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Marco Rolando SOTO en representación de la Cooperativa de Trabajo "1º de Junio" Ltda. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 2858/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- APROBAR el Acta de Inicio de fecha 08/06/2022, correspondiente al Contrato de Obra Nº 134/2022 (SPIYSP-DOP), que como Anexo Nº II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Marco Rolando SOTO en representación de la Cooperativa de Trabajo "1º de Junio" Ltda. y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 2858/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo Nº III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra Nº 134/2022 (SPIYSP-DOP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 2858/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la Cooperativa de Trabajo "1º de Junio" Ltda., por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIEN CON 08/100 ($ 5.217.100,08); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 134/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 08/06/2022.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2594/2022

VISTO: El Expediente Nº 2856/2022;

Las Resoluciones Municipales Nº 2426/2022 y Nº 2581/2022;

El Trámite Nº 19740/2022 de fecha 08/06/2022, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDON CUNETA Bº PROV. UNIDAS Y Bº UNIDO - TEMPORADA INVERNAL 2022", cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal Nº 2426/2022 y adjudicada a través de la Resolución Municipal Nº 2581/2022 a la Cooperativa de Trabajo "Unión por la Margen Sur" Ltda., por un valor total de PESOS CINCO MILLONES OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 62/100 ($ 5.081.887,62) y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos; todo ello en el marco del Programa "RGA Cooperativas del Centenario" creado a través del Decreto Municipal Nº 640/2021.

Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra Nº 130/2022 (SPIYSP-DOP) rubricado el 08/06/2022 entre el Sr. Bernardo Fermín GORDILLO en representación de la Cooperativa de Trabajo "Unión por la Margen Sur" Ltda. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar y refrendar en todos sus términos.

Qué a su vez, se confeccionó el correspondiente Acta de Inicio de Obra, con vigencia a partir del 08/06/2022, suscripta por el Sr. Bernardo Fermín GORDILLO en representación de la Cooperativa de Trabajo "Unión por la Margen Sur" Ltda. y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar, junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que a través del Trámite Nº 19740/2022, la Coordinación de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Obra Nº 130/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 08/06/2022, que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Bernardo Fermín GORDILLO en representación de la Cooperativa de Trabajo "Unión por la Margen Sur" Ltda. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 2856/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- APROBAR el Acta de Inicio de fecha 08/06/2022, correspondiente al Contrato de Obra Nº 130/2022 (SPIYSP-DOP), que como Anexo Nº II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Bernardo Fermín GORDILLO en representación de la Cooperativa de Trabajo "Unión por la Margen Sur" Ltda. y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 2856/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo Nº III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra Nº 130/2022 (SPIYSP-DOP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 2856/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la Cooperativa de Trabajo "Unión por la Margen Sur" Ltda., por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 62/100 ($ 5.081.887,62); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 130/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 08/06/2022.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2595/2022

VISTO: El Expediente Nº 2857/2022;

Las Resoluciones Municipales Nº 2427/2022 y Nº 2582/2022;

El Trámite Nº 19739/2022 de fecha 08/06/2022, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDON CUNETA Bº EL MILAGRO Y Bº 10 DE NOVIEMBRE - TEMPORADA INVERNAL 2022", cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal Nº 2427/2022 y adjudicada a través de la Resolución Municipal Nº 2582/2022 a la Cooperativa de Trabajo de Mujeres "Manos a la Obra" Ltda., por un valor total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 16/100 ($ 3.601.451,16) y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos; todo ello en el marco del Programa "RGA Cooperativas del Centenario" creado a través del Decreto Municipal Nº 640/2021.

Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra Nº 129/2022 (SPIYSP-DOP) rubricado el 08/06/2022 entre la Sra. Cintia Susana UREÑA en representación de la Cooperativa de Trabajo de Mujeres "Manos a la Obra" Ltda. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar y refrendar en todos sus términos.

Qué a su vez, se confeccionó el correspondiente Acta de Inicio de Obra, con vigencia a partir del 08/06/2022, suscripta por la Sra. Cintia Susana UREÑA en representación de la Cooperativa de Trabajo de Mujeres "Manos a la Obra" Ltda. y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar, junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que a través del Trámite Nº 19739/2022, la Coordinación de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Obra Nº 129/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 08/06/2022, que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripto entre la Sra. Cintia Susana UREÑA en representación de la Cooperativa de Trabajo de Mujeres "Manos a la Obra" Ltda. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 2857/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- APROBAR el Acta de Inicio de fecha 08/06/2022, correspondiente al Contrato de Obra Nº 129/2022 (SPIYSP-DOP), que como Anexo Nº II forma parte de la presente, suscripta por la Sra. Cintia Susana UREÑA en representación de la Cooperativa de Trabajo de Mujeres "Manos a la Obra" Ltda. y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 2857/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo Nº III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra Nº 129/2022 (SPIYSP-DOP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 2857/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la Cooperativa de Trabajo de Mujeres "Manos a la Obra" Ltda., por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 16/100 ($ 3.601.451,16); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 129/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 08/06/2022.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2596/2022

VISTO: El Expediente Nº 3063/2022.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/1972; Decreto Provincial Nº674/2011 y Modificatorio Nº1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 864/2013, Nº831/2014, Nº1308/2019, Nº163/2020, Nº1171/2020, Nº 067/2022 y 064/2022.

El Trámite Nº 13393/2022 de fecha 20/04/2022, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.

El Trámite Nº 19997/2022 de fecha 09/06/2022, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita el otorgamiento de un subsidio en especie en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", implementado mediante el Decreto Municipal Nº 163/2020 y prorrogado a través del Decreto Municipal Nº 067/2022, a favor de la Sra. ORDOÑEZ, Patricia Luisina, D.N.I. Nº 25.946.399, solicitado por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, por medio del Trámite Nº 19997/2022 de fecha 09/06/2022.

Que, dicho subsidio en especie consiste en el pago de la suma de $ 109.800,00 (Pesos Ciento Nueve Mil Ochocientos con 00/100).

Que, del Informe Técnico Nº 38/2022, emitido por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, emerge la viabilidad en el otorgamiento del subsidio en cuestión, por encontrarse tal requerimiento de acuerdo a los lineamientos del Programa mencionado.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la erogación, conforme al Presupuesto del Ejercicio 2022.

Que, en virtud de lo expuesto y en vista de las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia, es preciso autorizar el pago del subsidio requerido, a través de la emisión del presente acto administrativo emanado de autoridad competente, como así también, adjudicar la adquisición.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 109.800,00 (Pesos Ciento Nueve Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio en Especie, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020 y prorrogado mediante el Decreto Municipal Nº 067/2022, a favor de la Sra. ORDOÑEZ, Patricia Luisina, D.N.I. Nº 25.946.399, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3063/2022.

ARTICULO 2°.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario respectivo en la Categoría Programática 51/02.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el artículo Nº 01.

ARTICULO 4°.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el artículo Nº 01.

ARTICULO 5°.- REGISTRESE. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de junio de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2597/2022

VISTO: El Expediente Nº 3060/2022.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/1972; Decreto Provincial Nº674/2011 y Modificatorio Nº1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 864/2013, Nº831/2014, Nº1308/2019, Nº163/2020, Nº1171/2020, Nº 067/2022 y 064/2022.

El Trámite Nº 16805/2022 de fecha 12/05/2022, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.

El Trámite Nº 19952/2022 de fecha 09/06/2022, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita el otorgamiento de un subsidio en especie en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", implementado mediante el Decreto Municipal Nº 163/2020 y prorrogado a través del Decreto Municipal Nº 067/2022, a favor de la Sra. TORRES, Magdalena Mabel, D.N.I. Nº 32.558.553, solicitado por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, por medio del Trámite Nº 19952/2022 de fecha 09/06/2022.

Que, dicho subsidio en especie consiste en el pago de la suma de $ 92.999,00 (Pesos Noventa y Dos Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100).

Que, del Informe Técnico Nº 44/2022, emitido por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, emerge la viabilidad en el otorgamiento del subsidio en cuestión, por encontrarse tal requerimiento de acuerdo a los lineamientos del Programa mencionado.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la erogación, conforme al Presupuesto del Ejercicio 2022.

Que, en virtud de lo expuesto y en vista de las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia, es preciso autorizar el pago del subsidio requerido, a través de la emisión del presente acto administrativo emanado de autoridad competente, como así también, adjudicar la adquisición.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 92.999,00 (Pesos Noventa y Dos Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio en Especie, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020 y prorrogado mediante el Decreto Municipal Nº 067/2022, a favor de la Sra. TORRES, Magdalena Mabel, D.N.I. Nº 32.558.553, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3060/2022.

ARTICULO 2°.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario respectivo en la Categoría Programática 51/02.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el artículo Nº 01.

ARTICULO 4°.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el artículo Nº 01.

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de junio de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2598/2022

VISTO: El Expediente Nº 3061/2022.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/1972; Decreto Provincial Nº674/2011 y Modificatorio Nº1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 864/2013, Nº831/2014, Nº1308/2019, Nº163/2020, Nº1171/2020, Nº 067/2022 y 064/2022.

El Trámite Nº 16344/2022 de fecha 09/05/2022, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.

El Trámite Nº 19978/2022 de fecha 09/06/2022, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita el otorgamiento de un subsidio en especie en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", implementado mediante el Decreto Municipal Nº 163/2020 y prorrogado a través del Decreto Municipal Nº 067//2022, a favor de la Sra. MAMANI, Erika Victoria, D.N.I. Nº 35.519.616, solicitado por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, por medio del Trámite Nº 16344/2022 de fecha 09/06/2022.

Que, dicho subsidio en especie consiste en el pago de la suma de $ 99.999,00 (Pesos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100).

Que, del Informe Técnico Nº 41/2022, emitido por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, emerge la viabilidad en el otorgamiento del subsidio en cuestión, por encontrarse tal requerimiento de acuerdo a los lineamientos del Programa mencionado.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la erogación, conforme al Presupuesto del Ejercicio 2022.

Que, en virtud de lo expuesto y en vista de las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia, es preciso autorizar el pago del subsidio requerido, a través de la emisión del presente acto administrativo emanado de autoridad competente, como así también, adjudicar la adquisición.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 99.999,00 (Pesos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio en Especie, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020 y prorrogado mediante el Decreto Municipal Nº 067/2022, a favor de la Sra. MAMANI, Erika Victoria, D.N.I. Nº 35.519.616, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº3061/2022.

ARTICULO 2°.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario respectivo en la Categoría Programática 51/02.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el artículo Nº 01.

ARTICULO 4°.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el artículo Nº 01.

ARTICULO 5°.- REGISTRESE. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de junio de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2599/2022

VISTO: El Expediente Nº 3062/2022.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/1972; Decreto Provincial Nº674/2011 y Modificatorio Nº1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 864/2013, Nº831/2014, Nº1308/2019, Nº163/2020, Nº1171/2020, Nº 067/2022 y 064/2022.

El Trámite Nº 13456/2022 de fecha 20/04/2022, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.

El Trámite Nº 20019/2022 de fecha 09/06/2022, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita el otorgamiento de un subsidio en especie en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", implementado mediante el Decreto Municipal Nº 163/2020 y prorrogado a través del Decreto Municipal Nº 067/2022, a favor de la Sra. ARMADA, Julieta Verónica, D.N.I. Nº 41.7//8.196, solicitado por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, por medio del Trámite Nº 13456/2022 de fecha 20/04/2022.

Que, dicho subsidio en especie consiste en el pago de la suma de $ 91.780,00 (Pesos Noventa y Un Mil Setecientos Ochenta con 00/100).

Que, del Informe Técnico Nº 39/2022, emitido por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, emerge la viabilidad en el otorgamiento del subsidio en cuestión, por encontrarse tal requerimiento de acuerdo a los lineamientos del Programa mencionado.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la erogación, conforme al Presupuesto del Ejercicio 2022.

Que, en virtud de lo expuesto y en vista de las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia, es preciso autorizar el pago del subsidio requerido, a través de la emisión del presente acto administrativo emanado de autoridad competente, como así también, adjudicar la adquisición.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 91.780,00 (Pesos Noventa y Un Mil Setecientos Ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio en Especie, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020 y prorrogado mediante el Decreto Municipal Nº 067/2022, a favor de la Sra. ARMADA, Julieta Verónica, D.N.I. Nº 41.778.196, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3062/2022.

ARTICULO 2°.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario respectivo en la Categoría Programática 51/02.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el artículo Nº 01.

ARTICULO 4°.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el artículo Nº 01.

ARTICULO 5°.- REGISTRESE. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de junio de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2600/2022

VISTO: El Expediente Nº 3083/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 19331/2022 de fecha 03/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente gastos de manutención, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Daniela Pamela, D.N.I. Nº 35.885.582.

Que por Informe Técnico Nº 765/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 19331/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente gastos de manutención, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Daniela Pamela, D.N.I. Nº 35.885.582, según Informe Técnico Nº 765/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3083/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2601/2022

VISTO: El Expediente Nº 3081/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 19486/2022 de fecha 06/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FAINSTEIN, Yemina Aneley, D.N.I. Nº 30.056.025.

Que por Informe Técnico Nº 769/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 19486/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FAINSTEIN, Yemina Aneley, D.N.I. N° 30.056.025, según Informe Técnico N° 769/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3081/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2602/2022

VISTO: El Expediente N° 1225/2022;

Las Resoluciones Municipales N° 1280/2022, N° 1777/2022 y N° 2001/2022;

El Trámite N° 19249/2022 de fecha 03/06/2022, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto, tramita la ejecución de la Obra: "PINTADO EDIFICIO CENTRO DE SALUD N° 1", cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal N° 1280/2022 y adjudicada a través de la Resolución Municipal N° 1777/2022 a la Sociedad Unipersonal de la Sra. Giuliana Aylen MANSILLA, por el valor total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 28/100 ($ 1.228.777,28) y un plazo de ejecución de obra de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 109/2022 (SPIYSP-DSP) aprobado a través de la Resolución Municipal N° 2001/2022.

Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 25/04/2022.

Que a estas instancias vienen los actuados a fin de emitir el correspondiente acto administrativo por el cual se apruebe el Acta de Recepción Provisoria del Contrato de Obra N° 109/2022 (SPIYSP-DSP) suscripta por la Sra. Giuliana Aylen MANSILLA y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande en fecha 03/06/2022, con vigencia a partir del día 20/05/2022; toda vez que los trabajos fueron ejecutados en su totalidad sin observaciones.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria correspondiente al Contrato de Obra N° 109/2022 (SPIYSP-DSP) de la Obra "PINTADO EDIFICIO CENTRO DE SALUD N° 1", suscripta por la Sra. Giuliana Aylen MANSILLA y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande en fecha 03/06/2022, con vigencia a partir del día 20/05/2022; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1225/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de junio de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2603/2022

VISTO: El Expediente N° 308//2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 19292/2022 de fecha 03/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SILVEYRA, Pablo Marcelo, D.N.I. N° 23.435.648.

Que por Informe Técnico N° 763/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 19292/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SILVEYRA, Pablo Marcelo, D.N.I. N° 23.435.648, según Informe Técnico N° 763/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3087/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2604/2022

VISTO: El Expediente N° 3086/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 19256/2022 de fecha 03/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SALINAS, Néstor Rafael, D.N.I. N° 29.340.425.

Que por Informe Técnico N° 761/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 19256/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SALINAS, Néstor Rafael, D.N.I. N° 29.340.425, según Informe Técnico N° 761/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3086/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2605/2022

VISTO: El Expediente N° 1224/2022;

Las Resoluciones Municipales N° 1356/2022, N° 1842/2022 y N° 2012/2022;

El Trámite N° 19250/2022 de fecha 03/06/2022, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto, tramita la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO CENTRO DE SALUD MARGEN SUR", cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal N° 1356/2022 y adjudicada a través de la Resolución Municipal N° 1842/2022 a la Sociedad Unipersonal del Sr. Manuel Gerónimo REYES, por el valor total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS CON 17/100 ($ 2.837.036,17) y un plazo de ejecución de obra de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 111/2022 (SPIYSP-DSP) aprobado a través de la Resolución Municipal N° 2012/2022.

Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 22/04/2022.

Que a estas instancias vienen los actuados a fin de emitir el correspondiente acto administrativo por el cual se apruebe el Acta de Recepción Provisoria del Contrato de Obra N° 111/2022 (SPIYSP-DSP) suscripta por el Sr. Manuel Gerónimo REYES y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande en fecha 03/06/2022, con vigencia a partir del día 17/05/2022; toda vez que los trabajos fueron ejecutados en su totalidad sin observaciones.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria correspondiente al Contrato de Obra N° 111/2022 (SPIYSP-DSP) de la Obra "REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO CENTRO DE SALUD MARGEN SUR", suscripta por el Sr. Manuel Gerónimo REYES y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande en fecha 03/06/2022, con vigencia a partir del día 17/05/2022; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1224/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de junio de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2606/2022

VISTO: El Expediente N° 3084/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 19216/2022 de fecha 03/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habitará, a favor del Sr. BURGOA ALBARRACIN, Jonathan Gastón Iván, D.N.I. N° 37.514.637.

Que por Informe Técnico N° 760/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 19216/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habitará, a favor del Sr. BURGOA ALBARRACIN, Jonathan Gastón Iván, D.N.I. N° 37.514.637, según Informe Técnico N° 760/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3084/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2607/2022

VISTO: El Expediente N° 3082/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 19511/2022 de fecha 06/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a la compra de lentes recetados, a favor del Sr. RICCARDINI, Jorge Alberto, D.N.I. N° 16.048.669.

Que por Informe Técnico N° 771/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 19511/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a la compra de lentes recetados, a favor del Sr. RICCARDINI, Jorge Alberto, D.N.I. N° 16.048.669, según Informe Técnico N° 771/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3082/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2608/2022

VISTO: El Trámite N° 19803/2022 de fecha 08/06/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicias desde el día 31/05/2022 al 06/06/2022, a la Agente Municipal, Sra. QUIROGA, Indiana, Legajo N° 5851/3, Planta Permanente, dependiente de la Coordinación de Especialidades Médicas, Dirección de Especialidades Médicas, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- OTORGAR, franquicias desde el día 31/05/2022 al 06/06/2022, a la Agente Municipal, Sra. QUIROGA, Indiana, Legajo N° 5851/3, Planta Permanente, dependiente de la Coordinación de Especialidades Médicas, Dirección de Especialidades Médicas, Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 09 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2609/2022

VISTO: El Trámite N° 19804/2022 de fecha 08/06/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicias desde el día 01/06/2022 al 04/06/2022, al Agente Municipal, Sr. PAREDES, Fernando José, Legajo N° 4523/3, Planta Permanente, dependiente de la Direccion Centro Médico de Rehabilitacion Mamá Margarita, Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- OTORGAR, franquicias desde el día 01/06/2022 al 04/06/2022, al Agente Municipal, Sr. PAREDES, Fernando José, Legajo N° 4523/3, Planta Permanente, dependiente de la Direccion Centro Médico de Rehabilitacion Mamá Margarita, Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 09 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2610/2022

VISTO: El Expediente N° 3049/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 3° m); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 6/4/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y 64/2022.

El Trámite N° 19176/2022 de fecha 03/06/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de las facturas que se detallan en el Artículo 1°, presentadas al cobro por la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por la suma total de $ 5.036.569,99 (Pesos Cinco Millones Treinta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 99/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica (Altos Consumos), prestados a distintas dependencias de Obras Sanitarias Municipal, durante el Período 05/2022.

Que mediante Trámite N° 19927/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas que se detallan en el Artículo 1°, presentadas al cobro por la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por la suma total de $ 5.036.569,99 (Pesos Cinco Millones Treinta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 99/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica (Altos Consumos), prestados a distintas dependencias de Obras Sanitarias Municipal, durante el Período 05/2022, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente N° 3049/2022.

Factura			Monto
0010	0421	6999	$23.026,77
0010	0421	7000	$25.865,63
0010	0421	9650	$7.047,19
0010	0422	0475	$10.419,24
0010	0422	2709	$27.047,73
0010	0422	3895	$14.301,15
0010	0422	4241	$1.253,29
0010	0423	1598	$57.836,10
0010	0423	6250	$17.180,72
0010	0424	9026	$440.459,08
0010	0424	9027	$3.406,61
0010	0424	9031	$7.047,19

Factura			Monto
0010	0424	9133	$1.686.501,56
0010	0424	9134	$60.851,32
0010	0424	9135	$748.347,89
0010	0424	9136	$422.979,94
0010	0424	9144	$141.911,91
0010	0424	9164	$309.405,98
0010	0424	9165	$38.501,66
0010	0424	9173	$59.192,29
0010	0424	9183	$32.013,11
0010	0424	9184	$48.902,32
0010	0424	9194	$759.965,51
0010	0424	9245	$74.551,92
0010	0424	9115	$18.553,88
Total			5.036.569,99

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2611/2022

VISTO: El Expediente Nº 3134/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º Disposiciones Transitorias Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19374/2022 de fecha 06/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva la adquisición de materiales, debido a que se encuentra atravesando una difícil situación habitacional, a favor de la Sra. CHAMORRO VALERIA, Jennifer del Carmen, D.N.I. Nº 93.055.884.
Que por Informe Técnico Nº 767/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 193/4/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva la adquisición de materiales, debido a que se encuentra atravesando una difícil situación habitacional, a favor de la Sra. CHAMORRO VALERIA, Jennifer del Carmen, D.N.I. Nº 93.055.884., según Informe Técnico Nº 767/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3134/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2612/2022

VISTO: El Expediente Nº 3142/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19867/2022 de fecha 08/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SALTO, Sergio Hernán, D.N.I. Nº 37.173.602.
Que por Informe Técnico N.º 781/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19867/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SALTO, Sergio Hernán, D.N.I. Nº 37.173.602, según Informe Técnico Nº 781/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3142/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2613/2022

VISTO: El Expediente Nº 3141/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19460/2022 de fecha 06/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutencion en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. ZEBALLOS, Juan Manuel, D.N.I. Nº 33.991.923.
Que por Informe Técnico Nº 768/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19460/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutencion en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. ZEBALLOS, Juan Manuel, D.N.I. Nº 33.991.923, según Informe Técnico Nº 768/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3141/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2614/2022

VISTO: El Expediente Nº 3140/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18773/2022 de fecha 03/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MALDONADO, Cristina del Valle, D.N.I. Nº 38.643.191.
Que por Informe Técnico Nº 759/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18773/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MALDONADO, Cristina del Valle, D.N.I. Nº 38.643.191, según Informe Técnico Nº 759/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3140/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2615/2022

VISTO: El Expediente Nº 3139/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19855/2022 de fecha 08/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $35.000,00

(Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CUMIN RUIZ, Estefani Nisela, D.N.I. Nº 37.909.030.
Que por Informe Técnico Nº 780/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19855/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CUMIN RUIZ, Estefani Nisela, D.N.I. Nº 37.909.030, según Informe Técnico Nº 780/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3139/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2616/2022

VISTO: El Expediente Nº 3136/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19273/2022 de fecha 03/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONZALEZ, Karina Soledad, D.N.I. Nº 29.238.924.
Que por Informe Técnico N.º 762/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19273/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONZALEZ, Karina Soledad, D.N.I. Nº 29.238.924, según Informe Técnico Nº 762/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3136/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2617/2022

VISTO: El Expediente Nº 725/2022.
Las Resoluciones Municipales Nº 0759/2022.
El Trámite Nº 16629/2022 de fecha 11/05/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 0759/2022 de fecha 08/02/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21161 en fecha 08/02/2022, suscripto entre la Sra. FIGINI, Carolina Beatriz, DNI Nº 27.991.781 y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal
Que a través del Trámite Nº 16629/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del dia 01/06/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 16838/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RESCINDIR, a partir del día 01/06/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021 aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 0759/2022 de fecha 08/02/2022, registrado bajo el Nº 21161 en fecha 08/02/2022, suscripto entre la Sra. FIGINI, Carolina Beatriz, DNI Nº 27.991.781 y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente Nº 725/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2618/2022

VISTO: El Expediente Nº 3127/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatoria Nº 1543/2012; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.
El Trámite Nº 19986/2022 de fecha 09/06/2022, emitido desde la Dirección de Adulto Mayor, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de insumos necesarios para la actividad "Dia Mundial de Toma de Conciencia de Abuso y Maltrato en la Vejez".
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de insumos necesarios para la actividad "Día Mundial de Toma de Conciencia de Abuso y Maltrato en la Vejez", en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 3127/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2619/2022

VISTO: El Expediente Nº 3128/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatoria Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.
El Trámite Nº 19792/2022 de fecha 07/06/2022, emitido desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de insumos necesarios para la elaboración de tortas, para ser entregadas en eventos institucionales.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición insumos necesarios para la elaboración de tortas, para ser entregadas en eventos institucionales, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 3128/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2620/2022

VISTO: El Expediente Nº 3123/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatoria Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.
El Trámite Nº 18555/2022 de fecha 30/05/2022, emitido desde la Coordinación de Ceremonial y Relaciones Públicas, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de bolsas de friselina para la entrega de presentes protocolares.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de bolsas de friselina para la entrega de presentes protocolares, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 3123/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2621/2022

VISTO: El Expediente Nº 2598/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículos 26º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017, Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014, 64/2022; Licitación Privada.

El Dictamen Nº 23/2022 – Trámite Nº 23308/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 20306/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Privada Nº 16/2022, la cual trata sobre la adquisición de de notebook del programa de la economía del conocimiento; solicitado por la Dirección de Modernización y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana cuya apertura de sobres se realizará el día martes 14 de junio de 2022, a las 13:00 horas, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada Nº 16/2022, la cual trata sobre la adquisición de de notebook del programa de la economía del conocimiento; solicitado por la Dirección de Modernización y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana cuya apertura de sobres se realizará el dia martes 14 de junio de 2022, a las 13:00 horas, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2598/2022.

ARTICULO 2º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, y el Pedido de Cotización Oficial que regirán el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación de reserva en la categoría programática 105/01, Objeto de Gasto 2-2 (2201001) en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de junio de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2622/2022

VISTO: El Expediente Nº 3053/2022.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorios Nº 126/2021 y 589/2021.

El Trámite Nº 19348/2022 de fecha 06/06/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017; a favor del Sr. LEPE, Eduardo Fabrizio, D.N.I. Nº 25.224.896; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Pesca Artesanal".

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 96/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 19949/2022, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017; a favor del Sr. LEPE, Eduardo Fabrizio, D.N.I. Nº 25.224.896; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Pesca Artesanal", según Informe Técnico Administrativo Nº 96/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3053/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de junio de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2623/2022

VISTO: El Expediente N.º 2331/2022

El trámite N.º 13869/2022 de fecha 22 de Abril de 2022, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Medio Ambiente .

El Dictamen Nº41/2022- Trámite Nº 18568/2022 emitido desde Coordinación Legal y Técnica , dependiente de la Secretaria de Desarrrollo Economico y Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que el Sr. JIMENEZ JIMENEZ, Celso Francisco D.N.I N.º 92.727.566, quien interpone reclamo administrativo en alusión al siniestro acontecido el dia 9 de Marzo de 2022, mientras su vehículo particular marca Fiat, modelo Qubo 1.4 S.V. Active, dominio LID 355, Color Blanco se encontraba estacionado sobre la calle Almirante Brown, sufriendo el impacto de una piedra en la luneta vidriada,el cual como consecuencia le produjo el trizamiento del mismo. Cabe destacar que esto se debió a las tareas de parquización llevadas a cabo por empleados municipales.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de Río Grande, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº41/2022– Trámite Nº 18568/2022 de fecha 30/05/2022, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADMITIR FORMALMENTE, el reclamo incoado por el peticionante,Sr. JIMENEZ JIMENEZ, Celso Francisco D.N.I N.º 92.727.566 , con domicilio real en calle Carlos Lisa N.º 1939 , de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, según las actuaciones obrantes en el expediente de marras Nº 2331.

ARTICULO 2º. HACER LUGAR al reclamo formulado por el peticionante, por las consideraciones vertidas en el presente Dictamen.

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos administrativos Nº 141,

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de junio de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2624/2022

VISTO: El Expediente Nº 2131/2021;

Las Resoluciones Municipales Nº 2040/2021, Nº 5934/2021, Nº 1939/2022 y Nº 2485/2022;

El Trámite Nº 19735/2022 de fecha 08/06/2022, emitido desde la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DEL S.U.M. Y PLAYON DEPORTIVO BARRIO AEROPUERTO", cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal Nº 1939/2022 y adjudicada a través de la Resolución Municipal Nº 2485/2022 al Sr. Daniel Sebastián DIAZ JOFRE, por el valor total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 61/100 ($ 5.226.624,61) y un plazo de ejecución de obra de SETENTA Y CINCO (75) días corridos.

Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra Nº 122/2022 (SPIYSP-DOP) rubricado el 08/06/2022 entre el Sr. Daniel Sebastián DIAZ JOFRE y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar y refrendar en todos sus términos.

Qué a su vez, se confeccionó el correspondiente Acta de Inicio de Obra, con vigencia a partir del 08/06/2022, suscripta por el Sr. Daniel Sebastián DIAZ JOFRE y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que en virtud de ello, mediante el Trámite Nº 19735/2022, la Dirección General del Área Técnica solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Obra Nº 122/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 08/06/2022, que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Daniel Sebastián DIAZ JOFRE y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 2131/2021 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- APROBAR el Acta de Inicio de Obra de fecha 08/06/2022, que como Anexo Nº II forma parte de la presente, correspondiente al Contrato de Obra Nº 122/2022 (SPIYSP-DOP), suscripta por el Sr. Daniel Sebastián DIAZ JOFRE y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 2131/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo Nº III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra Nº 122/2022 (SPIYSP-DOP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 2131/2021 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. Daniel Sebastián DIAZ JOFRE, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 61/100 ($ 5.226.624,61); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 122/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 08/06/2022.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de junio de 2022

PEREZ
MONACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2625/2022

VISTO: El Expediente Nº 2816/2022.

Carta Orgánica Municipal, Articulo 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 1060/2017.

El Trámite Nº 17124/2022 de fecha 16/05/2022, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 15/05/2022 a la hora 09:00, regresando a nuestra ciudad el mismo día a la hora 17:00, del Agente Municipal, Sr. GAREA, Manuel, Legajo Nº 4772/4, con motivo de trasladar a la Comisión de Adultos Mayores al "Provincial Amistoso de Newcom".

Que, a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 15/05/2022 a la hora 09:00, regresando a nuestra ciudad el mismo día a la hora 17:00, del Agente Municipal, Sr. GAREA, Manuel, Legajo Nº 4772/4, con motivo de trasladar a la Comisión de Adultos Mayores al "Provincial Amistoso de Newcom", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 2816/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de junio de 2022

PEREZ
MONACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2626/2022

VISTO: Expediente Letra "M" Nº 4448/2009.

Ley Provincial Nº 141 de Procedimientos Administrativos, la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

Informe Técnico Nº 10/2022 de fecha 12/05/2022, emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Dictamen Jurídico Nº 36/2022 – Trámite N.º 17534/2022 de fecha 19/05/2022, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Nota Nº 149/2022 – Trámite Nº 18499/2022 de fecha 30/05/2022, emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente de referencia se tramita la adjudicación del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 8, Macizo 203, Sección "F", sito en calle Thomas Bridges Nº 3676 de nuestra ciudad, a favor del Sr. Meneses Hernán, D.N.I. Nº 14.550.739.

Que a fin de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes, se hace necesario proceder a Aprobar el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 23/05/2022, suscripto entre el Sr. Meneses Hernán, D.N.I. Nº 14.550.739 y el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337, Ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 23/05/2022, suscripto entre el Sr. Meneses Hernán, D.N.I. Nº 14.550.739 y el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337, Ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 8, Macizo 203, Sección "F", sito en Thomas Bridges N.º 3676 de nuestra ciudad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "M" Nº 4448/2009.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR Y NOTIFICAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2627/2022

VISTO: El Expediente Nº 2813/2022.

Carta Orgánica Municipal, Articulo 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 1060/2017

El Trámite Nº 17146/2022 de fecha 16/05/2022, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 26/04/2022 a la hora 09:00, regresando a nuestra ciudad el mismo día a la hora 16:00, el día 27/04/2022 a la hora 09:00, regresando a nuestra ciudad el mismo día a la hora 16:00 y el día 28/04/2022 a la hora 09:00, regresando a nuestra ciudad el mismo día a la hora 12:00, del Agente Municipal, Sr. GAREA, Manuel, Legajo Nº 4772/4, para una capacitación de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad Vial.

Que, a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 26/04/2022 a la hora 09:00, regresando a nuestra ciudad el mismo día a la hora 16:00, el día 27/04/2022 a la hora 09:00, regresando a nuestra ciudad el mismo día a la hora 16:00 y el día 28/04/2022 a la hora 09:00, regresando a nuestra ciudad el mismo día a la hora 12:00, del Agente Municipal, Sr. GAREA, Manuel, Legajo Nº 4772/4, para una capacitación de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad Vial, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 2813/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de junio de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2628/2022

VISTO: El Expediente Nº 987/2022.

Las Resoluciones Municipales Nº 1262/2022 y 1719/2022.

El Trámite Nº 18048/2022 de fecha 24/05/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1262/2022 de fecha 25/02/2022, a partir del día 01/05/2022 por el periodo de CUATRO (04) meses, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CORTINA, Walter Manuel, DNI Nº 37.395.636, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 20182/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1262/2022 de fecha 25/02/2022, a partir del día 01/05/2022 por el periodo de CUATRO (04) meses, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CORTINA, Walter Manuel, DNI Nº 37.395.636, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 987/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación pre supuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. CORTINA, Walter Manuel, DNI Nº 37.395.636.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2629/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 439/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 064/2022 - Anexo I, Dictámenes Nº 119/2020 y 078/2021 M.R.G.A.L.

El Trámite Nº 1013/2022 de fecha 02/05/2022, emitido desde la Coordinación de A.D.M, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 1157/2022 de fecha 30/05/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 02/05/2022, celebrado entre la Sra. RAUSCH, Maricel de los Milagros, DNI Nº 39.259.312, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que según Trámite Nº 1013/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictámenes Nº 119/2020 y 078/2021.

Que mediante Trámite Nº 20194/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 02/05/2022, celebrado entre la Sra. RAUSCH, Maricel de los Milagros, DNI Nº 39.259.312, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 439/2022.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el correspondiente pago a favor de la Sra. RAUSCH, Maricel de los Milagros, DNI Nº 39.259.312.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2630/2022

VISTO: El Expediente Nº 2081/2022.

La Resolución Municipal Nº 1837/2022.

El Trámite Nº 17805/2022 de fecha 23/05/2022, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 040/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21882 en fecha 13/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1837/2022 de fecha 13/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma UP SHOW S.R.L, representada por el Sr. BARRIA, Luis Rolando, DNI Nº 24.682.831, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 20184/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Publicidad Nº 040/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21882 en fecha 13/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1837/2022 de fecha 13/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma UP SHOW S.R.L, representada por el Sr. BARRIA, Luis Rolando, DNI Nº 24.682.831, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2081/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la firma UP SHOW S.R.L.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2631/2022

VISTO: El Expediente Nº 1944/2022;

Las Resoluciones Municipales Nº 1888/2022, Nº 1297/2022 y Nº 2493/2022;

El Trámite Nº 20248/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Coordinación Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "INFRAESTRUCTURA EN RNU PUNTA POPPER Y REFUNCIONALIZACIÓN DE REN COSTA NORTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE", cuyo llamado a Licitación Privada Nº 10/2022 fue autorizado a través de la Resolución Municipal Nº 1888/2022 y adjudicado mediante la Resolución Municipal Nº 2493/2022 a la empresa RYAN CONSTRUCCIONES S.R.L., por el valor total de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE CON 68/100 ($ 20.866.089,68) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos; todo ello en el marco del "PROGRAMA CASA COMÚN PARA LOS GOBIERNOS LOCALES", en virtud del cual se celebró el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE CAMBIO CLIMÁTICO, DESARROLLO SOSTENIBLE E INNOVACIÓN DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, identificado como CONVE-2022-10293256-APN-DRI#MAD, el cual tramita bajo el expediente Nº 1343/2022 y fue ratificado en todos sus términos a través de la Resolución Municipal Nº 1297/2022 y registrado bajo el Nº 21536 de fecha 09/03/2022.

Que en virtud de lo descripto, se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra Nº 124/2022 (SPIYSP-DOP) rubricado el 10/06/2022, entre el Sr. Patricio Maximiliano RYAN en representación de la empresa RYAN CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT Nº 30-71034870-3 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar y refrendar en todos sus términos.

Qué a su vez, se confeccionó el Acta de Inicio de Obra, con vigencia a partir del 10/06/2022, suscripta por el Sr. Patricio Maximiliano RYAN en representación de la empresa RYAN CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT Nº 30-71034870-3 y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar, junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que a través del Trámite Nº 20248/2022, la Coordinación Técnica de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Obra Nº 124/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 10/06/2022, que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Patricio Maximiliano RYAN en representación de la empresa RYAN CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT Nº 30-71034870-3 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1944/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Acta de Inicio de fecha 10/06/2022, correspondiente al Contrato de Obra Nº 124/2022 (SPIYSP-DOP), que como Anexo Nº II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Patricio Maximiliano RYAN en representación de la empresa RYAN CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT Nº 30-71034870-3 y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1944/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo Nº III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra Nº 124/2022 (SPIYSP-DOP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1944/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la empresa RYAN CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE CON 68/100 ($ 20.866.089,68); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 124/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 10/06/2022.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de junio de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2632/2022

VISTO: El Expediente Nº 2077/2022.

La Resolución Municipal Nº 1923/2022.

El Trámite Nº 18087/2022 de fecha 24/05/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 24/05/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2022, registrado bajo el Nº 21928, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1923/2022 de fecha 22/04/2022, suscripto entre el Sr. FACCHINI STROHMAYER, Francisco Julio, DNI. Nº 31.695.189, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 18366/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 24/05/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2022, registrado bajo el Nº 21928, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1923/2022 de fecha 22/04/2022, suscripto entre el Sr. FACCHINI STROHMAYER, Francisco Julio, DNI. Nº 31.695.189, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2077/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. FACCHINI STROHMAYER, Francisco Julio, DNI. Nº 31.695.189.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de junio de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2633/2022

VISTO: El Expediente Nº 2241/2022.

La Resolución Municipal Nº 2102/2022.

El Trámite Nº 17971/2022 de fecha 24/05/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 055/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 225/4 en fecha 03/03/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2102/2022 de fecha 03/05/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma FAGON S.R.L., representada por la Sra. IBALDI, Claudia Gladys, D.N.I. Nº 14.323.368, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 20187/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Publicidad Nº 055/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 22574 en fecha 03/05/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2102/2022 de fecha 03/05/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma FAGON S.R.L., representada por la Sra. IBALDI, Claudia Gladys, D.N.I. Nº 14.323.368, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2241/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. IBALDI, Claudia Gladys, D.N.I. Nº 14.323.368.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2634/2022

VISTO: El Expediente Nº 2243/2022.

La Resolución Municipal Nº 1926/2022.

El Trámite Nº 18420/2022 de fecha 27/05/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 067/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21926 en fecha 22/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1926/2022 de fecha 22/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BISSO, Christian Damián, D.N.I. Nº 26.338.574, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 20189/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Publicidad Nº 067/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21926 en fecha 22/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1926/2022 de fecha 22/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BISSO, Christian Damián, D.N.I. Nº 26.338.574, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2243/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. BISSO, Christian Damián, D.N.I. Nº 26.338.574.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2635/2022

VISTO: El Expediente Nº 2279/2022.

La Resolución Municipal Nº 1990/2022.

El Trámite Nº 18417/2022 de fecha 27/05/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 053/2022 de fecha 30/03/2022, registrado bajo el Nº 21949 en fecha 27/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1990/2022 de fecha 27/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de dos (02) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. FLORES, Humberto Jorge, D.N.I. Nº 30.042.970, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 20192/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 053/2022 de fecha 30/03/2022, registrado bajo el Nº 21949 en fecha 27/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1990/2022 de fecha 27/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el periodo de dos (02) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. FLORES, Humberto Jorge, D.N.I. Nº 30.042.970, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2279/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $91.620,00 (Pesos Noventa y Un Mil Seiscientos Veinte con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de junio de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2636/2022

VISTO: El Expediente Nº 2843/2022.

El Decreto Municipal Nº 0476/2022.

La Constancia de fecha 06/06/2022, emitida desde la Coordinación de Contaduría, Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 18760/2022 de fecha 31/05/2022, emitido desde la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, por la suma total de $91.620,00 (Pesos Noventa y Un Mil Seiscientos Veinte con 00/100), más la suma de $8.380,00 (Pesos Ocho Mil Trescientos Ochenta con 00/100) mediante Transferencia Bancaria del Banco Macro Nº 25547458, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100).

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, por la suma total de $91.620,00 (Pesos Noventa y Un Mil Seiscientos Veinte con 00/100), más la suma de $8.380,00 (Pesos Ocho Mil Trescientos Ochenta con 00/100) mediante Transferencia Bancaria del Banco Macro Nº 25547458, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2843/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $91.620,00 (Pesos Noventa y Un Mil Seiscientos Veinte con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2637/2022

VISTO: El Expediente Nº 1593/2022.

La Resolución Municipal Nº 1466/2022.

El Trámite Nº 18109/2022 de fecha 18/04/2022, emitido desde la Coordinación de Catastro, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 18/04/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/02/2022, registrado bajo el Nº 21610, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1466/2022 de fecha 18/03/2022, suscripto entre la Sra. PAREDES, Gianina Paola, DNI. Nº 33.023.498, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 17587/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 18/04/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/02/2022, registrado bajo el Nº 21610, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1466/2022 de fecha 18/03/2022, suscripto entre la Sra. PAREDES, Gianina Paola, DNI. Nº 33.023.498, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1593/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación pre supuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. PAREDES, Gianina Paola, DNI. Nº 33.023.498.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2638/2022

VISTO: El Expediente Nº 2311/2022.
El Decreto Municipal Nº 0388/2022.
La Constancia de fecha 02/06/2022, emitida desde la Coordinación de Contaduría, Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 16574/2022 de fecha 10/05/2022, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Subsecretaría de Desarrollo Social, por la suma total de $/4.998,30 (Pesos Setecientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 50/100), más la suma de $25.441,50 (Pesos Veinticinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 50/100) mediante Comprobante de Depósito Bancario Nº 1486571, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $800.000,00 (Pesos Ochocientos Mil con 00/100).
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Subsecretaría de Desarrollo Social, por la suma total de $774.558,50 (Pesos Setecientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 50/100), más la suma de $25.441,50 (Pesos Veinticinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 50/100) mediante Comprobante de Depósito Bancario Nº 1486571, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $800.000,00 (Pesos Ochocientos Mil con 00/100)., en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2311/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $774.558,50 (Pesos Setecientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 50/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2639/2022

VISTO: El Expediente N.º 1403/2022
El trámite N.º 63722022 de fecha 25 de Febrero de 2022, emitido desde la Dirección de Planificación Estratégica, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Economico y Medio Ambiente .
El Dictamen Nº28/2022- Trámite Nº 13925/2022 emitido desde Coordinación Legal y Técnica , dependiente de la Secretaria de Desarrrollo Economico y Medio Ambiente.
CONSIDERANDO:
Que el Sr. PINTOS, Pedro Ceferino D.N.I N.º 14.609.509, quien interpone reclamo administrativo en alusión al siniestro acontencido el dia 23 de Febrero de 2022, mientras transitaba con su vehículo marca Volkswalgen, modelo Polo, dominio AB-627-VP, color Champagne, por las calles Mirko Milosevic y Brigada Infanteria donde sufriera el impacto de una piedra en el panel vidriado del lateral poterior derecho, el cual como consecuencia le produjo el trizamiento del mismo.Cabe destacar que esto se debió a las tareas de parquización llevadas a cabo por empledaos municipales.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaria de Desarrrollo Economico y Medio Ambiente de Río Grande, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº28/2022– Trámite Nº 13925/2022 de fecha 22/04/2022, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ADMITIR FORMALMENTE, el reclamo incoado por el peticionante, Sr. Pintos Pedro Ceferino, titular del D.N.I.Nº 14.609.509, con domicilio rela en calle Sin Nombre 127 N.º 563, de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, según las acatuaciones obrantes en el expediente de marras N.º 1403/2022.
ARTICULO 2º. HACER LUGAR al reclamo formulado por el peticionant, por las consideraciones svertidas en el presente Dictamen.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos administrativos Nº 141,
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de junio de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2640/2022

VISTO: El Expediente Nº 389/2022.
El Decreto Municipal Nº 412/2022.
La Constancia de fecha 10/06/2022, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 1150/2022 de fecha 02/06/2022, emitido desde la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor del Agente Municipal, Sr. HERRERA, Claudio Ernesto Legajo N.º 2551/8, por la suma total de $693.690,00 (Pesos Seiscientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Noventa con 00/100), más la suma de $6.310,00 (Pesos Seis Mil Trescientos Diez con 00/100) mediante Transferencia Bancaria de Brubank, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $700.000,00 (Pesos Setecientos Mil con 00/100).
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor del Agente Municipal, Sr. HERRERA, Claudio Ernesto Legajo N.º 2551/8, por la suma total de $693.690,00 (Pesos Seiscientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Noventa con 00/100), más la suma de $6.310,00 (Pesos Seis Mil Trescientos Diez con 00/100) mediante Transferencia Bancaria de Brubank, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $700.000,00 (Pesos Setecientos Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 389/2022.
ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $693.690,00 (Pesos Seiscientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Noventa con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2641/2022

VISTO: El Expediente Nº 2349/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Ley de Obras Publicas Nº 13064; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022.
El Informe Nº 40/2022 – Trámite Nº 14671/2022 de fecha 27/04/2022, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa Asesoramiento Legal y Técnico, dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 11796/2022 de fecha 06/04/2022, emitido desde la Dirección General Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que, a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de la Factura "B" Nº 00001-00000011, presentada al cobro por la firma "NEIKE S.R.L."; por la suma total de $ 778.302,00 (Pesos Setecientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Dos con 00/100), correspondiente a trabajos efectuados en el marco de la obra "Colocación de Baldosas en Vereda Exterior S.U.M. Barrio AGP".
Que mediante Trámite Nº 17872/2022, Auditoria Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" Nº 00001-00000011, presentada al cobro por la firma "NEIKE S.R.L."; por la suma total de $ 778.302,00 (Pesos Setecientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Dos con 00/100), correspondiente a trabajos efectuados en el marco de la obra "Colocación de Baldosas en Vereda Exterior S.U.M. Barrio AGP"; en conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2349/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de junio de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2642/2022

VISTO: El Expediente Nº1776/2022
El trámite Nº 10034/2022 de fecha 25 de Marzo de 2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.
El Dictamen Nº 192/2022- Trámite Nº 13515/2022 de fecha 19 de Abril de 2022, emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que a fs. 02 se vislumbra reclamo interpuesto por la Sra. MARINO Marilin Angélica D.N.I.N.º 38.342.819, invocando que en fecha 05 de Marzo de 2022 sufrió siniestro circulando con su vehículo particular Marca Volskwagen, modelo TAOS, Dominio AF029BD, color blanco, por ruta complementaria 5 en sentido contrario transitaba Camión Marca Ford, Modelo 1722, dominio MPA266, interno C-53, perteneciente al Parque Automotor Municipal , el cual transportaba mixto, sin la debida cobertura protectora, se produjo voladura de piedras,provocándole daños en parabrisas, capot y radiador,
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 192/2022 – Trámite Nº 13515/2022 de fecha 19/04/2022, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- HACER SABER a la reclamante la Sra. Marino Marilin Angélica D.N.I N.º 38.342.819, que prosiga con su reclamo, en virtud al siniestro de fecha 05/03/2022, ante la Compañía de Seguros " La Caja de Ahorros Seguros S.A" póliza N.º 53100145661, mediante la cual se encuentra asegurado el vehículo Marca Ford, Modelo 1722, dominio MPA266, interno C-53, perteneciente al Parque Automotor.
ARTICULO 2º.- INFORMAR a la Dirección de Transporte del Municipio, que deberá articular todas las acciones necesarias, a fin de que el reclamante cuente con la constancia de la denuncia efectuada ante la Compañía de Seguros, para que pueda seguir su tramitación.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley Nº 141, con copia del Dictamen Nº 192/2022 – Trámite Nº 13515/2022 de fecha 19/04/2022.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de junio de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2643/2022

VISTO: El Expediente Nº 3147/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19571/2022 de fecha 07/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva la compra de lentes recetados, a favor del Sr. MARTINEZ, Claudio Gabriel, D.N.I. Nº 33.991.620.
Que por Informe Técnico N.º 779/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19571/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva la compra de lentes recetados, a favor del Sr. MARTINEZ, Claudio Gabriel, D.N.I. Nº 33.991.620, según Informe Técnico Nº 779/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3147/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2644/2022

VISTO: El Expediente Nº 3148/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19689/2022 de fecha 07/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva el pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SERRANO, Juan José, D.N.I. Nº 13.117.908.
Que por Informe Técnico N.º 774/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19689/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva el pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SERRANO, Juan José, D.N.I. Nº 13.117.908, según Informe Técnico Nº 774/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3148/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2645/2022

VISTO: El Expediente Nº 3145/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19495/2022 de fecha 06/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PALACIO, Agustina Aylen, D.N.I. Nº 41.903.648.
Que por Informe Técnico N.º 770/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19495/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PALACIO, Agustina Aylen, D.N.I. Nº 41.903.648, según Informe Técnico Nº 770/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3145/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2646/2022

VISTO: El Expediente Nº 3149/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19582/2022 de fecha 07/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MENDEZ, Nancy Beatriz, D.N.I. Nº 20.125.812.
Que por Informe Técnico N.º 778/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19582/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MENDEZ, Nancy Beatriz, D.N.I. Nº 20.125.812, según Informe Técnico Nº 778/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3149/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2647/2022

VISTO: El Expediente Nº 3150/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19587/2022 de fecha 07/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ARROYO Miriam Ivon, D.N.I. Nº 44.187.197.
Que por Informe Técnico N.º 777/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19587/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ARROYO Miriam Ivon, D.N.I. Nº 44.187.197, según Informe Técnico Nº 777/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3150/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2648/2022

VISTO: El Expediente Nº 3105/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal Artículos Nº 27 y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen Nº 34/2021.
El Trámite Nº 18881/2022 de fecha 23/05/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $17.000,00 (Pesos Diecisiete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. IBAÑEZ, Jessica Mabel, D.N.I. Nº 36.281.304; cuyo destino es hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que reside.
Que por Informe Técnico Nº 85/2022 – Trámite Nº 17888/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que según Trámite Nº 17881/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $17.000,00 (Pesos Diecisiete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. IBAÑEZ, Jessica Mabel, D.N.I. Nº 36.281.304; cuyo destino es hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que reside, según Informe Técnico Nº 85/2022 – Trámite Nº 17888/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3105/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de junio de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2649/2022

VISTO: El Expediente Nº 3106/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal Artículos Nº 27 y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen Nº 34/2021.
El Trámite Nº 18805/2022 de fecha 23/05/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $70.841,25 (Pesos Setenta Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 25/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. SAMUDIO, Mariana Topacio Solange, D.N.I. Nº 35.987.715; cuyo destino es hacer frente al mejoramiento habitacional de la vivienda donde reside.
Que por Informe Técnico Nº 86/2022 – Trámite Nº 18806/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que según Trámite Nº 18805/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $70.841,25 (Pesos Setenta Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 25/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. SAMUDIO, Mariana Topacio Solange, D.N.I. Nº 35.987.715; cuyo destino es hacer frente al mejoramiento habitacional de la vivienda donde reside, según Informe Técnico Nº 86/2022 – Trámite Nº 18806/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3106/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de junio de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2650/2022

VISTO: El Expediente Nº 3037/2022.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorios Nº 126/2021 y 589/2021.
El Trámite Nº 19267/2022 de fecha 03/06/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 120.000,00 (Pesos Cien Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017; a favor del Sr. PAZ, Jonatan José, D.N.I. Nº 31.615.421; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Reciclado".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 94/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 20214/2022, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 120.000,00 (Pesos Cien Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017; a favor del Sr. PAZ, Jonatan José, D.N.I. Nº 31.615.421; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Reciclado", según Informe Técnico Administrativo Nº 94/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3037/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de junio de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2651/2022

VISTO: El Expediente Nº 3146/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.
El Informe Técnico Nº 31/2022 de fecha 08/06/2022, emitido desde la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
El Trámite Nº 18337/2022 de fecha 08/06/2022, emitido desde la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de materia prima y alimentos especificados en el trámite, los cuales serán utilizados para el cierre de las capacitaciones dictadas por la Dirección de Empleo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de materia prima y alimentos especificados en el trámite, los cuales serán utilizados para el cierre de las capacitaciones dictadas por la Dirección de Empleo; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 3146/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de junio de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2652/2022

VISTO: El Expediente Nº 1298/2022.
El Decreto Municipal Nº 144/2022.
La Constancia de 17/05/2022, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 12791/2022 de fecha 13/04/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor del Director de Planificación Estratégica, Lic. ARMAS, Facundo, DNI Nº 33.484.390, Legajo Nº 6165/4, por la suma total de $369.316,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Dieciséis con 00/100), más la suma de $130.684,00 (Pesos Ciento Treinta Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 00/100) mediante Transferencia Bancaria Nº 00338939 y 00579185 del Banco Nación, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100).
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor del Director de Planificación Estratégica, Lic. ARMAS, Facundo, DNI Nº 33.484.390, Legajo Nº 6165/4, por la suma total de $369.316,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Dieciséis con 00/100), más la suma de $130.684,00 (Pesos Ciento Treinta Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 00/100) mediante Transferencia Bancaria Nº 00338939 y 00579185 del Banco Nación, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1298/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $369.316,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Dieciséis con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de junio de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2653/2022

VISTO: El Expediente Nº 1173/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2840/2010; Decretos Municipales Nº 504/2010 y 66/2021;
El Dictamen Nº 04/2022 – Tramite Nº 21181/2022, de fecha 13/06/2022, emitido desde la Dirección Legal y Técnica de la Secretaria de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 24666/2022 de fecha 13/06/2022, emitido por la Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/06/2022 celebrado entre el Instituto Tecnológico de Buenos Aires (ITBA), representado por el Sr. MUR, Sebastian Matías, D.N.I. Nº 27.943.066, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección General de Nuevas Tecnologías, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
Que mediante Pase Nº 1934/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/06/2022 celebrado entre el Instituto Tecnológico de Buenos Aires (ITBA), representado por el Sr. MUR, Sebastian Matías, D.N.I. Nº 27.943.866, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal., según documentación obrante en el Expediente Nº 1173/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Instituto Tecnológico de Buenos Aires (ITBA), representado por el Sr. MUR, Sebastian Matías, D.N.I. Nº 27.943.866.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de junio de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2654/2022

VISTO: El Expediente Nº 3112/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Territorial 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 242/1989, 864/2013 y 64/2022.
El Informe Técnico de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 183/6/2022 de fecha 27/05/2022, emitido desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de la Factura "B" Nº 00003-00000489, presentada al cobro por la firma "DALMAS Constructora Vial"; por la suma total de $ 2.075.000,00 (Pesos Dos Millones Setenta y Cinco Mil con 00/100), correspondiente al servicio de provisión de agua potable en distintos barrios de la Margen Sur, correspondiente a 500 (quinientos) viajes, durante el periodo: Abril 2022.
Que mediante Trámite Nº 21370/2022, Auditoria Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" Nº 00003-00000489, presentada al cobro por la firma "DALMAS Constructora Vial"; por la suma total de $ 2.075.000,00 (Pesos Dos Millones Setenta y Cinco Mil con 00/100), correspondiente al servicio de provisión de agua potable en distintos barrios de la Margen Sur, correspondiente a 500 (quinientos) viajes, durante el periodo: Abril 2022; en conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3112/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de junio de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2655/2022

VISTO: El Expediente Nº 3042/2022.
La Ley Nacional de Obra Públicas Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal;
Los Decretos Municipales Nº 863/2013, 721/2020 y 63/2022;
La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010
Los Trámites Nº 18682/2022 de fecha 31/05/2022 y Nº 19634/2022 de fecha 07/06/2022, ambos emitidos desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente del visto, tramita la Contratación Directa para la ejecución de la Obra por Administración: "PINTADO DE EDIFICIOS MUNICIPALES AÑO 2022", la cual consiste en la adquisición de materiales para la ejecución de los trabajos destinados al reacondicionamiento, mantenimiento y pintado de los distintos edificios municipales de la ciudad de Río Grande, que se torna necesario realizar año tras año, debido al deterioro por el uso, las acciones del clima y el desgaste natural de los mismos.
Que, los trabajos serán llevados a cabo íntegramente por personal municipal, corriendo por cuenta del Municipio, a través de la Dirección de Compras, la provisión y/o adquisición de todos los insumos, enseres, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de la obra, efectuando para ella una Contratación Directa –prevista en un total de VEINTIOCHO (28) renglones-, utilizando para ello el sistema de UNIDAD DE MEDIDA; de conformidad con los datos que surgen del Pedido de Provisión Nº 1594 y los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares de la Contratación referida.
Que los trabajos demandarán un total de dos mil cuatrocientas horas (2.400 hs.) hombre, entre los que se verá involucrado personal de la división de Pintura de la Dirección de Servicios Públicos, siendo el plazo de ejecución de los trabajos de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio.
Que el Presupuesto Oficial para la obra asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA CON 00/100 ($ 6.042.040,00), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base MAYO/2022.
Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal Nº 721/2020 que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.
Que mediante el Trámite Nº 19634/2022, la Dirección de Servicios Públicos solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.
Que a través del Dictamen Nº 232/2022 – Trámite Nº 19705/2022 de fecha 07/06/2022, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que mediante el Trámite Nº 19939/2022 – Pase Nº 1926/2022 de fecha 09/06/2022, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR la Obra por Administración: "PINTADO DE EDIFICIOS MUNICIPALES – AÑO 2022", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal Nº 721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra por Administración: "PINTADO DE EDIFICIOS MUNICIPALES – AÑO 2022", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA CON 00/100 ($ 6.042.040,00) por un total de VEINTIOCHO (28) renglones; de conformidad con el Pedido de Provisión Nº 1594, los datos de la obra que surgen del Cronograma que como Anexo Nº I forma parte integrante de la presente y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 3°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones, y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que como Anexo Nº II forma parte integrante de la presente y regirá el proceso aludido anteriormente.
ARTICULO 4°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA CON 00/100 ($ 6.042.040,00); en razón del Presupuesto Oficial para la ejecución de la Obra por Administración referida.
ARTICULO 5°.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de junio de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2656/2022

VISTO: El Expediente Nº 09/2022.
El Decreto Municipal Nº 0005/2022.
La Constancia de fecha 13/06/2022, emitido desde la Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 20109/2022 de fecha 09/06/2022 emitido por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, cuyo monto asciende a la suma de $478.618,06 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Dieciocho con 06/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, cuyo monto asciende a la suma de $478.618,06 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Dieciocho con 06/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 09/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2657/2022

VISTO: El Expediente N° 2424/2022;
La Resolución Municipal N° 2311/2022;
El Informe Técnico de fecha :31/05/2022 y el Trámite N° 19395/2022 de fecha 06/06/2022, ambos emitidos desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "CONSOLIDACIÓN DE CALLES EN MARGEN SUR", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal N° 2311/2022, con un Presupuesto Oficial por el total de PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 25/100 ($ 18.650.880,25).
Que conforme surge de las Notas N° 234/22, N° 236/22 y N° 237/22 de fecha 17/05/2022, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales cursó las invitaciones correspondientes para cotizar la obra de referencia.
Que conforme surge del Informe Técnico de fecha 31/05/2022, se recepcionaron tres sobres en el marco de la obra de referencia, siendo éstos de las empresas ZAPCO S.R.L., VCA S.R.L y la Sociedad Unipersonal del Sr. Damián Agustín DALMAS respectivamente, sobre lo cual la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales efectuó el análisis y evaluación correspondientes, determinando que la propuesta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. Damián Agustín DALMAS, por un valor total de PESOS VEINTIÚN MILLONES CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 93/100 ($ 21.042.398,93), mes base MAYO/2022 y un plazo de ejecución de obra de TREINTA (30) días corridos, se encuentran acorde a lo exigido en los Pliegos de la Contratación Directa, por lo que resulta conveniente para el Municipio de Río Grande.
Que conforme surge de la documentación obrante en el Expediente N° 2424/2022, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 68/100 ($ 2.391.518,68); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.
Que mediante el Trámite N° 19395/22 la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo, mediante el cual se adjudique la Contratación Directa de la obra a la empresa referenciada y en consecuencia se suscriba el correspondiente Contrato de Obra Pública.
Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) N° 60/2022 - Trámite N° 20365/2022 de fecha 10/06/2022, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que mediante el Trámite N° 20631/2022 - Pase N° 1950/2022 de fecha 13/06/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la Contratación Directa de la Obra: "CONSOLIDACIÓN DE CALLES EN MARGEN SUR", a la Sociedad Unipersonal del Sr. Damián Agustín DALMAS, por el valor total de PESOS VEINTIÚN MILLONES CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 93/100 ($ 21.042.398,93) y un plazo de ejecución de obra de TREINTA (30) días corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 2424/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. Damián Agustín DALMAS, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 68/100 ($ 2.391.518,68); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente N° 2424/2022 y los motivos enunciados en los considerandos.
ARTICULO 3°.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo N° I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.
ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 68/100 ($ 2.391.518,68); en razón de la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.
ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de junio de 2022

PEREZ
MONACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2658/2022

VISTO: El Expediente N° 3172 /2022.
La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 - Artículo 26° - Inciso 2; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 504/2018 y 0064/2022.
El Trámite N° 16683 /2022 de fecha 13/06/2022, emitido desde la Coordinación de Ceremonial y Relaciones Publicas dependiente de la Secretaria de Gobierno ; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de los insumos mencionados en el trámite de referencia los cuales serán entregados como presentes protocolares a los padres de este Municipio en su día.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR; autorizar la adquisición de los insumos mencionados en el trámite de referencia los cuales serán entregados como presentes protocolares a los padres de este Municipio en su día, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 3172 /2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2659/2022

VISTO: El Trámite N° 18621/2022 de fecha 30/05/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Asesoría Letrada; y
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin y la Ciudad de Ushuaia, el día 31/05/2022 a la hora 07:00, con regreso el mismo día a la hora 16:00 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. MARTELL, Edgardo Legajo N° 5666/9, con motivo de realizar diligenciamientos
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin y la Ciudad de Ushuaia, el día 31/05/2022 a la hora 07:00, con regreso el mismo día a la hora 16:00 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. MARTELL, Edgardo Legajo N° 5666/9, con motivo de realizar diligenciamientos
ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2660/2022

VISTO: El Trámite N° 17358/2022 de fecha 17/05/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 19/05/2022 a la hora 11:00, con regreso el mismo día a la hora 22:00 aproximadamente, de la Directora de Defensoría Municipal, Sra. CHAVEZ, Andrea Johana, Legajo N° 6192/1, con motivo de participar del Foro Federal Participativo del Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género 2022-2024.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 19/05/2022 a la hora 11:00, con regreso el mismo día a la hora 22:00 aproximadamente, de la Directora de Defensoría Municipal, Sra. CHAVEZ, Andrea Johana, Legajo N° 6192/1, con motivo de participar del Foro Federal Participativo del Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género 2022-2024.
ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de junio de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2661/2022

VISTO: El Trámite N° 17355/2022 de fecha 17/05/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 19/05/2022 a la hora 11:00, con regreso el mismo día a la hora 22:00 aproximadamente, de la agente municipal, Sra. AMAYA, Analía, Legajo N° 6540/4, con motivo de participar del Foro Federal Participativo del Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género 2022-2024.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 19/05/2022 a la hora 11:00, con regreso el mismo día a la hora 22:00 aproximadamente, de la agente municipal, Sra. AMAYA, Analía, Legajo N° 6540/4, con motivo de participar del Foro Federal Participativo del Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género 2022-2024.
ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de junio de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2662/2022

VISTO: El Trámite N° 17357/2022 de fecha 17/05/2022, emitido desde la Dirección Defensoría, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 19/05/2022 a la hora 11:00, con regreso el mismo día a la hora 22:00 aproximadamente, de la agente municipal, Sra. VELLIDO, Andrea Paola N° 6574/9, con motivo de participar del Foro Federal Participativo del Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Genero 2022-2024.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 19/05/2022 a la hora 11:00, con regreso el mismo día a la hora 22:00 aproximadamente, de la agente municipal, Sra. VELLIDO, Andrea Paola N° 65/4/9, con motivo de participar del Foro Federal Participativo del Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Genero 2022-2024
ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de junio de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2663/2022

VISTO: El Expediente N° 819/2020;
Ley de Procedimiento Administrativos N° 141;
Ordenanza Municipal N° 3528/2016;
Decreto Municipal N° 0063/2016;
Resolución T.C.M N° 222/2021;
Resolución Municipal N° 3364/2015;
Resolución Municipal N°450/2017;
Resolución Municipal N° 5420/2021;
Resolución S.G. N° 2020/2021;
El Trámite N° 20759 de fecha 13 de junio del 2022 emitido por la Dirección de Transporte Público y Privado dependiente de la Secretaria de Gobierno.
La Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Rio Grande; y
CONSIDERANDO:
Que en fecha 02 de mayo de 2022 la empresa concesionaria del servicio público de transporte, ANGUS CATERING S.R.L., presentó nota solicitando actualización del Subsidio Municipal por unidad de colectivo.
Que la Ordenanza Municipal N°3528/2016 aprueba el pliego de bases y condiciones para la concesión del servicio de transporte público de pasajeros en su artículo 36, apartado 2°, dispone que "el orden de prelación normativa al cual se deberá atender para la interpretación de todas las cuestiones relativas al contrato, será la siguiente: a) Las ordenanzas relacionadas con la convocatoria de la presente licitación; b) El contrato; c) Las notas aclaratorias efectuadas según el presente pliego; d) el pliego de bases y condiciones y sus anexos; e) La oferta del concesionario".
Que en fecha 27 de noviembre del año 2019, de acuerdo al Dictamen de Asesoría Letrada N° 160/2019, quedó establecido que como mecanismo de redeterminación de subsidio por unidad de transporte público de pasajeros se debe utilizar el mecanismo previsto para la redeterminación de la tarifa.
Que en el mes de diciembre del 2021 mediante Resolución del TCM N° 222/2021 se declara razonable la redeterminación de la tarifa de Servicio de Transporte Público, en un porcentaje de ajuste de 25,65% (veinticinco por ciento con sesenta y cinco centésimas), solicitada por la empresa ANGUS CATERING S.R.L.
Dado que la Resolución S.G. N° 220/2021 tuvo vigencia entre el 01 de mayo del 2021 al 31 de octubre del 2021, la presente surge efectos desde el 1/11/2021.
Que mediante Resolución de la Secretaría de Gobierno N° 220/2021 se fijó el valor de la tarifa del Servicio de Transporte Público de pasajeros.
Que mediante Trámite N° 20885/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- FIJAR en 25,65% (veinticinco por ciento con sesenta y cinco centésimas) la actualización del subsidio al Servicio de Transporte Público de Pasajeros por Unidad de colectivo en servicio, siendo el valor actualizado de subsidio por unidad $ 548.340,04 (pesos quinientos cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta con 04/100) para el tramo comprendido entre el 1 de mayo de 2022 al 31 de octubre de 2022.
ARTICULO 2°.- GIRAR a la Secretaría de Finanzas Públicas, a los efectos de liquidar y realizar el pago, previo informe técnico de la autoridad de aplicación.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2664/2022

VISTO: El Expediente N° 1820/2022.
La Resolución Municipal N° 1713/2022.
El Trámite N° 20226/2022 de fecha 09/06/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 09/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/03/2022, registrado bajo el N° 21797, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1713/2022 de fecha 05/04/2022, suscripto entre el Sr. ESTANGUET, Luis Alejandro, DNI. N° 28.300.317, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite N° 20496/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 09/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/03/2022, registrado bajo el N° 21797, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1713/2022 de fecha 05/04/2022, suscripto entre el Sr. ESTANGUET, Luis Alejandro, DNI. N° 28.300.317, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1820/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. ESTANGUET, Luis Alejandro, DNI. N° 28.300.317.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de junio de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2665/2022

VISTO: El Expediente N° 1822/2022.
La Resolución Municipal N° 1709/2022.
El Trámite N° 20224/2022 de fecha 09/06/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 09/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/03/2022, registrado bajo el N° 21795, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1709/2022 de fecha 05/04/2022, suscripto entre el Sr. ROCHA CASTILLO, Héctor Francisco, DNI. N° 25.401.135, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite N° 20497/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 09/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/03/2022, registrado bajo el N° 21795, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1709/2022 de fecha 05/04/2022, suscripto entre el Sr. ROCHA CASTILLO, Héctor Francisco, DNI. N° 25.401.135, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1822/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. ROCHA CASTILLO, Héctor Francisco, DNI. N° 25.401.135
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de junio de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2666/2022

VISTO: El Expediente Nº 3166/2022.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorios Nº 126/2021 y 589/2021.
El Trámite Nº 20003/2022 de fecha 09/06/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017; a favor del Sr. ARGAMONTE, Néstor Gabriel, D.N.I. Nº 37.173.761; cuyo destino es la compra de equipamiento para su emprendimiento "Gastronomía".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 99/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 20494/2022, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017; a favor del Sr. ARGAMONTE, Néstor Gabriel, D.N.I. Nº 37.173.761; cuyo destino es la compra de equipamiento para su emprendimiento "Gastronomía", según Informe Técnico Administrativo Nº 99/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3166/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de junio de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2667/2022

VISTO: El Expediente Nº 3169/2022.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorios Nº 126/2021 y 589/2021.
El Trámite Nº 20147/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017; a favor del Sr. HARO SANTANA, Luis Orlando, D.N.I. Nº 92.508.505; cuyo destino es la compra de equipamiento para su emprendimiento "Porcino".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 101/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 20495/2022, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017; a favor del Sr. HARO SANTANA, Luis Orlando, D.N.I. Nº 92.508.505; cuyo destino es la compra de equipamiento para su emprendimiento "Porcino", según Informe Técnico Administrativo Nº 101/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3169/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de junio de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2668/2022

VISTO:
El Expediente Nº 2267/2022;
Las Resoluciones Municipales Nº 2105/2022 y Nº 2435/2022;
El Trámite Nº 20549/2022 de fecha 13/06/2022, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
CONSIDERANDO:
Que, mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN PLAZA B° SOLAR DE LA LAGUNA", cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal Nº 2105/2022 y adjudicada a través de la Resolución Municipal Nº 2435/2022 al Sr. Juan Carlos VILTE, por un valor total de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 88/100 ($ 12.313.210.88) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos.
Que en virtud de lo descripto, se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra N° 125/2022 (SPIYSP-DOP), rubricado el 13/06/2022 entre el Sr. Juan Carlos VILTE CUIT N° 20-36733685-5 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar y refrendar en todos sus términos.
Qué a su vez, se confeccionó el Acta de Inicio de Obra, con vigencia a partir del 13/06/2022, suscripta por el Sr. Juan Carlos VILTE CUIT N° 20-36733685-5 y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar, junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
Que a través del Trámite Nº 20549/2022, la Coordinación de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Obra Nº 125/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 13/06/2022, que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Juan Carlos VILTE CUIT Nº 20 36733685 5 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 2267/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 2º.- APROBAR el Acta de Inicio de fecha 13/06/2022, correspondiente al Contrato de Obra Nº 125/2022 (SPIYSP-DOP), que como Anexo Nº II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Juan Carlos VILTE CUIT Nº 20 36733685 5 y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 2267/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 3º.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo Nº III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra Nº 125/2022 (SPIYSP-DOP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 2267/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por el Sr. Juan Carlos VILTE, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 88/100 ($ 12.313.210.88); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 125/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 13/06/2022.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de junio de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2669/2022

VISTO: El Expediente Nº 0369/2022.
La Resolución Municipal Nº 0214/2022.
El Trámite Nº 20228/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2022, registrado bajo el Nº 20980 en fecha 28/01/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0214/2022 de fecha 28/01/2022, por el período adicional de Seis (06) meses, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BENITEZ, Carolina Alejandra, DNI. Nº 33.484.991, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 20788/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2022, registrado bajo el Nº 20980 en fecha 28/01/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0214/2022 de fecha 28/01/2022, suscripto entre la Sra. BENITEZ, Carolina Alejandra, DNI. Nº 33.484.991, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0369/2022.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2022, registrado bajo el Nº 20980 en fecha 28/01/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0214/2022 de fecha 28/01/2022, por el período adicional de Seis (06) meses, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BENITEZ, Carolina Alejandra, DNI. Nº 33.484.991, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal., en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0369/2022.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. BENITEZ, Carolina Alejandra, DNI. Nº 33.484.991.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2670/2022

VISTO: El Expediente Nº 933/2022.
La Resolución Municipal Nº 0871/2022.
El Trámite Nº 20239/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21261 en fecha 09/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0871/2022 de fecha 09/02/2022, por el período adicional de Seis (06) meses, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. FERREYRA, Claudio Joel Alesis, DNI. Nº 37.173.614, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 20797/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21261 en fecha 09/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0871/2022 de fecha 09/02/2022, suscripto entre el Sr. FERREYRA, Claudio Joel Alesis, DNI. Nº 37.173.614, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 933/2022.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21261 en fecha 09/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0871/2022 de fecha 09/02/2022, por el período adicional de Seis (06) meses, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. FERREYRA, Claudio Joel Alesis, DNI. Nº 37.173.614, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 933/2022.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. FERREYRA, Claudio Joel Alesis, DNI. Nº 37.173.614.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2671/2022

VISTO: El Expediente Nº 2100/2022.
La Resolución Municipal Nº 1882/2022.
El Trámite Nº 20216/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2022, registrado bajo el Nº 21898, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1882/2022 de fecha 19/04/2022, suscripto entre la Sra. PSEFTURA, Silvia Rosana, DNI. Nº 29.137.330, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 20796/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2022, registrado bajo el Nº 21898, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1882/2022 de fecha 19/04/2022, suscripto entre la Sra. PSEFTURA, Silvia Rosana, DNI. Nº 29.137.330, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2100/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. PSEFTURA, Silvia Rosana, DNI. Nº 29.137.330.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2672/2022

VISTO: El Expediente Nº 3187/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19695/2022 de fecha 07/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. ULLOA, Angela Paola, D.N.I. Nº 29.548.270.
Que por Informe Técnico N.º 773/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19695/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. ULLOA, Angela Paola, D.N.I. Nº 29.548.270, según Informe Técnico Nº 773/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3187/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2673/2022

VISTO: El Expediente Nº 3207/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20370/2022 de fecha 13/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de derivación en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. SCHIPANI, Evelyn Valeria, D.N.I. Nº 28.604.638.
Que por Informe Técnico N.º 850/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20370/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de derivación en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. SCHIPANI, Evelyn Valeria, D.N.I. Nº 28.604.638, según Informe Técnico Nº 850/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3207/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2674/2022

VISTO: El Expediente Nº 3189/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19941/2022 de fecha 09/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de manutención, a favor de la Sra. NAVARRO, Diana, D.N.I. Nº 23.994.895.
Que por Informe Técnico N.º 830/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19941/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de manutención, a favor de la Sra. NAVARRO, Diana, D.N.I. Nº 23.994.895, según Informe Técnico Nº 830/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3189/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2675/2022

VISTO: El Expediente Nº 3211/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Articulos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 20395/2022 de fecha 13/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de manutención, a favor del Sr. MANCILLA LLANCAPANI, Juan Manuel, D.N.I. Nº 24.682.886.

Que por Informe Técnico N.º 858/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 20395/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de manutención, a favor del Sr. MANCILLA LLANCAPANI, Juan Manuel, D.N.I. Nº 24.682.886, según Informe Técnico Nº 858/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3211/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2676/2022

VISTO: El Expediente Nº 3192/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 19975/2022 de fecha 09/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de manutención, a favor de la Sra. PARUN ARATO, Cecilia Beatriz, D.N.I. Nº 25.251.322.

Que por Informe Técnico N.º 827/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 19975/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de manutención, a favor de la Sra. PARUN ARATO, Cecilia Beatriz, D.N.I. Nº 25.251.322, según Informe Técnico Nº 827/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3192/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2677/2022

VISTO: El Expediente Nº 3106/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 19932/2022 de fecha 09/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva la compra de materiales, a favor de la Sra. GOROSITO, Marta Liliana, D.N.I. Nº 20.966.770.

Que por Informe Técnico N.º 832/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 19932/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva la compra de materiales, a favor de la Sra. GOROSITO, Marta Liliana, D.N.I. Nº 20.966.770, según Informe Técnico Nº 832/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3186/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2678/2022

VISTO: El Expediente Nº 3237/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 20156/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de manutención, a favor de la Sra. RODRIGUEZ MUSSE, Marcela Roxana, D.N.I. Nº 37.499.306.

Que por Informe Técnico N.º 839/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 20156/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de manutención, a favor de la Sra. RODRIGUEZ MUSSE, Marcela Roxana, D.N.I. Nº 37.499.306, según Informe Técnico Nº 839/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3237/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2679/2022

VISTO: El Expediente Nº 3239/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 35/6/2016 y 369//2017; Decretos Municipales N.º 864/2013, 831/2014, 504/2018 y 064/2022, Anexo I.

El Tramite Nº 20807/2022 de fecha 21/06/2022, emitido desde la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 23/06/2022 a la hora 08:20 aproximadamente, regresando a la Ciudad de Rio Grande el día 26/06/2022 a la hora 02:10 aproximadamente, al Dr. PEREZ, Agustín Andrés, Legajo Nº 6536/6, dependiente de la Secretaria de Salud.

Que, a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 23/06/2022 a la hora 08:20 aproximadamente, regresando a la Ciudad de Rio Grande el día 26/06/2022 a la hora 02:10 aproximadamente, al Dr. PEREZ, Agustín Andrés, Legajo Nº 6536/6, dependiente de la Secretaria de Salud, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 3239/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2680/2022

VISTO: El Expediente Nº 3194/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 19989/2022 de fecha 09/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva la compra de lentes recetados, a favor de la Sra. RIQUELME, Fernanda Paola, D.N.I. Nº 33.481.725.

Que por Informe Técnico N.º 825/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 19989/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva la compra de lentes recetados, a favor de la Sra. RIQUELME, Fernanda Paola, D.N.I. Nº 33.481.725, según Informe Técnico Nº 825/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3194/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2681/2022

VISTO: El Expediente Nº 3204/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 20135/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ESTALLE, Judith Elizabet, D.N.I. Nº 29.561.178.

Que por Informe Técnico N.º 843/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 20135/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ESTALLE, Judith Elizabet, D.N.I. Nº 29.561.178, según Informe Técnico Nº 843/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3204/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2682/2022

VISTO: El Expediente Nº 3179/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 20017/2022 de fecha 09/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva el pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BORQUEZ MUÑOZ, Silvana Mabel, D.N.I. Nº 26.649.510.

Que por Informe Técnico N.º 824/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 20017/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva el pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BORQUEZ MUÑOZ, Silvana Mabel, D.N.I. Nº 26.649.510, según Informe Técnico Nº 824/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3179/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2683/2022

VISTO: El Expediente Nº 3182/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 20241/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PEREZ, Fátima del Carmen, D.N.I. Nº 36.667.480.

Que por Informe Técnico N.º 847/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 20241/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PEREZ, Fátima del Carmen, D.N.I. Nº 36.667.480, según Informe Técnico Nº 847/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3182/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2684/2022

VISTO: El Expediente Nº 3180/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 20232/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OVIEDO, Camila Florencia, D.N.I. Nº 39.975.256.

Que por Informe Técnico N.º 849/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 20232/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OVIEDO, Camila Florencia, D.N.I. Nº 39.975.256, según Informe Técnico Nº 849/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3180/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2685/2022

VISTO: El Expediente Nº 3190/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 19948/2022 de fecha 09/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva la adquisición de materiales, a favor de la Sra. PALACIOS, María del Carmen, D.N.I. Nº 11.946.672.

Que por Informe Técnico N.º 829/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 19948/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva la adquisición de materiales, a favor de la Sra. PALACIOS, María del Carmen, D.N.I. Nº 11.946.672, según Informe Técnico Nº 829/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3190/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2686/2022

VISTO: El Expediente Nº 3188/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 19937/2022 de fecha 09/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $12.700,00 (Pesos Doce Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva la adquisición de plantillas ortopédicas, a favor de la Sra. BARRIOS, Marisa Andrea, D.N.I. Nº 30.452.237.

Que por Informe Técnico N.º 831/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 19937/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total $12.700,00 (Pesos Doce Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva la adquisición de plantillas ortopédicas, a favor de la Sra. BARRIOS, Marisa Andrea, D.N.I. Nº 30.452.237, según Informe Técnico Nº 831/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3188/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2687/2022

VISTO: El Expediente Nº 3226/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 20152/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de manutención, a favor del Sr. AGUERO, Jesús Osmar, D.N.I. Nº 13.015.945.

Que por Informe Técnico N.º 840/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 20152/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de manutención, a favor del Sr. AGUERO, Jesús Osmar, D.N.I. Nº 13.015.945, según Informe Técnico Nº 840/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3226/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2688/2022

VISTO: El Expediente Nº 3229/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 20482/2022 de fecha 13/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva la adquisición de un calefactor, a favor de la Sra. GONZALEZ CUELL, Patricia Elizabeth, D.N.I. Nº 18.797.601.

Que por Informe Técnico N.º 860/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 20482/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva la adquisición de un calefactor, a favor de la Sra. GONZALEZ CUELL, Patricia Elizabeth, D.N.I. Nº 18.797.601, según Informe Técnico Nº 860/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3229/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2689/2022

VISTO: El Expediente Nº 3230/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 20274/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de manutención, a favor de la Sra. SÁNCHEZ, Celia Noemí, D.N.I. Nº 20.747.220.

Que por Informe Técnico N.º 845/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 20274/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de manutención, a favor de la Sra. SÁNCHEZ, Celia Noemí, D.N.I. Nº 20.747.220, según Informe Técnico Nº 845/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3230/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2690/2022

VISTO: El Expediente Nº 3217/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 20473/2022 de fecha 13/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva la adquisición de materiales, a favor de la Sra. OVANDO, Mónica Anahí, D.N.I. Nº 34.085.239.

Que por Informe Técnico N.º 853/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 20473/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva la adquisición de materiales, a favor de la Sra. OVANDO, Mónica Anahí, D.N.I. Nº 34.085.239, según Informe Técnico Nº 853/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3217/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2691/2022

VISTO: El Expediente Nº 3228/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 20454/2022 de fecha 13/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva la reconexión de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. ESCOBAR MORAL, Víctor Cesar José, D.N.I. Nº 28.810.877.

Que por Informe Técnico N.º 863/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 20454/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva la reconexión de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. ESCOBAR MORAL, Víctor Cesar José, D.N.I. Nº 28.810.077, según Informe Técnico Nº 863/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3228/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2692/2022

VISTO: El Expediente Nº 3196/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 20048/2022 de fecha 09/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $32.000,00 (Pesos Treinta y Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva la compra de una ventana, a favor de la Sra. OLGUIN, Deolinda Gabriela, D.N.I. Nº 25.640.126.

Que por Informe Técnico N.º 822/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 20048/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $32.000,00 (Pesos Treinta y Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva la compra de una ventana, a favor de la Sra. OLGUIN, Deolinda Gabriela, D.N.I. Nº 25.640.126, según Informe Técnico Nº 822/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3196/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2693/2022

VISTO: El Expediente Nº 3175/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 20218/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $34.000,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva la compra de un termotanque, a favor de la Sra. BARRIA CARDENAS, Rosa Edith, D.N.I. Nº 18.785.311.

Que por Informe Técnico N.º 836/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 20218/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $34.000,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva la compra de un termotanque, a favor de la Sra. BARRIA CARDENAS, Rosa Edith, D.N.I. Nº 18.785.311, según Informe Técnico Nº 836/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3175/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2694/2022

VISTO: El Expediente Nº 3039/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite Nº 18986/2022 de fecha 26/05/2022, emitido desde la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/05/2022 celebrado entre la Sra. PAREDES, Gianina Paola, D.N.I. Nº 33.023.498 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección General de Hábitat, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que según Trámite Nº 18986/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 20717/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/05/2022 celebrado entre la Sra. PAREDES, Gianina Paola, D.N.I. Nº 33.023.498 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 3039/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. PAREDES, Gianina Paola, D.N.I. Nº 33.023.498.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2695/2022

VISTO: El Expediente Nº 3174/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 20206/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva la compra de un termotanque, a favor de la Sra. CALLE SANCHEZ, Yolanda, D.N.I. Nº 94.154.574.

Que por Informe Técnico N.° 837/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 20206/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $$35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva la compra de un termotanque, a favor de la Sra. CALLE SANCHEZ, Yolanda, D.N.I. Nº 94.154.574, según Informe Técnico Nº 837/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3174/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2696/2022

VISTO: El Expediente Nº 3212/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 20449/2022 de fecha 13/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $24.000,00 (Pesos Veinticuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva la adquisición de materiales, a favor de la Sra. MARECO, Mirta Beatriz, D.N.I. Nº 13.364.090.

Que por Informe Técnico N.° 857/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 20449/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $24.000,00 (Pesos Veinticuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva la adquisición de materiales, a favor de la Sra. MARECO, Mirta Beatriz, D.N.I. Nº 13.364.090, según Informe Técnico Nº 857/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3212/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2697/2022

VISTO: El Expediente Nº 3040/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite Nº 18998/2022 de fecha 26/05/2022, emitido desde la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/05/2022 celebrado entre el Sr. MAYOL, Hernán David, D.N.I. Nº 41.335.820 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección General de Hábitat, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que según Trámite Nº 18998/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 20719/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/05/2022 celebrado entre el Sr. MAYOL, Hernán David, D.N.I. Nº 41.335.820 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 3040/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. MAYOL, Hernán David, D.N.I. Nº 41.335.820.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2698/2022

VISTO: El Expediente Nº 3213/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 20451/2022 de fecha 13/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva la adquisición de materiales, a favor de la Sra. ACUÑA, Griselda Ysabel, D.N.I. Nº 32.733.859.

Que por Informe Técnico N.° 856/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 20451/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva la adquisición de materiales, a favor de la Sra. ACUÑA, Griselda Ysabel, D.N.I. Nº 32.733.859, según Informe Técnico Nº 856/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3213/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2699/2022

VISTO: El Expediente Nº 3051/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Informe Técnico Nº 30/2022 de fecha 27/05/2022, emitido desde la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Trámite Nº 18333/2022 de fecha 27/05/2022, emitido desde la Dirección de

Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/05/2022 celebrado entre la Sra. MENENDEZ NAVARRO, Gina Jacqueline, D.N.I. Nº 92.781.473 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete al dictado de 2 (dos) Cursos de Capacitación Teórico Practico, denominados "Seminario de Velas Artesanales" y "Taller de Velas y Jabones Artesanales".

Que según Trámite Nº 18333/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

Que mediante Trámite Nº 20722/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/05/2022 celebrado entre la Sra. MENENDEZ NAVARRO, Gina Jacqueline, D.N.I. Nº 92.781.473 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 3051/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MENENDEZ NAVARRO, Gina Jacqueline, D.N.I. Nº 92.781.473.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2700/2022

VISTO: El Expediente Nº 3198/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 19593/2022 de fecha 07/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MORENO DIAZ, Maribel Ayelen, D.N.I. Nº 32.131.153.

Que por Informe Técnico N.° 776/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 19593/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MORENO DIAZ, Maribel Ayelen, D.N.I. Nº 32.131.153, según Informe Técnico Nº 776/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3198/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2701/2022

VISTO: El Expediente Nº 3205/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 20144/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DELGADO, María Alejandra, D.N.I. Nº 13.706.331.

Que por Informe Técnico N.° 841/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 20144/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DELGADO, María Alejandra, D.N.I. Nº 13.706.331, según Informe Técnico Nº 841/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3205/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2702/2022

VISTO: El Expediente Nº 3152/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite Nº 19816/2022 de fecha 08/06/2022, emitido desde la Dirección de Gestión Local Educativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/06/2022 celebrado entre la Sra. GARCIA, María Susana, D.N.I. Nº 16.584.798 y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección General de Educación Popular, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que según Trámite Nº 19816/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

Que mediante Trámite Nº 20727/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/06/2022 celebrado entre la Sra. GARCIA, María Susana, D.N.I. Nº 16.584.798 y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 3152/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GARCIA, María Susana, D.N.I. Nº 16.584.798.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2703/2022

VISTO: El Expediente Nº 3195/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 20042/2022 de fecha 09/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LEIVA, Antonia Elizabeth, D.N.I. Nº 25.466.004.

Que por Informe Técnico N.° 823/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 20042/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LEIVA, Antonia Elizabeth, D.N.I. Nº 25.466.004, según Informe Técnico Nº 823/2022; conforme las actuaciones obrantes

en el Expediente Nº 3195/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2704/2022

VISTO: El Expediente Nº 375/2022.
La Resolución Municipal Nº 0566/2022
El Trámite Nº 20291/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 0566/2022 de fecha 03/02/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2021, registrado bajo el Nº 21698, suscripto entre el Sr. JAZMIN, Christian Sebastián, DNI Nº 35.304.963 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Trámite Nº 20291/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/05/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 20792/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR, a partir del día 01/05/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2021 aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 0566/2022 de fecha 03/02/2022, registrado bajo el Nº 21698, suscripto entre el Sr. JAZMIN, Christian Sebastián, DNI Nº 35.304.963 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente Nº 375/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2705/2022

VISTO: El Expediente Nº 3184/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20243/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SILVA, Noelia Lucrecia, D.N.I. Nº 31.220.232.
Que por Informe Técnico N.º 835/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20243/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SILVA, Noelia Lucrecia, D.N.I. Nº 31.220.232, según Informe Técnico Nº 835/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3184/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2706/2022

VISTO: El Expediente Nº 3055/2022.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/1972; Decreto Provincial Nº674/2011 y Modificatorio Nº1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 864/2013, Nº831/2014, Nº1308/2019, Nº163/2020, Nº1171/2020, Nº 067/2022 y 064/2022.
El Trámite Nº 10353/2022 de fecha 29/03/2022, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.
El Trámite Nº 21259/2022 de fecha 21/06/2022, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones tramita el otorgamiento de un subsidio en especie en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", implementado mediante el Decreto Municipal Nº 163/2020 y prorrogado a través del Decreto Municipal Nº 067/2022, a favor de la Sra. NAGUELQUIN CUYUL, Irma Irene, D.N.I. Nº 93.155.486, solicitado por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, por medio del Trámite Nº 103532022 de fecha 29/03/2022.
Que, dicho subsidio en especie consiste en el pago de la suma de $ 67.900,00 (Pesos Sesenta y Siete Mil Novecientos con 00/100).
Que, del Informe Técnico Nº 26/2022, emitido por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, emerge la viabilidad en el otorgamiento del subsidio en cuestión, por encontrarse tal requerimiento de acuerdo a los lineamientos del Programa mencionado.
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la erogación, conforme al Presupuesto del Ejercicio 2022.
Que, en virtud de lo expuesto y en vista de las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia, es preciso autorizar el pago del subsidio requerido, a través de la emisión del presente acto administrativo emanado de autoridad competente, como así también, adjudicar la adquisición.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 67.900,00 (Pesos Sesenta y Siete Mil Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio en Especie, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020 y prorrogado mediante el Decreto Municipal Nº 067/2022, a favor de la Sra. NAGUELQUIN CUYUL, Irma Irene, D.N.I. Nº 93.155.486, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3055/2022.
ARTICULO 2º.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario respectivo en la Categoría Programática 51/02.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el artículo Nº 01.
ARTICULO 4º.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el artículo Nº 01.
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2707/2022

VISTO: El Expediente Nº 3181/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20247/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gastos que conlleva la adquisición de una puerta para la vivienda que habita, a favor de la Sra. DELGADO, Alexis María Joaquina, D.N.I. Nº 37.302.905.
Que por Informe Técnico N.º 848/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20247/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gastos que conlleva la adquisición de una puerta para la vivienda que habita, a favor de la Sra. DELGADO, Alexis María Joaquina, D.N.I. Nº 37.302.905, según Informe Técnico Nº 848/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3181/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2708/2022

VISTO: El Expediente Nº 389/2022.
Las Resoluciones Municipales Nº 0134/2022 y 1719/2022.
El Trámite N.º 20374/2022 de fecha 13/06/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2022, registrado bajo el Nº 20904 en fecha 26/01/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0134/2022 de fecha 26/01/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. FERNANDEZ, Virginia, DNI Nº 38.784.804, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite N.º 20798/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2022, registrado bajo el Nº 20904 en fecha 26/01/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0134/2022 de fecha 26/01/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. FERNANDEZ, Virginia, DNI Nº 38.784.804, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 389/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Virginia, DNI Nº 38.784.804.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2709/2022

VISTO: El Expediente Nº 3178/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20246/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BELTRAMINI, Facundo Hernán, D.N.I. Nº 37.466.461.
Que por Informe Técnico Nº 834/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20246/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BELTRAMINI, Facundo Hernán, D.N.I. Nº 37.466.461, según Informe Técnico Nº 834/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3178/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2710/2022

VISTO: El Expediente Nº 3225/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º Disposiciones Transitorias Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20190/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $6.600,00 (Pesos Seis Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto del servicio de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CHAVEZ ORGE, Daniela Cristina, D.N.I. Nº 31.838.240.
Que por Informe Técnico N.º 838/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20190/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $6.600,00 (Pesos Seis Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del servicio de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CHAVEZ ORGE, Daniela Cristina, D.N.I. Nº 31.838.240, según Informe Técnico Nº 838/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3225/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2711/2022

VISTO: El Expediente Nº 3227/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20285/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AGÜERO, Azucena Edit, D.N.I. Nº 24.240.196.
Que por Informe Técnico N.º 844/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20285/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AGÜERO, Azucena Edit, D.N.I. Nº 24.240.196, según Informe Técnico Nº 844/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3227/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2712/2022

VISTO: El Expediente Nº 543/2022.
Las Resoluciones Municipales Nº 0587/2022 y 1719/2022.
El Trámite N.º 20215/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0587/2022 de fecha 03/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MENCHACA GONZALEZ, Nilza, DNI Nº 94.603.694, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 20786/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0587/2022 de fecha 03/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MENCHACA GONZALEZ, Nilza, DNI Nº 94.603.694, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 543/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MENCHACA GONZALEZ, Nilza, DNI Nº 94.603.694.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2713/2022

VISTO: El Expediente Nº 687/2022.
La Resolución Municipal Nº 625/2022.
El Trámite Nº 20275/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 625/2022 de fecha 03/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. RODRÍGUEZ, Marcela Ceferina, DNI Nº 20.714.105, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 20977/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 625/2022 de fecha 03/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. RODRÍGUEZ, Marcela Ceferina, DNI Nº 20.714.105, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 687/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. RODRÍGUEZ, Marcela Ceferina, DNI Nº 20.714.105
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2714/2022

VISTO: El Expediente Nº 3193/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19980/2022 de fecha 09/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisicion de lentes recetados, a favor del Sr. CASAS RIVAL, Juan Roberto, D.N.I. Nº 93.012.495.
Que por Informe Técnico Nº 826/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19980/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisicion de lentes recetados, a favor del Sr. CASAS RIVAL, Juan Roberto, D.N.I. Nº 93.012.495, según Informe Técnico Nº 826/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3193/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2715/2022

VISTO: El Expediente Nº 3114/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Trámite Nº 13128/2022 de fecha 03/06/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/06/2022 celebrado entre la Sra. QUIROGA, Alejandra Carolina, D.N.I. Nº 29.430.232 y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
Que según Trámite Nº 13128/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
Que mediante Trámite Nº 20724/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/06/2022 celebrado entre la Sra. QUIROGA, Alejandra Carolina, D.N.I. Nº 29.430.232 y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 3114/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. QUIROGA, Alejandra Carolina, D.N.I. Nº 29.430.232.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2716/2022

VISTO: El Expediente Nº 3224/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20382/2022 de fecha 13/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de derivación en Buenos Aires, a favor de la Sra. BREA, Claudia Alejandra, D.N.I. Nº 21.816.871.
Que por Informe Técnico N.º 851/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20382/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de derivación en Buenos Aires, a favor de la Sra. BREA, Claudia Alejandra, D.N.I. Nº 21.816.871, según Informe Técnico Nº 851/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3224/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2717/2022

VISTO: El Expediente Nº 3223/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20464/2022 de fecha 13/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva la compra de lentes recetados, a favor de la Sra. ARAUS, Mirta Noemí, D.N.I. Nº 18.580.557.
Que por Informe Técnico N.º 855/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20464/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva la compra de lentes recetados, a favor de la Sra. ARAUS, Mirta Noemi, D.N.I. Nº 18.580.557, según Informe Técnico Nº 855/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3223/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2718/2022

VISTO: El Expediente Nº 3176/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20249/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CASCO, Sergio Diosnel, D.N.I. Nº 20.645.541.
Que por Informe Técnico Nº 833/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20249/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CASCO, Sergio Diosnel, D.N.I. Nº 20.645.541, según Informe Técnico Nº 833/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3176/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2719/2022

VISTO: El Expediente Nº 3219/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20443/2022 de fecha 13/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $42.000,00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva la adquisición de una cocina para la vivienda que habita, a favor de la Sra. CARDENAS, Yasmin María Celeste, D.N.I. Nº 44.996.903.
Que por Informe Técnico N.º 864/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20443/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $42.000,00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva la adquisición de una cocina para la vivienda que habita, a favor de la Sra. CARDENAS, Yasmin María Celeste, D.N.I. Nº 44.996.903, según Informe Técnico Nº 864/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3219/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2720/2022

VISTO: El Expediente Nº 3220/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20393/2022 de fecha 13/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de manutención, a favor de la Sra. ALCARAZ, Yolanda Elizabeth, D.N.I. Nº 26.710.614.
Que por Informe Técnico N.º 852/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20393/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de manutención, a favor de la Sra. ALCARAZ, Yolanda Elizabeth, D.N.I. Nº 26.710.614, según Informe Técnico Nº 852/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3220/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2721/2022

VISTO: El Expediente Nº 3191/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19967/2022 de fecha 09/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PAZ, Omar Eduardo, D.N.I. Nº 33.589.242.
Que por Informe Técnico Nº 828/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19967/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PAZ, Omar Eduardo, D.N.I. Nº 33.589.242, según Informe Técnico Nº 828/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3191/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2722/2022

VISTO: El Expediente Nº 3038/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Trámite Nº 18958/2022 de fecha 26/05/2022, emitido desde la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/05/2022 celebrado entre la Sra. TORRES, Andrea Viviana, D.N.I. Nº 31.688.933 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección General de Hábitat, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
Que según Trámite Nº 18958/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
Que mediante Trámite Nº 20716/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/05/2022 celebrado entre la Sra. TORRES, Andrea Viviana, D.N.I. Nº 31.688.933 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 3038/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. TORRES, Andrea Viviana, D.N.I. Nº 31.688.933.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2723/2022

VISTO: El Expediente Nº 33/2022.

Las Resoluciones Municipales Nº 0128/2022 y 1719/2022.

El Trámite Nº 9825/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal Nº 0128/2022 de fecha 25/01/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2022, registrado bajo el Nº 20899 en fecha 25/01/2022, suscripto entre el Sr. ISA, Luciano Gabriel DNI Nº 34.981.757 y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal

Que a través del Trámite Nº 9825/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/06/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite Nº 20851/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR, a partir del día 01/06/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2022 aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 0128/2022 de fecha 25/01/2022, registrado bajo el Nº 20899 en fecha 25/01/2022, suscripto entre el Sr. ISA, Luciano Gabriel DNI Nº 34.981.757 y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente Nº 33/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar, Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2724/2022

VISTO: El Expediente Nº 3110/2022;

La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal;

Los Decretos Municipales Nº 863/2013, Nº 721/2020 y Nº 63/2022;

La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010;

Los Trámites Nº 19372/2022 y Nº 19913/2022, de fechas 06/06/2022 y 08/06/2022 respectivamente, ambos emitidos desde la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN RED CLOACAL CALLE ISLAS MALVINAS – RÍO GRANDE – AÑO 2022", consistente en la ejecución de los trabajos de rotura de pavimento y posterior tendido de 40 metros de tubo de PVC Ø 160mm x 3,2mm, con su correspondiente cama de arena y la provisión y colocación de 1 cámara de boca de registro, estando la reposición de pavimento provista por el Municipio; todo lo cual se llevará a cabo sobre la calle Islas Malvinas de la ciudad de Río Grande.

Que los trabajos previstos serán realizados por CONTRATACIÓN A TERCEROS, usando para ello la modalidad de AJUSTE ALZADO, para lo cual se llevará a cabo una CONTRATACIÓN DIRECTA, cuyo plazo de ejecución de obra se establece en TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra y el plazo de Garantía de obra en SETECIENTOS TREINTA (730) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que el Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 29/100 ($ 1.545.483,29); debiendo imputarse al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base MAYO/2022.

Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal Nº 721/2020, que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.

En virtud de ello, mediante del Trámite Nº 19913/2022, la Dirección Técnica de Obras Sanitarias solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que a través del Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 233/2022 – Trámite Nº 20112/2022 de fecha 10/06/2022, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite Nº 20301/2022 – Pase Nº 1938/2022 de fecha 10/06/2022, Auditoria Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR la Obra: "REPARACIÓN RED CLOACAL CALLE ISLAS MALVINAS – RÍO GRANDE – AÑO 2022", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal Nº 721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN RED CLOACAL CALLE ISLAS MALVINAS – RÍO GRANDE – AÑO 2022", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 29/100 ($ 1.545.483,29); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 3110/2022 y los datos de la obra que surgen del Cronograma que como Anexo Nº I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones, y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que como Anexo Nº II forma parte integrante de la presente y regirá el proceso aludido anteriormente.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente para la ejecución de la obra de referencia, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 29/100 ($ 1.545.483,29); de conformidad con el Presupuesto Oficial.

ARTÍCULO 5º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2725/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 466/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010, Código Tributario Municipal; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y 4085/2019, Decreto Municipal Nº 807/2004.

El Trámite Nº 1103/2022 de fecha 17/05/2022, desde la Subsecretaría de Deportes y Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

El Trámite Nº 1254/2022 de fecha 10/06/2022, desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de $ 56.425,00 (Pesos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Veinticinco con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Subsecretario de Deportes y Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Sr. RADWANITZER, Diego Javier, Legajo Nº 6099/2, quien de su peculio hizo frente a gastos de alojamiento en las Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con motivo de acompañar a los y las deportistas de nuestra ciudad en los juegos ODESUR.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 56.425,00 (Pesos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Veinticinco con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Subsecretario de Deportes y Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Sr. RADWANITZER, Diego Javier, Legajo Nº 6099/2, quien de su peculio hizo frente a gastos de alojamiento en las Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con motivo de acompañar a los y las deportistas de nuestra ciudad en los juegos ODESUR; en conforme las actuaciones obrantes en el Expediente AMDCJ Nº 466/2022.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2726/2022

VISTO: El Expediente Nº 3185/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 19619/2022 de fecha 07/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ROMERO, Juan Ramon, D.N.I. Nº 14.241.449.

Que por Informe Técnico Nº 775/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 19619/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ROMERO, Juan Ramon, D.N.I. Nº 14.241.449, según Informe Técnico Nº 775/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3185/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
ANCELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2727/2022

VISTO: El Expediente Nº 3126/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Informe Técnico Nº 35/2022 de fecha 08/06/2022, emitido por la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente

El Trámite Nº 19766/2022 de fecha 08/06/2022, emitido por la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/06/2022 celebrado entre el Sr. MAZZARO, Ramón Norberto, D.N.I. Nº 18.252.434, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que según Trámite Nº 19766/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

Que mediante Trámite Nº 20726/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/06/2022 celebrado entre el Sr. MAZZARO, Ramón Norberto, D.N.I. Nº 18.252.434, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 3126/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. MAZZARO, Ramón Norberto, D.N.I. Nº 18.252.434.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2728/2022

VISTO: El Expediente Nº 3183/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º Disposiciones Transitorias Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 20262/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GARCIA, Jose Maximiliano, D.N.I. Nº 32.563.981.

Que por Informe Técnico Nº 846/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 20262/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GARCIA, Jose Maximiliano, D.N.I. Nº 32.563.981, según Informe Técnico Nº 846/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3183/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2729/2022

VISTO: El Expediente Nº 1038/2022.

La Resolución Municipal Nº 1080/2022.

El Trámite Nº 20280/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1080/2022 de fecha 18/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BAEZ RAMIREZ, Tamar Cinthia, DNI Nº 32.446.165, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 20980/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1080/2022 de fecha 18/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BAEZ RAMIREZ, Tamar Cinthia, DNI Nº 32.446.165, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1038/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. BAEZ RAMIREZ, Tamar Cinthia, DNI Nº 32.446.165

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2730/2022

VISTO: El Expediente Nº 3036/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Informe Técnico Nº 33/2022 de fecha 30/05/2022, emitido por la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente

El Trámite Nº 18600/2022 de fecha 30/05/2022, emitido por la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/05/2022 celebrado entre la Sra. VERGARA, Fernanda Loy, D.N.I. Nº 33.991.841, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que según Trámite Nº 18600/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictámenes Nº 119/2020 y 78/2021.

Que mediante Trámite Nº 20698/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/05/2022 celebrado entre la Sra. VERGARA, Fernanda Loy, D.N.I. Nº 33.991.841, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 3036/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. VERGARA, Fernanda Loy, D.N.I. Nº 33.991.841.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2731/2022

VISTO: El Expediente Nº 831/2022;

Las Resoluciones Municipales Nº 2107/2022 y Nº 2547/2022;

La Resolución S.P.I.yS.P. Nº 072/2022;

El Trámite Nº 21346/22 de fecha 21/06/2022, emitido desde la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "RED DE BAJA TENSIÓN MACIZOS 87A – 87 B Y 93B – B° DE LAS AVES – RÍO GRANDE – AÑO 2022", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal N° 2107/2022 y adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 2547/2022 a la Sociedad Unipersonal del Sr. Dusan Oscar MOREIRA, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 38/100 ($ 7.858.378,38) y un plazo de ejecución de obra de SESENTA (60) días corridos.
Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra N° 123/2022 (SPIYSP-DGOSM) rubricado el 16/06/2022 entre el Sr. Dusan Oscar MOREIRA y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias corresponderia aprobar y refrendar en todos sus términos.
Qué a su vez, se confeccionó el Acta de Inicio de Obra con vigencia a partir del 21/06/2022, suscripta por el M.M.O. German Laureano GEIJO, en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución S.P.I.yS.P. N° 072/2022 y el Director Técnico de Obras Sanitarias, ambos en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos y a su vez, por el Sr. Dusan Oscar MOREIRA; la cual a estas instancias correspondería refrendar.
Que a través del Trámite N° 21346/22, la Dirección Técnica de Obras Sanitarias solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Obra N° 123/2022 (SPIYSP-DGOSM) de fecha 16/06/2022, que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Dusan Oscar MOREIRA y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 831/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 2°.- REFRENDAR el Acta de Inicio de Obra de fecha 21/06/2022, que como Anexo N° II forma parte de la presente, correspondiente al Contrato de Obra N° 123/2022 (SPIYSP-DGOSM), suscripta por el M.M.O. German Laureano GEIJO, en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución S.P.I.yS.P. N° 072/2022 y el Director Técnico de Obras Sanitarias, ambos en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos y a su vez, por el Sr. Dusan Oscar MOREIRA; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 831/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 3°.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo N° III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra N° 123/2022 (SPIYSP-DGOSM); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 831/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.
ARTICULO 4°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. Dusan Oscar MOREIRA, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 38/100 ($ 7.858.378,38); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 123/2022 (SPIYSP-DGOSM) de fecha 16/06/2022.
ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2732/2022

VISTO: El Expediente N° 3221/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 20477/2022 de fecha 13/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $17.000,00 (Pesos Diecisiete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva el pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SANCHIEZ, Rodolfo Eduardo, D.N.I. N° 27.686.137.
Que por Informe Técnico N.° 862/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 20477/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $17.000,00 (Pesos Diecisiete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva el pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SANCHEZ, Rodolfo Eduardo, D.N.I. N° 27.686.137, según Informe Técnico N° 862/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3221/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2733/2022

VISTO: El Expediente N° 3208/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 20138/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Jesus Esteban, D.N.I. N° 30.631.137.
Que por Informe Técnico N° 842/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 20138/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Jesus Esteban, D.N.I. N° 30.631.137, según Informe Técnico N° 842/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3208/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2734/2022

VISTO: El Expediente N° 3210/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 20386/2022 de fecha 13/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. LIZARRAGA, Pedro Sebastian, D.N.I. N° 38.471.330.
Que por Informe Técnico N° 859/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 20386/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. LIZARRAGA, Pedro Sebastian, D.N.I. N° 38.471.330, según Informe Técnico N° 859/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3210/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2735/2022

VISTO: El Expediente N° 2551/2022.
La Resolución Municipal N° 2355/2022.
El Trámite N° 20229/2022 de fecha 09/06/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 09/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/04/2022, registrado bajo el N° 22669, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2355/2022 de fecha 23/05/2022, suscripto entre la Sra. CABRERA CONTRERAS, María Fernanda, DNI. N° 36.733.726, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite N° 20509/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 09/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/04/2022, registrado bajo el N° 22669, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2355/2022 de fecha 23/05/2022, suscripto entre la Sra. CABRERA CONTRERAS, María Fernanda, DNI. N° 36.733.726, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2551/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CABRERA CONTRERAS, María Fernanda, DNI. N° 36.733.726.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
LAPADULA

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 09/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/04/2022, registrado bajo el N° 22669, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2355/2022 de fecha 23/05/2022, suscripto entre la Sra. CABRERA CONTRERAS, María Fernanda, DNI. N° 36.733.726, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2551/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CABRERA CONTRERAS, María Fernanda, DNI. N° 36.733.726.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2736/2022

VISTO: El Expediente N° 1950/2022.
La Resolución Municipal N° 1920/2022.
El Trámite N° 20379/2022 de fecha 09/06/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 09/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/03/2022, registrado bajo el N° 21922, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1920/2022 de fecha 22/04/2022, suscripto entre el Sr. SANDOBAL, Jonatán Alberto, DNI. N° 35.283.258, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite N° 21043/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 09/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/03/2022, registrado bajo el N° 21922, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1920/2022 de fecha 22/04/2022, suscripto entre el Sr. SANDOBAL, Jonatán Alberto, DNI. N° 35.283.258, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1950/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. SANDOBAL, Jonatán Alberto, DNI. N° 35.283.258.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2737/2022

VISTO: El Expediente N° 2050/2022.
La Resolución Municipal N° 1917/2022.
El Trámite N° 20231/2022 de fecha 09/06/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 09/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2022, registrado bajo el N° 21918, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1917/2022 de fecha 22/04/2022, suscripto entre el Sr. SALA, Julián Agustín, DNI. N° 44.186.270, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite N° 20507/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 09/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2022, registrado bajo el N° 21918, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1917/2022 de fecha 22/04/2022, suscripto entre el Sr. SALA, Julián Agustín, DNI. N° 44.186.270, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2050/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. SALA, Julián Agustín, DNI. N° 44.186.270.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2738/2022

VISTO: El Expediente N° 845/2022.
Las Resoluciones Municipales N° 0747/2022 y 1719/2022.
El Trámite N° 19999/2022 de fecha 09/06/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/01/2022, registrado bajo el N° 21150, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0747/2022 de fecha 08/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ALVES OBERTO, Sergio Pablo, DNI N° 18.897.954, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite N.° 20739/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/01/2022, registrado bajo el N° 21150, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0747/2022 de fecha 08/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ALVES OBERTO, Sergio Pablo, DNI N° 18.897.954, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 845/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. ALVES OBERTO, Sergio Pablo, DNI N° 18.897.954.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2739/2022

VISTO: El Expediente N° 1824/2022.
La Resolución Municipal N° 1725/2022.
El Trámite N° 20223/2022 de fecha 09/06/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 09/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/03/2022, registrado bajo el N° 21806, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1725/2022 de fecha 05/04/2022, suscripto entre el Sr. SEPULVEDA, Cristian Enrique, DNI. N° 33.484.955, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite N° 20499/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 09/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/03/2022, registrado bajo el N° 21806, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1725/2022 de fecha 05/04/2022, suscripto entre el Sr. SEPULVEDA, Cristian Enrique, DNI. N° 33.484.955, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1824/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. SEPULVEDA, Cristian Enrique, DNI. N° 33.484.955.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2740/2022

VISTO: El Expediente Nº 370/2022.
La Resolución Municipal Nº 359/2022.
El Trámite Nº 19591/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 359/2022 de fecha 01/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GARCIA SALA, Romina Paola, DNI Nº 30.969.019, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 20799/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 359/2022 de fecha 01/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GARCIA SALA, Romina Paola, DNI Nº 30.969.019, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 370/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GARCIA SALA, Romina Paola, DNI Nº 30.969.019
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2741/2022

VISTO: El Expediente Nº 3129/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Trámite Nº 17414/2022 de fecha 17/05/2022, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 17/05/2022 celebrado entre el Sr. BENEDETTO, Agustín Fabricio, D.N.I. Nº 43.895.010, y este Municipio, representado por la Secretaria de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
Que según Trámite Nº 1/414/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.
Que mediante Trámite Nº 20961/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 17/05/2022 celebrado entre el Sr. BENEDETTO, Agustín Fabricio, D.N.I. Nº 43.895.010, y este Municipio, representado por la Secretaria de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 3129/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación pre supuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. BENEDETTO, Agustín Fabricio, D.N.I. Nº 43.895.010.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2742/2022

VISTO: El Expediente Nº 1828/2022.
La Resolución Municipal Nº 1706/2022.
El Trámite Nº 20230/2022 de fecha 09/06/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 09/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/03/2022, registrado bajo el Nº 21794, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1706/2022 de fecha 04/04/2022, suscripto entre el Sr. HASSELEIN, Braulio Exequiel, DNI. Nº 42.172.252, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 20500/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 09/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/03/2022, registrado bajo el Nº 21794, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1706/2022 de fecha 04/04/2022, suscripto entre el Sr. HASSELEIN, Braulio Exequiel, DNI. Nº 42.172.252, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1828/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. HASSELEIN, Braulio Exequiel, DNI. Nº 42.172.252.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2743/2022

VISTO: El Expediente Nº 1829/2022.
La Resolución Municipal Nº 1715/2022.
El Trámite Nº 20225/2022 de fecha 09/06/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 09/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/03/2022, registrado bajo el Nº 21799, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1715/2022 de fecha 05/04/2022, suscripto entre el Sr. AGUILAR SERON, Héctor Sebastián, DNI. Nº 35.219.561, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 20502/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 09/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/03/2022, registrado bajo el Nº 21799, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1715/2022 de fecha 05/04/2022, suscripto entre el Sr. AGUILAR SERON, Héctor Sebastián, DNI. Nº 35.219.561, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1829/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. AGUILAR SERON, Héctor Sebastián, DNI. Nº 35.219.561.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2744/2022

VISTO: El Expediente Nº 1823/2022.
La Resolución Municipal Nº 1714/2022.
El Trámite Nº 20227/2022 de fecha 09/06/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 09/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/03/2022, registrado bajo el Nº 21798, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1714/2022 de fecha 05/04/2022, suscripto entre el Sr. PEZZINI, Sandro Ismael, DNI. Nº 36.848.796, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 20498/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 09/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/03/2022, registrado bajo el Nº 21798, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1714/2022 de fecha 05/04/2022, suscripto entre el Sr. PEZZINI, Sandro Ismael, DNI. Nº 36.848.796, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1823/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. PEZZINI, Sandro Ismael, DNI. Nº 36.848.796.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2745/2022

VISTO: El Expediente Nº 574/2022.
Las Resoluciones Municipales Nº 0672/2022 y 1719/2022.
El Trámite N.º 19945/2022 de fecha 09/06/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21158, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0672/2022 de fecha 04/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. SANCHEZ REGAZZONI, Pablo Alejandro, DNI Nº 32.627.471, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite N.º 20734/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21158, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0672/2022 de fecha 04/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. SANCHEZ REGAZZONI, Pablo Alejandro, DNI Nº 32.627.471, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 574/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. SANCHEZ REGAZZONI, Pablo Alejandro, DNI Nº 32.627.471.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2746/2022

VISTO: El Expediente Nº 353/2022.
Las Resoluciones Municipales Nº 0503/2022 y 1719/2022.
El Trámite Nº 19998/2022 de fecha 09/06/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21556, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0503/2022 de fecha 02/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. QUIROGA, Nestor Ariel, DNI Nº 34.200.818, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 20732/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21556, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0503/2022 de fecha 02/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. QUIROGA, Nestor Ariel, DNI Nº 34.200.818, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 353/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. QUIROGA, Nestor Ariel, DNI Nº 34.200.818.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2747/2022

VISTO: El Expediente Nº 357/2022.
Las Resoluciones Municipales Nº 0496/2022 y 1719/2022.
El Trámite Nº 20008/2022 de fecha 09/06/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21557, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0496/2022 de fecha 02/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. SIMCIK MASSA, Aldemar Dario, DNI Nº 37.454.600, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 20715/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21557, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0496/2022 de fecha 02/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. SIMCIK MASSA, Aldemar Dario, DNI Nº 37.454.600, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 357/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. SIMCIK MASSA, Aldemar Dario, DNI Nº 37.454.600.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2748/2022

VISTO: El Expediente Nº 384/2022.
Las Resoluciones Municipales Nº 0300/2022 y 1719/2022.
El Trámite Nº 20691/2022 de fecha 15/06/2022, emitido desde la Coordinacion Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2022, registrado bajo el Nº 21014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0300/2022 de fecha 31/01/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ZAPANA, Daniel Alberto, DNI Nº 32.768.517, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestion Ciudadana A/C de la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 21138/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2022, registrado bajo el Nº 21014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0300/2022 de fecha 31/01/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ZAPANA, Daniel Alberto, DNI Nº 32.768.517, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestion Ciudadana A/C de la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 384/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. ZAPANA, Daniel Alberto, DNI Nº 32.768.517.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2749/2022

VISTO: El Expediente Nº 354/2022.
Las Resoluciones Municipales Nº 0497/2022 y 1719/2022.
El Trámite Nº 19947/2022 de fecha 09/06/2022, emitido desde la Dirección de

Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21555, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0497/2022 de fecha 02/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MALLON, Gustavo Nicolas, DNI Nº 39.392.277, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 20750/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21555, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0497/2022 de fecha 02/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MALLON, Gustavo Nicolas, DNI Nº 39.392.277, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 354/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. MALLON, Gustavo Nicolas, DNI Nº 39.392.277.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2750/2022

VISTO: El Expediente Nº 356/2022.

Las Resoluciones Municipales Nº 0763/2022 y 1719/2022.

El Trámite Nº 19839/2022 de fecha 08/06/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21162, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0763/2022 de fecha 08/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. LEGUIZAMON, Debora Daiana, DNI Nº 30.665.882, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 20752/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21162, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0763/2022 de fecha 08/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. LEGUIZAMON, Debora Daiana, DNI Nº 30.665.882, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 356/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. LEGUIZAMON, Debora Daiana, DNI Nº 30.665.882.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2751/2022

VISTO: El Expediente Nº 1909/2022.

La Resolución Municipal Nº 1923/2022.

El Trámite Nº 20234/2022 de fecha 09/06/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 09/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/03/2022, registrado bajo el Nº 21820, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1769/2022 de fecha 08/04/2022, suscripto entre el Sr. ZAIDAN, Juan José, DNI. Nº 33.992.076, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 20506/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 09/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/03/2022, registrado bajo el Nº 21820, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1769/2022 de fecha 08/04/2022, suscripto entre el Sr. ZAIDAN, Juan José, DNI. Nº 33.992.076, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1909/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. ZAIDAN, Juan José, DNI. Nº 33.992.076.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2752/2022

VISTO: El Expediente Nº 1821/2022.

La Resolución Municipal Nº 1726/2022.

El Trámite Nº 20221/2022 de fecha 09/06/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 09/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/03/2022, registrado bajo el Nº 21807, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1726/2022 de fecha 09/04/2022, suscripto entre el Sr. BURGOS, Víctor Omar, DNI. Nº 28.008.220, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 20912/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 09/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/03/2022, registrado bajo el Nº 21807, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1726/2022 de fecha 09/04/2022, suscripto entre el Sr. BURGOS, Víctor Omar, DNI. Nº 28.008.220, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1821/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. BURGOS, Víctor Omar, DNI. Nº 28.008.220.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2753/2022

VISTO: El Expediente Nº 0730/2022.

La Resolución Municipal Nº 0767/2022.

El Trámite Nº 20596/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21167 en fecha 08/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0767/2022 de fecha 08/02/2022, por el período adicional de Seis (06) meses, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CASAS, Franco Gonzalo, DNI. Nº 25.425.273, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 20800/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21167 en fecha 08/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0767/2022 de fecha 08/02/2022, suscripto entre el Sr. CASAS, Franco Gonzalo, DNI. Nº 25.425.273, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0730/2022.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21167 en fecha 08/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0767/2022 de fecha 08/02/2022, por el período adicional de Seis (06) meses, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CASAS, Franco Gonzalo, DNI. Nº 25.425.273, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0730/2022.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. CASAS, Franco Gonzalo, DNI. Nº 25.425.273.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2754/2022

VISTO: El Expediente Nº 1827/2022.

La Resolución Municipal Nº 1711/2022.

El Trámite Nº 20219/2022 de fecha 09/06/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 09/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/03/2022, registrado bajo el Nº 21796, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1711/2022 de fecha 05/04/2022, suscripto entre el Sr. ROJAS, Roberto Carlos, DNI. Nº 22.847.623, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 20914/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 09/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/03/2022, registrado bajo el Nº 21796, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1711/2022 de fecha 05/04/2022, suscripto entre el Sr. ROJAS, Roberto Carlos, DNI. Nº 22.847.623, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1827/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. ROJAS, Roberto Carlos, DNI. Nº 22.847.623.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2755/2022

VISTO: El Expediente Nº 3031/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Informe Técnico Nº 21/2022 Trámite Nº 19196/2022, emitido desde la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.

El Trámite Nº 19168/2022 de fecha 31/05/2022, emitido desde la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/05/2022 celebrado entre la Sra. GALEANO, Karina Roxana, D.N.I. Nº 26.961.180 y este Municipio, representado por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.

Que según Trámite Nº 19168/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 20695/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/05/2022 celebrado entre la Sra. GALEANO, Karina Roxana, D.N.I. Nº 26.961.180 y este Municipio, representado por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 3031/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GALEANO, Karina Roxana, D.N.I. Nº 26.961.180.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
ARCF.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2756/2022

VISTO: El Expediente Nº 0184/2022.

Las Resoluciones Municipales Nº 0181/2022 y 1719/2022.

El Trámite Nº 20505/2022 de fecha 09/06/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 09/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2021, registrado bajo el Nº 20949, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0181/2022 de fecha 27/01/2022, suscripto entre el Sr. SOTO HEREDIA, Juan Sebastián, DNI. Nº 32.130.824, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 20910/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 09/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2021, registrado bajo el Nº 20949, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0181/2022 de fecha 27/01/2022, suscripto entre el Sr. SOTO HEREDIA, Juan Sebastián, DNI. Nº 32.130.824, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0184/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. SOTO HEREDIA, Juan Sebastián, DNI. Nº 32.130.824.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2757/2022

VISTO: El Expediente Nº 4530/2022.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 26, Inciso 3, Apartado b) y su Decreto modificatorio Nº 1543/2012 - Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias Parte Segunda Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 –y Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 66/2022, Anexo I – Licitación Privada - Contratación Directa.

El Trámite Nº 17915/2022 de fecha 21/06/2022, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la adquisición de filtros para el parque automotor Municipal, solicitada por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de este Municipio;

Que, mediante la Resolución Municipal Nº 51/2022 de fecha 13 de enero del corriente año, se autorizó la Contratación Directa de lo solicitado en los renglones Nº 04, 19, 20, 40, 41, 50, 56, 58, 68, 70, 80, 94, 107, 117, 137, 145, 158, 159, 161, 162, 163, 165, 169, 170, 173, 176, 177, 192, 200, 201, 202, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 229, 230, 231, 233, 234, 236, 239, 240, 242 y 245 del Pedido de Cotización Oficial de la presente Licitación Privada;

Que, obra el Pedido de Provisión Nº 1327 con el detalle de lo solicitado en los renglones mencionados. Asimismo, se encuentran agregados los presupuestos de las firmas PATAGONIA MAQUINARIAS S.R.L, SERVICIOS INSTRUMENTOS PETROLEROS S.R.L, SURTRUCK S.A, DON ALDO REPUESTOS S.R.L. y USHUAIA AUTOMOTORES S.R.L.;

Que, del cuadro comparativo de precios emitido por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Compras de fecha 09 de mayo del corriente año, surge que las ofertas de las firmas: SERVICIOS INSTRUMENTOS PETROLEROS S.R.L. en los renglones Nº 04, 19, 20, 40, 41, 50, 56, 58, 94, 107, 117, 137, 145, 158, 159, 161, 162, 165, 170, 173, 176, 177, 239 y 242; PATAGONIA MAQUINARIAS S.R.L, en los renglones Nº 206, 207, 208, 209, 210, 211, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 229, 230, 231, 233, 234, 236 y 240; DON ALDO REPUESTOS S.R.L, en los renglones Nº 68, 70, 169, 192 y 200 y SURTRUCK S.A. en el renglón Nº 202 resultan convenientes a los intereses del Municipio. Del mismo modo, se desprende que la oferta presentada por la firma SURTRUCK S.A. en el renglón Nº 163, resulta inconveniente por ser su precio superior al presupuesto inicial estimado, como así también, que no se han recibido ofertas en los renglones Nº 80, 201, 214, 215 y 245.

Que, mediante el Informe Técnico de fecha 20 de mayo del corriente, el Sr. Ferreyra Matias en carácter de Director de Transporte, manifestó que los productos cotizados

por la totalidad de las firmas oferentes brindan cumplimiento a los requisitos técnicos solicitados. Ademas, requirió desestimar los renglones N° 80, 163, 201, 214, 215 y 245, puesto que los productos serán solicitados en próximas adquisiciones.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto, está facultado para el dictado de la presente, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2022 a favor de las firmas: SERVICIOS INSTRUMENTOS PETROLEROS S.R.L., CUIT N° 33-65477740-9, en los renglones N° 04, 19, 20, 40, 41, 50, 56, 58, 94, 107, 117, 137, 145, 158, 159, 161, 162, 165, 170, 173, 176, 177, 239 y 242 por la suma total de $ 643.440,00 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100); PATAGONIA MAQUINARIAS S.R.L., CUIT N° 30-71228471-0, en los renglones N° 206, 207, 208, 209, 210, 211, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 229, 230, 231, 233, 234, 236 y 240 por la suma total de $ 953.200,00 (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100); DON ALDO REPUESTOS S.R.L., CUIT N° 30-71495678-3, en los renglones N° 68, 70, 169, 192 y 200, por la suma total de $ 76.248,00 (PESOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100) y SURTRUCK S.A. en el renglón N° 202 por la suma total de $ 44.000,00 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100). Ascendiendo dicha adjudicación a la suma total de $ 1.716.888,00 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100).

ARTICULO 2°.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma SURTRUCK S.A. en el renglón N° 163, según lo expuesto.

ARTICULO 3°.- DECLARAR FRACASADO el renglón N° 163 del Pedido de Cotización Oficial, de acuerdo a lo expuesto.

ARTICULO 4°.- DECLARAR DESIERTOS los renglones N° 80, 201, 214, 215 y 245 del Pedido de Cotización Oficial, en virtud de no haber recibido ofertas.

ARTICULO 5°.- DESISTIR la adquisición de los renglones N° 80, 163, 201, 214, 215 y 245 del Pedido de Cotización Oficial.

ARTICULO 6°.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, las correspondientes Órdenes de Compra y realizar los Compromisos Presupuestarios correspondientes en la Categoría Programática 502/00, Objeto de Gasto 2-2- (2200932), por la suma total de $ 1.716.888,00 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100).

ARTICULO 7.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir las Órdenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo N° 1.

ARTICULO 8.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, a los pagos emergentes de lo dispuesto en el Artículo N° 1.

ARTICULO 9.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2758/2022

VISTO: El Expediente N° 3262/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 1890/2004 y sus modificatorias, 2327/2006, 2848/2010, 1966/2012 y 4386/2021; Dictamen N° 002/2013.

El Informe Técnico N° 004/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Fortalecimiento Institucional, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

El Trámite N° 19623/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Fortalecimiento Institucional, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.240,00 (Pesos Dieciocho Mil Doscientos Cuarenta con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la "Asociación Civil de Actividades Comunitarias Piedras Vivas de Colores", representada en su carácter de Presidente por el Sr. RAMOS, Fernando Milciades, D.N.I. N° 33.954.702.

Que por Informe Técnico N° 004/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 19623/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 002/2013.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $18.240,00 (Pesos Dieciocho Mil Doscientos Cuarenta con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la "Asociación Civil de Actividades Comunitarias Piedras Vivas de Colores", representada en su carácter de Presidente por el Sr. RAMOS, Fernando Milciades, D.N.I. N° 33.954.702, según Informe Técnico N° 004/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3262/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2759/2022

VISTO: El Expediente N° 3277/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 20701/2022 de fecha 14/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $22.500,00 (Pesos Veintidós Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MACHAO, Marcelo Ariel, D.N.I. N° 36.328.327.

Que por Informe Técnico N.° 872/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 20701/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $22.500,00 (Pesos Veintidós Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MACHAO, Marcelo Ariel, D.N.I. N° 36.328.327, según Informe Técnico N° 872/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3277/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2760/2022

VISTO: El Expediente N° 1908/2022.

La Resolución Municipal N° 1/68/2022.

El Trámite N° 20233/2022 de fecha 09/06/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 09/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/12/2021, registrado bajo el N° 21821, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1768/2022 de fecha 08/04/2022, suscripto entre el Sr. MILLAPE, Daniel Oscar, DNI. N° 33.467.672, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 20916/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 09/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/12/2021, registrado bajo el N° 21821, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1768/2022 de fecha 08/04/2022, suscripto entre el Sr. MILLAPE, Daniel Oscar, DNI. N° 33.467.672, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1908/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. MILLAPE, Daniel Oscar, DNI. N° 33.467.672.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2761/2022

VISTO: El Expediente N° 355/2022.

Las Resoluciones Municipales N° 0498/2022 y 1719/2022.

El Trámite N° 20095/2022 de fecha 09/06/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 21559, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0498/2022 de fecha 02/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GONZALEZ, Franco Javier, DNI N° 25.621.193, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 20916/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 21559, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0498/2022 de fecha 02/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GONZALEZ, Franco Javier, DNI N° 25.621.193, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 21073/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 21559, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0498/2022 de fecha 02/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GONZALEZ, Franco Javier, DNI N° 25.621.193, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 355/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. GONZALEZ, Franco Javier, DNI N° 25.621.193.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2762/2022

VISTO: El Expediente N° 385/2022.

La Resolución Municipal N° 149/2022.

El Trámite N° 20690/2022 de fecha 15/06/2022, emitido desde la Coordinación Centro Medico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2022, registrado bajo el N° 20917, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 149/2022 de fecha 27/01/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. VILLETA, María Rosa, DNI N° 23.133.191, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 21131/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2022, registrado bajo el N° 20917, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 149/2022 de fecha 27/01/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. VILLETA, María Rosa, DNI N° 23.133.191, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 385/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. VILLETA, María Rosa, DNI N° 23.133.191

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2763/2022

VISTO: El Expediente N° 358/2022.

Las Resoluciones Municipales N° 0274/2022 y 1719/2022.

El Trámite N° 19946/2022 de fecha 09/06/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 20989, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0274/2022 de fecha 31/01/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. YACANTE, Dario Ezequiel, DNI N° 41.402.831, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 21081/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 20989, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0274/2022 de fecha 31/01/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. YACANTE, Dario Ezequiel, DNI N° 41.402.831, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 358/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. YACANTE, Dario Ezequiel, DNI N° 41.402.831.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2764/2022

VISTO: El Expediente N° 3276/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 20605/2022 de fecha 14/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del al quiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MARTINEZ, Braian Gustavo, D.N.I. N° 41.903.974.

Que por Informe Técnico N.° 869/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 20605/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MARTINEZ, Braian Gustavo, D.N.I. N° 41.903.974, según Informe Técnico N° 869/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3276/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2765/2022

VISTO: El Expediente N° 362/2022.

Las Resoluciones Municipales N° 0749/2022 y 1719/2022.

El Trámite N° 20006/2022 de fecha 09/06/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 21152, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0749/2022 de fecha 08/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MONTES, Miguel Alejandro, DNI N° 29.105.839, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 21082/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 21152, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0749/2022 de fecha 08/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MONTES, Miguel Alejandro, DNI N° 29.105.839, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 362/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. MONTES, Miguel Alejandro, DNI N° 29.105.839.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2766/2022

VISTO: El Expediente Nº 3275/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20604/2022 de fecha 14/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales y pago de mano de obra para Servicio de Luz, a favor de la Sra. BEAUVAIS, Lorena Paola, D.N.I. Nº 30.923.859.
Que por Informe Técnico N.º 866/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20604/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales y pago de mano de obra para Servicio de Luz, a favor de la Sra. BEAUVAIS, Lorena Paola, D.N.I. Nº 30.923.859, según Informe Técnico Nº 866/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3275/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2767/2022

VISTO: El Expediente Nº 594/2022.
Las Resoluciones Municipales Nº 0303/2022 y 1719/2022.
El Trámite Nº 20682/2022 de fecha 15/06/2022, emitido desde la Coordinacion Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0303/2022 de fecha 31/01/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. NIETO, Ariel Anibal, DNI Nº 41.538.204, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite N.º 21133/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0303/2022 de fecha 31/01/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. NIETO, Ariel Anibal, DNI Nº 41.538.204, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 594/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. NIETO, Ariel Anibal, DNI Nº 41.538.204.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2768/2022

VISTO: El Expediente Nº 3274/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20595/2022 de fecha 14/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. GIMENEZ GALASSI, María Sol, D.N.I. Nº 36.452.584.
Que por Informe Técnico N.º 870/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20595/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. GIMENEZ GALASSI, María Sol, D.N.I. Nº 36.452.584, según Informe Técnico Nº 870/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3274/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2769/2022

VISTO: El Expediente Nº 3273/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20592/2022 de fecha 14/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. RAMIREZ, Melisa Gabriela, D.N.I. Nº 31.228.138.
Que por Informe Técnico N.º 871/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20592/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. RAMIREZ, Melisa Gabriela, D.N.I. Nº 31.228.138, según Informe Técnico Nº 871/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3273/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2770/2022

VISTO: El Expediente Nº 408/2022.
Las Resoluciones Municipales Nº 0573/2022 y 1719/2022.
El Trámite Nº 20687/2022 de fecha 15/06/2022, emitido desde la Coordinación Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2022, registrado bajo el Nº 21634, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0573/2022 de fecha 03/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. TOVANI, Evangelina Erica, DNI Nº 34.483.837, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite N.º 21132/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2022, registrado bajo el Nº 21634, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0573/2022 de fecha 03/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. TOVANI, Evangelina Erica, DNI Nº 34.483.837, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 408/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. TOVANI, Evangelina Erica, DNI Nº 34.483.837.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2771/2022

VISTO: El Expediente Nº 3/4/2022.
Las Resoluciones Municipales Nº 0365/2022 y 1719/2022.
El Trámite Nº 20671/2022 de fecha 15/06/2022, emitido desde la Coordinación Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2022, registrado bajo el Nº 21076, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0365/2022 de fecha 01/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BUTTERFIELD, Maria Luisa, DNI Nº 22.835.228, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite N.º 21128/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2022, registrado bajo el Nº 21076, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0365/2022 de fecha 01/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BUTTERFIELD, Maria Luisa, DNI Nº 22.835.228, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 374/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. BUTTERFIELD, Maria Luisa, DNI Nº 22.835.228.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2772/2022

VISTO: El Expediente Nº 2359/2022.
La Resolución Municipal Nº 2036/2022
El Trámite Nº 20618/2022 de fecha 31/05/2022, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 2036/2022 de fecha 28/04/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2022, registrado bajo el Nº 21983, suscripto entre la Sra. FRIAS FLORES, Natalia Carolina, DNI Nº 32.130.794 y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Trámite Nº 20618/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/06/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 21263/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR, a partir del día 01/06/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2022 aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 2036/2022 de fecha 28/04/2022, registrado bajo el Nº 21983, suscripto entre la Sra. FRIAS FLORES, Natalia Carolina, DNI Nº 32.130.794 y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente Nº 2359/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de junio de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2773/2022

VISTO: El Expediente Nº 3272/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20576/2022 de fecha 14/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de plantillas ortopédicas para su hija, a favor de la Sra. ZACARIAS, Gerónima, D.N.I. Nº 17.956.303.
Que por Informe Técnico N.º 865/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20576/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de plantillas ortopédicas para su hija, a favor de la Sra. ZACARIAS, Gerónima, D.N.I. Nº 17.956.303, según Informe Técnico Nº 865/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3272/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2774/2022

VISTO: El Expediente Nº 3271/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20470/2022 de fecha 13/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habitara, a favor de la Sra. RETAMAR, Juliana, D.N.I. Nº 39.664.068.
Que por Informe Técnico N.º 854/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20470/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habitara, a favor de la Sra. RETAMAR, Juliana, D.N.I. Nº 39.664.068, según Informe Técnico Nº 854/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3271/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2775/2022

VISTO: El Expediente Nº 3270/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20890/2022 de fecha 15/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $17.000,00 (Pesos Diecisiete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MATUS, Diego Damián, D.N.I. Nº 29.745.957.
Que por Informe Técnico N.º 877/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20890/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $17.000,00 (Pesos Diecisiete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda

que habita, a favor del Sr. MATUS, Diego Damián, D.N.I. Nº 29.745.957, según Informe Técnico Nº 877/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3270/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2776/2022

VISTO: El Expediente Nº 649/2022.

La Resolución Municipal Nº 569/2022.

El Trámite Nº 20284/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21635, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 569/2022 de fecha 03/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CALISTO OYARZO, Patricia Macarena, DNI Nº 34.978.421, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 21045/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21635, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 569/2022 de fecha 03/02/2022, a partir del dia 01/07/2022 hasta el dia 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CALISTO OYARZO, Patricia Macarena, DNI Nº 34.978.421, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 649/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CALISTO OYARZO, Patricia Macarena, DNI Nº 34.978.421

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2777/2022

VISTO: El Expediente Nº 3269/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 20871/2022 de fecha 15/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje aéreo hacia Buenos Aires, ya que viaja a dicha ciudad con su familia de manera definitiva, a favor del Sr. KIORCHEFF, Zeus Isaac, D.N.I. Nº 42.502.920.

Que por Informe Técnico N.º 876/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 208/1/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje aéreo hacia Buenos Aires, ya que viaja a dicha ciudad con su familia de manera definitiva, a favor del Sr. KIORCHEFF, Zeus Isaac, D.N.I. Nº 42.502.920, según Informe Técnico Nº 876/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3269/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2778/2022

VISTO: El Expediente Nº 6449/2021.

La Resolución Municipal Nº 0552/2022

El Trámite Nº 17567/2022 de fecha 07/06/2022, emitido desde la Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal Nº 0552/2022 de fecha 04/02/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/01/2022, registrado bajo el Nº 21774, suscripto entre el Sr. SARLA DUJANOFF, Joel Nehemías, DNI Nº 36.552.010 y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite Nº 17567/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 18/03/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.

Que mediante Pase Nº 21372/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR, a partir del día 18/03/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/01/2022 aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 0552/2022 de fecha 04/02/2022, registrado bajo el Nº 21774, suscripto entre el Sr. SARLA DUJANOFF, Joel Nehemías, DNI Nº 36.552.010 y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente Nº 6449/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2779/2022

VISTO: El Expediente Nº 3268/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 20823/2022 de fecha 15/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de luz de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. ARRIOLA ORUE, Rosa Belén, D.N.I. Nº 94.837.256.

Que por Informe Técnico N.º 874/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 20823/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de luz de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. ARRIOLA ORUE, Rosa Belén, D.N.I. Nº 94.837.256, según Informe Técnico Nº 874/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3268/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2780/2022

VISTO: El Expediente Nº 950/2022.

Las Resoluciones Municipales Nº 1054/2022 y 1719/2022.

El Trámite Nº 20693/2022 de fecha 15/06/2022, emitido desde la Coordinación Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21405, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1054/2022 de fecha 17/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ZOTO ZOTA, Nancy Zandra, DNI Nº 94.450.667, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 21135/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21405, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1054/2022 de fecha 17/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ZOTO ZOTA, Nancy Zandra, DNI Nº 94.450.667, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 950/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ZOTO ZOTA, Nancy Zandra, DNI Nº 94.450.667.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2781/2022

VISTO: El Expediente Nº 3267/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 20781/2022 de fecha 15/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de luz de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. ATADIA, Andrea Jael, D.N.I. Nº 35.885.674.

Que por Informe Técnico N.º 875/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 20781/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de luz de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. ATADIA, Andrea Jael, D.N.I. Nº 35.885.674, según Informe Técnico Nº 875/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3267/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2782/2022

VISTO: El Expediente Nº 3266/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 20613/2022 de fecha 14/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ARROYO, Enzo Leandro, D.N.I. Nº 35.543.322.

Que por Informe Técnico N.º 868/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 20613/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ARROYO, Enzo Leandro, D.N.I. Nº 35.543.322, según Informe Técnico Nº 868/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3266/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2783/2022

VISTO: El Expediente Nº 919/2022.

Las Resoluciones Municipales Nº 0866/2022 y 1719/2022.

El Trámite Nº 20293/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Direccion de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21257, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0866/2022 de fecha 09/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. DIAZ, Gladys Noemi, DNI Nº 16.157.978, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 21065/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21257, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0866/2022 de fecha 09/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. DIAZ, Gladys Noemi, DNI Nº 16.157.978, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 919/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. DIAZ, Gladys Noemi, DNI Nº 16.157.978.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2784/2022

VISTO: El Expediente Nº 819/2022.

La Resolución Municipal Nº 720/2022.

El Trámite Nº 20295/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 20122, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 720/2022 de fecha 08/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GISSER, Jesica Vanesa, DNI Nº 38.088.592, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 819/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GISSER, Jesica Vanesa, DNI Nº 38.088.592

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2785/2022

VISTO: El Expediente Nº 648/2022.

Las Resoluciones Municipales Nº 05/2/2022 y 1/19/2022.

El Trámite Nº 20279/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Direccion de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21639, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0572/2022 de fecha 03/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. AMAYA, Diego Adrian, DNI Nº 28.715.514, y este Municipio, representado por la Secretaria

de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 21062/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21639, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0572/2022 de fecha 03/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. AMAYA, Diego Adrian, DNI Nº 28.715.514, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 648/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. AMAYA, Diego Adrian, DNI Nº 28.715.514.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2786/2022

VISTO: El Expediente Nº 718/2022.
La Resolución Municipal Nº 705/2022.
El Trámite Nº 20294/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21630, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 705/2022 de fecha 04/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GAUTIER CÁRDENAS, Veronica Alejandra, DNI Nº 36.708.749, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 21071/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21630, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 705/2022 de fecha 04/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GAUTIER CÁRDENAS, Veronica Alejandra, DNI Nº 36.708.749, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 718/2022
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GAUTIER CÁRDENAS, Veronica Alejandra, DNI Nº 36.708.749
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2787/2022

VISTO: El Expediente Nº 595/2022.
Las Resoluciones Municipales Nº 0372/2022 y 1719/2022.
El Trámite Nº 20673/2022 de fecha 15/06/2022, emitido desde la Coordinacion Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21083, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0372/2022 de fecha 01/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CORONEL MORENO, Mayra Judith, DNI Nº 38.786.281, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 21127/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21083, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0372/2022 de fecha 01/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CORONEL MORENO, Mayra Judith, DNI Nº 38.786.281, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 595/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CORONEL MORENO, Mayra Judith, DNI Nº 38.786.281.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2788/2022

VISTO: El Expediente Nº 1028/2022.
La Resolución Municipal Nº 1082/2022.
El Trámite Nº 21120/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21434 en fecha 18/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1082/2022 de fecha 18/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BAEZA, Fabián Alberto, DNI. Nº 27.368.405, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 21394/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21434 en fecha 18/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1082/2022 de fecha 18/02/2022, suscripto entre el Sr. BAEZA, Fabián Alberto, DNI. Nº 27.368.405, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1028/2022.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21434 en fecha 18/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1082/2022 de fecha 18/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BAEZA, Fabián Alberto, DNI. Nº 27.368.405, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1028/2022.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. BAEZA, Fabián Alberto, DNI. Nº 27.368.405.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2789/2022

VISTO: El Expediente Nº 646/2022.
La Resolución Municipal Nº 565/2022.
El Trámite Nº 20286/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21644, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 565/2022 de fecha 03/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MANCILLA ASENCIO, Gabriela Paola, DNI Nº 41.903.839, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 21047/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21644, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 565/2022 de fecha 03/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MANCILLA ASENCIO, Gabriela Paola, DNI Nº 41.903.839, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr.

Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 646/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MANCILLA ASENCIO, Gabriela Paola, DNI Nº 41.903.839.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2790/2022

VISTO: El Expediente Nº 3284/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatoria Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.
El Trámite Nº 20894/2022 de fecha 15/06/2022, emitido desde la Coordinación de Gestión Educativa, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de insumos necesarios para la elaboración de tortas y galletas, para el programa "Acompañamiento a las Trayectorias Educativas".
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de insumos necesarios para la elaboración de tortas y galletas, para el programa "Acompañamiento a las Trayectorias Educativas", en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 3284/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2791/2022

VISTO: El Expediente Nº 3197/2022.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorios Nº 126/2021 y 589/2021.
El Trámite Nº 20518/2022 de fecha 13/06/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $130.000,00 (Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017; a favor del Sr. BARBONA, José María, D.N.I. Nº 16.295.983; cuyo destino es la compra de equipamiento para su emprendimiento "Pesca Artesanal".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 103/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 21280/2022, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $130.000,00 (Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017; a favor del Sr. BARBONA, José María, D.N.I. Nº 16.295.983; cuyo destino es la compra de equipamiento para su emprendimiento "Pesca Artesanal", según Informe Técnico Administrativo Nº 103/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3197/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2792/2022

VISTO: El Expediente Nº 3125/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Informe Técnico de fecha 24/05/2022, emitido desde la Subsecretaria de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Trámite Nº 18249/2022, emitido desde la Subsecretaria de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/05/2022 celebrado entre el Sr. BORELLI, Juan Gabriel, D.N.I. Nº 31.652.634, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
Que según Trámite Nº 18249/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.
Que mediante Trámite Nº 21267/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/05/2022 celebrado entre el Sr. BORELLI, Juan Gabriel, D.N.I. Nº 31.652.634, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 3125/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. BORELLI, Juan Gabriel, D.N.I. Nº 31.652.634.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2793/2022

VISTO: El Expediente Nº 3265/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20467/2022 de fecha 13/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LOBADINO, Maria Claudia, D.N.I. Nº 16.547.201.
Que por Informe Técnico N.º 861/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20467/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LOBADINO, María Claudia, D.N.I. Nº 16.547.201, según Informe Técnico Nº 861/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3265/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2794/2022

VISTO: El Expediente Nº 1213/2022.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, artículos 25º y 30º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012 Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias Parte Segunda Código de Administración Financiera – Ordenanzas Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017 – y Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 64/2022, Anexo I – Licitación Pública.
El Trámite Nº 21286/2022 de fecha 22/06/2022, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Remito el Expediente Nº 0001-01213/2022 - LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2022, por el que tramita la adquisición de elementos varios para reparaciones, mantenimiento y reemplazo de cañerías y conexiones, solicitada por la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios

Públicos; a los efectos de solicitarle se proceda a realizar el correspondiente Acto Administrativo, que en sus considerandos, exponga lo que a continuación se indica:

Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública N° 06/2022, la cual versa sobre la adquisición de elementos varios para reparaciones, mantenimiento y reemplazo de cañerías y conexiones, solicitada por la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de este Municipio.

Que, dicha adquisición ha sido encuadrada en los lineamientos del artículo 30° de la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, el cual establece que: "(...) las publicaciones se harán con una anticipación mínima de quince (15) días a la fecha de apertura (...) excepcionalmente, este término podrá ser reducido cuando la urgencia o interés del servicio así lo requiera, pero en ningún caso podrá ser inferior a cinco (5) o diez (10) días, según se trate del país o del exterior, respectivamente (...)".

Que, en base a ello, incorporado al expediente de referencia, se encuentra agregado el Informe Técnico de fecha 13 de abril del corriente, emitido por la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, del cual emerge que los bienes requeridos son indispensables y de vital importancia para el correcto funcionamiento del sistema de provisión de agua y cloacas de nuestra ciudad. En este sentido, además, indicó que dichos bienes no poseen actualmente un stock de los elementos solicitados, debido a que todos ellos fueron utilizados en los distintos puntos de nuestra ciudad, que requerían una nueva conexión o para el reemplazo de cañerías averiadas por el transcurso del tiempo.

Que, en consecuencia, de seguir la normal tramitación del procedimiento licitatorio, considerando los plazos administrativos que tal mecanismo prevé, la adquisición de los mencionados elementos y su consecuente entrega se verían frustradas, impidiendo y retrasando los planes de trabajo, así como también, la correcta prestación del servicio por parte de la Dirección General de Obras Sanitarias.

Que, mediante la Resolución Municipal N° 1.967/2022 de fecha 26 de abril del año 2022, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 06/2022 y se aprobó la documentación licitatoria respectiva (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y el Pedido de Cotización Oficial) fijándose como fecha de apertura de sobres el día viernes 13 de mayo del corriente año.

Que, adjuntas al expediente de referencia, se encuentran agregadas las constancias de las publicaciones realizadas por la Dirección General de Comunicación Institucional en cumplimiento de nuestro ordenamiento jurídico interno (Decreto Municipal N° 831/2014, capítulo 2, punto 7.1).

Que, del Acta de Apertura de fecha 13 de mayo del corriente año, surge que presentó oferta únicamente la firma ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A.

Que, tal como surge del Acta de Preadjudicación de fecha 13 de junio del año 2022, la oferta presentada por la firma proponente brinda cumplimiento a los requisitos formales de admisibilidad requeridos, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas, con las salvedades y aclaraciones allí efectuadas.

Que, la firma ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A. cotizó la totalidad de los renglones solicitados, a excepción de los renglones N° 15, 16, 17, 39, 40, 56, 57, 66, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94 y 95, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 13 de mayo del año 2022, del cual se desprende que la oferta presentada por la firma oferente en el renglón N° 18 resulta inconveniente a los intereses de este Municipio, por ser su precio superior al presupuesto inicial estimado. Asimismo, se observa que no se han recibido ofertas de los renglones N° 15, 16, 17, 39, 40, 56, 57, 66, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94 y 95.

Que, por tal razón, la Comisión de Preadjudicación le solicitó mediante el Acta de fecha 09 de junio del corriente año la correspondiente mejora de oferta en el renglón mencionado ut-supra, de acuerdo con los lineamientos vertidos en el Decreto Provincial N° 674/2011, artículo 26, inciso 3, apartado b).

Que, en consecuencia, del Acta de Apertura de Mejora de Ofertas de fecha 10 de junio del año 2022, emerge que la firma ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A. mejoró su oferta en el único renglón solicitado, razón por la cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, labró un nuevo cuadro comparativo de precios de fecha 10 de junio del corriente año, del cual se desprende que resulta conveniente la oferta presentada por la mencionada firma en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86 y 87. Asimismo, del mencionado cuadro emerge que continúa resultando inconveniente la oferta presentada por la firma oferente en el renglón N° 18.

Que, a pesar de tales consideraciones, resulta necesario destacar que en vista de la inestabilidad económica que atraviesa actualmente nuestro país, con la consecuente variabilidad de los precios en cortos periodos de tiempo, y la necesidad de adquirir el bien en cuestión a la brevedad, es que resulta imprescindible concretar la presente adquisición, todo ello con el fin de no sufrir mayores variaciones en los precios, lo que implicaría mayores erogaciones para el Municipio y la consiguiente demora en la entrega del producto, tal como surge de la Nota de fecha 10 de junio emitida por la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos. Por tal motivo, la oferta presentada por la firma ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A. en el renglón N° 18 resulta conveniente a los intereses del Municipio.

Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico de fecha 06 de junio del año 2022, la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, manifestó que la oferta presentada por la firma oferente brinda cumplimiento a los recaudos técnicos solicitados por dicha área.

Que, del cuadro comparativo de precios emitido por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, de fecha 10 de junio del año 2022, y del Acta de Preadjudicación, de fecha 13 de junio del corriente, emitida por la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete (Decreto Municipal N° 377/2018 Anexo I) la misma recomendó adjudicar los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86 y 87, a favor de la firma ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A.

Que, asimismo, recomendó declarar desiertos los renglones N° 15, 16, 17, 39, 40, 56, 57, 66, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94 y 95, y autorizar su adquisición mediante el procedimiento de contratación directa.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 117°; Decreto Municipal N° 64/2022, Anexo I.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022 a favor de la firma ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A., CUIT N° 30-70879860-2, en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86 y 87, por la suma total de $ 11.481.517,07 (PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 07/100); conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1213/2022.

ARTICULO 2°.- DECLARAR DESIERTOS los renglones N° 15, 16, 17, 39, 40, 56, 57, 66, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94 y 95 del Pedido de Cotización Oficial, en virtud de no haber recibido ofertas.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la Contratacion DirectaCONTRATACIÓN DIRECTA de lo solicitado en los renglones N° 15, 16, 17, 39, 40, 56, 57, 66, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94 y 95 del Pedido de Cotización Oficial de la presente Licitación Pública.

ARTICULO 4°.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaria de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente en la Categoría Programática 504/00, Objeto de Gasto 2-2- (2200482).

ARTICULO 5°.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el artículo N° 1.

ARTICULO 6°.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el artículo N° 1

ARTICULO 7°.- Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2795/2022

VISTO: El Expediente N° 0562/2022.
Las Resoluciones Municipales N° 0575/2022 y 1719/2022.
El Trámite N° 20462/2022 de fecha 13/06/2022, emitido desde la Dirección General de Laboratorio Análisis Clínicos y Biología Molecular, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 21627, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0575/2022 de fecha 03/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CASAL, Yanina Soledad, DNI N° 31.881.782, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 21274/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 21627, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0575/2022 de fecha 03/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CASAL, Yanina Soledad, DNI N° 31.881.782, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0562/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CASAL, Yanina Soledad, DNI N° 31.881.782.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2796/2022

VISTO: El Expediente N° 0542/2022.
Las Resoluciones Municipales N° 0621/2022 y 1719/2022.
El Trámite N° 21072/2022 de fecha 16/05/2022, emitido desde la Coordinación de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 21638, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0621/2022 de fecha 03/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. SBARBATI, Franco Agustín, DNI N° 41.214.791, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 21273/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 21638, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0621/2022 de fecha 03/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. SBARBATI, Franco Agustín, DNI N° 41.214.791, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0542/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. SBARBATI, Franco Agustín, DNI N° 41.214.791.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2797/2022

VISTO: El Expediente N° 0388/2022.
Las Resoluciones Municipales N° 0148/2022 y 1719/2022.
El Trámite N° 21085/2022 de fecha 16/05/2022, emitido desde la Coordinación de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2022, registrado bajo el N° 20916, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0148/2022 de fecha 27/01/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ELCANO, María Betania, DNI N° 33.484.076, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 21272/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2022, registrado bajo el N° 20916, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0148/2022 de fecha 27/01/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ELCANO, María Betania, DNI N° 33.484.076, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0388/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ELCANO, María Betania, DNI N° 33.484.076.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2798/2022

VISTO: El Expediente N° 1009/2022 y 1719/2022.
Las Resoluciones Municipales N° 1009/2022 y 1719/2022.
El Trámite N° 20032/2022 de fecha 09/06/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 21315, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1009/2022 de fecha 14/02/2022, a partir del día 01/07/2022 por el periodo de seis (06) meses, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. SALDIVIA GACITUA, Sabrina Valeria, DNI N° 36.733.756, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 21247/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 21315, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1009/2022 de fecha 14/02/2022, a partir del día 01/07/2022 por el periodo de seis (06) meses, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. SALDIVIA GACITUA, Sabrina Valeria, DNI N° 36.733.756, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 988/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. SALDIVIA GACITUA, Sabrina Valeria, DNI N° 36.733.756.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2022

PEREZ
DIAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2799/2022

VISTO: El Expediente N° 699/2022.
La Resolución Municipal N° 798/2022.
El Trámite N° 20292/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 21197, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 798/2022 de fecha 03/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ORTEGA, Lia Liliana, DNI N° 27.007.646, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 21049/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 21197, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 798/2022 de fecha 03/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ORTEGA, Lia Liliana, DNI N° 27.007.646, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 646/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ORTEGA, Lia Liliana, DNI N° 27.007.646

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2800/2022

VISTO: El Expediente N° 0/66/2022.
Las Resoluciones Municipales N° 0808/2022 y 1719/2022.
El Trámite N° 19974/2022 de fecha 09/06/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 21207, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0808/2022 de fecha 08/02/2022, a partir del día 01/07/2022 por el periodo de seis (06) mes, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. DIAZ, Pablo Fernando, DNI N° 24.357.410, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0766/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. DIAZ, Pablo Fernando, DNI N° 24.357.410.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2801/2022

VISTO: El Expediente N° 1149/2022.
La Resolución Municipal N° 1272/2022.
El Trámite N° 19987/2022 de fecha 09/06/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 21538, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1272/2022 de fecha 25/02/2022, a partir del día 01/07/2022 por el periodo de seis (06) meses, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la firma BUFALO CONTENIDOS, representada por el Sr. BOUCHO, Guillermo, DNI N° 33.484.835, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 21401/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21538, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1979/2022 de fecha 25/09/2022, a partir del día 01/07/2022 por el periodo de seis (06) meses, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la firma BUFALO CONTENIDOS, representada por el Sr. BOUCHO, Guillermo, DNI Nº 33.484.835, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1149/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la firma BUFALO CONTENIDOS.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2802/2022

VISTO: El Expediente Nº 3000/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Trámite Nº 18547/2022 de fecha 30/05/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/05/2022 celebrado entre la Sra. MONTENEGRO, Yanina Beatriz, D.N.I. Nº 29.908.955 y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Salud.
Que según Trámite Nº 18547/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
Que mediante Trámite Nº 20694/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/05/2022 celebrado entre la Sra. MONTENEGRO, Yanina Beatriz, D.N.I. Nº 29.908.955 y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 3000/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MONTENEGRO, Yanina Beatriz, D.N.I. Nº 29.908.955.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2803/2022

VISTO: El Expediente Nº 3264/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20091/2022 de fecha 14/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, debido a que se encuentra atravesando una difícil situación habitacional, a favor de la Sra. CORNEJO, Cecilia Margarita, D.N.I. Nº 18.456.113.
Que por Informe Técnico N.º 873/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20091/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, debido a que se encuentra atravesando una difícil situación habitacional, a favor de la Sra. CORNEJO, Cecilia Margarita, D.N.I. Nº 18.456.113, según Informe Técnico Nº 873/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3264/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2804/2022

VISTO: El Expediente Nº 784/2022.
Las Resoluciones Municipales Nº 0811/2022 y 1719/2022.
El Trámite Nº 19994/2022 de fecha 09/06/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21210, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0811/2022 de fecha 08/02/2022, a partir del día 01/07/2022 por el periodo de seis (06) meses, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CALBUYAHUE BIZAMA, Romina Valeria, DNI Nº 93.865.241, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 21400/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21210, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0811/2022 de fecha 08/02/2022, a partir del día 01/07/2022 por el periodo de seis (06) meses, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CALBUYAHUE BIZAMA, Romina Valeria, DNI Nº 93.865.241, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 784/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CALBUYAHUE BIZAMA, Romina Valeria, DNI Nº 93.865.241.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2805/2022

VISTO: El Expediente Nº 905/2022.
Las Resoluciones Municipales Nº 1098/2022 y 1719/2022.
El Trámite Nº 19951/2022 de fecha 09/07/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21450, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1098/2022 de fecha 21/02/2022, a partir del día 01/07/2022 por el periodo de seis (06) meses, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MOLLA, Andrés, DNI Nº 26.404.018, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 21244/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21450, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1098/2022 de fecha 21/02/2022, a partir del día 01/07/2022 por el periodo de seis (06) meses, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MOLLA, Andrés, DNI Nº 26.404.018, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0905/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. MOLLA, Andrés, DNI Nº 26.404.018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2806/2022

VISTO: El Expediente Nº 0764/2022.
Las Resoluciones Municipales Nº 0738/2022 y 1719/2022.
El Trámite Nº 20628/2022 de fecha 14/06/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21141, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0738/2022 de fecha 08/02/2022, a partir del día 01/07/2022 por el periodo de seis (06) meses, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. AGUERO, Claudia Beatriz, DNI Nº 33.085.962, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 21245/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21141, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0738/2022 de fecha 08/02/2022, a partir del día 01/07/2022 por el periodo de seis (06) meses, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. AGUERO, Claudia Beatriz, DNI Nº 33.085.962, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0764/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. AGUERO, Claudia Beatriz, DNI Nº 33.085.962.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2807/2022

VISTO: El Expediente Nº 555/2022.
La Resolución Municipal Nº 360/2022.
El Trámite Nº 20392/2022 de fecha 13/06/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/01/2022, registrado bajo el Nº 21071, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 360/2022 de fecha 01/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. HERNÁNDEZ OJEDA, Jesica del Carmen, DNI Nº 34.375.813, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 21448/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/01/2022, registrado bajo el Nº 21071, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 360/2022 de fecha 01/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. HERNÁNDEZ OJEDA, Jesica del Carmen, DNI Nº 34.375.813, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 555/2022
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. HERNÁNDEZ OJEDA, Jesica del Carmen, DNI Nº 34.375.813
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2808/2022

VISTO: El Expediente Nº 0936/2022.
Las Resoluciones Municipales Nº 0977/2022 y 1719/2022.
El Trámite Nº 20013/2022 de fecha 09/06/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21309, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0977/2022 de fecha 11/02/2022, a partir del día 01/07/2022 por el periodo de seis (06) meses, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BARRIENTOS NAVARRO, Carolina Alejandra, DNI Nº 39.392.395, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 21248/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21309, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0977/2022 de fecha 11/02/2022, a partir del día 01/07/2022 por el periodo de seis (06) meses, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BARRIENTOS NAVARRO, Carolina Alejandra, DNI Nº 39.392.395, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0936/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. BARRIENTOS NAVARRO, Carolina Alejandra, DNI Nº 39.392.395.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2809/2022

VISTO: El Expediente Nº 1161/2022.
Las Resoluciones Municipales Nº 1271/2022 y 1719/2022.
El Trámite Nº 20020/2022 de fecha 09/06/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/01/2022, registrado bajo el Nº 21510, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1271/2022 de fecha 25/02/2022, a partir del día 01/08/2022 por el periodo de cinco (05) meses, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ORTIZ, Ayelen Alejandra, DNI Nº 34.978.322, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 21243/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/01/2022, registrado bajo el Nº 21510, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1271/2022 de fecha 25/02/2022, a partir del día 01/08/2022 por el periodo de cinco (05) meses, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ORTIZ, Ayelen Alejandra, DNI Nº 34.978.322, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1161/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ORTIZ, Ayelen Alejandra, DNI Nº 34.978.322.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2810/2022

VISTO: El Expediente Nº 0731/2022.
Las Resoluciones Municipales Nº 0797/2022 y 1719/2022.
El Trámite Nº 20288/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21196, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0797/2022 de fecha 08/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. FIERENZ BAYO, Ana Belén, DNI Nº 32.917.337, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 21162/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21196, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0797/2022 de fecha 08/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. FIERENZ BAYO, Ana Belén, DNI Nº 32.917.337, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0731/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. FIERENZ BAYO, Ana Belén, DNI Nº 32.917.337.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2811/2022

VISTO: El Expediente Nº 0724/2022.

Las Resoluciones Municipales Nº 0800/2022 y 1719/2022.

El Trámite Nº 20298/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21199, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0800/2022 de fecha 08/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ROSAS, Juan Pablo, DNI Nº 33.568.133, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 21057/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21199, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0800/2022 de fecha 08/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ROSAS, Juan Pablo, DNI Nº 33.568.133, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0724/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. ROSAS, Juan Pablo, DNI Nº 33.568.133.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2022

PERFZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2812/2022

VISTO: El Expediente Nº 708/2022.

Las Resoluciones Municipales Nº 0764/2022 y 1719/2022.

El Trámite Nº 20002/2022 de fecha 09/06/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21298, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0764/2022 de fecha 08/02/2022, a partir del día 01/07/2022 por el periodo de seis (06) meses, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. PRADO, Carla Anabella, DNI Nº 31.932.163, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 708/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. PRADO, Carla Anabella, DNI Nº 31.932.163.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2813/2022

VISTO: El Expediente Nº 0643/2022.

Las Resoluciones Municipales Nº 0562/2022 y 1719/2022.

El Trámite Nº 20287/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21645, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0562/2022 de fecha 03/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ESPINDOLA, Marina Isabel, DNI Nº 45.939.227, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 21165/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21645, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0562/2022 de fecha 03/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ESPINDOLA, Marina Isabel, DNI Nº 45.939.227, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0643/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ESPINDOLA, Marina Isabel, DNI Nº 45.939.227.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2814/2022

VISTO: El Expediente Nº 0693/2022.

Las Resoluciones Municipales Nº 0673/2022 y 1719/2022.

El Trámite Nº 20278/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21642, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0673/2022 de fecha 04/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. AGUERO, Mariana Rosa, DNI Nº 25.759.802, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 21177/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21642, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0673/2022 de fecha 04/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. AGUERO, Mariana Rosa, DNI Nº 25.759.802, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0693/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. AGUERO, Mariana Rosa, DNI Nº 25.759.802.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2815/2022

VISTO: El Expediente Nº 0681/2022.

Las Resoluciones Municipales Nº 0765/2022 y 1719/2022.

El Trámite Nº 20276/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21165, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0765/2022 de fecha 08/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GUTIERREZ, Rosa Bernardina, DNI Nº 20.793.028, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 21196/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21165, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0765/2022 de fecha 08/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GUTIERREZ, Rosa Bernardina, DNI Nº 20.793.028, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0681/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Rosa Bernardina, DNI Nº 20.793.028.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2816/2022

VISTO: El Expediente Nº 1160/2022.

Las Resoluciones Municipales Nº 1270/2022 y 1719/2022.

El Trámite Nº 20028/2022 de fecha 09/06/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/01/2022, registrado bajo el Nº 21509, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1270/2022 de fecha 25/02/2022, a partir del día 01/08/2022 por el periodo de cinco (05) meses, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BARRERA ELGUETA, Cristian Fabian, DNI Nº 34.978.125, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 21345/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/01/2022, registrado bajo el Nº 21509, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1270/2022 de fecha 25/02/2022, a partir del día 01/08/2022 por el periodo de cinco (05) meses, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BARRERA ELGUETA, Cristian Fabian, DNI Nº 34.978.125, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1160/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. BARRERA ELGUETA, Cristian Fabian, DNI Nº 34.978.125.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2022

PEREZ
DIAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2817/2022

VISTO: El Expediente Nº 2912/2022.

La ley de Obras Pública Nº 13069 Articulo 9 Inciso c); Carta Orgánica Municipal, Articulo 117°; Decreto Municipal Nº 63/2022

El Informe Nº 54/2022 – Trámite Nº 19301/2022 de fecha 03/06/2022, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa Asesoramiento Legal y Técnico, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 15338/2022 de fecha 02/05/2022, emitido desde la Dirección General Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de la Factura "B" Nº 00003-00000103, presentada al cobro por la firma "SYMEL de MOREIRA Dusan Oscar"; por la suma total de $ 3.276.197,08 (Pesos Tres Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Ciento Noventa y Siete con 08/100), correspondiente a trabajos efectuados en el marco de la obra "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED SEMAFORICA – AÑO 2022".

Que mediante Trámite Nº 20692/2022, Auditoria Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" Nº 00003-00000103, presentada al cobro por la firma "SYMEL de MOREIRA Dusan Oscar"; por la suma total de $ 3.276.197,08 (Pesos Tres Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Ciento Noventa y Siete con 08/100), correspondiente a trabajos efectuados en el marco de la obra "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED SEMAFORICA – AÑO 2022"; en conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2912/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2818/2022

VISTO: El Expediente Nº 3280/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatoria Nº 1543/2012; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022 ANEXO II.

El Trámite Nº 20758/2022 de fecha 14/06/2022, emitido desde la Subsecretaria de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social; y.

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de insumos alimenticios, destinados a completar Módulos Alimentarios que se entregaran en el mes de Junio/2022 a través del Programa Alimentario Municipal (P.A.M.).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de insumos alimenticios, destinados a completar Módulos Alimentarios que se entregaran en el mes de Junio/2022 a través del Programa Alimentario Municipal (P.A.M.), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 3280/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2819/2022

VISTO: El Expediente Nº 3306/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorias; Artículo 117º Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.

El Trámite Nº 21288/2022 de fecha 21/06/2022, emitido desde la Dirección de Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de Viandas, las cuales serán entregadas a los Adultos Mayores, en el marco del Programa de Participan Activa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de Viandas, las cuales serán entregadas a los Adultos Mayores, en el marco del Programa de Participan Activa; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 3306/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2820/2022

VISTO: El Expediente Nº 1597/2022.

La Resolución Municipal Nº 1484/2022.

El Trámite Nº 20322/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, cuya

copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/03/2022, registrado bajo el Nº 21961, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1484/2022 de fecha 16/03/2022, suscripto entre el Sr. VARAS, Franco Ezequiel, DNI. Nº 37.173.986, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 20804/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/03/2022, registrado bajo el Nº 21961, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1484/2022 de fecha 16/03/2022, suscripto entre el Sr. VARAS, Franco Ezequiel, DNI. Nº 37.173.986, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1597/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. VARAS, Franco Ezequiel, DNI. Nº 37.173.986.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2821/2022

VISTO: El Expediente Nº 2126/2022.

La Resolución Municipal Nº 1896/2022.

El Trámite Nº 20336/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/04/2022, registrado bajo el Nº 21909, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1896/2022 de fecha 21/04/2022, suscripto entre la Sra. OYARZÚN MERLO, Roció Belén, DNI. Nº 37.173.646, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 20801/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/04/2022, registrado bajo el Nº 21909, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1896/2022 de fecha 21/04/2022, suscripto entre la Sra. OYARZÚN MERLO, Roció Belén, DNI. Nº 37.173.646, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2126/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. OYARZUN MERLO, Roció Belén, DNI. Nº 37.173.646.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2822/2022

VISTO: El Expediente Nº 3056/2022.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario Nº 292/1972; Decreto Provincial Nº674/2011 y Modificatorio Nº1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 864/2013, Nº831/2014, Nº1308/2019, Nº163/2020, Nº1171/2020, Nº 067/2022 y 064/2022.

El Trámite Nº 10762/2022 de fecha 31/03/2022, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.

El Trámite Nº 21777/2022 de fecha 22/06/2022, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita el otorgamiento de un subsidio en especie en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", implementado mediante el Decreto Municipal Nº 163/2020 y prorrogado a través del Decreto Municipal Nº 067/2022, a favor de la Sra. CUELLO, María Vanesa, D.N.I. Nº 26.878.265, solicitado por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, por medio del Trámite Nº 10762/2022 de fecha 31/03/2022.

Que, dicho subsidio en especie consiste en el pago de la suma de $ 126.370,00 (Pesos Ciento Veintiséis Mil Trescientos Setenta con 00/100).

Que, del Informe Técnico Nº 28/2022, emitido por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, emerge la viabilidad en el otorgamiento del subsidio en cuestión, por encontrarse tal requerimiento de acuerdo a los lineamientos del Programa mencionado.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la erogación, conforme al Presupuesto del Ejercicio 2022.

Que, en virtud de lo expuesto y en vista de las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia, es preciso autorizar el pago del subsidio requerido, a través de la emisión del presente acto administrativo emanado de autoridad competente, como así también, adjudicar la adquisición.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 126.370,00 (Pesos Ciento Veintiséis Mil Trescientos Setenta con 00/100), en concepto de Subsidio en Especie, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020 y prorrogado mediante el Decreto Municipal Nº 067/2022, a favor de la Sra. CUELLO, María Vanesa, D.N.I. Nº 26.878.265, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3056/2022.

ARTICULO 2°.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario respectivo en la Categoría Programática 51/02.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el artículo Nº 01.

ARTICULO 4°.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el artículo Nº 01.

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2823/2022

VISTO: El Expediente Nº 0734/2022.

La Resolución Municipal Nº 0733/2022.

El Trámite Nº 21117/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21136, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0733/2022 de fecha 03/02/2022, suscripto entre la Sra. GUEBEL, Patricia Gladys, DNI. Nº 12.747.017, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 21396/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21136, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0733/2022 de fecha 03/02/2022, suscripto entre la Sra. GUEBEL, Patricia Gladys, DNI. Nº 12.747.017, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0734/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GUEBEL, Patricia Gladys, DNI. Nº 12.747.017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2824/2022

VISTO: El Expediente Nº 2277/2022.

La Resolución Municipal Nº 2049/2022.

El Trámite Nº 21118/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/04/2022, registrado bajo el Nº 22078, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2049/2022 de fecha 29/04/2022, suscripto entre la Sra. PENAYO, Florencia María Eva, DNI. Nº 39.134.581, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 21386/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/04/2022, registrado bajo el Nº 22078, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2049/2022 de fecha 29/04/2022, suscripto entre la Sra. PENAYO, Florencia María Eva, DNI. Nº 39.134.581, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2277/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. PENAYO, Florencia María Eva, DNI. Nº 39.134.581.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/04/2022, registrado bajo el Nº 22078, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2049/2022 de fecha 29/04/2022, suscripto entre la Sra. PENAYO, Florencia María Eva, DNI. Nº 39.134.581, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2277/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. PENAYO, Florencia María Eva, DNI. Nº 39.134.581.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2825/2022

VISTO: El Expediente Nº 0541/2022.

La Resolución Municipal Nº 0567/2022.

El Trámite Nº 20447/2022 de fecha 15/06/2022, emitido desde la Dirección General de Laboratorio, Análisis Clínicos y Biología Molecular, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 15/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21684 en fecha 03/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0567/2022 de fecha 03/02/2022, por el período adicional de Seis (06) meses, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. NOVILLO, Lorena, DNI. Nº 27.815.831, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 21383/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 15/06/2022, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21684 en fecha 03/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0567/2022 de fecha 03/02/2022, suscripto entre la Sra. NOVILLO, Lorena, DNI. Nº 27.815.831, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0541/2022.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/06/2022, registrado bajo el Nº 21684 en fecha 03/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0567/2022 de fecha 03/02/2022, por el período adicional de Seis (06) meses, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. NOVILLO, Lorena, DNI. Nº 27.815.831, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0541/2022.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. NOVILLO, Lorena, DNI. Nº 27.815.831.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2826/2022

VISTO: El Expediente Nº 1321/2022.

Las Resoluciones Municipales Nº 1281/2022 y 1719/2022.

El Trámite Nº 20872/2022 de fecha 15/06/2022, emitido desde la Coordinación Centro Medico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 07/02/2022, registrado bajo el Nº 21517, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1281/2022 de fecha 25/02/2022, a partir del día 01/08/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BARQUET, Magali Rosana, DNI Nº 44.577.412, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 21148/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 07/02/2022, registrado bajo el Nº 21517, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1281/2022 de fecha 25/02/2022, a partir del día 01/08/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BARQUET, Magali Rosana, DNI Nº 44.577.412, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1321/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. BARQUET, Magali Rosana, DNI Nº 44.577.412.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2827/2022

VISTO: El Expediente Nº 0727/2022.

La Resolución Municipal Nº 0756/2022.

El Trámite Nº 20328/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21158 en fecha 08/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0756/2022 de fecha 08/02/2022, por el período adicional de Seis (06) meses, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ROHR, Karina Paola Elisabeth, DNI. Nº 22.727.191, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 21033/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21158 en fecha 08/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0756/2022 de fecha 08/02/2022, suscripto entre la Sra. ROHR, Karina Paola Elisabeth, DNI. Nº 22.727.191, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0727/2022.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21158 en fecha 08/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0756/2022 de fecha 08/02/2022, por el período adicional de Seis (06) meses, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ROHR, Karina Paola Elisabeth, DNI. Nº 22.727.191, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0727/2022.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ROHR, Karina Paola Elisabeth, DNI. Nº 22.727.191.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2828/2022

VISTO: El Expediente Nº 0566/2022.

Las Resoluciones Municipales Nº 0574/2022 y 1719/2022.

El Trámite Nº 20680/2022 de fecha 15/06/2022, emitido desde la Coordinación Centro Medico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21637, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0574/2022 de fecha 03/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MENDEZ, Cecilia del Valle, DNI Nº 39.809.185, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 21150/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21637, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0574/2022 de fecha 03/02/2022, a partir del

día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MENDEZ, Cecilia del Valle, DNI Nº 39.809.185, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0566/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MENDEZ, Cecilia del Valle, DNI Nº 39.809.185.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2829/2022

VISTO: El Expediente Nº 0558/2022.

Las Resoluciones Municipales Nº 0301/2022 y 1719/2022.

El Trámite Nº 20461/2022 de fecha 13/06/2022, emitido desde la Dirección General de Laboratorio, Análisis Clínicos y Biología Molecular, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21637, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0301/2022 de fecha 31/01/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ALMONACID, Melina, DNI Nº 38.088.493, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 20984/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21637, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0301/2022 de fecha 31/01/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ALMONACID, Melina, DNI Nº 38.088.493, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0558/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ALMONACID, Melina, DNI Nº 38.088.493.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2830/2022

VISTO: El Expediente Nº 0903/2022.

La Resolución Municipal Nº 0755/2022.

El Trámite Nº 20867/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21156 en fecha 08/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0755/2022 de fecha 08/02/2022, por el período adicional de Seis (06) meses, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. SANTOS, Laura Verónica, DNI. Nº 21.803.137, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 21101/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21156 en fecha 08/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0755/2022 de fecha 08/02/2022, suscripto entre la Sra. SANTOS, Laura Verónica, DNI. Nº 21.803.137, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0903/2022.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21156 en fecha 08/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0755/2022 de fecha 08/02/2022, por el período adicional de Seis (06) meses, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. SANTOS, Laura Verónica, DNI. Nº 21.803.137, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0903/2022.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. SANTOS, Laura Verónica, DNI. Nº 21.803.137.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2831/2022

VISTO: El Expediente Nº 772/2022.

Las Resoluciones Municipales Nº 0741/2022 y 1719/2022.

El Trámite Nº 20014/2022 de fecha 09/06/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21144, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0741/2022 de fecha 08/02/2022, a partir del día 01/07/2022 por el periodo de seis (06) meses, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. FONSECA, Viviana Ailen, DNI Nº 34.375.099, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 21350/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21141, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0741/2022 de fecha 08/02/2022, a partir del día 01/07/2022 por el periodo de seis (06) meses, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. FONSECA, Viviana Ailen, DNI Nº 34.375.099, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 772/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. FONSECA, Viviana Ailen, DNI Nº 34.375.099.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2832/2022

VISTO: El Expediente Nº 0637/2022.

Las Resoluciones Municipales Nº 0563/2022 y 1719/2022.

El Trámite Nº 20290/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21641, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0563/2022 de fecha 03/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MENDOZA, Sonia Alicia, DNI Nº 21.846.779, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 20983/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21641, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0563/2022 de fecha 03/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MENDOZA, Sonia Alicia, DNI Nº 21.846.779, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0637/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MENDOZA, Sonia Alicia, DNI Nº 21.846.779.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2833/2022

VISTO: El Expediente Nº 0544/2022.

Las Resoluciones Municipales Nº 0563/2022 y 1719/2022.

El Trámite Nº 20460/2022 de fecha 13/06/2022, emitido desde la Dirección General de Laboratorios, Análisis Clínicos y Biología Molecular, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21628, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0588/2022 de fecha 03/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ZAMPINI, Gastón Gabriel, DNI Nº 40.000.873, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 20981/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21628, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0588/2022 de fecha 03/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ZAMPINI, Gastón Gabriel, DNI Nº 40.000.873, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0544/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. ZAMPINI, Gastón Gabriel, DNI Nº 40.000.873.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2834/2022

VISTO: El Expediente Nº 2256/2022.

La Resolución Municipal Nº 1925/2022.

El Trámite Nº 17777/2022 de fecha 23/05/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 063/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21929, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1925/2022 de fecha 22/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el período de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. PISSANE, Macarena Rocio, DNI Nº 36.447.355, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 21359/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Publicidad Nº 063/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21929, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1925/2022 de fecha 22/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el período de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. PISSANE, Macarena Rocio, DNI Nº 36.447.355, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2256/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. PISSANE, Macarena Rocio, DNI Nº 36.447.355.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2835/2022

VISTO: El Expediente Nº 1105/2022.

La Resolución Municipal Nº 1081/2022.

El Trámite Nº 20066/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21433 en fecha 18/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1081/2022 de fecha 18/02/2022, por el período adicional de Seis (06) meses, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BERNARDI, Paola Leonor, DNI. Nº 36.916.753, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 21151/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21433 en fecha 18/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1081/2022 de fecha 18/02/2022, suscripto entre la Sra. BERNARDI, Paola Leonor, DNI. Nº 36.916.753, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1105/2022.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21433 en fecha 18/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1081/2022 de fecha 18/02/2022, por el período adicional de Seis (06) meses, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BERNARDI, Paola Leonor, DNI. Nº 36.916.753, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1105/2022.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. BERNARDI, Paola Leonor, DNI. Nº 36.916.753.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2836/2022

VISTO: El Expediente Nº 2058/2022.

La Resolución Municipal Nº 1833/2022.

El Trámite Nº 17788/2022 de fecha 23/05/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 072/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21878, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1833/2022 de fecha 13/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el período de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CACERES, Sergio Martin, DNI Nº 14.832.396, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 21358/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Publicidad Nº 072/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21878, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1833/2022 de fecha 13/04/2022, a partir del día 01/06/2022 por el período de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CACERES, Sergio Martin, DNI Nº 14.832.396, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2058/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. CACERES, Sergio Martin, DNI Nº 14.832.396.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2837/2022

VISTO: El Expediente Nº 765/2022.

Las Resoluciones Municipales Nº 0740/2022 y 1719/2022.

El Trámite Nº 20005/2022 de fecha 09/06/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21143, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0740/2022 de fecha 08/02/2022, a partir del día 01/07/2022 por el periodo de seis (06) meses, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MORUA, Fabiana Eleonor, DNI Nº 39.999.474, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 21354/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21143, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0740/2022 de fecha 08/02/2022, a partir del día 01/07/2022 por el periodo de seis (06) meses, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MORUA, Fabiana Eleonor, DNI Nº 39.999.474, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 765/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MORUA, Fabiana Eleonor, DNI Nº 39.999.474.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2838/2022

VISTO: El Expediente Nº 1316/2022.
La Resolución Municipal Nº 1276/2022.
El Trámite Nº 20316/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 16/02/2022, registrado bajo el Nº 21513 en fecha 25/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1276/2022 de fecha 25/02/2022, por el período adicional de Cinco (05) meses, a partir del día 01/08/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. HERNANDEZ, Marcela Cristina, DNI. Nº 14.704.428, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 21152/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 16/02/2022, registrado bajo el Nº 21513 en fecha 25/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1276/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la Sra. HERNANDEZ, Marcela Cristina, DNI. Nº 14.704.428, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1316/2022.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 16/02/2022, registrado bajo el Nº 21513 en fecha 25/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1276/2022 de fecha 25/02/2022, por el período adicional de Cinco (05) meses, a partir del día 01/08/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. HERNANDEZ, Marcela Cristina, DNI. Nº 14.704.428, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1316/2022.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. HERNANDEZ, Marcela Cristina, DNI. Nº 14.704.428.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2839/2022

VISTO: El Expediente Nº 1302/2022.
La Resolución Municipal Nº 1209/2022.
El Trámite Nº 20846/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21487 en fecha 25/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1209/2022 de fecha 25/02/2022, por el período adicional de Seis (06) meses, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. HARO CABERO, Carmen Gabriela, DNI. Nº 34.978.448, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 21106/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21487 en fecha 25/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1209/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la Sra. HARO CABERO, Carmen Gabriela, DNI. Nº 34.978.448, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1302/2022.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21487 en fecha 25/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1209/2022 de fecha 25/02/2022, por el período adicional de Seis (06) meses, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. HARO CABERO, Carmen Gabriela, DNI. Nº 34.978.448, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1302/2022.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. HARO CABERO, Carmen Gabriela, DNI. Nº 34.978.448.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2840/2022

VISTO: El Expediente Nº 1337/2022;
Las Resoluciones Municipales Nº 1389/2022, Nº 1766/2022 y Nº 1996/2022;
El Trámite Nº 21111/2022 de fecha 16/06/2022, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente del visto, tramita la ejecución de la Obra: "PINTADO DE CORDONES URBANOS - AÑO 2022", cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal Nº 1389/2022 y adjudicada a través de la Resolución Municipal Nº 1766/2022 a la Sociedad Unipersonal del Sr. Jorge Humberto CÓRDOBA, por el valor total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 41/100 ($ 5.958.054,41) y un plazo de ejecución de obra de SESENTA (60) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra Nº 108/2022 (SPIYSP-DSP) que fue aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 1996/2022.
Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 25/04/2022.
Que a estas instancias vienen los actuados a fin de emitir el correspondiente acto administrativo por el cual se apruebe el Acta de Recepción Provisoria del Contrato de Obra Nº 108/2022 (SPIYSP-DSP), suscripta en fecha 16/06/2022 por el Sr. Jorge Humberto CÓRDOBA y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, con vigencia a partir del día 31/05/2022; toda vez que los trabajos fueron ejecutados en su totalidad sin observaciones.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria correspondiente al Contrato de Obra Nº 108/2022 (SPIYSP-DSP) de la Obra "PINTADO DE CORDONES URBANOS - AÑO 2022", suscripta en fecha 16/06/2022 por el Sr. Jorge Humberto CÓRDOBA y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, con vigencia a partir del día 31/05/2022; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1337/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2841/2022

VISTO: El Expediente Nº 0732/2022.
La Resolución Municipal Nº 0757/2022.
El Trámite Nº 20597/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21159 en fecha 08/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0757/2022 de fecha 08/02/2022, por el período adicional

de Seis (06) meses, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BENITEZ, Jorgelina, DNI. Nº 24.201.302, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 21036/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21159 en fecha 08/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0757/2022 de fecha 08/02/2022, suscripto entre la Sra. BENITEZ, Jorgelina, DNI. Nº 24.201.302, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0732/2022.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21159 en fecha 08/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0757/2022 de fecha 08/02/2022, por el período adicional de Seis (06) meses, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BENITEZ, Jorgelina, DNI. Nº 24.201.302, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0732/2022.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. BENITEZ, Jorgelina, DNI. Nº 24.201.302.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2842/2022

VISTO: El Expediente Nº 740/2022.
La Resolución Municipal Nº 0658/2022.
El Trámite Nº 20335/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21708, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0658/2022 de fecha 04/02/2022, por el período adicional de Seis (06) meses, a partir del día 01/07/2022, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MIRANDA, Mercedes Alicia, DNI. Nº 35.261.171, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 21078/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21708, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0658/2022 de fecha 04/02/2022, suscripto entre la Sra. MIRANDA, Mercedes Alicia, DNI. Nº 35.261.171, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 740/2022.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21708, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0658/2022 de fecha 04/02/2022, por el período adicional de Seis (06) meses, a partir del día 01/07/2022, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MIRANDA, Mercedes Alicia, DNI. Nº 35.261.171, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 740/2022.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MIRANDA, Mercedes Alicia, DNI. Nº 35.261.171.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2843/2022

VISTO: El Expediente Nº 0682/2022.
La Resolución Municipal Nº 1702/2022.
El Trámite Nº 20599/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21708, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0658/2022 de fecha 04/02/2022, por el período adicional de Seis (06) meses, a partir del día 01/07/2022, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BREDESTON, Juana, DNI. Nº 38.889.627, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 21040/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21706 en fecha 21/03/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0661/2022 de fecha 04/02/2022, suscripto entre la Sra. BREDESTON, Juana, DNI. Nº 38.889.627, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0682/2022.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21706 en fecha 21/03/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0661/2022 de fecha 04/02/2022, por el período adicional de Seis (06) meses, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BREDESTON, Juana, DNI. Nº 38.889.627, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0682/2022.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. BREDESTON, Juana, DNI. Nº 38.889.627.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2844/2022

VISTO: El Expediente Nº 3052/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Informe Técnico Nº 33/2022 de fecha 30/05/2022, emitido por la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente
El Trámite Nº 18578/2022 de fecha 30/05/2022, emitido por la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/05/2022 celebrado entre el Sr. BERRIO ORTIZ, Andrés Felipe, D.N.I. Nº 95.639.758 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete al dictado de 1 (un) Cursos de Capacitación Teórico Practico, denominado "Mantenimiento y Reparación de Computadoras".
Que según Trámite Nº 18578/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020 y 78/2021.
Que mediante Trámite Nº 21282/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/05/2022 celebrado entre el Sr. BERRIO ORTIZ, Andrés Felipe, D.N.I. Nº 95.639.758 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 3052/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. BERRIO ORTIZ, Andrés Felipe, D.N.I. Nº 95.639.758.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2845/2022

VISTO: El Expediente Nº 3124/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la

Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Informe Técnico de fecha 26/05/2022, emitido desde la Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Trámite Nº 18343/2022, emitido desde la Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/05/2022 celebrado entre el Sr. SUAREZ MIRANDA, Claudio Alejandro, D.N.I. Nº 32.473.068, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que según Trámite Nº 18343/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 20899/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/05/2022 celebrado entre el Sr. SUAREZ MIRANDA, Claudio Alejandro, D.N.I. Nº 32.473.068, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 3124/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. SUAREZ MIRANDA, Claudio Alejandro, D.N.I. Nº 32.473.068.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2846/2022

VISTO: El Expediente Nº 2491/2022.

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, artículos 25º y 30º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012 - Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera – Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017 – y Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 64/2022, Anexo I – Licitación Pública.

El Trámite Nº 20409/2022 de fecha 21/06/2022, emitido desde la Dirección de Compras General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública Nº 07/2022, la cual versa sobre la adquisición de cubiertas radiales para la Flota Vehicular, solicitada por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de este Municipio.

Que, mediante la Resolución Municipal Nº 2.147/2022 de fecha 05 de mayo del 2022, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 07/2022 y se aprobó la documentación licitatoria respectiva (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y el Pedido de Cotización Oficial) fijándose como fecha de apertura de sobres el día martes 17 de mayo del corriente año.

Que, al expediente de referencia se encuentra agregada la constancia de las publicaciones realizadas por la Dirección General de Comunicación Institucional en cumplimiento de nuestro ordenamiento jurídico interno (Decreto Municipal Nº 831/2014, capítulo 2, punto 7.1).

Que, del Acta de Apertura de fecha 17 de mayo del corriente año, surge que presentó oferta únicamente la firma DON ALDO NEUMATICOS S.A la cual cotizó la totalidad de los renglones solicitados, a excepción del renglón Nº 12, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 17 de mayo del corriente, del cual se desprende que la oferta realizada en la totalidad de los renglones resulta conveniente a los intereses de este Municipio.

Que, tal como surge del Acta de Preadjudicación de fecha 09 de junio del 2022, la oferta presentada por la firma oferente brinda cumplimiento a los requisitos formales de admisibilidad requeridos, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas, con las salvedades y aclaraciones allí efectuadas.

Que, en otro orden de ideas, mediante el Informe Técnico de fecha 08 de junio del 2022, la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, manifestó que los productos cotizados brindan cumplimiento a los recaudos técnicos solicitados por dicha área.

Que, del cuadro comparativo de precios emitido por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras y del Acta de Preadjudicación, de fecha 09 de junio del corriente, emitida por la Comisión de Preadjudicación en la intervención legal que le compete (Decreto Municipal Nº 377/2018 Anexo I), se desprende que la misma recomendó adjudicar los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 13 a favor de la firma DON ALDO NEUMATICOS S.A. y autorizar la adquisición del renglón Nº 12 mediante el procedimiento de Contratación Directa.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 117º; Decreto Municipal Nº 64/2022, Anexo I.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2022 a favor de la firma DON ALDO NEUMATICOS S.A. CUIT Nº 30-71077092-8, en los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 13, por la suma total de $10.605.106,00 (PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CIENTO SEIS CON 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2491/2022.

ARTICULO 2º.- DECLARAR DESIERTO el renglón Nº 12 del Pedido de Cotización Oficial, en virtud de no haber recibido ofertas.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA de lo solicitado en el renglón Nº 12 del Pedido de Cotización Oficial de la presente Licitación Pública.

ARTICULO 4º.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente en la Categoría Programática 502/00, Objeto de Gasto 2-2- (22004/8).

ARTICULO 5º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme lo expresado en el Artículo 1º.

ARTICULO 6º.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, Secretaría de Finanzas Públicas, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTICULO 7º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2847/2022

VISTO: El Expediente N° 1832/2022.

La Resolución Municipal Nº 1702/2022.

El Trámite Nº 20339/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/03/2022, registrado bajo el Nº 21791, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1702/2022 de fecha 04/04/2022, suscripto entre el Sr. OYARZO TORRES, Guillermo Mauricio, DNI. Nº 32.768.764, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1832/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. OYARZO TORRES, Guillermo Mauricio, DNI. Nº 32.768.764.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2848/2022

VISTO: El Expediente Nº 758/2022.

La Resolución Municipal Nº 0655/2022.

El Trámite Nº 20598/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21703, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0655/2022 de fecha 04/02/2022, por el período adicional de Seis (06) meses, a partir del día 01/07/2022, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BERGHTEIN, Ileana Ruth, DNI. Nº 12.671.163, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 21074/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21703, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0655/2022 de fecha 04/02/2022, suscripto entre la Sra. BERGHTEIN, Ileana Ruth, DNI. Nº 12.671.163 , y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 758/2022.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21703, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0655/2022 de fecha 04/02/2022, por el período adicional de Seis (06) meses, a partir del día 01/07/2022, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BERGHTEIN, Ileana Ruth, DNI. Nº 12.671.163, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 758/2022.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. BERGHTEIN, Ileana Ruth, DNI. Nº 12.671.163.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2849/2022

VISTO: El Expediente Nº 707/2022.

La Resolución Municipal Nº 721/2022.

El Trámite Nº 20356/2022 de fecha 15/06/2022, emitido desde la Coordinación Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 15/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/01/2022, registrado bajo el Nº 20123 en fecha 08/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 721/2022 de fecha 08/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. DIAZ, Lucia Aylen, DNI Nº 39.999.266, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 21434/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 15/06/2022, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/01/2022, registrado bajo el Nº 20123 en fecha 08/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 721/2022 de fecha 08/02/2022, suscripto entre la Sra. DIAZ, Lucia Aylen, DNI Nº 39.999.266, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 707/2022.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/01/2022, registrado bajo el Nº 20123 en fecha 08/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 721/2022 de fecha 08/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. DIAZ, Lucia Aylen, DNI Nº 39.999.266, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal., en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 707/2022.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. DIAZ, Lucia Aylen, DNI Nº 39.999.266

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2850/2022

VISTO: El Expediente Nº 723/2022.

La Resolución Municipal Nº 0652/2022.

El Trámite Nº 20325/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21709, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0652/2022 de fecha 04/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VEGA, Pedro Vicente, DNI. Nº 26.555.293, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 21031/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21709, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0652/2022 de fecha 04/02/2022, suscripto entre el Sr. VEGA, Pedro Vicente, DNI. Nº 26.555.293, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 723/2022.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21709, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0652/2022 de fecha 04/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VEGA, Pedro Vicente, DNI. Nº 26.555.293, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 723/2022.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. VEGA, Pedro Vicente, DNI. Nº 26.555.293.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2851/2022

VISTO: El Expediente Nº 735/2022.

La Resolución Municipal Nº 656/2022.

El Trámite Nº 20333/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21704, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 656/2022 de fecha 04/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ASTORGA, Carina Azucena, DNI Nº 31.430.573, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 21436/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 15/06/2022, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21704, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 656/2022 de fecha 04/02/2022, suscripto entre la Sra. ASTORGA, Carina Azucena, DNI Nº 31.430.573, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal., en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 735/2022.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21704, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 656/2022 de fecha 04/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ASTORGA, Carina Azucena, DNI Nº 31.430.573, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 735/2022.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ASTORGA, Carina Azucena, DNI Nº 31.430.573

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2852/2022

VISTO: El Expediente Nº 0985/2022.

La Resolución Municipal Nº 1086/2022.

El Trámite Nº 20844/2022 de fecha 15/06/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21437 en fecha 18/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1086/2022 de fecha 18/02/2022, por el período adicional de Seis (06) meses, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MARTIN, Natalia Vanesa, DNI. Nº 32.130.733, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 21105/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21437 en fecha 18/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1086/2022 de fecha 18/02/2022, suscripto entre la Sra. MARTIN, Natalia Vanesa, DNI. Nº 32.130.733, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0985/2022.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 21437 en fecha 18/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1086/2022 de fecha 18/02/2022, por el período adicional de Seis (06) meses, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MARTIN, Natalia Vanesa, DNI. N° 32.130.733, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0985/2022.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MARTIN, Natalia Vanesa, DNI. N° 32.130.733.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2853/2022

VISTO: El Expediente N° 844/2022.
La Resolución Municipal N° 0723/2022.
El Trámite N° 21113/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 21126, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0723/2022 de fecha 08/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GODOY, Natalia, DNI. N° 24.009.230, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 21408/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 21126, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0723/2022 de fecha 08/02/2022, suscripto entre la Sra. GODOY, Natalia, DNI. N° 24.009.230, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 844/2022.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 21126, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0723/2022 de fecha 08/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GODOY, Natalia, DNI. N° 24.009.230, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 844/2022.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GODOY, Natalia, DNI. N° 24.009.230.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2854/2022

VISTO: El Expediente N° 0918/2022.
La Resolución Municipal N° 0867/2022.
El Trámite N° 20840/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 21256 en fecha 09/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0867/2022 de fecha 09/02/2022, por el período adicional de Seis (06) meses, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ZERPA PALOMO, Rosa Ángela, D.N.I. N° 95.707.302, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 21104/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 21256 en fecha 09/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0867/2022 de fecha 09/02/2022, suscripto entre la Sra. ZERPA PALOMO, Rosa Ángela, D.N.I. N° 95.707.302, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0918/2022.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 21256 en fecha 09/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0867/2022 de fecha 09/02/2022, por el período adicional de Seis (06) meses, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ZERPA PALOMO, Rosa Ángela, D.N.I. N° 95.707.302, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0918/2022.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ZERPA PALOMO, Rosa Ángela, D.N.I. N° 95.707.302.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2855/2022

VISTO: El Expediente N° 0729/2022.
La Resolución Municipal N° 1277/2022.
El Trámite N° 20331/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 21514 en fecha 25/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1277/2022 de fecha 25/02/2022, por el período adicional de Seis (06) meses, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GIORGETTI, Guillermo, D.N.I. N° 23.489.574, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 21428/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 21514 en fecha 25/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1277/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre el Sr. GIORGETTI, Guillermo, D.N.I. N° 23.489.574, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0729/2022.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 21514 en fecha 25/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1277/2022 de fecha 25/02/2022, por el período adicional de Seis (06) meses, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GIORGETTI, Guillermo, D.N.I. N° 23.489.574, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0729/2022.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. GIORGETTI, Guillermo, D.N.I. N° 23.489.574.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2856/2022

VISTO: El Expediente N° 726/2022.
La Resolución Municipal N° 0796/2022.
El Trámite N° 20313/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 21195, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0796/2022 de fecha 08/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GOMEZ, Mariana Norma, DNI. N° 30.159.695, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 21416/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 21195, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N°

0796/2022 de fecha 08/02/2022, suscripto entre la Sra. GOMEZ, Mariana Norma, DNI. N° 30.159.695, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 726/2022.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 21195, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0796/2022 de fecha 08/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GOMEZ, Mariana Norma, DNI. N° 30.159.695, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 726/2022.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GOMEZ, Mariana Norma, DNI. N° 30.159.695.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2857/2022

VISTO: El Expediente N° 0717/2022.
La Resolución Municipal N° 0752/2022.
El Trámite N° 20842/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 21155 en fecha 08/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0752/2022 de fecha 08/02/2022, por el período adicional de Seis (06) meses, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. TIBALDI, Silvina Susana, D.N.I. N° 22.707.668, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 21086/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 21155 en fecha 08/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0752/2022 de fecha 08/02/2022, suscripto entre la Sra. TIBALDI, Silvina Susana, D.N.I. N° 22.707.668, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0717/2022.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 21155 en fecha 08/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0752/2022 de fecha 08/02/2022, por el período adicional de Seis (06) meses, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. TIBALDI, Silvina Susana, D.N.I. N° 22.707.668, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0717/2022.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. TIBALDI, Silvina Susana, D.N.I. N° 22.707.668.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2858/2022

VISTO: El Expediente N° 3138/2022.
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, artículos 25° y 30° - Decreto Reglamentario N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012 Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera – Ordenanzas N° 2848/2010, N° 3576/2016 y 3697/2017 – y Decretos Municipales N° 474/98, 864/13, 831/14 y 64/22.
El Trámite N° 21620/2022 de fecha 23/06/2022, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Remito el N° 0001-03138/2022 – LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2022, vinculada a la adquisición de insumos varios para llevar a cabo el proceso de potabilización del agua a través de la Planta Potabilizadora de la ciudad de Río Grande; solicitada por la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de este Municipio, a los efectos de solicitar se realice el correspondiente Acto Administrativo que, en sus considerandos, exponga lo siguiente:

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 117°; Decreto Municipal N° 64/2022.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2022, la cual versa sobre la adquisición de insumos varios para llevar a cabo el proceso de potabilización del agua a través de la Planta Potabilizadora de la ciudad de Río Grande; solicitada por la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de este Municipio; cuya apertura de sobres se realizará el día viernes 15 de julio del 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras – Secretaría de Finanzas Públicas; conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3138/2022.

ARTICULO 2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, y el Pedido de Cotización Oficial que regirán el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación de reserva en la categoría programática 504/00, Objeto de Gasto 2-2 (2200934) en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2859/2022

VISTO: El Expediente N° 815/2022.
La Resolución Municipal N° 0756/2022.
El Trámite N° 21119/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 21157, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0756/2022 de fecha 08/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CARO, Romanela, DNI. N° 34.484.128, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 21439/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 21157, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0756/2022 de fecha 08/02/2022, suscripto entre la Sra. CARO, Romanela, DNI. N° 34.484.128, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 815/2022.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 21157, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0756/2022 de fecha 08/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CARO, Romanela, DNI. N° 34.484.128, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 815/2022.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presu puestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CARO, Romanela, DNI. N° 34.484.128.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2860/2022

VISTO: El Expediente N° 397/2022.
La Resolución Municipal N° 0375/2022.
El Trámite N° 21173/2022 de fecha 16/05/2022, emitido desde la Coordinación Centro de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 16/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2022, registrado bajo el N° 21086, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0375/2022 de fecha 01/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. HERNANDEZ, María Laura, DNI. N° 29.475.289, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana A/C de la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 21445/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 16/06/2022, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2022, registrado bajo el Nº 21086, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0375/2022 de fecha 01/02/2022, suscripto entre la Sra. HERNANDEZ, María Laura, DNI. Nº 29.475.289, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 397/2022.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2022, registrado bajo el Nº 21086, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0375/2022 de fecha 01/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. HERNANDEZ, María Laura, DNI. Nº 29.475.289, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana A/C de la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 397/2022.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. HERNANDEZ, María Laura, DNI. Nº 29.475.289.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2861/2022

VISTO: El Expediente Nº 756/2022.
La Resolución Municipal Nº 663/2022.
El Trámite Nº 20319/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21701, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 663/2022 de fecha 04/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GALLUCCI, Gessica Yael, DNI Nº 34.567.353, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 21489/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21701, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 663/2022 de fecha 04/02/2022, suscripto entre la Sra. GALLUCCI, Gessica Yael, DNI Nº 34.567.353, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal., en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 756/2022.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21701, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 663/2022 de fecha 04/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GALLUCCI, Gessica Yael, DNI Nº 34.567.353, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 756/2022.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GALLUCCI, Gessica Yael, DNI Nº 34.567.353

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2862/2022

VISTO: El Expediente Nº 647/2022.
La Resolución Municipal Nº 630/2022.
El Trámite Nº 20700/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21688, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 630/2022 de fecha 03/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CHILO, Griselda Viviana, D.N.I. Nº 16.157.839, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 21533/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2022, registrado bajo el Nº 21688, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 630/2022 de fecha 03/02/2022, suscripto entre la Sra. CHILO, Griselda Viviana, D.N.I. Nº 16.157.839, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 647/2022.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21688, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 630/2022 de fecha 03/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CHILO, Griselda Viviana, D.N.I. Nº 16.157.839, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 647/2022.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CHILO, Griselda Viviana, D.N.I. Nº 16.157.839.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2863/2022

VISTO: El Expediente Nº 398/2022.
La Resolución Municipal Nº 0577/2022.
El Trámite Nº 21200/2022 de fecha 16/05/2022, emitido desde la Coordinación de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 16/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/01/2022, registrado bajo el Nº 21696, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0577/2022 de fecha 03/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CARDOZO, Fabiana Marisel, DNI. Nº 28.648.264, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana A/C de la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 21446/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 16/06/2022, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/01/2022, registrado bajo el Nº 21696, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0577/2022 de fecha 03/02/2022, suscripto entre la Sra. CARDOZO, Fabiana Marisel, DNI. Nº 28.648.264, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 398/2022.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/01/2022, registrado bajo el Nº 21696, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0577/2022 de fecha 03/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CARDOZO, Fabiana Marisel, DNI. Nº 28.648.264, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestion Ciudadana A/C de la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 398/2022.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CARDOZO, Fabiana Marisel, DNI. Nº 28.648.264.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2864/2022

VISTO: El Expediente Nº 686/2022.
La Resolución Municipal Nº 657/2022.
El Trámite Nº 20341/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21707, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 657/2022 de fecha 04/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ZAMBRANO, Gabriela Dora, D.N.I. Nº 32.820.785, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 21490/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21707, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 657/2022 de fecha 04/02/2022, suscripto entre la Sra. ZAMBRANO, Gabriela Dora, D.N.I. Nº 32.820.785, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 686/2022.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21707, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 657/2022 de fecha 04/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ZAMBRANO, Gabriela Dora, D.N.I. Nº 32.820.785, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 686/2022.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ZAMBRANO, Gabriela Dora, D.N.I. Nº 32.820.785

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2865/2022

VISTO: El Expediente Nº 552/2022.
Las Resoluciones Municipales Nº 0313/2022 y 1719/2022.
El Trámite Nº 20513/2022 de fecha 13/06/2022, emitido desde la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21027, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0313/2022 de fecha 01/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CORONEL, María Inés, DNI Nº 18.317.367, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N.º 21447/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21027, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0313/2022 de fecha 01/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CORONEL, María Inés, DNI Nº 18.317.367, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 552/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CORONEL, María Inés, DNI Nº 18.317.367.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2866/2022

VISTO: El Expediente Nº 391/2022.
La Resolución Municipal Nº 0374/2022
El Trámite Nº 20281/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal Nº 0374/2022 de fecha 01/02/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2022, registrado bajo el Nº 21085, suscripto entre la Sra. GRIGUOL, Leandra del Huerto, DNI Nº 29.949.302 y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana A/C de la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite Nº 20281/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/05/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite Nº 20793/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RESCINDIR, a partir del día 01/05/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2022 aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 0374/2022 de fecha 01/02/2022, registrado bajo el Nº 21085, suscripto entre la Sra. GRIGUOL, Leandra del Huerto, DNI Nº 29.949.302 y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana A/C de la Secretaría de Salud, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente Nº 391/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2867/2022

VISTO: El Expediente Nº 746/2022.
La Resolución Municipal Nº 719/2022.
El Trámite Nº 20318/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 20121, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 719/2022 de fecha 08/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. URRIZA, Marcela Alejandra, D.N.I. Nº 17.794.179, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 21491/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 20121, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 719/2022 de fecha 08/02/2022, suscripto entre la Sra. URRIZA, Marcela Alejandra, D.N.I. Nº 17.794.179, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal., en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 746/2022.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 20121, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 719/2022 de fecha 08/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. URRIZA, Marcela Alejandra, D.N.I. Nº 17.794.179, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal., en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 746/2022.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. URRIZA, Marcela Alejandra, D.N.I. Nº 17.794.179

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2868/2022

VISTO: El Expediente Nº 737/2022.
La Resolución Municipal Nº 660/2022.
El Trámite Nº 20312/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21714, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 660/2022 de fecha 04/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MEZA, Silvia Esther, D.N.I. Nº 12.274.296, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 21496/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21714, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 660/2022 de fecha 04/02/2022, suscripto entre la Sra. MEZA, Silvia Esther, D.N.I. Nº 12.274.296, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 737/2022.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21714, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 660/2022 de fecha 04/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MEZA, Silvia Esther, D.N.I. Nº 12.274.296, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 737/2022.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MEZA, Silvia Esther, D.N.I. N° 12.274.296
ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2869/2022

VISTO: El Expediente Nº 0568/2022.
La Resolución Municipal Nº 0379/2022.
El Trámite Nº 20448/2022 de fecha 15/06/2022, emitido desde la Dirección General de Laboratorios, Análisis Clínicos y Biología Molecular, dependiente de la Secretaría de Salud, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 15/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21090 en fecha 12/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0379/2022 de fecha 01/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BORBA, Francisca de Lourdes, DNI Nº 30.754.122, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 21580/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 15/06/2022, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21090 en fecha 12/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0379/2022 de fecha 01/02/2022, suscripto entre la Sra. BORBA, Francisca de Lourdes, DNI Nº 30.754.122, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0568/2022.
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21090 en fecha 12/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0379/2022 de fecha 01/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BORBA, Francisca de Lourdes, DNI Nº 30.754.122, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0568/2022.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. BORBA, Francisca de Lourdes, DNI Nº 30.754.122.
ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2870/2022

VISTO: El Expediente Nº 0396/2022.
La Resolución Municipal Nº 0147/2022.
El Trámite Nº 21147/2022 de fecha 16/05/2022, emitido desde la Coordinación de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaria de Salud, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 16/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2022, registrado bajo el Nº 20915 en fecha 27/01/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0147/2022 de fecha 27/01/2022, por el período adicional de Seis (06) meses, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ALMONACID, Caciana, DNI. Nº 38.786.610, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 21578/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 16/06/2022, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2022, registrado bajo el Nº 20915 en fecha 27/01/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0147/2022 de fecha 27/01/2022, suscripto entre la Sra. ALMONACID, Caciana, DNI. Nº 38.786.610, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0396/2022.
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2022, registrado bajo el Nº 20915 en fecha 27/01/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0147/2022 de fecha 27/01/2022, por el período adicional de Seis (06) meses, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ALMONACID, Caciana, DNI. Nº 38.786.610, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0396/2022.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ALMONACID, Caciana, DNI. Nº 38.786.610.
ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2871/2022

VISTO: El Expediente Nº 0550/2022.
Las Resoluciones Municipales Nº 0576/2022 y 1719/2022.
El Trámite Nº 21052/2022 de fecha 16/06/2022, emitido desde la Coordinación Centro Medico Mama Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21626, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0576/2022 de fecha 03/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. RAMACCIOTTI, Leandro Ezequiel, DNI Nº 32.203.728, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite N.º 21579/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21626, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0576/2022 de fecha 03/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre del Sr. RAMACCIOTTI, Leandro Ezequiel, DNI Nº 32.203.728, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0550/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. RAMACCIOTTI, Leandro Ezequiel, DNI Nº 32.203.728.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2872/2022

VISTO: El Expediente Nº 818/2022.
La Resolución Municipal Nº 766/2022.
El Trámite Nº 20704/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21166 en fecha 08/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 766/2022 de fecha 08/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ALVAREZ, Sharon Florencia, D.N.I. Nº 34.454.780, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 21492/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21166 en fecha 08/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 766/2022 de fecha 08/02/2022, suscripto entre la Sra. ALVAREZ, Sharon Florencia, D.N.I. Nº 34.454.780, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 818/2022.
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21166 en fecha 08/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 766/2022 de fecha 08/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ALVAREZ, Sharon Florencia, D.N.I. Nº 34.454.780, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 818/2022.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ALVAREZ, Sharon Florencia, D.N.I. Nº 34.454.780
ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2873/2022

VISTO: El Expediente Nº 2369/2022.
El Decreto Municipal Nº 0394/2022.
La Constancia de fecha 16/06/2022, emitida desde la Coordinación de Contaduría, Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 18932/2022 de fecha 02/06/2022, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, por la suma de $ 486.826,29 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Veintiseis con 29/100), mas la suma de $13.173,71 (Pesos Trece Mil Ciento Setenta y Tres con 71/100) mediante transferencia del Banco Tierra del Fuego, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma $500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100), destinado a brindar un agasajo al personal de la Dirección en el marco del día del trabajador de Obras Sanitarias.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, por la suma de $ 486.826,29 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Veintiseis con 29/100), mas la suma de $13.173,71 (Pesos Trece Mil Ciento Setenta y Tres con 71/100) mediante transferencia del Banco Tierra del Fuego, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma $500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100), destinado a brindar un agasajo al personal de la Dirección en el marco del día del trabajador de Obras Sanitarias, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2369/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $ 486.826,29 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Veintiseis con 29/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2874/2022

VISTO: El Expediente Nº 0679/2022.
Las Resoluciones Municipales Nº 0651/2022 y 1719/2022.
El Trámite Nº 20358/2022 de fecha 15/06/2022, emitido desde la Coordinación Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21648, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0651/2022 de fecha 04/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VASQUEZ, Rolando Alejandro, DNI Nº 26.988.426, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 21277/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21648, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0651/2022 de fecha 04/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VASQUEZ, Rolando Alejandro, DNI Nº 26.988.426, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0679/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. VASQUEZ, Rolando Alejandro, DNI Nº 26.988.426.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2875/2022

VISTO: El Expediente Nº 400/2022.
La Resolución Municipal Nº 0217/2022.
El Trámite Nº 21203/2022 de fecha 16/05/2022, emitido desde la Coordinación de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 16/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2022, registrado bajo el Nº 20983, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0217/2022 de fecha 28/01/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CONCHA PALACIOS, Yandra Vanessa, DNI. Nº 94.144.076, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana A/C de la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 21555/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 16/06/2022, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2022, registrado bajo el Nº 20983, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0217/2022 de fecha 28/01/2022, suscripto entre la Sra. CONCHA PALACIOS, Yandra Vanessa, DNI. Nº 94.144.076, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 400/2022.
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2022, registrado bajo el Nº 20983, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0217/2022 de fecha 28/01/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CONCHA PALACIOS, Yandra Vanessa, DNI. Nº 94.144.076, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana A/C de la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 400/2022.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CONCHA PALACIOS, Yandra Vanessa, DNI. Nº 94.144.076.
ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2876/2022

VISTO: El Expediente Nº 0639/2022.
Las Resoluciones Municipales Nº 0570/2022 y 1719/2022.
El Trámite Nº 20359/2022 de fecha 15/06/2022, emitido desde la Coordinación Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21629, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0570/2022 de fecha 03/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. VAZQUEZ, Adriana Patricia, DNI Nº 16.226.424, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite N.º 21276/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21629, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0570/2022 de fecha 03/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. VAZQUEZ, Adriana Patricia, DNI Nº 16.226.424, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0639/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. VAZQUEZ, Adriana Patricia, DNI Nº 16.226.424.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2877/2022

VISTO: El Expediente Nº 728/2022.
La Resolución Municipal Nº 795/2022.
El Trámite Nº 20703/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21194 en fecha 08/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 795/2022 de fecha 08/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Con-

trato, suscripto entre el Sr. ALVARENGA, Diego Eduardo, D.N.I. Nº 34.375.790, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 21494/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21194 en fecha 08/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 795/2022 de fecha 08/02/2022, suscripto entre el Sr. ALVARENGA, Diego Eduardo, D.N.I. Nº 34.375.790, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal., en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 728/2022

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21194 en fecha 08/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 795/2022 de fecha 08/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ALVARENGA, Diego Eduardo, D.N.I. Nº 34.375.790, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal., en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 728/2022.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. ALVARENGA, Diego Eduardo, D.N.I. Nº 34.375.790

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2878/2022

VISTO: El Expediente Nº 0596/2022.

Las Resoluciones Municipales Nº 0305/2022 y 1719/2022.

El Trámite Nº 20463/2022 de fecha 13/06/2022, emitido desde la Dirección General de Laboratorios, Análisis Clínicos y Biología Molecular, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21019, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0305/2022 de fecha 31/01/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. FUNES ESCACENA, Camila Sofía, DNI Nº 41.652.757, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N.º 21275/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21019, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0305/2022 de fecha 31/01/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. FUNES ESCACENA, Camila Sofía, DNI Nº 41.652.757, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0596/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. FUNES ESCACENA, Camila Sofía, DNI Nº 41.652.757.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2879/2022

VISTO: El Expediente Nº 3335/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 21214/2022 de fecha 21/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor del Sr. CAMPILLAY, Miguel Angel, D.N.I. Nº 20.897.748.

Que por Informe Técnico N.º 891/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 21214/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor del Sr. CAMPILLAY, Miguel Angel, D.N.I. Nº 20.897.748, según Informe Técnico Nº 891/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3335/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2022

PEREZ
ANCELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2880/2022

VISTO: El Expediente Nº 1103/2022.

La Resolución Municipal Nº 1278/2022.

El Trámite Nº 21444/2022 de fecha 22/06/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 21/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21515, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1278/2022 de fecha 25/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. OCHOA, Valeria de las Nieves, DNI. Nº 26.183.787, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 21556/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 21/06/2022, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21515, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1278/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la Sra. OCHOA, Valeria de las Nieves, DNI. Nº 26.183.787, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1103/2022.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21515, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1278/2022 de fecha 25/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. OCHOA, Valeria de las Nieves, DNI. Nº 26.183.787, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1103/2022.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. OCHOA, Valeria de las Nieves, DNI. Nº 26.183.787.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2881/2022

VISTO: El Expediente Nº 567/2022.

La Resolución Municipal Nº 0622/2022.

El Trámite Nº 21202/2022 de fecha 16/05/2022, emitido desde la Dirección Centro de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 16/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21694, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0622/2022 de fecha 03/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. HAAG, Edit Ruth, DNI. Nº 29.283.642, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 21557/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 16/06/2022, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21694, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0622/2022 de fecha 03/02/2022, suscripto entre la Sra. HAAG, Edit Ruth, DNI. Nº 29.283.642, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 567/2022.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21694, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0622/2022 de fecha 03/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. HAAG, Edit Ruth, DNI. Nº 29.283.642, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 567/2022.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. HAAG, Edit Ruth, DNI. Nº 29.283.642.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2882/2022

VISTO: El Expediente Nº 0781/2022.

Las Resoluciones Municipales Nº 0786/2022 y 1719/2022.

El Trámite Nº 20021/2022 de fecha 09/06/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21185, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0786/2022 de fecha 08/02/2022, a partir del día 01/07/2022 por el periodo de seis (06) meses, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MARINZALDA, Carlos Alfredo, DNI Nº 27.502.611, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 21398/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21185, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0786/2022 de fecha 08/02/2022, a partir del día 01/07/2022 por el periodo de seis (06) meses, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MARINZALDA, Carlos Alfredo, DNI Nº 27.502.611, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0781/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. MARINZALDA, Carlos Alfredo, DNI Nº 27.502.611.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2883/2022

VISTO: El Expediente Nº 0931/2022.

Las Resoluciones Municipales Nº 0912/2022 y 1719/2022.

El Trámite Nº 19938/2022 de fecha 09/06/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21284, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0921/2022 de fecha 09/02/2022, a partir del día 01/07/2022 por el periodo de seis (06) meses, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. SANTOS, Carlos Alfredo, DNI Nº M8.627.316, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 21402/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21284, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0921/2022 de fecha 09/02/2022, a partir del día 01/07/2022 por el periodo de seis (06) meses, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. SANTOS, Carlos Alfredo, DNI Nº M8.627.316, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0931/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. SANTOS, Carlos Alfredo, DNI Nº M8.627.316.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2884/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 0324/2022.

El Decreto Municipal Nº 0383/2022.

La Constancia de fecha 16/06/2022, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 1050/2022 de fecha 02/06/2022, emitido desde la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor del Agente Municipal, Sr. HERRERA, Claudio Ernesto, Legajo Nº 2251/8, por la suma total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), rindiendo la suma de $ 91.381,08 (Pesos Noventa y Un Mil Trescientos Ochenta y Uno con 08/100), más la suma de $28.789,36 (Pesos Veintiocho Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 36/100) mediante comprobante de transferencia de BRUBANK transacción Nº 237911282, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $ 120.170,44 (Pesos Ciento Veinte Mil Ciento Setenta con 44/100) de la cual, el responsable renuncia a la diferencia de $170,44 (Pesos Ciento Setenta con 44/100).

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor del Agente Municipal, Sr. HERRERA, Claudio Ernesto, Legajo Nº 2251/8, por la suma total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), rindiendo la suma de $ 91.381,08 (Pesos Noventa y Un Mil Trescientos Ochenta y Uno con 08/100), más la suma de $28.789,36 (Pesos Veintiocho Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 36 /100) mediante comprobante de transferencia de BRUBANK transacción Nº 237911282, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $ 120.170,44 (Pesos Ciento Veinte Mil Ciento Setenta con 44/100) de la cual, el responsable renuncia a la diferencia de $170,44 (Pesos Ciento Setenta con 44/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDCJ Nº 0324/2022.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $ 91.381,08 (Pesos Noventa y Un Mil Trescientos Ochenta y Uno con 08/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2885/2022

VISTO: El Expediente Nº 3246/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite Nº 20647/2022, emitido desde la Coordinación de Centro Medico Mama Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/05/2022 celebrado entre el Sr. PEÑA, Eric Javier, D.N.I. Nº 38.786.132, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Centro Medico de Rehabilitación "Mama Margarita", dependiente de la Secretaría de Salud.

Que según Trámite Nº 20647/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 21712/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/05/2022 celebrado entre el Sr. PEÑA, Eric Javier, D.N.I. Nº 38.786.132, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 3246/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. PEÑA, Eric Javier, D.N.I. Nº 38.786.132.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2886/2022

VISTO: El Expediente Nº 0657/2022.

La Resolución Municipal Nº 0663/2022.

El Trámite Nº 20357/2022 de fecha 15/06/2022, emitido desde la Coordinación Centro Municipal de Las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 15/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021,

registrado bajo el Nº 21686, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0626/2022 de fecha 03/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. FERNANDEZ PEREYRA, Yamila Natali, DNI N° 30.880.338, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 21516/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 15/06/2022, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21686, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0626/2022 de fecha 03/02/2022, suscripto entre la Sra. FERNANDEZ PEREYRA, Yamila Natali, DNI Nº 30.880.338, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal., en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0657/2022.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21686, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0626/2022 de fecha 03/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. FERNANDEZ PEREYRA, Yamila Natali, DNI N° 30.880.338, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0657/2022.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. FERNANDEZ PEREYRA, Yamila Natali, DNI N° 30.880.338.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2887/2022

VISTO: El Expediente N° 0641/2022.

La Resolución Municipal N° 0585/2022.

El Trámite N° 20321/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21705, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0585/2022 de fecha 03/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ALVARADO, Vilma Gladys, DNI Nº 35.261.627, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 21590/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21705, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0585/2022 de fecha 03/02/2022, suscripto entre la Sra. ALVARADO, Vilma Gladys, DNI Nº 35.261.627, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0641/2022.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21705, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0585/2022 de fecha 03/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ALVARADO, Vilma Gladys, DNI N° 35.261.627, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0641/2022.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ALVARADO, Vilma Gladys, DNI Nº 35.261.627.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2888/2022

VISTO: El Expediente N° 0816/2022.

La Resolución Municipal N° 0868/2022.

El Trámite N° 20329/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21258, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0868/2022 de fecha 09/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. DAVILA, María Fernanda, DNI Nº 32.130.826, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 21598/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21258, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0868/2022 de fecha 09/02/2022, suscripto entre la Sra. DAVILA, María Fernanda, DNI Nº 32.130.826, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0816/2022.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21258, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0868/2022 de fecha 09/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. DAVILA, María Fernanda, DNI N° 32.130.826, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0816/2022.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. DAVILA, María Fernanda, DNI Nº 32.130.826.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2022

PERFZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2889/2022

VISTO: El Expediente N° 3305/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010.

El Trámite Nº 21471/2022 de fecha 22/06/2022, emitido desde la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Genero y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar el otorgamiento de los premios en efectivo en el "Concurso de afiches" denominado "RGA Libre de Violencia".

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el otorgamiento de premios en efectivo que se detalla en el trámite de referencia, en el marco del concurso "RGA LIBRE DE VIOLENCIA", en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 3305/2022, distribuidos de la siguiente manera:

- 1° Puesto: $ 50.000;
- 2° Puesto: $ 40.000;
- 3° Puesto: $ 30.000;
- 4° 5° y 6° Puesto $ 20.000 c/u.

ARTICULO 2°.- APROBAR las bases y condiciones del concurso arriba mencionado que como Anexo I forma parte de la presente, como así también ANEXO II, III y IV.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de la Mujer, Genero y Diversidad realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha derogación.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2890/2022

VISTO: El Expediente N° 3313/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° Disposiciones Transitorias Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 21145/2022 de fecha 16/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de manutención, a favor de la Sra. BASSI BOLATTI, Antonella Tais, D.N.I. Nº 39.392.366.

Que por Informe Técnico N.° 886/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 21145/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de manutención, a favor de la Sra. BASSI BOLATTI, Antonella Tais, D.N.I. Nº 39.392.366, según Informe Técnico Nº 886/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3313/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2891/2022

VISTO: El Expediente N° 3312/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 21156/2022 de fecha 16/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gastos que conlleva la compra de una cocina, a favor de la Sra. ANTINAO, Marta Elena, D.N.I. Nº 12.680.416.

Que por Informe Técnico N.° 883/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 21156/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gastos que conlleva la compra de una cocina, a favor de la Sra. ANTINAO, Marta Elena, D.N.I. Nº 12.680.416, según Informe Técnico Nº 883/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3312/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2892/2022

VISTO: El Expediente N° 3311/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 21060/2022 de fecha 16/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de manutención, a favor de la Sra. ROLDAN, Ailen Yael, D.N.I. Nº 36.733.409.

Que por Informe Técnico N.° 887/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 21060/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de manutención, a favor de la Sra. ROLDAN, Ailen Yael, D.N.I. Nº 36.733.409, según Informe Técnico Nº 887/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3311/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2893/2022

VISTO: El Expediente N° 3310/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 21090/2022 de fecha 16/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos médicos y manutención, a favor de la Sra. HERRERA, Juana, D.N.I. Nº 13.347.161.

Que por Informe Técnico N.° 878/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 21090/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos médicos y manutención, a favor de la Sra. HERRERA, Juana, D.N.I. Nº 13.347.161, según Informe Técnico Nº 878/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3310/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2894/2022

VISTO: El Expediente N° 3309/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 21055/2022 de fecha 16/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $32.000,00 (Pesos Treinta y Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino frente al gasto que conlleva la adquisición de un pasaje aéreo, a favor del Sr. MOLINA, Matías, D.N.I. Nº 45.093.588.

Que por Informe Técnico N.° 880/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 21055/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $32.000,00 (Pesos Treinta y Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino frente al gasto que conlleva la adquisición de un pasaje aéreo, a favor del Sr. MOLINA, Matías, D.N.I. Nº 45.093.588, según Informe Técnico Nº 880/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3309/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2895/2022

VISTO: El Expediente N° 3308/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° Disposiciones Transitorias Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 21067/2022 de fecha 16/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino frente a gastos de manutención, a favor del Sr. GOICOCHEA, Carlos Alberto, D.N.I. Nº 14.739.475.

Que por Informe Técnico N.° 879/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 21067/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino frente a gastos de manutención, a favor del Sr. GOICOCHEA, Carlos Alberto, D.N.I. N° 14.739.475, según Informe Técnico N° 879/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3308/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2896/2022

VISTO: El Expediente N° 0782/2022.
Las Resoluciones Municipales N° 0787/2022 y 1719/2022.
El Trámite N° 20023/2022 de fecha 09/06/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 21186, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0787/2022 de fecha 08/02/2022, a partir del día 01/07/2022 por el periodo de seis (06) meses, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VILLARREAL, Germán Nicolás, DNI N° 39.814.177, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0782/2022.
Que mediante Trámite N° 21399/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 21186, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0787/2022 de fecha 08/02/2022, a partir del día 01/07/2022 por el periodo de seis (06) meses, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VILLARREAL, Germán Nicolás, DNI N° 39.814.177, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0782/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. VILLARREAL, Germán Nicolás, DNI N° 39.814.177.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2897/2022

VISTO: El Expediente N° 3286/2022.
Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017 y sus modificatorios N° 126/2021 y 589/2021.
El Trámite N° 21110/2022 de fecha 16/06/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017; a favor del Sr. PIZARRO FLORES, Miguel Ángel, D.N.I. N° 35.885.334; cuyo destino es la compra de herramientas y maquinaria para su emprendimiento "Servicio de reparación de bicicletas".
Que por Informe Técnico Administrativo N° 105/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite N° 21486/2022, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017; a favor del Sr. PIZARRO FLORES, Miguel Ángel, D.N.I. N° 35.885.334; cuyo destino es la compra de herramientas y maquinaria para su emprendimiento "Servicio de reparación de bicicletas", según Informe Técnico Administrativo N° 105/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3286/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2898/2022

VISTO: El Expediente N° 702/2022.
La Resolución Municipal N° 0649/2022.
El Trámite N° 20282/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 21636, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0649/2022 de fecha 04/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BUSTOS, Indira del Valle, DNI N° 30.656.012, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite N° 21063/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 21636, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0649/2022 de fecha 04/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BUSTOS, Indira del Valle, DNI N° 30.656.012, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 702/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. BUSTOS, Indira del Valle, DNI N° 30.656.012.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2899/2022

VISTO: El Expediente N° 3/8/2022.
La Resolución Municipal N° 0380/2022.
El Trámite N° 20683/2022 de fecha 16/06/2022, emitido desde la Coordinacion Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2022, registrado bajo el N° 21091, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0380/2022 de fecha 01/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. RODRIGUEZ, Sergio Saul, DNI N° 31.888.309, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestion Ciudadana A/C de la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite N° 21528/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2022, registrado bajo el N° 21091, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0380/2022 de fecha 01/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. RODRIGUEZ, Sergio Saul, DNI N° 31.888.309, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestion Ciudadana A/C de la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 378/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Sergio Saul, DNI N° 31.888.309.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2900/2022

VISTO: El Expediente N° 383/2022.
La Resolución Municipal N° 0302/2022.
El Trámite N° 20684/2022 de fecha 15/06/2022, emitido desde la Coordinacion Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2022, registrado bajo el N° 21016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0302/2022 de fecha 31/01/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. TEDESCO, Facundo Javier, DNI N° 38.785.808, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestion Ciudadana A/C de la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 21126/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2022, registrado bajo el N° 21016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0302/2022 de fecha 31/01/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. TEDESCO, Facundo Javier, DNI N° 38.785.808, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestion Ciudadana A/C de la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 383/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. TEDESCO, Facundo Javier, DNI N° 38.785.808.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2901/2022

VISTO: El Expediente N° 0747/2022.
La Resolución Municipal N° 0654/2022.
El Trámite N° 21169/2022 de fecha 16/05/2022, emitido desde la Coordinación de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 16/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 21692 en fecha 04/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0654/2022 de fecha 04/02/2022, por el período adicional de Seis (06) meses, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. TATE, Diego Ignacio, DNI. N° 33.503.226, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite N° 21581/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 16/06/2022, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 21692 en fecha 04/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0654/2022 de fecha 04/02/2022, suscripto entre el Sr. TATE, Diego Ignacio, DNI. N° 33.503.226, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0541/2022.
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 21692 en fecha 04/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0654/2022 de fecha 04/02/2022, por el período adicional de Seis (06) meses, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. TATE, Diego Ignacio, DNI. N° 33.503.226, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0747/2022.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. TATE, Diego Ignacio, DNI. N° 33.503.226.
ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2902/2022

VISTO: El Expediente N° 2022/2021;
Las Resoluciones Municipales N° 2045/2021, N° 2333/2021, N° 2465/2021, N° 2581/2021, N° 3523/2021, N° 4093/2021 y N° 1987/2022;
Los Informes Técnicos de fecha 29/04/2022, 17/06/2022 y 22/06/2022, emitidos desde la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
El Trámite N° 21768/2022 de fecha 23/06/2022, emitido desde la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER", cuya Licitación Privada N° 09/2021 fue autorizada mediante la Resolución Municipal N° 2045/2021 y adjudicada a través de la Resolución Municipal N° 2333/2021 a la empresa TFW S.R.L., por el valor total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 58/100 ($ 32.950.982,58) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, conforme surge del Contrato de Obra N° 122/2021 (SPIYSP-DOP) aprobado por Resolución Municipal N° 2465/2021; todo ello en el marco del PROGRAMA PLAN NACIONAL ARGENTINA HACE I por el cual se celebró el CONVENIO ESPECIFICO -CONVE-2021-30594070-APN-SOP#MOP-, entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, y la Municipalidad de Río Grande, el cual fue registrado bajo el N° 19019/2021 y ratificado en todos sus términos mediante la Resolución Municipal N° 1646/2021.
Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos el día 05/07/2021; neutralizándose los mismos a partir del 13/07/2021 y reiniciándose en fecha 04/10/2021, conforme surge del Acta de Neutralización N° 1 y del Acta de Reinicio N° 1 respectivamente.
Que posteriormente, la obra fue neutralizada a partir del 01/03/2022 y reiniciada nuevamente el día 18/04/2022; de acuerdo a los datos que surgen del Acta de Neutralización N° 2 y del Acta de Reinicio N° 2 respectivamente.
Que a través del Informe Técnico de fecha 29/04/2022, la Dirección General del Área Técnica requiere neutralizar el plazo de obra a partir del 01/05/2022 y hasta tanto se normalicen las condiciones de trabajo que garanticen la correcta ejecución de los mismos; por lo que en fecha 01/05/2022 se procedió a suscribir la correspondiente Acta de Neutralización de Plazo N° 3 del Contrato de Obra N° 122/2021 (SPIYSP-DOP), entre el Sr. Pablo Daniel CARDENAS ALVARADO en representación de la empresa TFW S.R.L. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.
Que mediante el Informe Técnico de fecha 17/06/2022, la Dirección General del Área Técnica comunica la necesidad de reiniciar los trabajos de obra a partir del 17/06/2022, fecha en la que fue suscripta el Acta de Reinicio de Obra N° 3 del Contrato de Obra N° 122/2022 (SPIYSP-DOP), entre el Sr. Pablo Daniel CARDENAS ALVARADO en representación de la empresa TFW S.R.L. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.
Qué asimismo, la Dirección General del Área Técnica se expide a través del Informe Técnico de fecha 22/06/2022, sobre la necesidad de modificar la cláusula TERCERA del Contrato de Obra N° 122/2021 (SPIYSP-DOP), en atención al surgimiento de ECONOMÍAS por el valor total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 08/100 ($ 648.297,08), DEMASÍAS por el monto total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TRES CON 89/100 ($ 424.903,89) y TAREAS COMPLEMENTARIAS por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 22/100 ($ 1.201.638,22), que derivan en un incremento contractual por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 03/100 ($ 978.245,03), por lo que el monto del Contrato referenciado ascendería al valor total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 65/100 ($ 33.929.227,65); lo que deriva en la necesidad de modificar la cláusula QUINTA del referido Contrato, a fin de ampliar el plazo de obra en CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, con lo cual el plazo total de la misma ascendería a DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) día corridos, contados a partir del Acta de Inicio de Obra.
Que en virtud de lo descripto, en fecha 24/06/2022 se procedió a suscribir la correspondiente Adenda N° 1 del Contrato de Obra N° 122/2021 (SPIYSP-DOP), entre el Sr. Pablo Daniel CARDENAS ALVARADO en representación de la empresa TFW S.R.L. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, únicamente respecto a la modificación de las cláusulas TERCERA y QUINTA del mencionado contrato,
Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General del Área Técnica, la diferencia que surge entre el monto contratado para la ejecución de la obra y la modificación contractual por la Adenda referida, será absorbida por el Municipio de Río Grande.
Que a través del Trámite N° 21768/2022 de fecha 23/06/2022, la Dirección General del Área Técnica solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo por el cual se reconozcan y aprueben el Acta de Neutralización de Plazo N° 3 con vigencia al día 01/05/2022, el Acta de Reinicio de Obra N° 3 con vigencia al día 17/06/2022 y la Adenda N° 1 de fecha 24/06/2022; correspondientes al Contrato de Obra N° 122/2021 (SPIYSP-DOP).
Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) N° 236/2022 - Trámite N° 21733/2022 de fecha 23/06/2022, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que mediante el Trámite N° 21870/2022 - Pase N° 2131/2022 de fecha 24/06/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y APROBAR el Acta de Neutralización de Plazo N° 3 de fecha 01/05/2022, del Contrato de Obra N° 122/2021 (SPIYSP DOP), que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Pablo Daniel CARDENAS ALVARADO representación de la empresa TFW S.R.L. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 2022/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- RECONOCER Y APROBAR el Acta de Reinicio de Obra N° 3 de fecha 17/06/2022, del Contrato de Obra N° 122/2021 (SPIYSP-DOP), que como Anexo N° II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Pablo Daniel CARDENAS ALVARADO representación de la empresa TFW S.R.L. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 2022/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 3°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos la Adenda N° 1 de fecha 24/06/2022, del Contrato de Obra N° 122/2021 (SPIYSP-DOP), que como Anexo N° III forma parte de la presente, celebrada entre el Sr. Pablo Daniel CÁRDENAS ALVARADO en representación de la empresa TFW S.R.L. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, en relación al surgimiento de ECONOMÍAS por el valor total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 08/100 ($ 648.297,08), DEMASÍAS por el monto total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TRES CON 89/100 ($ 424.903,89) y TAREAS COMPLEMENTARIAS por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 22/100 ($ 1.201.638,22), que derivan en un incremento contractual por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 03/100 ($ 978.245,03), por lo que el monto del Contrato referenciado asciende al valor total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS

VEINTISIETE CON 65/100 ($ 33.929.227,65), como así también a la ampliación del plazo de obra en CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, con lo cual el plazo de la misma asciende al total de DOSCIENTOS VEINTICINCO (225), contados a partir de la firma del Acta de Inicio; de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias que como Anexo N° IV forma parte de la presente, la documentación obrante en el Expediente Nº 2022/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión ajustados al Acta de Reinicio de Obra y la Adenda Nº 1 del Contrato de Obra Nº 122/2021 (SPIVSP-DOP), que como Anexo N° V forma parte de la presente; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 2022/2021.

ARTÍCULO 5°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la ampliación del monto del Contrato de Obra Nº 122/2021 (SPIVSP-DOP), por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 03/100 ($ 978.245,03) en concepto de ECONOMÍAS, DEMASÍAS y TAREAS COMPLEMENTARIAS de obra; en un todo de acuerdo a la Adenda Nº 1 del contrato aludido y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 6°.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 03/100 ($ 978.245,03); de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias que como Anexo N° IV forma parte de la presente y, los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2903/2022

VISTO: El Expediente Nº 1029/2022.
La Resolución Municipal Nº 1085/2022.
El Trámite N° 21121/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21436, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1085/2022 de fecha 18/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Dr. ARCE SANCHEZ, Miguel Enrique, DNI Nº 18.849.128, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 21583/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21436, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1085/2022 de fecha 18/02/2022, suscripto entre el Dr. ARCE SANCHEZ, Miguel Enrique, DNI Nº 18.849.128, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal., en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1029/2022.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21436, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1085/2022 de fecha 18/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Dr. ARCE SANCHEZ, Miguel Enrique, DNI Nº 18.849.128, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1029/2022.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ARCE SANCHEZ, Miguel Enrique, DNI Nº 18.849.128.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2904/2022

VISTO: El Expediente Nº 3232/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite Nº 20541/2022 de fecha 06/06/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/06/2022 celebrado entre la Sra. GIMENEZ, Fabiana de los Milagros, D.N.I. Nº 32.302.183, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana.

Que según Trámite Nº 20541/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 21695/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/06/2022 celebrado entre la Sra. GIMENEZ, Fabiana de los Milagros, D.N.I. Nº 32.302.183, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 3232/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GIMENEZ, Fabiana de los Milagros, D.N.I. Nº 32.302.183.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2905/2022

VISTO: El Expediente Nº 2541/2022.
La Resolución Municipal Nº 2228/2022.
El Trámite N° 20601/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/04/2022, registrado bajo el Nº 22590, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2228/2022 de fecha 11/05/2022, suscripto entre la Sra. RETAMAL ABREGÚ, Geraldine Elizabeth, DNI. Nº 41.127.166, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 21028/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/04/2022, registrado bajo el Nº 22590, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2228/2022 de fecha 11/05/2022, suscripto entre la Sra. RETAMAL ABREGÚ, Geraldine Elizabeth, DNI. Nº 41.127.166, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2541/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. RETAMAL ABREGÚ, Geraldine Elizabeth, DNI. Nº 41.127.166.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2906/2022

VISTO: El Expediente Nº 1037/2022.
La Resolución Municipal Nº 1120/2022.
El Trámite Nº 21201/2022 de fecha 16/05/2022, emitido desde la Coordinación de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 16/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21460 en fecha 22/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1120/2022 de fecha 22/02/2022, por el período adicional de Seis (06) meses, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. SPECHE, Adela Fátima, DNI. Nº 17.613.365, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 21383/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 16/06/2022, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21460 en fecha 22/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1120/2022 de fecha 22/02/2022, suscripto entre la Sra. SPECHE, Adela Fátima, DNI. Nº 17.613.365, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1037/2022.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21460 en fecha 22/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1120/2022 de fecha 22/02/2022, por el período adicional de Seis (06) meses, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. SPECHE, Adela Fátima, DNI. Nº 17.613.365, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1037/2022.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. SPECHE, Adela Fátima, DNI. Nº 17.613.365.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 27 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2907/2022

VISTO: El Expediente Nº 3201/2022.
Carta Orgánica Municipal
El Dictamen Nº 54/2022 – Tramite Nº 20619/2022 de fecha 14/06/2022, emitido desde la Dirección de Dictámenes, dependiente de Asesoría Letrada; y

CONSIDERANDO:

Que, es objetivo primario continuar acompañando y cuidando a los beneficiarios de jubilaciones y pensiones, cuyos haberes previsionales iniciales hayan sido determinados por servicios prestados en escalafones del ámbito del Municipio de Río Grande.

Que el intendente a cargo del Ejecutivo Municipal Lic. Martín Alejandro Pérez a través del presente acto, y a fines de garantizar que el universo de pasivos municipales sea favorecido en el cobro de la 1° cuota del SAC 2022, por el incremento salarial dispuesto para los activos para el mes de junio 2022, dispone para ello el otorgamiento a favor de los jubilados y pensionados municipales de un pago de carácter extraordinario.

Que, con el fin de mitigar los efectos económicos de la situación actual en contexto de postpandemia, resulta imperativo continuar con la adopción de medidas urgentes y excepcionales con el objetivo de reforzar la protección económica y social de los distintos sectores.

Que, la presente es fruto del trabajo permanente y conjunto del Ejecutivo municipal con la Asociación Civil de Jubilados y Pensionados Municipales de Rio Grande.

Que, la colaboración y el trabajo conjunto con la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego (C.P.S.T.D.F.), permitió el intercambio de información necesaria para llevar adelante ésta beneficiosa acción para nuestros jubilados.

Que, es una premisa del intendente, acompañar de forma permanente a los jubilados municipales, mediante múltiples acciones que persiguen el objetivo principal de propiciar el mejor bienestar posible.

Que, son y serán nuestros jubilados, un sector prioritario en el accionar del Ejecutivo Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal, Art 117.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1.- RATIFICAR en todos sus términos, el convenio marco de fecha 14/06/2022 entre el Municipio de Rio Grande, representado por el Secretario de Finanzas Publicas Lic. López Ruiz Diego Antonio, "ad referéndum" del Sr. Intendente Lic. Martín Alejandro Pérez y la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sr. Presidente C.P. Iommi Carlos Alejandro "ad referéndum" del Directorio de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTICULO 2.- POR la Secretaría de Finanzas Públicas para realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3.- AUTORIZAR a la Secretaria de Finanzas Públicas, a emitir los actos administrativos correspondientes a fin de proceder a efectuar los pagos emergentes.

ARTICULO 4.- Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2908/2022

VISTO: El Expediente Nº 3356/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21599/2022 de fecha 22/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor de la Sra. NUÑEZ, Florencia Nikol, D.N.I. Nº 40.000.697.

Que por Informe Técnico N.° 901/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 21599/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor de la Sra. NUÑEZ, Florencia Nikol, D.N.I. Nº 40.000.697. según Informe Técnico Nº 901/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3356/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2909/2022

VISTO: El Expediente Nº 1447/2022.
La Resolución Municipal Nº 1403/2022.
El Trámite Nº 21115/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/03/2022, registrado bajo el Nº 21573, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1403/2022 de fecha 15/03/2022, suscripto entre el Sr. FIORDOMO, Norberto Luis, DNI. Nº 28.217.227, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 21487/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/03/2022, registrado bajo el Nº 21573, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1403/2022 de fecha 15/03/2022, suscripto entre el Sr. FIORDOMO, Norberto Luis, DNI. Nº 28.217.227, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1447/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. FIORDOMO, Norberto Luis, DNI. Nº 28.217.227.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2910/2022

VISTO: El Expediente Nº 3316/2022.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/19/1, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario Nº 292/1972; Decreto Provincial N°674/2011 y Modificatorio N°1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 864/2013, Nº831/2014, N°1308/2019, N°163/2020, N°1171/2020, Nº 067/2022 y 064/2022.
El Trámite Nº 19283/2022 de fecha 03/06/2022, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.
El Trámite Nº 22121/2022 de fecha 27/06/2022, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita el otorgamiento de un subsidio en especie en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", implementado mediante el Decreto Municipal Nº 163/2020 y prorrogado a través del Decreto Municipal Nº 067/2022, a favor de la Sra. FEDERRATH, Mónica Elizabeth, D.N.I. N° 31.209.842, solicitado por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, por medio del Trámite Nº 19283/2022 de fecha 03/06/2022.

Que, dicho subsidio en especie consiste en el pago de la suma de $ 79.999,00 (Pesos Setenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100).

Que, del Informe Técnico Nº 64/2022, emitido por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, emerge la viabilidad en el otorgamiento del subsidio en cuestión, por encontrarse tal requerimiento de acuerdo a los lineamientos del Programa mencionado.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la erogación, conforme al Presupuesto del Ejercicio 2022.

Que, en virtud de lo expuesto y en vista de las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia, es preciso autorizar el pago del subsidio requerido, a través de la emisión del presente acto administrativo emanado de autoridad competente, como así también, adjudicar la adquisición.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR $ 79.999,00 (Pesos Setenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio en Especie, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 163/2020 y prorrogado mediante el Decreto Municipal N° 067/2022, a favor de la Sra. FEDERRATH, Mónica Elizabeth, D.N.I. N° 31.209.842, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3316/2022.

ARTICULO 2°.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario respectivo en la Categoría Programática 51/02.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el artículo N° 01.

ARTICULO 4°.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el artículo N° 01.

ARTICULO 5°.- REGISTRESE. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2911/2022

VISTO: El Expediente Nº 3317/2022.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario Nº 292/1972; Decreto Provincial Nº674/2011 y Modificatorio Nº1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 864/2013, Nº831/2014, Nº1308/2019, Nº163/2020, Nº1171/2020, Nº 067/2022 y 064/2022.

El Trámite Nº 20439/2022 de fecha 13/06/2022, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.

El Trámite Nº 22123/2022 de fecha 27/06/2022, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita el otorgamiento de un subsidio en especie en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", implementado mediante el Decreto Municipal Nº 163/2020 y prorrogado a través del Decreto Municipal Nº 067/2022, a favor de la Sra. GONZÁLEZ, María Beatriz, D.N.I. Nº 17.143.401, solicitado por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, por medio del Trámite Nº 20439/2022 de fecha 13/06/2022.

Que, dicho subsidio en especie consiste en el pago de la suma de $ 84.999,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100).

Que, del Informe Técnico Nº 70/2022, emitido por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, emerge la viabilidad en el otorgamiento del subsidio en cuestión, por encontrarse tal requerimiento de acuerdo a los lineamientos del Programa mencionado.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la erogación, conforme al Presupuesto del Ejercicio 2022.

Que, en virtud de lo expuesto y en vista de las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia, es preciso autorizar el pago del subsidio requerido, a través de la emisión del presente acto administrativo emanado de autoridad competente, como así también, adjudicar la adquisición.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 84.999,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio en Especie, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020 y prorrogado mediante el Decreto Municipal Nº 06//2022, a favor de la Sra. GONZALEZ, María Beatriz, D.N.I. Nº 17.143.401, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3317/2022.

ARTICULO 2°.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario respectivo en la Categoría Programática 51/02.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el artículo Nº 01.

ARTICULO 4°.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el artículo Nº 01.

ARTICULO 5°.- REGISTRESE. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2912/2022

VISTO: El Expediente Nº 767/2022.

Las Resoluciones Municipales Nº 0739/2022 y 1719/2022.

El Trámite Nº 19983/2022 de fecha 09/06/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21142, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0739/2022 de fecha 08/02/2022, a partir del día 01/07/2022 por el periodo de seis (06) mes, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ZABALA, Miguel Ricardo, DNI Nº 28.604.889, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 21406/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21142, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0739/2022 de fecha 08/02/2022, a partir del día 01/07/2022 por el periodo de seis (06) mes, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ZABALA, Miguel Ricardo, DNI Nº 28.604.889, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 767/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. ZABALA, Miguel Ricardo, DNI Nº 28.604.889.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2913/2022

VISTO: El Expediente Nº 3349/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 21513/2022 de fecha 22/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. FLORES, Rodrigo Maximiliano, D.N.I. Nº 35.885.322.

Que por Informe Técnico N.° 899/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 21513/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. FLORES, Rodrigo Maximiliano, D.N.I. Nº 35.885.322, según Informe Técnico Nº 899/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3349/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2914/2022

VISTO: El Expediente Nº 0821/2022.

La Resolución Municipal Nº 0732/2022.

El Trámite Nº 21646/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21135, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0732/2022 de fecha 08/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. TRONCOSO, Vanesa Andrea, D.N.I. Nº 25.638.467, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 21853/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21135, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0732/2022 de fecha 08/02/2022, suscripto entre la Sra. TRONCOSO, Vanesa Andrea, D.N.I. Nº 25.638.467, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0821/2022.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21135, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0732/2022 de fecha 08/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. TRONCOSO, Vanesa Andrea, D.N.I. Nº 25.638.467, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0821/2022.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. TRONCOSO, Vanesa Andrea, D.N.I. Nº 25.638.467

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2915/2022

VISTO: El Expediente Nº 0690/2022.

La Resolución Municipal Nº 0674/2022.

El Trámite Nº 21651/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21713, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0674/2022 de fecha 04/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. PASTORI, Valeria, D.N.I. Nº 23.601.673, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 21849/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21713, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0674/2022 de fecha 04/02/2022, suscripto entre la Sra. PASTORI, Valeria, D.N.I. Nº 23.601.673, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0690/2022.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21713, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0674/2022 de fecha 04/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. PASTORI, Valeria, D.N.I. Nº 23.601.673, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0690/2022.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. PASTORI, Valeria, D.N.I. Nº 23.601.673.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2916/2022

VISTO: El Expediente Nº 3343/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º Disposiciones Transitorias Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 21134/2022 de fecha 15/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor de la Sra. SERRANO, Rosa Mabel, D.N.I. Nº 23.542.304.

Que por Informe Técnico N.º 888/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 21134/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor de la Sra. SERRANO, Rosa Mabel, D.N.I. Nº 23.542.304., según Informe Técnico Nº 888/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3343/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2917/2022

VISTO: El Expediente Nº 0733/2022.

La Resolución Municipal Nº 0653/2022.

El Trámite Nº 21652/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21702, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0653/2022 de fecha 04/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BOBADILLA, Alejandra Noemí, D.N.I. Nº 31.858.800, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 21854/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21702, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0653/2022 de fecha 04/02/2022, suscripto entre la Sra. BOBADILLA, Alejandra Noemí, D.N.I. Nº 31.858.800, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0733/2022.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21702, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0653/2022 de fecha 04/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BOBADILLA, Alejandra Noemí, D.N.I. Nº 31.858.800, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0733/2022.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. BOBADILLA, Alejandra Noemí, D.N.I. Nº 31.858.800.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2918/2022

VISTO: El Expediente Nº 0814/2022.

La Resolución Municipal Nº 0731/2022.

El Trámite Nº 20330/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21134, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0731/2022 de fecha 08/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CASTILLO, Patricia Susana, D.N.I. Nº 13.683.326, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 21851/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21134, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0731/2022 de fecha 08/02/2022, suscripto entre la Sra. CASTILLO, Patricia Susana, D.N.I. Nº 13.683.326, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0814/2022.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21134, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0731/2022 de fecha 08/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CASTILLO, Patricia Susana, D.N.I. Nº 13.683.326, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0814/2022.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CASTILLO, Patricia Susana, D.N.I. Nº 13.683.326.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2919/2022

VISTO: El Expediente Nº 3342/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20882/2022 de fecha 15/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de tanque y bomba, a favor de la Sra. FRANCO, Raquel Elvira, D.N.I. Nº 17.414.303.
Que por Informe Técnico N.º 890/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20882/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de tanque y bomba, a favor de la Sra. FRANCO, Raquel Elvira, D.N.I. Nº 17.414.303, según Informe Técnico Nº 890/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3342/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2920/2022

VISTO: El Expediente Nº 1285/2022.
La Resolución Municipal Nº 1279/2022.
El Trámite Nº 20348/2022 de fecha 23/06/2022, emitido desde la Coordinación Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 23/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/02/2022, registrado bajo el Nº 21516, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1279/2022 de fecha 25/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ANDRADE, Rocio Belén, D.N.I. Nº 32.801.700, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 21848/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 23/06/2022, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/02/2022, registrado bajo el Nº 21516, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1279/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la Sra. ANDRADE, Rocio Belén, D.N.I. Nº 32.801.700, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1285/2022.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/02/2022, registrado bajo el Nº 21516, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1279/2022 de fecha 25/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ANDRADE, Rocio Belén, D.N.I. Nº 32.801.700, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0814/2022.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ANDRADE, Rocio Belén, D.N.I. Nº 32.801.700.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2921/2022

VISTO: El Expediente Nº 0656/2022.
La Resolución Municipal Nº 0627/2022.
El Trámite Nº 20355/2022 de fecha 23/06/2022, emitido desde la Coordinación Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 23/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21685, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0627/2022 de fecha 03/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CHIRINO, María Natalia, D.N.I. Nº 30.074.210, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 21847/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 23/06/2022, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21685, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0627/2022 de fecha 03/02/2022, suscripto entre la Sra. CHIRINO, María Natalia, D.N.I. Nº 30.074.210, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0656/2022.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21685, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0627/2022 de fecha 03/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CHIRINO, María Natalia, D.N.I. Nº 30.074.210, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0656/2022.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CHIRINO, María Natalia, D.N.I. Nº 30.074.210.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2922/2022

VISTO: El Expediente Nº 1223/2022.
La Resolución Municipal Nº 1260/2022.
El Trámite Nº 21654/2022 de fecha 23/06/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21504, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1260/2022 de fecha 25/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Dr. BALBI, Jorge Omar, D.N.I. Nº 11.046.729, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 21850/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21504, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1260/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre el Dr. BALBI, Jorge Omar, D.N.I. Nº 11.046.729, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1223/2022.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21504, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1260/2022 de fecha 25/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Dr. BALBI, Jorge Omar, D.N.I. Nº 11.046.729, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1223/2022.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. BALBI, Jorge Omar, D.N.I. Nº 11.046.729.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2923/2022

VISTO: El Expediente Nº 3340/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21139/2022 de fecha 16/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $38.000,00 (Pesos Treinta y Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un calefon, a favor de la Sra. MADARIETA, Julieta Carolina, D.N.I. Nº 40.740.349.

Que por Informe Técnico N.º 881/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21139/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $38.000,00 (Pesos Treinta y Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un calefon, a favor de la Sra. MADARIETA, Julieta Carolina, D.N.I. Nº 40.740.349, según Informe Técnico Nº 881/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3340/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2924/2022

VISTO: El Expediente Nº 3339/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21283/2022 de fecha 21/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MACHUCA, Cecilia Liliana, D.N.I. Nº 18.161.307.
Que por Informe Técnico N.º 894/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21283/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MACHUCA, Cecilia Liliana, D.N.I. Nº 18.161.307, según Informe Técnico Nº 894/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3339/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2925/2022

VISTO: El Expediente Nº 3338/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21265/2022 de fecha 21/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $26.000,00 (Pesos Veintiseis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GONZÁLEZ, Carlos Alberto, D.N.I. Nº 26.940.397.
Que por Informe Técnico N.º 893/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21265/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $26.000,00 (Pesos Veintiseis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GONZÁLEZ, Carlos Alberto, D.N.I. Nº 26.940.397, según Informe Técnico Nº 893/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3338/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2926/2022

VISTO: El Expediente Nº 0685/2022.
La Resolución Municipal Nº 0799/2022.
El Trámite Nº 20974/2022 de fecha 21/06/2022, emitido desde la Coordinación Centro Medico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 21/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21108, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 799/2022 de fecha 08/02/2022, suscripto entre la Sra. VILLAGRA, María Isabel, DNI. Nº 27.211.495, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 21722/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 21/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21108, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 799/2022 de fecha 08/02/2022, suscripto entre la Sra. VILLAGRA, María Isabel, DNI. Nº 27.211.495, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 685/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. VILLAGRA, María Isabel, DNI. Nº 27.211.495.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2927/2022

VISTO: El Expediente Nº 0842/2022.
La Resolución Municipal Nº 1285/2022.
El Trámite Nº 20971/2022 de fecha 21/06/2022, emitido desde la Coordinación Centro Medico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 21/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21520, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1285/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la Sra. VESTIDELLI, Ana Andrea, DNI. Nº 32.202.528, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 21722/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 21/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21520, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1285/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la Sra. VESTIDELLI, Ana Andrea, DNI. Nº 32.202.528, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 842/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. VESTIDELLI, Ana Andrea, DNI. Nº 32.202.528.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2928/2022

VISTO: El Expediente Nº 3336/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21240/2022 de fecha 21/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler, a favor del Sr. ARAVENA, Roberto Andres, D.N.I. Nº 26.649.522.

Que por Informe Técnico N.° 892/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 21240/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler, a favor del Sr. ARAVENA, Roberto Andres, D.N.I. Nº 26.649.522, según Informe Técnico Nº 892/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3336/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2929/2022

VISTO: El Expediente Nº 0367/2022.

La Resolución Municipal Nº 0373/2022.

El Trámite Nº 21549/2022 de fecha 14/06/2022, emitido desde la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 14/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/01/2022, registrado bajo el Nº 21084, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0373/2022 de fecha 01/02/2022, suscripto entre la Sra. CACCIANINI, Carla Mariel, DNI. Nº 23.805.138, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 21812/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 14/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/01/2022, registrado bajo el Nº 21084, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0373/2022 de fecha 01/02/2022, suscripto entre la Sra. CACCIANINI, Carla Mariel, DNI. Nº 23.805.138, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0367/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CACCIANINI, Carla Mariel, DNI. Nº 23.805.138.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2930/2022

VISTO: El Expediente Nº 0379/2022.

La Resolución Municipal Nº 0216/2022.

El Trámite Nº 20973/2022 de fecha 21/06/2022, emitido desde la Coordinación Centro Medico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 21/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2022, registrado bajo el Nº 20982, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0216/2022 de fecha 28/01/2022, suscripto entre la Sra. VARGAS, María Jazmín, DNI. Nº 40.114.270, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 21814/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 21/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2022, registrado bajo el Nº 20982, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0216/2022 de fecha 28/01/2022, suscripto entre la Sra. VARGAS, María Jazmín, DNI. Nº 40.114.270, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0379/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. VARGAS, María Jazmín, DNI. Nº 40.114.270.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2931/2022

VISTO: El Expediente Nº 0377/2022.

La Resolución Municipal Nº 0299/2022.

El Trámite Nº 20967/2022 de fecha 21/06/2022, emitido desde la Coordinación Centro Medico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 21/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2022, registrado bajo el Nº 21013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0299/2022 de fecha 31/01/2022, suscripto entre el Sr. SALINAS, Leandro Manuel, DNI. Nº 38.786.250, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 21813/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 21/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2022, registrado bajo el Nº 21013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0299/2022 de fecha 31/01/2022, suscripto entre el Sr. SALINAS, Leandro Manuel, DNI. Nº 38.786.250, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0377/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. SALINAS, Leandro Manuel, DNI. Nº 38.786.250.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2932/2022

VISTO: El Expediente Nº 3337/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 21130/2022 de fecha 16/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler, a favor del Sr. BAEZ, Gregorio, D.N.I. Nº 14.931.112

Que por Informe Técnico N.° 885/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 21130/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler, a favor del Sr. BAEZ, Gregorio, D.N.I. Nº 14.931.112, según Informe Técnico Nº 885/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3337/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2933/2022

VISTO: El Expediente Nº 0843/2022.

La Resolución Municipal Nº 0724/2022.

El Trámite Nº 20705/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21127, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0724/2022 de fecha 08/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022

inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. VARELA, Jimena, D.N.I. Nº 30.297.494, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 21725/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21127, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0724/2022 de fecha 08/02/2022, suscripto entre la Sra. VARELA, Jimena, D.N.I. Nº 30.297.494, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0843/2022.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21127, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0724/2022 de fecha 08/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. VARELA, Jimena, D.N.I. Nº 30.297.494, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0843/2022.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. VARELA, Jimena, D.N.I. Nº 30.297.494.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2934/2022

VISTO: El Expediente Nº 3344/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 21125/2022 de fecha 15/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de lentes recetados, a favor de la Sra. PAEZ, Emilce Ayelen, D.N.I. Nº 42.034.747

Que por Informe Técnico N.° 889/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 21125/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de lentes recetados, a favor de la Sra. PAEZ, Emilce Ayelen, D.N.I. Nº 42.034.747, según Informe Técnico Nº 889/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3344/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2935/2022

VISTO: El Expediente Nº 3345/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 21100/2022 de fecha 21/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisicion de materiales, a favor de la Sra. AVILES NIEVA, Mariela Patricia, D.N.I. Nº 26.820.848.

Que por Informe Técnico N.° 884/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 21100/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisicion de materiales, a favor de la Sra. AVILES NIEVA, Mariela Patricia, D.N.I. Nº 26.820.848, según Informe Técnico Nº 884/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3345/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2936/2022

VISTO: El Expediente Nº 0386/2022.

La Resolución Municipal Nº 0729/2022.

El Trámite Nº 20945/2022 de fecha 21/06/2022, emitido desde la Coordinación Centro Medico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 21/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2022, registrado bajo el Nº 21132, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0729/2022 de fecha 08/02/2022, suscripto entre la Sra. MARANZANO, Victoriana Ornella, DNI. Nº 40.158.733, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 21718/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 21/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2022, registrado bajo el Nº 21132, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0729/2022 de fecha 08/02/2022, suscripto entre la Sra. MARANZANO, Victoriana Ornella, DNI. Nº 40.158.733, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0386/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MARANZANO, Victoriana Ornella, DNI. Nº 40.158.733.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2937/2022

VISTO: El Expediente Nº 3347/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 21482/2022 de fecha 22/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda, a favor de la Sra. AGUILA SUAREZ, Daniela Fernanda, D.N.I. Nº 18.811.206.

Que por Informe Técnico N.° 897/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 21482/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda, a favor de la Sra. AGUILA SUAREZ, Daniela Fernanda, D.N.I. Nº 18.811.206, según Informe Técnico Nº 897/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3347/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2938/2022

VISTO: El Expediente Nº 0406/2022.
La Resolución Municipal Nº 0213/2022.
El Trámite Nº 20940/2022 de fecha 21/06/2022, emitido desde la Coordinación Centro Medico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaria de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 21/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2022, registrado bajo el Nº 20979, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0213/2022 de fecha 28/01/2022, suscripto entre la Sra. GOMEZ OYARZO, Micaela Elizabeth, DNI. Nº 38.786.639, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 21719/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 21/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2022, registrado bajo el Nº 20979, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0213/2022 de fecha 28/01/2022, suscripto entre la Sra. GOMEZ OYARZO, Micaela Elizabeth, DNI. Nº 38.786.639, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0406/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GOMEZ OYARZO, Micaela Elizabeth, DNI. Nº 38.786.639.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2939/2022

VISTO: El Expediente Nº 3357/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21137/2022 de fecha 16/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler donde ingresara con su familia, a favor de la Sra. BARALDO, Virginia, D.N.I. Nº 25.888.125.
Que por Informe Técnico N.º 882/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21137/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler donde ingresara con su familia, a favor de la Sra. BARALDO, Virginia, D.N.I. Nº 25.888.125, según Informe Técnico Nº 882/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3357/2022
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2940/2022

VISTO: El Expediente Nº 0556/2022.
La Resolución Municipal Nº 0361/2022.
El Trámite Nº 21155/2022 de fecha 14/06/2022, emitido desde la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 14/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/01/2022, registrado bajo el Nº 21072, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0361/2022 de fecha 01/02/2022, suscripto entre la Sra. LAMBERTI, Daiana Belen, DNI. Nº 37.170.524, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato y asimismo acuerdan hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Cláusula Sexta del mencionado contrato, a partir del día 01/07/2022, hasta el día 31/12/2022 inclusive.
Que mediante Trámite Nº 21721/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 14/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/01/2022, registrado bajo el Nº 21072, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0361/2022 de fecha 01/02/2022, suscripto entre la Sra. LAMBERTI, Daiana Belen, DNI. Nº 37.170.524, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0556/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. LAMBERTI, Daiana Belen, DNI. Nº 37.170.524.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2941/2022

VISTO: El Expediente Nº 0547/2022.
La Resolución Municipal Nº 0377/2022.
El Trámite Nº 21195/2022 de fecha 14/06/2022, emitido desde la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 14/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/01/2022, registrado bajo el Nº 21088, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0377/2022 de fecha 01/02/2022, suscripto entre la Sra. MAZZITELLI, Luciana, DNI. Nº 34.613.949, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato y asimismo acuerdan hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Cláusula Sexta del mencionado contrato, a partir del día 01/07/2022, hasta el día 31/12/2022 inclusive.
Que mediante Trámite Nº 21865/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 14/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/01/2022, registrado bajo el Nº 21088, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0377/2022 de fecha 01/02/2022, suscripto entre la Sra. MAZZITELLI, Luciana, DNI. Nº 34.613.949, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0547/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MAZZITELLI, Luciana, DNI. Nº 34.613.949.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2942/2022

VISTO: El Expediente Nº 0545/2022.
La Resolución Municipal Nº 0584/2022.
El Trámite Nº 20927/2022 de fecha 21/06/2022, emitido desde la Coordinación Centro Medico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 21/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21710, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0584/2022 de fecha 08/02/2022, suscripto entre el Sr. BERSANI NEIRA, Cristian Matías, DNI. Nº 35.631.136, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 21720/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 21/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21710, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0584/2022 de fecha 08/02/2022, suscripto entre el Sr. BERSANI NEIRA, Cristian Matías, DNI. Nº 35.631.136, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0545/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. BERSANI NEIRA, Cristian Matías, DNI. Nº 35.631.136.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2943/2022

VISTO: El Expediente Nº 3348/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21469/2022 de fecha 22/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de luz de la vivienda, a favor del Sr. GALLARDO, Juan Carlos, D.N.I. Nº 18.391.174.
Que por Informe Técnico N.º 898/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21469/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de luz de la vivienda, a favor del Sr. GALLARDO, Juan Carlos, D.N.I. Nº 18.391.174, según Informe Técnico Nº 898/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3348/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2944/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1566/2022;
La Resolución Municipal Nº 1846/2022;
El Informe Técnico de fecha 25/04/2022, emitido desde la Coordinación Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
Acta de Análisis de Ofertas – Preadjudicación de fecha 03/05/2022, emitido desde la Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
El Trámite Nº 17385/2022 de fecha 16/05/2022, emitido por la Coordinación Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente del visto, tramita la ejecución de la Obra: "SALON DE USOS MÚLTIPLES MARGEN SUR", cuyo llamado a Licitación Privada Nº 08/2022 fue autorizado a través de la Resolución Municipal Nº 1846/2022, con un Presupuesto Oficial de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 39/100 ($ 39.217.783,39), en el marco del CONVENIO DE ADHESIÓN AL "PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y COMUNAL" PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SALON DE USOS MÚLTIPLES MARGEN SUR" MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR CONVE 2022 07110833 APN SOP#MOP , celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas y el Municipio de Río Grande; el cual tramita bajo el expediente Nº 1394/2022 y fue ratificado en todos sus términos con su correspondiente Anexo, a través de la Resolución Municipal Nº 1299/2022 y registrado bajo el Nº 21527 en fecha 25/02/2022.
Que de acuerdo a las Notas Nº 717/2022, Nº 718/2022, Nº 719/2022, Nº 720/2022 y Nº 721/2022 de fecha 19/04/2022, se cursaron las invitaciones correspondientes para cotizar la obra de referencia.
Que en fecha 22/04/2022 se llevó adelante el Acta de Apertura de Ofertas de la Licitación Privada Nº 08/2022, por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, donde consta la recepción una única oferta, siendo ésta de la empresa ETYS S.R.L., por el valor total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 24/100 ($ 46.861.133,24) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos.
Que mediante el Informe Técnico de fecha 25/04/2022, la Coordinación Técnica de Obras Públicas analiza la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la empresa ETYS S.R.L., por el valor total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 24/100 ($ 46.861.133,24), mes base ABRIL/2022 y un plazo de ejecución de obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, indicando que, salvo mejor opinión superior, la oferta resulta ser conveniente a los intereses del Municipio, toda vez que la misma cumplió con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, donde se pudo corroborar que la Planilla de Computo y Presupuesto, Análisis de Precios, Plan de Trabajo y Curva de Inversión, se encuentran acorde a lo exigido por Pliego Licitatorio.
Que, mediante el Acta de Análisis de Ofertas – Preadjudicación de fecha 03/05/2022, la Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas sugiere, salvo mejor opinión, adjudicar la obra a la empresa ETYS S.R.L., por el valor total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 24/100 ($ 46.861.133,24) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos; ello por resultar conveniente a los intereses del Municipio, dado que cumple en un todo con lo estipulado por Pliego Licitatorio.
Que conforme surge de la documentación obrante en el Expediente Nº 1566/2022, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 85/100 ($ 7.643.349,85); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.
Que a través del Trámite Nº 17385/2022 de fecha 16/05/2022, la Coordinación Técnica de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.
Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.LyS.P.) Nº 47/2022 – Trámite Nº 17737/2022 de fecha 20/05/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que a través del Trámite Nº 18738/2022 – Pase Nº 1910/2022 de fecha 31/05/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 08/2022 para la ejecución de la Obra: "SALON DE USOS MULTIPLES MARGEN SUR", a la empresa ETYS S.R.L., por el valor total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 24/100 ($ 46.861.133,24) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1566/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta adjudicada, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 85/100 ($ 7.643.349,85); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente Nº 1566/2022 y los motivos enunciados en los considerandos.
ARTICULO 3º.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública, de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo Nº I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 85/100 ($ 7.643.349,85); en razón de la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de junio de 2022

PEREZ
MONACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2945/2022

VISTO: El Expediente Nº 3168/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal Artículos Nº 27 y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen Nº 34/2021.
El Trámite Nº 17315/2022 de fecha 17/05/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $28.000,00 (Pesos Veintiocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. PEREIRA, Silvia Raquel, D.N.I. Nº 34.824.344; cuyo destino es hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que reside.
Que por Informe Técnico Nº 81/2022 – Trámite Nº 17316/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que según Trámite Nº 17315/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $28.000,00 (Pesos Veintiocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. PEREIRA, Silvia Raquel, D.N.I. Nº 34.824.344; cuyo destino es hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que reside, según Informe Técnico Nº 81/2022 – Trámite Nº 17316/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3168/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de junio de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2946/2022

VISTO: El Expediente Nº 3399/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, y 0064/2022.
El Trámite Nº 22168 /2022 de fecha 24/06/2022, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de los insumos mencionados en el trámite de referencia destinados a la organización y realización de la Jornada Recreativa y Merienda denominada #RIOGRANDECUMPLE, en conmemoración de los 101 años de la creación de la ciudad de Rio Grande.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR; la adquisición de los insumos mencionados en el trámite de referencia destinados a la organización y realización de la Jornada Recreativa y Merienda denominada #RIOGRANDECUMPLE, en conmemoración de los 101 años de la creación de la ciudad de Rio Grande, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 3399 /2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2947/2022

VISTO: El Expediente Nº 3247/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal Artículos Nº 27 y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen Nº 34/2021.
El Trámite Nº 19858/2022 de fecha 08/06/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. ACOSTA, Maria del Carmen, D.N.I. Nº 23.988.347; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención.
Que por Informe Técnico Nº 94/2022 – Trámite Nº 19859/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que según Trámite Nº 19858/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. ACOSTA, María del Carmen, D.N.I. Nº 23.988.347; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención, según Informe Técnico Nº 94/2022 – Trámite Nº 19859/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3247/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de junio de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2948/2022

VISTO: El Expediente Nº 3243/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal Artículos Nº 27 y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen Nº 34/2021.
El Trámite Nº 19337/2022 de fecha 03/06/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. SANDOVAL, Georgina Beatriz, D.N.I. Nº 14.014.547; cuyo destino es hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que reside.
Que por Informe Técnico Nº 90/2022 – Trámite Nº 19339/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que según Trámite Nº 19337/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. SANDOVAL, Georgina Beatriz, D.N.I. Nº 14.014.547; cuyo destino es hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que reside, según Informe Técnico Nº 90/2022 – Trámite Nº 19339/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3243/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de junio de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2949/2022

VISTO: El Expediente Nº 3249/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal Artículos Nº 27 y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen Nº 34/2021.
El Trámite Nº 18877/2022 de fecha 02/06/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. MARTINEZ, Brenda Tamara, D.N.I. Nº 35.666.555; cuyo destino es hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que reside.
Que por Informe Técnico Nº 89/2022 Trámite Nº 18884/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que según Trámite Nº 18877/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de $50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. MARTINEZ, Brenda Tamara, D.N.I. Nº 35.666.555; cuyo destino es hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que reside, según Informe Técnico Nº 89/2022 – Trámite Nº 18884/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3249/2022
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de junio de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2950/2022

VISTO: El Expediente Nº 3242/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal Artículos Nº 27 y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen Nº 34/2021.
El Trámite Nº 18584/2022 de fecha 30/05/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. CHAVEZ OJEDA, Maricel Beatriz, D.N.I. Nº 94.043.575; cuyo destino es hacer frente a los gastos de manutención.
Que por Informe Técnico Nº 84/2022 – Trámite Nº 18585/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que según Trámite Nº 18584/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. CHAVEZ OJEDA, Maricel Beatriz, D.N.I. Nº 94.043.575; cuyo destino es hacer frente a los gastos de manutención; según Informe Técnico Nº 84/2022 – Trámite Nº 18585/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3242/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de junio de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2951/2022

VISTO: El Expediente Nº 3354/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal Artículos Nº 27 y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen Nº 34/2021.
El Trámite Nº 18874/2022 de fecha 02/06/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $37.500,00 (Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. DOS SANTOS, Betina Bernarda, D.N.I. Nº 34.463.069; cuyo destino es hacer frente al pago de la vivienda que reside.
Que por Informe Técnico Nº 87/2022 – Trámite Nº 18880/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que según Trámite Nº 18874/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de $37.500,00 (Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. DOS SANTOS, Betina Bernarda, D.N.I. Nº 34.463.069; cuyo destino es hacer frente al pago de la vivienda que reside, según Informe Técnico Nº 87/2022 – Trámite Nº 18880/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3354/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de junio de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2952/2022

VISTO: El Expediente Nº 3059/2022.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/1972; Decreto Provincial Nº674/2011 y Modificatorio Nº1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 864/2013, Nº831/2014, Nº1308/2019, Nº163/2020, Nº1171/2020, Nº 067/2022 y 064/2022.
El Trámite Nº 12723/2022 de fecha 13/04/2022, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.
El Trámite Nº 22312/2022 de fecha 28/06/2022, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones tramita el otorgamiento de un subsidio en especie en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", implemento mediante el Decreto Municipal Nº 163/2020 y prorrogado a través del Decreto Municipal Nº 067/2022, a favor de la Sra. HERNÁNDEZ SOTO, Constanza Elvira, D.N.I. Nº 37.908.900, solicitado por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, por medio del Trámite Nº 12723/2022 de fecha 13/04/2022.
Que, dicho subsidio en especie consiste en el pago de la suma de $130.095,00 (Pesos Ciento Treinta Mil Noventa y Cinco con 00/100).
Que, del Informe Técnico Nº 35/2022, emitido por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, emerge la viabilidad en el otorgamiento del subsidio en cuestión, por encontrarse tal requerimiento de acuerdo a los lineamientos del Programa mencionado.
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la erogación, conforme al Presupuesto del Ejercicio 2022.
Que, en virtud de lo expuesto y en vista de las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia, es preciso autorizar el pago del subsidio requerido, a través de la emisión del presente acto administrativo emanado de autoridad competente, como así también, adjudicar la adquisición.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de $130.095,00 (Pesos Ciento Treinta Mil Noventa y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio en Especie, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020 y prorrogado mediante el Decreto Municipal Nº 067/2022, a favor de la Sra. HERNANDEZ SOTO, Constanza Elvira, D.N.I. Nº 37.908.900, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3059/2022.
ARTICULO 2°.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario respectivo en la Categoría Programática 51/02.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el artículo Nº 01.
ARTICULO 4°.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el artículo Nº 01.
ARTICULO 5°.- REGISTRESE. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2953/2022

VISTO: El Expediente Nº 0748/2022.
La Resolución Municipal Nº 0659/2022.
El Trámite Nº 20960/2022 de fecha 21/06/2022, emitido desde la Coordinación de Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 21/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21690 en fecha 04/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0659/2022 de fecha 04/02/2022, suscripto entre la Sra. MUÑOZ, Susana Evangelina, D.N.I. Nº 28.604.738, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato y asimismo acuerdan hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Cláusula Sexta del mencionado contrato, a partir del día 01/07/2022, hasta el día 31/12/2022 inclusive.
Que mediante Trámite Nº 22064/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 21/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21690 en fecha 04/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0659/2022 de fecha 04/02/2022, suscripto entre la Sra. MUÑOZ, Susana Evangelina, D.N.I. Nº 28.604.738, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0748/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MUÑOZ, Susana Evangelina, D.N.I. Nº 28.604.738.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2954/2022

VISTO: El Expediente Nº 0380/2022.
La Resolución Municipal Nº 0581/2022.
El Trámite Nº 20924/2022 de fecha 21/06/2022, emitido desde la Coordinación de Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 21/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2022, registrado bajo el Nº 21712 en fecha 03/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0581/2022 de fecha 03/02/2022, suscripto entre el Sr. BELTRAN, Ignacio José, D.N.I. Nº 37.173.791, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato y asimismo acuerdan hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Cláusula Sexta del mencionado contrato, a partir del día 01/07/2022, hasta el día 31/12/2022 inclusive.

Que mediante Trámite N° 22062/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 21/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2022, registrado bajo el N° 21712 en fecha 03/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0581/2022 de fecha 03/02/2022, suscripto entre el Sr. BELTRAN, Ignacio José, D.N.I. N° 37.173.791, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0380/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. BELTRAN, Ignacio José, D.N.I. N° 37.173.791.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2955/2022

VISTO: El Expediente N° 0564/2022.
La Resolución Municipal N° 0583/2022.
El Trámite N° 21390/2022 de fecha 21/05/2022, emitido desde la Coordinación de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 16/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 21697 en fecha 03/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0583/2022 de fecha 03/02/2022, suscripto entre el Sr. RANDON SALGADO, Joaquín Roberto, D.N.I. N° 30.882.386, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato y asimismo acuerdan hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Cláusula Sexta del mencionado contrato, a partir del día 01/07/2022, hasta el día 31/12/2022 inclusive.

Que mediante Trámite N° 22057/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 16/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 21697 en fecha 03/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0583/2022 de fecha 03/02/2022, suscripto entre el Sr. RANDON SALGADO, Joaquín Roberto, D.N.I. N° 30.882.386, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0564/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. RANDON SALGADO, Joaquín Roberto, D.N.I. N° 30.882.386.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2956/2022

VISTO: El Expediente N° 0691/2022.
La Resolución Municipal N° 0718/2022.
El Trámite N° 20956/2022 de fecha 21/06/2022, emitido desde la Coordinación Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 21/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 20120 en fecha 08/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0718/2022 de fecha 08/02/2022, suscripto entre la Sra. MOLINA, Jessica Samanta, D.N.I. N° 33.251.446, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato y asimismo acuerdan hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Cláusula Sexta del mencionado contrato, a partir del día 01/07/2022, hasta el día 31/12/2022 inclusive.

Que mediante Trámite N° 22056/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 21/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 20120 en fecha 08/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0718/2022 de fecha 08/02/2022, suscripto entre la Sra. MOLINA, Jessica Samanta, D.N.I. N° 33.251.446, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0691/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MOLINA, Jessica Samanta, D.N.I. N° 33.251.446.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2957/2022

VISTO: El Expediente N° 2657/2022.
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, artículos 25° y 30° - Decreto Reglamentario N° 292/72 – Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012 - Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera – Ordenanzas N° 2848/2010, N° 3576/2016 y 3697/2017 y Decretos Municipales N° 474/98, 864/13, 831/14 y 64/22.
El Trámite N° 22321/2022 de fecha 28/06/2022, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Remito el N° 0001-02657/2022 – LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2022, vinculada a la adquisición de diversas semillas, productos e insumos para continuar con el Plan de Forestación y Parquización correspondiente a la temporada 2022, solicitada por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente de este Municipio, a los efectos de solicitar se realice el correspondiente Acto Administrativo que, en sus considerandos, exponga lo siguiente:

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 117°; Decreto Municipal N° 64/2022.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2022, la cual versa sobre la adquisición de diversas semillas, productos e insumos para continuar con el Plan de Forestación y Parquización correspondiente a la temporada 2022; solicitada por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente de este Municipio; cuya apertura de sobres se realizará el día miércoles 20 de julio del 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras Secretaría de Finanzas Públicas.; conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2657/2022.

ARTICULO 2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, y el Pedido de Cotización Oficial que regirán el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente de este Municipio, realizar la afectación de reserva en la categoría programática 614/00, Objeto de Gasto 2-2 (2200537) en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2958/2022

VISTO: El Expediente N° 3241/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 - Artículo 26° - Inciso 2; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y su modificatoria N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal Artículo N° 117 y 118, Disposiciones Transitorias Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022 ANEXO I.
El Informe Técnico N° 99/2022 – Trámite N° 20706/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad;
El Trámite N° 19892/2022 de fecha 08/06/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaria de Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de insumos especificados en el trámite de referencia, destinados a la elaboración de un break para los encuentros a realizarse en el marco del Dispositivo Grupal para Mujeres y Diversidades en Situación de Violencia por Motivos de Género de la Defensoría Municipal.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de insumos especificados en el trámite de referencia, destinados a la elaboración de un break para los encuentros a realizarse en el marco del Dispositivo Grupal para Mujeres y Diversidades en Situación de Violencia por Motivos de Género en la Defensoría Municipal, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 3241/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2959/2022

VISTO: El Expediente N° 2598/2022.
Ley Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 1° - Decreto Reglamentario N° 292/72 – Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorio N° 1543/2012 - Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010 – Ordenanzas Municipales N° 3576/2016 y 3697/2017 – y Decretos Municipales N° 474/1998, N° 864/2013, N° 831/2014 y N° 064/2022, Anexo I – Licitación Privada.
El Trámite N° 22224/2022 de fecha 27/06/2022, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada N° 16/2022, la cual versa sobre la adquisición de notebooks en el marco del Programa "Nodos de la Economía del Conocimiento" creado por la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, solicitada por la Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana de este Municipio.

Que, mediante la Resolución Municipal N° 2621/2022 de fecha 10 de junio del 2022, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 16/2022 y se aprobó la documentación licitatoria respectiva (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y el Pedido de Cotización Oficial) fijándose como fecha de apertura de sobres el día lunes 14 de junio del corriente año.

Que, del Acta de Apertura de fecha 14 de junio del corriente año, surge que se recibieron ofertas por parte de las siguientes firmas; CRIL S.R.L., INTEGRALTEK SOC. SIMPLE y RAYUELA S.R.L.

Que, tal como surge del Acta de Preadjudicación de fecha 22 de junio del 2022, las ofertas presentada por las firmas proponentes brindan cumplimiento a los requisitos formales de admisibilidad requeridos, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas, con las salvedades y aclaraciones allí efectuadas.

Que, las firmas CRIL S.R.L., INTEGRATEK SOC. SIMPLE y RAYUELA S.R.L. cotizaron el único renglón solicitado, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 14 de junio del corriente año, del cual emerge que resulta conveniente la oferta presentada por la firma INTEGRALTEK SOC. SIMPLE.

Que, en otro orden de ideas, mediante el Nota N° 187/2022 de fecha 15 de junio del 2022, la Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías en conjunto con la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dependientes de la Secretaría de Gestión Ciudadana, manifestaron que las ofertas presentadas por las firmas oferentes brindan cumplimiento a los recaudos técnicos solicitados.

Que, del cuadro comparativo de precios emitido por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras de fecha 14 de junio del 2022, y del Acta de Preadjudicación de fecha 22 de junio del corriente, emitida por la Comisión de Preadjudicación en la intervención legal que le compete, se desprende que la misma recomendó adjudicar la presente Licitación Privada a favor de la firma INTEGRALTEK SOC. SIMPLE en el único renglón solicitado.

Que, la mencionada Acta fue notificada a los oferentes, según Actas de Notificación Espontanea adjuntas al expediente.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto, está facultado para el dictado de la presente, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2022 a favor de la firma INTEGRALTEK SOC. SIMPLE, CUIT N° 30-71611168-3, en el único renglón solicitado, por la suma total de $ 5.891.260,00 (PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100).

ARTICULO 2°.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente en la Categoría Programática 105/01, Objeto de Gasto 2-2- (2201001).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el artículo N° 1.

ARTICULO 4°.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el artículo N° 1.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2960/2022

VISTO: El Expediente N° 3341/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 3/° y 11/° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 21365/2022 de fecha 21/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor de la Sra. TORRES CHAVEZ, Juan Octavio, D.N.I. N° 93.907.833.

Que por Informe Técnico N.° 895/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21365/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor de la Sra. TORRES CHAVEZ, Juan Octavio, D.N.I. N° 93.907.833, según Informe Técnico N° 895/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3341/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2961/2022

VISTO: El Expediente N° 3346/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 21381/2022 de fecha 21/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de un calefon, a favor de la Sra. VEGA, Sabrina Antonella, D.N.I. N° 41.903.992

Que por Informe Técnico N.° 896/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21381/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de un calefon, a favor de la Sra. VEGA, Sabrina Antonella, D.N.I. N° 41.903.992, según Informe Técnico N° 896/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3346/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2962/2022

VISTO: El Expediente N° 0405/2022.
La Resolución Municipal N° 0364/2022 y 1719/2022.
El tramite N° 20677/2022 de fecha 16/06/2022, emitido desde la Coordinación Centro Medico de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaria de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria N° 2 de fecha 31/03/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prorroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/02/2022, registrado bajo el N° 21075 en fecha 02/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0364/2022 de fecha 01/02/2022, por el periodo adicional de Seis (06) meses, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GUANUCO, Daniel Esteban, DNI. N° 29.843.911, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 21517/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria N° 2 de fecha 31/03/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prorroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/02/2022, registrado bajo el N° 21075 en fecha 02/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0364/2022 de fecha 01/02/2022, por el periodo adicional de Seis (06) meses, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GUANUCO, Daniel Esteban, DNI. N° 29.843.911, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0405/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. GUANUCO, Daniel Esteban, DNI. N° 29.843.911.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2963/2022

VISTO: El Expediente Nº 3236/2022.
Expediente Nº P-35239 caratulado "BUSCEMI FABIO NAHUEL C/ MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE S/ Daños y Perjuicios (ordinario)"
Sentencia de fecha 23/02/2022, emitida desde el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N.° 1 Distrito Judicial Norte.
El Trámite Nº 21479/2022 de fecha 17/07/2022, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que, a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago en concepto de capital e intereses, en autos caratulados: "BUSCEMI FABIO NAHUEL C/ MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE S/ Daños y Perjuicios (ordinario)" expediente NºP-35239, del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 Distrito Judicial Norte, por la suma total de $141.619,29 (Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Seiscientos Diecinueve con 29/100); como así también, autorizar el pago de $17.675,00 (Diecisiete Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100), en concepto de honorarios regulados al Dr. Miguel Angel PAEZ.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago en concepto de capital e intereses, en autos caratulados: "BUSCEMI FABIO NAHUEL C/ MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE S/ Daños y Perjuicios (ordinario)" expediente NºP-35239, del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 Distrito Judicial Norte, por la suma total de $141.619,29 (Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Seiscientos Diecinueve con 29/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3236/2022.
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de $17.675,00 (Diecisiete Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100), en concepto de honorarios regulados al Dr. Miguel Angel PAEZ, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3236/2022.
ARTICULO 3°.- TRANSFERIR ambos montos a la cuenta radicada en el Banco Tierra del Fuego a nombre de las actuaciones judiciales, identificada con CBU 2680001361000005649636
ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2964/2022

VISTO: El Expediente Nº 570/2022.
La Resolución Municipal Nº 564/2022.
El Trámite Nº 20970/2022 de fecha 24/06/2022, emitido desde la Coordinación Centro Medico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 21/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21699, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 564/2022 de fecha 03/02/2022, suscripto entre la Sra. TORRES, Jimena María del Milagro, D.N.I. Nº 34.375.078, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato y asimismo acuerdan hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Cláusula Sexta del mencionado contrato, a partir del día 01/07/2022, hasta el día 31/12/2022 inclusive.
Que mediante Trámite Nº 22228/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 21/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21699, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 564/2022 de fecha 03/02/2022, suscripto entre la Sra. TORRES, Jimena María del Milagro, D.N.I. Nº 34.375.078, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 570/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. TORRES, Jimena María del Milagro, D.N.I. Nº 34.375.078
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2965/2022

VISTO: El Expediente Nº 546/2022.
La Resolución Municipal Nº 568/2022.
El Trámite Nº 21873/2022 de fecha 14/06/2022, emitido desde la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 14/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/01/2022, registrado bajo el Nº 21681, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 568/2022 de fecha 03/02/2022, suscripto entre la Sra. ZSILAVECZ ROJO, Ana Laura, D.N.I. Nº 35.525.254, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato y asimismo acuerdan hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Cláusula Sexta del mencionado contrato, a partir del día 01/07/2022, hasta el día 31/12/2022 inclusive.
Que mediante Trámite Nº 22209/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 14/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/01/2022, registrado bajo el Nº 21681, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 568/2022 de fecha 03/02/2022, suscripto entre la Sra. ZSILAVECZ ROJO, Ana Laura, D.N.I. Nº 35.525.254, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 546/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ZSILAVECZ ROJO, Ana Laura, D.N.I. Nº 35.525.254
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2966/2022

VISTO: El Expediente Nº 0569/2022.
La Resolución Municipal Nº 0560/2022.
El Trámite Nº 20922/2022 de fecha 21/06/2022, emitido desde la Coordinación de Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 21/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21691 en fecha 03/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0560/2022 de fecha 03/02/2022, suscripto entre la Sra. ADANTO, Antonela Melina, D.N.I. Nº 36.551.726, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato y asimismo acuerdan hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Cláusula Sexta del mencionado contrato, a partir del día 01/07/2022, hasta el día 31/12/2022 inclusive.
Que mediante Trámite Nº 22210/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 21/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21691 en fecha 03/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0560/2022 de fecha 03/02/2022, suscripto entre la Sra. ADANTO, Antonela Melina, D.N.I. Nº 36.551.726, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0569/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ADANTO, Antonela Melina, D.N.I. Nº 36.551.726.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2967/2022

VISTO: El Expediente Nº 0817/2022.
La Resolución Municipal Nº 0722/2022.
El Trámite Nº 21154/2022 de fecha 14/06/2022, emitido desde la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 14/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21125 en fecha 08/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0722/2022 de fecha 08/02/2022, suscripto entre la Sra. SANDOVAL, Claudia Agustina, D.N.I. Nº 39.136.558, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato y asimismo acuerdan hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Cláusula Sexta del mencionado contrato, a partir del día 01/07/2022, hasta el día 31/12/2022 inclusive.
Que mediante Trámite N° 21817//2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 14/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21125 en fecha 08/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0722/2022 de fecha 08/02/2022, suscripto entre la Sra. SANDOVAL, Claudia Agustina, D.N.I. Nº 39.136.558, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0817/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. SANDOVAL, Claudia Agustina, D.N.I. Nº 39.136.558.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2968/2022

VISTO: El Expediente Nº 0382/2022.
La Resolución Municipal Nº 0631/2022.
El Trámite Nº 20938/2022 de fecha 21/06/2022, emitido desde la Coordinación Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 21/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2022, registrado bajo el Nº 21689 en fecha 03/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0631/2022 de fecha 03/02/2022, suscripto entre el Sr. FABIAN, Gonzalo Nahuel, D.N.I. Nº 37.836.106, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato y asimismo acuerdan hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Cláusula Sexta del mencionado contrato, a partir del día 01/07/2022, hasta el día 31/12/2022 inclusive.
Que mediante Trámite Nº 21815/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 21/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2022, registrado bajo el Nº 21689 en fecha 03/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0631/2022 de fecha 03/02/2022, suscripto entre el Sr. FABIAN, Gonzalo Nahuel, D.N.I. Nº 37.836.106, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0382/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. FABIAN, Gonzalo Nahuel, D.N.I. Nº 37.836.106.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2969/2022

VISTO: El Expediente Nº 3501/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26° - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatoria Nº 1543/2012; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2040/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022 - Anexo I.
El Trámite Nº 22304/2022 de fecha 24/06/2022, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de insumos necesarios para el evento denominado "Rio Grande se Prende".
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de insumos necesarios para el evento denominado "Rio Grande se Prende", en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 3501/2022
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de junio de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2970/2022

VISTO: El Expediente Nº 0785/2022.
Las Resoluciones Municipales Nº 0784/2022 y 1719/2022.
El Trámite Nº 20740/2022 de fecha 14/06/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21183, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0784/2022 de fecha 08/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BORTHIRY, Facundo Agustín, DNI Nº 29.631.111, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite N.° 22186/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21183, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0784/2022 de fecha 08/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BORTHIRY, Facundo Agustín, DNI Nº 29.631.111, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0785/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. BORTHIRY, Facundo Agustín, DNI Nº 29.631.111.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2971/2022

VISTO: El Expediente Nº 0549/2022.
La Resolución Municipal Nº 0363/2022.
El Trámite Nº 22021/2022 de fecha 14/06/2022, emitido desde la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 14/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21074 en fecha 02/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0363/2022 de fecha 01/02/2022, suscripto entre la Sra. VILLAFAÑE, Luciana Jorgelina, D.N.I. Nº 33.978.637, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato y asimismo acuerdan hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Cláusula Sexta del mencionado contrato, a partir del día 01/07/2022, hasta el día 31/12/2022 inclusive.
Que mediante Trámite Nº 22646/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 14/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21074 en fecha 02/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0363/2022 de fecha 01/02/2022, suscripto entre la Sra. VILLAFAÑE, Luciana Jorgelina, D.N.I. Nº 33.978.637, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0549/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. VILLAFAÑE, Luciana Jorgelina, D.N.I. Nº 33.978.637.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2972/2022

VISTO: El Expediente Nº 948/2022.
La Resolución Municipal Nº 1119/2022.
El Trámite Nº 20973/2022 de fecha 24/06/2022, emitido desde la Coordinación Centro Medico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, y
CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 21/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/01/2022, registrado bajo el Nº 21459 en fecha 22/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1119/2022 de fecha 22/02/2022, suscripto entre la Sra. YUSIF, Estefania Melisa, D.N.I. Nº 33.022.847, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato y asimismo acuerdan hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Cláusula Sexta del mencionado contrato, a partir del día 01/08/2022, hasta el día 31/12/2022 inclusive.

Que mediante Trámite Nº 22231/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 21/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/01/2022, registrado bajo el Nº 21459 en fecha 22/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1119/2022 de fecha 22/02/2022, suscripto entre la Sra. YUSIF, Estefania Melisa, D.N.I. Nº 33.022.847, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 948/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. YUSIF, Estefania Melisa, D.N.I. Nº 33.022.847

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2973/2022

VISTO: El Expediente Nº 1072/2022.
La Resolución Municipal Nº 1118/2022 y 1719/2022.
El Trámite Nº 21184/2022 de fecha 15/06/2022, emitido desde la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria Nº 2 de fecha 15/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/02/2022, registrado bajo el Nº 21458 de fecha 22/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1118/2022 de fecha 22/02/2022, suscripto entre la Sra. PAPA, Virginia Shalon, DNI. Nº 38.786.543, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 21872/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria Nº 2 de fecha 15/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/02/2022, registrado bajo el Nº 21458 de fecha 22/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1118/2022 de fecha 22/02/2022, suscripto entre la Sra. PAPA, Virginia Shalon, DNI. Nº 38.786.543, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1072/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. PAPA, Virginia Shalon, DNI. Nº 38.786.543.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2974/2022

VISTO: El Expediente Nº 2377/2022.
La Resolución Municipal Nº 2048/2022.
El Trámite Nº 21142/2022 de fecha 14/06/2022, emitido desde la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 14/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/04/2022, registrado bajo el Nº 22072 de fecha 29/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2048/2022 de fecha 29/04/2022, suscripto entre la Sra. SALAS, Jesica Paola, DNI. Nº 26.245.249, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 21820/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 14/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/04/2022, registrado bajo el Nº 22072 de fecha 29/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2048/2022 de fecha 29/04/2022, suscripto entre la Sra. SALAS, Jesica Paola, DNI. Nº 26.245.249, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2377/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. SALAS, Jesica Paola, DNI. Nº 26.245.249.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2975/2022

VISTO: El Expediente Nº 1382/2022.
La Resolución Municipal Nº 1459/2022.
El Trámite Nº 20332/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21597, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1459/2022 de fecha 17/03/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Dra. ESCOBAR, Yanina Soledad, D.N.I. Nº 28.318.483, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 21866/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 10/06/2022, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21597, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1459/2022 de fecha 17/03/2022, suscripto entre la Dra. ESCOBAR, Yanina Soledad, D.N.I. Nº 28.318.483, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1382/2022.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21597, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1459/2022 de fecha 17/03/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Dra. ESCOBAR, Yanina Soledad, D.N.I. Nº 28.318.483, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1382/2022.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Dra. ESCOBAR, Yanina Soledad, D.N.I. Nº 28.318.483.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2976/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 346/2022.
La Resolución AMDCJ N.º 305/2022
El Trámite Nº 946/2022 de fecha 17/02/2022, emitido desde la Dirección General de Industrias Culturales, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
El Trámite Nº 1226/2022 de fecha 24/05/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, y.
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDCJ Nº 305/2022 de fecha 22/04/2022, referente al pago en concepto de Cesión de Derechos a los artistas que se detallan en el acto administrativo arriba mencionado.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos lo resuelto por la Resolución AMDCJ Nº 305/2022 de fecha 22/04/2022, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 346/2022.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2977/2022

VISTO: El Expediente Nº 3046/2022.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, artículos 25° y 30° - Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012 - Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera – Ordenanzas Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017 – y Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 64/2022, Anexo I – Licitación Pública
El Trámite Nº 21810/2022 de fecha 29/06/2022, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Remito el Expediente Nº 0001-03046/2022 - LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/2022, por el que tramita la contratación del servicio, implementación y puesta en funcionamiento de un software a medida para este Ejecutivo Municipal, solicitada por la Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; a los efectos de solicitarle se proceda a realizar el correspondiente Acto Administrativo, que en sus considerandos, exponga lo que a continuación se indica:
Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública Nº 09/2022, la cual versa sobre la contratación, implementación y puesta en funcionamiento de un software a medida para este Ejecutivo Municipal, solicitada por la Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana de este Municipio.
Que, mediante la Resolución Municipal Nº 2.576/2022 de fecha 07 de junio del año 2022, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 09/2022 y se aprobó la documentación licitatoria respectiva (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y el Pedido de Cotización Oficial) fijándose como fecha de apertura de sobres el día jueves 23 de junio del corriente año.
Que, adjuntas al expediente de referencia, se encuentran agregadas las constancias de las publicaciones realizadas por la Dirección General de Comunicación Institucional en cumplimiento de nuestro ordenamiento jurídico interno (Decreto Municipal Nº 831/2014, capítulo 2, punto 7.1).
Que, del Acta de Apertura de fecha 23 de junio del corriente año, surge que presentó oferta únicamente la firma WEIVEN S.R.L.
Que, tal como surge del Acta de Preadjudicación de fecha 23 de junio del año 2022, la oferta presentada por la firma proponente brinda cumplimiento a los requisitos formales de admisibilidad requeridos, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas, con las salvedades y aclaraciones allí efectuadas.
Que, la firma WEIVEN S.R.L. cotizó el único renglón solicitado, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 23 de junio del año 2022, del cual se desprende que la oferta presentada por la firma oferente resulta conveniente a los intereses de este Municipio.
Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico de fecha 23 de junio del año 2022, la Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías en conjunto con la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dependientes de la Secretaría de Gestión Ciudadana, manifestaron que la oferta presentada por la firma oferente brinda cumplimiento a los recaudos técnicos solicitados por dicha área.
Que, del cuadro comparativo de precios emitido por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, y del Acta de Preadjudicación, de fecha 23 de junio del corriente, emitida por la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete (Decreto Municipal Nº 377/2018 Anexo I) se desprende que la misma recomendó adjudicar el único renglón solicitado a favor de la firma WEIVEN S.R.L.
Que, la mencionada acta fue notificada al oferente, según el Acta de Notificación Espontanea adjunta al expediente.
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 117°; Decreto Municipal Nº 64/2022, Anexo I.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/2022 a favor de la firma WEIVEN S.R.L., CUIT Nº 30-71110898-8, en el único renglón solicitado, por la suma total de $ 29.990.265,00 (PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100); conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3046/2022.

ARTICULO 2º.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente en la Categoría Programática 103/09, Objeto de Gasto 2-2- (2200704).

ARTICULO 3º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el artículo Nº 1..

ARTICULO 4º.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, Secretaría de Finanzas Públicas, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de junio de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2978/2022

VISTO: El Expediente Nº 2313/2022.
Ley Nacional Nº 13.064; Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971; La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 – Decretos Municipales Nº 863/2013, 831/2014, 721/2020, 063/22 – Licitación Privada.
El Trámite Nº 22174/2022 de fecha 27/06/2022, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada Nº 09/2022, la cual versa sobre la "Obra por administración: Mantenimiento de edificios municipales – año 2022", referente a la adquisición de materiales, herramientas e insumos varios para el mantenimiento de cuarenta (40) edificios municipales, solicitada por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de este Municipio.
Que, mediante la Resolución Municipal Nº 2106/2022 de fecha 04 de mayo del año 2022, se exceptuó la referida Obra por Administración de la suspensión establecida mediante el Decreto Municipal Nº 721/2020, otorgándole, además, carácter excepcional a la misma.
Que, asimismo, a través de la mencionada Resolución Municipal se autorizó el llamado para la ejecución respectiva y se aprobaron los pliegos correspondientes (Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación de suministros con destino a obra pública y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares).
Que, obra en las actuaciones la constancia de las invitaciones cursadas a las firmas en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 674/2011, artículo 26, inciso 1, y en el Decreto Municipal Nº 831/2014, Anexo I.
Que, de acuerdo al cronograma adunado se estableció como fecha de apertura de sobres el día 13 de mayo del año 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas de este Municipio.
Que, del acta de apertura de sobres de fecha 13 de mayo de 2022, surge que presento oferta únicamente la firma SOLDASUR S.A. (CUIT Nº 30-61299793-0), quien cotizó la totalidad de los reglones solicitados, a excepción de los renglones Nº 03, 34, 35, 55, 66, y 68, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 13 de mayo del corriente, del cual emerge que resulta conveniente la oferta presentada en los renglones Nº 01, 02, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 69, 70 y 71.
Que, asimismo, de dicho cuadro se desprende que la propuesta del renglón Nº 67 resulta inconveniente por ser su precio superior al presupuesto inicial estimado como así también que no se recibieron ofertas en los renglones Nº 03, 34, 35, 55, 66 y 68.
Que, consta el Informe Técnico de fecha 31 de mayo del presente año, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, del cual emerge que la oferta presentada por la firma oferente cumple con los requerimientos técnicos oportunamente solicitados.
Que, en base a ello, a través del Informe de la comisión de Preadjudicación y del Acta labrada por la misma, ambos documentos emitidos el día 06 de junio del corriente año, la Comisión de Preadjudicación, mediante una evaluación de admisibilidad de la propuesta y teniendo en cuenta el análisis de la oferta más conveniente a los intereses de éste Municipio, le solicitó una mejora de oferta en el renglón Nº 67 a la firma SOLDASUR S.A. Por consiguiente, el día 08 de junio del 2022 se llevó a cabo la apertura de sobres correspondiente a la mejor de oferta solicitada, labrándose en consecuencia, el Acta de Apertura respectiva.
Que, en vista de tales consideraciones, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió un nuevo cuadro comparativo de precios de fecha 08 de junio del corriente, del cual se desprende que la oferta presentada por la firma SOLDASUR S.A. en el renglón Nº 67 resulta conveniente a los intereses de este Municipio.
Que, por tal razón, la Comisión de Preadjudicación por medio del Acta de Preadjudicación de fecha 09 de junio del año 2022, recomendó adjudicar la presente Licitación Privada a favor de la firma SOLDASUR S.A. en los renglones Nº 01, 02, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 69, 70 y 71. Asimismo recomendó declarar desiertos los renglones Nº 03, 34, 35, 55, 66 y 68, y solicitó autorización para proceder a la contratación directa de los mismos.
Que, la mencionada Acta fue notificada al oferente, según la constancia agregada a las actuaciones.
Que, vencido el plazo para efectuar impugnaciones a la misma, no se han recibido presentaciones al respecto y, en consecuencia, la misma ha quedado firme y consentida.
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición de referencia, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la LICITACIÓN PRIVADA Nº 09/2022 a favor de la firma SOLDASUR S.A., C.U.I.T. Nº 30-61299793-0, en los renglones Nº 01, 02, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 69, 70 y 71 por la suma total de $ 16.033.236,20 (PESOS DIECISEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 20/100).

ARTICULO 2º.- DECLARAR DESIERTOS los renglones Nº 03, 34, 35, 55, 66 y 68, en virtud de no haber recibido ofertas.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA de lo solicitado en los reglones Nº 03, 34, 35, 55, 66 y 68 de la presente Obra por Administración.

ARTICULO 4º.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente en la Categoría Programática 4/03 Objeto del Gasto 04 02 02 00 por la suma total de $ 16.033.236,20 (PESOS DIECISEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 20/100).

ARTICULO 5º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el artículo Nº 1.

ARTICULO 6º.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo Nº 1.

ARTICULO 7º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de junio de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2979/2022

VISTO: El Expediente Nº 1363/2022.
La Resolución Municipal Nº 1380/2022.
El Trámite Nº 20979/2022 de fecha 24/06/2022, emitido desde la Coordinación Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 21/06/2022, cuya

copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/02/2022, registrado bajo el Nº 21539, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1380/2022 de fecha 11/03/2022, suscripto entre la Sra. SOSA, Stefania Luz, DNI. Nº 31.044.910, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato y asimismo acuerdan hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Cláusula Sexta del mencionado contrato, a partir del día 01/08/2022, hasta el día 31/12/2022 inclusive.

Que mediante Trámite Nº 22233/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 21/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/02/2022, registrado bajo el Nº 21539, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1380/2022 de fecha 11/03/2022, suscripto entre la Sra. SOSA, Stefania Luz, DNI. Nº 31.044.910, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1363/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. SOSA, Stefania Luz, DNI. Nº 31.044.910.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2980/2022

VISTO: El Expediente Nº 419/2022.

La Resolución Municipal Nº 0269/2022.

La Constancia de fecha 28/06/2022, emitido desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 20939/2022 de fecha 16/06/2022 emitido por la Coordinación de la Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de la Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, cuyo monto asciende a la suma de $124.164,90 (Pesos Ciento Veinticuatro Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 90/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de la Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, cuyo monto asciende a la suma de $124.164,90 (Pesos Ciento Veinticuatro Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 90/100)., en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 419/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2981/2022

VISTO: El Expediente Nº 5512/2021;

Las Resoluciones Municipales Nº 5301/2021, Nº 5592/2021, Nº 5716/2021 y Nº 1449/2022;

El Trámite Nº 19871/2022 de fecha 08/06/2022, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la Contratación Directa de "MANO DE OBRA PARA PARA EL PINTADO DE CORDONES – AÑO 2021", para la ejecución de la Obra por Administración "PINTADO DE CORDONES URBANOS AÑO 2021".

Que dicha Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal Nº 5301/2021 y adjudicada mediante la Resolución Municipal Nº 5592/2021, en lo que respecta al renglón Nº 1 a la Cooperativa de Trabajo "1º de Junio" Ltda., por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS ONCE CON 94/100 ($ 1.680.711,94), en lo relativo al renglón Nº 2 a la Cooperativa de Trabajo "18 de Diciembre" Ltda., por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 94/100 ($ 1.712.129,94) y, en lo inherente al renglón Nº 3 a la Cooperativa de Trabajo de Mujeres "Manos a la Obra" Ltda., por el valor total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO CON 73/100 ($ 1.676.704,73), con un plazo de ejecución de obra para cada renglón, de SESENTA (60) días corridos; resultando las propuestas en su conjunto, en la suma total de PESOS CINCO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 61/100 ($ 5.069.546,61).

Que a través de la Resolución Municipal Nº 5716/2021 se aprobó; el Contrato de Obra Nº 251/2021 (SPIYSP-DSP) correspondiente al renglón Nº 1, celebrado entre la Cooperativa de Trabajo "1º de Junio" Ltda. y el Municipio de Río Grande; el Contrato de Obra Nº 252/2021 (SPIYSP-DSP) correspondiente al renglón Nº 2 de la obra, celebrado entre la Cooperativa de Trabajo "18 de Diciembre" Ltda. y el Municipio de Río Grande y; el Contrato de Obra Nº 250/2021 (SPIYSP-DSP) correspondiente al renglón Nº 3 de la obra, celebrado entre la Cooperativa de Trabajo de Mujeres "Manos a la Obra" Ltda. y el Municipio de Río Grande.

Que conforme surge de las Actas de Inicio correspondientes al renglón N° 1, N° 2 y N° 3 respectivamente; las empresas contratistas dieron inicio a la ejecución de los trabajos relativos a cada renglón, en fecha 23/12/2021.

Que a través de la Resolución Municipal Nº 1449/2022 fueron aprobadas las Adendas Nº 1 en relación a la modificación contractual de los renglones Nº 1, Nº 2 y N° 3 respectivamente.

Que en relación al Contrato de Obra Nº 251/2021 (SPIYSP-DSP), correspondiente al renglón Nº 1, se incrementó el monto contractual en la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA CON 01/100 ($ 674.070,01), por lo que el monto total del Contrato referenciado, ascendió al total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 95/100 ($ 2.354.781,95) y, el plazo de obra se incrementó en DIEZ (10) días corridos, con lo cual el plazo total de la misma ascendió a SETENTA (70) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Que en cuanto al Contrato de Obra Nº 252/2021 (SPIYSP-DSP), correspondiente al renglón N° 2, se incrementó el monto contractual en la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS CON 58/100 ($ 678.306,58), por lo que el monto total del Contrato referenciado, ascendió al total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 52/100 ($ 2.390.436,52) y, el plazo de obra se incrementó en DIEZ (10) días corridos, con lo cual el plazo total de la misma ascendió a SETENTA (70) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Que en lo relativo al Contrato de Obra Nº 250/2021 (SPIYSP-DSP), correspondiente al renglón Nº 3, se incrementó el monto contractual en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 82/100 ($ 665.059,82), por lo que el monto total del Contrato referenciado, ascendió al total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 55/100 ($ 2.341.764,55) y, el plazo de obra se incrementó en DIEZ (10) días corridos, con lo cual el plazo total de la misma ascendió a SETENTA (70) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Que a estas instancias vienen los actuados, a fin de emitir el acto administrativo por el cual se aprueben las respectivas Actas de Recepción Provisoria y Definitiva del Contrato de Obra Nº 251/2021 (SPIYSP-DSP) correspondiente al renglón Nº 1, del Contrato de Obra Nº 252/2021 (SPIYSP DSP) correspondiente al renglón Nº 2 y del Contrato de Obra Nº 250/2021 (SPIYSP-DSP) correspondiente al renglón Nº 3; toda vez que los trabajos concernientes a cada renglón mencionado, fueron ejecutado en su totalidad sin observaciones y en consecuencia, se encuentra cumplido lo acordado contractualmente entre las partes.

Qué mediante el Trámite Nº 19871/2022, la Dirección de Servicios Públicos solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria con vigencia al día 25/02/2022 y el Acta de Recepción Definitiva con vigencia al día 26/05/2022, del Contrato de Obra N° 251/2021 (SPIYSP-DSP), correspondiente al RENGLON N° 1 de la Contratación Directa de "MANO DE OBRA PARA PARA EL PINTADO DE CORDONES – AÑO 2021", para la ejecución de la Obra por Administración "PINTADO DE CORDONES URBANOS AÑO 2021", que como Anexo N° I y N° II forman parte de la presente, ambas suscriptas por el Sr. Pablo Rubén LOPEZ en representación de la Cooperativa de Trabajo "1° de Junio" Ltda. y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5512/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria con vigencia al día 25/02/2022 y el Acta de Recepción Definitiva con vigencia al día 26/05/2022, del Contrato de Obra N° 252/2021 (SPIYSP-DSP), correspondiente al RENGLON N° 2 de la Contratación Directa de "MANO DE OBRA PARA PARA EL PINTADO DE CORDONES AÑO 2021", para la ejecución de la Obra por Administración "PINTADO DE CORDONES URBANOS - AÑO 2021", que como Anexo N° II y N° IV forman parte de la presente, ambas suscriptas por el Sr. Rodrigo Ezequiel TETERUK en representación de la Cooperativa de Trabajo "18 de Diciembre" Ltda. y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5512/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria de fecha 26/02/2022 y el Acta de Recepción Definitiva de fecha 27/05/2022, del Contrato de Obra N° 250/2021 (SPIYSP-DSP), correspondiente al RENGLON N° 3 de la Contratación Directa de "MANO DE OBRA PARA PARA EL PINTADO DE CORDONES – AÑO 2021", para la ejecución de la Obra por Administración "PINTADO DE CORDONES URBANOS - AÑO 2021", que como Anexo N° V y N° VI forman parte de la presente, ambas suscriptas por la Sra. Cintia Susana URENA en representación de la Cooperativa de Trabajo de Mujeres "Manos a la Obra" Ltda. y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5512/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2982/2022

VISTO: El Expediente Nº 0540/2022.

La Resolución Municipal Nº 0620/2022.

El Trámite Nº 21159/2022 de fecha 14/06/2022, emitido desde la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 14/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21672 en fecha 03/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0620/2022 de fecha 03/02/2022, suscripto entre la Sra. FERREYRA, Priscila Raquel, D.N.I. Nº 32.473.427, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato y asimismo acuerdan hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Cláusula Sexta del mencionado contrato, a partir del día 01/07/2022, hasta el día 31/12/2022 inclusive.

Que mediante Trámite Nº 21816/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 14/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21672 en fecha 03/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0620/2022 de fecha 03/02/2022, suscripto entre la Sra. FERREYRA, Priscila Raquel, D.N.I. Nº 32.473.427, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0540/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. FERREYRA, Priscila Raquel, D.N.I. Nº 32.473.427.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2983/2022

VISTO: El Expediente Nº 0548/2022.

La Resolución Municipal Nº 0376/2022.

El Trámite Nº 22237/2022 de fecha 14/06/2022, emitido desde la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 14/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21087 en fecha 02/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0376/2022 de fecha 02/02/2022, suscripto entre la Sra. PICHARDO ZOFFOLI, Valeria Paola, D.N.I. Nº 34.308.440, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato y asimismo acuerdan hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Cláusula Sexta del mencionado contrato, a partir del día 01/07/2022, hasta el día 31/12/2022 inclusive.

Que mediante Trámite Nº 22645/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 14/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21087 en fecha 02/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0376/2022 de fecha 02/02/2022, suscripto entre la Sra. PICHARDO ZOFFOLI, Valeria Paola, D.N.I. Nº 34.308.440, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0548/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. PICHARDO ZOFFOLI, Valeria Paola, D.N.I. Nº 34.308.440.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2984/2022

VISTO: El Expediente Nº 0445/2022.

Las Resoluciones Municipales Nº 0671/2022 y 1719/2022.

El Trámite Nº 20116/2022 de fecha 16/06/2022, emitido desde la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/12/2021, registrado bajo el Nº 21549, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0671/2022 de fecha 04/02/2022, a partir del día 01/07/2022 por el periodo de seis (06) meses, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PERALTA GOMEZ, Josué Enrique, DNI Nº 38.367.281, y este Municipio, representado por el Secretario de Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 22394/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/12/2021, registrado bajo el Nº 21549, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0671/2022 de fecha 04/02/2022, a partir del día 01/07/2022 por el periodo de seis (06) meses, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PERALTA GOMEZ, Josué Enrique, DNI Nº 38.367.281, y este Municipio, representado por el Secretario de Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0445/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. PERALTA GOMEZ, Josué Enrique, DNI Nº 38.367.281.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2985/2022

VISTO: El Expediente Nº 3391/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 21871/2022 de fecha 24/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SILVA, Victoria Soledad, D.N.I. Nº 33.072.481.

Que por Informe Técnico N.º 905/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 21871/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SILVA, Victoria Soledad, D.N.I. Nº 33.072.481, según Informe Técnico Nº 905/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3391/2022

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2986/2022

VISTO: El Expediente Nº 3389/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 21892/2022 de fecha 24/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ACUÑA, María Noemí, D.N.I. Nº 24.789.114.

Que por Informe Técnico Nº 912/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 21892/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ACUÑA, María Noemí, D.N.I. Nº 24.789.114, según Informe Técnico Nº 912/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3389/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2987/2022

VISTO: El Expediente Nº 2307/2022.

La Resolución Municipal Nº 2119/2022.

El Trámite Nº 21765/2022 de fecha 23/06/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 23/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/04/2022, registrado bajo el Nº 22522, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2119/2022 de fecha 04/05/2022, suscripto entre el Sr. STRACCIO, Horacio David, DNI. N° 24.695.482, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 22134/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 23/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/04/2022, registrado bajo el Nº 22522, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2119/2022 de fecha 04/05/2022, suscripto entre el Sr. STRACCIO, Horacio David, DNI. Nº 24.695.482, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2307/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. STRACCIO, Horacio David, DNI. Nº 24.695.482.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2988/2022

VISTO: El Expediente Nº 3388/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21898/2022 de fecha 24/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CANDIA, Angel Esteban, D.N.I. Nº 34.035.436.
Que por Informe Técnico Nº 913/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21898/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CANDIA, Angel Esteban, D.N.I. Nº 34.035.436, según Informe Técnico Nº 913/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3388/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2989/2022

VISTO: El Expediente Nº 3387/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21936/2022 de fecha 24/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SPAK, Julián, D.N.I. Nº 35.105.901.
Que por Informe Técnico Nº 914/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21936/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VERGELIN, Cintia Yanina, D.N.I. Nº 32.473.015, según Informe Técnico Nº 915/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3386/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2990/2022

VISTO: El Expediente Nº 3386/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º Disposiciones Transitorias Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21934/2022 de fecha 24/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VERGELIN, Cintia Yanina, D.N.I. Nº 32.473.015.
Que por Informe Técnico Nº 915/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21934/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VERGELIN, Cintia Yanina, D.N.I. Nº 32.473.015, según Informe Técnico Nº 915/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3386/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2991/2022

VISTO: El Expediente Nº 3379/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21731/2022 de fecha 23/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de manutención, a favor de la Sra. CABRAL, Paola Valeria, D.N.I. Nº 31.151.209.
Que por Informe Técnico Nº 903/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21731/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de manutención, a favor de la Sra. CABRAL, Paola Valeria, D.N.I. Nº 31.151.209, según Informe Técnico Nº 903/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3379/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2992/2022

VISTO: El Expediente Nº 393/2022.
La Resolución Municipal Nº 378/2022.
El Trámite Nº 20925/2022 de fecha 21/06/2022, emitido desde la Coordinación Centro Medico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, y
CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 21/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2022, registrado bajo el Nº 21089 en fecha 02/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 378/2022 de fecha 01/02/2022, suscripto entre la Sra. BERSANI DE LOS SANTOS, Ximena Annen, D.N.I. Nº 37.173.695, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato y asimismo acuerdan hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Cláusula Sexta del mencionado contrato, a partir del día 01/07/2022, hasta el día 31/12/2022 inclusive.
Que mediante Trámite Nº 22036/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 21/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2022, registrado bajo el Nº 21089 en fecha 02/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 378/2022 de fecha 01/02/2022, suscripto entre la Sra. BERSANI DE LOS SANTOS, Ximena Annen, D.N.I. Nº 37.173.695, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 393/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. BERSANI DE LOS SANTOS, Ximena Annen, D.N.I. Nº 37.173.695.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2993/2022

VISTO: El Expediente Nº 3385/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21933/2022 de fecha 24/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CLAUSEN, Marcos Matías, D.N.I. Nº 34.483.955.
Que por Informe Técnico Nº 916/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21933/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CLAUSEN, Marcos Matías, D.N.I. Nº 34.483.955, según Informe Técnico Nº 916/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3385/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2994/2022

VISTO: El Expediente Nº 3380/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21631/2022 de fecha 23/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.300,00 (Pesos Quince Mil Trecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a la compra de lentes recetados, a favor del Sr. REBOLLO, Sixto, D.N.I. Nº 14.345.943.
Que por Informe Técnico Nº 902/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21631/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $15.300,00 (Pesos Quince Mil Trecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a la compra de lentes recetados, a favor del Sr. REBOLLO, Sixto, D.N.I. Nº 14.345.943, según Informe Técnico Nº 902/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3380/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2995/2022

VISTO: El Expediente Nº 2273/2022.
La Resolución Municipal Nº 2112/2022.
El Trámite Nº 21767/2022 de fecha 23/06/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 23/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/04/2022, registrado bajo el Nº 22554, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2112/2022 de fecha 04/05/2022, suscripto entre el Sr. MILLAPE, Reimundo Daniel, DNI. Nº 20.357.073, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 22131/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 23/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/04/2022, registrado bajo el Nº 22554, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2112/2022 de fecha 04/05/2022, suscripto entre el Sr. MILLAPE, Reimundo Daniel, DNI. Nº 20.357.073, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2273/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. MILLAPE, Reimundo Daniel, DNI. Nº 20.357.073.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2996/2022

VISTO: El Expediente Nº 3384/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º Disposiciones Transitorias Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21901/2022 de fecha 24/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. DIAZ, José Fernando, D.N.I. Nº 25.833.769.
Que por Informe Técnico Nº 911/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21901/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. DIAZ, José Fernando, D.N.I. Nº 25.833.769, según Informe Técnico Nº 911/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3384/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2997/2022

VISTO: El Expediente Nº 505/2022.
Las Resoluciones Municipales Nº 748/2022 y 1719/2022.
El Trámite Nº 20118/2022 de fecha 15/06/2022, emitido desde la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/12/2021, registrado bajo el Nº 21151 en fecha 08/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 748/2022 de fecha 08/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. RUIZ DIAZ, Sandra Noemi, DNI Nº 16.113.148, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 22397/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/12/2021, registrado bajo el Nº 21151 en fecha 08/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 748/2022 de fecha 08/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. RUIZ DIAZ, Sandra Noemi, DNI Nº 16.113.148, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 505/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. RUIZ DIAZ, Sandra Noemi, DNI Nº 16.113.148
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2998/2022

VISTO: El Expediente Nº 0466/2022.
Las Resoluciones Municipales Nº 0282/2022 y 1719/2022.
El Trámite Nº 20115/2022 de fecha 15/06/2022, emitido desde la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/12/2021, registrado bajo el Nº 20996, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0282/2022 de fecha 31/01/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CARCAMO CARRIZO, Andrea Fabiana, DNI Nº 32.473.132, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite N.º 22395/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/12/2021, registrado bajo el Nº 20996, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0282/2022 de fecha 31/01/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CARCAMO CARRIZO, Andrea Fabiana, DNI Nº 32.473.132, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0466/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CARCAMO CARRIZO, Andrea Fabiana, DNI Nº 32.473.132.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2999/2022

VISTO: El Expediente Nº 3353/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal Artículos Nº 27 y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen Nº 34/2021.
El Trámite Nº 19607/2022 de fecha 07/06/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $32.000,00 (Pesos Treinta y Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. AVELLANEDA, Fátima Lucrecia, D.N.I. Nº 31.752.802; cuyo destino es hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que reside.
Que por Informe Técnico Nº 91/2022 – Trámite Nº 19608/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que según Trámite Nº 19607/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $32.000,00 (Pesos Treinta y Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. AVELLANEDA, Fátima Lucrecia, D.N.I. Nº 31.752.802; cuyo destino es hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que reside; según Informe Técnico Nº 91/2022 – Trámite Nº 19608/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3353/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3000/2022

VISTO: El Expediente Nº 3253/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal Artículos Nº 27 y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen Nº 34/2021.
El Trámite Nº 20087/2022 de fecha 09/06/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $26.700,00 (Pesos Veintiséis Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. GONZALÉZ, Daiana Magali, D.N.I. Nº 40.740.023; cuyo destino es hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que reside.
Que por Informe Técnico Nº 97/2022 – Trámite Nº 20089/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que según Trámite Nº 20087/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $26.700,00 (Pesos Veintiséis Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. GONZALEZ, Daiana Magali, D.N.I. Nº 40.740.023; cuyo destino es hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que reside; según Informe Técnico Nº 97/2022 – Trámite Nº 20089/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3253/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3001/2022

VISTO: El Expediente Nº 3252/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal Artículos Nº 27 y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen Nº 34/2021.
El Trámite Nº 19984/2022 de fecha 09/06/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. SOLAN, Melisa Aldana, D.N.I. Nº 40.000.313; cuyo destino es hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que reside.
Que por Informe Técnico Nº 95/2022 – Trámite Nº 19990/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que según Trámite Nº 19984/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. SOLAN, Melisa Aldana, D.N.I. Nº 40.000.313; cuyo destino es hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que reside; según Informe Técnico Nº 95/2022 – Trámite Nº 19990/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3252/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3002/2022

VISTO: El Expediente Nº 3251/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal Artículos Nº 27 y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen Nº 34/2021.
El Trámite Nº 19980/2022 de fecha 09/06/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $17.000,00 (Pesos Diecisiete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. ALURRALDE, María Celeste, D.N.I. Nº 43.162.118; cuyo destino es hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que reside.
Que por Informe Técnico Nº 96/2022 – Trámite Nº 20025/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que según Trámite Nº 19988/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $17.000,00 (Pesos Diecisiete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. ALURRALDE, María Celeste, D.N.I. Nº 43.162.118; cuyo destino es hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que reside; según Informe Técnico Nº 96/2022 – Trámite Nº 20025/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3251/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3003/2022

VISTO: El Expediente Nº 472/2022.
Las Resoluciones Municipales Nº 668/2022 y 1719/2022.
El Trámite Nº 20117/2022 de fecha 15/06/2022, emitido desde la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/02/2022, registrado bajo el Nº 21548, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 668/2022 de fecha 03/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. RODRIGUEZ, Evelina Elizabeth, DNI Nº 35.885.576, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 22396/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/02/2022, registrado bajo el Nº 21548, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 668/2022 de fecha 03/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. RODRIGUEZ, Evelina Elizabeth, DNI Nº 35.885.576, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal., en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 472/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Evelina Elizabeth, DNI Nº 35.885.576
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3004/2022

VISTO: El Expediente Nº 3250/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal Artículos Nº 27 y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen Nº 34/2021.
El Trámite Nº 19754/2022 de fecha 08/06/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. GARAY JACQUET, Lidia Margarita, D.N.I. Nº 95.047.075; cuyo destino es hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que reside.
Que por Informe Técnico Nº 93/2022 – Trámite Nº 19755/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que según Trámite Nº 19754/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. GARAY JACQUET, Lidia Margarita, D.N.I. Nº 95.047.075; cuyo destino es hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que reside; según Informe Técnico Nº 93/2022 – Trámite Nº 19755/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3250/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3005/2022

VISTO: El Expediente Nº 3397/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal Artículos Nº 27 y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen Nº 34/2021.
El Trámite Nº 21626/2022 de fecha 23/06/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $35.795,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. OLORTEGUI BULNES, Ingrid Paola, D.N.I. Nº 95.116.856; cuyo destino es hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que reside.
Que por Informe Técnico Nº 104/2022 Trámite Nº 21627/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que según Trámite Nº 21626/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $35.795,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. OLORTEGUI BULNES, Ingrid Paola, D.N.I. Nº 95.116.856; cuyo destino es hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que reside; según Informe Técnico Nº 104/2022 – Trámite Nº 21627/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3397/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3006/2022

VISTO: El Expediente Nº 3442/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21182/2022 de fecha 16/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva la compra de plantillas ortopédicas, a favor de la Sra. VASQUEZ QUISPE, Elizabeth, D.N.I. Nº 94.652.470.
Que por Informe Técnico N.º 930/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21182/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva la compra de plantillas ortopédicas, a favor de la Sra. VASQUEZ QUISPE, Elizabeth, D.N.I. Nº 94.652.470, según Informe Técnico Nº 930/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3442/2022
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3007/2022

VISTO: El Expediente Nº 3464/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22089/2022 de fecha 27/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva la compra de una cocina, a favor de la Sra. QUIROGA, Jaquelina Magali, D.N.I. Nº 34.105.222.
Que por Informe Técnico N.º 924/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22089/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva la compra de una cocina, a favor de la Sra. QUIROGA, Jaquelina Magali, D.N.I. Nº 34.105.222, según Informe Técnico Nº 924/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3464/2022
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3008/2022

VISTO: El Expediente Nº 3456/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22034/2022 de fecha 27/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BARRIOS, Fortunato Ignacio, D.N.I. Nº 17.181.459.
Que por Informe Técnico Nº 919/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22034/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BARRIOS, Fortunato Ignacio, D.N.I. Nº 17.181.459, según Informe Técnico Nº 919/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3456/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3009/2022

VISTO: El Expediente Nº 0927/2022.
La Resolución Municipal Nº 0869/2022.
El Trámite Nº 21726/2022 de fecha 14/06/2022, emitido desde la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 14/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21259, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0869/2022 de fecha 09/02/2022, suscripto entre el Sr. COMELLA, Gastón, D.N.I. Nº 36.407.904, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato y asimismo acuerdan hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Cláusula Sexta del mencionado contrato, a partir del día 01/07/2022, hasta el día 31/12/2022 inclusive.
Que mediante Trámite Nº 22053/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 14/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21259, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0869/2022 de fecha 09/02/2022, suscripto entre el Sr. COMELLA, Gastón, D.N.I. Nº 36.407.904, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 927/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. COMELLA, Gastón, D.N.I. Nº 36.407.904.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3010/2022

VISTO: El Expediente Nº 3467/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22108/2022 de fecha 27/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ALVAREZ PIUCOL, Hugo Jabian, D.N.I. Nº 96.040.819.
Que por Informe Técnico Nº 931/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22108/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ALVAREZ PIUCOL, Hugo Jabian, D.N.I. Nº 96.040.819, según Informe Técnico Nº 931/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3467/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3011/2022

VISTO: El Expediente Nº 0573/2022.
La Resolución Municipal Nº 0561/2022.
El Trámite Nº 20966/2022 de fecha 21/06/2022, emitido desde la Coordinación Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 21/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21693, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0561/2022 de fecha 03/02/2022, suscripto entre el Sr. PORCU, Agustín Oriente, D.N.I. Nº 37.068.511, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato y asimismo acuerdan hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Cláusula Sexta del mencionado contrato, a partir del día 01/07/2022, hasta el día 31/12/2022 inclusive.
Que mediante Trámite Nº 22048/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 21/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21693, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0561/2022 de fecha 03/02/2022, suscripto entre el Sr. PORCU, Agustín Oriente, D.N.I. Nº 37.068.511, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0573/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. PORCU, Agustín Oriente, D.N.I. Nº 37.068.511.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3012/2022

VISTO: El Expediente Nº 0551/2022.
La Resolución Municipal Nº 0586/2022.
El Trámite Nº 21727/2022 de fecha 14/06/2022, emitido desde la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 14/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/01/2022, registrado bajo el Nº 21711, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0586/2022 de fecha 03/02/2022, suscripto entre el Sr. BATTAINO, Lucas Adrián, D.N.I. Nº 39.721.094, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato y asimismo acuerdan hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Cláusula Sexta del mencionado contrato, a partir del día 01/07/2022, hasta el día 31/12/2022 inclusive.
Que mediante Trámite Nº 22042/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 14/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/01/2022, registrado bajo el Nº 21711, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0586/2022 de fecha 03/02/2022, suscripto entre el Sr. BATTAINO, Lucas Adrián, D.N.I. Nº 39.721.094, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0551/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. BATTAINO, Lucas Adrián, D.N.I. Nº 39.721.094.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3013/2022

VISTO: El Expediente Nº 3542/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatoria Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.
El Informe Técnico N.º 18/2022 de fecha 30/07/2022, emitido desde la Dirección General, dependiente de la Secretaría de Salud;
El Trámite Nº 22955/2022 de fecha 30/06/2022, emitido desde la Dirección de General de Enlace Interinstitucional en Cuestiones de Genero y Diversidad, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Genero y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de insumos materiales para imágenes Ilustrativas en el marco de "Mujeres en Malvinas".
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de insumos materiales para imágenes Ilustrativas en el marco de "Mujeres en Malvinas", en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 3542/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Genero y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3014/2022

VISTO: El Expediente Nº 3466/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22101/2022 de fecha 27/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MARTINEZ, Cristina Amalia, D.N.I. Nº 26.156.272.
Que por Informe Técnico Nº 923/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22101/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MARTINEZ, Cristina Amalia, D.N.I. Nº 26.156.272, según Informe Técnico Nº 923/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3466/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3015/2022

VISTO: El Expediente Nº 3468/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22125/2022 de fecha 27/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TURINA, Sabrina Gisela, D.N.I. Nº 29.692.821.
Que por Informe Técnico Nº 932/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22125/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TURINA, Sabrina Gisela, D.N.I. Nº 29.692.821, según Informe Técnico Nº 932/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3468/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3016/2022

VISTO: El Expediente N° 05/1/2022.
La Resolución Municipal Nº 0664/2022.
El Trámite Nº 21204/2022 de fecha 16/05/2022, emitido desde la Dirección de Coordinación de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 16/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21700 en fecha 04/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0664/2022 de fecha 04/02/2022, por el período adicional de Seis (06) meses, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BERTINI, Karina, D.N.I. Nº 20.893.475, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite N° 22047/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 16/06/2022, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21700 en fecha 04/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0664/2022 de fecha 04/02/2022, suscripto entre la Sra. BERTINI, Karina, D.N.I. Nº 20.893.475, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0571/2022.
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21700 en fecha 04/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0664/2022 de fecha 04/02/2022, por el período adicional de Seis (06) meses, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BERTINI, Karina, D.N.I. Nº 20.893.475, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 05/1/2022.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. BERTINI, Karina, D.N.I. Nº 20.893.475.
ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3017/2022

VISTO: El Expediente Nº 3469/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22140/2022 de fecha 27/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ESPINDOLA, Micaela Noemí, D.N.I. Nº 34.375.372.
Que por Informe Técnico Nº 935/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22140/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ESPINDOLA, Micaela Noemí, D.N.I. Nº 34.375.372, según Informe Técnico Nº 935/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3469/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3018/2022

VISTO: El Expediente Nº 3452/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21908/2022 de fecha 24/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GIMENEZ, Gisele Magali, D.N.I. Nº 31.587.833.
Que por Informe Técnico Nº 910/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21908/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GIMENEZ, Gisele Magali, D.N.I. Nº 31.587.833, según Informe Técnico Nº 910/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3452/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3019/2022

VISTO: El Expediente Nº 3462/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22063/2022 de fecha 27/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GORDILLO, Patricia Gabriela, D.N.I. Nº 26.441.569.
Que por Informe Técnico N° 921/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22063/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GORDILLO, Patricia Gabriela, D.N.I. Nº 26.441.569, según Informe Técnico Nº 921/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3462/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3020/2022

VISTO: El Expediente Nº 638/2022.
La Resolución Municipal Nº 628/2022.
El Trámite Nº 21728/2022 de fecha 14/06/2022, emitido desde la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 21/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/12/2021, registrado bajo el Nº 21715, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 628/2022 de fecha 03/02/2022, suscripto entre la Sra. RENZONE, Carla Agostina, D.N.I. Nº 31.412.562, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato y asimismo acuerdan hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Cláusula Sexta del mencionado contrato, a partir del día 01/07/2022, hasta el día 31/12/2022 inclusive.
Que mediante Trámite Nº 22051/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 21/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/12/2021, registrado bajo el Nº 21715, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 628/2022 de fecha 03/02/2022, suscripto entre la Sra. RENZONE, Carla Agostina, D.N.I. Nº 31.412.562, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 638/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. RENZONE, Carla Agostina, D.N.I. Nº 31.412.562
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3021/2022

VISTO: El Expediente Nº 3474/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22175/2022 de fecha 27/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. NAVARRO GUENUL, Carmen Soledad, D.N.I. Nº 27.029.748.
Que por Informe Técnico Nº 939/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22175/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. NAVARRO GUENUL, Carmen Soledad, D.N.I. Nº 27.029.748, según Informe Técnico Nº 939/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 34/4/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3022/2022

VISTO: El Expediente Nº 3471/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22166/2022 de fecha 27/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SENN, Esther Soledad Belén, D.N.I. Nº 31.019.461.
Que por Informe Técnico Nº 937/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22166/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SENN, Esther Soledad Belén, D.N.I. Nº 31.019.461, según Informe Técnico Nº 937/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3471/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3023/2022

VISTO: El Expediente Nº 3450/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21863/2022 de fecha 24/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PALACIOS, Mónica Patricia, D.N.I. Nº 25.377.874.
Que por Informe Técnico Nº 907/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21863/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PALACIOS, Mónica Patricia, D.N.I. Nº 25.377.874, según Informe Técnico Nº 907/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3450/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3024/2022

VISTO: El Expediente Nº 0565/2022.
Las Resoluciones Municipales Nº 0304/2022 y 1719/2022.
El Trámite Nº 22180/2022 de fecha 27/06/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0304/2022 de fecha 31/01/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. OCHOA, Ainara Lujan, DNI Nº 39.392.833, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 22207/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0304/2022 de fecha 31/01/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. OCHOA, Ainara Lujan, DNI Nº 39.392.833, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0565/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. OCHOA, Ainara Lujan, DNI Nº 39.392.833.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3025/2022

VISTO: El Expediente Nº 3461/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite N° 22061/2022 de fecha 27/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONZALEZ, Mariana Rosa, D.N.I. Nº 31.954.220.
Que por Informe Técnico Nº 925/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 22061/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONZALEZ, Mariana Rosa, D.N.I. Nº 31.954.220, según Informe Técnico Nº 925/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3461/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3026/2022

VISTO: El Expediente Nº 3449/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21860/2022 de fecha 24/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SILVEYRA, Pablo Marcelo, D.N.I. Nº 23.435.648.
Que por Informe Técnico Nº 908/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21860/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SILVEYRA, Pablo Marcelo, D.N.I. Nº 23.435.648, según Informe Técnico Nº 908/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3449/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3027/2022

VISTO: El Expediente Nº 3451/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21897/2022 de fecha 24/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. LESCANO, Ramón Del Valle, D.N.I. Nº 22.618.089.
Que por Informe Técnico Nº 909/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21897/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. LESCANO, Ramón Del Valle, D.N.I. Nº 22.618.089, según Informe Técnico Nº 909/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3451/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3028/2022

VISTO: El Expediente Nº 3463/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22078/2022 de fecha 27/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GALVAN, Pablo Sebastián, D.N.I. Nº 26.459.870.
Que por Informe Técnico Nº 922/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22078/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GALVAN, Pablo Sebastián, D.N.I. Nº 26.459.870, según Informe Técnico Nº 922/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3463/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3029/2022

VISTO: El Expediente Nº 0820/2022.
La Resolución Municipal Nº 0728/2022.
El Trámite Nº 21/24/2022 de fecha 14/06/2022, emitido desde la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 14/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21131, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0728/2022 de fecha 08/02/2022, suscripto entre el Sr. SOSA, Alejandro Aníbal, D.N.I. Nº 17.704.480, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato y asimismo acuerdan hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Cláusula Sexta del mencionado contrato, a partir del día 01/07/2022, hasta el día 31/12/2022 inclusive.
Que mediante Trámite Nº 22052/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 14/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21131, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0728/2022 de fecha 08/02/2022, suscripto entre el Sr. SOSA, Alejandro Aníbal, D.N.I. Nº 17.704.480, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0820/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. SOSA, Alejandro Aníbal, D.N.I. Nº 17.704.480.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3030/2022

VISTO: El Expediente Nº 3458/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22045/2022 de fecha 27/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CAMPANO, Omar Alberto, D.N.I. Nº 36.552.032.
Que por Informe Técnico Nº 920/2022, se solicita autorización a fin de otorgar

el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22045/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CAMPANO, Omar Alberto, D.N.I. Nº 36.552.032, según Informe Técnico Nº 920/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3458/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3031/2022

VISTO: El Expediente Nº 683/2022.
Las Resoluciones Municipales Nº 777/2022 y 1719/2022.
El Trámite Nº 20277/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21176, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 777/2022 de fecha 03/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VELÁSQUEZ, Celia Antonia, DNI Nº 16.808.174, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 21066/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21176, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 777/2022 de fecha 03/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VELÁSQUEZ, Celia Antonia, DNI Nº 16.808.174, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 683/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. VELÁSQUEZ, Celia Antonia, DNI Nº 16.808.174
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3032/2022

VISTO: El Expediente Nº 3470/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º Disposiciones Transitorias Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22146/2022 de fecha 27/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PARRAGA, Luis Alejandro, D.N.I. Nº 26.804.208.
Que por Informe Técnico Nº 936/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22146/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PARRAGA, Luis Alejandro, D.N.I. Nº 26.804.208, según Informe Técnico Nº 936/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3470/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3033/2022

VISTO: El Expediente Nº 3472/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22171/2022 de fecha 27/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PEREZ, Oscar Saúl, D.N.I. Nº 26.441.684.
Que por Informe Técnico Nº 938/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22171/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PEREZ, Oscar Saúl, D.N.I. Nº 26.441.684, según Informe Técnico Nº 938/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3472/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3034/2022

VISTO: El Expediente Nº 345//2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22039/2022 de fecha 27/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. AHUMADA, Silvia Belén, D.N.I. Nº 31.932.028.
Que por Informe Técnico N.º 927/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22039/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. AHUMADA, Silvia Belén, D.N.I. Nº 31.932.028, según Informe Técnico Nº 927/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3457/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3035/2022

VISTO: El Expediente Nº 3455/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22020/2022 de fecha 27/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto de manutención, a favor del Sr. COSTILLA, Bruno Nahuel, D.N.I. Nº 31.615.718.
Que por Informe Técnico N.º 917/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22020/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto de manutención, a favor del Sr. COSTILLA, Bruno Nahuel, D.N.I. Nº 31.615.718, según Informe Técnico Nº 917/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3455/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3036/2022

VISTO: El Expediente Nº 3448/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21753/2022 de fecha 23/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. ALDERETE VELASQUEZ, Héctor Eduardo, D.N.I. Nº 28.008.253.
Que por Informe Técnico N.º 904/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21753/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a la adquisición de materiales, a favor de la Sra. MATAMALA, Gisela Alejandra, D.N.I. Nº 37.699.987, según Informe Técnico Nº 926/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3460/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3037/2022

VISTO: El Expediente Nº 3460/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22049/2022 de fecha 27/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a la adquisición de materiales, a favor de la Sra. MATAMALA, Gisela Alejandra, D.N.I. Nº 37.699.987.
Que por Informe Técnico N.º 926/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22049/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a la adquisición de materiales, a favor de la Sra. MATAMALA, Gisela Alejandra, D.N.I. Nº 37.699.987, según Informe Técnico Nº 926/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3460/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3038/2022

VISTO: El Expediente Nº 3444/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21322/2022 de fecha 24/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a la adquisición de materiales, a favor de la Sra. CARDENAS HERNANDEZ, Verónica Pilar, D.N.I. Nº 18.884.708.
Que por Informe Técnico N.º 929/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21322/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a la adquisición de materiales, a favor de la Sra. CARDENAS HERNANDEZ, Verónica Pilar, D.N.I. Nº 18.884.708, según Informe Técnico Nº 929/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3444/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3039/2022

VISTO: El Expediente Nº 3447/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21741/2022 de fecha 23/06/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a la adquisición de materiales, a favor del Sr. QUISPE, Fernando Elías, D.N.I. Nº 45.764.332.
Que por Informe Técnico N.º 928/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21741/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a la adquisición de materiales, a favor del Sr. QUISPE, Fernando Elías, D.N.I. Nº 45.764.332, según Informe Técnico Nº 928/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3447/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3040/2022

VISTO: El Expediente Nº 3505/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatoria Nº 1543/2012; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.

El Trámite Nº 21485/2022 de fecha 23/06/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de Banderas Argentinas que se entregaran a vecinos de la ciudad por el día de la independencia de nuestro país.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de Banderas Argentinas que se entregaran a vecinos de la ciudad por el día de la independencia de nuestro país, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 3505/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3041/2022

VISTO: El Expediente Nº 3504/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatoria Nº 1543/2012; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.
El Trámite Nº 21658/2022 de fecha 23/06/2022, emitido desde la Coordinación de Ceremonial y Relaciones Públicas, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de placas para ser entregadas como presentes protocolares a diversas instituciones.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de placas para ser entregadas como presentes protocolares a diversas instituciones, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 3504/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3042/2022

VISTO: El Expediente Nº 3358/2022.
Los Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 1890/2004 y sus modificatorias 2737/2010, 2966/2012, 3099/2012 y 3478/2016; Ordenanzas Municipales Nº 2327/2006 y 2848/2010, Código de Administración Financiera; Dictamen Nº 003/2013.
El Trámite Nº 21699/2022 de fecha 23/06/2022, emitido desde la Dirección de Fortalecimiento Institucional, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 78.120,00 (Pesos Setenta y Ocho Mil Ciento Veinte con 00/100), en concepto de Subsidio Continuado, pagaderos en seis (6) cuotas mensuales de $ 13.020,00 (Pesos Trece Mil Veinte con 00/100), cada una, comenzando a partir del mes de julio y hasta el mes de diciembre/2022 inclusive, a favor de la "Biblioteca Popular Eduardo SCHMIDT" representada en esta oportunidad por su Presidente, Sr. CRUZ, Tomas Hipólito, DNI. Nº M4.555.950, los cuales solicitan dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza Municipal Nº 1083/1998 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 3015/2012, las que establecen esta subvención mensual para el desarrollo y mantenimiento de cada una de las Bibliotecas Populares de nuestra Ciudad.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 005/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 21699/2022, se informa que el mencionado Subsidio reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 003/2013.
Que mediante Trámite Nº 23015/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 78.120,00 (Pesos Setenta y Ocho Mil Ciento Veinte con 00/100), en concepto de Subsidio Continuado, pagaderos en seis (6) cuotas mensuales de $ 13.020,00 (Pesos Trece Mil Veinte con 00/100), cada una, comenzando a partir del mes de julio y hasta el mes de diciembre/2022 inclusive, a favor de la "Biblioteca Popular Eduardo SCHMIDT" representada en esta oportunidad por su Presidente, Sr. CRUZ, Tomas Hipólito, DNI. Nº M4.555.950, los cuales solicitan dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza Municipal Nº 1083/1998 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 3015/2012, las que establecen esta subvención mensual para el desarrollo y mantenimiento de cada una de las Bibliotecas Populares de nuestra Ciudad, según el Informe Técnico Administrativo Nº 005/2022, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3358/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3043/2022

VISTO: El Expediente Nº 3244/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatoria Nº 1543/2012; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.
El Trámite Nº 20685/2022 de fecha 14/06/2022, emitido desde la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaria de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de calcos vinílicos autoadhesivos, para transportes de sustancias alimenticias.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de calcos vinílicos autoadhesivos, para transportes de sustancias alimenticias, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 3244/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3044/2022

VISTO: El Expediente Nº 3503/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatoria Nº 1543/2012; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.
El Trámite Nº 21659/2022 de fecha 23/06/2022, emitido desde la Coordinación de Ceremonial y Relaciones Públicas, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de marcos de lenga para presentes protocolares.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de marcos de lenga para presentes protocolares, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 3503/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3045/2022

VISTO: El Expediente Nº 3502/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatoria Nº 1543/2012; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.

El Trámite Nº 21661/2022 de fecha 23/06/2022, emitido desde la Coordinación de Ceremonial y Relaciones Públicas, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de 300 (Trecientas) docenas de facturas, que serán entregadas en aniversarios, cumpleaños y efemérides.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de 300 (trecientas) docenas de facturas, que serán entregadas en aniversarios, cumpleaños y efemérides, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 3502/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3046/2022

VISTO: El Expediente Nº 1303/2022.

La Resolución Municipal Nº 1284/2022.

El Trámite Nº 21056/2022 de fecha 16/06/2022, emitido desde la Coordinación Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 31/03/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/02/2022, registrado bajo el Nº 21519, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1284/2022 de fecha 25/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ROMERO, Bruno Leonel, D.N.I. Nº 34.978.193, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 22206/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 31/03/2022, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21519, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1284/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre el Sr. ROMERO, Bruno Leonel, D.N.I. Nº 34.978.193, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1303/2022.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/02/2022, registrado bajo el Nº 21519, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1284/2022 de fecha 25/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ROMERO, Bruno Leonel, D.N.I. Nº 34.978.193, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1303/2022.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. ROMERO, Bruno Leonel, D.N.I. Nº 34.978.193.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3047/2022

VISTO: El Expediente Nº 3446/2022.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorios Nº 126/2021 y 589/2021.

El Trámite Nº 21869/2022 de fecha 24/06/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017; a favor del Sr. HERNANDEZ HERNANDEZ, Florencio Arturo, D.N.I. Nº 92.792.874; cuyo destino es la compra de equipamiento para su emprendimiento "Pesca Artesanal".

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 110/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 22512/2022, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017; a favor del Sr. HERNANDEZ HERNANDEZ, Florencio Arturo, D.N.I. Nº 92.792.874; cuyo destino es la compra de equipamiento para su emprendimiento "Pesca Artesanal", según Informe Técnico Administrativo Nº 110/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3446/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3048/2022

VISTO: El Expediente Nº 3417/2022.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorios Nº 126/2021 y 589/2021.

El Trámite Nº 21864/2022 de fecha 24/06/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017; a favor del Sr. MANSILLA OJEDA, Carlos Humberto, D.N.I. Nº 92.804.281; cuyo destino es la compra de equipamiento para su emprendimiento "Pesca Artesanal".

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 112/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 22500/2022, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017; a favor del Sr. MANSILLA OJEDA, Carlos Humberto, D.N.I. Nº 92.804.281; cuyo destino es la compra de equipamiento para su emprendimiento "Pesca Artesanal", según Informe Técnico Administrativo Nº 112/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3417/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3049/2022

VISTO: El Expediente Nº 3352/2022.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorios Nº 126/2021 y 589/2021.

El Trámite Nº 21655/2022 de fecha 23/06/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $140.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017; a favor del Sr. FIGUEROA, Luis Alberto, D.N.I. Nº 23.212.827; cuyo destino es la compra de maquinaria para su emprendimiento "Gastronomía".

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 107/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 21918/2022, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $140.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017; a favor del Sr. FIGUEROA, Luis Alberto, D.N.I. Nº 23.212.827; cuyo destino es la compra de maquinaria para su emprendimiento "Gastronomía", según Informe Técnico Administrativo Nº 107/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3352/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3050/2022

VISTO: El Expediente Nº 3473/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 1890/2004, Nº 2327/2006, Nº 2966/2012, Nº 2848/2010, 4386/2021; Dictamen Nº 002/2013.

El Trámite Nº 22082/2022 de fecha 28/06/2022, emitido desde la Dirección de Fortalecimiento Institucional, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 24.740,00 (Pesos Veinticuatro Mil Setecientos Cuarenta con 00/100), en concepto de subsidio, a favor del "Asociación Civil y Social Comedor Comunitario Madres al Frente", representada por su Presidente, Sra. GÓMEZ, Rosa del Carmen, DNI Nº 24.106.955, la cual solicita dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza Nº 1890/2004 y sus modificatorias Ordenanzas Nº 2737/2010, Nº 2966/2012 y 4386/2021, emitidas por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos.

Que por Informe Técnico - Administrativo Nº 006/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 22082/2022, se informa que el mencionado Subsidio reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 002/2013.

Que mediante Trámite Nº 23026/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 24.740,00 (Pesos Veinticuatro Mil Setecientos Cuarenta con 00/100), en concepto de subsidio, a favor del "Asociación Civil y Social Comedor Comunitario Madres al Frente", representada por su Presidente, Sra. GÓMEZ, Rosa del Carmen, DNI Nº 24.106.955, la cual solicita dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza Nº 1890/2004 y sus modificatorias Ordenanzas Nº 2737/2010, Nº 2966/2012 y 4386/2021, emitidas por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos, según Informe Técnico - Administrativo Nº 006/2022, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3473/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Gobierno

RESOLUCIÓN S.G. Nº 113/2022

VISTO: El Expediente 01808/2022;
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 13/05/2022, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 16009/2022 de fecha 05/05/2022, emitido desde la Dirección Técnica de Actos y Eventos, Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado mediante el Decreto Municipal Nº 0322/2022 de fecha 29 de marzo de 2022, siendo asignado a la Dirección Técnica de Actos, Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE con 10/100 ($ 87.120,10.-).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado mediante el Decreto Municipal Nº 0322/2022 de fecha 29 de marzo de 2022, siendo asignado a la Dirección Técnica de Actos, Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE con 10/100 ($ 87.120,10.-), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 01808/2022.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 114/2022

VISTO: El Expediente Nº 2480/2022, caratulado como "ARCENEGUI, LUIS ALBERTO D.N.I. Nº 13.295.262 S/RECLAMO ADMINISTRATIVO";
El Dictamen Nº 31/2022 de fecha 25/04/2022, emitido por la Dirección de Asesoría Letrada del Municipio de Rio Grande;
El Dictamen Nº 41/2022 de fecha 20/05/2022, emitido por la Dirección de Asesoría Letrada del Municipio de Rio Grande;
Resolución S.G. Nº 088/2022 de fecha 05/05/2022, y;
CONSIDERANDO:
Que mediante la Nota Nº 305/2022 Letra:M.R.G.-S.G.-D.T.P.y.P, se solicitó a la Asesoría Letrada de este Municipio que se expida en relación del procedimiento a seguir, con miras de continuar con el trámite de transferencia de remis a favor del Sr. Arcenegui, Luis Alberto D.N.I. Nº 13.295.262.
Que existe una presentación, ingresada por la Dra. Nora Godoy como representante legal de la Cooperativa de Provisión de Remises, Transportes Públicos y Fletes Remicoop Limitada en estrecha relación con el tramite pretendido por el Sr. Arcenegui, alegando la existencia de un proceso judicial.
Que en relación a lo expuesto y a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Dirección de la Asesoría Letrada confeccionó el Dictamen Jurídico Nº 31/2022, emitiendo la correspondiente opinión sobre la continuidad de las actuaciones pretendidas por el Sr. Arcenegui.
Que la Resolución S.G. Nº 088/2022, tomando como opinión el Dictamen nombrado, dispuso intimar a la firma Cooperativa de Provisión de Remises, Transportes Públicos y Fletes Remicoop Limitada, para que dentro del plazo de 03 (tres) días, contados a partir del día siguiente de su notificación, procediera a cumplimentar debidamente con los recaudos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 141.
Que el cumplimento será bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones administrativas en curso, respecto de la transferencia de licencia a favor del Sr. Arcenegui.
Que el Dictamen Nº 41/2022 del 20/05/2022 emitido por la Asesoría Letrada Municipal, determina que, habiéndose operado el vencimiento establecido en la Resolución S.G. Nº 088/2022 se deberá disponer la prosecución de las actuaciones administrativas en curso, con miras a llevar a cabo la transferencia, a favor del Sr. Luis Alberto Arcenegui, de la licencia de remis en cuestión, en razón de haber dado cumplimiento a los extremos previstos por la Ordenanza Municipal N.° 1351/2000, tal como surge de las presentes actuaciones y de lo informado por la Dirección de Transporte Público y Privado del Municipio, mediante Nota Nº 305/2022, del 18/04/2022 (fs. 24).
Que a tales fines, procede notificar la presente decisión tanto a la apoderada y letrada de REMICOOP LTDA, como al Sr. Arcenegui, conforme a lo previsto por la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-HACER EFECTIVO el apercibimiento previsto en el Art. 1º de la Resolución de la Secretaría de Gobierno Nº 88/2022 y en consecuencia.
ARTÍCULO 2º.- DISPONER la prosecución de las actuaciones administrativas en curso, con miras a la transferencia de licencia a favor del Sr. Luis Alberto Arcenegui, D.N.I. Nº 13.295.262.
ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE tanto a la apoderada y letrada de REMICOOP LTDA, Dra. Nora GODOY, Matricula Nº 656 C.P.A.RG., como al Sr. Luis Alberto Arcenegui, DNI Nº 13.295.262, del contenido de la presente, en los términos y formas previstas en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 20 de mayo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 115/2022

VISTO: El Expediente Letra "O" Nº 0265/1987, recaratulado como Expediente Nº 6108/2007;
Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;
Decreto Municipal Nº 0931/2020;
El Trámite Nº 10834/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. OYARZUN GALLARDO, Bernardo Leonidas, D.N.I. Nº 18.722.618, solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN del Servicio Público de TAXI.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta días (30) hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.
Que el Artículo 8º de la mencionada señala que se debe presentar la documentación actualizada.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2022, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 88 - Parada 06, de la unidad automotor, MARCA: VOLKSWAGEN, MODELO: VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2013, MOTOR Nº CFZ164003, DOMINIO: NAE648.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 116/2022

VISTO: El Expediente Letra "A" Nº 0536/1985, Recaratulado como Expediente Nº 6083/2007;
Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;
Decreto Municipal Nº 0931/2020;
El Trámite Nº 10804/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. ANDRADE, Luis Alberto, D.N.I. Nº 14.739.594, solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN del Servicio Público de TAXI.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta días (30) hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.
Que el Artículo 8º de la mencionada señala que se debe presentar la documentación actualizada.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2022, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 85-Parada 06, de la unidad automotor, MARCA: FORD, MODELO: FIESTA AMBIENTE PLUS MP3, AÑO: 2013, MOTOR Nº R591D8472873, DOMINIO: MLK018.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 117/2022

VISTO: El Expediente Nº 2729/2015;
Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;
Decreto Municipal Nº 0931/2020;
El Trámite Nº 10085/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que la Sra. VELIS, Liliana Rosa, D.N.I. Nº 14.296.965, solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN del Servicio Público de TAXI.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta días (30) hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.
Que el Artículo 8º de la mencionada señala que se debe presentar la documentación actualizada.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 44, Parada 03, de la unidad automotor, MARCA: FORD, MODELO: FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO: 2012, MOTOR Nº R591C8301951, DOMINIO: LCW962.
ARTÍCULO 2º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2022, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 44, Parada 03, de la unidad automotor, MARCA: FORD, MODELO: FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO: 2012, MOTOR Nº R591C8301951, DOMINIO: LCW962
ARTÍCULO 3º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2022

DÍAZ

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 29 - Parada 02 de la unidad automotor, MARCA: FIAT, MODELO: SIENA (F4) EL 1.4 8V, AÑO 2014, MOTOR Nº 310A20112000672, DOMINIO: NXV914.
ARTÍCULO 2º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2022, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 29 - Parada 02 de la unidad automotor, MARCA: FIAT, MODELO: SIENA (F4) EL 1.4 8V, AÑO 2014, MOTOR Nº 310A20112000672, DOMINIO: NXV914.
ARTÍCULO 3º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 118/2022

VISTO: El Expediente Letra "P" Nº 2371/1991, Recaratulado como Expediente Nº 517/2008;
Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;
Decreto Municipal Nº 0931/2020;
El Trámite Nº 10038/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. PEREYRA, Enrique Noé, D.N.I. Nº 12.223.698, solicita que se proceda a emitir la RENOVACIÓN DE LA HABILITACIÓN del Servicio Público de TAXI.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta días (30) hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.
Que el Artículo 8º de la mencionada señala que se debe presentar la documentación actualizada.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 29 - Parada 02 de la unidad automotor, MARCA: FIAT, MODELO: SIENA (F4) EL 1.4 8V, AÑO 2014, MOTOR Nº 310A20112000672, DOMINIO: NXV914.
ARTÍCULO 2º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2022, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 29 - Parada 02 de la unidad automotor, MARCA: FIAT, MODELO: SIENA (F4) EL 1.4 8V, AÑO 2014, MOTOR Nº 310A20112000672, DOMINIO: NXV914.
ARTÍCULO 3º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 119/2022

VISTO: El Expediente Nº 1825/2016;
Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;
Decreto Municipal Nº 0931/2020;
El Trámite Nº 10288/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaria de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. BEGUERI, Ernesto Rubén, D.N.I. Nº 20.275.344, solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN de Taxi.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta días (30) hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.
Que el Artículo 8º de la mencionada señala que se debe presentar la documentación actualizada.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2022, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 50, Parada 04, de la unidad automotor, MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4 N, AÑO: 2015, MOTOR Nº GJBM17378, DOMINIO: AA038DC.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 120/2022

VISTO: El Expediente Nº 02765/2008;
Ordenanza Municipal Nº 206//2005;
Decreto Municipal Nº 0931/2020;
El Trámite Nº 10356/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. BARNIKOSQUI, Aldo Eduardo, D.N.I. Nº 13.457.114, solicita que se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN del Servicio Público de TAXI.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta días (30) hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.
Que el Artículo 8º de la mencionada señala que se debe presentar la documentación actualizada.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021 del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 65 - Parada 05, de la unidad automotor, MARCA: FORD, MODELO: KA SEDAN SEL, AÑO: 2018, MOTOR Nº UEKAJ8124021, DOMINIO: AC666XI.
ARTÍCULO 2º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2022 del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 65 - Parada 05, de la unidad automotor, MARCA: FORD, MODELO: KA SEDAN SEL, AÑO: 2018, MOTOR Nº UEKAJ8124021, DOMINIO: AC666XI.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 121/2022

VISTO: El Expediente Nº 416/2012;
Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;
Decreto Municipal Nº 0931/2020;
El Trámite Nº 10345/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. ALFARO SIVILA, Francisco D.N.I. Nº 92.417.145, solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN del Servicio Público de TAXI.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta días (30) hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.
Que el Artículo 8º de la mencionada señala que se debe presentar la documentación actualizada.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 64 Parada 05, de la unidad automotor, MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2014, MOTOR Nº T85188119, DOMINIO: NPU136.
ARTÍCULO 2º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2022, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 64 – Parada 05, de la unidad automotor, MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2014, MOTOR Nº T85188119, DOMINIO: NPU136.
ARTICULO 3º .- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 122/2022

VISTO: El Expediente Nº 1192/2009;
Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;
Decreto Municipal Nº 0931/2020;
El Trámite Nº 10107/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:

Que el Sr. MARQUEZ, Raúl Ignacio, D.N.I. Nº 10.753.553, solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN del Servicio Público de Taxi.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta días (30) hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que el Artículo 8º de la mencionada señala que se debe presentar la documentación actualizada.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio optimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 43 - Parada 03, de la unidad automotor, MARCA: FORD, MODELO: FIESTA 1.6L SE PLUS, AÑO 2016, MOTOR Nº GM160336, DOMINIO: AA224CP.

ARTÍCULO 2º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2022, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 43 - Parada 03, de la unidad automotor, MARCA: FORD, MODELO: FIESTA 1.6L SE PLUS, AÑO 2016, MOTOR Nº GM160336, DOMINIO: AA224CP.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 123/2022

VISTO: El Expediente Nº 0754/2009;
Ordenanza Municipal Nº 3856/2018;
Decreto Municipal Nº 0931/2020;
El Trámite Nº 10988/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. NORTE, Mónica Patricia, D.N.I. Nº 20.219.813, solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN de TAXI-FLET.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo manifestado en el Artículo 14º de la Ordenanza Municipal Nº 3056/2018, que establece que los permisos serán renovados anualmente hasta el 31 de marzo de cada año, presentando la documentación requerida.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fueron verificados mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021, del Servicio Privado de TAXI-FLET Interno Nº 81, de la unidad automotor, MARCA: KIA, MODELO: K2700 L/B S/C, AÑO 2009, MOTOR Nº J2500238, DOMINIO: HSD018.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 124/2022

VISTO: El Expediente Letra "L" Nº 3403/2007, Recaratulado como Expediente Nº 4378/2008;
Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;
Decreto Municipal Nº 931/2020;
El Trámite Nº 9761/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. LISCIO, Raúl Esteban D.N.I. N.º 17.168.817, solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN del Servicio Publico de TAXI.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta días (30) hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que el Artículo 8º de la mencionada señala que se debe presentar la documentación actualizada.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN corresponde al período 2021, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 98 - Parada 07, de la unidad automotor, MARCA: TOYOTA, MODELO: ETIOS X 1.5 M/T, AÑO 2015, MOTOR Nº 2NRV348912, DOMINIO: PMH516.

ARTÍCULO 2º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN corresponde al período 2022, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 98 - Parada 07, de la unidad automotor, MARCA: TOYOTA, MODELO: ETIOS X 1.5 M/T, AÑO 2015, MOTOR Nº 2NRV348912, DOMINIO: PMH516.

ARTÍCULO 3º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 125/2022

VISTO: El Expediente Nº 02133/2018;
Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;
Decreto Municipal Nº 0931/2020;
El Trámite Nº 9542/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. SARCEDO, María Belén D.N.I. Nº 32.810.956, solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN DE LA HABILITACIÓN de Taxi.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta días (30) hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que el Artículo 8º de la mencionada señala que se debe presentar la documentación actualizada.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN corresponde al período 2021, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 89, Parada 06, de la unidad automotor, MARCA: VOLKSWAGEN, MODELO:: GOLD TREND COMFORTLINE 1.6 MSI, AÑO: 2017, MOTOR Nº CFZS36811, DOMINIO: AB721CY.

ARTÍCULO 2º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN corresponde al período 2022, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 89, Parada 06, de la unidad automotor, MARCA: VOLKSWAGEN, MODELO:: GOLD TREND COMFORTLINE 1.6 MSI, AÑO: 2017, MOTOR Nº CFZS36811, DOMINIO: AB721CY.

ARTÍCULO 3º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 126/2022

VISTO: El Expediente Nº 5240/2016
Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;
Decreto Municipal Nº 0931/2020;
El Trámite Nº 10578/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. RODRÍGUEZ, Julio Honorio, D.N.I. Nº 13.628.107, solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN de Taxi.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta días (30) hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que el Artículo 8º de la mencionada señala que se debe presentar la documentación actualizada.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2022, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 35, Parada 03, de la unidad automotor, MARCA: FORD, MODELO: KA S 1.5L, AÑO: 2018, MOTOR Nº UEKAJ8155678, DOMINIO: AC778JN.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 127/2022

VISTO: El Expediente Letra "F" Nº 3490/1993, Recaratulado como Expediente Nº 473/2008;
Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;
Decreto Municipal Nº 0931/2020;
El Trámite Nº 10160/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. FERNANDEZ, Jorge Ariel, D.N.I. Nº 14.739.477, solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN del Servicio Público de TAXI.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta días (30) hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que el Artículo 8º de la mencionada señala que se debe presentar la documentación actualizada.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 47, Parada 04, de la unidad automotor, MARCA: RENAULT, MODELO: NUEVO LOGAN EXPRESSION 1.6, AÑO: 2018, MOTOR Nº K7MA812UE23760, DOMINIO: AC970NS.

ARTÍCULO 2º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2022, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 47, Parada 04, de la unidad automotor, MARCA: RENAULT, MODELO: NUEVO LOGAN EXPRESSION 1.6, AÑO: 2018, MOTOR Nº K7MA812UE23760, DOMINIO: AC970NS.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 128/2022

VISTO: El Expediente Letra "G" Nº 594/2004, Recaratulado como Expediente Nº 4467/2008;
Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;
Decreto Municipal Nº 0931/2020;
El Trámite Nº 11100/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. GALLARDO, Ramón Humberto, D.N.I. Nº 16.219.662, solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN del Servicio Público de TAXI.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta días (30) hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que el Artículo 8º de la mencionada señala que se debe presentar la documentación actualizada.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2022, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 095, Parada 07, de la unidad automotor, MARCA: TOYOTA, MODELO: ETIOS XS 1.5 6M/T, AÑO 2017, MOTOR Nº 2NR4156891, DOMINIO: AC027GE.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar, y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 129/2022

VISTO: El Expediente Letra "M" Nº 380/198/, Recaratulado como Expediente Nº 4469/2008
Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;
Decreto Municipal Nº 0931/2020;
El Trámite Nº 10910/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaria de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MUÑOZ OYARZUN, Gabriel Humberto, D.N.I. Nº 18.744.711, solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN del Servicio Público de Taxi.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta días (30) hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que el Artículo 8º de la mencionada señala que se debe presentar la documentación actualizada.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2022, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 18 - Parada 02, de la unidad automotor, MARCA: FIAT, MODELO: SIENA EL 1.4, AÑO 2016, MOTOR Nº 310A2011296/258, DOMINIO: AA933HW.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 130/2022

VISTO: El Expediente Nº 03351/2020
Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;
Decreto Municipal Nº 0931/2020;
El Trámite Nº 09897/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaria de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. KRUPEK, Florencia Giselle D.N.I. Nº 34.945.249, solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN del Servicio Público de TAXI.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta días (30) hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que el Artículo 8º de la mencionada señala que se debe presentar la documentación actualizada.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2022, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 59 - Parada 04, de la unidad automotor, MARCA: FORD, MODELO: KA SEDAN SEL, AÑO: 2018, MOTOR Nº UEKAJ8123956, DOMINIO: AC581CN.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 131/2022

VISTO: El Expediente Letra "B" Nº 2622/1990, Recaratulado como Expediente Nº 6105/2007;
Ordenanza Municipal Nº 2067/2005
Decreto Municipal Nº 0931/2020;
El Trámite Nº 1019//2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud el Sr. BAIZ, Oscar Eduardo, D.N.I. Nº 10.888.122, solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN del Servicio Público de TAXI.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067//2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta días (30) hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que el Artículo 8º de la mencionada señala que se debe presentar la documentación actualizada.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2022, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 132/2022, Recaratulado como Expediente Nº 4934/2008;
Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;

Decreto Municipal Nº 0931/2020;
El Trámite Nº 10741/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MANSILLA PAREDES, Juan Orfelino, D.N.I. Nº 92.222.850, solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN del Servicio Público de Taxi.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta días (30) hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que el Artículo 8º de la mencionada señala que se debe presentar la documentación actualizada.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2022, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 83 - Parada 06, de la unidad automotor, MARCA: VOLKSWAGEN, MODELO: VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2013, MOTOR Nº CFZ998409, DOMINIO: MPA204.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 24 de mayo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 133/2022

VISTO: El Expediente 00196/2022;
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 24/05/2022, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 16.584/2022 de fecha 05/05/2022, emitido desde la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, mediante Decreto Municipal Nº 019/2022 de fecha 12 de enero de 2022, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISIETE con 75/100 ($ 58.127,75).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, mediante Decreto Municipal Nº 019/2022 de fecha 12 de enero de 2022, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISIETE con 75/100 ($ 58.127,75) en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00196/2022.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 134/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00024/2022;
El Decreto Municipal Nº 061/2022;
La Resolución de la Secretaria de Gobierno Nº 085/2022;
El Trámite Nº 18.336/2022 emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal Nº 061/2022 de fecha 28 de enero de 2022, se implementó el "Programa de Capacitación y Reinserción en el Mercado de Trabajo", siendo los destinatarios hasta un máximo de Trescientos (300) Beneficiarios/as, por el termino de Doce (12) meses, percibiendo un aporte económico mensual de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 ($ 25.000,00), cada uno.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a través de lo solicitado por el Trámite Nº 18.336/2022, se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de, Aprobar en todos sus términos las Acta Acuerdo, suscriptas entre el Secretario de Gobierno y los Beneficiarios/as que se detallan como Anexo I, como así también Autorizar los pagos correspondientes a favor de los mismos.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA las Actas Acuerdo que se detallan en Anexo I del presente de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.

ARTICULO 2º.- APROBAR en todos sus términos, las Acta Acuerdo, suscriptas entre el Secretario de Gobierno y los Beneficiarios/as, que se detallan en el Anexo I de la presente, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR los pagos emergentes, correspondientes de los meses de mayo/2022 y junio/2022 a favor de los Beneficiarios/as, que se detallan en el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100 ($ 150.000,00) en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en la Cláusula Séptima de las Acta Acuerdo.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 30 de mayo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 135/2022

VISTO:
El Expediente Nº 03029/2022
El Trámite Nº 19.284/2022 de fecha 03 de junio de 2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaria de Comunicación Pública dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden de provisión para Alojamiento y Racionamiento a favor del Sr. Alfredo Carlos Santos DNI Nº M 8.627.316, a partir del día 06 de junio de 2022 y hasta el día 14 de junio de 2022.

Que el mismo se trasladará a nuestra Ciudad con el fin de brindar una serie de capacitaciones en el Departamento de Gestión de Redes y Web, Dirección de Comunicación Digital, Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaria de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en relación al dictado se le brindará información y herramientas para poder maximizar los recursos disponibles y lograr una mayor cercanía a los vecinos, logrando así poderles hacer llegar el mensaje que se desea transmitir de una manera dinámica y ordenada.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la extensión de una orden de provisión para Alojamiento y Racionamiento para UNA (01) PERSONA a partir del día 06 de junio de 2022 y hasta el día 14 de junio de 2022, a favor del Sr. Alfredo Carlos Santos DNI Nº M 8.627.316, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 03029/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 03 de junio de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 136/2022

VISTO: El Expediente Letras "C" Nº 0811/2001;
Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;
Decreto Municipal Nº 0931/2020;
El Trámite Nº 10686/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. CARDOZO, Miguel Hector, D.N.I. Nº 13.553.731, solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN del Servicio Público de TAXI.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta días (30) hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que el Artículo 8º de la mencionada señala que se debe presentar la documentación actualizada.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2022, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 079-Parada 06, de la unidad automotor, MARCA: CHEVROLET, MODELO: AVEO G3 LS M/T, AÑO: 2012, MOTOR Nº F16D31968622, DOMINIO: LSC779.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de junio de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 137/2022

VISTO: El Expediente Letra "Y" Nº 633/1978, Recaratulado como Expediente Nº 514/2008;
Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;
Decreto Municipal Nº 0931/2020;
El Trámite Nº 10016/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. YALATAQUE, Carlos, D.N.I. Nº 7.811.691, solicita que se proceda a emitir la RENOVACIÓN DE LA HABILITACIÓN del Servicio Público de TAXI.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta días (30) hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que el Artículo 8º de la mencionada señala que se debe presentar la documentación actualizada.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2022, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 079-Parada 06, de la unidad automotor, MARCA: CHEVROLET, MODELO: AVEO G3 LS M/T, AÑO: 2012, MOTOR Nº F16D31968622, DOMINIO: LSC779.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de junio de 2022

DÍAZ

efectuarán hasta con treinta días (30) hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que el Artículo 8º de la mencionada señala que se debe presentar la documentación actualizada.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN período comprendido entre 1º de OCTUBRE de 2020 y el 30 de SEPTIEMBRE 2021, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 26 - Parada 02 de la unidad automotor, MARCA: FIAT, MODELO: SIENA (F4) EL 1.4 8V, AÑO 2015, MOTOR Nº 310A20112731218, DOMINIO: AA253GH.

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN período comprendido entre 1º de OCTUBRE de 2021 y el 30 de SEPTIEMBRE 2022, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 26 - Parada 02 de la unidad automotor, MARCA: FIAT, MODELO: SIENA (F4) EL 1.4 8V, AÑO 2015, MOTOR Nº 310A20112731218, DOMINIO: AA253GH.

ARTÍCULO 3º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 03 de junio de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 138/2022

VISTO: El Expediente Nº 6656/2018;
Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;
Decreto Municipal Nº 0931/2020;
El Trámite Nº 9937/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. GARCIA, Lorena Susana D.N.I. Nº 18.426.202, solicita se proceda a emitir la RENOVACION ANUAL DE LA HABILITACION del Servicio Público de TAXI

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta días (30) hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que el Artículo 8º de la mencionada señala que se debe presentar la documentación actualizada.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período comprendido entre el 1º de Octubre de 2021 y el 30 de Septiembre de 2022 del Servicio Público de TAXI, Legajo Municipal Nº 03, Parada 01, de la unidad automotor, MARCA: RENAULT, MODELO: NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO: 2018, MOTOR Nº K7MA812UE59320, DOMINIO: AD254EF.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 03 de junio de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 139/2022

VISTO: El Expediente Nº 0182/2009
Ordenanza Municipal Nº 3856/2018;
Decreto Municipal Nº 0931/2020;
El Trámite Nº 11037/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr: GONZÁLEZ GALARZA, Rómulo Tito, D.N.I. Nº 14.102.316, solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN del Servicio Privado de TAXI-FLET.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo manifestado en el Artículo 14º de la Ordenanza Municipal Nº 3856/2018, que establece que los permisos serán renovados anualmente hasta el 31 de Marzo de cada año, presentando la documentación requerida.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fueron verificados mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2020, del Servicio Privado de TAXI-FLET Interno Nº 79, de la unidad automotor, MARCA: KIA, MODELO: K2700 II 4X4, AÑO 2008, MOTOR Nº J2495159, DOMINIO: HNC468.

ARTÍCULO 2º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021, del Servicio Privado de TAXI-FLET Interno Nº 79, de la unidad automotor, MARCA: KIA, MODELO: K2700 II 4X4, AÑO 2008, MOTOR Nº J2495159, DOMINIO: HNC468.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 03 de junio de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 140/2022

VISTO: El Expediente Nº 3749/2013;
Ordenanza Municipal Nº 3856/2018;
Decreto Municipal Nº 0931/2020;
El Trámite Nº 11674/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr: ROLDAN, Sergio Oscar, D.N.I. Nº 10.565.469, solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN del Servicio Privado de TAXI-FLET.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo manifestado en el Artículo 14º de la Ordenanza Municipal Nº 3856/2018, que establece que los permisos serán renovados anualmente hasta el 31 de Marzo de cada año, presentando la documentación requerida.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fueron verificados mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2022, del Servicio Privado de TAXI-FLET Interno Nº 140, de la unidad automotor MARCA: KYC, MODELO: MAMUT, AÑO DE FABRICACIÓN: 2020, MOTOR Nº 1020104812, DOMINIO: AE508IJ.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 03 de junio de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 141/2022

VISTO: El Expediente Nº 3032/2020;
Ordenanza Municipal Nº 3856/2018;
Decreto Municipal Nº 0931/2020;
El Tramite Nº 12435/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr: MATAMORO, Horacio Ricardo, D.N.I. Nº 26.608.260, solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN del Servicio Privado TAXI-FLET.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo manifestado en el Artículo 14º de la Ordenanza Municipal Nº 3856/2018, que establece que los permisos serán renovados anualmente hasta el 31 de Marzo de cada año, presentando la documentación requerida.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fueron verificados mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021, del Servicio Privado de TAXI-FLET Interno Nº 200, de la unidad automotor MARCA: JMC, MODELO: 001 N900 MODELO AÑO: 2018, MOTOR Nº H7090932, DOMINIO: AE296ML.

ARTÍCULO 2º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2022, del Servicio Privado de TAXI-FLET Interno Nº 200, de la unidad automotor MARCA: JMC, MODELO: 001-N900 MODELO AÑO: 2018, MOTOR Nº H7090932, DOMINIO: AE296ML.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 03 de junio de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 142/2022

VISTO: El Expediente Nº 379/2010;
Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;
Decreto Municipal Nº 931/2020;
El Trámite Nº 10279/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. LAMAS, Héctor Hugo D.N.I. Nº 24.159.559, solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN del Servicio Público de TAXI.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta días (30) hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que el Artículo 8º de la mencionada señala que se debe presentar la documentación actualizada.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN período comprendido en-

tre el 1º de Noviembre de 2020 y el 30 de Noviembre de 2021 del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 52 - Parada 04, de la unidad automotor, MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N, AÑO: 2012, MOTOR Nº T85127859, DOMINIO: LTO958.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 143/2022

VISTO: El Expediente Letra "N-R" Nº 6086/2006, Recaratulado como Expediente Nº 4479/2008;
Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;
Decreto Municipal Nº 0931/2020;
El Trámite Nº 99/3/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:
Que el Sr NANCUANTE RUIZ, Marcelo Agustín, D.N.I. Nº 25.401.105, solicita se proceda a emitir la RENOVACION ANUAL DE LA HABILITACION del Servicio Público de TAXI.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta días (30) hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.
Que el Articulo 8º de la mencionada señala que se debe presentar la documentación actualizada.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 33, Parada 03, de la unidad automotor, MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4 P LS PACK 1.4N, AÑO: 2015, MOTOR Nº GJBM31468, DOMINIO: AA019VA.
ARTÍCULO 2º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2022, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 33, Parada 03, de la unidad automotor, MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4 P LS PACK 1.4N, AÑO: 2015, MOTOR Nº GJBM31468, DOMINIO: AA019VA
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 144/2022

VISTO: El Expediente Letra "B" Nº 963/1993, Recaratulado como Expediente Nº 4382/2008;
Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;
Decreto Municipal Nº 0931/2020;
El Trámite Nº 16496/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:
Que la Sra. BERRUET, Marta Noemi, D.N.I. Nº 5.134.615, solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN del Servicio Público de TAXI.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta días (30) hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.
Que el Artículo 8º de la mencionada señala que se debe presentar la documentación actualizada.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre 1º de Diciembre de 2020 y el 30 de Noviembre de 2021, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 125, Parada 09, de la unidad automotor, MARCA: FIAT, MODELO: SIENA 1.6 EL, AÑO: 2014, MOTOR Nº 178F40552729067, DOMINIO: OZT658.
ARTÍCULO 2º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre 1º de Diciembre 2021 y el 30 de Noviembre de 2022, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 125, Parada 09, de la unidad automotor, MARCA: FIAT, MODELO: SIENA 1.6 EL, AÑO: 2014, MOTOR Nº 178F40552729067, DOMINIO: OZT658.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 145/2022

VISTO:
El Expediente Nº 03029/2022;
Resolución S.G. Nº 135/2022;
El Trámite Nº 19.478/2022 de fecha 06 de junio 2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el citado expediente se tramitó la extensión de una orden de provisión para Alojamiento y Racionamiento a favor del Sr. Alfredo Carlos Santos DNI Nº M 8.627.316, a partir del día 06 de junio de 2022 y hasta el día 14 de junio de 2022.
Que mediante el Trámite Nº 19478/2022 se realizó la modificación del traslado a nuestra Ciudad por parte del Sr. Santos por motivos personales, con fecha 07 de junio de 2022, con el fin de brindar una serie de capacitaciones en el Departamento de Gestión de Redes y Web, Dirección de Comunicación Digital, Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaria de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en relación al dictado se le brindará información y herramientas para poder maximizar los recursos disponibles y lograr una mayor cercanía a los vecinos, logrando así poderles hacer llegar el mensaje que se desea transmitir de una manera dinámica y ordenada.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la modificación del tramo de ida en la extensión de la orden de provisión para Alojamiento y Racionamiento para UNA (01) PERSONA a partir del día 07 de junio de 2022, a favor del Sr. Alfredo Carlos Santos DNI Nº M 8.627.316, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 03029/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 06 de junio de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 146/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00024/2022;
El Decreto Municipal Nº 061/2022;
Las Resoluciones de la Secretaría de Gobierno Nº 085/2022 y Nº 134/2022;
El Trámite Nº 19.409/2022 emitido desde la Dirección de Administración, de pendiente de la Secretaría de Gobierno y;

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 061/2022 de fecha 28 de enero de 2022, se implementó el "Programa de Capacitación y Reinserción en el Mercado de Trabajo", siendo los destinatarios hasta un máximo de Trescientos (300) Beneficiarios/as, por el termino de Doce (12) meses, percibiendo un aporte económico mensual de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 ($ 25.000,00), cada uno.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a través de lo solicitado por el Trámite Nº 19.409/2022, se solicita debido a un error involuntario, se realice el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de, autorizar el pago del mes de mayo/2022; a favor de la Beneficiaria Sra. Pereyra Cintia Anabella -CUIL Nº 27-34979208-2.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago del "Programa de Capacitación y Reinserción en el Mercado de Trabajo", a favor de la Beneficiaria Sra. Pereyra Cintia Anabella -CUIL Nº 27-34979208-2 correspondiente al mes de mayo/2022.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente, a favor de la Beneficiaria Sra. Pereyra Cintia Anabella -CUIL Nº 27-34979208-2; correspondiente al mes de mayo/2022, por una suma total de PESOS VEINTICINCO MIL con 00/100 ($ 25.000,00) en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en la Cláusula Séptima del Acta Acuerdo.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 06 de junio de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 147/2022

VISTO: El Expediente 000204/2022;
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 08/06/2022, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 18.504/2022 de fecha 27/05/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada mediante Resolución Municipal Nº 040/2022 de fecha 13 de enero de 2022, a la Secretaría Privada de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO con 31/100 ($ 56.495,31.-).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada mediante Resolución Municipal Nº 040/2022 de fecha 13 de enero de 2022, a la Secretaría Privada de Gobierno, dependiente de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO con 31/100 ($ 56.495,31.-), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00204/2022.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 148/2022

VISTO: El Expediente Letra "G" Nº 4905/1992, Recaratulado Nº 2688/2008;
Ordenanza Municipal Nº 3856/2018;
Decreto Municipal Nº 0931/2020;
El Trámite Nº 10318/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:
Que el Sr: GONZÁLEZ, Orlando, D.N.I. Nº 14.502.680, solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN del Servicio Privado de TAXI-FLET.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, conforme a lo manifestado en el Artículo 14º de la Ordenanza Municipal Nº 3856/2018, que establece que los permisos serán renovados anual mente, presentando la documentación requerida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fueron verificados mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021, del Servicio Privado de TAXI-FLET Interno Nº 36, de la unidad automotor MARCA: AGRALE, MODELO: 8500, AÑO DE FABRICACIÓN: 2012, MOTOR Nº E1T180993, DOMINIO: NJF101.
ARTÍCULO 2º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2022, del Servicio Privado de TAXI-FLET Interno Nº 36, de la unidad automotor MARCA: AGRALE, MODELO: 8500, AÑO DE FABRICACIÓN: 2012, MOTOR Nº E1T180993, DOMINIO: NJF101.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 149/2022

VISTO: El Expediente Letra "S" Nº 4296/2006, Recaratulado como Expediente Nº 2682/2008;
Ordenanza Municipal Nº 3056/2018;
Decreto Municipal Nº 0931/2020;
El Trámite Nº 9729/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:
Que el Sr: SUERO, Edgardo Roberto, D.N.I, Nº 24.317.797, solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN del Servicio Privado de TAXI-FLET.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, conforme a lo manifestado en el Artículo 14º de la Ordenanza Municipal Nº 3056/2018, que establece que los permisos serán renovados anual-mente, presentando la documentación requerida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fueron verificados mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2022, del Servicio Privado de TAXI-FLET Interno Nº 46, de la unidad automotor, MARCA: HYUNDAI, MODELO: H 100, AÑO: 2017, MOTOR Nº D4CBH192933, DOMINIO: AB473AD.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 150/2022

VISTO: El Expediente Nº 2622/2008;
Ordenanza Municipal Nº 3856/2018;
Decreto Municipal Nº 0931/2020;
El Trámite Nº 9928/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:
Que el Sr. FRATTI, Leonardo Damian, D.N.I. Nº 27.754.450, solicita que se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN del Servicio privado de TAXI-FLET.
Que la Dirección de Transporte Publico y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, conforme a lo manifestado en el Artículo 14º de la Ordenanza Municipal Nº 3856/2018, que establece que los permisos serán renovados anualmente presentando la documentación requerida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fueron verificados mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021, del Servicio Privado de TAXI-FLET Interno Nº 66, de la unidad automotor: MARCA: HYUNDAI, MODELO: H 100, AÑO: 2010, MOTOR Nº D4BHA001051, DOMINIO: IVH350.
ARTÍCULO 2º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2022, del Servicio Privado de TAXI-FLET Interno Nº 66, de la unidad automotor: MARCA: HYUNDAI, MODELO: H 100, AÑO: 2010, MOTOR Nº D4BHA001051, DOMINIO: IVH350.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 151/2022

VISTO: El Expediente Nº 5187/2015;
Ordenanza Municipal Nº 3856/2018;
Decreto Municipal Nº 0931/2020;
El Trámite Nº 15909/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:
Que el Sr. LUNA, Pablo Héctor, D.N.I. Nº 24.841.447, solicita que se proceda a emitir la RENOVACION ANUAL DE HABILITACIÓN del Servicio Privado de TAXI-FLET.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo manifestado en el Artículo 14º de la Ordenanza Municipal Nº 3856/2018, que establece que los permisos serán renovados anualmente, presentando la documentación requerida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fueron verificados mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021, del Servicio Privado de TAXI-FLET Interno Nº 161, de la unidad automotor, MARCA: KIA, MODELO: K2500, AÑO: 2015, MOTOR Nº D4CBF921206, DOMINIO: AA600SV.
ARTÍCULO 2º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2022, del Servicio Privado de TAXI-FLET Interno Nº 161, de la unidad automotor, MARCA: KIA, MODELO: K2500, AÑO: 2015, MOTOR Nº D4CBF921206, DOMINIO: AA600SV.
ARTICULO 3º .- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 152/2022

VISTO: El Expediente Nº 2239/2016;
Ordenanza Municipal Nº 3856/2018;
Decreto Municipal Nº 0931/2020;
El Trámite Nº 13931/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:
Que el Sr. PASSERA, Facundo Ezequiel, D.N.I. Nº 37.836.398, solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN del Servicio Privado de Taxi-Flet.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, conforme a lo manifestado en el Artículo 14º de la Ordenanza Municipal Nº 3856/2018, que establece que los permisos serán renovados anual-mente, presentando la documentación requerida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fueron verificados mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021, del Servicio Privado de TAXI FLET Interno Nº 167, de la unidad automotor, MARCA: HYUNDAI, MODELO: H100, AÑO: 2008, MOTOR Nº D4BB7547314, DOMINIO: HDP269.
ARTÍCULO 2º.-RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2022, del Servicio Privado de TAXI-FLET Interno Nº 167, de la unidad automotor, MARCA: HYUNDAI, MODELO: H100, AÑO: 2008, MOTOR Nº D4BB7547314, DOMINIO: HDP269.
ARTÍCULO 3º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 153/2022

VISTO: El Expediente Nº 1027/2010;
Ordenanza Municipal Nº 3856/2018;
Decreto Municipal Nº 0931/2020;
El Trámite Nº 11766/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:
Que el Sr. VEGA OYARZUN, Julio Ernesto, D.N.I. Nº 26.649.532, solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN del Servicio Privado de TAXI-FLET.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, conforme a lo manifestado en el Artículo 14º de la Ordenanza Municipal Nº 3856/2018, que establece que los permisos serán renovados anual-mente hasta el 31 de Marzo de cada año, presentando la documentación requerida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fueron verificados mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2020, del Servicio Privado de TAXI-FLET Interno N° 92, de la unidad automotor, MARCA: KIA, MODELO: K2700 L/B S/C, AÑO: 2009, MOTOR N° J2500349, DOMINIO: HSD019.
ARTÍCULO 2°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021, del Servicio Privado de TAXI-FLET Interno N° 92, de la unidad automotor, MARCA: KIA, MODELO: K2700 L/B S/C, AÑO: 2009, MOTOR N° J2500349, DOMINIO: HSD019.
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 154/2022

VISTO: El Expediente Letra "F" N° 1087/1996, Recaratulado como Expediente N° 466/2008;
Ordenanza Municipal N° 2067/2005;
Decreto Municipal N° 0931/2020;
El Trámite N° 9203/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. FRIAS, Juan Carlos, D.N.I. N° 11.827.476, solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN del Servicio Público de TAXI.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta días (30) hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.
Que el Artículo 8° de la mencionada señala que se debe presentar la documentación actualizada.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25° de la normativa referida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN período 2021 del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal N° 153, Parada 11, de la unidad automotor, MARCA: FIAT, MODELO: SIENA EL 1.4, AÑO: 2016, MOTOR N° 310A20112809532, DOMINIO: AA253GU.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 155/2022

VISTO: El Expediente N° 6479/2019;
Ordenanza Municipal N° 2067/2005;
Decreto Municipal N° 0931/2020;
El Trámite N° 9219/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. GALLUCCI, Oscar Alberto, D.N.I. N° 11.913.725, solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN del Transporte Público de Taxi.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta días (30) hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.
Que el Artículo 8° de la mencionada señala que se debe presentar la documentación actualizada.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25° de la normativa referida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN período comprendido entre el 1° de Octubre de 2020 y el 30 de Septiembre de 2021, del Servicio Público de TAXI, Legajo Municipal N° 15, Parada 01, de la unidad automotor, MARCA: FIAT, MODELO: SIENA (F4) EL 1.4 8V, AÑO: 2015, MOTOR N° 310A20112569873, DOMINIO: AA442OE..
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 156/2022

VISTO: El Expediente N° 4422/2018;
Ordenanza Municipal N° 2067/2005;
Decreto Municipal N° 0931/2020;
El Trámite N° 10721/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. CARCAMO CARCAMO, Víctor Demecio, D.N.I. N° 18.843.926, solicita que se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN del Servicio Público de TAXI.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta días (30) hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.
Que el Artículo 8° de la mencionada señala que se debe presentar la documentación actualizada.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25° de la normativa referida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN período comprendido entre el 1° de Diciembre de 2020 y el 30 de Noviembre de 2021 del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal N° 80 - Parada 06, de la unidad automotor, MARCA: FIAT, MODELO: SIENA (F4) EL 1.4 8V, AÑO: 2015, MOTOR N° 310A20112649343, DOMINIO: PJD852.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 157/2022

VISTO: El Expediente N° 597/2020;
Ordenanza Municipal N° 3856/2018;
Decreto Municipal N° 0931/2020;
El Trámite N° 15096/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. RUIZ, Walter Omar, D.N.I. N° 28.008.049, solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN DE LA HABILITACIÓN del Servicio Privado de TAXI-FLET.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, conforme a lo manifestado en el Artículo 14° de la Ordenanza Municipal N° 3856/2018, que establece que los permisos serán renovados anualmente, presentando la documentación requerida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fueron verificados mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021, del Servicio Privado de TAXI FLET Interno N° 192, de la unidad automotor, MARCA: HYUNDAI, MODELO: H 100, AÑO: 2008, MOTOR N° D4BB8083699, DOMINIO: IPA234.
ARTÍCULO 2°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2022, del Servicio Privado de TAXI-FLET Interno N° 192, de la unidad automotor, MARCA: HYUNDAI, MODELO: H 100, AÑO: 2008, MOTOR N° D4BB8083699, DOMINIO: IPA234.
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 158/2022

VISTO: El Expediente N° 3691/2019;
Ordenanza Municipal N° 3856/2018;
Decreto Municipal N° 0931/2020;
El Trámite N° 17556/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr: GALLARDO, Juan Humberto, D.N.I. N° 17.642.233, solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN del Servicio Privado de TAXI-FLET.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, conforme a lo manifestado en el Artículo 14° de la Ordenanza Municipal N° 3856/2018, que establece que los permisos serán renovados anualmente, presentando la documentación requerida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fueron verificados mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2022, del Servicio Privado de TAXI-FLET Interno N° 190 de la unidad automotor MARCA: KIA, MODELO: K2700 L/B S/C, AÑO: 2008, MOTOR N° J2500024, DOMINIO: IRT492.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 159/2022

VISTO: El Expediente N° 5911/2017;
Ordenanza Municipal N° 2067/2005;
Decreto Municipal N° 0931/2020;
El Trámite N° 17220/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. ARELLANO, Juan Fernando, D.N.I. N° 23.979.725, solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN del Servicio Publico de TAXI.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta días (30) hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.
Que el Artículo 8° de la mencionada señala que se debe presentar la documentación actualizada.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25° de la normativa referida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período comprendido entre el 1° de Octubre de 2021 y el 30 de Septiembre de 2022, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal N° 192, Parada N° 13, de la unidad automotor, MARCA: FIAT, MODELO: SIENA (F4) EL 1.4 8V, AÑO: 2014, MOTOR N° 310A20112144898, DOMINIO: OVX492.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 160/2022

VISTO: El Expediente N° 3008/2012;
Ordenanza Municipal N° 3856/2018;
Decreto Municipal N° 0931/2020;
El Trámite N° 11778/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr: MALDONADO, Dario Alberto, D.N.I. N° 25.102.373, solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN del Servicio Privado de TAXI-FLET.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, conforme a lo manifestado en el Artículo 14° de la Ordenanza Municipal N° 3856/2018, que establece que los permisos serán renovados anualmente, presentando la documentación requerida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fueron verificados mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021, del Servicio Privado de TAXI-FLET Interno N° 121, de la unidad automotor MARCA: KIA, MODELO: K-2700 II 4X4, AÑO: 2009, MOTOR N° J2490999, DOMINIO: HYH261.
ARTÍCULO 2°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2022, del Servicio Privado de TAXI-FLET Interno N° 121, de la unidad automotor MARCA: KIA, MODELO: K-2700 II 4X4, AÑO: 2009, MOTOR N° J2490999, DOMINIO: HYH261.
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 161/2022

VISTO: El Expediente Letra "C" N° 5883/2005, Recaratulado como Expediente N° 939/2008
Ordenanza Municipal N° 2067/2005;
Decreto Municipal N° 0931/2020;
El Trámite N° 10288/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. CAZENAVE, Martín Torcuato D.N.I. N° 13.634.613, solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN del Servicio Público de TAXI.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta días (30) hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.
Que el Artículo 8° de la mencionada señala que se debe presentar la documentación actualizada.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25° de la normativa referida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2022, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal N° 156, Parada 11, de la unidad automotor, MARCA: VOLKSWAGEN, MODELO: SURAN 1.6L 5D 814, AÑO: 2013, MOTOR N° CFZ307939, DOMINIO: NFA436.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 162/2022

VISTO: El Expediente N° 199/2020;
Ordenanza Municipal N° 2067/2005;
Decreto Municipal N° 0931/2020;
El Trámite N° 17317/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. ANDINO, Marcelo, D.N.I. N° 14.027,644, requiere que se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN del Servicio Público de Taxi.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta días (30) hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.
Que el Artículo 8° de la mencionada señala que se debe presentar la documentación actualizada.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25° de la normativa referida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período comprendido entre el 1° de Octubre de 2020 al 30 de Septiembre 2021, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal N° 195, Parada 13, de la unidad automotor, MARCA: FIAT, MODELO: SIENA (F4) EL A.4 8V, AÑO: 2015, MOTOR N° 310A20112649108, DOMINIO: AA449VU.
ARTÍCULO 2°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período comprendido entre el 1° de Octubre de 2021 al 30 de Septiembre 2022, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal N° 195, Parada 13, de la unidad automotor, MARCA: FIAT, MODELO: SIENA (F4) EL A.4 8V, AÑO: 2015, MOTOR N° 310A20112649108, DOMINIO: AA449VU.
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 163/2022

VISTO: El Expediente Letra "L" N° 339/1995, Recaratulado como Expediente N° 3414/2008;
Ordenanza Municipal N° 2067/2005;
Decreto Municipal N° 0931/2020;
El Trámite N° 10248/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. LEGUIZAMON, Marcelo Luis, D.N.I. N° 22.284.850, requiere que se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN del Servicio Público de TAXI.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta días (30) hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.
Que el Artículo 8° de la mencionada señala que se debe presentar la documentación actualizada.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25° de la normativa referida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN período comprendido entre el 1° de Octubre de 2021 y el 30 de Septiembre de 2022 del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal N° 46 - Parada 04, de la unidad automotor, MARCA: RENAULT, MODELO: NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, AÑO: 2015, MOTOR N° K7MA812UA44979, DOMINIO: OXH820.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 164/2022

VISTO: El Expediente 00473/2022;
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 09/06/2022, emitida desde el Departamento de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 19.049/2022 de fecha 02/06/2022, emitido desde la Coordinación de Ceremonial y Relaciones Públicas, Subsecretaria de Comunicación Pública dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo mediante Decreto Municipal Nº 0091/2022 de fecha 08 de febrero de 2022, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES con 80/100 ($ 298.153,80).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo mediante Decreto Municipal Nº 0091/2022 de fecha 08 de febrero de 2022, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES con 80/100 ($ 298.153,80); en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00473/2022.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 165/2022

VISTO: El Expediente 00474/2022;
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 10/06/2022, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 18.230/2022 de fecha 31/05/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado mediante la Resolución Municipal Nº 0760/2022 de fecha 08 de febrero de 2022, se asignó a la Coordinación de Diseño y Desarrollo Digital, dependiente de la Dirección General de Comunicación Institucional de este Municipio, y cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS con 00/100 ($ 258.700,00).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado mediante la Resolución Municipal Nº 0760/2022 de fecha 08 de febrero de 2022, se asignó a la Coordinación de Diseño y Desarrollo Digital, dependiente de la Dirección General de Comunicación Institucional de este Municipio, y cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS con 00/100 ($ 258.700,00), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00474/2022.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 13 de junio de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 166/2022

VISTO:
El Expediente Nº 03278/2022;
El Trámite Nº 21.116/2022 de fecha 16 de junio 2022, emitido desde la Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Jurídico dependiente de la Secretaría de Gobierno;
CONSIDERANDO:
Que mediante el citado expediente se tramitó la extensión de una orden de provisión para pasajes a favor de la Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Jurídico, Sra. María Florencia Ortiz DNI Nº 35.356.906, a partir del día 20 de junio de 2022 y hasta el día 21 de junio de 2022.
Que la misma se trasladará a la Ciudad de Buenos Aires a fin de mantener reuniones con autoridades nacionales en lo que respecta a convenios suscriptos oportunamente y ahondar en temas referentes a la funcionalidad de la Subsecretaría, de acuerdo a la agenda laboral prevista para tal fin.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la extensión de la orden de provisión para un (1) Pasaje Aéreo a partir del día 21 de junio de 2022, a favor de la Sra. María Florencia Ortiz DNI Nº 35.356.906, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 03278/2022.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 16 de junio de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 167/2022

VISTO: El Expediente 00203/2022;
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 16/06/2022, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 18.53//2022 de fecha 30/05/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada mediante la Resolución Municipal Nº 031/2022 de fecha 13 de enero de 2022, asignada a la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE con 41/100 ($ 35.197,41).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Transporte Público y Privado mediante la Resolución Municipal Nº 031/2022 de fecha 13 de enero de 2022, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE con 41/100 ($ 35.197,41), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00203/2022.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 168/2022

VISTO: El Expediente Nº 6166/2019;
Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;
Decreto Municipal Nº 0931/2020;
El Trámite Nº 9575/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. ESTRADA, Orlando Victorino, D.N.I. Nº 16.382.826, solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN del Servicio Público de TAXI.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.
Que el Artículo 8º de la mencionada señala que se debe presentar la documentación actualizada.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 25, Parada Nº 2, de la unidad automotor, MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO: 2014, MOTOR Nº T85202875, DOMINIO: OHU412.
ARTÍCULO 2º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2022, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 25, Parada Nº 2, de la unidad automotor, MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO: 2014, MOTOR Nº T85202875, DOMINIO: OHU412.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 169/2022

VISTO: El Expediente Letra "S" Nº 3055/1987, Recaratulado como Expediente Nº 522/2008;
Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;
Decreto Municipal Nº 0931/2020;
El Trámite Nº 9983/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. SALDIVIA ULLOA, Luis Custodio, D.N.I. Nº 92.059.868, solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN del Servicio Público de TAXI.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.
Que el Artículo 8º de la mencionada señala que se debe presentar la documentación actualizada.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las ins

pecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período comprendido entre el 1º de Octubre de 2021 al 30 de Septiembre de 2022 del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 34, Parada Nº 3, de la unidad automotor, MARCA: TOYOTA, MODELO: ETIOS XLS 1.5 6M/T, AÑO: 2018, MOTOR Nº 2NR4211652, DOMINIO: AC740QM.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 170/2022

VISTO: El Expediente Letra "Z" Nº 4198/1989 Recaratulado como expediente Nº 0583/2008;
Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;
Decreto Municipal Nº 0931/2020;
El Trámite Nº 17036/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. ZACARIAS, Jorge Antonio, D.N.I. Nº 16.700.931, solicita que se proceda a emitir la RENOVACIÓN DE LA HABILITACIÓN del Servicio Público de TAXI.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.
Que el Artículo 8º de la mencionada señala que se debe presentar la documentación actualizada.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021 del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 97 Parada 7, de la unidad automotor, MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2012, MOTOR Nº T85107690, DOMINIO: LFC301.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 171/2022

VISTO: El Expediente Letra Nº 3591/2020;
Ordenanza Municipal Nº 2067/2005
Decreto Municipal Nº 0931/2020;
El Trámite Nº 10165/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. ALBERIONE, Edgar Darío, D.N.I. Nº 18.126.251, requiere que se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN del Servicio Público de TAXI.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta días (30) hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.
Que el Artículo 8º de la mencionada señala que se debe presentar la documentación actualizada.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2022 del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 68 - Parada 5, de la unidad automotor, MARCA: FIAT, MODELO: IDEA ADVENTURE 1.616V, AÑO: 2015, MOTOR Nº 176F40552904539, DOMINIO: PQN850.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 172/2022

VISTO: El Expediente Letra "M" Nº 4267/2007, Recaratulado como Expediente Nº 535/2008;
Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;
Decreto Municipal Nº 0931/2020;
El Trámite Nº 10010/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. MENDOZA, Lorenzo Esteban, D.N.I. Nº 18.360.748; solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN del Servicio Público de TAXI.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.
Que el Artículo 8º de la mencionada señala que se debe presentar la documentación actualizada.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN período 2021, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 30, Parada Nº 02, de la unidad automotor, MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2014, MOTOR Nº GJBM05260, DOMINIO: OND591.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar, y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 173/2022

VISTO: El Expediente Letra "B" Nº 948/1986, Recaratulado como Expediente Nº 4481/2008;
Ordenanza Municipal Nº 2067/2005
Decreto Municipal Nº 0931/2020;
El Trámite Nº 10189/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. BARRIENTOS BARRIENTOS, José Ramón, D.N.I. Nº 92.266.344, requiere que se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN del Servicio Público de TAXI.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.
Que el Artículo 8º de la mencionada señala que se debe presentar la documentación actualizada.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021 del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 60 - Parada 04, de la unidad automotor, MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO: 2015, MOTOR Nº GJBM31741, DOMINIO: AA073ZC.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 174/2022

VISTO: El Expediente Letra "G" Nº 220/2006, Recaratulado como Expediente Nº 6461/2007;
Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;
Decreto Municipal Nº 0931/2020;
El Trámite Nº 17234/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. GORDILLO, José Alejandro, D.N.I. Nº 16.214.837, solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN del Servicio Público de TAXI.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.
Que el Artículo 8º de la mencionada señala que se debe presentar la documentación actualizada.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado por la Dirección de Transporte Público y Privado, mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN período comprendido entre el 1° de diciembre de 2019 y el 30 de noviembre de 2020, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal N° 186, Parada N° 13, de la unidad automotor, MARCA: FORD, MODELO: FIESTA 1.6 L SE, AÑO: 2017, MOTOR N° HXJCH577682, DOMINIO: AB900NG.
ARTÍCULO 2°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN período comprendido entre el 1° de diciembre de 2020 y el 30 de noviembre de 2021, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal N° 186, Parada N° 13, de la unidad automotor, MARCA: FORD, MODELO: FIESTA 1.6 L SE, AÑO: 2017, MOTOR N° HXJCH577682, DOMINIO: AB900NG.
ARTÍCULO 3°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN período comprendido entre el 1° de diciembre de 2021 y el 30 de noviembre de 2022, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal N° 186, Parada N° 13, de la unidad automotor, MARCA: FORD, MODELO: FIESTA 1.6 L SE, AÑO: 2017, MOTOR N° HXJCH577682, DOMINIO: AB900NG.
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 175/2022

VISTO: El Expediente Letra "A B" N° 126/1983, Recaratulado como Expediente N° 2686/2008;
Ordenanza Municipal N° 2067/2005;
Decreto Municipal N° 0931/2020;
El Trámite N° 10146/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. ALVARADO BORQUEZ, Adrían, D.N.I. N° 17.642.272, solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN del Servicio Público de TAXI.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.
Que el Artículo 8° de la mencionada señala que se debe presentar la documentación actualizada.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25° de la normativa referida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2022, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal N° 39, Parada N° 3, de la unidad automotor, MARCA: RENAULT, MODELO: LOGAN 1.6 8V PACK II C/ABCP+ABS, AÑO: 2013, MOTOR N° K7MF710Q134845, DOMINIO: MPA333.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 176/2022

VISTO: El Expediente Letras "K" N° 71/2/1998, Recaratulado como Expediente N° 6235/2007;
Ordenanza Municipal N° 2067/2005;
Decreto Municipal 0931/2020;
El Trámite N° 10784/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. KRUPEK, Sergio Néstor, D.N.I. N° 16.249.411, solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN del Servicio Público de TAXI.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.
Que el Artículo 8° de la mencionada señala que se debe presentar la documentación actualizada.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25° de la normativa referida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2022, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal N° 20, Parada N° 2, de la unidad automotor, MARCA: RENAULT, MODELO: LOGAN 1.6 8V PACK II C/ABCP+ABS, AÑO: 2013, MOTOR N° K7MF710Q134845, DOMINIO: MPA333.
ARTÍCULO 2°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN período comprendido entre el 1° de diciembre de 2021 y el 30 de Noviembre de 2022 del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal N° 70, Parada 05, de la unidad automotor, MARCA: RENAULT, MODELO: NUEVO LOGAN EXPRESSION 1.6, AÑO: 2015, MOTOR N° K7MA812UB54062, DOMINIO: PIH167.
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 177/2022

VISTO: El Expediente N° 1619/2011;
Ordenanza Municipal N° 3856/2018;
Decreto Municipal N° 0931/2020;
El Trámite N° 9835/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr: WEHRHAHNE, Rodrigo Paul, D.N.I. N° 24.325.844, requiere que se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN del Servicio Privado de TAXI-FLET.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, conforme a lo manifestado en el Artículo 14° de la Ordenanza Municipal N° 3856/2018, que establece que los permisos serán renovados anualmente, presentando la documentación requerida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fueron verificados mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2022, del Servicio Privado de TAXI-FLET Interno N° 103, de la unidad automotor, MARCA: TOYOTA, MODELO: HILUX 4X4 C/S DX 2.4 TDI 6 M/T, AÑO: 2016, MOTOR N° 2GD-0154221, DOMINIO: AA717QO.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 178/2022

VISTO: El Expediente N° 3033/2020;
Ordenanza Municipal N° 3856/2018;
Decreto Municipal N° 0931/2020;
El Trámite N° 9929/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr: CASTRO, Jorge David, D.N.I. N° 12.802.879, solicita que se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN del Servicio Privado de TAXI-FLET.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, conforme a lo manifestado en el Artículo 14° de la Ordenanza Municipal N° 3856/2018, que establece que los permisos serán renovados anualmente, presentando la documentación requerida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fueron verificados mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2022, del Servicio Privado de TAXI-FLET Interno N° 199, de la unidad automotor, MARCA: JAC, MODELO: X200 2.0 CS 6MT LUXURY, AÑO: 2018, MOTOR N° J4110246, DOMINIO: AD653CR.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 179/2022

VISTO: El Expediente N° 5047/2019;
Ordenanza Municipal N° 3856/2018;
Decreto Municipal N° 0931/2020;
El Trámite N° 10581/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. GUERRERO VERA, Daniel Eduardo, D.N.I. N° 24.300.582, solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN DE LA HABILITACIÓN del Servicio Privado de TAXI-FLET.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, conforme a lo manifestado en el Artículo 14° de la Ordenanza Municipal N° 3856/2018, que establece que los permisos serán renovados anualmente, presentando la documentación requerida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fueron verificados mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021, del Servicio Privado de TAXI-FLET Interno N° 193, de la unidad automotor, MARCA: KIA, MODELO: K2500, AÑO: 2017, MOTOR N° D4CBH356677, DOMINIO: AC289AY.
ARTÍCULO 2°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2022, del Servicio Privado de TAXI-FLET Interno N° 193, de la unidad automotor, MARCA: KIA, MODELO: K2500, AÑO: 2017, MOTOR N° D4CBH356677, DOMINIO: AC289AY.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 180/2022

VISTO: El Expediente N° 3434/2021;
Ordenanza Municipal N.° 3856/2018;
Decreto Municipal N.° 0931/2020;
El Trámite N° 11516/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. AGUERO, Juan Marcelo, D.N.I. N° 25.035.925, solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN del Servicio Privado de TAXI-FLET.
Que la Dirección de Transporte Publico y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo manifestado en el Artículo 14° de la Ordenanza Municipal N° 3856/2018, que establece que los permisos serán renovados anualmente, presentando la documentación requerida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fueron verificados mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021, del Servicio Privado de TAXI-FLET Interno N° 122, de la unidad automotor, MARCA: KIA, MODELO: K2500, AÑO: 2016, MOTOR N° D4CBG147952, DOMINIO: AB264XR.
ARTÍCULO 2°. - RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2022, del Servicio Privado de TAXI-FLET Interno N° 122, de la unidad automotor, MARCA: KIA, MODELO: K2500, AÑO: 2016, MOTOR N° D4CBG147952, DOMINIO: AB264XR.
ARTÍCULO 3°. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 181/2022

VISTO: El Expediente N° 2018/2017;
Ordenanzas Municipal N° 3856/2018;
Decreto Municipal N° 0931/2020;
El Trámite N° 14465/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaria de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. MAIDANA, Juan Pablo, D.N.I. N° 35.219.554, solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN del Servicio Privado de TAXI-FLET.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, conforme a lo manifestado en el Artículo 14° de la Ordenanza Municipal N° 3856/2018, que establece que los permisos serán renovados anualmente, presentando la documentación requerida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fueron verificados mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021, del Servicio Privado de TAXI-FLET Interno N° 174, de la unidad automotor, MARCA: IVECO, MODELO: DAILY 35C14 PASO 3750, AÑO 2015, MOTOR N° 7244937, DOMINIO: PPJ418.
ARTÍCULO 2°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2022, del Servicio Privado de TAXI FLET Interno N° 174, de la unidad automotor, MARCA: IVECO, MODELO: DAILY 35C14 PASO 3750, AÑO 2015, MOTOR N° 7244937, DOMINIO: PPJ418.
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 182/2022

VISTO: El Expediente Letra "V" N° 2147/1991, Recaratulado como Expediente N° 4478/2008;
Ordenanza Municipal N° 2067/2005;
Decreto Municipal N° 0931/2020;
El Trámite N° 10272/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. VERA VELAZQUEZ, Jaime Clemente D.N.I. N° 18.798.584, solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN del Servicio Público de TAXI.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.
Que el Artículo 8° de la mencionada señala que se debe presentar la documentación actualizada.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25° de la normativa referida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021, del Servicio Privado de TAXI-FLET Interno N° 191, de la unidad automotor, MARCA: HYUNDAI, MODELO: H-100, AÑO: 2009, MOTOR N° D4BB8083392, DOMINIO: IAD953.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 183/2022

VISTO: El Expediente N° 4267/2019;
Ordenanza Municipal N° 3856/2018;
Decreto Municipal N° 0931/2020;
El Trámite N° 19687/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. HUICHAMAN MIRANDA, Héctor Alejandro, D.N.I. N° 93.974.813, solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN del Servicio Privado de TAXI-FLET.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, conforme a lo manifestado en el Artículo 14° de la Ordenanza Municipal N° 3856/2018, que establece que los permisos serán renovados anualmente, presentando la documentación requerida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fueron verificados mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período comprendido entre el 1° de Octubre de 2021 y el 30 de Septiembre de 2022 del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal N° 053 – Parada 04, de la unidad automotor, MARCA: FORD, MODELO: FIESTA AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2011, MOTOR N° R59AB8128233, DOMINIO: JXT386.
ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 184/2022

VISTO: El Expediente 01423/2022;
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 16/06/2022, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite N° 550/2022 de fecha 09/06/2022, emitido desde la Dirección General de Hábitat, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada mediante la Resolución Municipal N° 1330/2022 de fecha 07 de marzo de 2022, asignada a la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS con 23/100 ($ 41.786,23).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección Municipal de Tierras, mediante Resolución Municipal N° 1330/2022 de fecha 07 de marzo de 2022, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS con 23/100 ($ 41.786,23), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 01423/2022.
ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de junio de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 185/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-00024/2022;
El Decreto Municipal N° 061/2022;
La Resolución de la Secretaria de Gobierno N° 085/2022;
El Trámite N° 22.334/2022 emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Gobierno y;
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal Nº 061/2022 de fecha 28 de enero de 2022, se implementó el "Programa de Capacitación y Reinserción en el Mercado de Trabajo", siendo los destinatarios hasta un máximo de Trescientos (300) Beneficiarios/as, por el termino de Doce (12) meses, percibiendo un aporte económico mensual de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 ($ 25.000,00), cada uno.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a través de lo solicitado por el Trámite Nº 22.334/2022, se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de, Aprobar en todos sus términos las Acta Acuerdo, suscriptas entre el Secretario de Gobierno y los Beneficiarios/as que se detallan como Anexo I, como así también Autorizar los pagos correspondientes a favor de los mismos.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA las Actas Acuerdo que se detallan en Anexo I del presente de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.

ARTICULO 2º.- APROBAR en todos sus términos, las Acta Acuerdo, suscriptas entre el Secretario de Gobierno y los Beneficiarios/as, que se detallan en el Anexo I de la presente, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR los pagos emergentes, correspondientes al mes de junio/2022 a favor de los Beneficiarios/as, que se detallan en el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL con 00/100 ($ 375.000,00) en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en la Cláusula Séptima de las Acta Acuerdo.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 28 de junio de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 186/2022

VISTO:
El Expediente Nº 8577/2019.
Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal Nº 040/2022.
Resolución S.G. Nº 220/2021.
La Carta Orgánica de la Ciudad de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución S.G. Nº 220/2021 fijó el valor de la tarifa del Servicio de Transporte Público en PESOS TREINTA Y OCHO CON 95/100 ($38,95), teniendo presente la facultad encomendada en el Artículo Nº 1, de la Ordenanza Municipal Nº 3479/2016.

Que en virtud de la documentación que fuera examinada por el Tribunal de Cuentas Municipal, declara razonable la redeterminación de la tarifa del Servicio de Transporte Público, mediante la Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal Nº 040/2022, solicitada oportunamente por la empresa prestadora del servicio Angus Catering S.R.L.

Que en fecha 28 de marzo del año 2022, se notificó al Municipio de Rio Grande del contenido de la Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal Nº 040/2022.

Que el Tribunal de Cuentas Municipal no solo consideró hacer referencia a la tarifa solicitada, sino que utiliza los parámetros establecidos en la normativa vigente.

Que dicha redeterminación corresponde sea aplicada a partir del 01 de noviembre 2021, en virtud de la variación de los coeficientes y gastos correspondientes al período semestral de mayo 2021 a octubre 2021.

Que a los fines de actualizar el valor de la tarifa del Servicio de Transporte Público, es necesario dejar sin efecto la Resolución S.G. Nº 220/2021 y aplicar la Resolución Nº 040/2022, emitida por el Tribunal de Cuentas Municipal.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a la solicitud de la empresa prestataria del Servicio de Transporte Público de Pasajeros correspondiendo a un porcentaje de ajuste de la tarifa en un CATORCE POR CIENTO CON NOVENTA Y SEIS CENTÉSIMAS (14,96%), todo ello conforme a la Resolución TCM Nº 040/2022.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución S.G. Nº 220/2021 una vez que la presente sea ingresada a Nación Servicios (SUBE).

ARTÍCULO 3º.- FIJAR el valor de la tarifa del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en PESOS CUARENTA Y CUATRO CON 78/100 ($ 44,78) a partir del 01 de noviembre del 2021, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 4º.-REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de junio de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 187/2022

VISTO: Expediente Nº 8577/2019.
Ordenanza Nº 3307/2014 y modificatorias.
Resolución TCM Nº 040/2022.
Resolución S.G. Nº 186/2022.
Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución S.G. Nº 186/2022 establece el valor de la tarifa del Servicio de Transporte Público de Pasajeros, en concordancia con la Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal Nº 040/2022 de fecha 25 de marzo del año 2022.

Que la Ordenanza Municipal Nº 3307/2014 implementa el Régimen de Boleto Estudiantil y Docente Gratuito, para todos los niveles educativos obligatorios, en el Servicio de Transporte Público de Pasajeros del Municipio de Rio Grande.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER en concordancia con la Resolución S.G. Nº 186/2022, los importes de las tarifas para el Boleto Estudiantil en:

TIPO DE BOLETO	VALOR
Inicial/Primario	$ 6,89
Secundario	$ 22,38

ARTÍCULO 2º.-DEJAR SIN EFECTO la Resolución S.G. Nº 221/2021.
ARTÍCULO 3.- REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 28 de junio de 2022

DÍAZ

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Planificación. Inversión y Servicos Públicos

RESOLUCIÓN S.P.I y S.P. Nº 074/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-2745/2022;
El Trámite Nº 17574/2022 de fecha 19/05/2022, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
Decretos Municipales Nº 474/98, Nº 674/07, Nº 116/11 y Nº 1312/2019;
CONSIDERANDO:

Que mediante Nota -Trámite Nº 16947/2022- de fecha 13/05/2022, el Sr. LEGUIZAMON, Pablo Martin D.N.I Nº 30.202.789 en carácter de titular de la empresa "GRUPO TDF OBRAS Y SERVICIOS S.A.S"; solicita la inscripción en el Registro Municipal de Empresas Constructoras.

Que, mediante el Trámite Nº 17574/2022 de fecha 19/05/2022, la Dirección de Obras Particulares informa que la documentación presentada por la empresa referida, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente para proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matrícula Nº 1204.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 118 la Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales Nº 116/11 y Nº 1312/2019.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN
Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR en el Registro Municipal de Empresas Constructoras, bajo la Matrícula Nº 1204, a la empresa constructora "GRUPO TDF OBRAS Y SERVICIOS S.A.S", de conformidad con la documentación adunada al Expediente Nº 0001-2745/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2022

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.P.I y S.P. Nº 075/2022

VISTO:
El Expediente Nº 175/2022;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículos Nº 18, Nº 19 y Nº 57, el Decreto Reglamentario Nº 292/72, la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, el Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal Nº 2848/2010, los Decretos Municipales Nº 474/1998 y Nº 28/2022
El Trámite Nº 20729/2022 de fecha 13/06/2022, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal Nº 28/2022 de fecha 13/01/2022, se procede a asignar la suma total de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($ 1.000.000,00) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, para afrontar gastos imprescindibles de las distintas áreas pertenecientes a dicha Dirección; designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho Fondo, al Director General de Servicios Públicos, Sr. Martin LANIERI Legajo Nº 6110/7 y al Director de Transporte, Sr. Miguel Matías FERREYRA GUARDABRAZO Legajo Nº 4374/5.

Que, mediante trámite Nº 20729/2022, la Dirección de Transporte eleva la rendición parcial del Fondo Permanente por el valor total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 59/100 ($ 895.852,59).

Que en virtud de ello, procede el presente Acto Administrativo a fin de aprobar la rendición parcial por la suma mencionada precedentemente.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art.118° y en el Decreto Municipal N°1312/2019;

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN
Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección General de Servicios Públicos, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 59/100 ($ 895.852,59); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 175/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2022

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.P.I y S.P. Nº 076/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-2839/2022;
El Trámite Nº 17255/2022 de fecha 17/05/2022, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales Nº 474/98, Nº 674/07, Nº 116/11 y Nº 1312/2019;

CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite Nº 16948/2022 de fecha 13/05/2022, el Tec. Constructor MEDINA, Christian Tristán D.N.I. Nº 32.132.609, Matrícula Profesional Nº 601, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, solicita la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande.

Que, mediante el Trámite N.º 17255/2022, la Dirección General de Obras Sanitarias informa que la documentación presentada por el profesional mencionado, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matricula Nº 619 Categoría 1º.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo Nº 118 y, los Decretos Municipales Nº 116/11 y Nº 1312/2019.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN
Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande, bajo la Matricula Nº 619 Categoría 1º. al Tec. Constructor MEDINA, Christian Tristán D.N.I. Nº 32.132.609, Matrícula Profesional Nº 601, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego Antártida e Islas del atlántico Sur, de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-2839/2022.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias. Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2022

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.P.I y S.P. Nº 077/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-3218/2022;
El Trámite Nº 21075/2022 de fecha 16/06/2022, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
La Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales Nº 474/98, Nº 674/07, Nº 116/11 y Nº 1312/2019.

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Trámite Nº 20602/22, de fecha 24/05/2022, el M.M.O, ARAMBERRY, Joel Octavio D.N.I. Nº 43.128.875, Matrícula Profesional Nº 553 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur; solicita la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que, mediante Trámite Nº 21075/2022, la Dirección de Obras Particulares informa que la documentación presentada por el profesional mencionado, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matricula Nº 1206.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo Nº 118 y, los Decretos Municipales Nº 116/11 y Nº 1312/2019.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN
Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo la Matrícula Nº 1206, al M.M.O, ARAMBERRY, Joel Octavio D.N.I. Nº 43.128.075, Matrícula Profesional Nº 553 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-3218/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2022

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.P.I y S.P. Nº 078/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-3093/2022;
El Trámite Nº 20471/2022 de fecha 13/06/2022, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
La Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales Nº 474/98, Nº 674/07, Nº 116/11 y Nº 1312/2019.

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota - Trámite Nº 19373/22, de fecha 02/06/2022, el Arq., MOYA STUPKA, Bruno Emanuel D.N.I. Nº 38.274.980, Matrícula Profesional Nº 496 otorgada por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur; solicita la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que, mediante Trámite Nº 20471/2022, la Dirección de Obras Particulares informa que la documentación presentada por el profesional mencionado, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matricula Nº 1205.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo Nº 118 y, los Decretos Municipales Nº 116/11 y Nº 1312/2019.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN
Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo la Matrícula Nº 1205, al Arq., MOYA STUPKA, Bruno Emanuel D.N.I. Nº 38.274.980, Matrícula Profesional Nº 496 otorgada por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-3093/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2022

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.P.I y S.P. Nº 079/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-3222/2022;
El Trámite Nº 21077/2022 de fecha 16/06/2022, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
La Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales Nº 474/98, Nº 674/07, Nº 116/11 y Nº 1312/2019.

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota - Trámite Nº 20609/22, de fecha 10/05/2022, la M.M.O, ACOSTA, Ornella Mariana D.N.I. Nº 41.402.826, Matrícula Profesional Nº 579 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur; solicita la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que, mediante Trámite Nº 21077/2022, la Dirección de Obras Particulares informa que la documentación presentada por el profesional mencionado, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matricula Nº 1207.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo Nº 118 y, los Decretos Municipales Nº 116/11 y Nº 1312/2019.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN
Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo la Matrícula Nº 1207, a la M.M.O, ACOSTA, Ornella Mariana D.N.I. Nº 41.402.826, Matrícula Profesional Nº 579 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-3222/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2022

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.P.I y S.P. Nº 080/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-3116/2022;
El Trámite Nº 19408/2022 de fecha 06/06/2022, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales Nº 474/98, Nº 674/07, Nº 116/11 y Nº 1312/2019;

CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite Nº 19070/2022 de fecha 02/06/2022, el Arq. MOYA STUPKA, Bruno Emanuel D.N.I. Nº 38.274.980, Matrícula Profesional Nº 496, otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, solicita la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande.

Que, mediante el Trámite N.° 19408/2022, la Dirección General de Obras Sanitarias informa que la documentación presentada por el profesional mencionado, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matricula N° 621 Categoría 1°.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- INSCRIBIR en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande, bajo la Matricula N° 621 Categoría 1°. al Arq. MOYA STUPKA, Bruno Emanuel D.N.I. N° 38.274.980, Matrícula Profesional N° 496, otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego Antártida e Islas del atlántico Sur, de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 0001-3116/2022.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias. Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2022

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.P.I y S.P. N° 081/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-3234/2022;

El Trámite N° 21079/2022 de fecha 16/06/2022, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

Decretos Municipales N° 4/4/98, N° 6/4/07, N° 116/11 y N° 1312/2019;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota -Trámite N° 20633/2022 de fecha 08/03/2022, la Sra. ROMARIÓN, Violeta Natalia Belén D.N.I N° 29.512.218 en carácter de socia de la empresa "CUYO CONSTRUCCIONES S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71441457-3; solicita la inscripción en el Registro Municipal de Empresas Constructoras.

Que, mediante el Trámite N° 21079/2022 de fecha 16/06/2022, la Dirección de Obras Particulares informa que la documentación presentada por la empresa referida, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente para proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matrícula N° 1208.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el articulo N° 118 la Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- INSCRIBIR en el Registro Municipal de Empresas Constructoras, bajo la Matrícula N° 1208, a la empresa constructora "CUYO CONSTRUCCIONES S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71441457-3, en conformidad con la documentación adunada al Expediente N° 0001-3234/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar a los interesados. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2022

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.P.I y S.P. N° 082/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-3393/2022;

El Trámite N° 21676/2022 de fecha 23/06/2022, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales N° 474/98, N° 674/07, N° 116/11 y N° 1312/2019;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota/Trámite N° 20600/2022 de fecha 14/06/2022, el M.M.O. ALMIRON, Carlos Luis, D.N.I. N° M7.623.463, Matrícula Profesional N° 01, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, solicita la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande.

Que, mediante el Trámite N.° 21676/2022, la Dirección General de Obras Sanitarias informa que la documentación presentada por el profesional mencionado, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matricula N° 622 Categoría 1°.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- INSCRIBIR en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande, bajo la Matricula N° 622 Categoría 1°. al M.M.O. ALMIRON, Carlos Luis, D.N.I. N° M7.623.463, Matrícula Profesional N° 01, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego Antártida e Islas del atlántico Sur, de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 0001-3393/2022.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias. Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2022

MÓNACO

RESOLUCIONES INTERNAS

Agencia de Deportes, Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 290/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00221/2022, Trámite N° 411/2022, Letra: A.M.D.CyJ, emitido por la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos para cubrir el stock de la Coordinación de Mantenimiento.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 300/2022, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos doscientos treinta y un mil ochocientos cuarenta y siete con 40/100 ($ 231.847,40), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 300/2022 a favor de <<SOLDASUR S.A.>> por la suma de Pesos doscientos treinta y un mil ochocientos cuarenta y siete con 40/100 ($ 231.847,40), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 291/2022

VISTO:

La Nota N° 174/2022, Tramite N° 850/2022 de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal, Alvarado Walter – Legajo N° 6495/5, debido a que el mismo viajará como parte del cuerpo técnico del Club Sportivo para participar del Torneo de Clubes Categoría C 17, en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz durante los días 01 al 07 de mayo del corriente año.

Que se solicita dicha licencia desde el día 29/04/22 al 08/05/22 inclusive.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal Alvarado Walter – Legajo N° 6495/5, quien viajará como parte del cuerpo técnico del Club Sportivo para participar del Torneo de Clubes Categoría C-17 en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, por lo que se solicita dicha licencia desde el día 29/04/22 al 08/05/22 inclusive. inclusive.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación. -

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 18 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 292/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 0217-00332/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;

Carta Orgánica Municipal - Primera Parte artículo 21° inciso 5 y artículo 48° inciso 2.

Decreto Municipal N° 0158/2021.

Dictamen N° 021/2012 de la Coordinación de Legal y Técnica de la A.M.D.CyJ.,

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria 4085/2019

Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la Beca Municipal a deportistas; para la atleta Gomez, Jessica Yamila D.N.I.N° 38.969.493, accediendo al P.B.D.C. (Programa de Becas Deportivas del Centenario), cumplimentando la documentación requerida por la Dirección de Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al Gerente Ejecutivo de la A.M.D.CyJ.

Que el periodo a otorgar la beca será desde el mes de abril a noviembre de 2022 inclusive.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de la Beca Deportiva del Centenario de $ 36.000,00 (Pesos treinta y seis mil con 00/100) a favor de Gomez, Jessica Yamila D.N.I N° 38.969.493, desde el mes de abril a noviembre del presente año inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), según acta de otorgamiento de subvención a favor de Gomez, Jessica Yamila D.N.I.N° 38.969.493.

ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 293/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 0217-002/1/2022, Trámite N° 524/2022, Letra: A.M.D.CyJ.D.E.yG.C., emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural de la A.M.D.C.yJ; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Órdenes de Provisión para la adquisición de insumos para la realización de Platos Conmemorativos con caja contenedora.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra N° 54//2022 y 548/2022, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Ocho con 00/100 ($ 155.938,00), según lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 547/2022 a favor de <<OJEDA LUIS ELIAS AMERICO>> por la suma de Pesos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 00/100 ($ 76.438,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 548/2022 a favor de <<ESPIL MARIANA SOLEDAD>> por la suma de Pesos Setenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 ($ 79.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 18 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 294/2022

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0349/2020 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 064/22 Anexo I,
Resolución Municipal N° 2732/2020,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal N.° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) orden de contratación de servicio de 14 (catorce) noches de alojamiento y 24 (veinticuatro) racionamientos

a favor de ZOZAYA Mariano Alberto D.N.I N.° 29.491.059, desde el 19/04/22 al 26/04/22 y RODOGNO Matias Leonardo D.N.I N.° 30.974.715 desde el 21/04/22 al 26/04/22.

Que dichos profesores arribarán a nuestra ciudad para llevar adelante la preparacion y desarrollo de las futuras presentaciones para los festejos patrios del 25 de mayo, según Convenio Específico de Cooperación entre el Municipio de Río Grande y la Universidad Nacional de las Artes – Departamento Folklore, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2732/2020.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la emisión de 01 (una) orden de contratación de servicio de 14 (catorce) noches de alojamiento y 24 (veinticuatro) racionamientos a favor de ZOZAYA Mariano Alberto D.N.I N.° 29.491.059, desde el 19/04/22 al 26/04/22 y RODOGNO Matias Leonardo D.N.I N.° 30.974.715 desde el 21/04/22 al 26/04/22, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. N° 0217-00349/2020.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 295/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ - N° 0217- 00334/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

Carta Orgánica Art. 37° y 117°,

Ordenanza Municipal Nº 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera

Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,

Decreto Municipal N° 0729/2013

Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019

Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 40.000,00.- (Pesos cuarenta mil con 00/100) a favor del Sr. Gallardo Pantoja Miguel Angel D.N.I. Nº 28.604.745.

Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que demande la participación del mencionado en el "Tercer Encuentro Plurinacional de Naciones, Pueblos e Identidades Indígenas, Afrodescendientes, Migrantes y Diversidades", el cual tendrá lugar los días 23 y 24 de abril del corriente año, en la ciudad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires.

Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar al mencionado, haciendo dicho aporte. -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 40.000,00.- (Pesos cuarenta mil con 00/100) a favor del Sr. Gallardo Pantoja Miguel Angel D.N.I. Nº 28.604.745, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –

ARTICULO 2°.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.-PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 19 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 296/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 0217-00298/2022, Trámite N° 10570/2022, Letra: A.M.D.CyJ.D.I.D., emitido por la Dirección de Inclusión Deportiva de la A.M.D.C.yJ; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/22 Anexo I

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19,

Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Órden de Provisión para la adquisición de Juegos de Tejo de Goma para las actividades de la Coordinación de Tercera Edad de la Dirección de Inclusión Deportiva.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 668/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 ($ 34.500,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 668/2022 a favor de <<CASTELLANO VICENTE OSCAR de ABC DEPORTES>> por la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 ($ 34.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 297/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00309/2022, Trámite N° 725/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.D.R.D emitido por la Dirección de Rendimiento Deportivo, encuadrado en;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal Parte Segunda Art, 118°

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14, 064/2022 Anexo I

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,

Decreto Municipal N° 807//04

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por el servicio de transporte para 16 (dieciséis) alumnos de la delegación de la Escuela Municipal de Judo y 2 (dos) instructores, quienes participaron en el Torneo Los Glaciares 2022 en la Ciudad del Calafate, Provincia de Santa Cruz, durante los días 8, 9 y 10 de abril de 2022.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 683/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos doscientos ochenta y ocho mil ochocientos con 00/100 ($ 288.800,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 683/2022 a favor de <<TRANSPORTE HR de Bedoya Hugo Alberto>>, por la suma de Pesos doscientos ochenta y ocho mil ochocientos con 00/100 ($ 288.800,00 con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -

Río Grande, 19 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 298/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00242/2022, Trámite N° 450/2022, Letra: A.M.D.C.yJ. emitido por la Dirección de Administración, encuadrado en;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14, 064/2022 Anexo I

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,

Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por el servicio médico y enfermero del pasado 05 y 06 de marzo de 2022 para la ambulancia dependiente de la A.M.D.C.yJ. destinados para cubrir la competencia de automovilismo "Primer Súper Especial"

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra N° 395/2022 y 396/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos treinta y tres mil con 00/100 ($ 33.000,00), según lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago emergente según el servicio efectivizado mediante Orden de Compra N° 395/2022 a favor de <<BENITEZ JORGELINA>>, por la suma de Pesos veinte mil con 00/100 ($ 20.000,00) con 00/100, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el pago emergente según el servicio efectivizado mediante Orden de Compra N° 396/2022 a favor de <<PEÑAYO FLORENCIA MARIA EVA >>, por la suma de Pesos trece mil con 00/100 ($ 13.000,00) con 00/100, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -

Río Grande, 21 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 299/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 0217-00341/2022, Trámite N° 00520/2022, Letra: A.M.D.CyJ.D.J., emitido por la Dirección de Juventudes, dependiente de la A.M.D.CyJ; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias

Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda, Artículo 118°,

Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 064/22 Anexo I

Ordenanza N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19

Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la facturas tipo "B" N° 0007-00003654 y 000/-00003/91 a favor de la firma "NEXO S.R.L." por un monto total de $ 62.000,00 (Pesos sesenta y dos mil con 00/100), correspondientes al servicio de alquiler con póliza de copiado brindado durante el mes de enero y hasta el día 06 de febrero, del equipo fotocopiador ubicado en la Dirección de Juventudes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades que se realizan en la Dirección de Juventudes.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0007-00003654 y 000/-00003/91 a favor de la firma "NEXO S.R.L.", por un monto total de $ 62.000,00 (Pesos sesenta y dos mil con 00/100) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente. -

ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 21 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 300/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00014/22 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 57°,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Carta Orgánica Municipal –Disposiciones Transitorias- Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Decreto Territorial N° 2640/1986,

Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997,

Decreto Municipal N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 087/2018, 087/2019, 324/20,

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su Modificatoria N° 4085/2019 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar la Rendición Parcial de la Caja Chica del Subsecretario de Deportes y Juventud de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, otorgada a través de la Resolución Municipal N° 041/2022 siendo como responsable, el Subsecretario, Sr. Diego Javier RADWANITZER – Legajo N° 6099/2.

Que el monto otorgado fue de $ 40.000,00.- (Pesos cuarenta mil con 00/100), rindiendo en facturas la suma de $ 20.100,00.- (Pesos veinte mil cien con 00/100).

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica del Subsecretario de Deportes y Juventud de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, rindiendo en facturas la suma de $ 20.100,00.- (Pesos veinte mil cien con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 21 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 301/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 0217-00343/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado según

Carta Orgánica Art. 37° y 117°,

Ordenanza Municipal Nº 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L.,

Decreto Municipal N° 0729/2013,

Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y su Modificatoria N° 4085/2019,

Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 50.000,00.- (Pesos Cincuenta Mil con 00/100) a favor del Sr. PEREZ, Oscar Ricardo, con D.N.I. N° 34.375.862.

Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que demande el viaje vía terrestre de los competidores de boxeo que participarán del evento "Festival de Box" a realizarse en la ciudad de Caleta Olivia, saliendo de la ciudad de Rio Grande el día 22 de abril del corriente.

Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar al mencionado, haciendo dicho aporte.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 50.000,00.- (Pesos Cincuenta Mil con 00/100) a favor del Sr. PEREZ, Oscar Ricardo, con D.N.I. N° 34.375.862, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 22 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 302/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 0217-00252/2022, Trámite N° 491/2022, Letra: A.M.D.CyJ.D.J., emitido por la Dirección de Juventudes de la A.M.D.C.yJ; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19,

Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicios de producción artística, sonido, alquiler de espejo mágico y maquillaje artístico.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra N° 457/2022, 458/2022 y 459/2022, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos setenta mil con 00/100 ($ 70.000,00), según lo dispuesto en los Artículos 1°, 2° y 3° de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 457/2022 a favor de <<PATAGONIA LIGHTING de Barrios Matías Daniel>> por la suma de Pesos veintitrés mil con 00/100 ($ 23.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 458/2022 a favor de <<PANIGHETTI LAURA>> por la suma de Pesos diecisiete mil con 00/100 ($ 17.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 459/2022 a favor de <<ALBERDI SILVIA ANDREA>> por la suma de Pesos treinta Mil con 00/100 ($ 30.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 5°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 22 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 303/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00345/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º a),
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda - Art. 118°,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 064/2022 Anexo I
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 Y Su Modificatoria Nº 4085/2019 y Decreto Municipal Nº 807/2004
CONSIDERANDO:
Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de cuatro (04) pasajes ida y vuelta, tramos RIO GRANDE/ BUENOS AIRES / CORDOBA / BUENOS AIRES/ RIO GRANDE, teniendo fecha de salida el día 05/05/22 y fecha de regreso el día 09/05/22, a favor de Villalobos Gustabo Angelo D.N.I Nº 39.041.788, los alumnos Eugenin Zoe Priscila D.N.I Nº 45.888.769, Aguilar Gonzalez Marianela Agustina D.N.I Nº 45.887.757, Gomez Ruben Ernesto D.N.I Nº 43.967.342 y 1 (un) pasaje de vuelta, tramo CORDOBA/BUENOS AIRES/ RIO GRANDE a favor de Szarapo Martina D.N.I Nº 46.554.889 saliendo el dia 09/05/22.
Que los deportistas Eugenin Zoe Priscila, Aguilar Gonzalez Marianela Agustina, Gomez Ruben Ernesto viajarán junto al Instructor Villalobos Gustabo Angelo, a participar del "Campeonato Nacional apertura Villa Carlos Paz, CBA" a desarrollarse en el Gimnasio Campanario Hotel Mónaco organizado por la Confederación Argentina de Judo, los días 5 al 8 de mayo del corriente año.
Que en cuanto a la deportista Szarapo Martina solo se adquirirá el pasaje de regreso ya que participará de los "Juegos Sudamericanos De La Juventud 2022" en la Ciudad de Rosario, para luego sumarse a la delegación representando a nuestra Ciudad en la Ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Cordoba.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de cuatro (04) pasajes ida y vuelta, tramos RIO GRANDE/ BUENOS AIRES / CORDOBA / BUENOS AIRES/ RIO GRANDE, teniendo fecha de salida el día 05/05/22 y fecha de regreso el día 09/05/22, a favor de Villalobos Gustabo Angelo D.N.I Nº 39.041.788, los alumnos Eugenin Zoe Priscila D.N.I Nº 45.888.769, Aguilar Gonzalez Marianela Agustina D.N.I Nº 45.887.757, Gomez Ruben Ernesto D.N.I Nº 43.967.342 y 1 (un) pasaje de vuelta, tramo CORDOBA/BUENOS AIRES/ RIO GRANDE a favor de Szarapo Martina D.N.I Nº 46.554.889 saliendo el dia 09/05/22, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. Nº 0217-00345/2022.-
ARTÍCULO 2°.- EMISIÓN de la Orden de Compra desde la Secretaría de Finanzas Públicas.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 22 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 304/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0344/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la contratación de servicio de enfermero para la ambulancia dependiente de la A.M.D.CyJ.
Que dichos servicios serán destinados para cubrir el evento denominado " 3 HS DE REGULARIDAD A.C.R.G" el cual se desarrollará durante los días 23 y 24 de abril de 2022, en el Autódromo de la ciudad de Rio Grande de 09:00 Hs. a 18:00 Hs aproximadamente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la contratación de servicio de enfermero para la ambulancia dependiente de la A.M.D. CyJ, destinados para cubrir el evento " 3 HS REGULARIDAD A.C.R.G" 3º que se desarrollará durante los días 23 y 24 de abril de 2022, en el Autódromo de la ciudad de Rio Grande de 09:00 Hs. a 18:00 Hs aproximadamente, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. Nº 0217-00344/2022.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 22 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 305/2022

VISTO:
El Expediente Letra A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00346/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, y encuadrado en
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 2°,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda - Artículo 118°,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 064/2022 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su modificatoria Nº 4085/2019,
Decreto Municipal Nº 807/2004.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago en concepto de Cesión de Derechos a los artistas que se detallan a continuación, quienes formaron parte de la grabación del Disco del Centenario:
• "370 Squad": responsable del cobro ANDRADE SOTO Jonatan Ezequiel DNI Nº 39.999.297, abonar la suma de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100).
• "Acid Kid": responsable del cobro ABREGU CASANOVA Matías Rodrigo DNI Nº 42.817.194, abonar la suma de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100).
• "Bohemios": responsable del cobro AGÜERO Ricardo Facundo DNI Nº 27.251.996,
• "Crommus": responsable del cobro MOTTA Marcelo Clever DNI Nº 35.885.307, abonar la suma de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100).
• "Eki Natty Dread": responsable del cobro ZUSTOVICH Hugo Héctor Ezequiel DNI Nº 34.949.790, abonar la suma de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100).
• "El Amo debe despertar": responsable del cobro ANDRADA Esteban Maximiliano DNI Nº 31.440.179, abonar la suma de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100).
• "Extasis": responsable del cobro OLMEDO BURGOS César Augusto DNI Nº 31.932.008, abonar la suma de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100).
• "Armas Facundo Martin": responsable del cobro ARMAS Facundo Martín DNI Nº 33.484.390, abonar la suma de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100).
• "Gubbicvm": responsable del cobro OSUNA Guillermo Miguel DNI Nº 23.620.765, abonar la suma de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100).
• "Improvisa2": responsable del cobro GUTIÉRREZ Matías Joel DNI Nº 40.000.639, abonar la suma de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100).
• "Jah Gan": responsable del cobro HEREDIA Daniel Alberto DNI Nº 33.484.124, abonar la suma de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100).
• "La Cruza Folk": responsable del cobro CAPETTA Luis Pablo Germán DNI Nº 25.624.530, abonar la suma de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100).
• "La Sanata": responsable del cobro CESTAU Facundo Nahuel DNI Nº 35.356.767, abonar la suma de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100).
• "Soto Leda Ivana": responsable del cobro SOTO Leda Ivana DNI Nº 17.642.220, abonar la suma de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100).
• "Mandragora": responsable del cobro OLIVARI AGÜERO Natalia Daniela DNI Nº 38.088.860, abonar la suma de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100).
• "Soria Nelson Edgardo Augusto": responsable del cobro SORIA Nleson Edgardo Augusto DNI Nº 27.730.240, abonar la suma de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100).
• "Nix": responsable del cobro MAURI Melissa Sol DNI Nº 39.957.855, abonar la suma de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100).
• "Paradigma": responsable del cobro MONTEROS Gabriel Alejandro DNI Nº 33.484.883, abonar la suma de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100).
• "Reversibl3": responsable del cobro VOUILLEZ Andrés Arnoldo DNI Nº 26.607.511, abonar la suma de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100).
• "Señora Cumbia": responsable del cobro CACERES Alexis Hernán DNI Nº 34.671.178, abonar la suma de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100).
• "Smok Lion": responsable del cobro COSTILLA PEREZ Nahuel DNI Nº 35.631.103, abonar la suma de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100).
• "Soack": responsable del cobro OYARZO CALBUN Sergio Antonio DNI Nº 43.967.409, abonar la suma de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100).
• "Umbral": responsable del cobro HERRAN Lucas Daniel DNI Nº 32.473.167, abonar la suma de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100).
• "Viejos Tiempos Punk Rock": responsable del cobro GARCIA Leonardo Iván DNI Nº 39.957.855, abonar la suma de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100).
• "Yuyo Fueguino": responsable del cobro RODRIGUEZ Santiago Facundo DNI Nº 36.733.448, abonar la suma de $ 10.000,00. (Pesos diez mil con 00/100).
• "Mow Band": responsable del cobro MONTOLLA Gabriela Roxana DNI Nº 23.994.998, abonar la suma de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100).
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago en concepto de Cesión de Derechos a los artistas que se detallan a continuación, quienes formaron parte de la grabación del Disco del Centenario:
• "370 Squad": responsable del cobro ANDRADE SOTO Jonatan Ezequiel DNI Nº 39.999.297, abonar la suma de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100).
• "Acid Kid": responsable del cobro ABREGU CASANOVA Matías Rodrigo DNI Nº 42.817.194, abonar la suma de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100).
• "Bohemios": responsable del cobro AGÜERO Ricardo Facundo DNI Nº 27.251.996,
• "Crommus": responsable del cobro MOTTA Marcelo Clever DNI Nº 35.885.307, abonar la suma de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100).
• "Eki Natty Dread": responsable del cobro ZUSTOVICH Hugo Héctor Ezequiel DNI Nº 34.949.790, abonar la suma de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100).
• "El Amo debe despertar": responsable del cobro ANDRADA Esteban Maximiliano DNI Nº 31.440.179, abonar la suma de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100).
• "Extasis": responsable del cobro OLMEDO BURGOS César Augusto DNI Nº 31.932.008, abonar la suma de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100).
• "Armas Facundo Martin": responsable del cobro ARMAS Facundo Martín DNI Nº 33.484.390, abonar la suma de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100).

• "Gubbicvm": responsable del cobro OSUNA Guillermo Miguel DNI Nº 23.620.765, abonar la suma de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100).
• "Improvisa2": responsable del cobro GUTIÉRREZ Matías Joel DNI Nº 40.000.639, abonar la suma de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100).
• "Jah Gan": responsable del cobro HEREDIA Daniel Alberto DNI Nº 33.484.124, abonar la suma de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100).
• "La Cruza Folk": responsable del cobro CAPETTA Luis Pablo Germán DNI Nº 25.624.530, abonar la suma de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100).
• "La Sanata": responsable del cobro CESTAU Facundo Nahuel DNI Nº 35.356.767, abonar la suma de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100).
• "Soto Leda Ivana": responsable del cobro SOTO Leda Ivana DNI Nº 17.642.220, abonar la suma de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100).
• "Mandragora": responsable del cobro OLIVARI AGÜERO Natalia Daniela DNI Nº 38.088.860, abonar la suma de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100).
• "Soria Nelson Edgardo Augusto": responsable del cobro SORIA Nleson Edgardo Augusto DNI Nº 27.730.240, abonar la suma de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100).
• "Nix": responsable del cobro MAURI Melissa Sol DNI Nº 39.957.855, abonar la suma de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100).
• "Paradigma": responsable del cobro MONTEROS Gabriel Alejandro DNI Nº 33.484.883, abonar la suma de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100).
• "Reversibl3": responsable del cobro VOUILLEZ Andrés Arnoldo DNI Nº 26.607.511, abonar la suma de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100).
• "Señora Cumbia": responsable del cobro CACERES Alexis Hernán DNI Nº 34.671.178, abonar la suma de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100).
• "Smok Lion": responsable del cobro COSTILLA PEREZ Nahuel DNI Nº 35.631.103, abonar la suma de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100).
• "Soack": responsable del cobro OYARZO CALBUN Sergio Antonio DNI Nº 43.967.409, abonar la suma de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100).
• "Umbral": responsable del cobro HERRAN Lucas Daniel DNI Nº 32.473.167, abonar la suma de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100).
• "Viejos Tiempos Punk Rock": responsable del cobro GARCIA Leonardo Iván DNI Nº 39.957.855, abonar la suma de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100).
• "Yuyo Fueguino": responsable del cobro RODRIGUEZ Santiago Facundo DNI Nº 36.733.448, abonar la suma de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100).
• "Mow Band": responsable del cobro MONTOLLA Gabriela Roxana DNI Nº 23.994.998, abonar la suma de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 22 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 306/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.Y.J. - Nº 0217-00342//2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra para la adquisición de insumos.
Que lo solicitado será destinado para la Jornada Recreativa en el Skate & Bike Park, la cual tendrá lugar el día 23 de abril del corriente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra para la adquisición de insumos, para la Jornada Recreativa en el Skate & Bike Park, que tendra lugar el dia 23 de abril del corriente, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.CyJ Nº 0217 0347/2022.
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 22 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 307/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00342/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 02 (dos) Órdenes de Compra para la adquisición de calcomanías y credenciales con cinta.
Que lo solicitado será destinado para la apertura de la Olimpiadas Estudiantiles 2022 que se realizará el 23/04/2022 en el Museo Virginia Choquintel.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 02 (dos) Órdenes de Compra para la adquisición de calcomanías y credenciales con cinta, para la apertura de la Olimpiadas Estudiantiles 2022 que se realizará el 23/04/2022 en el Museo Virginia Choquintel, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.CyJ. Nº 0217-00342/2022.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 22 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 308/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00241/2022, Trámite Nº 449/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.D.D.C., emitido por la Dirección de Deportes Comunitarios A.M.D.C.yJ; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y Nº 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la contratación de servicio de alquiler de 02 (dos) baños químicos mensuales con servicio de limpieza semanal para el predio del Cono de Sombras.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 394/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Ochenta y Un Mil Seiscientos con 00/100 ($ 81.600,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 394/2022 a favor de <<CONTRERAS ARABENA HUGO FABIAN>> por la suma de Pesos Ochenta y Un Mil Seiscientos con 00/100 ($ 81.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 22 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 309/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.Y.J. - Nº 0349/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la contratación del servicio de alquiler de 02 (dos) baños químicos con servicio de limpieza.
Que los mismos serán destinados para el evento Deportivo de Carrera de Atletismo, los cuales serán ubicados en inmediaciones de la plaza Almirante Brown en el horario de 09:00 hs a 11:00 hs, organizado por la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que dicha actividad se llevará a cabo el 24 de abril de 2022.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la contratación del servicio de alquiler de 02 (dos) baños químicos con servicio de limpieza, el día 24 de abril de 2022, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.CyJ N° 0217-0349/2022.-
ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 22 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 310/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00350/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° a),
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda - Art. 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 064/2022 Anexo I
Ordenanza Municipal N° 1935/2004 Y Su Modificatoria N° 4085/2019 y Decreto Municipal N° 807/2004
CONSIDERANDO:
Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de un 01 (un) pasaje ida y vuelta, tramos RIO GRANDE / BUENOS AIRES / NEUQUEN / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, teniendo fecha de salida el día 27/04/22 y fecha de regreso el día 03/05/22, a favor de AMOROS Aldana D.N.I N° 38.061.351.
Que la atleta antes mencionada participará del "Curso Internacional Femenino de Karate-Do Shotokan JKA" a desarrollarse en la ciudad de Neuquén desde el dia 29 de abril hasta el 01 de mayo del corriente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de un 01 (un) pasaje ida y vuelta, tramos RIO GRANDE / BUENOS AIRES / NEUQUEN / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, teniendo fecha de salida el día 27/04/22 y fecha de regreso el día 03/05/22, a favor de AMOROS Aldana D.N.I N° 38.061.351, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. N° 0217-00350/2022.-
ARTÍCULO 2°.- EMISIÓN de la Orden de Compra desde la Secretaría de Finanzas Públicas.
ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 22 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 311/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. N° 0217 00317/2022, Trámite N° 764/2022, Letra: A.M.D.CyJ., emitido por la Coordinación de Mantenimiento de la A.M.D.C.yJ; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 6/4/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de materiales para la reparación del sistema de calefacción del Gimnasio Malvinas Argentinas dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 717/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Once con 41/100 ($ 39.811,41), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 717/2022 a favor de <<MS PATAGONIA ARGENTINA de SUAREZ MAURO PAUL>> por la suma de Pesos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Once con 41/100 ($ 39.811,41), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 22 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 312/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 0351/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 03 (tres) Ordenes de Compra por la adquisición de packs de agua, letras corporeas, vinilos y presentes protocolares.
Que los mismos serán destinados para los eventos conmemorativos que se llevarán a cabo por el "35 Aniversario de la Casa de la Cultura"
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la emisión de 03 (tres) Ordenes de Compra por la adquisición de agua, letras corporeas, vinilos y presentes protocolares, para los eventos conmemorativos que se realizarán por el "35 Aniversario de la Casa de la Cultura", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.CyJ N° 0217-0351/2022.-
ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 22 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 313/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00354/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda, Artículo 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 064/22 Anexo I,
Informe Técnico N° 048/22 Letra A.M.D.C.yJ.D.D.D.U.eI.,
Dictamen Jurídico N° 005/2022 C.L.yT.-A.M.D.C.yJ.
Ordenanza N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de la factura tipo "B" N° 0035-00003048 a favor de la firma "Clínica de Especialidades Médicas Privada S.R.L." por un monto total de $ 294.000,00.- (Pesos doscientos noventa y cuatro mil con 00/100), en concepto de gastos por servicio e insumos médicos.
Que corresponde autorizar al pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura tipo "B" N° 0035-00003048 a favor de la firma "Clínica de Especialidades Médicas Privada S.R.L." por un monto total de $ 294.000,00.- (Pesos doscientos noventa y cuatro mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente. -
ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.
ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 25 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 314/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 00022/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 66/21 Anexo I y 097/21,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la ampliación de cobertura del seguro de accidentes personales correspondiente a la póliza N° 20003777, a fin de cubrir todas las actividades que organice, realice y/o auspicie la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, por el periodo comprendido entre el 26/04/22 hasta el 31/12/22.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la emisión de 01 (un) Orden de Compra por la ampliación de cobertura del seguro de accidentes personales a fin de cubrir todas las actividades que organice, realice y/o auspicie la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, por el periodo comprendido entre el 26/04/22 hasta el 31/12/22, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ N° 0217-00022/2022.-
ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 25 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 315/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 0217-00239/2022, Trámite N° 0448/2022, Letra: A.M.D.CyJ.D.EyG.C emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, dependiente de la A.M.D.CyJ, encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Art.118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I ,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la contratación de servicio de producción artística para la realización de un concierto de piano.
Que los servicios solicitados fueron destinados para el concierto Piano al Sur "Ruta de Clasicos", el cual tuvo lugar el dia 05/03/22, en las instalaciones del "Centro Cultural Leandro N. Alem".
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 1/2/2022 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos dieciocho mil con 00/100 ($18.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 389/2022 a favor de <<CORDOBA MIGUEL ANGEL>>, por la suma de Pesos dieciocho con 00/100 ($ 18.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 25 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 316/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00235/2022, Trámite N° 419/2022, Letra:
A.M.D.C.yJ.D.D.N, emitido por la Dirección de Juventudes de la A.M.D.C.YJ.; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 6/4/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 64/2022 Anexo I
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Ordenes de Provisión por la adquisición de insumos y elementos que fueron utilizados para la "TRAVESIA ACUATICA HEROES DE MALVINAS", que se realizó el 27/03/2022 a las 17:00 hs partiendo del "Club Náutico loshlelk Oten" finalizando en el monumento "Héroes de Malvinas".
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra N° 371/2022, 372/2022, 373/2022 y 374/2022 correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Doscientos Treinta y Un Mil Trescientos ochenta y Cinco con 24/100 ($ 231.385,24), según lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º ,3º y 4º de la presente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 371/2022, a favor de <<SGL S.R.L>> por la suma de Pesos Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 00/100 ($ 1.495,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 372/2022, a favor de <<ZAGHIS RAUL ANDRES>> por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 ($ 150.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada según Factura "B" N° 3332-00028985, a favor de <<MAXICONSUMO S.A>> por la suma de Pesos Siete Mil Ochocientos Noventa con 24/100 ($ 7.890,24), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 374/2022, a favor de <<SERIGRAFICA DELTA de Sanchez Marcos Emiliano>> por la suma de Pesos Setenta y Dos Mil con 00/100 ($ 72.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
ARTICULO 6°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 7°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 25 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 317/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 0217-00297/2022, Trámite N° 664/2022, Letra: A.M.D.CyJ.D.EyG.C., emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural de la A.M.D.CyJ; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la contratación de servicio de alquiler de baños quimicos, destinados para ser utilizados en las emisiones de la producción cinematográfica de la pelicula "Los Colonos"
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 65//2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos ciento ochenta y seis mil cuatrocientos veinte con 00/100 ($ 186.420,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 657/2022 a favor de <<CONTRERAS ARABENA HUGO FABIAN>> por la suma de Pesos ciento ochenta y seis mil cuatrocientos veinte con 00/100 ($ 186.420,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 25 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 318/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 0217-00267/2022, Trámite N° 533/2022, Letra: A.M.D.CyJ.C.A.CyV.N., emitido por la Coordinación de Actividades Campamentiles y Vida en la Naturaleza de la A.M.D.CyJ; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la contratación de servicio de alquiler de paseo a caballo, destinado para la realización de paseos varios en el predio de la planta campamentil, los cuales se llevaron a cabo entre los días 23 de marzo y 14 de abril del corriente año.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 544/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos trescientos veinticuatro mil con 00/100 ($ 324.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 544/2022 a favor de <<LOPEZ PEDRO ALCIDES>> por la suma de Pesos trescientos veinticuatro mil con 00/100 ($ 324.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 319/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00320/2022, Trámite Nº 768/2022, Letra: A.M.D.CyJ.D.D.C., emitido por la Dirección de Deporte Comunitario de la A.M.D.CyJ; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la contratación de servicio de alquiler de baños químicos, destinados para ser utilizados en el evento ciclístico "Corrida Homenaje a Félix Polo", el cual se llevó a cabo el día 10 de abril del corriente año"

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 720/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos treinta y cinco mil con 00/100 ($ 35.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 720/2022 a favor de <<CONTRERAS ARABENA HUGO FABIAN>> por la suma de Pesos treinta y cinco mil con 00/100 ($ 35.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 320/2022

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0361/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante la presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 02 (dos) Ordenes de Compra por la adquisición de insumos y elementos.

Que los mismos serán destinados para los festejos por el "Día Internacional del Rollers" a realizarse el día 30/04/2022 en las instalaciones del Skate y Bike Park, la cual estará destinada niños y niñas a partir de los 11 años practicantes de la disciplina.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 02 (dos) Ordenes de Compra por la adquisición de insumos y elementos, para los festejos por el "Día Internacional del Rollers", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.CyJ Nº 0217-0361/2022.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 321/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00220/2022, Trámite Nº 5798/2022, Letra:

A.M.D.CyJ.D.I.C., emitido por la Dirección de Industrias Culturales de la A.M.D.CyJ.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de lunch, stickers, banners, cuadros con marco de madera y contratación de servicio de diseño, destinado para la "Presentación del Disco del Centenario", la cual se llevo a cabo el día 15 de marzo del corriente año.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra Nº 301/2022, 302/2022 y 303/2022 correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta con 00/100 ($ 239.480,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º y 3º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 301/2022, a favor de <<RI-CO de Alfaro Dana>> por la suma de Pesos veinticinco mil con 00/100 ($ 25.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 302/2022, a favor de <<GRAFICA BUMERANG de Adolfo Llanos y Marcos Elias>> por la suma de Pesos quince mil cuatrocientos ochenta con 00/100 ($ 15.480,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 303/2022, a favor de <<MANSILLA COLIN JOSE ALEXIS>> por la suma de Pesos ciento noventa y nueve mil con 00/100 ($ 199.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 5º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 6º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 322/2022

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00364/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º a),
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 6/4/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda - Art. 118°,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 064/2022 Anexo I
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 Y Su Modificatoria Nº 4085/2019 y Decreto Municipal Nº 807/2004

CONSIDERANDO:

Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de 05 (cinco) pasajes ida y vuelta, tramos RIO GRANDE / BUENOS AIRES / CÓRDOBA / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, teniendo fecha de salida el día 05/05/22 y fecha de regreso el día 09/05/22, a favor de los alumnos de la categoría de Judo de la Dirección de Inclusión Deportiva, GUTIÉRREZ Yamil Valentin DNI Nº 48.281.373, GONZÁLEZ Rocío Raquel DNI Nº 44.577.104, HELM Micaela Rocío DNI Nº 38.088.923, FERNÁNDEZ Camila DNI Nº 38.786.360 y el Técnico responsable del grupo MIRABETE Martín Maximiliano DNI Nº 23.770.542.

Que los atletas antes mencionados participarán en el "Torneo Nacional Apertura 2022 – Confederación Argentina de Judo", donde se incluirá una categoría de Judo para judokas con síndrome de down, el cual se desarrollará durante los días 05 al 08 de mayo de 2022 en la cuidad de Carlos Paz, provincia de Córdoba.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de un 05 (cinco) pasajes ida y vuelta, tramos RIO GRANDE / BUENOS AIRES / CÓRDOBA / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, teniendo fecha de salida el día 05/05/22 y fecha de regreso el día 09/05/22, a favor de los alumnos de la categoría de Judo de la Dirección de Inclusión Deportiva, GUTIÉRREZ Yamil Valentin DNI Nº 48.281.373, GONZÁLEZ Rocío Raquel DNI Nº 44.577.104, HELM Micaela Rocío DNI Nº 38.088.923, FERNÁNDEZ Camila DNI Nº 38.786.360 y el Técnico responsable del grupo MIRABETE Martín Maximiliano DNI Nº 23.770.542, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. Nº 0217-00364/2022.-

ARTÍCULO 2º.- EMISIÓN de la Orden de Compra desde la Secretaría de Finanzas Públicas.

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 323/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00365/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado según

Carta Orgánica Art. 37º y 117º,
Ordenanza Municipal Nº 2327/06 y 2848/2010 Código de Administración Financiera,
Dictamen Nº 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal Nº 0729/2013,
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019,
Decreto Municipal Nº 80//04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 62.000,00.- (Pesos Sesenta y dos Mil con 00/100) a favor del Sr. Ricardo Roberto Costilla D.N.I Nº 14.073.474

Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que demande el traslado del deportista al Campeonato Nacional Apertura de Judo a realizarse en la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, desde el 05 al 08 de mayo del corriente año.

Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar al mencionado, haciendo dicho aporte.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 62.000,00.- (Pesos Sesenta y dos Mil con 00/100) a favor del Sr. Ricardo Roberto Costilla D.N.I Nº 14.073.474, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 324/2022

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.C.Y.J. - Nº 0217-00342/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 06 (seis) Ordenes de Compra para la adquisición de insumos y elementos.

Que lo solicitado será destinado para la realización, organización y ornamentación de las Olimpiadas Estudiantiles 2022 que se realizará a partir del 30/04/2022, en distintas dependencias Municipales y sectores de la Ciudad.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 06 (seis) Ordenes de Compra para la adquisición de insumos y elementos, para la realización, organización y ornamentación de las Olimpiadas Estudiantiles 2022 que se realizará a partir del 30/04/2022, en distintas dependencias Municipales y sectores de la Ciudad, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.CyJ Nº 0217-0342/2022.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 325/2022

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0368/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 06 (seis) Ordenes de Compra por la adquisición de insumos y contratación de servicios.

Que los mismos serán destinados para Festival de Boxeo a realizarse el día 29/04/2022 en en el Centro Deportivo Municipal, a cargo de la Coordinación de Deportes de Combate de la Dirección de Rendimiento Deportivo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 06 (seis) Ordenes de Compra por la adquisición de insumos y contratación de servicios, para Festival de Boxeo , en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.CyJ Nº 0217-0368/2022.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 326/2022

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0370/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y Nº 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019,
Decreto Municipal 80//04.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 04 (cuatro) Ordenes de Compra por la adquisición de insumos y medallas para los eventos organizados por la Coordinación de Gimnasia Artística dependiente de la Dirección de Rendimiento Deportivo.

Que los mismos serán destinados tanto para el "1º Encuentro Municipal de Gimnastas" como para la "1º Liga Municipal de Gimnasia Artística", a realizarse los días 30 de abril, 13 y 14 de mayo respectivamente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 04 (cuatro) Ordenes de Compra por la adquisición de insumos y medallas, para los eventos organizados por la Coordinación de Gimnasia Artística, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.CyJ Nº 0217-0370/2022.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en

el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 28 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 327/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 003/1/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 05 (cinco) Ordenes de Compra por la adquisición de insumos y contratación de servicios.
Que los mismos serán destinados para el evento de Exhibiciones y Combate K1 de Kick Boxing a realizarse el día 30 de abril del corriente año en las instalaciones del Polideportivo Alejandro Guata Navarro, a cargo de la Coordinación de Deportes de Combate de la Dirección de Rendimiento Deportivo.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la emisión de 05 (cinco) Ordenes de Compra por la adquisición de insumos y contratación de servicios, para Las Exhibiciones y Combate K1 de Kick Boxing, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.CyJ N° 0217-0371/2022.-
ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 28 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 328/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00374/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26° inciso 3° a),
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda - Art. 118°,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 064/2022 Anexo I
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 Y Su Modificatoria Nº 4085/2019 y Decreto Municipal Nº 807/2004
CONSIDERANDO:
Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de 01 (un) pasaje ida y vuelta, tramos RIO GRANDE / BUENOS AIRES / CÓRDOBA / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, teniendo fecha de salida el día 30/04/22 y fecha de regreso el día 23/05/22, a favor del alumno de la Escuela Municipal de BMX Freestyle de la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación, PINTOS Eros Valentino DNI Nº 45.273.002.
Que el atleta antes mencionado fue convocado para formar parte de la Selección Argentina de BMX Freestyle, y viajará a participar de la concentración y entrenamiento que se realizarán en la ciudad de Córdoba durante los días 01 al 22 de mayo de 2022.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de un 01 (un) pasaje ida y vuelta, tramos RIO GRANDE / BUENOS AIRES / CÓRDOBA / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, teniendo fecha de salida el dia 30/04/22 y fecha de regreso el dia 23/05/22, a favor del alumno de la Escuela Municipal de BMX Freestyle de la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación, PINTOS Eros Valentino DNI Nº 45.273.002, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. N° 0217-00374/2022.-
ARTÍCULO 2°.- EMISIÓN de la Orden de Compra desde la Secretaría de Finanzas Públicas.
ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 28 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 329/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00310/2022, Trámite Nº 11305/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.D.D.e I., emitido por la Dirección de Deportes Urbanos e Investigación de la A.M.D.C.yJ.; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° y 3° a),
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y Nº 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Ordenes de Provisión por la adquisición de insumos, indumentaria, pintura, alojamiento y viandas para la realización del evento "RGA Urbano", el cual se realizó el día 09/04/22, organizado por la Dirección de Deportes Urbanos e Investigación.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra Nº 708/2022, 709/2022, 710/2022, 711/2022, 712/2022, 713/2022, 714/2022, 715/2022, y 716/2022 correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Trescientos Seis Mil Quinientos Treinta y Ocho con 46/100 ($ 306.538,46), según lo dispuesto en los Artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de la presente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 708/2022 a favor de <<MAXICONSUMO S.A.>> por la suma de Pesos Cuatro Mil Novecientos Trece con 46/100 ($ 4.913,46), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 709/2022, a favor de <<ZASS S.A.S.>> por la suma de Pesos Setecientos Noventa y Cinco con 00/100 ($ 795,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 710/2022, a favor de <<COLORSHOP PINTURERIAS de COMERCIAL FIN DEL MUNDO S.R.L.>> por la suma de Pesos Cincuenta Mil Trescientos Sesenta con 00/100 ($ 50.360,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 711/2022, a favor de <<ZAGHIS RAUL ANDRES>> por la suma de Pesos Sesenta y Nueve Mil con 00/100 ($ 69.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 5°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 712/2022, a favor de <<690 de GONZALEZ FERNANDEZ VICTOR NAHUEL>> por la suma de Pesos Veintidos Mil Quinientos con 00/100 ($ 22.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 6°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 713/2022, a favor de <<RI-CO de ALFARO DANA>> por la suma de Pesos Sesenta Mil con 00/100 ($ 60000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 7°.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 714/2022, a favor de <<HOTEL ATLANTIDA de FER S.A.>> por la suma de Pesos Ochenta y Tres Mil Doscientos con 00/100 ($ 83.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 8°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 715/2022, a favor de <<LIBRERIA RAYUELA de RAYUELA S.R.L.>> por la suma de Pesos Setecientos Ochenta con 00/100 ($ 780,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 9°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 716/2022, a favor de <<ABC DEPORTES de CASTELLANO VICENTE OSCAR>> por la suma de Pesos Catorce Mil Novecientos Noventa con 00/100 ($ 14.990,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 10°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
ARTICULO 11°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 12°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 28 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 330/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 00373/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y Nº 064/22 Anexo I
Ordenanza Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 05 (cinco) Ordenes de Compra de insumos para la realización de los eventos denominados "Vamos a la Plaza".
Que dichos eventos se comenzarán a realizar el día sábado 30 de abril, finalizando el día 04 de junio del corriente año en diferentes sectores de la Ciudad de Río Grande.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la emisión de 05 (cinco) Órdenes de Compra para la adquisición de insumos insumos para la realización de los eventos denominados "Vamos a la Plaza", en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.C.yJ N° 0217-00373/2022.-
ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 28 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 331/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00376/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26° - Inc. 2° y 3° a),
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 04 (cuatro) Ordenes de Compra por la adquisición de 01 (un) pasaje aéreo, tramos Buenos Aires / Río Grande / Buenos Aires, teniendo como fecha de salida 04/05/22 y fecha de regreso 09/05/22, y 05 (cinco) noches de alojamiento a favor del Sr. SABATER Sergio DNI Nº 13.912.386; lunch para 85 personas; viandas sin bebida ni postre para 264 personas y viandas con bebida para 53 personas.
Que durante los dias 05 al 08 de mayo de 2022 se desarrollará la Fiesta Provincial del Teatro "Centenario de Río Grande", la cual se encuentra organizada por el Municipio de Río Grande y el Instituto Nacional del Teatro, donde participarán distintas instituciones teatrales de Tierra del Fuego, resultando un ganador el cual representará a nuestra provincia en la Fiesta Nacional.
Que el Sr. Sabater Sergio es Decano del Departamento de Artes Dramáticas de la Universidad Nacional de las Artes, y el mismo oficiará de jurado en el desarrollo de la Fiesta Provincial.
Que la adquisición de viandas serán destinadas para los distintos participantes de las obras de teatro y jurados que seleccionarán la obra ganadora; así mismo durante la jornada de cierre del evento se brindará un lunch para las autoridades, jurados y asistentes a cargo del cierre.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la emisión de 04 (cuatro) Ordenes de Compra por la adquisición de 01 (un) pasaje aéreo, tramos Buenos Aires / Río Grande / Buenos Aires, y 05 (cinco) noches de alojamiento a favor del Sr. SABATER Sergio DNI Nº 13.912.386; lunch para 85 personas; viandas sin bebida ni postre para 264 personas y viandas con bebida para 53 personas, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. N° 0217-00376/2022.-
ARTÍCULO 2°.- EMISIÓN de la Orden de Compra de pasaje aéreo desde la Secretaría de Finanzas Públicas.-
ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 28 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 332/2022

VISTO:
La Nota N° 1/0/2022, Tramite 968/2022 de la Coordinación de Deportes de Combate de la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en lo Dispuesto por la Ordenanza Nº 1935/04 y su Modificatoria Nº 4085/19, Decreto Municipal Nº 807/04; y
CONSIDERANDO:
Que en la misma se solicita la comisión de servicio sin percepción de viáticos y sin pasaje del agente municipal COSTILLA, Diego Ricardo – Legajo Nº 3904/7.
Que dicho agente viajara a la ciudad de Villa Carlos Paz Provincia de Cordoba, en carácter de integrante del cuerpo tecnico provincial, quienes participaran del Campeonato Nacional Apertura, saliendo de nuestra ciudad el día 05/05/22 a las 03:00 hs, y regresando el día 09/05/22 a las 17:00 hs aproximadamente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la comisión de servicio sin percepción de viáticos y sin pasaje del agente municipal COSTILLA Diego Ricardo – Legajo Nº 3904/7, desde el día 05/05/22 hasta el día 09/05/22 inclusive, en un todo de acuerdo en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 29 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 333/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00378/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;
Carta Orgánica Municipal - Primera Parte artículo 21° inciso 5 y artículo 48° inciso 2.
Decreto Municipal Nº 0158/2021.
Dictamen Nº 021/2012 de la Coordinación de Legal y Técnica de la A.M.D.CyJ.,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria 4085/2019
Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la Beca Municipal a deportistas; para la atleta Szarapo, Gina D.N.I. Nº 45.618.338, accediendo al P.B.D.C. (Programa de Becas Deportivas del Centenario), cumplimentando la documentación requerida por la Dirección de Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al Gerente Ejecutivo de la A.M.D.CyJ.
Que la responsable de la acreditación de la beca, será la madre de la menor, García Mónica Inés, D.N.I. Nº 20.827.023, ya que la atleta Szarapo, Gina D.N.I. Nº 45.618.338 es menor de edad y no tiene facultad para cobrar la subvención.
Que el periodo a otorgar la beca será desde el mes de abril a noviembre de 2022 inclusive.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de la Beca Deportiva del Centenario de $ 36.000,00 (Pesos treinta y seis mil con 00/100) a favor de Szarapo, Gina D.N.I. Nº 45.618.338, que la responsable de la acreditación será la madre de la atleta, García Mónica Inés D.N.I. Nº 20.827.023, desde el mes de abril a noviembre del presente año inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), según acta de otorgamiento de subvención a favor de García Mónica Inés D.N.I. Nº 20.827.023.-
ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 29 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 334/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 00379/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra para la contratación del servicio de enfermero.
Que dicho servicio será destinado para cubrir la 4° fecha del campeonato de Karting, a realizarse los días 30/04/2022 de 14:00 hs a 17:30 aprox. Y 01/05/2022 de 10:30 hs a 18:00 hs aprox. En el parque de la velocidad de la Ciudad de Rio Grande
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra para la contratación del servicio de enfermero para la 4° fecha del campeonato de Karting, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.CyJ. N° 0217-00379/2022.-
ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Corresponsdiente.-
ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 29 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 335/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00362/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26° incisos 2° y 3° a),

Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda - Art. 118º,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 064/2022 Anexo I
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 Y Su Modificatoria Nº 4085/2019 y Decreto Municipal Nº 807/2004

CONSIDERANDO:

Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la modificación de horario de vuelo del tramo BUENOS AIRES / ROSARIO, correspondiente al pasaje aéreo del Subsecretario de Deportes y Juventud, RADWANITZER Diego Javier - Legajo Nº 6099/2.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la modificación de horario de vuelo del tramo BUENOS AIRES / ROSARIO, correspondiente al pasaje aéreo del Subsecretario de Deportes y Juventud, RADWANITZER Diego Javier - Legajo Nº 6099/2, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. Nº 0217-00362/2022.-

ARTÍCULO 2º.- EMISIÓN de la Orden de Compra desde la Secretaría de Finanzas Públicas.

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 336/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00290/2022, Trámite Nº 10382/2021, Letra: A.M.D.CyJ.C.M.V.CH, emitido por la Coordinación Museo Virginia Choquintel; encuadrado en:

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda - Art. 118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicito la correspondiente Órden de Provisión por la adquisición de elementos para exposición real virtual replica "Cementerio de Darwin" a cargo de la Coordinación Museo Virginia Choquintel, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes,Cultura y Juventud.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 632/2022 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta con 00/100 ($ 168.760,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 632/2022 a favor de << SUR IMPORTACION de Cril S.R.L >> por la suma de Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta con 00/100 ($ 168.760,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 337/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00246/2022, Trámite Nº 438/2022, Letra:

A.M.D.CyJ.D.R.D., emitido por la Dirección de Rendimiento Deportivo de la A.M.D.CyJ.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de insumos kinesiologicos, destinados para el uso de los kinesiologos que brindan atención a los deportistas que concurren a la Dirección de Rendimiento Deportivo.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra Nº 424/2022 y 425/2022 correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos ochenta mil veinte con 00/100 ($ 80.020,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 424/2022, a favor de <<BARUCH S.A.S.>> por la suma de Pesos veinticuatro mil ochenta con 00/100 ($ 24.080,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 425/2022, a favor de <<FARMACIA MORENO de Moreno Bruno José>> por la suma de Pesos cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta con 00/100 ($ 55.940,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 4º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de abril de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0270/2022

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 27/05/2022, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 18527/2022 de fecha 30/05/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 28/05/2022, a sus funciones habituales al agente Municipal Sr. VILLALBA Leonardo Vicente Jesús - Legajo Nº 6210/3, dependiente de la Coordinación de Deporte Comunitario, Dirección de Deporte Comunitario, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, quien se encontraba encuadrado desde el 17/05/2022 hasta el 27/05/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 28/05/2022, a sus funciones habituales al agente Municipal Sr. VILLALBA, Leonardo Vicente Jesús - Legajo Nº 6210/3, dependiente de la Coordinación de Deporte Comunitario, Dirección de Deporte Comunitario, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, quien se encontraba encuadrado desde el 17/05/2022 hasta el 27/05/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de junio de 2022.

ITERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0271/2022

VISTO: El Expediente Letra "N" Nº 04561/2021, Y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DE RUBRO/S: del comercio propiedad de/la Sr/a: NOGUERA, MARIO DANIEL ALBERTO, CUIT N° 20-32622705-7; que funciona en el/los rubro/s "SERVICIOS DE RESTAURANTES Y CANTINAS, CON ESPECTÁCULOS PÚBLICOS – VENTA AL POR MENOR DE BOMBONES, GOLOSINAS Y DEMÁS PRODUCTOS DE CONFITERÍAS", categoría "03", cuya superficie alcanza un total de 182,00 MTS2; bajo la denominación de "FIAT CÁFFE", sito en el domicilio de la calle JOSE DE SAN MARTÍN N.º 2563, a partir del día de la fecha amplia rubro/s a, "SERVICIOS DE ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE INMUEBLES PARA FIESTAS, CONVENCIONES Y OTROS EVENTOS", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "N" Nº 04561/2021.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 02 de junio de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0272/2022

VISTO: El Expediente Letra "C" Nº 02879/2022, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, LEONARDO ROSALES N.º 0437, propiedad de la Firma: CUYO CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT Nº 30-71441457-3; en el/los rubros "CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES", categoría "03"; que girará bajo la denominación de "CUYO CONSTRUCCIONES S.R.L." de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "C" Nº 02879/2022.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 02 de junio de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0273/2022

VISTO: El Expediente Letra "U" Nº 02877/2022, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio, INTEVU XI CASA N.º 074, cuya superficie alcanza un total de 92,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a: URIBE MARTÍNEZ, MARIANA SOLEDAD, CUIT Nº 27-32473003-1, en el/los rubro/s, "SERVICIOS DE CENTROS DE ESTÉTICA, SPA Y SIMILARES – VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS COSMÉTICOS, DE TOCADOR Y DE PERFUMERÍA – SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO – SERVICIOS DE TRATAMIENTOS DE BELLEZA, categoría "03"; que girará bajo la denominación, "CENTRO DE BIENESTAR COLIBRÍ" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "U" Nº 028///2022.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 02 de junio de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0274/2022

VISTO: El Expediente Nº 3023/2022.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Artículo 26º, inciso 3º A). Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/2011 y modificatorias. Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010 - Decretos Municipales Nº 4/4/1998, Nº831/2014, Nº864/2013 y Nº64/2022.

El Trámite Nº 19024/2022 de fecha 02/06/2022, emitido desde la Dirección de General de Modernización y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden por dos (02) PASAJES vía aérea tramos: BUENOS AIRES/ RÍO GRANDE- USHUAIA / BUENOS AIRES, y de ALOJAMIENTO Y RACIONAMIENTO a favor del Sr. SANTOS, Alejo-D.N.I. Nº 31.660.113 y la Sra. REMON, Ana Laura-D.N.I Nº 31.032.538.

Que los citados precedentemente se trasladarán a nuestra ciudad, en el marco de "La Economía del Conocimiento" en el Proyecto de Medios Audiovisuales en conjunto con la UNTDF, para llevar adelante un ciclo de charlas federales.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR una orden por DOS (02) PASAJES vía aérea tramos: BUENOS AIRES/ RÍO GRANDE- USHUAIA /BUENOS AIRES, y de ALOJAMIENTO Y RACIONAMIENTO a favor Sr. SANTOS, Alejo-D.N.I. Nº 31.660.113 y la Sra. REMON, Ana Laura-D.N.I Nº 31.032.538, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 3023/2022.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de junio de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0275/2022

VISTO: El Expediente Nº 774/2022.

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº0386/1996, Nº758/2008, Nº1318/2019, Nº490/2020, Nº671/2020 y Nº 0064/2022; Resolución Municipal Nº 543/2022 y 2132/2022.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 02/06/2022, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 10794/2022 de fecha 31/03/2022, emitido desde la Dirección de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a Dirección de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de $10.380,00 (Pesos DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA con 00/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

El SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de $10.380,00 (Pesos DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 774/2022.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2022.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de junio de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0276/2022

VISTO: La Nota Nº 0145/2022 de fecha 02/06/2022, emitida por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 19344/2022 de fecha 03/06/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR retroactivo, a partir del día 19 de noviembre de 2021, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, planta permanente, Sra. BLANCO CONTRERAS, Paula Alejandra - Legajo Nº 5275/2, dependiente de la Coordinación de Seguridad e Higiene, Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR retroactivo, a partir del día 19 de noviembre de 2021, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, planta permanente, Sra. BLANCO CONTRERAS, Paula Alejandra - Legajo Nº 5275/2, dependiente de la Coordinación de Seguridad e Higiene, Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de junio de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0277/2022

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 30/05/2022, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 18996/2022 de fecha 07/02/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 30/02/2022, a sus funciones habituales al agente Municipal Sr. GIANNINI, Miguel Ángel Legajo Nº 4735/0, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrado desde el 25/02/2022 hasta el 29/05/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR, a partir del día 30/05/2022, a sus funciones habituales al agente Municipal Sr. GIANNINI, Miguel Angel - Legajo N° 4735/0, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de junio de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0278/2022

VISTO: La Invitación, emitida por la Federación Fueguina de Fútbol de Salón-(Futsal).
La Nota de fecha 20/05/2022, emitida por el Agente Municipal Sr. Ramírez, Aníbal -Legajo Nº 1374/9.
El trámite Nº 17708/2022 de fecha 20/05/2022, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal.
El trámite Nº 18954/2022 de fecha 02/06/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar Licencia Deportiva, desde el día 10/06/2022 al día 20/06/2022, al agente municipal, Planta permanente; Sr. RAMÍREZ, Daniel Aníbal -Legajo Nº 1374/9, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría , quien participará en el "Torneo Argentino de Selecciones A", en carácter de utilero de la Federación, a desarrollarse en la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 20.596 (Licencia Especial Deportiva).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Articulo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, Licencia Deportiva, desde el día 10/06/2022 al día 20/06/2022, al agente municipal, Planta permanente; Sr. RAMÍREZ, Daniel Aníbal -Legajo Nº 1374/9, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría, quien participará en el "Torneo Argentino de Selecciones A", en carácter de utilero de la Federación, a desarrollarse en la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 20.596 (Licencia Especial Deportiva).
ARTÍCULO 2°.-DEJAR ESTABLECIDO, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de junio de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0279/2022

VISTO: La Invitación, emitida por la Federación Fueguina de Fútbol de Salón-(Futsal).
La Nota de fecha 20/05/2022, emitida por el Agente Municipal Sr. Ramírez, Gabriel -Legajo Nº 5936/6.
El trámite Nº 17707/2022 de fecha 20/05/2022, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal.
El trámite Nº 18943/2022 de fecha 02/06/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar Licencia Deportiva, desde el día 10/06/2022 al día 20/06/2022, al agente municipal, Planta permanente; Sr. RAMÍREZ, Gabriel Axel -Legajo Nº 5936/6, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría , quien participará en el "Torneo Argentino de Selecciones A", en carácter de Jugador, a desarrollarse en la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 20.596 (Licencia Especial Deportiva).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, Licencia Deportiva, desde el día 10/06/2022 al día 20/06/2022, al agente municipal, Planta Contratada; Sr. RAMÍREZ, Gabriel Axel -Legajo Nº 5936/6, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría , quien participará en el "Torneo Argentino de Selecciones A", en carácter de Jugador, a desarrollarse en la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 20.596 (Licencia Especial Deportiva).
ARTÍCULO 2°.-DEJAR ESTABLECIDO, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de junio de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0280/2022

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 02/06/2022, emitido desde la Coordinación de Medicina Laboral
El Trámite Nº 19357/2022 de fecha 03/06/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar LICENCIA POR MATERNIDAD, a partir del 20 de junio de 2022 y por el término de 210 (doscientos diez) días, al agente municipal, Planta Permanente, Sra. BALMACEDA, Melina Aylén, Legajo Nº 5565/4, dependiente de la Dirección Escuela Municipal de Formación Pública, Dirección General de Gobierno, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR LICENCIA POR MATERNIDAD, a partir del 20 de junio de 2022 y por el término de 210 (doscientos diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. BALMACEDA, Melina Aylén, Legajo Nº 5565/4, dependiente de la Dirección Escuela Municipal de Formación Pública, Dirección General de Gobierno, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de junio de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0281/2022

VISTO: El Expediente Letra "C" Nº 02466/2021, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I , el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA: al comercio sito en la calle, SIN NOMBRE N.° 0488 cuya superficie alcanza un total de, 40,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a CONTRERAS VERA, GERARDO CUIT N.° 20-92803040-8, que funciona en el/los rubro/s, "SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE COMIDAS PARA LLEVAR (INCLUYE SERVICIO DE DELIVERY) – VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS" categoría "03"; que gira bajo la denominación "ROTISERIA MON CLOA", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "C" Nº 02466/2021.
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 07 de junio de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0282/2022

VISTO: El Expediente Letra "F" Nº 02914/2022, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio, THORNE N.° 0756, cuya superficie alcanza un total de 128,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a: FRENDA TUBELLO, JIMENA, CUIT Nº 27-30688916-3, en el/los rubro/s, "SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD HUMANA N.C.P. - SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO – SERVICIOS DE CENTRO DE ESTÉTICA, SPA Y SIMILARES – VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACEN VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE DIETÉTICA", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "DIETA CLUB" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "F" Nº 02914/2022.-
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 07 de junio de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0283/2022

VISTO: El Expediente Letra "A" Nº 02915/2022, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio, ESTRADA N.° 1017, cuya superficie alcanza un total de 110,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a: ABALLAY, FEDERICO GABRIEL, CUIT Nº 20-36733564-6, en el/los rubro/s, "ELABORACION ARTESANAL DE PRODUCTOS DE PANADERÍA N.C.P. - VTA. AL POR MENOR DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERÍA – SERVICIOS FAST FOOD Y LOCALES DE VENTA DE COMIDAS AL PASO", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "COSTUMBRES FUEGUINAS" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "A" Nº 02915/2022.-
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 07 de junio de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0284/2022

VISTO: El Expediente Letra "G" Nº 02916/2022, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio, JOSE FINOCCHIO N.° 0700, cuya superficie alcanza un total de 40,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a: GASPAR AVILA, DENYS ALEJANDRO, CUIT Nº 20-94858997-5, en el/los rubro/s, "VTA. AL POR MENOR EN KIOSCOS, POLIRRUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS N.C.P. - VTA. AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACEN", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "POLIRRUBRO CHUEK", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "G" Nº 02916/2022.-
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 07 de junio de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0285/2022

VISTO: El Expediente Letra "W" Nº 04188/1992; RECARATULADO N.° 02921/2022y:
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en los Decretos Municipales Nº 0750/2007 Anexo I PUNTO I y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002,-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y DE DOMICILIO: del comercio propiedad del/la Sr/a: WELSCH DE BAJROS EDGARDO, CUIT Nº 20-16553586-4; que funciona en el/los rubro/s "EMISIÓN Y RETRANSMISIÓN DE RADIO" categoría "02", cuya superficie alcanza un total de 70,00 Mts2; bajo la denominación de "FM STYLO", sito en el domicilio de la calle TOMAS ESPORA N.° 775, y a partir del día de la fecha su NUEVA DENOMINACIÓN, es "FM STYLO 101,1 MHZ", a su vez su nuevo domicilio, "TOMAS ESPORA N.° 781 PISO 1 PTA. B" , de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "W" Nº 02921/2022.-
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. -
Río Grande, 07 de junio de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0286/2022

VISTO: El Expediente Letra "T" Nº 02947/2022, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, SAN MARTIN N.° 2514, propiedad del/la Sr/a: TYMKOW, SOFIA, CUIT Nº 27-40163659-0; en el/los rubros "SERVICIOS DE PUBLICIDAD N.C.P.", categoría "03"; que girará bajo la denominación de "SOFIA TYMKOW", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "T" Nº 02947/2022.-
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 07 de junio de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0287/2022

VISTO: El Expediente Letra "G" Nº 03448/2016, Y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO: del comercio propiedad del/la Sr/a: GAUNA BARBARA GABRIELA CUIT N° 27-31056933-5; que funciona en el/los rubro/s "SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE BELLEZA – SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD HUMANA N.C.P. - SERVICIOS DE CENTROS DE ESTÉTICA, SPA Y SIMILARES", bajo la denominación de "GAUNA BARBARA GABRIELA BODY CENTER", sito en el domicilio de la calle, CARLOS MOYANO N.° 1336, a partir del día de la fecha su Nuevo Domicilio, es en la calle, SANTA ROSA N.° 045; alcanzando una superficie de un total de 115,00 MTS2 , de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "G" Nº 03448/2016.-
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. -
Río Grande, 07 de junio de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0288/2022

VISTO: El Expediente Letra "N" Nº 05817/2004, Y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DE RUBRO/S: del comercio propiedad de/la Sr/a: NAVARRO, MARCELO ALEJANDRO, CUIT Nº 20-23589406-9; que funciona en el/los rubro/s "ELABORACION ARTESANAL DE PRODUCTOS DE PANADERÍA N.C.P. - VTA. AL POR MENOR DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERÍA VTA. AL POR MENOR DE BEBIDAS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS", categoría "03", cuya superficie alcanza un total de 98,00 MTS2; bajo la denominación de "HABANNA", sito en el domicilio de la calle PERU N.° 157, a partir del día de la fecha amplia rubro/s a, "VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACEN"; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "N" Nº 05817//2004.-
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. -
Río Grande, 07 de junio de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0289/2022

VISTO: La Nota Nº 007/2022 de fecha 19/01/2022, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 2588/2022 de fecha 25/01/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 19/01/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FERRO, Darío Osvaldo- Legajo Nº 3355/3, Responsable de los Establecimientos de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR, 19/01/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FERRO, Darío Osvaldo-Legajo Nº 3355/3, Responsable de los Establecimientos de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0290/2022

VISTO: La Nota Nº 0147/2022 de fecha 07/06/2022, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 19912/2022 de fecha 08/06/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 07/06/2022,

dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. KONRAD, María Ester- Legajo N° 4256/1, dependiente de la Dirección del Adulto Mayor, Dirección General de Desarrollo Social, Subsecretaría de Desarrollo Social, Secretaría Homónima.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR, a partir del día 07/06/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. KONRAD, María Ester- Legajo N° 4256/1, dependiente de la Dirección del Adulto Mayor, Dirección General de Desarrollo Social, Subsecretaría de Desarrollo Social, Secretaría Homónima.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de junio de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0291/2022

VISTO: El Expediente N° 04/2020.

El Decreto Municipal N° 044/2020 de fecha 06/01/2020.

El Decreto Municipal N° 1226/2020 de fecha 30/12/2020.

El Decreto Municipal N° 046/2022 de fecha 24/01/2022.

El Decreto Municipal N° 255/2022 de fecha 14/03/2022

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte 2°; Ordenanza N° 2848/2010 y Dictamen 18/2020.

La Resolución S.G.C N° 0269/2022 de fecha 30/05/2022, emitida desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

La LPA. 141.

El Trámite N° 19904/2022 de fecha 08/06/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N°044/2020 se creó el Programa denominado "Promotores Territoriales, de Género y de Salud", cuya autoridad de aplicación es la Secretaría de Gestión Ciudadana, delegando en el Secretario de Gestión Ciudadana la facultad de emitir Resolución Interna que apruebe las Actas del programa citado precedentemente, como así también, los pagos correspondientes.

Que a través del Decreto Municipal N°046/2022, se prorrogó por el periodo de doce (12) meses a partir del día 01/01/2022 el "PROGRAMA DE PROMOTORES TERRITORIALES DE GÉNERO Y DE SALUD".

Que mediante Decreto Municipal N°255/2022, se modificó el Decreto Municipal N°44/2020, estableciéndose que a partir del mes de ABRIL 2022, el Municipio realizará un aporte económico a los Promotores Territoriales, de Género y de Salud, por la suma de $60.000,00 (Pesos SESENTA MIL con 00/100) en concepto de fondo estímulo, que será abonado mensualmente

Que mediante Trámite citado en el visto de la presente se solicita el dictado del acto administrativo correspondiente a fin de INCLUIR en el ANEXO I de la RESOLUCIÓN S.G.C N° 0269/2022 de fecha 30/05/2022 como ALTAS PERÍODO MAYO 2022, y autorizar el pago correspondiente al mes de MAYO 2022, del Acta Acuerdo suscripta en el marco del "PROGRAMA DE PROMOTORES TERRITORIALES DE GENERO Y DE SALUD", al Sr. SUAREZ, Gonzalo Agustín - CUIL N° 20-43224915-9.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- INCLUIR, en el ANEXO I de la RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0269/2022 de fecha 30/05/2022, como ALTAS PERÍODO MAYO 2022 al Sr. SUAREZ, Gonzalo Agustín - CUIL N° 20-43224915-9.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago correspondiente al mes de MAYO 2022, en un todo de acuerdo al ARTÍCULO 3° del Decreto Municipal N° 044/2020 y su modificatorio Decreto Municipal N°255/2022, del Acta Acuerdo citada en el ARTÍCULO 1° de la presente, en el marco del "PROGRAMA DE PROMOTORES TERRITORIALES DE GÉNERO Y DE SALUD", según las actuaciones obrantes en el Expediente N° 04/2020.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de junio de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0292/2022

VISTO: El Expediente N° 00780/2022.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N°0386/1996, N°758/2008, N°1318/2019, N°490/2020, N°671/2020 y N° 0064/2022; Resolución Municipal N° 0542/22.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 10/06/2022, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 17847/2022 de fecha 23/05/2022, emitido desde la Subsecretaría de Innovación Pública, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Subsecretaría de Innovación Pública; cuyo monto asciende a la suma de $ 51.576,83 (PESOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS con 83/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

El SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Subsecretaría de Innovación Pública; cuyo monto asciende a la suma de $ 51.576,83 (PESOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS con 83/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00780/2022.

ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2022.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de junio de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 293/2022

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 09/06/2022, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 20537/2022 de fecha 13/06/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR retroactivo, a partir del día 11/04/2022, a sus funciones habituales al agente Municipal Sr. RETAMAL SALDIVIA, Cristian Andrés - Legajo N° 3398/1, dependiente de la Dirección de Administración, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, quien se encontraba encuadrado desde el 22/05/2021 hasta el 10/04/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR, retroactivo, a partir del día 11/04/2022, a sus funciones habituales al agente Municipal Sr. RETAMAL SALDIVIA, Cristian Andrés - Legajo N° 3398/1, dependiente de la Dirección de Administración, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, quien se encontraba encuadrado desde el 22/05/2021 hasta el 10/04/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de junio de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 294/2022

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 31/05/2022, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 20419/2022 de fecha 13/06/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 01/06/2022, a sus funciones habituales a la agente Municipal Sra. BLANCO CONTRERAS, Paula Alejandra - Legajo N° 4604/3, dependiente de la Coordinación de Seguridad e Higiene, Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrada desde el 19/11/2021 hasta el 31/05/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR, a partir del día 01/06/2022, a sus funciones habituales a la agente Municipal Sra. BLANCO CONTRERAS, Paula Alejandra Legajo N° 4604/3, dependiente de la Coordinación de Seguridad e Higiene, Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrada desde el 19/11/2021 hasta el 31/05/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de junio de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 295/2022

VISTO: El Expediente N° 3233/2022.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; Artículo 26° inciso 2°, inciso 3° A). Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/2011 y modificatorias. Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010 - Decretos Municipales N° 474/1998, N°831/2014, N°864/2013 y N°64/2022.

El Trámite N° 20584/2022 de fecha 14/06/2022, emitido desde la Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden de PASAJE vía aérea tramos: BUENOS AIRES/ RIO GRANDE- BUENOS AIRES, y de ALOJAMIENTO Y RACIONAMIENTO a favor de los Sres.: MENVIELLE, Gastón Federico DNI. N° 33.745.939, DELGADO, Juan Cruz; D.N.I N° 40.663.316 y la Sra. PALACIOS, María Laura DNI. N°21.474.091

Que los citados precedentemente se trasladarán a nuestra ciudad, a fin de disertar en el marco del "Digital HackaTHON" que se llevará a cabo en el Espacio Tecnológico durante los días 23, 24 y 25 de junio.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de una orden de PASAJE vía aérea tramos: BUENOS AIRES/ RIO GRANDE- BUENOS AIRES, y de ALOJAMIENTO Y RACIONAMIENTO a favor de los Sres.: MENVIELLE, Gastón Federico DNI. N° 33.745.939, DELGADO, Juan Cruz; D.N.I N° 40.663.316 y la Sra. PALACIOS, Maria Laura; DNI. N°21.474.091, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 3233/2022.

ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de junio de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 296/2022

VISTO: El Expediente Letra "M" N° 03137/2022; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: HABILITAR por el término seis (6) meses, al comercio propiedad del/la Sr/a: MUÑOZ, ANDREA VANESA, CUIT N° 23-28940729-4; en el/los rubro/s "VENTA AL POR MENOR NO REALIZADA EN ESTABLECIMIENTOS N.C.P", categoría "06"; más derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Titulo IV, Articulo 6°; que girará bajo la denominación de "CARRITO MUÑOZ", sito en el domicilio legal de la calle LASSERRE N° 179, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "M" N° 03137/2022-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archiva

Río Grande, 15 de junio de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 297/2022

VISTO: El Expediente Letra "G" N° 02602/2020; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: HABILITAR por el término seis (6) meses, al comercio propiedad del/la Sr/a: GARCÍA, JULIÁN ANDRÉS, CUIT N° 20-33411792-9; en el/los rubro/s "VENTA AL POR MENOR NO REALIZADA EN ESTABLECIMIENTOS N.C.P", categoría "06"; más derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Titulo IV, Articulo 6°; que girará bajo la denominación de "JULIÁN GARCÍA", sito en el domicilio legal de la calle ALBERT SCHWEITZER N.° 1495 , de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "G" N° 02602/2020

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archiva

Río Grande, 15 de junio de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 298/2022

VISTO: El Expediente Letra "R" N° 02913/2022; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: HABILITAR por el término seis (6) mese, al comercio propiedad del/la Sr/a: RODRÍGUEZ, RUBEN DAVID, CUIT N° 20-26067760-9; en el/los rubro/s "VENTA AL POR MENOR NO REALIZADA EN ESTABLECIMIENTOS N.C.P", categoría "06"; más derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Titulo IV, Articulo 6°; que girará bajo la denominación de "MERCERÍA ARTESI", sito en el domicilio legal de la calle CALLE PUNTA MARIA N.° 0739, , de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "R" N° 02913/2022-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archiva

Río Grande, 15 de junio de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 299/2022

VISTO: El Expediente Letra "P" N° 04089/2008, Y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: CAMBIO DE DOMICILIO - AMPLIACIÓN Y BAJA DE RUBRO/S: del comercio propiedad de/la Firma: PATAGONIA ABERTURAS S.R.L., CUIT N° 30 71028656 2; que funciona en el/los rubros/s "TALLER DE ENSAMBLE Y CONSTRUCCIÓN DE ABERTURAS EN P.V.C. Y ALUMINIO", categoría "2", cuya superficie alcanza un total de 211,00 Mts2; bajo la denominación de "PATAGONIA ABERTURAS S.R.L.", sito en el domicilio de la calle ISLAS MALVINAS N.° 2181, ya partir del día de la fecha su Nuevo Domicilio, es en la calle MONSEÑOR FAGNANO N° 0854, y Amplia Rubro/s a "VENTA AL POR MENOR DE ABERTURAS", baja los rubro/s, TALLER DE ENSAMBLE Y CONSTRUCCIÓN DE ABERTURAS EN PVC Y ALUMINIO, alcanzando una superficie de un total de 90,00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "P" N° 04089/2008.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 15 de junio de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 300/2022

VISTO: El Expediente Letra "G" N° 01032/2002, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I , el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA: al comercio sito en el domicilio legal de la calle, SCHWEITZER N.° 1031, cuya superficie alcanza un total de, 90,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a GIORGETTI, JUAN GUILLERMO, CUIT N.° 20-13864074-5, que funciona en el/los rubro/s, "INSTITUTO DE ENSEÑANZA PRIVADA (INGLES)" categoría "05"; que gira bajo la denominación "P.E.I.", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "G" N° 01032/2002.

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 15 de junio de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 301/2022

VISTO: El Expediente Letra "O" N° 02878/2022, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio, COMBATE DE MONTEVIDEO N.° 0920, cuya superficie alcanza un total de 104,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a: OLGIATTI, OSVALDO GABRIEL, CUIT N° 20-11792242-2, en el/los rubro/s, "INSTALACIONES DE CARPINTERÍA, HERRERÍA DE OBRA Y ARTÍSTICA", categoría "05"; que girará bajo la denominación, "ARTESANIAS SANTA ISABEL" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "O" N° 02878/2022.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 15 de junio de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 302/2022

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 15/06/2022, emitido desde la Coordinación de Medicina Laboral.

El Trámite N° 21168/2022 de fecha 16/06/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar LICENCIA POR MATERNIDAD, a partir del día 30 de junio de 2022 y por el término de 210 (doscientos diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. ARMELLA, Aime Mayra Ayelen, Legajo Nº 5404/6, dependiente de la Coordinación de Seguridad e Higiene, Dirección de Medicina Higiene y Seguridad Laboral, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).
Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
A/C DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR LICENCIA POR MATERNIDAD, a partir del día 30 de junio de 2022 y por el término de 210 (doscientos diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. ARMELLA, Aime Mayra Ayelen, Legajo Nº 5404/6, dependiente de la Coordinación de Seguridad e Higiene, Dirección de Medicina Higiene y Seguridad Laboral, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de junio de 2022

ARCE

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 303/2022

VISTO: La Nota Nº 162/2022 de fecha 14/06/2022, emitida por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 21166/2022 de fecha 16/06/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 15/06/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CASTRO, Luis Eduardo- Legajo Nº 5082/2, dependiente del Departamento Serenos, Coordinación Área de Servicios, Dirección de Administración, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
A/C DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 15/06/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CASTRO, Luis Eduardo- Legajo Nº 5082/2, dependiente del Departamento Serenos, Coordinación Área de Servicios, Dirección de Administración, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de junio de 2022

ARCE

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 304/2022

VISTO: El Expediente Letra "L" Nº 02917/2022, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
LA SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD
A/C DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio, ROLDAN N.º 0962, cuya superficie alcanza un total de 60,00 Mts2, propiedad de la Firma: LUZIANO S.R.L., CUIT Nº 30-71662824-4, en el/los rubro/s, "VTA. AL POR MENOR DE HUEVOS, CARNE DE AVES Y PRODUCTOS DE GRANJA Y DE LA CAZA – VTA. AL POR MENOR DE FIAMBRES Y EMBUTIDOS – VTA. AL POR MENOR DE PAPEL, CARTÓN, MATERIALES DE EMBALAJE Y ARTÍCULOS DE LIBRERÍA – VTA. AL POR MENOR DE ARTÍCULOS NUEVOS N.C.P. - SERVICIOS DE FOTOCOPIADO, PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS Y OTROS SERVICIOS DE APOYO DE OFICINA, - VTA. AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACEN – PRODUCCIÓN Y PROCESAMIENTO DE CARNE DE AVES N.C.P. categoría "02"; que girará bajo la denominación, "AVÍCOLA LISAR" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "L" Nº 02917/2022.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 21 de junio de 2022

ARCE

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 305/2022

VISTO: El Expediente Letra "C" Nº 03161/2022, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
LA SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD
A/C DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio, VIEDMA Nº 0769, cuya superficie alcanza un total de 100,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a: CASIELLES, MIGUEL JOSE CUIT Nº 20-11569766-9, en el/los rubro/s, "VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA PARA BEBES Y NIÑOS – VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE BAZAR Y MENAJE – VENTA AL POR MENOR DE CALZADOS – VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE MARROQUINERIA, PARAGUAS Y SIMILARES N.C.P. - VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS N.C.P.", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "ANUK BABY & KIDS" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "C" Nº 03161/2022.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 21 de junio de 2022

ARCE

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 306/2022

VISTO: El Expediente Nº 177/2022
El Decreto Municipal Nº 023/2022.
La Constancia de fecha 21/06/2022, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 20380/2022 de fecha 09/06/2022, emitido por la Secretaría Privada de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Secretaría Privada de Gestión Ciudadana, cuyo monto asciende a la suma de $141.137,65 (Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Ciento Treinta y Siete con 65/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
A/C DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Secretaría Privada de Gestión Ciudadana, cuyo monto asciende a la suma de $141.137,65 (Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Ciento Treinta y Siete con 65/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 177/2022.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2022

ARCE

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 307/2022

VISTO: El Expediente Nº 0115/2022.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº0386/1996, Nº758/2008, Nº1318/2019, Nº490/2020, Nº671/2020 y Nº 0064/2022; Resolución Municipal Nº 034/2022.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 21/06/2022, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 18538/2022 de fecha 09/06/2022, emitido desde la Secretaría Privada de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de $ 80.881,14 (PESOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO con 14/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
A/C DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de $ 80.881,14 (PESOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO con 14/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0115/2022.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2022

ARCE

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 308/2022

VISTO: El Expediente Nº 04/2020.
El Decreto Municipal Nº 044/2020 de fecha 06/01/2020.
El Decreto Municipal Nº 1226/2020 de fecha 30/12/2020.
El Decreto Municipal Nº 046/2022 de fecha 24/01/2022.
El Decreto Municipal Nº 255/2022 de fecha 14/03/2022
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte 2º; Ordenanza Nº 2848/2010 y Dictamen 18/2020.
El Trámite Nº 22041/2022 de fecha 27/06/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº044/2020 se creó el Programa denominado "Promotores Territoriales, de Género y de Salud", cuya autoridad de aplicación es la Secretaría de Gestión Ciudadana, delegando en el Secretario de Gestión Ciudadana la facultad de emitir Resolución Interna que apruebe las Actas del programa citado precedentemente, como así también, los pagos correspondientes.
Que a través del Decreto Municipal Nº046/2022, se prorrogó por el periodo de doce (12) meses a partir del día 01/01/2022 el "PROGRAMA DE PROMOTORES TERRITORIALES DE GÉNERO Y DE SALUD".
Que mediante Decreto Municipal Nº255/2022, se modificó el Decreto Municipal Nº44/2020, estableciéndose que a partir del mes de Abril 2022, el Municipio realizará un aporte económico a los Promotores Territoriales, de Género y de Salud, por la suma de $60.000,00 (Pesos SESENTA MIL con 00/100) en concepto de fondo estimulo, que será abonado mensualmente
Que mediante Trámite citado en el visto de la presente se solicita el dictado del acto administrativo correspondiente a fin de Aprobar las Actas y el pago correspondiente al mes de JUNIO 2022, de las Acta Acuerdo suscriptas del "PROGRAMA DE PROMOTORES TERRITORIALES DE GENERO Y DE SALUD".
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, las ACTA ACUERDO correspondiente al mes de JUNIO 2022, en el marco del "PROGRAMA DE PROMOTORES TERRITORIALES DE GÉNERO Y DE SALUD".
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago correspondiente al mes de JUNIO 2022, de las ACTA ACUERDO detalladas en el ANEXO I de la presente, en el marco del "PROGRAMA DE PROMOTORES TERRITORIALES DE GÉNERO Y DE SALUD", en un todo de acuerdo al ARTÍCULO 3º del Decreto Municipal Nº 044/2020 y su modificatorio Decreto Municipal Nº255/2022, según las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 04/2020.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 309/2022

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 23/06/2022, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 22142/2022 de fecha 27/06/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 20/02/2022, a sus funciones habituales a la Sra. HERRERA, Beatriz María Legajo Nº 4838/1, dependiente de la Secretaría Privada, Secretaría de Gobierno, quien se encontraba encuadrada desde el 21/02/2020 hasta el 19/02/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 20/02/2022, a sus funciones habituales a la Sra. HERRERA, Beatriz María - Legajo Nº 4838/1, dependiente de la Secretaría Privada, Secretaría de Gobierno, quien se encontraba encuadrada desde el 21/02/2020 hasta el 19/02/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 310/2022

VISTO: La Nota Nº 167/2022 de fecha 16/06/2022, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 22122/2022 de fecha 27/06/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 15/06/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MAC LACHLAN- Rodolfo Alex - Legajo Nº 4271/4, dependiente de la División Electricidad, Departamento Operativo, Coordinación Operativa, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 15/06/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MAC LACHLAN- Rodolfo Alex - Legajo Nº 4271/4, dependiente de la División Electricidad, Departamento Operativo, Coordinación Operativa, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 311/2022

VISTO: La Nota Nº 168/2022 de fecha 21/06/2022, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 22116/2022 de fecha 27/06/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 21/6/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ARTAZA, Shila Martina- Legajo Nº 5521/2, dependiente del Departamento Administración, Dirección de Desarrollo Local, Dirección General de Desarrollo Productivo, Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Planificación, Secretaría de Desarrollo Economía y Ambiente.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 21/6/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ARTAZA, Shila Martina- Legajo Nº 5521/2, dependiente del Departamento Administración, Dirección de Desarrollo Local, Dirección General de Desarrollo Productivo, Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Planificación, Secretaría de Desarrollo Economía y Ambiente.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 312/2022

VISTO: La Nota Nº 175/2022 de fecha 23/06/2022, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 22129/2022 de fecha 27/06/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 21/06/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MALDONADO, Natalia- Legajo Nº 4781/3, dependiente de la Dirección de Defensa Civil, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 21/06/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MALDONADO, Natalia- Legajo Nº 4781/3, dependiente de la Dirección de Defensa Civil, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 313/2022

VISTO: La Nota Nº 170/2022 de fecha 21/06/2022, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 22118/2022 de fecha 27/06/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 09/6/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GONZALEZ, María Eva- Legajo Nº 2908/4, dependiente del Departamento Maestranza, Coordinación Área de Servicios, Dirección de Administración, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria Homónima.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR, a partir del día 09/6/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GONZALEZ, María Eva- Legajo Nº 2908/4, dependiente del Departamento Maestranza, Coordinación Área de Servicios, Dirección de Administración, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de junio de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 314/2022

VISTO: El Expediente Nº 373/2022
El Decreto Municipal Nº 022/2022.

La Constancia de fecha 28/06/2022, emitido desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 20142/2022 de fecha 21/06/2022, emitido por la Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, Subsecretaría de Innovación Pública, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Subsecretaría de Innovación Pública, cuyo monto asciende a la suma de $213.107,55 (Pesos Doscientos Tres Mil Ciento Siete con 55/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Subsecretaría de Innovación Pública, cuyo monto asciende a la suma de $213.107,55 (Pesos Doscientos Tres Mil Ciento Siete con 55/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 373/2022.

ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de junio de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 315/2022

VISTO: La Nota Nº 176/2022 de fecha 27/06/2022, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 22434/2022 de fecha 20/06/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 24/06/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta contratada, Sr. SANCHEZ CAPARROS, Agustin- Legajo Nº 6028/3, dependiente de la Dirección Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR, a partir del día 24/06/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta contratada, Sr. SANCHEZ CAPARROS, Agustin- Legajo Nº 6028/3, dependiente de la Dirección Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de junio de 2022

FERRO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Salud

RESOLUCIÓN S.S. Nº 049/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01004/2022 "Caja Chica a favor de la Dirección de Centro Municipal de las Infancias, Nota N.º 2728/2022, Letra: D.C.M.I., emitido por la Dirección de Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaria de Salud.

Ley de Contabilidad Territorial N.º 6/71de Contabilidad -Articulo N°57,
El Decreto Reglamentario 292/72;
Ordenanza N.º 2848/10 – Código de Administración Financiera;
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N.º 170/97;
Decreto Territorial Nº2640/86;
Decretos Municipales N.º 386/1996, 758/2008, 87/2018 y 671/2020;
Resolución Municipal 0927/2022.

El Trámite Nº 17889/22 de fecha 23/05/2022, emitido desde la Dirección de Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de $ 7.461,42 (Pesos Siete mil cuatrocientos sesenta y uno con 42/100).

Que la Secretaria de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 234/16.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de $ 7.461,42 (Pesos Siete mil cuatrocientos sesenta y uno con 42/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-01004/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $ 7.461,42 (Pesos Siete mil cuatrocientos sesenta y uno con 42/100), en el Ejercicio Financiero año 2022.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 02 de junio de 2022

COCCARO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 050/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01080/2022 "Caja Chica a favor de la Dirección Especialidades Médicas", Nota N.º 091/2022, Letra: D.E.M.S.S., emitido por la Dirección de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaria de Salud.

Ley de Contabilidad Territorial N.º 6/71de Contabilidad -Articulo N°57,
El Decreto Reglamentario 292/72;
Ordenanza N.º 2848/10 – Código de Administración Financiera;
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N.º 170/97;
Decreto Territorial Nº2640/86;
Decretos Municipales N.º 386/1996, 758/2008, 87/2018 y 671/2020;
Resolución Municipal 0961/2022.

El Trámite Nº 17074/22 de fecha 27/05/2022, emitido desde la Dirección Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de $ 6.738,78 (Pesos seis mil setecientos treinta y ocho con 78/100).

Que la Secretaria de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 234/16.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de $ 6.738,78 (Pesos seis mil setecientos treinta y ocho con 78/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-01080/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $ 6.738,78 (Pesos seis mil setecientos treinta y ocho con 78/100)., en el Ejercicio Financiero año 2022.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 02 de junio de 2022

COCCARO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 051/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-02999/2022.-

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 3º, apartado "A", Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 0674/11 y modificatoria Nº 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 474/98 864/2013, 831/14 y 064/2022.

El Trámite Nº 18929/22 de fecha 02/06/2022, emitido desde la Dirección de Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por dos (02) pasajes aéreos, tramos MAR DEL PLATA-AEROPARQUE, AEROPARQUE-RIO GRANDE día 8/06/22 y RIO GRANDE- AEROPARQUE, AEROPARQUE- MAR DEL PLATA día 11/06/22 y una orden de provisión por 2 (02) alojamientos check in 08/06/22 a las 14:00 hs- check out 11/06/2022 10:00 hs, a favor del Sr. PALOS, Daniel Fernando, DNI N° 13.336.328 de profesión Licenciado en Terapia Física y la Sra. VALENTE, Laura Marcela, D.N.I N° 17.593.108 de profesión Médica, especialista en Rehabilitación Médica.

Que dichos profesionales estarán abocados a la capacitación del personal que presta servicios en el Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, en el marco del "ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE Y EL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFISICA DEL SUR" (INAREPS).

Que la Secretaria de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de una orden de provisión, por dos (02) pasajes aéreos, tramos MAR DEL PLATA-AEROPARQUE, AEROPARQUE-RIO GRANDE día 8/06/22 y RIO GRANDE- AEROPARQUE, AEROPARQUE- MAR DEL PLATA día 11/06/22 y una orden de provisión por 2 (02) alojamientos check in 08/06/22 a las 14:00 hs - check out 11/06/2022 10:00 hs, a favor del Sr. PALOS, Daniel Fernando, DNI N° 13.336.328 de profesión Licenciado en Terapia Física y la Sra. VALENTE, Laura Marcela, D.N.I N° 17.593.108 de profesión Médica, especialista en Rehabilitación Médica, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02999/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2022.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 02 de junio de 2022

COCCARO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 052/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-03025/2022.-

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º y 3º, apartado "A", Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 0674/11 y modificatoria Nº 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 474/98 864/2013, 831/14 y 064/2022.

El Trámite Nº 18516/22 de fecha 02/06/2022, emitido desde la Dirección de Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramos CORDOBA-BUENOS AIRES, BUENOS AIRES -RIO GRANDE día 07/06/22, RIO GRANDE-BUENOS AIRES, BUENOS AIRES- CORDOBA día 11/06/22, a favor de la Lic. MONTENEGRO BARRERA, Andrea Fabiana, DNI Nº 21.790.166.

Que dicha profesional estará abocada a la atención de los pacientes que concurren al Centro Municipal de las Infancias, dependientes de esta Secretaría de Salud, Municipio de Río Grande.

Que la Secretaria de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramos CORDOBA-BUENOS AIRES, BUENOS AIRES -RIO GRANDE día 07/06/22, RIO GRANDE-BUENOS AIRES, BUENOS AIRES- CORDOBA día 11/06/22, a favor de la Lic. MONTENEGRO BARRERA, Andrea Fabiana, DNI Nº 21.790.166, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001 3025/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2022.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 03 de junio de 2022

COCCARO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 053/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-03099/2022.-

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 3º, apartado "A", Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 0674/11 y modificatoria Nº 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 474/98 864/2013, 831/14 y 064/2022.

El Trámite Nº 19714/22 de fecha 08/06/2022, emitido desde la Dirección de Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por dos (02) pasajes aéreos, tramos AEROPARQUE-RIO GRANDE día 22/06/22 y RIO GRANDE- AEROPARQUE día 25/06/22; a favor del Sr. CATALDO, Nicolás, DNI Nº 30.966.729, de profesión Licenciado en Psicología.

Que dicho profesional estará abocado a la atención de los pacientes que concurren al Centro Municipal de las Infancias; realizando evaluaciones, controles, diagnósticos, admisiones y seguimientos a dichos pacientes que ya se encuentran realizando terapias en el centro.

Que la Secretaria de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de una orden de provisión, por dos (02) pasajes aéreos, tramos AEROPARQUE-RIO GRANDE día 22/06/22 y RIO GRANDE- AEROPARQUE día 25/06/22; a favor del Sr. CATALDO, Nicolás, DNI N° 30.966.729, de profesión Licenciado en Psicología, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-03099/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2022.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2022

COCCARO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 054/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-02541/2021.

El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "DISTRIBUCIONES S.R.L" propiedad de la firma DISTRIBUCIONES S.R.L, C.U.I.T N° 30-71568511-2.

El Trámite N°19680/2022, de fecha 07/06/2022, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente bajo la denominación de "DISTRIBUCIONES S.R.L" propiedad de la firma. DISTRIBUCIONES S.R.L, C.U.I.T N° 30-71568511-2, se encuentra apto para ser habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 34-PEUGEOT, Modelo: NV-PARTNER CONFORT 1.6, Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Año: 2020, Motor N°: 10DG080033153, Dominio: AE521MY, bajo la denominación de "DISTRIBUCIONES S.R.L" propiedad de la firma. DISTRIBUCIONES S.R.L, C.U.I.T N° 30-71568511-2, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-02541/2021.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de junio de 2022

COCCARO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente

RESOLUCIÓN S.D.E y A. Nº 017/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-00122/2022

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 386/96, Nº 474/98, Nº 758/08, 532/14, 0066/2021, Resolución Municipal Nº 0014/2022.

El Trámite Nº 15106/2022, de fecha 29/04/2022, emitido desde la Secretaria Privada de Desarrollo Económico y Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal Nº 0014/2022 de fecha 10/01/2022, se procede a asignar en concepto de Fondo Permanente a la Subsecretaria de Ambiente y Espacios Públicos dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente la suma de $ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), para afrontar gastos generales, designando como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo al Subsecretario de Ambiente y Espacios Públicos Sr. SOPEÑA Rodolfo Daniel, Legajo Nº 4011/9.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite Nº 15106/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial del Fondo Permanente, por la suma total de Pesos Doscientos Cuarenta Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 98/100 ($ 240.862,98)

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 758/08;

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Subsecretaria de Ambiente y Espacios Públicos dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, por la suma total de Pesos Doscientos Cuarenta Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 98/100 ($ 240.862,98), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-00122/2022.

ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2022,

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 19 de mayo de 2022

LAPADULA

RESOLUCIÓN S.D.E y A. Nº 018/2022

VISTO: El Expediente 0001-02901/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º
El Decreto Reglamentario 292/72;
Los Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 066/2021-ANEXO I y 97/2021;
La Ordenanza Nº 2848/2010, Código de Administración Financiera;
La Carta Orgánica Municipal- Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
El Trámite Nº 17511/2022 de fecha 24/05/2022, emitida desde la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adquisición de una orden de provisión por tres (03) pasajes aéreos tramos BUENOS AIRES / RIO GRANDE – RIO GRANDE/ BUENOS AIRES a favor de las siguientes personas: Díaz Matías Gustavo DNI N°: 30.708.412, Díaz Luis Alberto DNI N°: 34.476.400, Correa Marcelo Ezequiel DNI N°: 34.283.778; una (01) orden de alojamiento durante tres (03) noches por una (01) habitación Triple para las personas anteriormente y 12 (doce) ordenes de racionamiento para los días 05, 06, 07 y 08 de junio para las 3 (tres) personas ya nombradas

Cabe destacar que los capacitadores arribaran a nuestra ciudad el día 05 de junio, hasta el día 08 de junio del corriente a fin de dictar la capacitación que forma parte del "Taller de Reconversión de Vehículos", dictado por esta Dirección a través del "Programa Potenciar Juventudes RGA", con decreto Municipal N.º 657/21 y Resolución Municipal 3338/21.

Que, el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de una orden de provisión por tres (03) pasajes aéreos tramos BUENOS AIRES / RIO GRANDE – RIO GRANDE/ BUENOS AIRES a favor de las siguientes personas: Díaz Matías Gustavo DNI N°: 30.708.412, Díaz Luis Alberto DNI N°: 34.476.400, Correa Marcelo Ezequiel DNI N°: 34.283.778; una (01) orden de alojamiento durante tres (03) noches por una (01) habitación Triple para las personas anteriormente mencionadas y 12 (doce) ordenes de racionamiento para los días 05, 06, 07 y 08 de junio para las 3 (tres) personas ya nombradas; en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 0001-02901/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2022.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2022

LAPADULA

RESOLUCIÓN S.D.E y A. Nº 019/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00189/2022;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº6/71 Art.26.
EL Decreto Reglamentario Nº 292/72;
La Ley de Procedimiento Administrativo N° 141.
La Carta Orgánica Municipal, Artículo 117° y 118º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda;
El Decreto Provincial Nº 674/11 y modificatorio 1543/12;
El Código de Administración Financiera- Ordenanza Nº2848/10
El Decreto Municipal 0031/2022;
El Tramite Nº 0001-18339/2022 emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Municipal Nº 0031/2022 de fecha 13/01/2022, se crea el Programa "Cuidadores de Espacios Públicos".

Que, dicho programa tiene por objetivo mantener en buen estado los espacios públicos de nuestra ciudad y está orientado a invertir en la capacitación y formación del cuidador de espacios públicos para aumentar sus posibilidades en la obtención de empleo promoviendo la reinserción del trabajador desocupado.

Que el Municipio según el artículo 3° del Decreto Municipal Nº 0031/2022 realiza un aporte económico mensual por la suma de pesos Treinta mil ($ 30.000,00).

Que, el Artículo 11º del Decreto Nº 0031/2022 establece que se delegue la facultad para que mediante resolución interna de la secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente se aprueben las Actas Acuerdo del Programa "Cuidadores de Espacios Públicos".

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el expediente citado, es preciso la emisión de la presente norma administrativa, para dar por aprobada las ALTAS Y BAJAS del Programa si las hubiere, entre el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. LAPADULA, Juan Matías y el beneficiario que se detalla en el Anexo I adjunto a la misma.

Que, el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: APROBAR el Pago del Programa correspondiente al mes de Mayo, entre el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C. P. Juan Matías Lapadula y los beneficiarios y los beneficiarios, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00189/2022 y su Anexo I.

ARTICULO 2º: APROBAR los pagos emergentes en el expediente de referencia.

ARTICULO 3º: REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 27 de mayo de 2022

LAPADULA

RESOLUCIÓN S.D.E y A. Nº 020/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-01179/2022
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 386/96, Nº 474/98, Nº 758/08, 532/14, 0064/2022, Resolución Municipal Nº 1096/2022.
El Trámite Nº 17127/2022, de fecha 26/05/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal Nº 1096/2022 de fecha 21/02/2022, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Desarrollo Pecuario dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente la suma de $ 25.000,00 (Pesos Veinticinco y Cinco Mil con 00/100), para afrontar gastos generales, designando como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo al agente Sr. CONCETTI, Julio Cesar Leg. 6345/2.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite Nº 17127/2022, de fecha 26/05/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la segunda rendición parcial de la Caja Chica, por la suma total de $ 22./15,40 (Pesos Veintidós Mil Setecientos Quince con 40/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 758/08;

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Segunda Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Pecuario dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, por la suma total de $ 22./15,40 (Pesos Veintidós Mil Setecientos Quince con 40/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-01179/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2022.

ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 02 de junio de 2022

LAPADULA

RESOLUCIÓN S.D.E y A. Nº 021/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04015/2021;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº6/71 Art.26, inc. h).
EL Decreto Reglamentario Nº 292/71 de la Ley 6/71;
La Ley de Procedimiento Administrativo N° 141.
La Carta Orgánica Municipal, Artículo 117° y 118º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda;
El Decreto Provincial Nº 674/11 y modificatorio 1543/12;
El Código de Administración Financiera- Ordenanza Nº2848/10
El Dictamen N°34/2021, Tramite Nº 23668/2021 emitido por la Coordinación legal de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente;
La Resolución Municipal N°3338/2021 de fecha 23/08/2021;
El Decreto Municipal Nº 0657/2021 de fecha 31/08/2021;
El Tramite N°0001-09303/2022 emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Municipal Nº 0657/2021 de fecha 31/08/2021, se crea el Programa "CAPACITADORES- POTENCIAR JUVENTUDES RGA".

Que, el mencionado programa tiene por objetivo nuclear todos los recursos humanos necesarios para poder brindar una amplia variedad de talleres a un sector etario de jóvenes comprendido entre los 18 y 29 años, en plena búsqueda de adquirir nuevos conocimientos para abarcar un mercado laboral competitivo y hoy desbastado por la situación crónica que atraviesa nuestro país.

Que, el total de talleres que ejecutará el programa serán diez (10) en total, durante un plazo de doce (12) meses.

Que, se han establecido mecanismos de colaboración e implementación mediante líneas de acción y ejecución; una de ellas y la más importante en cuanto a cuestiones operativas es la del Recurso Humano.

Que, se ha transferido a este Municipio un monto total de $21.700.948,00 (Pesos Veintiún Millones Setecientos Mil Novecientos Cuarenta y Ocho) y dentro de su ANEXO I destina a recursos humanos la suma de $7.594.320,00 (Siete Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Veinte).

Que, el Artículo 11º del Decreto Nº 0657/2021 establece que se delegue la facultad para que mediante resolución interna de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente se aprueben las Actas Acuerdo y pagos del Programa "CAPACITADORES-POTENCIAR JUVENTUDES RGA".

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones, que constan en el expediente citado, es preciso la emisión de la presente norma administrativa, para dar por aprobada la nómina del Programa, entre el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, CP. LAPADULA, Juan Matías y los contratados detallados en el Anexo I adjunto a la misma.

Que, el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: APROBAR la baja de 2 (DOS) capacitadores y el Pago correspondiente del Programa "CAPACITADORES- POTENCIAR JUVENTUDES RGA", correspondiente al mes de Marzo, entre el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C. P. Juan Matías Lapadula y los contratados, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-04015/2021 y su Anexo I.

ARTICULO 2º: APROBAR los pagos emergentes en el expediente de referencia.

ARTICULO 3º: REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 16 de junio de 2022

LAPADULA

RESOLUCIÓN S.D.E y A. Nº 022/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00189/2022;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº6/71 Art.26.
EL Decreto Reglamentario N° 292/72;
La Ley de Procedimiento Administrativo N° 141.
La Carta Orgánica Municipal, Artículo 117° y 118º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda;
El Decreto Provincial Nº 674/11 y modificatorio 1543/12;
El Código de Administración Financiera- Ordenanza Nº2848/10
El Decreto Municipal 0031/2022;
El Tramite Nº 0001-22350/2022 emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Municipal Nº 0031/2022 de fecha 13/01/2022, se crea el Programa "Cuidadores de Espacios Públicos".

Que, dicho programa tiene por objetivo mantener en buen estado los espacios públicos de nuestra ciudad y está orientado a invertir en la capacitación y formación del cuidador de espacios públicos para aumentar sus posibilidades en la obtención de empleo promoviendo la reinserción del trabajador desocupado.

Que el Municipio según el artículo 3° del Decreto Municipal Nº 0031/2022 realiza un aporte económico mensual por la suma de pesos Treinta mil ($ 30.000,00).

Que, el Artículo 11º del Decreto Nº 0031/2022 establece que se delegue la facultad para que mediante resolución interna de la secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente se aprueben las Actas Acuerdo del Programa "Cuidadores de Espacios Públicos".

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el expediente citado, es preciso la emisión de la presente norma administrativa, para dar por aprobada las ALTAS Y BAJAS del Programa si las hubiere, entre el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. LAPADULA, Juan Matías y el beneficiario que se detalla en el Anexo I adjunto a la misma.

Que, el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: APROBAR el Pago del Programa correspondiente al mes de Junio, entre el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C. P. Juan Matías Lapadula y los beneficiarios y los beneficiarios, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00189/2022 y su Anexo I.

ARTICULO 2º: APROBAR los pagos emergentes en el expediente de referencia.

ARTICULO 3º: REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 28 de junio de 2022

LAPADULA

RESOLUCIÓN S.D.E y A. Nº 023/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-02968/2022,
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2;
La Ley Provincial Nº 141 de Procedimiento Administrativo;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
La Carta Orgánica Municipal y su Artículo 117º;
Las Ordenanzas Municipales Nº 2835/2010 y 2848/2010;
El Decreto Municipal Nº 64/2022
La Resolución Municipal Nº 2518/2022 y sus Anexos
El Dictamen N° 40/2022 – Trámite N° 18/25 de fecha 31/05/2022, emitido desde la Coordinación Legal de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
Los Trámites Nº 16818/2022 de fecha 12/05/2022 y Nº 22054/2022 de fecha 27/06/2022 ambos, emitidos por la Coordinación de Fiscalización Ambiental dependiente de la Dirección de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal a través de las citadas actuaciones administrativas autorizó el previsto de gastos para los premios definidos que se detallan en el Anexo I de la Resolución Municipal N°2518/2022.

Que, en el marco de las actividades que se desarrollarán desde la Dirección de Ambiente dependiente de la Subsecretaria de Ambiente y Espacio Público, Secretaría homónima de Desarrollo Económico y Ambiente, se realizará por segunda vez consecutiva el Concurso de Reciclaje denominado "Recicla y Viaja 2022" destinados a todos los estudiantes de 5to Año de los colegios de Gestión Pública y Gestión Privada de la Ciudad de Rio Grande.

Que, por Tramite Nº 18564/2022 e Informe Técnico Nº 23/2022 ambos de fecha 30/05/2022, emitidos desde la Dirección de Ambiente se estipula la normativa vigente plasmadas en las bases y condiciones, cuales fueran aprobadas mediante acto administrativo mencionado anteriormente.

Que, en un todo de acuerdo al Punto 6) inc 4. de las Bases y Condiciones del Concurso "Recicla y Viaja 2022", corresponde autorizar la extensión del plazo de inscripción que regirá a partir del 27 de junio y hasta el 08 de julio del corriente año, dado la gran demanda y afluencia de colegios y escuelas que solicitan la inscripción al Concurso.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma mediante Decreto Municipal Nº 320/2021.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la extensión del plazo de inscripción que regirá a partir del 27 de junio y hasta el 08 de julio del corriente año dado la gran demanda y afluencia de colegios y escuelas que solicitan la inscripción al Concurso según lo estipulado en el Punto 6) inc 4 de las Bases y Condiciones del Concurso "Recicla y Viaja 2022" , en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Municipal Nº 2518/2022 de fecha 03 de Junio del corriente año.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2022

LAPADULA

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad

RESOLUCIÓN S.M.G y D. Nº 010/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00188/2022.
El Tramite Nº 18508/2022, de fecha 30 de mayo de 2022, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad;
Ley de Contabilidad Territorial N.º 6/71 de Contabilidad - Articulo N.º 57;
El Decreto Reglamentario 292/72;
Ordenanza N.º 2848/10 – Codigo de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 758/2008 - 87//2018 y 671/20;
Resolución Municipal N.º 0105/22: y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de Caja Chica otorgados, a la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, cuyo monto asciende a la suma de $ 30.040,40.- (Pesos Treinta Mil Cuarenta con 40/100).-

Que la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad se encuentra facultada para el dictado del acto administrativo, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Articulo Nº 118;

Por Ello:
LA SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaria de la Mujer Género y Diversidad; cuyo monto asciende a la suma de $ 30.040,40.- (Pesos Treinta Mil Cuarenta con 40/100).- en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001 00188/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $ 30.040,40.- (Pesos Treinta Mil Cuarenta con 40/100).- correspondiente al Ejercicio Financiero año 2022.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Públicar. cumplido, Archivar.
Río Grande, 07 de junio de 2022

ARCE

RESOLUCIÓN S.M.G y D. Nº 011/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-3165/2022.
El Tramite Nº 20259/2022 de fecha, 10 de junio de 2022, emitido desde la Coordinación de Administración de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad: y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden de provisión de (02) PASAJES vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES/ CÓRDOBA - BUENOS AIRES / RIO GRANDE, desde el día 29/09/2022 al 04/10/2022, a favor de la Srta. AZCURRA ROMERO MAYRA PATRICIA, DNI N.º 45.273.263; como así también para la Srta. VERDUN LUCERO SHEILA, DNI: 46.810.344.

Que las mencionadas fueron convoçadas para participar de una COMPETENCIA INTERNACIONAL DE DANZA CLÁSICA Y CONTEMPORÁNEA denominada "DANZAMERICA", en la Provincia de Córdoba, Ciudad Carlos Paz. En la misma competirán varios países como Perú, Uruguay, Paraguay, Brasil y Chile como también todas las Provincias de la Argentina. El jurado es internacional y de nuestro País.

La competencia brindara distintas capacitaciones en varias disciplinas y a su vez se darán premios en becas tanto para los alumnos como para los profesores para seguir desarrollándose en esta disciplinas en la Argentina o fuera del País con el objetivo de ayudar e incentivar a todas las mujeres a que se desarrollen y se perfeccionen como bailarinas en estas danzas.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:
LA SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la extensión de una orden de provisión de (02) PASAJES vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES/ CÓRDOBA - BUENOS AIRES / RIO GRANDE, desde el día 29/09/2022 al 04/10/2022, a favor de la Srta. AZCURRA ROMERO MAYRA PATRICIA, DNI N.º 45.273.263; como así también para la Srta. VERDUN LUCERO SHEILA, DNI: 46.810.344. en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 0901-3165/2022.

ARTICULO 2º.- POR LA SECRETARÍA DE LA MUJER GÉNERO Y DIVERSIDAD se realiza la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2022.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. cumplido, Archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2022

ARCE

RESOLUCIÓN S.M.G y D. Nº 012/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00909/2022.
El Tramite Nº 17846/2022, de fecha 09 de junio de 2022, emitida por la Secretaria Privada de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad;
Ley de Contabilidad Territorial N.º 6/71 de Contabilidad - Articulo N.º 57;
El Decreto Reglamentario 292/72;
Ordenanza N.º 2848/10 – Codigo de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 758/2008 - 87/2018 – 671/20 - 0106/2022: y

CONSIDERANDO:
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado, a la Secretaria Privada de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad; cuyo monto asciende a la suma de $ 93.510,40.- (Pesos Noventa y Tres Mil Quinientos Diez con 40/100).-
Que la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad se encuentra facultada para el dictado del acto administrativo, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Articulo Nº 118;

Por Ello:
LA SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición Parcial del Fondo Permanente otorgada a la Secretaria Privada de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad; cuyo monto asciende a la suma de $ 93.510,40.- (Pesos Noventa y Tres Mil Quinientos Diez con 40/100).- en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00909/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $ 93.510,40.- (Pesos Noventa y Tres Mil Quinientos Diez con 40/100).- correspondiente al Ejercicio Financiero año 2022.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Públicar. cumplido, Archivar.
Río Grande, 21 de junio de 2022

ARCE

RESOLUCIÓN S.M.G y D. Nº 013/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-03297/2022.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Artículo 26º, inciso 2º y 3º A). Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/2011 y modificatorias. Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010 - Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº831/2014, Nº864/2013 y Nº64/2022 ANEXO I.
El Trámite Nº 21256/2022 de fecha 21 de junio de 2022, emitido desde la Dirección General de Enlace Interinstitucional en Cuestiones de Género y Diversidad, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad: y
CONSIDERANDO:
Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden de provisión de (02) PASAJES vía aérea tramos: BUENOS AIRES RIO GRAN DE / BUENOS AIRES y de ALOJAMIENTO Y RACIONAMIENTO desde el día 29/06/2022 al 02/07/2022, a favor del Sr. JERÓNIMO GAZZANIGA LUI SABINO, DNI N.º 35.386.342; como así también para el Sr. DIAZ VILLA GABI FRICK, DNI: 25.863.114.
Que los mencionados fueron convocados para participar de un "CORTOMETRAJE" denominado "TODOS TIPOS TRANS" en el marco del "DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGBTI+", del cual han formado parte como director y entrevistado, el cortometraje es de interés para la comunidad de Rio Grande debido a que refleja la realidad del Colectivo Trans que tiende a ser altamente invisibilizada, es importante contar con su presencia dada la relevancia de su activismo y trabajo en la lucha por los derechos de la comunidad LGBTI+. El cortometraje tiene participación en diversos circuitos de cine independiente con enfoque de Derechos Humanos, siendo parte de la programación del Festival Internacional de Cine Político (FICIP) y ha sido presentado en las ultimas semanas en el Centro Cultural kirchner, Institución de renombre de la Ciudad de Buenos Aires.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR una orden de provisión de (02) PASAJES vía aérea tramos: BUENOS AIRES - RIO GRANDE / BUENOS AIRES a favor del Sr. JERÓNIMO GAZZANIGA LUI SABINO, DNI N.º 35.386.342; como así también para el Sr. DIAZ VILLA GABI FRICK, DNI: 25.863.114. en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Nº 0001-03297/2022.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD autorizar las afectaciones y gastos emergentes según corresponda al ejercicio financiero 2022.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de junio de 2022

ARCE

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 704/2022

VISTO:
La Carta Orgánica Municipal;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal Nº 876/2014;
CONSIDERANDO:
Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Pragmáticas dispuesto por Ordenanza Nº 4334/2021;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partida Presupuestarias correspondientes a la PRIMERA QUINCENA de Junio de 2022 según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín.
Río Grande, 02 de junio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 705/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-01439/2022, "S/ Contratación de servicios de una Retroexcavadora ", Trámite Nº 7087/2022, Letra: M.R.G.-S.P.I. y S.P-D.O.V., emitido por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto Modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010– Código de Administración Financiera, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017;
Los Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014, Nº 064/22-Anexo I;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 31/2022;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 31/2022.
CONSIDERANDO:
Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios Nº 31/2022, referente a la contratación de una (01) máquina retroexcavadora, solicitada por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.
Que, la adquisición se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, tal como luce a fs. 01.
Que, de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 01 de abril del año 2022, agregada a fs. 45/vta., se desprende que presentaron ofertas las firmas TFW S.R.L., SÁNCHEZ RENÉ VICTOR, GARCÍA DANIEL ALEJANDRO y VCA S.R.L.
Que, a partir del análisis y examen de la documentación presentada por las firmas proponentes, la Comisión de Preadjudicación manifestó a través del Acta de Preadjudicación de fecha 28 de abril del corriente año, agregada a fs. 76/77, las ofertas presentadas por la totalidad de las firmas, a excepción de VCA S.R.L. brindan cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, siendo presentada en debido tiempo y forma y no incurriendo, además, en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el Punto 17) del Pedido de Cotización Oficial.
Que, sobre ello, las firma VCA S.R.L. omitió la presentación de la correspondiente garantía de oferta de acuerdo a lo normado en el Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 34, Punto 51, Apartado f), el cual reza textualmente que: "sin perjuicio de otras causales que pueden establecerse en los pliegos de bases y condiciones, serán rechazadas por inadmisible las ofertas:(…) f) que careciera de la garantía, cuando ésta sea requerida por el organismo licitante (…)", de conformidad con lo detallado en el Punto 17), Inciso k) del Pedido de Cotización Oficial.
Que, las firmas TFW S.R.L., SÁNCHEZ RENÉ VICTOR y GARCÍA DANIEL ALEJANDRO cotizaron el único renglón solicitado, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fs. 46, del cual se desprende que resulta conveniente la oferta presentada por la firma TFW S.R.L. en el único renglón solicitado.
Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico de fecha 20 de abril del corriente, Coordinador Técnico de Obras Viales, M.M.O. Carlos Acosta, manifestó que lo cotizado por las firmas oferentes brindan cumplimiento a los requisitos y especificaciones técnicas solicitados por dicha área.
Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fs. 76/77 la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el único renglón requerido a favor de la firma TFW S.R.L.
Que, dicha Acta fue notificada a los oferentes, según la constancia obrante a fs. 78.
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118 y el Decreto Municipal Nº 064/2022 – Anexo I.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º - ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 31/2022 a favor de la firma TFW S.R.L., CUIT N° 30-71460104-7, en el único renglón solicitado, por la suma total de $ 4.680.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100).
ARTÍCULO 2º - DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma VCA S.R.L., según lo expuesto.
ARTÍCULO 3º - EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario.
ARTÍCULO 4º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1º.
ARTÍCULO 5º - PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 6º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de junio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 706/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02925/2022 "Pago de factura de la Sra. ALFARO, Dana (RICO)", Trámite Nº 17391/2022, Letra: SG.SHyOT., emitido por la SUBSECRETARIA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, Nº 0010-220/221 de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 16.590,00) presentadas al cobro por: "ALFARO DANA", correspondiente a la adquisición de viandas para los 15 (quince) promotores territoriales que brindaron su asistencia para el traslado de archiveros históricos de la ciudad de Rio Grande, desde la Dirección de Catastro hasta las nuevas instalaciones de la Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial;
Que la SUBSECRETARIA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 4;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0010-220/221 de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 16.590,00), presentadas al cobro por: "ALFARO DANA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de junio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 707/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02895/2022, «Adquisición de inodoro para el Centro de Transferencia de Pasajeros», Trámite Nº 17494/2022, Letra: SG.DTPP., emitido por la DIRECCION DE TRANSPORTE PÚBLICO PRIVADO dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 35/6/16 y 369//1/
Decretos Municipales Nº 474/98, 864/13, 831/14 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 1 (un) inodoro alto para discapacitado, el cual será colocado en el Centro de Transferencia de Pasajeros;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001172/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 616/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 ($ 33.431,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001172/2022, a favor de: «IMCOFUE S.R.L.», por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 ($ 33.431,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de junio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 708/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02990/2022 "Pago de factura a favor de la firma: "DALMAS CONSTRUCTORA VIAL", Trámite Nº 09655/2022, Letra: SPIySP.DGAT., emitido por la DIRECCION GENERAL AREA TECNICA dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0003-503 de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 750.000,00) presentada al cobro por: "DALMAS DAMIAN AGUSTIN", correspondiente a la contratación de servicio de transporte, mediante el cual se trasladó la alfombra de césped sintético para el Centro Deportivo Municipal desde la ciudad de Buenos Aires;
Que la DIRECCION GENERAL DEL AREA TECNICA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 03;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0003-503 de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 750.000,00), presentada al cobro por: "DALMAS DAMIAN AGUSTIN", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de junio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 709/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00020/2022, «Adquisición de pelotas para Colonia de Vacaciones.», Trámite Nº 00602/2022, Letra: SGC.DGCL., emitido por la DIRECCCION GENERAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 35/6/16 y 369//1/
Decretos Municipales Nº 474/98, 864/13, 831/14, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 60 (sesenta) pelotas Nº 5, las cuales serán utilizadas para las colonias de vacaciones que realiza el municipio;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00000009/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 62//2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 113.400,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000009/2022, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 113.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 03 de junio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 710/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03028/2022 "Pago de facturas presentadas por la firma "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A." (Mayo/2022), Trámite N° 018786/2022, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3 apartado a)
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0058- 00005591, B, Nº 0058- 00005592, E, Nº 0059- 00026560, E, Nº 0059-

00026561 por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 90/100 ($ 279.684,90) presentadas al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", correspondiente al otorgamiento de pasajes a favor de este Municipio durante el mes de mayo del año 2022;

Que la DIRECCION GENERALDE COMPRAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0058- 00005591, B, N° 0058- 00005592, E, N° 0059- 00026560, E, N° 0059- 00026561 por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 90/100 ($ 279.684,90), presentadas al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 06 de junio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 711/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-02549/2022, "Adquisición de archiveros y carpetas colgantes", Trámite N° 19.869/2022, Letra: M.R.G.-S.G.-S.H.y.O.T.-D.C., emitido por la Coordinación de Catastro, dependiente de la Secretaría de Gobierno de éste Municipio;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/19/1, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/1972;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;

Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017 – Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014 y N° 064/2022, Anexo I;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 53/2022;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 53/2022.

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 53/2022, referente a la adquisición de archiveros y carpetas colgantes, solicitada por la Coordinación de Catastro, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio.

Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Gobierno, tal como luce a fs. 01/vta.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 17 de mayo del año 2022, se desprende que presentaron ofertas las firmas RAYUELA S.R.L. y FOLDERS LIBRERÍA de Quiroga Laura Noemí.

Que, del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha treinta de mayo del corriente año, surge que las ofertas presentadas por ambas firmas brindan cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 17) del Pedido de Cotización Oficial.

Que, la firma RAYUELA S.R.L. cotizó la totalidad de los renglones solicitados y la firma FOLDERS LIBRERÍA de Quiroga Laura Noemí cotizó únicamente el renglón N° 03, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 17 de mayo del corriente, del cual se desprende que los renglones N° 01 y 02 cotizados por la firma RAYUELA S.R.L. y el renglón N° 03 cotizado por la firma FOLDERS LIBRERÍA de Quiroga Laura Noemí, resultan convenientes a los intereses de este Municipio.

Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico de fecha 30 de mayo del corriente, emitido por la Coordinación de Catastro, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se manifestó que lo cotizado por las firmas oferentes cumplen con las características y especificaciones técnicas requeridas por dicha área.

Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 30 de mayo, la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de las firmas RAYUELA S.R.L. en los renglones N° 01 y 02, y FOLDERS LIBRERÍA de Quiroga Laura Noemí en el renglón N° 03.

Que, dicha Acta fue notificada a la totalidad de los oferentes, según la constancia obrante en el expediente de referencia;

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118 y el Decreto Municipal N° 064/2022, Anexo I.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° - ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 53/2022 a favor de las firmas RAYUELA S.R.L., CUIT N° 30-70880385-1, en los renglones N° 01 y 02, por la suma total de $ 1.033.670,00 (PESOS UN MILLÓN TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA con 00/100), y FOLDERS LIBRERÍA de Quiroga Laura Noemí, CUIT N° 23-34484212-4, en el renglón N° 03, por la suma total de $ 730.000,00 (PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL con 00/100). Ascendiendo dicha adjudicación a un monto total de $ 1.763.670,00 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA con 00/100).

ARTÍCULO 2°- EMITIR por la Dirección General de Compras, las correspondientes Órdenes de Compra y realizar los compromisos presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3° - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Órdenes de Pago respectivas, conforme el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4° - PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Coordinación de Catastro, dependiente de la Secretaría de Gobierno. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 06 de junio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 712/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-00111/2022 "Caja Chica a favor de la Secretaría Privada de Finanzas Públicas", Nota N° 19146/2022, Letra: SPFP.SFP., emitido por la Secretaría de Privada de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 de Contabilidad - Artículo N° 57°;

El Decreto Reglamentario 292/72;

Ordenanza Nª 2848/10 – Código de Administración Financiera;

La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97;

Decreto Territorial N° 2640/86;

Decretos Municipales N° 386/1996, 758/2008, 87/2018 y 671/2020;

Resolución Municipal N° 01/2022, y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 33/100 ($ 59.771,33);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- APROBAR la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 33/100 ($ 59.771,33); en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 06 de junio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 713/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-029/9/2022 "PAGO DE FACTURA presentada por la firma "CTS GROUP", Trámite N° 14662/2022, Letra: SPIySP.DSP., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0004 166 de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 475.200,00) presentada al cobro por: "EUGENIO MANCILLA LUIS RUBEN", correspondiente al alquiler de un grupo electrógeno CETEC Mod. JDC. 110 ESA diesel del 110 Kva; el cual se utilizó en la vigilia de Malvinas, llevado a cabo en el periodo desde el 25 de marzo hasta el 04 de abril del corriente año;

Que la DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 14;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0004 166 de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 475.200,00), presentada al cobro por: "EUGENIO MANCILLA LUIS RUBEN", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 06 de junio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 714/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-02282/2022, "Adquisición de insumos para odontología destinados a los Centros de Salud Municipales", Trámite N° 11.399/2022, Letra: MRG. – SS.- DSC., emitido por la Dirección General de Atención Primaria, dependiente de la Secretaría de Salud de este Municipio;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/1972;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;

Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y N° 3697/2017– Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014 y N° 064/2022, Anexo I;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 45/2022;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 45/2022.

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 45/2022, referente a la adquisición de insumos odontológicos destinados a los Centros de Salud Municipales, solicitada por Dirección General de Atención Primaria, dependiente de la Secretaría de Salud.

Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Salud, tal como luce a fs. 01.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 03 de mayo del año 2022, se desprende que presentaron ofertas las firmas ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormaza de Paul Roberto, BERNARDO LEW E HIJOS SRL, AMONITE SAS y MG PHARMACORP SRL.

Que, del análisis y examen de la documentación efectuado por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 26 de mayo del corriente año, surge que las ofertas presentadas por la totalidad de las firmas brindan cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 17) del Pedido de Cotización Oficial.

Que, igualmente respecto a la firma AMONITE SAS es necesario agregar que los renglones N° 90 y 113 presentan enmiendas sin la correspondiente salvedad, a pesar de lo señalado en el Decreto Provincial N° 674/2011, artículo 26, punto 38, inciso c), por lo que corresponde su desestimación y correspondiente rechazo.

Que, la firma ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormaza de Paul Roberto cotizó la totalidad de los renglones solicitados, a excepción de los renglones N° 23, 26, 32, 34, 42, 44, 72, 73 y 109; la firma BERNARDO LEW E HIJOS SRL cotizó los renglones N° 01, 02 y 08; la firma AMONITE SAS cotizó la totalidad de los renglones solicitados, a excepción de los renglones N° 69, 85, 90, 107, 110 y 113; y por último la firma MG PHARMACORP SRL cotizó los renglones N° 01, 02, 08, 09, 10 y 11, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios, de fecha 03 de mayo del corriente, del cual se desprende que los renglones N° 10, 55 y 81 cotizados por la firma ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormaza de Paul Roberto y los renglones N° 13, 26, 72 y 73 cotizados por la firma AMONITE SAS resultan inconvenientes a los intereses de éste Municipio, por ser sus precios superiores al presupuesto inicial estimado.

Que, del mismo modo, del mencionado cuadro emerge que existe un empate de ofertas entre las firmas ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormaza de Paul Roberto y AMONITE SAS en los renglones N° 12, 13 y 71.

Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico de fecha 12 de mayo del corriente, la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, manifestó que lo cotizado por las firmas oferentes cumplen con las características técnicas requeridas por dicha área, a excepción de los renglones N° 19, 22 y 80 cotizados por la firma ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormaza de Paul Roberto, puesto que dichos bienes no se ajustan a los parámetros de calidad requeridos. Sobre este aspecto, recomendó los insumos de la firma AMONITE SAS, dado que los mismos ofrecen alta resistencia, mejores características de manipulación para tratamientos restaurativos atraumaticos y prestaciones con resultados finales superiores, así como también, un mejor poder adhesivo y curativo.

Que, por tal razón, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones, de la Dirección General de Compras, emitió un nuevo cuadro comparativo de precios plasmando tales consideraciones, del cual se desprende, además, que la oferta presentada por la firma AMONITE SAS en el renglón N° 80, también resulta inconveniente por ser su precio superior al presupuesto inicial estimado.

Que, en vista de lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/2011, artículo 34, punto 57), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso 3, apartado b) del mismo cuerpo normativo, y de acuerdo a lo manifestado en el Informe Técnico, emitido por el área solicitante, esta Comisión de Preadjudicación les solicitó mediante el Acta de fecha 19 de mayo del año 2022 la correspondiente mejora de precios.

Que, en consecuencia, se labró el Acta de Apertura de Mejora de Ofertas de fecha 24 de mayo del corriente, de la cual surge que, la firma ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormaza de Paul Roberto mejoró su oferta en los renglones solicitados, y la firma AMONITE SAS mejoró su oferta en los renglones N° 12, 13, 26, 43, 71, 72 y 73. En este orden de ideas, a pesar de tal solicitud, la firma AMONITE SAS no procedió a presentar la mejora requerida en el renglón N° 80. Al respecto, cabe considerar lo que expresa el Decreto Provincial N° 674/2011 en su artículo 34°, punto 57: "(…) el silencio del oferente, vencido este plazo, se entenderá como mantenimiento de la oferta inicial (…)".

Que, por tal razón, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones, labró un nuevo cuadro comparativo de precios de fecha 24 de mayo del corriente, del cual emerge que resultan convenientes las ofertas presentadas por las firmas: ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormaza de Paul Roberto los renglones N° 03, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 14, 15, 17, 18, 20, 21, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 64, 67, 69, 70, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 102, 103, 104, 105, 107, 108, 110, 111, 112 y 113, MG PHARMACORP SRL los renglones N° 01, 02 y 11, y AMONITE SAS los renglones N° 06, 12, 16, 19, 22, 23, 32, 34, 42, 43, 44, 53, 62, 65, 66, 68, 71, 72, 73, 84, 100, 101, 106 y 109. Asimismo, de dicho cuadro se desprende que continúan resultando inconvenientes las ofertas presentadas por las firmas ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormaza de Paul Roberto en el renglón N° 55 y AMONITE SAS en los renglones N° 13, 26 y 80.

Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 26 de mayo del corriente año, la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar a favor de la firma ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormaza de Paul Roberto en los renglones N° 03, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 14, 15, 17, 18, 20, 21, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 64, 67, 69, 70, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 102, 103, 104, 105, 107, 108, 110, 111, 112 y 113, a favor de la firma MG PHARMACORP SRL en los renglones N° 01, 02 y 11, y a favor de la firma AMONITE SAS en los renglones N° 06, 12, 16, 19, 22, 23, 32, 34, 42, 43, 44, 53, 62, 65, 66, 68, 71, 72, 73, 84, 100, 101, 106 y 109. Del mismo modo, sugirió declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormaza de Paul Roberto en los renglones N° 19, 22, 55 y 80, y AMONITE SAS en los renglones N° 13, 26, 80, 90 y 113; y, por consiguiente, declarar dichos renglones fracasados solicitando su adquisición mediante el procedimiento de contratación directa.

Que, dicha Acta fue notificada a los oferentes, según la constancia obrante en el expediente de referencia.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118 y el Decreto Municipal N° 064/2022, Anexo I.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 45/2022 a favor de las firmas: ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormaza de Paul Roberto, CUIT N° 20-12284563-0, en los renglones N° 03, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 14, 15, 17, 18, 20, 21, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 64, 67, 69, 70, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 102, 103, 104, 105, 107, 108, 110, 111, 112 y 113, por la suma total de $2.347.913,00 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE CON 00/100); MG PHARMACORP SRL, CUIT N° 30-70818609-7, en los renglones N° 01, 02 y 11, por la suma total de $36.564,00 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100); y AMONITE SAS, CUIT N° 30-71730184-9, en los renglones N° 06, 12, 16, 19, 22, 23, 32, 34, 42, 43, 44, 53, 62, 65, 66, 68, 71, 72, 73, 84, 100, 101, 106 y 109, por la suma total de $450.953,00 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100). Ascendiendo dicha adjudicación al monto total de $2.835.430,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100).

ARTÍCULO 2°- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormaza de Paul Roberto, CUIT N° 20-12284563-0, en los renglones N° 19, 22, 55 y 80 del Pedido de Cotización Oficial, en virtud de lo expuesto.

ARTÍCULO 3°- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma AMONITE SAS, CUIT N° 30-71730184-2, en los renglones N° 13, 26, 80, 90 y 113 del Pedido de Cotización Oficial, en vista de lo expuesto.

ARTÍCULO 4°- DECLARAR FRACASADOS los renglones N° 13, 26, 55 y 80 del pedido de Cotización Oficial.

ARTÍCULO 5°- AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA de lo solicitado en los renglones N° 13, 26, 55 y 80 del Pedido de Cotización Oficial.

ARTÍCULO 6°- EMITIR por la Dirección General de Compras, las correspondientes Ordenes de Compras y realizarse los compromisos presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 7° - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de las presentes erogaciones y emitir las Ordenes de Pago respectivas, conforme el Artículo 1°.

ARTÍCULO 8° - PROCEDER por Dirección de Tesorería, a los pagos emergente dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 9°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección General de Atención Primaria, dependiente de la Secretaría de Salud. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 06 de junio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 715/2022

VISTO:

Los Expedientes N° 0001-03047/2022, 0001-03048/2022, Trámites N° 019600/2022, 019602/2022, Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCION DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71

Ordenanza Municipal N°4334/2021

Decreto Municipal N° 239/16

CONSIDERANDO:

Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SEIS MIL TREINTA Y OCHO CON 09/100 ($ 1.106.038,09) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA N° 6 MES DE MAYO 2022» al Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 ($ 238.221,00), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-03048/2022.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA N° 6 MES DE MAYO 2022» al Personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 09/100 ($ 867.817,09), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-03047/2022.-

ARTÍCULO 3° POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de junio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 716/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02474/2022 "PAGO CONTINUADO A FAVOR DE LA FIRMA: TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. (Internet seguro)" -Trámite Nº 11955/2022- Letra: SGC.CC., emitido por la COORDINACIÓN DE COMUNICACIONES dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3º apartado m);
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292//72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución Municipal Nº 2287/22 y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Trámite Nº 19062/2022 emitida por la Coordinación de Comunicaciones, se informa que al momento de emitir el pago correspondiente, surge una diferencia total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 52/100 ($ 4.578,52), a favor de <<TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.>> debido a la cotización del dólar;
Que, en consecuencia, se deberá proceder a AUTORIZAR el pago de la diferencia mencionada ut-supra;
Que, por lo tanto se solicita AUTORIZAR el pago a favor de: <<TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.>> por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 52/100 ($ 4.578,52), correspondiente a diferencia en la cotización del dólar;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º. -

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO1º- AUTORIZAR el pago de la Nota de Débito Nº 1405-15927 por la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 52/100 ($ 4.578,52) , a favor de: <<TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.>> en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -
Río Grande, 07 de junio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 717/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01332/2022, «Adquisición de banner, recetarios y carpetas para Casa de Maria. Secretaria de Salud», Trámite Nº 05882/2022, Letra: SS.DSC., emitido por la DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 474/98, 864/13, 831/14, y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un banner, recetarios y carpetas, las cuales se utilizarán en las diversas actividades que se llevarán a cabo en las instalaciones de Casa de María;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00000421/2022, correspondiente al trámite mencionado ut supra;
Que por Pase Nº 344/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 61.640,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000421/2022, a favor de: «RODRIGUEZ OSMAR MARCELO», por la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 61.640,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de junio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 718/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04806/2021, «Contratación de Seguro para flota - Parque automotor Municipal», Trámite Nº 018167/2022, Letra: SPIySP.DT., emitido por la DIRECCION DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la contratación del servicio de cobertura de seguro todo riesgo para los Internos C-76 y C-77 pertenecientes al parque Automotor Municipal;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 001214/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 626/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 04/100 ($ 123.721,04) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 001214/2022, a favor de: «CAJA DE SEGUROS S.A», por la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 04/100 ($ 123.721,04), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de junio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 719/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02101/2022, «Contratación de Servicio de alquiler de equipo fotocopiador», Trámite Nº 11718/2022, Letra: SMGyD.CA., emitido por la COORDINACION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 474/98, 864/13, 831/14 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de alquiler de un equipo color multifunción, el mismo será utilizado en la Secretaria de la Mujer, Genero y Diversidad, por un periodo total de 8 meses;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00000726/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 618/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL CON 00/100 ($ 212.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000726/2022, a favor de: «ACL XERVICE S.R.L.», por la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL CON 00/100 ($ 212.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes en concepto de excedentes mensual durante el periodo 2022, cuyo valor será de PESOS TRECE CON 25/100 ($ 13,25) a favor de: << ACL XERVICE S.R.L >>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de junio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 720/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02928/2022 "Pago de factura a favor de la firma: "EL SUREÑO S.R.L" - Periodo 04/2022, Trámite Nº 16901/2022, Letra: SG.DGCI., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, y 64/22
Resolución TCP Nº 12/96
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, Nº 0004-00006482/6483/6484/6485/6491/6519 de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 ($ 290.160,00) presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L", correspondiente a publicidad requerida por el Municipio durante el período del mes Abril de 2022;
Que la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 50;
Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0004-00006482/6483/6484/6485/6491/6519 de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 ($ 290.160,00), presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de junio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 721/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02426/2022, «Adquisición de alcoluol al 96% para abastecer las dependencias de la Secretaria de Salud.», Trámite Nº 14319/2022, Letra: SS.CA., emitido por COORDINACION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 35/6/16 y 369//1/
Decretos Municipales Nº474/98, 864/13, 831/14 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 600 (seiscientos) litros de alcohol al 96%, los que se utilizarán para abastecer las diversas dependencias de la Secretaria de Salud;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00000902/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 634/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 155.280,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000902/2022, a favor de: «ORMAZA DE PAUL ROBERTO», por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 155.280,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de junio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 722/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02926/2022 "Pago de factura presentada por la Sra. ESPIL MARIANA SOLEDAD", Trámite Nº 17150/2022, Letra: SG.CCyRP., emitido por la COORDINACION DE CEREMONIAL Y RELACIONES PÚBLICA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0013-00000034 de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 312.550,00) presentada al cobro por: "ESPIL MARIANA SOLEDAD", correspondiente a la compra de placas de acrílico con detalles grabados, que fueron entregadas como reconocimiento a los Ex-Combatientes de Malvinas en el acto del 2 de Abril;
Que la COORDINCION DE CEREMONIAL Y RELACIONES PUBLICAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 05;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0013-00000034 de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 312.550,00), presentada al cobro por: "ESPIL MARIANA SOLEDAD", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de junio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 723/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02503/2022, «Adquisición de Bafle», Trámite Nº 14531/2022, Letra: SGC.DSG, emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 474/98, 864/13, 831/14 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 1 (un) bafle, el cual será utilizado en el salón de usos múltiples de la Dirección de Servicios Gastronómicos;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00000967/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 556/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 47.400,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000967/2022, a favor de: «CRIL S.R.L.», por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 47.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de junio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 724/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02558/2022, «Adquisición de telas para la decoración de los eventos de la semana de mato Dir. Adulto Mayor», Trámite Nº 15402/2022, Letra: SDS.DAM., emitido por la DIRECCION DE ADULTO MAYOR dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº474/98, 864/13, 831/14 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 1 (una) escalera multifunción y diversos tipos de telas, las que serán utilizadas para la realización de manteles, polleras y pañuelos, así como también para la ornamentación en las diversas actividades que se realizaran en marco de la Semana de Mayo;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00000991/2022 y 00000992/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 624/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 115.549,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000991/2022, a favor de: «EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I.», por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 27.099,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000992/2022, a favor de: «ROSARIO SOC DE HECHO DE MARTINEZ MONICA Y MARTINEZ ROMINA», por la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 88.450,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de junio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 725/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02537/2022, «Servicio de reparación de amplificador», Trámite Nº 14742/2022, Letra: SG.DGCI., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de reparación de placas en amplificadores pertenecientes a la Dirección de Actos y Eventos;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001043/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 639/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 395.400,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001043/2022, a favor de: «BARRIOS MATIAS DANIEL», por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 395.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de junio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 726/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02874/2022, «Adquisición de materiales para el Galpón Municipal», Trámite Nº 18013/2022, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N| 2848/10 Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/19 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de diversos materiales que serán utilizados en la instalación del equipo de calefacción que se encuentra en el depósito de compras;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00001141/2022, 00001142/2022 y 00001143/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 632/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 40/100 ($ 23.548,40) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001141/2022, a favor de: «SOLDASUR S.A», por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 19.380,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001142/2022, a favor de: «CONTINENTAL MADERAS SRL», por la suma de PESOS SEISCIENTOS TRECE CON 50/100 ($ 613,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001143/2022, a favor de: «EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I.», por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 90/100 ($ 3.554,90), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de junio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 727/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02608/2022, «COMPRA DE DESINFECTANTE PARA LA DIRECCION DE HIGIENE URBANA», Trámite Nº 15691/2022, Letra: SDEyA.DIIU., emitido por la DIRECCION DE HIGIENE URBANA dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de fluido desinfectante que será utilizado por la Dirección de Higiene Urbana;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00001044/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 635/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 73.800,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001044/2022, a favor de: «DIAZ OSCAR SEBASTIAN», por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 73.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de junio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 728/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01617/2022, «Compra de (6.500) Bolsas de Polietileno Biodegradable», Trámite Nº 07952/2022, Letra: SDEyA.CV., emitido por la COORDINACION DE VIVERO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10 Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 6500 (seis mil quinientas) bolsas de polietileno, las cuales serán utilizadas para la recolección de residuos en los diferentes espacios públicos de la ciudad;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00000973/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 636/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 321./50,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000973/2022, a favor de: «LOS ONITAS S.R.L», por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 321.750,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de junio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 729/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02777/2022, «Adquisición de artículos de librería», Trámite Nº 16968/2022, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10 Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 831/14, 864/19, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de artículos de librería, los que servirán para abastecer el stock del Depósito General dependiente de la Dirección de Compras;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00001139/2022 y 00001140/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 621/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 20/100 ($ 805.745,20) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001139/2022, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 796.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001140/2022, a favor de: «QUIROGA LAURA NOEMI», por la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 20/100 ($ 8.845,20), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de junio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 730/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01592/2022, «Insumos para conexión de alarmas para Centros de Salud Nº 1 y 3 de la Dirección de Salud Comunitaria», Trámite Nº 07918/2022, Letra: SS.DSC., emitido por la DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de los materiales y contratación de servicios, los cuales servirán para la instalación del sistema de alarmas en el CSM Nº 1 Vicente Ferrer, CSM Nº2 de Chacra 13 y CSM Nº3 de la Margen Sur;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00000610/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 579/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 ($ 219.160,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000610/2022, a favor de: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 ($ 219.160,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de junio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 731/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001 02992/2022 "Pago de factura a favor de la firma: "VCA S.R.L"., Trámite Nº 17452/2022, Letra: SPIySP.DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 831/14, 864/13, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0002-178 de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 300.000,00) presentada al cobro por: "VCA SRL", correspondiente a la contratación del servicio de una máquina retroexcavadora, por el periodo de 30 (treinta) horas; la cual será utilizada para realizar trabajos de excavación profunda en la reparación del acueducto de la planta potabilizadora "El Tropezón" y los trabajos de limpieza de boca de la toma de agua cruda;
Que la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 2;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0002-178 de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 300.000,00), presentada al cobro por: "VCA SRL", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de junio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 732/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01345/2022, «CONTRATACIÒN DE COBERTURA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y REINSERCIÓN EN EL MERCADO DE TRABAJO"», Trámite Nº 00569/2022, Letra: SG.DGEyC., emitido por la DIRECCION GENERAL DE ENLACE Y COORDINACION dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17/
Decretos Municipales Nº 474/98, 864/13, 831/14, 64/22 y 61/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de seguro de accidentes personales, el cual será utilizado para cubrir hasta 300 (trescientos) beneficiarios del "Programa de Capacitación y Reinserción en el Mercado del Trabajo", por el período que comprende desde el 01 de marzo 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00000350/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 619/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 85/100 ($ 103.199,85) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 12 - 20003791 , a favor de: «LA MERIDIONAL COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.», por la suma de PESOS CIENTO TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 85/100 ($ 103.199,85), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de junio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 733/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06617/2021, «Subsidio en especies a favor de la Sra. RODRIGUEZ Carla Daniela DNI N° 30.182.402», Trámite Nº 38991/2021, Letra: SMGyD.CPPN., emitido por la COORDINACION DE PROMOCION DE PROGRAMAS NACIONALES dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 474/98, 864/13, 831/14 y 66/21
Resolución Municipal N° 5858/2021
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el otorgamiento de un subsidio en especies a favor de la Sra. RODRIGUEZ Carla Daniela Micaela, DNI N° 30.182.402 en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", destinado a la adquisición de diversos materiales deportivos para su emprendimiento de entrenamiento personalizado;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00000091/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 620/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 74.420,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000091/2022, a favor de: «CASTELLANO VICENTE OSCAR», por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 74.420,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de junio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 734/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02675/2022, «Adquisición de cemento portland», Trámite Nº 14732/2022, Letra: SPIySP.DSP., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 474/98, 864/13, 831/14 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de bolsas de cemento, que serán utilizadas en las reparaciones de los canteros que se dañan habitualmente; así como también para el levantamiento de los muros de bloques dentro del galpón municipal;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00001033/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 625/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 319.984,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001033/2022, a favor de: «EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I.», por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 319.984,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de junio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 735/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02705/2022, «Reparación y repuestos para mantenimiento de los vehículos municipales (internos M14-L67-L132-L141-L96)», Trámite Nº 14675/2022, Letra: SPIySP.DT., emitido por la DIRECCION DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para adquisición de materiales que serán utilizado para el mantenimientos y reparación de los vehículos municipales dependiente de la Dirección de transporte;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00001155/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 622/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE CON 00/100 ($ 524.127,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001155/2022, a favor de: «BARRIA BARRIA SERGIO DEL TRANSITO», por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE CON 00/100 ($ 524.127,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de junio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 736/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02067/2022, «ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LABORATORIO. DIRECCIÓN DE BROMATOLOGIA. SECRETARIA DE SALUD», Trámite Nº 10708/2022, Letra: SS.DBeH., emitido por la DIRECCION DE BROMATOLOGIA E HIGIENE dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/19 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 474/98, 864/13, 831/14 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos de laboratorio que serán utilizados por la Dirección de Bromatología;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00000962/2022, 00000963/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 638/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 04/100 ($ 259.370,04) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000962/2022, a favor de: «BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.», por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 04/100 ($ 22.960,04), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000963/2022, a favor de: «ORMAZA DE PAUL ROBERTO», por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 236.410,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de junio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 737/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02830/2022, «Adquisición de elementos de papelera e imprenta para cursos dictados por la dirección de Empleo», Trámite Nº 17632/2022, Letra: SDEyA.DE., emitido por la DIRECCION DE EMPLEO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos de papelería e imprenta, los que serán utilizados en el evento del sábado 2 de julio del corriente año, donde se realizara la muestra y entrega de certificados del primer semestre de los cursos dictados por la Dirección de Empleo;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00001150/2022 y 00001156/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 640/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 68.567,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001150/2022, a favor de: «FRANCO NORBERTO OSCAR », por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 45.840,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001156/2022, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 ($ 22.727,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de junio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 738/2022

VISTO:
Los Expedientes Nº 0001-03131/2022, 0001-03132/2022, 0001-03133/2022, Trámites Nº 20066/2022, 20067/2022, 20068/2022, Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCION DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71
Ordenanza Municipal Nº4334/2021
Decreto Municipal Nº 239/16
CONSIDERANDO:
Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 59/100 ($ 220.362.979,59) según lo detallado en los artículos del "Resuelve";
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR el Pago de «1º SAC MES DE JUNIO 2022» al Personal Municipal y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 91/100 ($ 197.480.823,91), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-03131/2022.-
ARTÍCULO 2º AUTORIZAR el Pago de «1º SAC MES DE JUNIO 2022» al Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 82/100 ($ 20.479.760,82), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-03132/2022.-
ARTÍCULO 3º AUTORIZAR el Pago de «1º SAC MES DE JUNIO 2022» al Personal del Tribunal Administrativo de Faltas, cuyo monto asciende a PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 86/100 ($ 2.402.394,86), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-03133/2022.-
ARTÍCULO 4º POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de junio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 739/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03050/2022 "PAGO DE FACTURAS "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA" (PERÍODO: 05/2022) TODAS LAS ÁREAS", Trámite Nº 19308/2022, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art.26ºInciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita los pagos emergentes a favor "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.", por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 17/100 ($ 1.857.452,17);
Que lo mencionado precedente, corresponde al servicio prestado a las distintas áreas del Municipio durante el mes de mayo del corriente año
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes de "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.", por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 17/100 ($ 1.857.452,17), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de junio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 740/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01694/2022, "Compra de insumos para el Dpto de Bacheo", Trámite Nº 7440/2022, Letra: MRG. –SPIySP -DOV., emitido por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto Modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y Nº 3697/2017 – Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014 y Nº 064/2022, Anexo I;
La Resolución S.F.P Nº 563/2022.
CONSIDERANDO:
Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios Nº 11/2022, referente a la adquisición de insumos para el Departamento de Bacheo, solicitada por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.
Que, mediante la Resolución S.F.P. Nº 563/2022 de fecha 09 de mayo del corriente año, se declararon fracasados los renglones Nº 03 y 08, del Pedido de Cotización Oficial y, por consiguiente, se autorizó la Contratación Directa de lo solicitado en los mismos.
Por tal motivo, se encuentra agregado el Pedido de Provisión Nº 1419, fijándose como fecha de apertura el día jueves 19 de mayo del año 2022.
Que, en base a ello, presentó oferta únicamente la firma CONTINENTAL MADERAS SRL, quien cotizó la totalidad de los renglones solicitado, motivo por el cual el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas emitió el cuadro comparativo de precios, del cual se desprende que la oferta presentada por la firma oferente, resulta conveniente a los intereses del Municipio;
Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico de fecha 26 de mayo del corriente, el Coordinador Técnico Administrativo de Obras Viales, M.M.O. Carlos David Acosta, manifestó que la oferta presentada por la firma CONTINENTAL MADERAS SRL cumple con las características técnicas solicitadas por dicha área.
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118 y el Decreto Municipal Nº 064/2022, Anexo I.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR la CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2022 a favor de la firma CONTINENTAL MADERAS S.R.L, CUIT Nº 30-71161891-7, en los renglones Nº 03 y 08, por la suma total de $ 349.500,00 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100).
ARTÍCULO 2º- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTÍCULO 3º- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme lo expresado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 4º- PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 5º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 09 de junio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 741/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03153/2022 "Pago de factura presentada por la firma "LEVANTAR S.R.L.", Trámite Nº 09711/2022, Letra: SDEyA.DEP, emitido por la DIRECCION DE ESPACIOS PUBLICOS dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0002-44 de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 680.000,00) presentada al cobro por: "LEVANTAR S.R.L.", correspondiente a la contratación de servicio de camión regador que será destinado al mantenimiento de los espacios verdes de nuestra Ciudad por el periodo enero 2022;
Que la DIRECCION DE ESPACIOS PUBLICOS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0002-44 de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 680.000,00), presentada al cobro por: "LEVANTAR S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de junio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 742/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01209/2022, «S/ Adquisición de pinturas», Trámite Nº 05313/2022, Letra: SPIySP.DSP., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de pintura que será destinado al pintado y reacondicionamiento de las mesadas y sillas que se utilizaran en los talleres culturales de la cocina, ubicada en el Centro Deportivo Municipal "Rvdo. Padre José Forgacs";
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00000616/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 642/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 52/100 ($ 78.910,52) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000616/2022, a favor de: «TRES COLORES S.A.», por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 52/100 ($ 78.910,52), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 10 de junio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 743/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-00976/2022, "S/ de adquisición de aceites y lubricantes para mantenimiento de vehículos", Trámite N° 3.936/2022, Letra: MRG.SIPySP. DGOSM., emitido por la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/1972;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;

Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010– Código de Administración Financiera, N° 3576/2016 y N° 3697/2017;

Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014 y N° 064/22-Anexo I;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 17/2022;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 17/2022.

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 17/2022, referente a la adquisición de aceites y lubricantes para mantenimiento de vehículos, solicitada por la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que, la adquisición se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, tal como luce a fs. 01/02.

Que, del Acta de Apertura de fecha 11 de abril del año 2022, agregada a fs. 87/vta., se desprende que presentaron ofertas las firmas PATAGONIA MAQUINARIAS S.R.L., SERVICIOS INSTRUMENTOS PETROLEROS S.R.L., EL AGUILA 1 de Pérez Hugo Alberto, DON ALDO REPUESTOS S.R.L. y AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.

Que, a partir del análisis y examen de la documentación presentada por las firmas proponentes, la Comisión de Preadjudicación manifestó a través del Acta de Preadjudicación de fecha 03 de junio del corriente año, agregada a fs. 117/118, que las ofertas presentadas por la totalidad de las firmas brindan cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, siendo presentadas en debido tiempo y forma y no incurriendo, además, en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el Punto 17) del Pedido de Cotización Oficial.

Que, la firma PATAGONIA MAQUINARIAS S.R.L. cotizó los renglones N° 02, 03 y 04; las firmas SERVICIOS INSTRUMENTOS PETROLEROS S.R.L. y EL AGUILA 1 de Pérez Hugo Alberto cotizaron la totalidad de los renglones solicitados; la firma DON ALDO REPUESTOS S.R.L. cotizó los renglones N° 01, 02 y 03 y, la firma AUTOSUR RÍO GRANDE S.A. cotizó los renglones N° 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 razón por la cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fs. 88, del cual se desprende que resultan convenientes las ofertas presentadas por las firmas: EL AGUILA 1 de Pérez Hugo Alberto en los renglones N° 01, 03, 08 y 09; AUTOSUR RÍO GRANDE S.A. en los renglones N° 02 y 05; y, SERVICIOS INSTRUMENTOS PETROLEROS S.R.L. en los renglones N° 04, 06 y 07.

Que, por otro lado, a través del Informe Técnico de fecha 23 de mayo del año 2022, la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, manifestó que las ofertas presentadas por la totalidad de las firmas oferentes cumplen con la características y especificaciones técnica solicitadas por dicha área.

Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 03 de junio, la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el Concurso de Precios N° 17/2022 a favor de las firmas: EL AGUILA 1 de Pérez Hugo Alberto en los renglones N° 01, 03, 08 y 09; AUTOSUR RÍO GRANDE S.A. en los renglones N° 02 Y 05; y, SERVICIOS INSTRUMENTOS PETROLEROS S.R.L. en los renglones N° 04, 06 y 07.

Que, dicha Acta fue notificada a la totalidad de los oferentes, según la constancia obrante en el expediente de referencia.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118 y el Decreto Municipal N° 064/2022 – Anexo I.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° - ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2022 a favor de las firmas: EL AGUILA 1 de Pérez Hugo Alberto, CUIT N° 20-13152307-7, en los renglones N° 01, 03, 08 y 09, por la suma total de $ 379.414,58 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 58/100); AUTOSUR RÍO GRANDE S.A., CUIT N° 30-54706763-7, en los renglones N° 02 y 05, por la suma total de $365.330,00 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100); y SERVICIOS INSTRUMENTOS PETROLEROS S.R.L, CUIT N° 33-65477740-9, en los renglones N° 04, 06 y 07, por la suma total de $392.000,00 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100). Ascendiendo dicha adjudicación a la suma total de $1.136.744,58 (PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 58/100).

ARTÍCULO 2° - EMITIR por la Dirección General de Compras, las correspondientes Ordenes de Compras y realizar los compromisos presupuestarios.

ARTÍCULO 3° - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de las presentes erogaciones y emitir las Ordenes de Pagos respectivas, conforme el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4° - PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 10 de junio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 744/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-02122/2022, "Adquisición de sillón odontológico, colposcopio y cardiotacógrafo para la Dir. de Salud Comunitaria- Secretaría de Salud", Trámite N° 10.820/2022, Letra: MRG.SS.DSC., emitido por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud de este Municipio;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/1972;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;

Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010– Código de Administración Financiera, N° 3576/2016 y N° 3697/2017;

Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014 y N° 064/2022-Anexo I;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 44/2022;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 44/2022.

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 44/2022, referente a la adquisición de un sillón odontológico, un colposcopio y un cardiotacógrafo para los Centros de Salud, solicitada por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de Río Grande.

Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Salud, tal como luce a fs. 01.

Que, del Acta de Apertura de fecha 25 de abril del año 2022, se desprende que presentaron ofertas las firmas BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., NARDI Y HERRERO S.R.L. y ABC EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS de Ormaza de Paul Roberto.

Que, del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 31 de mayo del corriente año, surge que las ofertas presentadas por la totalidad de las firmas brindan cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el Punto 17) del Pedido de Cotización Oficial.

Que, la firma BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. cotizó los renglones N° 02 y 03 presentando oferta originaria y alternativa; la firma NARDI Y HERRERO S.R.L. cotizó únicamente el renglón N° 01; y por último, la firma ABC EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS de Ormaza de Paul Roberto cotizó los renglones N° 02 y 03, razón por la cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 25 de abril del corriente año, del cual se desprende que existe un empate de ofertas entre las firmas BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L (oferta originaria) y ABC EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS de Ormaza de Paul Roberto en el renglón N° 03.

Que, por tal motivo, esta Comisión de Preadjudicación les solicitó mediante el Acta de fecha 10 de mayo del año 2022 la correspondiente mejora de precios, de acuerdo con los lineamientos vertidos en el Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 34, Punto 57.

Que, en consecuencia, del Acta de Apertura de Mejora de Ofertas de fecha 16 de mayo del corriente, emerge que la firma ABC EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS de Ormaza de Paul Roberto manifestó el mantenimiento de su oferta original. Por otro lado, a pesar de tal solicitud, la firma BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. no procedió a presentar la mejora requerida, por lo que, cabe considerar lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 34°, Punto 57.

Que, mediante el Informe Técnico de fecha 09 de mayo del corriente, la Dirección Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, manifestó que lo cotizado por las firmas oferentes cumple con las características técnicas requeridas por dicha área, a excepción de lo cotizado por la firma BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. en el renglón N° 02 de su oferta alternativa, el cual no cumple con las características del producto solicitado, dado que no cuenta con un sistema de monitoreo fetal gemelar que registra simultáneamente la frecuencia cardiaca fetal y contracciones, como así tampoco, con un sistema de impresión ni dos canales de estudios gemelares. Sobre este aspecto, destacó y recomendó la oferta de la firma en cuestión, pero en su cotización originaria, ya que satisface altamente los estándares de calidad y especificaciones técnicas solicitadas.

Que, por tal razón, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, labró un nuevo cuadro comparativo de precios de fecha 16 de mayo del corriente, del cual se desprende que el renglón N° 01 cotizado por la firma NARDI Y HERRERO S.R.L., y los renglones N° 02 y 03 cotizados por la firma BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. en su oferta originaria resultan convenientes a los intereses de este Municipio.

Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 31 de mayo, la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el Concurso de Precios N° 44/2022 a favor de las firmas NARDI Y HERRERO S.R.L. en el renglón N° 01, y BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. en los renglones N° 02 y 03 de su oferta originaria.

Que, dicha Acta fue notificada a la totalidad de los oferentes, según la constancia

obrante en el expediente de referencia.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118 y el Decreto Municipal N° 064/2022 – Anexo I.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° - ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 44/2022 a favor de las firmas NARDI Y HERRERO S.R.L., CUIT N° 30-56180127-0, en el renglón N° 01, por la suma total de $2.237.810,00 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100); y BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., CUIT N° 30-70765329-5, en los renglones N° 02 y 03 de su oferta originaria, por la suma total de $1.695.079,30 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y NUEVE CON 30/100). Ascendiendo dicha adjudicación al monto total de $3.932.889,30 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 30/100).

ARTÍCULO 2°- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. en el renglón N° 02 de su oferta alternativa, según lo expuesto.

ARTÍCULO 3° - EMITIR por la Dirección General de Compras, las correspondientes Órdenes de Compras y realizar los compromisos presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 4° - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de las presentes erogaciones y emitir las Órdenes de Pagos respectivas, conforme el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5° - PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 6° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 10 de junio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 745/2022

VISTO:

La Nota N° 903/2022 de fecha 10/06/2022, Letra: SFP.DT., emitida por la Direccion de Tesoreria dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Nota antes mencionada, se solicita la autorización para la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco de la Nacion Argetina sucursal Rio Grande y designar a los firmantes de la misma.

Que con motivo del desarrollo del proyecto de la obra: "CONSTRUCCION DE ESTACIONES ELEVADORAS Y TRONCAL CLOACAL CALLE ECHELAINE – RIO GRANDE – AÑO 2022", se hace necesaria la apertura de una cuenta especial ya que la misma será ejecutada con financiamiento por parte del Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento (ENOHSA).

Que asimismo es necesario designar a responsables y firmantes de la cuenta, designando a las siguientes personas:

VIZCARDI, Hector Matias	**D.N.I. N° 41.428.018**
OLMEDO, Sergio Daniel	**D.N.I. N° 29.617.781**
GOMEZ, Oscar Enrique	**D.N.I. N° 24.336.336**
VELAZQUEZ, Diego Martin	**D.N.I. N° 36.733.389**
LOPEZ, Diego Antonio	**D.N.I. N° 32.768.307**

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco de la Nacion Argentina sucursal Río Grande denominada "CONSTRUCCION DE ESTACIONES ELEVADORAS Y TRONCAL CLOACAL CALLE ECHELAINE - RIO GRANDE – 2022".-

ARTÍCULO 2°- DESÍGNESE, a los siguientes firmantes quienes actuarán en forma conjunta de dos de cualquiera de los cinco, a saber:

VIZCARDI, Hector Matias	**D.N.I. N° 41.428.018**
OLMEDO, Sergio Daniel	**D.N.I. N° 29.617.781**
GOMEZ, Oscar Enrique	**D.N.I. N° 24.336.336**
VELAZQUEZ, Diego Martin	**D.N.I. N° 36.733.389**
LOPEZ, Diego Antonio	**D.N.I. N° 32.768.307**

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -

Río Grande, 10 de junio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 746/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-03155/2022 "Pago de factura presentada por la firma "LEVANTAR S.R.L." (marzo-abril/2022), Trámite N° 16232/2022, Letra: SPIySP. DT., emitido por la DIRECCION DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0002-00000047 de PESOS OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 ($ 816.000,00) presentada al cobro por: "LEVANTAR S.R.L", correspondiente al alquiler de un camión cisterna, sin chofer, con el objeto de realizar el reparto de agua potable a los vecinos de nuestra Ciudad que no se encuentran conectados a la red de agua potable, desde el 10 de marzo hasta el 08 de abril de 2022;

Que la DIRECCION DE TRANSPORTE emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0002-00000047 de PESOS OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 ($ 816.000,00), presentada al cobro por: "LEVANTAR S.R.L", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 10 de junio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 747/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-03156/2022 "Pago de factura a favor de la firma: "CONTINENTAL MADERAS S.R.L.", Trámite N° 19215/2022, Letra: SDEyA.DEP, emitido por la DIRECCION DE ESPACIOS PUBLICOS dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0008-60065 de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 52/100 ($ 99.843,52) presentada al cobro por: "CONTINENTAL MADERAS SRL", correspondiente a la adquisición de herramientas, utilizadas por la Dirección de Espacios Públicos en la producción de plantines florales;

Que la DIRECCION DE ESPACIOS PUBLICOS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0008-60065 de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 52/100 ($ 99.843,52), presentada al cobro por: "CONTINENTAL MADERAS SRL", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 10 de junio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 748/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-02628/2022, «ADQUISICION DE SUMINISTROS ELECTRICOS PARA LA DIRECCION DE ESPACIOS PUBLICOS», Trámite N° 15780/2022, Letra: SDEyA.DEP, emitido por la DIRECCION DE ESPACIOS PUBLICOS dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos eléctricos, estos serán utilizados para reparar las maquinarias que se utilizan para la producción de plantines en la época invernal;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 001193/2022, 001194/2022 y 001196/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 663/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO SESENTA MIL CIENTO SIETE CON 06/100 ($ 160.107,06) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 001194/2022, a favor de: «SOLDASUR S.A», por la suma de PESOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 06/100 ($ 70.952,06), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 001196/2022, a favor de: «ZAPATA GARCIA SEBASTIAN RAMON», por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 3.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 001193/2022, a favor de: «ZAPATA MIGUEL ANGEL», por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 85.755,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 10 de junio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 749/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001 02552/2022, «ADQUISICION DE SILLAS DE OFICINA PARA LA DIRECCION GENERAL DE COMPRA-», Trámite Nº 15603/2022, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCION DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanzas Municipales Nº 2848/10, 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 8 (ocho) sillas de oficina, las cuáles serán utilizadas en la Dirección General de Compras;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00000978/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 657/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 415.344,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000978/2022, a favor de: «DEHESAS S.R.L.», por la suma de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 415.344,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 10 de junio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 750/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02853/2022, «Adquisición de elementos de higiene para el Dpto. de Maestranza», Trámite Nº 16637/2022, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanzas Municipales Nº 2848/10, 35/6/16 y 369//1/
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de papel higiénico y trapos rejillas multiusos, dichos elementos se utilizaran en el Departamento de Maestranza, dependiente de la Dirección de Administración;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00001148/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 660/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 108.550,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001148/2022, a favor de: «JHANSSON MARTIN ROSENDO», por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 108.550,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 10 de junio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 751/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02845/2022, «Adquisición de insumos para ser utilizados en la Dirección del Adulto Mayor», Trámite Nº 17598/2022, Letra: SDS.DAM., emitido por la DIRECCION DE ADULTO MAYOR dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 474/98, 864/13, 831/14 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, la cual será destinada a quienes asisten a diario a la Dirección del Adulto Mayor;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00001162/2022, 00001164/2022, 00001165/2022 y 00001167/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 650/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO CON 05/100 ($ 77.208,05) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001162/2022, a favor de: «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A», por la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 05/100 ($ 12.219,05), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001164/2022, a favor de: «MAXICONSUMO S.A», por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 41.539,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001165/2022, a favor de: «ABAMAR S.R.L.», por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 19.300,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001167/2022, a favor de: «ZAS3 S.A.S», por la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 ($ 4.150,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 6° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -

Río Grande, 10 de junio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 752/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-02507/2022, "Adquisición de UPS Online Inversor y materiales para su instalación", Trámite Nº 13139/2022, Letra: MRG. – SGC. - TIC., emitido por la Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto Modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales N° 35/6/2016, N° 369//201/ y N° 2848/2010– Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 864/2013, N° 831/2014 y N° 064/2022, Anexo I;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 57/2022;
El Acta de la Comisión del Concurso de Precios Nº 57/2022;
El Acta de Apertura de Mejora de Ofertas del Concurso de Precios Nº 57/2022;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 57/2022.

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 57/2022, referente a la adquisición de un (01) UPS Online Inversor y diversos elementos y materiales electrónicos para el Centro de Datos de este Municipio, solicitada por la Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que, la adquisición se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, tal como luce a fs. 01/03.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 20 de mayo del año 2022, agregada a fs. 70/vta., presentaron ofertas las firmas COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L y PROYECTO SOLAR SAS.

Que, del análisis y examen de la documentación efectuado por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 02 de junio del corriente año, surge que las ofertas presentadas por la totalidad de las firmas brindan cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 17) del Pedido de Cotización Oficial.

Que, la firma COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L cotizó los renglones 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y 14; y la firma PROYECTO SOLAR SAS cotizó la totalidad de los renglones solicitados, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fs. 71/vta., del cual se desprende que los renglones Nº 22, 23, 24, 25 y 26 cotizados por la firma PROYECTO SOLAR SAS resultan inconvenientes a los intereses de éste Municipio, por ser sus precios superiores al presupuesto inicial estimado.

Que, en este sentido, la Comisión de Preadjudicación del presente Concurso de Precios le solicitó a la mencionada firma la correspondiente mejora de oferta, a través del Acta de la Comisión adjunta a fs. 84/vta., y el día 31 de mayo del corriente se procedió a labrar el Acta de Apertura de Mejora de Ofertas, de la cual surge que, la firma PROYECTO SOLAR SAS no procedió a presentar la mejora requerida a pesar de tal solicitud. Al respecto, cabe considerar lo que expresa el Decreto Provincial Nº 674/2011 en su artículo 34, punto 57.

Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico de fecha 26 de mayo del corriente, el Coordinador de Servidores, Base de Datos y Seguridad Informática, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana, manifestó que lo cotizado por las firmas oferentes cumplen con las características técnicas requeridas por dicha área.

Que, en vista de ello, del cuadro comparativo emitido por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, surge que resultan convenientes las ofertas presentadas por las firmas: COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L. en los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y 14 y PROYECTO SOLAR SAS en los renglones Nº 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21. Asimismo, emerge que continúa resultando inconveniente la oferta presentada por la firma PROYECTO SOLAR SAS en los renglones Nº 22, 23, 24, 25 y 26.

Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 02 de junio del corriente año, la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar a favor de la firma COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y 14; y a favor de la firma PROYECTO SOLAR SAS los renglones Nº 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21. Del mismo modo, sugirió declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la firma PROYECTO SOLAR SAS en los renglones Nº 22, 23, 24, 25 y 26, y por consiguiente, declarar dichos renglones fracasados solicitando su adquisición mediante el procedimiento de contratación directa.

Que, dicha Acta fue notificada a los oferentes, según la constancia obrante en el expediente de referencia en fs. 93.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118 y el Decreto Municipal Nº 064/2022, Anexo I.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 57/2022 a favor de la firma COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L, CUIT N° 30-67064351-0, en los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y 14, por la suma total de $3.553.905,00 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO CON 00/100), y a favor de la firma PROYECTO SOLAR SAS, CUIT N° 33-71737131-9, en los renglones Nº 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21, por la suma total de $76.290,00 (PESOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100). Ascendiendo dicha adjudicación al monto total de $3.630.195,00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 00/100).

ARTÍCULO 2°- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma PROYECTO SOLAR SAS, CUIT N° 33-71737131-9, en los renglones Nº 22, 23, 24, 25 y 26 del Pedido de Cotización Oficial, en virtud de lo expuesto.

ARTÍCULO 3°- DECLARAR FRACASADOS los renglones N° 22, 23, 24, 25 y 26 del Pedido de Cotización Oficial.

ARTÍCULO 4°- AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA de lo solicitado en los renglones Nº 22, 23, 24, 25 y 26 del Pedido de Cotización Oficial.

ARTÍCULO 5º - EMITIR por la Dirección General de Compras, las correspondientes Ordenes de Compras y realizarse los compromisos presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 6º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de las presentes erogaciones y emitir las Ordenes de Pago respectivas, conforme el Artículo 1º.

ARTÍCULO 7º - PROCEDER por Dirección de Tesorería, a los pagos emergente dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 8º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 13 de junio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 753/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01183/2022, «ADQUISICIÓN DE RELOJES LECTORES DE HUELLAS DIGITALES», Trámite Nº 5172/2022, Letra: SDEyA.CRRHH., emitido por la COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de relojes para el control de ingreso y egreso del personal, que serán destinados a las distintas dependencias municipales;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00000936/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 648/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 738.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000936/2022, a favor de: «VIVAS JULIO ALEJANDRO», por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 738.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de junio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 754/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03003/2022 "Pago de factura a favor de la firma: "PROYECTO SOLAR S.A.S", Trámite Nº 18246/2022, Letra: SDEyA.CANP., emitido por la COORDINACION DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0001-6 de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 396.556,00) presentada al cobro por: "PROYECTO SOLAR S.A.S", correspondiente a la colocación de un sistema eléctrico y de iluminación, compatibles con el sistema de fotovoltaicos;

Que la SUBSECRETARIA DE AMBIENTE Y ESPACIOS PÚBLICOS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 2;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0001-6 de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 396.556,00), presentada al cobro por: "PROYECTO SOLAR S.A.S", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de junio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 755/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03151/2022 "Pago de factura a favor de "CAMUZZI GAS DEL SUR", Trámite Nº 19828/2022, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3 Apartado m)
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar el pago de las facturas B Nº 0202-/40894// /299303/ y /40059/8 favor de: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DOCE CON 24/100 ($ 18.512,24); corresponde al servicio prestado a las distintas áreas del Municipio durante los meses de febrero, marzo y abril 2022

Que la Dirección de Administración emite el informe técnico obrante a foja Nº 05;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B Nº 0202/89477/ 72993037 y 74005978 favor de: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DOCE CON 24/100 ($ 18.512,24), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 13 de junio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 756/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03173/2022 "Pago de facturas a favor de la firma "CAMUZZI GAS DEL SUR" (Periodo 03/22 liq. 2 de 2 - Periodo 05/22)", Trámite Nº 19776/2022, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3 Apartado m)
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 53/100 ($ 805.795,53);
Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado a las distintas áreas del Municipio durante los Periodo 03/22 liq. 2 de 2 - Periodo 05/22;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes de: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 53/100 ($ 805.795,53), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de junio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 757/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01687/2022, «COMISION DE SERVICIOS SR. DIAZ GASTON
ALEJANDRO.DNI. 26.900.337», Trámite Nº 09138/2022, Letra: SG.DSA., emitido por la DIRECCION DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 3 a)
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 64/22, 273/22, 275/22 y 375/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de pasajes aéreos con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a favor del Secretario de Gobierno Dr. DIAZ Gastón Alejandro, con motivo de mantener diversas reuniones inherentes a su función;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00000529/2022 y 00000551/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 617/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100 ($ 52.190,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000551/2022, a favor de: «JUNCOS FEDERICO WALDEMAR», por la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 12.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000529/2022, a favor de: «JUNCOS FEDERICO WALDEMAR», por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 39.990,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -
Río Grande, 14 de junio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 758/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00058/2021, «CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y "GROOMING ARGENTINA"», Trámite Nº 0331/2021, Letra: SDS.CGE., emitido por la COORDINACIÓN DE GESTIÓN EDUCATIVA dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una (1) orden de alojamiento y racionamiento a favor de la Sra. Cavarretta Maria Angeles Gisele D.N.I Nº 33.402.416 y del Sr. Altamirano Eduardo Martin D.N.I Nº 26.465.648 quienes vendrán a realizar el dictado de talleres en el marco del "Convenio Marco Interinstitucional entre el Municipio de Rio Grande y Grooming Argentina" los días 19, 20 y 21 de Mayo del corriente año;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00000922/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra
Que por Pase Nº 644/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos de la factura B Nº 0001-00000884 y Nota de Crédito B Nº 0001-00000043 cuyo monto asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 86.800,00);
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos de la factura B Nº 0001-00000884 y Nota de Crédito B Nº 0001-00000043 a favor de: «FER S.A», por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 86.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de junio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 759/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04204/2021 << Adquisición de materiales y equipamiento para taller de Reconversión de Vehículo>> Trámite Nº 25602/2021 Letra: SDEyA.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3º apartado h);
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Resolución Municipal Nº 3338/21
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 066/2021 97/21 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante S.F.P. Nº 1249/2021 se adjudica la Contratación Directa Nº 85/21 a favor de la firma ECOWAGEN ARGENTINA de Díaz Matías Gustavo, CUIT Nº 20-30/08412-1 por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA MIL TREINTA CON 00/100 ($ 1.770.030,00) correspondiente a la adquisición de un kit de reconversión de vehículos en el marco del programa "Potenciar Juventudes RG";
Que, mediante Informe Técnico Nº 08/2022 emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, se informa que al momento de emitir el pago correspondiente, surge una diferencia total de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 13/100 ($ 204.471,13), a favor de << ECOWAGEN ARGENTINA de Diaz Matías Gustavo>>, debido a la cotización del dólar;
Que, en consecuencia, se deberá proceder a AUTORIZAR el pago de la diferencia mencionada ut-supra;
Que, por lo tanto se solicita AUTORIZAR el pago a favor de: << ECOWAGEN ARGENTINA de Díaz Matías Gustavo>> por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 13/100 ($ 204.471,13), correspondiente a diferencia en la cotización del dólar;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º. –

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR el pago de la Nota de Débito C Nº 0001-00000002 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 13/100 ($ 204.471,13), a favor de << ECOWAGEN ARGENTINA de Díaz Matías Gustavo>> en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -
Río Grande, 14 de junio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 760/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01400/2022, «S/ Adquisición de Espuma de Poliuretano de alta densidad», Trámite Nº 06403/2022, Letra: SPIySP.DSP., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicios, en el cual se realizará un tratamiento con espuma de poliuretano de alta densidad, en paredes y techo del depósito de materiales perteneciente a la Dirección de Servicios Públicos

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00000649/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 666/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 ($ 804.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000649/2022, a favor de: «FRADEJA ANALIA BEATRIZ», por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 ($ 804.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de junio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 761/2022

VISTO:
La Nota Nº 923/2022, Letra: SFP.DT., emitida por la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaria de Finanzas Publicas, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante la nota antes mencionada se solicita autorizar la apertura de una Cuenta Corriente Especial para Cajas y Fondos en el Banco Macro a nombre de AGUILA PEREYRA, Sebastián, D.N.I. Nº 28.008.389, Legajo Nº 5240/0.
Que, dicha cuenta será destinada para la Dirección de Defensa Civil dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana, la cual será utilizada para el manejo de cajas y fondos que se asignen a nombre del responsable antes mencionado.
Que, la cuenta especial operara en forma unipersonal, indistintamente a favor del responsable designado.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería, a aperturar una cuenta corriente especial destinada a la Dirección de Defensa Civil dependiente de Secretaria de Gestión Ciudadana, el cual será utilizada para el manejo de cajas chicas y fondos a nombre del responsable.
ARTÍCULO 2º- DESIGNESE, a AGUILA PEREYRA, Sebastián, DNI Nº 28.008.389, Legajo Nº 5240/0, como única responsable autorizada a operar la cuenta corriente especial indicada en el artículo 1º.
ARTÍCULO 3º- ASÍGNESE, al responsable una tarjeta de débito y el acceso a Banca Electrónica, así como también la facultad de administrar y disponer los fondos a través de banca internet, pudiendo realizar transferencias a terceros y consulta de operaciones
ARTICULO 4º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -
Río Grande, 14 de junio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 762/2022

VISTO:
La Nota Nº 924/2022, Letra: SFP.DT., emitida por la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaria de Finanzas Publicas, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante la nota antes mencionada se solicita autorizar la apertura de una Cuenta Corriente Especial para Cajas y Fondos en el Banco Macro a nombre de NAVARRO, Gloria Andrea, D.N.I. Nº 25.102.244, Legajo Nº 6323/1.
Que, dicha cuenta será destinada para la Dirección de Servicios Gastronómicos dependiente de la Secretaria de Gobierno, la cual será utilizada para el manejo de cajas y fondos que se asignen a nombre del responsable antes mencionado.
Que, la cuenta especial operara en forma unipersonal, indistintamente a favor del responsable designado.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería, a aperturar una cuenta corriente especial destinada a la Dirección de Servicios Gastronómicos dependiente de Secretaria de Gobierno, el cual será utilizada para el manejo de cajas chicas y fondos a nombre del responsable.
ARTÍCULO 2º- DESÍGNESE, a NAVARRO, Gloria Andrea, DNI Nº 25.102.244, Legajo Nº 6323/1, como única responsable autorizada a operar la cuenta corriente especial indicada en el artículo 1º.
ARTÍCULO 3º- ASÍGNESE, al responsable una tarjeta de débito y el acceso a Banca Electrónica, así como también la facultad de administrar y disponer los fondos a través de banca internet, pudiendo realizar transferencias a terceros y consulta de operaciones
ARTICULO 4º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -
Río Grande, 14 de junio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 763/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03172/2022, «Adquisición de 1300 ANOTADORES Y 1500 CHOCOLATES " Día del Padre"», Trámite Nº 16683/2022, Letra: SG.CCyRP., emitido por la COORDINACIÓN DE CEREMONIAL Y RELACIONES PUBLICAS dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución Municipal Nº 2658/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos, que serán utilizados como presentes protocolares a los padres que trabajan en este Municipio;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00001357/2022 y 00001358/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 6/8/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 50/100 ($ 705.898,50) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001357/2022, a favor de: «MILANO JORGE ALBERTO», por la suma de PESOS QUINIENTOS SIETE MIL CON 00/100 ($ 507.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001358/2022, a favor de: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A», por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 50/100 ($ 198.898,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de junio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 764/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02875/2022, «CONTRATO DE ACTUACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y BULL PRODUCCIONES S.R.L.», Trámite Nº 17017/2022, Letra: SMGyD.DAyFT., emitido por la DIRECCION DE ARTICULACIÓN Y FORTALECIMIENTO TERRITORIAL dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución Municipal Nº 2875/2022
Resolución S.M.G. y D. Nº 08/2022 y Nº 09/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una orden de pasajes aéreos y una orden de alojamiento y racionamiento, que serán utilizados para los artistas que vendrán a nuestra ciudad a brindar una obra teatral denominada "JAURIA" el día 02 y 03 de junio del corriente año;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00001226/2022, 00001227/2022 y 00001237/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 662/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 ($ 271.150,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001226/2022, a favor de: «GRAN LASERRE S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 174.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTÍCULO 2º AUTORIZAR el pago según factura B-00005-00000156, a favor de la firma: «DIAZ CAUCAMAN PABLO ADOLFO», por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 57.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001237/2022, a favor de: «JUNCOS FEDERICO WALDEMAR», por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 38.650,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 5º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de junio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 765/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02421/2022, "Adquisición de insumos médicos para la Dirección de Salud Comunitaria", Trámite Nº 13.550/2022, Letra: MRG.-SS-D.S.C., emitido por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;

El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto Modificatorio Nº 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;

Las Ordenanzas Municipales Nº 2048/2010 – Código de Administración Financiera, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017;

Los Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 864/2013, Nº 831/2014 y Nº 064/2022, Anexo I;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 48/2022;

El Acta de la Comisión del Concurso de Precios Nº 48/2022;

El Acta de Apertura de Mejora de Ofertas del Concurso de Precios Nº 48/2022;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 48/2022.

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios Nº 48/2022, referente a la adquisición de insumos médicos destinados al área de enfermería y consultorios de los Centros de Salud, solicitada por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Salud.

Que, la adquisición se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Salud, tal como luce a fs. 01.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 09 de mayo del año 2022, agregada a fs. 56/vta., presentaron ofertas las firmas DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MEDICOS S.R.L. y ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormaza de Paul Roberto.

Que, del análisis y examen de la documentación efectuado por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 07 de junio del corriente año, surge que las ofertas presentadas por la totalidad de las firmas oferentes, brindan cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 17) del Pedido de Cotización Oficial.

Que, la firma DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MEDICOS cotizó la totalidad de los renglones solicitados, a excepción de los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 26, 39 y 43, y la firma ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormaza de Paul Roberto cotizó la totalidad de los renglones requeridos, a excepción de los renglones Nº 11, 13, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 42, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fs. 57/58vta., del cual se desprende que los renglones Nº 15, 21, 40 y 41 cotizados por la firma ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormaza de Paul Roberto y los renglones Nº 33 y 40 cotizados por la firma DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MEDICOS S.R.L. resultan inconvenientes a los intereses de éste Municipio, por resultar sus precios superiores al presupuesto inicial estimado. Asimismo, emerge un empate de ofertas en los renglones Nº 09, 10 y 40 cotizados por las firmas ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormaza de Paul Roberto y DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MEDICOS S.R.L.; y que no se recibieron ofertas en los renglones Nº 11, 13 y 26.

Que, a través del Informe Técnico de fecha 24 de mayo del año 2022, la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, manifestó que los bienes cotizados por la totalidad de las firmas oferentes cumplen con las características y especificaciones solicitadas, con las siguientes excepciones y/o aclaraciones: a) En relación con los guantes de examen de látex (Renglones Nº 09 y 10), la oferta presentada por la firma ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS se ajusta con mayor conveniencia a los requisitos técnicos solicitados por el área, debido a que la marca cotizada contiene talco fino absorbible, adaptables a ambas manos, con borde enrollado y textura en los dedos, no así, la oferta presentada por la firma DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MEDICOS S.R.L. ya que la marca ofertada resulta inferior en términos de calidad, por ser guantes ligeramente empolvados y no estériles; b) Con respecto a las vendas de cambric (Renglón Nº 40), la oferta presentada por la firma ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS S.R.L. se ajusta plenamente a las características solicitadas, debido a que la marca cotizada cumple altamente con los estándares de calidad requeridos, ya que contiene material de algodón y es hipoalergénica. En cambio, la oferta presentada por la firma DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MEDICOS S.R.L. no se ajusta a las características técnicas, puesto que cotiza un bien que no es hipoalergénico.

Que, por tal razón, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, labró un nuevo cuadro comparativo de precios de fecha 24 de mayo, plasmando dichas consideraciones.

Que, a través del Acta de la Comisión de Preadjudicación de fecha 30 de mayo del corriente, la misma solicitó la correspondiente mejora de precios, de acuerdo a los lineamientos vertidos en el Decreto Provincial Nº 674/2011, artículo 34, punto 57), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso 3, apartado b) del mismo cuerpo normativo.

Que, en consecuencia, se labró el Acta de Apertura de Mejora de Ofertas de fecha 03 de junio del corriente, de la cual surge que ambas firmas mejoraron sus ofertas en los renglones solicitados, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, labró un nuevo cuadro comparativo de precios del cual se desprende que resultan convenientes las ofertas presentadas por las firmas ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormaza de Paul Roberto en los renglones Nº 15, 21 y 40, y DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MEDICOS S.R.L. en el renglón Nº 33; como así también, que continua resultando inconveniente el renglón Nº 41.

Que, sobre este último aspecto, puntualmente sobre el renglón Nº 41, la Dirección de Salud Comunitaria expresó mediante el Informe Técnico Nº 61/22, que el bien debía ser adquirido en el menor lapso de tiempo posible, ya que, es utilizado en caso de inmovilización por traumatismos de miembros superiores e inferiores y para poder reforzar la curación de diversas heridas. A su vez, destacó que desde el área no cuentan con el insumo para poder asistir a los pacientes que concurren a los sectores de enfermería por dichos motivos.

Que, del Acta de Preadjudicación de fecha 07 de junio del corriente, emitida por la Comisión de Preadjudicación en la intervención legal que le compete, se desprende que la misma recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios de la siguiente manera: los renglones Nº 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 42 a favor de la firma DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MEDICOS S.R.L. y los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 39, 40, 41 y 43 a favor de la firma ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormaza de Paul Roberto. Asimismo, recomendó declarar desiertos los renglones Nº 11, 13 y 26, y, por ende, autorizar la adquisición de los mismos mediante el procedimiento de Contratación Directa.

Que, dicha Acta fue notificada a los oferentes, según la constancia obrante en el expediente de referencia en fs. 87.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118 y el Decreto Municipal Nº 064/2022, Anexo I.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 48/2022 a favor de la firma DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MEDICOS, CUIT Nº 30 71235581 2, en renglones Nº 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 42, por la suma total de $ 426.300,00 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100) y ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormaza de Paul Roberto, CUIT Nº 20-12284563-0, en los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 39, 40, 41 y 43, por la suma total de $ 519.732,00 (PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS 00/100). Ascendiendo dicha adjudicación al monto total de $ 946.032,00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS CON 00/100).

ARTÍCULO 2º- DECLARAR DESIERTOS los renglones Nº 11, 13 y 26 del presente Concurso de Precios, en virtud de no haber recibido ofertas.

ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA de lo solicitado en los renglones Nº 11, 13 y 26 del Pedido de Cotización Oficial.

ARTÍCULO 4º - EMITIR por la Dirección General de Compras, las correspondientes Ordenes de Compras y realizarse los compromisos presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 5º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Ordenes de Pago respectivas, conforme el Artículo 1º.

ARTÍCULO 6º - PROCEDER por Dirección de Tesorería, a los pagos emergente dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 7º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Salud. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 15 de junio de 2022

LÓPEZ RUIZ

Anexo RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 704/2022

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 704/2022

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
1.1 PAVIMENTACION BARRIO CGT - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	58484012,74	59066636,51
Total 1.1 PAVIMENTACION BARRIO CGT - AÑO 2021		58484012,74	59066636,51
10.16 INFRAESTRUCTURA DE AGUA, GAS, CLOACA Y CORDON CUNETA B° BICENTENARIO - PREDIO 196 LOTES - PNASU	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	921535,36	-
Total 10.16 INFRAESTRUCTURA DE AGUA, GAS, CLOACA Y CORDON CUNETA B° BICENTENARIO - PREDIO 196 LOTES - PNASU		921535,36	-
10.18 CENTRO INTEGRAL PARA LA MUJER - PLAN ARGENTINA HACE I	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	978245,03	-
Total 10.18 CENTRO INTEGRAL PARA LA MUJER - PLAN ARGENTINA HACE I		978245,03	-
100.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE LA SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA	1.1.1 Retribución del cargo.	6543048,94	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	4897693,33	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	5708445,07	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	1448109,17	-
	1.1.6 Complementos.	10690,21	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	4719832,48	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	894515,34	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	1364496,42	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1447580,62	-
	1.2.6 Complementos.	39696,78	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	451592,24	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	241243,36	-
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	1320	-
	2.7.1 Productos famosos.	1038,1	-
	2.7.4 Herramientas menores.	270,24	-
	2.9.9 Otros n.e.p	51136	10019,76
	3.3.9 Otros n.e.p	4000	-
	3.4.9 Otros n.e.p	41712000	-
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	14997,8	-
	3.7.1 Pasajes.	43000	-
	3.9.2 Servicios de vigilancia.	1603068,8	160068
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	1604981,66	800000
Total 100.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE LA SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA		74356350,56	973019,76
101.1 ASOCIACIONES CIVILES: INTERRELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAZOS	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	14123,54	-
	1.1.6 Complementos.	0,74	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	933180,37	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	130858,55	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	191026,65	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	309770,59	-
	1.2.6 Complementos.	3,75	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	15330	-
Total 101.1 ASOCIACIONES CIVILES: INTERRELACION Y CONSTRUCCION DE LAZOS		1594293,19	-
101.10 JOVENES CON MEJOR FUTURO	2.1.1 Alimentos para personas.	3100	-
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	21050	-
	2.2.1 Hilados y Telas.	8350	-
	2.2.3 Confecciones Textiles.	62930	-
	2.5.3 Compuestos químicos.	1537820	1380267,8
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	7500	18
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	13495	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	5992	-
	2.5.9 Otros n.e.p.	34500	-
	2.6.1 Productos de arcilla y cerámica.	-	446309,6
	2.7.4 Herramientas menores.	145490	-
	2.7.5 Otros n.e.p.	8330	-
	2.8.4 Piedra, arcilla y arena.	4625	-
	2.8.9 Otros n.e.p.	1550	-

S.F.P. Nº 704/2022

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 704/2022

101.10 JÓVENES CON MEJOR FUTURO	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.	45500	-
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	8140	-
	2.9.5 Utiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	4500	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	6165	-
	2.9.9 Otros n.e.p.	237165	-
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	41683	-
	4.3.9 Equipos varios.	919920	-
Total 101.10 JÓVENES CON MEJOR FUTURO		3156605	1826595,4
101.12 MUNI EN TU BARRIO	1.1.1 Retribución del cargo.	-	4817338,68
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	90277,71	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	99607,45	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	26335,16	-
	1.1.6 Complementos.	2,96	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	396168,73	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	115252,93	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	256710,83	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	242855,27	-
	1.2.6 Complementos.	2,93	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	53099,9	-
Total 101.12 MUNI EN TU BARRIO		1281313,87	4817338,68
101.13 PROMOTORES EN TU BARRIO	1.1.1 Retribución del cargo.	139025,68	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	301484,12	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	141812	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	35930,21	-
	1.1.6 Complementos.	1,83	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	784081,33	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	195798,49	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	506821,39	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	445147,09	-
	1.2.6 Complementos.	6847,5	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	10114	-
Total 101.13 PROMOTORES EN TU BARRIO		2466845,64	-
101.16 PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE	3.4.3 De capacitación.	26100000	2725196,31
Total 101.16 PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE		26100000	2725196,31
101.7 ECONOMÍA POPULAR "BARATO Y SALUDABLE"	1.1.1 Retribución del cargo.	68776,28	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	33055,27	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	51915,78	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	13197,8	-
	1.1.6 Complementos.	1,72	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	846997,55	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	72759,87	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	215864,58	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	190214,6	-
	1.2.6 Complementos.	3,29	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	43231,07	-
Total 101.7 ECONOMÍA POPULAR "BARATO Y SALUDABLE"		1578017,76	-
101.8 FORTALECIMIENTO EDUCATIVO EN DERECHOS HUMANOS	1.1.1 Retribución del cargo.	-	1510921
	1.2.1 Retribución del cargo.	147491,33	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	68875,45	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	108183,39	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	79231,24	-
	1.2.6 Complementos.	1,35	-
Total 101.8 FORTALECIMIENTO EDUCATIVO EN DERECHOS HUMANOS		403802,76	1510921
101.9 INCLUSIÓN LABORAL Y PRODUCTIVA "BIENESTAR LABORAL"	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	581709	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	632975,26	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	157453,89	-
	1.1.6 Complementos.	10,22	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1051039,91	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	145696,15	-

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 704/2022

101.9 INCLUSIÓN LABORAL Y PRODUCTIVA "BIENESTAR LABORAL"	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	329108,85	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	67206,8	-
	1.2.6 Complementos.	5819,34	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	85694,61	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	185,32	-
Total 101.9 INCLUSIÓN LABORAL Y PRODUCTIVA "BIENESTAR LABORAL"		3637269,15	-
102.1 CENTRO INTEGRAL DE CONTROL CIUDADANO (CICC)	1.1.1 Retribución del cargo.	72090,7	1544672,03
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	31705,49	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	51898,1	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	15193,36	-
	1.1.6 Complementos.	2,04	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	811688,46	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	97508,9	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	151381,64	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	284712,05	-
	1.2.6 Complementos.	6843,29	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	18163,55	-
	3.4.5 De capacitación.	-	139720
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	18	-
Total 102.1 CENTRO INTEGRAL DE CONTROL CIUDADANO (CICC)		1542076,07	1684392,03
102.10 SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	1.1.1 Retribución del cargo.	1184742,39	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1227324,88	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	1202621,08	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	303768,16	-
	1.1.6 Complementos.	9061,27	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1003215,96	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	15861,36	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	66150,43	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	624616,04	-
	1.2.6 Complementos.	1,17	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	97788	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	1711,44	-
	5.1.9 Transferencias a empresas privadas.	-	15600000
Total 102.10 SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL		4836001,15	15600000
102.11 SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS COMERCIOS	2.9.5 Utiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	24900	-
Total 102.11 SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS COMERCIOS		24900	-
102.12 SEGURIDAD E HIGIENE INTEGRAL EN EL TRABAJO	1.1.1 Retribución del cargo.	797270,4	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	555453,21	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	618735,36	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	159487,91	-
	1.1.6 Complementos.	16430,46	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	816513,7	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	396458,24	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	619109,58	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	755702,22	-
	1.2.6 Complementos.	18477,16	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	96512,03	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	78309,95	-
Total 102.12 SEGURIDAD E HIGIENE INTEGRAL EN EL TRABAJO		4868476,62	-
102.14 TRABAJO SALUDABLE Y SEGURO	1.1.1 Retribución del cargo.	-	4818000
	1.2.1 Retribución del cargo.	1023321,96	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	20835,98	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	61576,97	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	43181,96	-
	1.2.6 Complementos.	1,15	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	15780	-
	2.2.2 Prendas de Vestir.	1564527,96	-
Total 102.14 TRABAJO SALUDABLE Y SEGURO		2094157,54	4818000

S.F.P. Nº 704/2022

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 704/2022

102.2 FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR COMERCIAL	1.1.1 Retribución del cargo.	-	1002084
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	20000	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	210000	-
	2.7.9 Otros n.e.p.	150000	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	18000	-
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	150000	-
Total 102.2 FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR COMERCIAL		582000	1002084
102.3 MÁS COMERCIOS, MÁS FUTURO.	1.1.1 Retribución del cargo.	1787683,7	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1388657,67	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	1795264,64	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	455345,33	-
	1.1.6 Complementos.	37990,02	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	847035,31	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	79734,13	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	94467,65	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	955367,57	-
	1.2.6 Complementos.	6843,27	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	117366	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	505,96	-
	2.9.9 Otros n.e.p	832000	582000
	3.2.9 Otros n.e.p.	20000	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	488750	-
	3.5.9 Otros n.e.p.	96000	-
	3.9.3 Servicios de vigilancia.	1786000	-
Total 102.3 MÁS COMERCIOS, MÁS FUTURO.		8968151,25	582000
102.4 PROGRAMA MUNICIPAL DE CONTROL VEHICULAR Y PREVENCIÓN EN LA VÍA PUBLICA	1.1.1 Retribución del cargo.	8284415,4	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	6456214,42	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	8759754,58	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	2129787,98	-
	1.1.6 Complementos.	53160,3	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	3026132,8	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	167415,31	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	2822223,22	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	4392737,48	-
	1.2.6 Complementos.	6644,07	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	691300,61	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	558845,14	-
	2.3.3 Productos de Papel y Carton.	1100000	181700,7
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	95020	-
Total 102.4 PROGRAMA MUNICIPAL DE CONTROL VEHICULAR Y PREVENCIÓN EN LA VIA PUBLICA		36982179,25	181700,7
102.5 PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL	1.1.6 Complementos.	0,74	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	738019,82	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	8363,19	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	38569,74	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	191607,03	-
	1.2.6 Complementos.	0,29	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	26904,34	-
Total 102.5 PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL		1003465,03	-
102.6 RGA CONTROL ANIMAL	1.1.1 Retribución del cargo.	-	113942952,2
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1469371,47	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	1299005,1	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	359368,48	-
	1.1.6 Complementos.	19171,44	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1023371,56	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	30462,5	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	76302,28	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	237503,98	-
	1.2.6 Complementos.	0,12	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	106700	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	69084,81	-
Total 102.6 RGA CONTROL ANIMAL		4356171,24	113942952,2

102.8 RGA SERVICIOS VETERINARIOS	1.1.1 Retribución del cargo.	621430,75	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	823750,4	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	750725,71	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	190997,06	-
	1.1.6 Complementos.	4,85	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	208328,8	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	239806,01	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	187666,01	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	500358,13	-
	1.2.6 Complementos.	6843,91	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	33510	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	66314,77	-
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	95000	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	20250	-
Total 102.8 RGA SERVICIOS VETERINARIOS		3742887,6	-
102.9 SANEAMIENTO VIAL Y MOVILIDAD FLUIDA	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	766692,31	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	950313,43	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	241254,62	-
	1.1.6 Complementos.	16,58	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	253261,46	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	128681,43	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	190971,55	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	556348,83	-
	1.2.6 Complementos.	3,41	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	95262,35	-
Total 102.9 SANEAMIENTO VIAL Y MOVILIDAD FLUIDA		3223005,97	-
103.1 CENTRO DE GESTION Y ATENCIÓN AL VECINO	2.5.1 Compuestos químicos.	-	16000
	2.5.8 Productos de material plástico.	-	138600
	2.7.1 Productos famosos.	-	22000
	2.7.4 Herramientas menores.	121074	-
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	-	22000
	2.9.3 Utiles y materiales diversos.	24813,7	320300
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	1980000	-
	3.7.9 Otros n.e.p.	379200	-
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	-	2530
	4.3.6 Equipo para computación.	-	134500
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	-	54309,81
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	-	55003,14
	4.3.9 Equipos varios.	34163	28090
Total 103.1 CENTRO DE GESTION Y ATENCIÓN AL VECINO		2539250,7	831022,95
103.11 TRANSFORMACIÓN DIGITAL	1.1.1 Retribución del cargo.	262010,5	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	247980,78	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	240112,45	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	67856,64	-
	1.1.6 Complementos.	4,23	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	535968,03	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	35677,1	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	234726,58	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	78709,69	-
Total 103.11 TRANSFORMACIÓN DIGITAL		1723125,97	-
103.2 DE FORMACIÓN TÉCNICA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.	17000	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	105	-
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores	660	-
	4.3.9 Equipos varios.	5100	-
Total 103.2 DE FORMACIÓN TÉCNICA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		22765	-
103.3 EDUCACIÓN, INCLUSIÓN Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	1.1.1 Retribución del cargo.	137920,82	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al carg

S.F.P. Nº 704/2022

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 704/2022

103.3 EDUCACIÓN, INCLUSIÓN Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	97949,42	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	24918,95	-
	1.1.6 Complementos.	1,33	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	47015,73	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	21340	-
Total 103.3 EDUCACIÓN, INCLUSIÓN Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN		387124,26	-
103.5 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA	1.1.1 Retribución del cargo.	-	15026834,28
	1.2.1 Retribución del cargo.	102321,96	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	74618,11	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	89169,31	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	65229,7	-
	1.2.6 Complementos.	1,51	-
Total 103.5 FORTALECIMIENTO DE APACIDADES Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA		332240,29	15026834,28
103.6 FORTALECIMIENTO DEL AREA DE DESARROLLO INFORMÁTICO	4.3.5 Equipo para computación.	-	55800
Total 103.6 FORTALECIMIENTO DEL AREA DE DESARROLLO INFORMÁTICO		-	55800
103.7 IMPLEMENTACIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL	1.1.1 Retribución del cargo.	980103,18	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	935647,75	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	961580,42	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	243109,44	-
	1.1.6 Complementos.	4802,51	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	926202,37	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1280328,46	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	310839	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	744548,6	-
	1.2.6 Complementos.	5817,52	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	68374	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	68055,44	-
Total 103.7 IMPLEMENTACIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL		5197853,69	-
103.8 INSERCIÓN Y PARTICIPACION DEL ESPACIO TECNOLÓGICO EN EL DISTRITO TECNOLÓGICO	1.2.1 Retribución del cargo.	263006,69	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	132088,12	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	198017,48	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	145088,42	-
	1.2.6 Complementos.	3,23	-
Total 103.8 INSERCIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL ESPACIO TECNOLÓGICO EN EL DISTRITO TECNOLÓGICO		739144,08	-
103.9 MONITOREO DE LA GESTIÓN PÚBLICA	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	14123,54	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	206290,9	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	67989,5	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	144204,83	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	109749,21	-
	1.2.6 Complementos.	1,19	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	24984,61	-
	4.3.1 Programas de Computación.	2000064	-
Total 103.9 MONITOREO DE LA GESTIÓN PÚBLICA		765433,48	-
105.1 NODOS DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	519772,36	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	142,60	-
	3.5.1 Transporte.	-	35431,2
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	-	665199
	4.3.8 Equipo para computación.	1199151,7	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	458679,2	-
Total 105.1 NODOS DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO		2319763,26	1019511

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 704/2022

106.0 CONSOLIDADO GESTION CIUDADANA	2.9.9 Otros n.e.p.	518600	583600,19
	3.9.9 Otros n.e.p.	202000	33927607,08
	4.3.9 Equipos varios.	368222,95	380094,96
	5.1.9 Transferencias a empresas privadas.	15600000	15600000
Total 106.0 CONSOLIDADO GESTION CIUDADANA		16686822,95	49491744,23
2.15 REMEDIACION DE INTESECCIONES AV. PERITO MORENO Y AV. 9 DE JULIO - AV. PERITO MORENO Y AV. MANUEL BELGRANO - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	6817953,04
Total 2.15 REMEDIACION DE INTESECCIONES AV. PERITO MORENO Y AV. 9 DE JULIO - AV. PERITO MORENO Y AV. MANUEL BELGRANO - AÑO 2021		-	6817953,04
2.23 SANEAMIENTO DE PAVIMENTOS DETERIORADOS ZONA SUR -2 REQUERIMIENTO	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	33797300	-
Total 2.23 SANEAMIENTO DE PAVIMENTOS DETERIORADOS ZONA SUR -2 REQUERIMIENTO		33797300	-
29.0 ASUNTOS JURIDICOS	1.1.1 Retribución del cargo.	-	5843962,75
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	880807,62	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	1274433,1	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	332241,72	-
	1.1.6 Complementos.	26004,98	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1612764,08	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	243892,17	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	275957,93	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1114539,7	-
	1.2.6 Complementos.	3,01	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	89078	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	1213,44	-
	2.9.9 Otros n.e.p.	14079	-
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	-	427680,33
	4.3.6 Equipo para computación.	515973	-
	4.3.9 Equipos varios.	-	102371,67
Total 29.0 ASUNTOS JURIDICOS		6371004,75	6371004,75
200.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PÚBLICAS	1.1.1 Retribución del cargo.	374789,1	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	391450,11	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	393491,3	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	99441,48	-
	1.1.6 Complementos.	4,88	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1711964,87	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	143097,57	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	186331,85	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	681927,47	-
	1.2.6 Complementos.	7,56	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	15630	-
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.		420
	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.		8569,8
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	0,97
	3.1.1 Energía Eléctrica.	-	10000
	3.4.9 Otros n.e.p.	4245000	-
Total 200.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PÚBLICAS		8243131,19	18990,77
201.0 CATASTRO MUNICIPAL	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.	-	145000
Total 201.0 CATASTRO MUNICIPAL		-	145000
202.0 CONTADURIA GENERAL	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	306930,97	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	602728,23	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	127194,06	-
	1.1.6 Complementos.	5,68	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	506610,29	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	264701,92	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	332803,35	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	485261,55	-
	1.2.6 Complementos.	4,62	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	47074	-
Total 202.0 CONTADURIA GENERAL		2585264,67	-
203.0 GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	1.1.1 Retribución del cargo.	-	33293116,66

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 704/2022

203.0 GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	773366	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	993552,92	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	231300,63	-
	1.1.6 Complementos.	5852,89	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1498697,2	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	455812,88	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	507183,1	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1020850,96	-
	1.2.6 Complementos.	26344,73	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	26750	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	79973,2	-
	2.2.9 Otros n.e.p.	-	46800
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	-	772350
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	-	918335
	2.5.1 Compuestos químicos.	-	48958
	2.5.7 Productos farmacéuticos y medicinales.	-	754000
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	-	4445
	2.5.8 Productos de material plástico.	-	383710,5
	2.8.1 Elementos de Limpieza.	-	7015392,8
	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.	-	1520878,19
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	189000
Total 203.0 GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES		5640096,11	33948306,15
204.0 GESTION TRIBUTARIA	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	3937564,79	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	7529428,14	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	607029,66	-
	1.1.6 Complementos.	68441,45	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	3107273,28	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	2137160,07	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	2340686,04	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1319811,85	-
	1.2.6 Complementos.	3,47	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	209718	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	185,32	-
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	-	553000
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	194742,2
Total 204.0 GESTION TRIBUTARIA		7754269,07	838242,2
205.0 PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	1.2.1 Retribución del cargo.	333353,1	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	139688,21	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	203142,25	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	163269,89	-
	1.2.6 Complementos.	13683,92	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	4960	-
Total 205.0 PRESUPUESTO Y PLANIFICACION		860094,47	-
206.0 TESORERIA MUNICIPAL	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1134050,46	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	213669,57	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	53669,33	-
	1.1.6 Complementos.	3,54	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	674490,72	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	49506,03	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	70479,57	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	786068,53	-
	1.2.6 Complementos.	6841,87	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	5000	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	64757
Total 206.0 TESORERIA MUNICIPAL		1494327,62	64757
207.0 CONSOLIDADO FINANZAS	2.9.9 Otros n.e.p.	16290312,37	-
	5.8.9 Otros n.e.p.		7409918,08
	4.3.9 Equipos varios.		446205
Total 207.0 CONSOLIDADO FINANZAS		16290312,37	7856119,58
30.0 CONTROL INTERNO	1.1.1 Retribución del cargo.	-	1996580,61
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	472626,43	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	587210,43	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	149406,64	-
	1.1.6 Complementos.	6,08	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	747491,33	-

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 704/2022

30.0 CONTROL INTERNO	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	120218,47	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	115832,22	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	366693,88	-
	1.2.6 Complementos.	1,15	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	31164	-
Total 30.0 CONTROL INTERNO		1996580,61	1996580,61
300.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO SOCIAL	1.1.1 Retribución del cargo.	349813,39	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	141761,07	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	195787,18	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	49480,15	-
	1.1.6 Complementos.	2,91	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	808649,56	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	21362,1	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	68363,61	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	382463,52	-
	1.2.6 Complementos.	0,44	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	26450	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	135151,46	-
	2.2.1 Hilados y Telas.	140	-
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	27610	-
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	8000	-
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	12090	-
	2.4.2 Artículos de Cuero.	27750	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	3600	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	16990	-
	2.8.1 Elementos de Limpieza.	680	-
	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.	6275	-
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	2630	-
	2.9.9 Otros n.e.p.	129370	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	15000000	-
Total 300.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO SOCIAL		17303471,79	-
302.0 ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS	1.1.1 Retribución del cargo.	418550,16	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	287773,23	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	338569,33	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	85486,55	-
	1.1.6 Complementos.	12660,49	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	919719,69	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	154224,33	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	239912,61	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	465903,63	-
	1.2.6 Complementos.	2,36	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	10675	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	185,32	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	77674,5	-
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	800	-
	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.	800	000
	5.1.3 Becas.		16000000
Total 302.0 ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS		3007936,2	16000000
303.0 PROGRAMA DE ABORDAJE TERRITORIAL	1.1.1 Retribución del cargo.	133367,79	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	28038,73	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	62450,62	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	20403,29	-
	1.1.6 Complementos.	1,38	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	206328,84	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	78192,4	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	142260,63	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	143169,61	-
	1.2.6 Complementos.	3,82	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	34314,1	-
Total 303.0 PROGRAMA DE ABORDAJE TERRITORIAL		866549,21	-
304.0 FONDO SOLIDARIO DE INCENDIOS	1.1.1 Retribución del cargo.	788477,93	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	678391,15	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	653178,15	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	172920,29	-

S.F.P. Nº 704/2022

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 704/2022

304.0 FONDO SOLIDARIO DE INCENDIOS	1.1.6 Complementos.	19675,85	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	481005,78	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	446801,58	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	368980,01	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	465368,07	-
	1.2.6 Complementos.	5,37	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	46152	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	165,32	-
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	-	1470238
Total 304.0 FONDO SOLIDARIO DE INCENDIOS		4319241,5	1470238
305.0 PLANIFICACIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL	1.1.1 Retribución del cargo.	-	13418825,44
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	110559,36	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	91536,01	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	23091,09	-
	1.1.6 Complementos.	1,15	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	640170,52	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	57715,81	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	95547,8	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	239457,74	-
	1.2.6 Complementos.	0,42	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	15760	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	11958,75	-
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	-	400225
	5.1.7 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.	121100	-
Total 305.0 PLANIFICACIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL		1414791,67	13819050,44
306.0 PROGRAMA ALIMENTARIO MUNICIPAL	2.1.1 Alimentos para personas.	2588925,84	-
Total 306.0 PROGRAMA ALIMENTARIO MUNICIPAL		2588925,84	-
307.0 PROGRAMA INTEGRAL DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADULTO MAYOR	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	239087,34	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	315446,72	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	72501	-
	1.1.6 Complementos.	5,09	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1313477,79	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	113028,86	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	123198,33	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	223768,04	-
	1.2.6 Complementos.	1,07	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	370000	-
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	7961	-
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	47820	-
	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.	29620	-
	2.9.9 Otros n.e.p.	-	5599
	4.3.9 Equipos varios.	5599	-
	5.1.7 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.	-	1313000
Total 307.0 PROGRAMA INTEGRAL DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADULTO MAYOR		1672423,24	1520599
308.0 PROMOCIÓN PARA EL BIENESTAR SOCIAL	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	1897800	51552382,62
Total 308.0 PROMOCIÓN PARA EL BIENESTAR SOCIAL		1897800	51552382,62
309.0 SENSIBILIZANDO RGA	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	83468,97	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	98740,4	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	14911,08	-
	1.1.6 Complementos.	1,28	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	250476,15	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	83767,38	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	184484,13	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	163536,8	-
	1.2.6 Complementos.	6842,57	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	15234	-
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	-	2500000
Total 309.0 SENSIBILIZANDO RGA		861654,54	2500000
311.0 CONSOLIDADO DESARROLLO SOCIAL	2.1.1 Alimentos para personas.	106261258,4	2958925,84
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	466388,66	-

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 704/2022

311.0 CONSOLIDADO DESARROLLO SOCIAL	2.5.8 Productos de material plástico.	474756,61	-
	2.7.4 Herramientas menores.	464281,06	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	6337834,35	523653,71
	2.8.9 Otros n.e.p.	-	114004517,1
	3.9.9 Otros n.e.p.	-	15000000
	4.3.9 Equipos varios.	-	8000
	5.1.3 Becas.	16000000	-
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	57419605,62	2000660
Total 311.0 CONSOLIDADO DESARROLLO SOCIAL		187424122,7	134493756,7
4.21 NUEVO PISO CENTRO DE SALUD MUNICIPAL Nº 1	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	5507930,87	-
Total 4.21 NUEVO PISO CENTRO DE SALUD MUNICIPAL Nº 1		5507930,87	-
400.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AMDGYJ	1.1.1 Retribución del cargo.	1099059,08	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1314139,44	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	1610189,79	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	403217,04	-
	1.1.6 Complementos.	10447,65	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1809115,64	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	265909,65	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	589796,72	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1378049,6	-
	1.2.6 Complementos.	9	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	152370	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	2422,88	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	7332,91	-
	2.9.8 Otros n.e.p.	42493,27	-
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos.	-	159200
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	-	2970000
	3.4.9 Otros n.e.p.	4859443,33	417438,41
	3.5.7 Publicidad y Propaganda.	-	67333,33
	3.7.1 Pasajes.	-	0,04
Total 400.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AMDGYJ		58225910,01	3613971,78
401.1 DEPORTES ELECTRONICOS, JUEGOS VIRTUALES Y REDES	2.1.1 Alimentos para personas.	-	106264,01
	4.3.6 Equipo para computación.	-	334679,72
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	-	470177,52
Total 401.1 DEPORTES ELECTRONICOS, JUEGOS VIRTUALES Y REDES		-	911111,25
401.2 FORMAR JUVENTUDES	1.2.1 Retribución del cargo.	330503,56	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	84899,34	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	207701,46	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	152332,66	-
	1.2.6 Complementos.	5818,8	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	15934,24	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	35951,06	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	67481,68	-
	2.4.2 Artículos de Cuero.	35980	-
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	45,74	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	-	1260
	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.	4460	-
	2.9.9 Otros n.e.p.	-	729,98
	3.2.9 Otros n.e.p.	-	6828,46
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	877534,01
	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	-	258,88
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	-	35980
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	-	4460
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	15000	-
Total 401.2 FORMAR JUVENTUDES		954168,54	927161,33
401.4 FORTALECERNOS	2.5.8 Productos de material plástico.	7308,71	0,01
	2.7.4 Herramientas menores.	595	-
	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.	57370,4	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	20501	-
	3.8.4 Multas y recargos.	365388,8	-
	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	39076	-

S.F.P. Nº 704/2022

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 704/2022

401.4 FORTALECERNOS	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	159399	36729
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	-	161522,26
Total 401.4 FORTALECERNOS		689928,91	254251,27
401.5 JUVENTUDES EMPRENDEDORAS	3.5.9 Otros n.e.p.	-	409200,26
	4.3.9 Equipos varios.	-	314944,42
Total 401.5 JUVENTUDES EMPRENDEDORAS		-	724144,68
402.1 CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA	1.1.6 Complementos.	0,74	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	669243,54	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	163246,13	-
	3.7.9 Otros n.e.p.	-	57000
Total 402.1 CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA		832490,41	57000
402.2 CULTURA 360	1.1.1 Retribución del cargo.	1805731,52	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1503570,21	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	1789391,06	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	453092,9	-
	1.1.6 Complementos.	5868,04	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1218660,42	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	350866,47	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	692970,1	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1329459,65	-
	1.2.6 Complementos.	6851,69	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	138877,89	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	-	128644,19
	2.5.1 Compuestos químicos.	-	61249
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	-	62085
	2.9.9 Otros n.e.p.	-	726062,5
	3.4.5 De capacitación.	-	451226
	3.5.1 Transporte.	-	73770,28
	3.8.9 Otros n.e.p.	610319,96	-
Total 402.2 CULTURA 360		10073664,91	1512936,97
402.3 DIFUNDIR E INNOVAR CULTURA	2.9.9 Otros n.e.p.	-	433221,44
	2.7.3 Otros n.e.p.	-	51348,36
	3.9.9 Otros n.e.p.	430380	6510
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	-	7180
	4.3.9 Equipos varios.	-	30240
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	-	555368,9
Total 402.3 DIFUNDIR E INNOVAR CULTURA		430380	584038,7
402.4 FESTIVIDADES Y EVENTOS RGA	2.1.1 Alimentos para personas.	140000	-
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	42750	-
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	326550	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	43600	-
	2.9.9 Otros n.e.p.	-	8442
	2.9.9 Otros n.e.p.	-	372660,8
	3.5.9 Otros n.e.p.	32000	-
	3.7.1 Pasajes.	-	1431,52
	3.9.2 Servicios de vigilancia.	137200	-
	3.9.9 Otros n.e.p.	347000	-
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	225954	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	211600	-
Total 402.4 FESTIVIDADES Y EVENTOS RGA		1526854	382734,32
402.5 FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL	2.5.8 Productos de material plástico.	-	108248,73
	2.7.4 Herramientas menores.	-	143000
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	330000
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	9128808
	3.7.1 Pasajes.	-	3518,1
Total 402.5 FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL		-	9713572,83
402.6 LA BANDA EN TU CIUDAD	1.1.1 Retribución del cargo.	1170750,44	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1633074,92	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	1938644,57	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	349366,76	-
	1.1.6 Complementos.	23272,04	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	2500645,01	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	68101,44	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	199619,09	-
	1.2

S.F.P. Nº 704/2022

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 704/2022

Total 403.2 DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO		**1567792,01**	**922431,32**
403.3 DEPORTES DE COMBATE Y ARTES MARCIALES	1.1.1 Retribución del cargo.	-	76640632,1
	1.2.1 Retribución del cargo.	137552,56	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	34388,14	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	97564,5	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	64781,9	-
	1.2.6 Complementos.	0,77	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	7289,22	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	317837,28	-
	2.5.3 Productos de Papel y Cartón.	2695	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	16440	-
	2.7.2 Productos no famosos.	151700	-
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	270	-
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	13233	-
	2.9.9 Otros n.e.p.	19200	-
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	11000	-
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	239	239
	3.7.1 Pasajes.	569152,62	4465,7
	3.7.9 Otros n.e.p.	39000	-
Total 403.3 DEPORTES DE COMBATE Y ARTES MARCIALES		**1476674,99**	**75665326,8**
403.4 EL NATATORIO ES DE TODOS	1.1.1 Retribución del cargo.	2636880,51	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	2204724,99	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	2577415,97	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	639572,9	-
	1.1.6 Complementos.	58727	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	420739,58	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	124841,81	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	189426,86	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1354439,78	-
	1.2.6 Complementos.	6844,77	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	135845,61	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	80636,58	-
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	1093,99	-
	2.4.1 Combustibles químicos.	2953,74	-
	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.	3682,76	-
	2.7.1 Productos famosos.	4704,7	-
	2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas.	2830	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	5379,44	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	2898552
	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	1741,12	-
Total 403.4 EL NATATORIO ES DE TODOS		**10382547,77**	**2898552**
403.5 ESCUELAS DEPORTIVAS	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	3537657,55	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	4311776,12	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	1089265,47	-
	1.1.6 Complementos.	47605,32	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1746815,59	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	375790,51	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	510765,69	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	2676375,58	-
	1.2.6 Complementos.	5828,31	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	447009,27	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	3164,16	-
	3.3.9 Otros n.e.p.	17000	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	2972226,67
	3.7.1 Pasajes.	-	2000,03
Total 403.5 ESCUELAS DEPORTIVAS		**15071123,57**	**2350226,7**
403.6 FOR.M.A.R	1.1.1 Retribución del cargo.	2309390,79	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1527474,1	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	2059878,99	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	517547,39	-
	1.1.6 Complementos.	10631,14	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	601856,8	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	240033,35	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	309028,79	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1263263,56	-

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 704/2022

403.6 FOR.M.A.R	1.4.1 Asignaciones Familiares.	203050,52	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	1396,76	-
	2.5.5 Telas, pinturas y colorantes.	36330	-
	2.7.4 Herramientas menores.	4220	-
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	-	557200
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	6543085,14
Total 403.6 FOR.M.A.R		**9014092,38**	**7100285,14**
403.7 JUGAMOS TODOS	1.1.1 Retribución del cargo.	491087,19	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	279454,17	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	399394,23	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	101068,21	-
	1.1.6 Complementos.	5,49	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	28347,06	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	191709,23	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	21094	-
Total 403.7 JUGAMOS TODOS		**1512079,58**	**-**
403.9 RGA EXTREMO	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	517250,1	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	631949,99	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	158779,48	-
	1.1.6 Complementos.	10611,7	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	662178,6	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	190079,38	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	414423,67	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	603704,07	-
	1.2.6 Complementos.	6849,39	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	99757,47	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	1396,76	-
	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.	362000	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	1609182
	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	970100	-
Total 403.9 RGA EXTREMO		**4369871,01**	**1609182**
404.1 VACACIONES RGA	1.1.1 Retribución del cargo.	49776,28	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	103164,42	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	93032,12	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	23019,85	-
	1.1.6 Complementos.	0,58	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	496671,38	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	93825,16	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	259186,52	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	256155,6	-
	1.2.6 Complementos.	4,8	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	51778,83	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	-	1300000
Total 404.1 VACACIONES RGA		**1475115,32**	**1300000**
404.2 ACTIVIDADES CAMPAMENTILES Y VIDA EN LA NATURALEZA	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	122040	-
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	-	906000
Total 404.2 ACTIVIDADES CAMPAMENTILES Y VIDA EN LA NATURALEZA		**122040**	**906000**
406.0 CONSOLIDADO AMDCyJ	3.9.9 Otros n.e.p.	2534613,54	2534613,54
	3.9.9 Otros n.e.p.	2526528,21	2526528,21
	4.3.9 Equipos varios.	1967958,74	1967958,74
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	6875108,81	2878431,33
Total 406.0 CONSOLIDADO AMDCyJ		**13904807,3**	**9907529,52**
50.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE LA MUJER , GÉNERO Y DIVERSIDAD	1.1.1 Retribución del cargo.	930917,87	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	408949,83	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	420393,4	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	107019,85	-
	1.1.6 Complementos.	6,74	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	317499,19	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	122638,08	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	227125,41	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	369363,13	-
	1.2.6 Complementos.	4,09	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	21628,48	-
	2.3.3 Útiles y materiales eléctricos.	-	2800
	2.9.9 Otros n.e.p.	57130	26565

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 704/2022

50.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE LA MUJER , GÉNERO Y DIVERSIDAD	3.1.3 Gas.	-	9000
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	1596000	-
	3.4.4 Contabilidad, auditoría y administración.	1032000	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	8144000	5963340,69
	3.7.1 Pasajes.	69771,68	0,02
	3.7.2 Viáticos.	10000	10000
	3.7.9 Otros n.e.p.	36100	-
	3.9.9 Otros n.e.p.	14100	11500
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	-	2302
Total 50.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE LA MUJER , GÉNERO Y DIVERSIDAD		**13887857,75**	**6027507,71**
500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS	1.1.1 Retribución del cargo.	-	156568591,3
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	246761,77	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	290768,65	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	70858,26	-
	1.1.6 Complementos.	6,35	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	2640697,88	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	75962,56	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	142400,07	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	834004,79	-
	1.2.6 Complementos.	20510,38	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	27404	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	1211,44	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	20000000	35107851,9
Total 500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS		**24340906,15**	**191675892,5**
501.0 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA OBRA PUBLICA	1.1.1 Retribución del cargo.	643656,27	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	313170,98	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	585570,81	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	134723,06	-
	1.1.6 Complementos.	3,99	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	366917,16	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	220236,79	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	457899,89	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	447316,3	-
	1.2.6 Complementos.	4,53	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	17430	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	209355,68	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	2937300	-
Total 501.0 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA OBRA PUBLICA		**6139584,58**	**-**
502.0 FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL	1.1.1 Retribución del cargo.	3125932,19	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	2801247,88	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	3129449,95	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	799989,39	-
	1.1.6 Complementos.	9616,18	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1362857,22	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	241268,27	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	499822,41	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1927806,21	-
	1.2.6 Complementos.	11,13	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	334406,82	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	2422,58	-
	2.4.4 Cubiertas y cámaras de aire.	-	216330,46
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	1326578,67	-
	2.9.9 Otros n.e.p.	580864,33	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	8236500	-
	3.9.9 Otros n.e.p.	277000	-
	4.3.9 Equipos varios.	57837,26	19849
Total 502.0 FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL		**24712694,79**	**236179,46**
503.0 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL	1.1.1 Retribución del cargo.	-	39000000

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 704/2022

503.0 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1294132,3	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	1882739,53	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	487926,49	-
	1.1.6 Complementos.	21,15	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1280362,58	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	318753,95	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	422902,53	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1236466,06	-
	1.2.6 Complementos.	7,83	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	130006,77	-
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	663560	-
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	-	4667666,83
	3.4.5 De capacitación.	175895	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	6880250	-
Total 503.0 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL		**14576023,61**	**24667666,83**
504.0 PROGRAMACIÓN TECNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO	1.1.1 Retribución del cargo.	32619188,09	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	8203947,72	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	22746151,06	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	3870069,62	-
	1.1.6 Complementos.	77801	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	4119480,75	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	549082,26	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	2235219,58	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	13068300,32	-
	1.2.6 Complementos.	27384,68	-
	1.3.1 Retribuciones Extraordinarias.	7265790,02	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	1337481	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	5401,72	-
	2.4.4 Cubiertas y cámaras de aire.	194264	-
	2.7.4 Herramientas menores.	-	10346,16
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	1751,2	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	123700
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	450000	-
	3.3.2 Mantenimiento y reparación de vehículos.	1085049	-
	3.5.1 Transporte.	294000	4150,43
	4.3.6 Herramientas y repuestos mayores.	-	124112,62
	4.3.9 Equipos varios.	-	633583,38
Total 504.0 PROGRAMACIÓN TECNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO		**99985482,02**	**895852,59**
505.0 REGULACION DE OBRAS PUBLICAS - PRIVADAS DEL MUNICIPIO	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	958098,93	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	1137655,77	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	278569,92	-
	1.1.6 Complementos.	5827,77	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1510972,13	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	173529,47	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	292478,82	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	888145,66	-
	1.2.6 Complementos.	4790,91	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	26918	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	158861,21	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	856000	-
Total 505.0 REGULACION DE OBRAS PUBLICAS - PRIVADAS DEL MUNICIPIO		**5833748,58**	**-**
506.0 SERVICIOS OPERATIVO MUNICIPALES	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	6068768,33	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	7035677,23	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	1839771,06	-
	1.1.6 Complementos.	32259,71	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	2889666,66	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	326029,19	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	624485,82	-

S.F.P. Nº 704/2022

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 704/2022

506.0 SERVICIOS OPERATIVO MUNICIPALES	1.2.5 Contribuciones patronales.	4103688,38	-
	1.2.6 Complementos.	17,97	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	547003,29	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	942463,43	-
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	50904,75	-
	2.5.5 Telas, pinturas y colorantes.	57203,79	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	1340	-
	2.6.2 Productos de vidrio.	170079,75	-
	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.	190167,75	-
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	31496,25	-
	2.7.1 Productos famosos.	516796,83	-
	2.7.4 Herramientas menores.	1816,8	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	6474000	-
	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	57885	-
Total 506.0 SERVICIOS OPERATIVO MUNICIPALES		**32561711,67**	**-**
507.0 CONSOLIDADO PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS	3.9.9 Otros n.e.p	-	663560
Total 507.0 CONSOLIDADO PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS		**-**	**663560**
51.1 BANCO DE MAQUINARIAS , HERRAMIENTAS Y /O MATERIALES	1.1.1 Retribución del cargo.	-	7356672,83
Total 51.1 BANCO DE MAQUINARIAS , HERRAMIENTAS Y /O MATERIALES		**-**	**7356672,83**
51.2 MUJERES EMPRENDEDORAS	2.2.1 Hilados y Telas.	1685	-
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	-	570
	2.5.1 Compuestos químicos.	-	7310
	2.7.4 Herramientas menores.	-	24319,4
	2.9.6 Rep. activ. y accesorios menores.	600	-
	3.2.9 Otros n.e.p.	-	139999
	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.	-	0,54
	3.4.5 De capacitación.	140000	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	-	0,94
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	-	6
	4.3.9 Equipos varios.	91900	21095,97
	6.2.1 Préstamos a corto plazo al Sector Privado	-	5321915
Total 51.2 MUJERES EMPRENDEDORAS		**234185**	**5515216,85**
51.3 NOSOTRAS PODEMOS	6.2.1 Transferencias otorgadas	-	1200000
Total 51.3 NOSOTRAS PODEMOS		**-**	**1200000**
51.4 HACIA LA EQUIDAD LABORAL	1.1.1 Retribución del cargo.	1317231,9	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	49856,07	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	90543,99	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	27895,02	-
	1.1.6 Complementos.	1,18	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	285043,89	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	10632,87	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	19236072,77	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	18611,88	-
	1.2.6 Complementos.	2,56	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	8904,61	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	42143,37	-
Total 51.4 HACIA LA EQUIDAD LABORAL		**1108428,11**	**-**
52.1 AHORA QUE SI NOS VEN	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	400000	-
Total 52.1 AHORA QUE SI NOS VEN		**400000**	**-**
52.2 RE.TE.GER (RED TERRITORIAL DE GENERO)	1.2.1 Retribución del cargo.	131231,6	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	33543,39	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	82387,65	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	60293,53	-
	1.2.6 Complementos.	1,02	-
Total 52.2 RE.TE.GER (RED TERRITORIAL DE GENERO)		**307557,49**	**-**
52.3 TE ACOMPAÑAMOS	2.5.1 Compuestos químicos.	-	70790
	2.5.7 Productos farmacéuticos y medicinales.	-	4937,71
	2.5.9 Otros n.e.p.	-	126750
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	-	378500
	2.9.9 Otros n.e.p.	-	222250
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	-	232500
Total 52.3 TE ACOMPAÑAMOS		**-**	**1035347,71**
53.2 NO ESTAS SOLA	1.1.1 Retribución del cargo.	1406866,98	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	253781,98	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	168213,15	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	42557,94	-
	1.1.6 Complementos.	4,67	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1067777,66	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	127927,11	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	253556,57	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	448910,31	-
	1.2.6 Complementos.	4,58	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	15480	-
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	-	11304311,09
Total 53.2 NO ESTAS SOLA		**3519099,30**	**11304311,09**
54.1 OBSERVATORIO DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO	1.1.6 Complementos.	0,78	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	793525,96	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	127663,41	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	203193,33	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	274484,15	-
	1.2.6 Complementos.	1,04	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	29900	-
Total 54.1 OBSERVATORIO DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO		**1428768,67**	**-**
54.2 HILAR REDES	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	80500	-
	2.5.5 Telas, pinturas y colorantes.	15390	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	4400	-
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	2290	-
	2.7.4 Herramientas menores.	990	-
	3.4.7 De cultura y turismo.	60000	-
	3.7.1 Pasajes.	-	0,03
Total 54.2 HILAR REDES		**163440**	**0,03**
55.1 CUIDARNOS RGA	3.4.9 Otros n.e.p.	-	165871,68
Total 55.1 CUIDARNOS RGA		**-**	**165871,68**
57.0 CONSOLIDADO MGyO	2.9.9 Otros n.e.p.	-	93597,87
	3.4.9 Otros n.e.p.	2866918,39	436792,73
	3.9.9 Otros n.e.p.	-	8358497,27
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	14000000	-
	6.2.1 Préstamos a corto plazo al Sector Privado	5500000	-
Total 57.0 CONSOLIDADO MGyO		**22366918,39**	**9781207,87**
6.36 CONSTRUCCION PLAZA B° AGP	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	4130879,98	-
Total 6.34 CONSTRUCCIÓN PLAZA B° AGP		**4130879,98**	**-**
6.38 CONSTRUCCION PLAZA B° ALTOS SE LA ESTANCIA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	1380949,75	-
Total 6.38 CONSTRUCCION PLAZA B° ALTOS SE LA ESTANCIA		**1380949,75**	**-**
6.46 REACONDICIONAMIENTO PLAZA 26 DE ABRIL	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	20089283,92	-
Total 6.46 REACONDICIONAMIENTO PLAZA 26 DE ABRIL		**20089283,92**	**-**
60.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE SALUD	1.1.1 Retribución del cargo.	706093,74	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	483378,35	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	609742,33	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	154388,59	-
	1.1.6 Complementos.	7,76	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1478991,9	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	535193,48	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	409586,42	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	876934,74	-
	1.2.6 Complementos.	12662,65	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	98880	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	185,32	-
	2.9.9 Otros n.e.p.	25738,83	-

S.F.P. Nº 704/2022

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 704/2022

60.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE SALUD	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	5880936	-
	3.9.9 Otros n.e.p.	19000	-
Total 60.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE SALUD		**11289920,11**	**-**
600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE	1.1.1 Retribución del cargo.	491823,79	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	288097,69	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	392720,54	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	100132,86	-
	1.1.6 Complementos.	7,37	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1519107,73	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	412191,11	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	143898,07	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	857184,75	-
	1.2.6 Complementos.	1,69	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	21340	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	40931,18	-
	2.9.9 Otros n.e.p.	450161,86	-
	3.1.1 Energía Eléctrica.	-	0,3
	3.4.9 Otros n.e.p.	364000	0,03
	3.9.9 Otros n.e.p.	226300	-
	4.3.9 Equipos varios.	1000002	-
	6.1.2 Aportes de Capital a Empresas Públicas No Financieras.	14000000	-
	8.3.6 Otras pérdidas de operación.	-	19000
Total 600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE		**19897321,12**	**19000,33**
602.0 RGA AGROPRODUCTIVA	1.1.1 Retribución del cargo.	1756279,62	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1684903,3	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	1697990,28	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	431820,18	-
	1.1.6 Complementos.	5858,83	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	4007757,79	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1186668,06	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	2710564,4	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	10206571,73	-
	1.2.6 Complementos.	4,86	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	181200	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	185,32	-
	2.1.9 Otros no especificados precedentemente.	316431	-
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	16952	-
	2.5.3 Abonos y fertilizantes.	93640	-
	2.5.4 Insecticidas, fumigantes y otros.	224536	-
	2.5.6 Combustibles y Lubricantes.	11050	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	381600	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	107063	-
	3.9.9 Otros n.e.p.	30000	-
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	35600	-
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	137600	-
	4.3.9 Equipos varios.	107529	-
Total 602.0 RGA AGROPRODUCTIVA		**9006768,37**	**-**
603.0 FORTALECIMIENTO EMPRENDEDOR	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	387972,93	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	493681,83	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	125255,35	-
	1.1.6 Complementos.	5845,75	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	439808,96	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	176074,15	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	231031,98	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	458754,49	-
	1.2.6 Complementos.	5819,26	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	60753,12	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	81154,69	-
	2.2.1 Hilados y Telas.	20	-
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	686,52	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	2406	-
	2.7.1 Productos famosos.	250	-

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 704/2022

603.0 FORTALECIMIENTO

S.F.P. Nº 704/2022

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 704/2022

608.0 DESCUBRI RIO GRANDE	3.4.9 Otros n.e.p	1908000	-
Total 608.0 DE SCUBRI RIO GRANDE		1908000	-
611.1 ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS) RGA	1.1.1 Retribución del cargo.	104198520	90632043,35
	2.9.9 Otros n.e.p	30858,35	-
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	4423800	-
	3.4.9 Otros n.e.p	21571	-
	3.9.9 Otros n.e.p	6377,8	-
Total 611.1 ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS) RGA		108681627,2	90632043,35
611.2 CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS	1.1.1 Retribución del cargo.	371106,42	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	305196,77	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	359038,41	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	90867,26	-
	1.1.6 Complementos.	3,34	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	24748,18	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	17654,42	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	172481,47	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	10274	-
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	2166750	-
	3.4.9 Otros n.e.p	2035	-
Total 611.2 CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS		3520420,27	-
611.3 CENTRO MEDICO DE REHABILITACIÓN MAMÁ MARGARITA	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	3458604,01	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	2569216,85	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	645646,89	-
	1.1.6 Complementos.	4814,78	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1769113,41	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1150830,2	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	1003926,28	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	2066765,19	-
	1.2.6 Complementos.	20455,68	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	214870	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	70547,03	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	7600	-
	2.9.9 Otros n.e.p	26112,75	-
	3.3.9 Otros n.e.p	5730	-
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	8112000	-
	3.7.1 Pasajes.	57575,94	-
	3.7.9 LIBRE A e.p.	39000	-
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	8100	-
Total 611.3 CENTRO MEDICO DE REHABILITACIÓN MAMÁ MARGARITA		30251191,31	-
611.4 LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS, MICROBIOLOGÍA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	2.5.1 Compuestos químicos.	5241016	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	16588	-
	3.5.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y	26000	-
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	-	5400000
Total 611.4 LABORATORIO DE ANÁLISIS		5283604	5400000
611.6 ACCIONES CONTRA EL CONSUMO PROBLEMÁTICO Y OTRAS CONDUCTAS DE RIESGO PSICOSOCIAL	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	6430400	-
Total 611.6 ACCIONES CONTRA EL CONSUMO PROBLEMÁTICO Y OTRAS CONDUCTAS DE RIESGO PSICOSOCIAL		6430400	-
611.1 COOPERAR PARA CRECER E INCLUIR - COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL	1.1.1 Retribución del cargo.	-	59403084,16
Total 611.1 COOPERAR PARA CRECER E INCLUIR - COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL		-	59403084,16
611.2 DE RÍO GRANDE AL MUNDO: EXPORTANDO TRABAJO	1.1.6 Complementos.	1,29	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	878153,3	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	121932,21	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	145483,91	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	327803,83	-
	1.2.6 Complementos.	3,06	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	187939,47	-
	6.2.1 Préstamos a corto plazo al Sector Privado	-	2000000
Total 611.2 DE RÍO GRANDE AL MUNDO: EXPORTANDO TRABAJO		1561313,97	2000000
611.3 ANÁLISIS DE PREINVERSIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE DESARROLLO RGA	1.1.6 Complementos.	0,74	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	669243,54	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	163246,13	-
	8.3.6 Reservas técnicas.	-	10000000
Total 611.3 ANÁLISIS DE PREINVERSIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE DESARROLLO RGA		832490,41	10000000
612.0 REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL	1.1.1 Retribución del cargo.	490145,64	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	295006,31	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	380575,49	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	96528,81	-
	1.1.6 Complementos	12654,59	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	133367,79	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	57715,81	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	90941,8	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	252585,97	-
	1.2.6 Complementos.	0,91	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	55800	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	185,32	-
Total 612.0 REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL		1946014,44	-
613.1 RIO GRANDE CIUDAD RESILIENTE	1.1.1 Retribución del cargo.	-	53983500
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	68196,93	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	47931,76	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	14876,06	-
	1.1.6 Complementos.	2,89	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	669243,54	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	191374,61	-
	2.9.9 Otros n.e.p	15400	128323,26
	3.9.9 Otros n.e.p	30200	-
	4.6.2 Carteles, letreros, gigantografías	12400	12400
Total 613.1 RIO GRANDE CIUDAD RESILIENTE		1040523,86	54124223,26
613.2 PROGRAMA RIO GRANDE CIUDAD CIRCULAR	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	1000000	-
Total 613.2 PROGRAMA RIO GRANDE CIUDAD CIRCULAR		1000000	-
613.3 PROGRAMA RIO GRANDE CIUDAD SUSTENTABLE	1.1.1 Retribución del cargo.	2009993,36	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1792426,14	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	1975951,94	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	488108,24	-
	1.1.6 Complementos.	10631,27	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	2458113,39	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	81207,11	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	162549,36	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1044054,48	-
	1.2.6 Complementos.	2,16	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	177000	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	64367,84	-
Total 613.3 PROGRAMA RIO GRANDE CIUDAD SUSTENTABLE		8057411,08	-
614.0 FORESTACIÓN Y ARBOLADO DE ESPACIOS PUBLICOS	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	3151683,92	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	3271773,81	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	986046,42	-
	1.1.6 Complementos.	36337,73	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1150891,23	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	77994,92	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	68713,71	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	2044965,39	-
	1.2.6 Complementos.	1,1	-

S.F.P. Nº 704/2022

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 704/2022

614.0 FORESTACIÓN Y ARBOLADO DE ESPACIOS PUBLICOS	1.4.1 Asignaciones Familiares.	266292	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	298261,93	-
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	26516	-
	2.5.8 Productos de material plastico.	1139187,6	-
	2.7.1 Productos forrajeros.	-	78687,5
Total 614.0 FORESTACIÓN Y ARBOLADO DE ESPACIOS PUBLICOS		12137706,86	78687,5
615.0 SANEAMIENTO URBANO	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	6692552,17	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	5832402,09	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	1488500,41	-
	1.1.6 Complementos.	4857,3	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	333498,54	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	60595,52	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	64501,75	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	2872279,64	-
	1.2.6 Complementos.	0,77	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	335453	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	84555,61	-
	3.5.1 Transporte.	868800	-
Total 615.0 SANEAMIENTO URBANO		18666099,8	-
616.0 POTENCIAR INCLUSIÓN JOVEN	2.3.1 Papel de Escritorio y Carton	16900	-
	2.3.2 Productos de Artes Graficas.	94200	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	51520
	2.9.9 Otros n.e.p	-	2939707,49
	4.3.9 Equipos varios.	2891127,49	-
Total 616.0 POTENCIAR INCLUSIÓN JOVEN		2991227,49	2991227,49
618.0 CONSOLIDADO DESARROLLO ECONÓMICO	2.9.9 Otros n.e.p	292775,97	292775,97
	3.9.9 Otros n.e.p	0,33	5067451,73
	5.2.1 Transferencias a personas.	4778647	-
	6.2.1 Préstamos a corto plazo al Sector Privado	4786652,03	4786652,03
	8.3.8 Reservas técnicas.	-10019000	9213347,97
Total 618.0 CONSOLIDADO DESARROLLO ECONÓMICO		15877075,33	24967283,7
03.1 ATENCION A LAS DIVERSIDAUES	1.1.1 Retribución del cargo.	545150,78	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	509181,66	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	527556,61	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	133427	-
	1.1.6 Complementos.	2706,36	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	831115,8	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	148247,31	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	198481,16	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	539573,87	-
	1.2.6 Complementos.	1,55	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	36028	-
Total 63.1 ATENCION A LAS DIVERSIDADES		3447469,1	-
63.11 OBSERVATORIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	1.1.1 Retribución del cargo.	70249,4	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	113797,34	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	94593,38	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	23911,58	-
	1.1.6 Complementos.	1,16	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	154118,19	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	107599,88	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	106194,89	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	133970,24	-
	1.2.6 Complementos.	0,3	-
Total 63.11 OBSERVATORIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES		804436,58	-
63.12 DIAGNOSTICO VIRAL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL	1.1.1 Retribución del cargo.	68776,78	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	87375,6	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	78075,94	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	19768,06	-
	1.1.6 Complementos.	2,02	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	652355,25	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	154840,98	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	120421,37	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	264427,14	-
	1.2.6 Complementos.	0,66	-
Total 63.12 DIAGNOSTICO VIRAL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL		1447740,29	-
63.3 CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	12293,65	-
	1.1.6 Complementos.	0,76	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	643541,68	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	92474,4	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	116753,6	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	211128,4	-
	1.2.6 Complementos.	0,04	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	10670	-
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	996400	-
	3.7.1 Pasajes.	5921,3	-
Total 63.3 CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS		2091184,55	-
63.4 PROMOCION DE LA SALUD	1.1.1 Retribución del cargo.	340506,98	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	335761,51	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	361921,69	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	91516,25	-
	1.1.6 Complementos.	11633,65	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	96657,37	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	122780,73	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	85931,62	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	228706,73	-
	1.2.6 Complementos.	1,27	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	20740	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	61760,47	-
Total 63.4 PROMOCION DE LA SALUD		1765918,27	-
63.6 EDUCAMOS EN SALUD ALIMENTARIA	2.1.1 Alimentos para personas.	1160233,96	-
	2.9.9 Otros n.e.p	8300	-
	3.1.1 Energía Eléctrica.	1065877,96	1065877,96
Total 63.6 EDUCAMOS EN SALUD ALIMENTARIA		2254431,92	1065877,96
63.7 ACOMPAÑAMIENTO A LA FAMILIA GESTANTE	1.1.1 Retribución del cargo.	3233636,2	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	3545384,31	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	3143731,33	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	898753,74	-
	1.1.6 Complementos.	31172,45	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1380317,34	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1006937,82	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	938970,9	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	2436667,7	-
	1.2.6 Complementos.	12,89	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	246820,66	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	118586	-
Total 63.7 ACOMPAÑAMIENTO A LA FAMILIA GESTANTE		17381171,44	-
63.9 HABITAT LIBRE DE PLAGAS RGA	1.1.1 Retribución del cargo.	1884202,8	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	3339334,91	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	2134798,55	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	544873,39	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	466937,71	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	322210,25	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	340224,29	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1285151,09	-
	1.2.6 Complementos.	2,86	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	142472	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	1396,76	-
Total 63.9 HABITAT LIBRE DE PLAGAS RGA		9465579,71	-
64.0 RGA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 - PRESUP. PARTIC.	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	2530	-

S.F.P. Nº 704/2022

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 704/2022

64.0 RGA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 - PRESUP. PARTIC.	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	60827000	28783696
	3.4.9 Otros n.e.p	719000	654356
	3.7.1 Pasajes.	2500	-
Total 64.0 RGA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 - PRESUP. PARTIC.		61547030	29438052
66.0 CONSOLIDADO SALUD	2.9.9 Otros n.e.p	-	12068769,69
	3.9.9 Otros n.e.p	5400000	121004447,9
	4.3.9 Equipos varios.	-	1472632,5
Total 66.0 CONSOLIDADO SALUD		5400000	134545850,3
7.7 REDETERMINACION DE PRECIOS - OBRA: CONSTRUCCION GIMNASIO COMUNITARIO CHACRA IV	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	3440385,75	-
Total 7.7 REDETERMINACION DE PRECIOS - OBRA: CONSTRUCCION GIMNASIO COMUNITARIO CHACRA IV		3440385,75	-
700.1 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	-	12000
	3.5.5 Comisiones y gastos bancarios.	-	1504072,62
	8.3.6 Otras pérdidas de operación.	12000	-
*total 700.1 OBLIGACIONES A CARGO DEL ESORO		12000	1516072,62
700.2 SERVICIO DE LA DEUDA	7.3.3 Intereses pr Préstamos de Provincias	948979,79	-
	7.4.3 Disminución de Prestamos a corto plazo recibidos de Provincias.	555092,83	-
Total 700.2 SERVICIO DE LA DEUDA		1504072,62	-
E1 PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	62845833,85
Total 8.1 PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS		-	62845833,85
800.0 JUZGADO DE FALTAS	2.1.1 Alimentos para personas.	-	27636,01
	3.1.1 Energía Eléctrica.	158992,86	158992,86
Total 800.0 JUZGADO DE FALTAS		158992,86	186628,87
900.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO	1.1.1 Retribución del cargo.	2892066	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1573220,01	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	2092868,68	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	541076,66	-
	1.1.6 Complementos.	5,83	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	2928535,27	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	422454,77	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	742486,85	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1105923,67	-
	1.2.6 Complementos.	9,02	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	74774,64	-
	2.1.5 Correos y telégrafo.	64462,07	-
	2.9.9 Otros n.e.p	15650000	-
	3.7.9 Otros n.e.p	250000	-
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	181800	-
Total 900.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO		22109375,27	-
901.0 ACCESO A LA TIERRA COMO HORIZONTE DE EQUIDAD SOCIAL	1.1.1 Retribución del cargo.	1313092,49	3890372,29
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	2139753,13	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	2831865,16	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	716163,83	-
	1.1.6 Complementos.	32169,96	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	2536356,07	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	439181,6	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	569110,06	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	2151714,44	-
	1.2.6 Complementos.	12664,68	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	320169,31	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	86719,36	-
	2.5.8 Productos de material plastico.	380	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	17490	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	9000	-
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	534204,64	496918,41
	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.	610000	-
	3.4.3 Jurídicos.	541877	-
	3.5.9 Otros n.e.p.	110058	68184
	3.7.1 Pasajes.	33651,84	-
	3.9.2 Servicios de vigilancia.	1883453,88	-
	3.9.9 Otros n.e.p.	4500	-
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	8680	-
	4.3.6 Equipo para computación.	4860	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	458726,41	-
	4.3.9 Equipos varios.	2022	-
	4.4.1 Equipo de Seguridad	-	4240
Total 901.0 ACCESO A LA TIERRA COMO HORIZONTE DE EQUIDAD SOCIAL		17318024,68	4446634,7
902.0 OPTIMIZACIÓN DEL RECURSO LEGISLATIVO - FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS POLÍTICOS	1.1.1 Retribución del cargo.	35107,29	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	156858,48	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	137943,96	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	39904,64	-
	1.1.6 Complementos.	1,82	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	992680,74	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	128809,15	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	217347,01	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	358460,36	-
	1.2.6 Complementos.	1,39	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares	36413,09	-
Total 902.0 OPTIMIZACIÓN DEL RECURSO LEGISLATIVO - FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS POLÍTICOS		2163222,93	-
903.0 EL DIÁLOGO COMO HERRAMIENTA.	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	165485,42	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	258405,26	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	65364,64	-
	1.1.6 Complementos.	2,92	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	343201,82	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	171600,91	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	249646,51	-
	1.2.6 Complementos.	0,73	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	10574	-
Total 903.0 EL DIÁLOGO COMO HERRAMIENTA.		1264282,21	-
904.1 PROGRAMA COMUNICACION INSTITUCIONAL EXTERNA (P.C.I.E)	2.2.3 Confecciones Textiles.	1160000	-
	2.3.4 Libros, revistas y periódicos.	-	158768,67
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	100000	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	313400	-
	3.5.7 Publicidad y Propaganda.	-	130900
	3.7.2 Viáticos	-	22800
	4.3.6 Equipo para computación.	136000	101432
Total 904.1 PROGRAMA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL EXTERNA (P.C.I.E)		1709400	415568,67
904.2 PROGRAMA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL INTERNA (P.C.I.I)	1.1.1 Retribución del cargo.	964874,77	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	670677,18	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	897774,84	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	227043,27	-
	1.1.6 Complementos.	12,57	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	2958617,36	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	556456,13	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	1068925,83	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1511209,47	-
	1.2.6 Complementos.	5828,18	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	122034	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	185,32	-
	2.9.9 Otros n.e.p	1071679,59	900000
	3.4.6 De informática y sistemas computarizados.	-	730000
	3.4.9 Otros n.e.p	1190000	231665
	3.5.7 Publicidad y Propaganda.	3922000	120000
	3.9.9 Otros n.e.p	1136000	238000
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	170825	-

S.F.P. Nº 704/2022

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 704/2022

Total 904.2 PROGRAMA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL INTERNA (P.C.I.I)		16426240,46	2219665
906.0 PROGRAMA MUNICIPAL DE FORMACION PERMANENTE	1.1.1 Retribución del cargo.	-	15803014,8
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	2215273,8	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	2789552,26	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	708523,23	-
	1.1.6 Complementos.	6,48	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	2797734,7	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1844817,62	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	475203,55	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	491543,98	-
	1.2.6 Complementos.	11630,77	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	1132412	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	43309,69	-
Total 906.0 PROGRAMA MUNICIPAL DE FORMACION PERMANENTE		26779929,28	15803014,8
908.1 ACTOS, CEREMONIAS, EVENTOS Y AGASAJOS PARA LA CIUDAD.	1.1.1 Retribución del cargo.	-	795000
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1402769,51	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	834034,45	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	211024,66	-
	1.1.6 Complementos.	13756,23	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	2741990,86	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	369030,83	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	345987,33	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	2997701,39	-
	1.2.6 Complementos.	6,19	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	17900,03	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	160000	-
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	135000	-
	2.8.3 Productos de loza y porcelana.	91000	182000
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	73000	73000
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	182000	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	245000	-
	2.9.9 Otros n.e.p	890000	96880
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	73500	-
	3.9.9 Otros n.e.p	96880	-
Total 908.1 ACTOS, CEREMONIAS, EVENTOS Y AGASAJOS PARA LA CIUDAD.		3171040,22	1147380
908.2 GASTRONOMÍA MUNICIPAL COMO SERVICIO A LA COMUNIDAD	1.1.1 Retribución del cargo.	737061,6	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	649160,76	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	609253,75	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	167217,96	-
	1.1.6 Complementos.	83127,77	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	655551,89	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	139117,73	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	395333,99	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	625290,77	-
	1.2.6 Complementos.	41841,95	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	88506,78	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	1129208	-
	2.9.9 Otros n.e.p	184455,77	-
	3.9.9 Otros n.e.p	7500	-
Total 908.2 GASTRONOMÍA MUNICIPAL COMO SERVICIO A LA COMUNIDAD		5363144,14	-
908.3 PROGRAMA ÁREA TÉCNICA	1.1.1 Retribución del cargo.	680420,08	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	560028,43	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	661637,35	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	166234,46	-
	1.1.6 Complementos.	8,58	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	3619913,59	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	129214,29	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	137498,35	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	457121,67	-
	1.2.6 Complementos.	2,85	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	13688,68	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	131631,49	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	68353,17	-
Total 908.3 PROGRAMA ÁREA TÉCNICA		6627894,24	-
909.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE BUENOS AIRES	1.1.1 Retribución del cargo.	1020521,94	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	258335	-
	1.1.6 Complementos.	12670,06	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	689188,04	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	87773,61	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	395042,61

S.F.P. Nº 704/2022

Secretaria de Finanzas Públicas

ANEXO I. RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 704/2022

Total 912.3 TRANSPORTE PÚBLICO Y SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO		-	35155220,45
913.0 VINCULACIÓN INTRAINSTITUCIONAL	1.1.1 Retribución del cargo.	147491,33	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	52813,65	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	100163,46	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	25307,14	-
	1.1.6 Complementos.	2,11	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	612859,23	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	361538,91	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	166009,91	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	37504724	-
	1.2.6 Complementos.	3,72	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	36012,6	-
Total 913.0 VINCULACIÓN INTRAINSTITUCIONAL		2074588,35	-
914.0 CONSOLIDADO GOBIERNO	2.9.9 Otros n.e.p.	-	362171,46
	3.9.9 Otros n.e.p.	2704660,45	6365636,06
	4.3.9 Equipos varios.	-	113965,24
	5.1.9 Transferencias a empresas privadas.	6000000	3123840,79
Total 914.0 CONSOLIDADO GOBIERNO		8704660,45	9967613,51
Total general		1534439365	1534439365

RÍO GRANDE, 02 de Junio de 2022

Lic. López Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2022

Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11/2022.

Llámese a Licitación Pública Nº 11/2022, vinculada a la adquisición de diversas semillas, productos e insumos para continuar con el Plan de Forestación y Parquización correspondiente a la temporada 2022, solicitada por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente de este Municipio.

Fecha límite de recepción de ofertas y apertura de sobres: 20/07/2022, 11:00hs. Dirección General de Compras. Secretaría de Finanzas Públicas. Domicilio: Cmte. T. Espora N° 655, 2° piso, of. 23/24, Río Grande.

Costo de los pliegos: $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100).

Entrega del Pliego: Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas. Domicilio: Cmte. T. Espora N° 655, 2° piso, of. 23/24, Río Grande (CP: 9420); Delegación de Municipio de Río Grande, domicilio: Sarmiento N° 378, 8° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP: 1041), correo electrónico institucional, compraslicitacion@riogrande.gob.ar, hasta las 16:00 hs del 19/07/2022.

Consultas: (02964) 436-212/3/ (2964) 449743 / compraslicitacion@riogrande.gob.ar

SFP DGC
M.O

Sin otro particular, saludo atte.

Mariana M. Ojeda De Luca
Contadora Pública
Mat. Tomo 6 Folio 163
Dirección General de Compras
Municipio de Río Grande

Escribano Nacional
A/C Dirección de Compras
Dirección General de Compras
Secretaría de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022

Secretaría de Gestión Ciudadana

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/2022.

Llámese a Licitación Pública Nº 09/2022, vinculada a la contratación de servicios, implementación y puesta en funcionamiento de un software a medida para este Ejecutivo Municipal; solicitada por la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana de este Municipio.

Fecha límite de recepción de ofertas y apertura de sobres: 23/06/2022, 11:00hs. Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas. Domicilio: Cmte. T. Espora N° 655, 2° piso, of. 23/24, Río Grande.

Costo de los pliegos: $ 6.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100).

Entrega del Pliego: Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas. Domicilio: Cmte. T. Espora N° 655, 2° piso, of. 23/24, Río Grande (CP: 9420); Delegación de Municipio de Río Grande, domicilio: Sarmiento N° 378, 8° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP: 1041), correo electrónico institucional, compraslicitacion@riogrande.gob.ar, hasta las 16:00 hs. del 22/06/2022.

Consultas: (02964) 436-212/3/ (2964) 449743 / compraslicitacion@riogrande.gob.ar

Sin otro particular, saludo atte.

SFP DGC
T.O.

Cerezo Rodrig...
A/C Dirección de Compr...
Dirección General de Com...
Secretaría de Finanzas Pú...
Municipio de Río Gra...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2022

Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/2022.

Llámese a Licitación Pública Nº 12/2022, vinculada a la adquisición de insumos varios para llevar a cabo el proceso de potabilización del agua a través de la Planta Potabilizadora de la ciudad de Río Grande; solicitada por la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de este Municipio.

Fecha límite de recepción de ofertas y apertura de sobres: 15/07/2022, 11.00hs. Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas. Domicilio: Cmte. T. Espora N° 655, 2° piso, of. 23/24, Río Grande.

Costo de los pliegos: $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100).

Entrega del Pliego: Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas. Domicilio: Cmte. T. Espora N° 655, 2° piso, of. 23/24, Río Grande (CP: 9420); Delegación de Municipio de Río Grande, domicilio: Sarmiento N° 378, 8° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP: 1041), correo electrónico institucional, compraslicitacion@riogrande.gob.ar, hasta las 16:00 hs del 14/07/2022.

Consultas: (02964) 436-212/3/ (2964) 449743 / compraslicitacion@riogrande.gob.ar

SFP DGC
M.O

Sin otro particular, saludo atte.

Director Nacional
A/C Dirección General de Compras
Secretaría de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

ANEXOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 515/2022

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0515 / 2022

NOMINA DE CONTRIBUYENTES EXIMIDOS A:
"IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES"

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PATENTE
1	ZUBIAGUIRRE, ALBERTO RAFAEL	22.876.121	PAI695

Lic. Silvana Gabriela Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO N° 517/2022

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0517 /2022

"IMPUESTOS A LOS AUTOMOTORES"

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PATENTE
1	FREIJEDO, MIGUEL ANGEL	16.919.279	AE756UW

Lic. Silvana Gabriela Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL Nº 0517 /2022

"TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS MUNICIPALES"
"TASA POR SERVICIO DE OBRAS SANITARIAS"
NOMINA DE CONTRIBUYENTES EXIMIDOS A:
"IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO"

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PARTIDA
1	FREIJEDO, MIGUEL ANGEL	16.919.279	00018565

Lic. Silvana Gabriela Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO N° 529/2022

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0529 /2022

NOMINA DE CONTRIBUYENTES EXIMIDOS A:
"IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES"

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PATENTE
1	SCOPPONI, RICARDO EMILIO	39.241.067	AD801HI

Lic. Silvana Gabriela Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO N° 534/2022

Tierra del Fuego 13 JUN. 2022

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0534 /2022

NOMINA DE CONTRIBUYENTES EXIMIDOS A:
"TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS MUNICIPALES"
"TASA POR SERVICIO DE OBRAS SANITARIAS"
"IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO"

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PARTIDA
1	PAREDES MANSILLA, FRANCISCO	93.516.704	00111783

Lic. Silvana Gabriela Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO N° 546/2022

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0546 / 2022

NOMINA DE CONTRIBUYENTES EXIMIDOS A:
"IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES"

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PATENTE
1	ALDERETE, SANDRA PATRICIA	18.471.221	PDO107

Lic. Silvana Gabriela Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO N° 549/2022

0549

CONVENIO MARCO DE ADHESION AL SISTEMA DE ADJUDICACION "PROCREAR COGESTION LOCAL"

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al 28 de julio de 2021, entre:

EL FONDO FIDUCIARIO "PROGRAMA CRÉDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA ÚNICA FAMILIAR" (en adelante, "PROCREAR"), por medio del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT (en adelante, el "MDTYH"), representado en este acto por el Señor Secretario de Desarrollo Territorial del Ministro de Desarrollo Territorial y Hábitat escribano Juan Luciano Scatolini, DNI N° 24.041.643, en su carácter de Titular Alterno del Comité Ejecutivo de Pro.Cre.Ar. de conformidad con lo dispuesto mediante Decreto 85/2020 (en adelante, el "Comité Ejecutivo"), por una parte, constituyendo domicilio legal en calle Esmeralda N° 255, piso 7°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE** (en adelante, El "MUNICIPIO") por la otra, representada en este acto por el Señor Intendente Martín Alejandro Pérez, DNI N° 27.783.605, constituyendo domicilio legal en calle El Cano 203, localidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego (indistintamente, "Las Partes") y,

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 902/2012 se constituyó el FONDO FIDUCIARIO PÚBLICO denominado PROGRAMA CRÉDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA ÚNICA FAMILIAR (PROCREAR) cuyo objeto principal, entre otros, consiste en facilitar el acceso a la vivienda propia por parte de la población y la generación de empleo, como políticas de desarrollo económico y social, a través del otorgamiento de créditos para la construcción, adquisición de viviendas y desarrollo de proyectos urbanísticos destinados a familias.

Que, el COMITÉ EJECUTIVO se creó con el propósito de operativizar y optimizar la toma de decisiones del PROCREAR.

Que, en fecha 18 de julio de 2012 se celebró el Contrato de Fideicomiso PROCREAR entre el Estado Nacional, en su carácter de Fiduciante y el Banco Hipotecario S.A., en su carácter de Fiduciario.

Que, la presidencia del COMITÉ EJECUTIVO será ejercida por el MDTYH que, a su vez, será la autoridad de aplicación del Fideicomiso, o quien éste designe en su reemplazo.

Que, en el marco de las facultades del COMITÉ EJECUTIVO, se decidió crear el SISTEMA DE ADJUDICACIÓN "PROCREAR COGESTIÓN LOCAL" (en adelante, el "SISTEMA") cuyo objeto principal consiste en facilitar el acceso a la vivienda permanente impulsando la participación activa de gobiernos locales mediante la ejecución de acciones que favorezcan la asequibilidad de soluciones habitacionales para todos los sectores sociales en función de la demanda insatisfecha identificada en sus respectivas localidades.

Que, asimismo, dicho SISTEMA propende coadyuvar a resolver el déficit habitacional mediante un criterio federal y equitativo.

Que, en efecto, el mentado SISTEMA contempla las siguientes Líneas Operativas de Cogestión Local (en adelante, "Las Líneas") tendientes a ponderar las distintas situaciones habitacionales que pudieran presentarse dentro del MUNICIPIO.

0549

Desarrollos Urbanísticos.
Construcción de Lotes de particulares.
Construcción de Lotes asignados por el MUNICIPIO.

Que, la línea Desarrollos Urbanísticos se orienta a adjudicar unidades habitacionales, construidas o en ejecución, de Desarrollos Urbanísticos pertenecientes al Programa PROCREAR, ubicadas en el MUNICIPIO y que no cuenten con asignación de beneficiario.

Que, la línea Construcción de Lotes de Particulares se orienta a construir viviendas con destino habitacional y permanente en lotes de terrenos de propiedad de particulares que resulten beneficiarios del crédito hipotecario que otorga el SISTEMA.

Que, la línea Construcción de Lotes asignados por el MUNICIPIO se orienta a construir viviendas con destino habitacional y permanente en lotes de terrenos que disponga el MUNICIPIO dentro de su territorio y decida afectar al SISTEMA.

Que, la adopción de las líneas dependerá de las condiciones habitacionales que presente cada caso. En efecto, se ponderará la necesidad habitacional, la posibilidad de ejecutar la operatoria debida y la disponibilidad presupuestaria.

Que la Resolución del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat N° 19, del 8 de mayo de 2020, creó el Plan Nacional de Suelo Urbano (en adelante, "PNASU") con el objeto de lograr en forma integralmente planificada el desarrollo del territorio nacional con carácter federal, participativo e incluyente.

Que el PNASU posee distintos componentes: el Programa Nacional de Producción de Suelo; el Programa Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica en Políticas de Suelo, la conformación de la Mesa Intersectorial de Políticas de Suelo y el Observatorio Nacional de Acceso al Suelo.

Que el Programa Nacional de Producción de Suelo permite, entre otros aspectos, definir de acuerdo a los planes y proyectos de desarrollo urbano fijados por los gobiernos locales y las Provincias, áreas prioritarias para la ejecución de programas integrales de hábitat financiados por el Estado.

Que la Subsecretaría de Política de Suelo y Urbanismo, de acuerdo a las facultades citadas en el párrafo anterior, ha dictado la Disposición N.° 5 del 11 de septiembre de 2020 que aprobó el Manual de Ejecución del Programa Nacional de Producción de Suelo.

Que la Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT N.° 14, del 19 de enero de 2021 estableció que el Plan Nacional de Suelo será implementado por el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT a través de la SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL (en adelante la Secretaría), facultándose a la SECRETARÍA a dictar las normas complementarias e interpretativas que resulten pertinentes y autorizándola a suscribir los convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos dispuestos en la mencionada Resolución.

Que resulta necesario brindar soluciones habitacionales en el marco del PROGRAMA CRÉDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA ÚNICA FAMILIAR (PROCREAR) y el PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO.

Que, a tal fin, el MUNICIPIO asume un rol activo y protagónico en la ejecución del SISTEMA al adherir y cumplir las obligaciones asumidas en el Convenio.

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL N°: 22733 RIO GRANDE: 22 JUN. 2022 SOSA NOELIA M.A A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande FIRMA Y SELLO

N° 549/2022

0549

Que la firma en el presente Convenio Marco del Presidente del Comité Ejecutivo, en representación del PROGRAMA CRÉDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA ÚNICA FAMILIAR (PROCREAR), es ad referéndum de aprobación de dicho Comité.

Que, en virtud de la decisión adoptada por el COMITÉ EJECUTIVO, es competencia de la Presidencia de dicho Comité la suscripción de los Convenios Específicos que sean requeridos para ejecutar el SISTEMA.

Que, en razón de ello, Las Partes acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE ADJUDICACIÓN "PROCREAR COGESTIÓN LOCAL", el cual se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio tiene como objeto implementar entre las Partes un plan de acción coordinado del SISTEMA, conforme a sus lineamientos y a los que surjan de los Convenios Específicos, anexos, operatoria y bases y condiciones que en lo sucesivo se suscriban.

SEGUNDA. COMPROMISO.

Las Partes se comprometen a ejecutar de manera concomitante y cooperada el procedimiento previsto por el SISTEMA con el único fin de brindar una solución habitacional permanente a favor de los/las beneficiarios/as mediante la facilitación de acceso a créditos hipotecarios para la adjudicación y/o construcción de viviendas en aquellos lotes generados por el Programa Nacional de Producción de Suelo, dentro del territorio del MUNICIPIO.

TERCERA. ADHESIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS.

El MUNICIPIO adhiere y acepta suscribir el presente Convenio y los Convenios Específicos que en lo sucesivo se requieran, a fin de establecer las condiciones específicas de la línea de trabajo conjunto a implementarse.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO.

El COMITÉ EJECUTIVO asume las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las que pudieran corresponderle en el Convenio Específico que suscriba en función de la Línea adoptada:

Establecer los requisitos genéricos y específicos que deberá cumplir todo postulante al SISTEMA. Éstos últimos se detallarán en el Convenio Específico que deba suscribirse.

Fijar la fecha inicial y final durante las cuales estará habilitado el proceso de inscripción al SISTEMA, la cual será publicada en el Micrositio de internet creado al efecto.

Determinar la apertura y/o reapertura del proceso de inscripción al SISTEMA, según el caso, lo que -también- deberá publicarse en el Micrositio de internet.

Informar el número de postulantes de acuerdo a lo que establezca el Convenio Específico, pudiendo el COMITÉ EJECUTIVO disponer la reapertura de la inscripción.

Informar el número de créditos hipotecarios disponibles para ser afectados a las líneas de Construcción (Lotes de Particulares y asignados por el MUNICIPIO).

Seleccionar a los/las beneficiarios/as del SISTEMA.

Publicar los resultados de la selección en el Micrositio de Internet y notificar al MUNICIPIO (en el domicilio denunciado ut supra) y a los participantes (al correo electrónico declarado en su primera presentación), dentro del plazo de setenta y dos (72) horas de finalizado el proceso de selección.

Adoptar el tipo de Línea correspondiente, según las condiciones habitacionales de cada caso.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

El MUNICIPIO asume las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las que surjan del Convenio Específico que fuera a suscribir en función de la Línea adoptada:

Disponer de un espacio físico que cuente con recursos humanos y técnicos aptos para brindar una atención personalizada efectiva a la demanda de inscriptos.

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL N°: 22733 RIO GRANDE: 22 JUN. 2022 SOSA NOELIA M.A A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande FIRMA Y SELLO

0549

Deberá llevar a cabo los procesos de selección de pre-adjudicatarios e indicar cómo se los identificará y seleccionará, conforme se determine en el respectivo Convenio Específico, debiendo contar o crear a tal fin, un registro de demanda habitacional o de suelo urbano, incluyendo los modos de selección.

Consolidar, en un plazo máximo de sesenta (60) días corridos desde la suscripción del Convenio Específico, el listado de los pre-adjudicatarios. En caso de no hacerlo en el plazo establecido, se procederá a la selección por sorteo del Programa PROCREAR.

Emplear sus mayores esfuerzos a fin de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del SISTEMA, así como a propiciar y dictar las normas necesarias para su plena implementación, realizando las acciones pertinentes que tiendan a asegurar su ejecución.

Difundir el SISTEMA a través de los medios de comunicación de influencia en la zona.

Aceptar la Línea operativa del SISTEMA que adopte el COMITÉ EJECUTIVO, en función de las circunstancias particulares que presente el caso.

Controlar el cumplimiento de los requisitos generales y específicos exigidos por el COMITÉ EJECUTIVO en cada caso.

Generar las condiciones de apertura y/o reapertura del proceso de inscripción que disponga el COMITÉ EJECUTIVO.

Informar al COMITÉ EJECUTIVO todo aquello que éste solicite a los efectos de cumplimentar con el procedimiento y las bases y condiciones previstos por el SISTEMA.

Abrir la inscripción a vecinos del MUNICIPIO que demuestren residencia con una antigüedad no inferior a tres (3) años.

SEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS Y DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.

Las partes se obligan a garantizar la seguridad de los datos intercambiados por las mismas, adoptando todas las medidas técnicas y organizativas tendientes a prevenir la adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado de los mismos, permitiendo detectar desviaciones de información, ya sea que los riesgos provengan de la acción humana o de medio técnico utilizado, asegurando el cumplimiento en todo momento de las previsiones de la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326 y sus modificatorias y cualquier otra norma que tienda a garantizar la seguridad de los datos personales.

SÉPTIMA. CRUCE Y VALIDACIONES.

Todo postulante inscripto al SISTEMA -necesariamente- deberá superar un proceso de cruces y validaciones de datos que se realizará entre el COMITÉ EJECUTIVO y el FIDUCIARIO en relación a los siguientes asuntos:

Identidad y domicilio. El COMITÉ EJECUTIVO realizará el cruce de datos ingresados en el Formulario de Inscripción presentado al inicio, con la base de datos de Organismos Públicos, según corresponda.

Antecedentes financieros. Se constatará con las bases de información brindadas por el BCRA y el FIDUCIARIO, A FIN DE VERIFICAR QUE LOS seleccionados NO REGISTREN ANTECEDENTES NEGATIVOS EN EL Sistema Financiero durante los últimos doce (12) meses por falta de pago de obligaciones de todo tipo; no encontrándose inhabilitados por el BCRA o por orden judicial ; no registrar juicios según informe de antecedentes comerciales en los últimos cinco (5) años; no registrar Cheques Rechazados y no registrar peticiones o declaraciones de concurso o quiebra.

Beneficiario de otro programa de solución habitacional permanente. Se constatará si el participante o su cotitular resultan beneficiarios de un programa similar ya que, en caso de optar por otro, el programa en trámite de características como el presente, deberá optarse por uno u otro.

OCTAVA. INCUMPLIMIENTO.

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL N°: 22733 RIO GRANDE: 22 JUN. 2022 SOSA NOELIA M.A A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande FIRMA Y SELLO

N° 549/2022

0549

El incumplimiento de las Partes de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente dará derecho a la otra a exigir el cumplimiento y/o la rescisión del Convenio, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

NOVENA. VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigencia una vez refrendado por el Comité Ejecutivo y se extenderá por el plazo de dos (2) años, pudiendo las Partes extender de común acuerdo el plazo, el cual no podrá prorrogarse más allá de la vigencia del PROCREAR. En caso de que se produzca la liquidación anticipada de este último, se considerará que el Convenio ha quedado rescindido.

Las Partes podrán rescindir el Convenio sin necesidad de invocación de causa, con una antelación no menor a sesenta (60) días corridos, sin que ello implique derecho a indemnización ni reclamación alguna.

En caso de rescisión del Convenio por cualquier causa, las Partes se comprometen a realizar todos los actos necesarios y/o convenientes para concluir las operaciones en trámite, así como al cumplimiento de cualquier obligación de causa anterior a la fecha efectiva de la rescisión.

DÉCIMA. CESIÓN.

Las Partes no podrán transferir, ni ceder total o parcialmente el Convenio, ni ninguno de los derechos pactados en función del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.

La Ley aplicable al Convenio será la de la República Argentina. Ante cualquier controversia derivada del presente, las Partes, luego de que infructuosamente hayan recurrido a todas las formas alternativas de resolución de conflictos, se someterán a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudieren corresponder.

DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

A todos los efectos legales del presente Convenio, las Partes constituyen domicilios especiales en los que se detallan en el encabezamiento del Convenio, donde serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones. Estos, pueden ser modificados, previa comunicación fehaciente a la otra parte con una antelación no menor a treinta (30) días corridos a la fecha en que se pretenda modificar los mismos.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los días del mes de julio de 2021.

Juan Luciano Scatolini
Secretario de Desarrollo Territorial

Martín Alejandro Pérez
Intendente Municipal de Río Grande

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL N°: 22733 RIO GRANDE: 22 JUN. 2022 SOSA NOELIA M.A A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande FIRMA Y SELLO

DECRETO N° 550/2022

0550

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL N°: 22732 RIO GRANDE: 22 JUN. 2022 SOSA NOELIA M.A A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande FIRMA Y SELLO

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
PROGRAMA CRÉDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA ÚNICA FAMILIAR
(PRO.CRE.AR)
Y
EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
COGESTIÓN
LÍNEA CONSTRUCCIÓN

En la Buenos Aires, a los 28 días del mes de julio de 2021, entre:

EL FONDO FIDUCIARIO "PROGRAMA CRÉDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA ÚNICA FAMILIAR" (en adelante, "PROCREAR"), por medio del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT (en adelante, el "MDTYH"), representado en este acto por el Señor Ministro de Desarrollo Territorial y Hábitat ingeniero Jorge Horacio Ferraresi, DNI N° 14.596.671, en calidad de Presidente del Comité Ejecutivo del Fideicomiso PROCREAR constituido por Decreto N° 902/2012 (en adelante, el "Comité Ejecutivo"), por una parte, constituyendo domicilio legal en calle Esmeralda N° 255, piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y el MUNICIPIO de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego (en adelante, el "MUNICIPIO") por la otra, representada en este acto por el Señor Intendente Martín Alejandro Perez, DNI N° 27.782.605, constituyendo domicilio legal en calle El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, (indistintamente, "Las Partes") y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 902/12 se constituyó el FONDO FIDUCIARIO PÚBLICO denominado PROGRAMA CRÉDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA ÚNICA FAMILIAR (PRO.CRE.AR), cuyo objeto, entre otros, es facilitar el acceso a la vivienda propia de la población, y la generación de empleo como políticas de desarrollo económico y social, a través del otorgamiento de créditos para la construcción, para la adquisición de viviendas y del desarrollo de proyectos urbanísticos destinados a familias.

Que de conformidad con el artículo 2 del Decreto citado anteriormente se establecieron el fiduciante,

N° 550/2022

0550

el Banco Hipotecario S.A. en calidad de fiduciario (en adelante, "FIDUCIARIO"), el beneficiario y el COMITÉ EJECUTIVO del Fideicomiso.

Que el COMITÉ EJECUTIVO se creó a fin de operativizar, optimizar y agilizar la toma de decisiones del Fideicomiso. El COMITÉ EJECUTIVO tiene como misión fijar las condiciones, impartir instrucciones y/o autorizar en forma previa las actividades a cargo del FIDUCIARIO y efectuar su seguimiento y control, conforme surja de las previsiones del Contrato de Fideicomiso.

Que en fecha 18 de julio de 2012 se celebró el Contrato de Fideicomiso "Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la vivienda única, familiar (PRO.CRE.AR)" entre el Estado Nacional, en su carácter de Fiduciante, y el Banco Hipotecario S.A. en carácter de FIDUCIARIO.

Que el Decreto N° 85/2020 del PEN, modifica el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 902/2012, entre otros puntos, disponiendo que la Presidencia del COMITÉ EJECUTIVO será ejercida por el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, que a su vez será la Autoridad de Aplicación del Fideicomiso.

Que la Resolución del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat N° 19, del 8 de mayo de 2020, creó el Plan Nacional de Suelo Urbano (en adelante, "PNASU") con el objeto de lograr en forma integralmente planificada el desarrollo del territorio nacional con carácter federal, participativo e incluyente.

Que, seguidamente, en el marco de las facultades del COMITÉ EJECUTIVO, se decidió suscribir un CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN con el MUNICIPIO ut supra referido, el cual tiene como objeto la implementación de un plan de acción coordinado del SISTEMA DE ADJUDICACIÓN "PROCREAR COGESTIÓN LOCAL", consistente en facilitar el acceso a la vivienda permanente impulsando la participación activa de PROVINCIAS y MUNICIPIOS mediante la ejecución de acciones que favorezcan la asequibilidad de soluciones habitacionales para todos los sectores sociales en función de la demanda insatisfecha identificada en el MUNICIPIO.

Que resulta de interés del MUNICIPIO acercar a los interesados al Programa PRO.CRE.AR a los efectos de facilitarles el acceso de estos a viviendas en el marco de la LÍNEA CONSTRUCCIÓN.

Que LAS PARTES declaran que de acuerdo a las disposiciones legales que rigen su actuación se encuentran debidamente autorizadas a suscribir el presente convenio.

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL N°: 22732 RIO GRANDE: 22 JUN. 2022 SOSA NOELIA M.A A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande FIRMA Y SELLO

0550

Por ello, LAS PARTES acuerdan celebrar el presente "CONVENIO DE COLABORACIÓN" (en adelante, el "CONVENIO"), conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL N°: 22732 RIO GRANDE: 22 JUN. 2022 SOSA NOELIA M.A A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande FIRMA Y SELLO

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO.

El presente CONVENIO tiene como finalidad establecer la implementación coordinada de la línea **CONSTRUCCIÓN** (en adelante la "LÍNEA"), en el marco del Fideicomiso PRO.CRE.AR, de acuerdo a los lineamientos que surgen del presente, del **ANEXO I OPERATORIA LÍNEA CONSTRUCCIÓN** y **ANEXO II** Bases y Condiciones LÍNEA CONSTRUCCIÓN, en los lotes realizados en el marco del Plan Nacional de Suelo Urbano, Programa Nacional de Producción de Suelo.

La implementación coordinada de la **LÍNEA** será llevada a cabo con el objeto de realizar la inscripción, proceso de selección y otorgamiento de créditos para la construcción por hasta la cantidad de seiscientos un (196) créditos para la construcción de la vivienda única familiar y de ocupación permanente del beneficiario en los lotes con Servicios generados mediante el Programa Nacional de Producción de Suelo, titularidad del MUNICIPIO.

CLAUSULA SEGUNDA – DEFINICIONES.

Los términos que no se encuentren definidos en el presente, tendrán el significado dado en el Anexo II.

CLÁUSULA TERCERA - MANIFESTACIONES DE LAS PARTES.

Las partes manifiestan que los Lotes con Servicios ofrecidos por el MUNICIPIO son de propiedad de éste último y se encuentran actualmente en condiciones de ser escriturados en favor de los SELECCIONADOS de la LÍNEA.

Los lotes serán escriturados una vez cancelado el saldo de precio por parte de los SELECCIONADOS.

En aquellos casos que el saldo de precio no se encuentre cancelado, los créditos otorgados por el PROCREAR en el marco de la presente operatoria deberán ser garantizados mediante la suscripción de un pagaré y la cesión de los derechos emergentes del boleto de compra venta correspondiente. Una vez escriturados los lotes, el crédito será garantizado mediante la constitución de hipoteca en primer grado en favor del PROCREAR.

CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

4.1. El MUNICIPIO se compromete a llevar a cabo la difusión y publicidad de la LÍNEA, por medios gráficos y/o audiovisuales de modo tal de promover la inscripción de interesadas e interesados a la

N° 550/2022

0550

Por ello, LAS PARTES acuerdan celebrar el presente "CONVENIO DE COLABORACION" (en adelante, el "CONVENIO")", conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL N°: 22732 RIO GRANDE 22 JUN. 2022 SOSA NOELIA M.A. A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande FIRMA Y SELLO

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO.

El presente CONVENIO tiene como finalidad establecer la implementación coordinada de la línea **CONSTRUCCIÓN** (en adelante la "LÍNEA"), en el marco del Fideicomiso PRO.CRE.AR, de acuerdo a los lineamientos que surgen del presente, del **ANEXO I** OPERATORIA LÍNEA CONSTRUCCIÓN y **ANEXO II** Bases y Condiciones LÍNEA CONSTRUCCIÓN, en los lotes realizados en el marco del Plan Nacional de Suelo Urbano, Programa Nacional de Producción de Suelo.

La implementación coordinada de la **LÍNEA** será llevada a cabo con el objeto de realizar la inscripción, proceso de selección y otorgamiento de créditos para la construcción por hasta la cantidad de seiscientos un (196) créditos para la construcción de la vivienda única familiar y de ocupación permanente del beneficiario en los Lotes con Servicios generados mediante el Programa Nacional de Producción de Suelo, titularidad del MUNICIPIO.

CLÁUSULA SEGUNDA – DEFINICIONES.

Los términos que no se encuentren definidos en el presente, tendrán el significado dado en el Anexo II.

CLÁUSULA TERCERA - MANIFESTACIONES DE LAS PARTES.

Las partes manifiestan que los Lotes con Servicios ofrecidos por el MUNICIPIO son de propiedad de este último y se encuentran actualmente en condiciones de ser escriturados en favor de los SELECCIONADOS de la LÍNEA.

Los lotes serán escriturados una vez cancelado el saldo de precio por parte de los SELECCIONADOS.

En aquellos casos que el saldo de precio no se encuentre cancelado, los créditos otorgados por el PROCREAR en el marco de la presente operatoria deberan ser garantizados mediante la suscripcion de un pagaré y la cesión de los derechos emergentes del boleto de compra venta correspondiente. Una vez escriturados los lotes, el crédito será garantizado mediante la constitución de hipoteca en primer grado en favor del PROCREAR.

CLAUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

4.1. El MUNICIPIO se compromete a llevar a cabo la difusión y publicidad de la LÍNEA, por medios gráficos y/o audiovisuales de modo tal de promover la inscripción de interesadas e interesados a la

0550

LÍNEA.

4.2. El MUNICIPIO tendrá a su cargo el PROCESO DE INSCRIPCIÓN de los interesados en participar en la LÍNEA, de conformidad con las pautas fijadas en las Bases y Condiciones que obran agregadas como ANEXO II al presente (en adelante las "Bases y Condiciones").

4.3. El MUNICIPIO tendrá a su cargo el sorteo de asignación de los créditos.

4.4. El MUNICIPIO brindará a la interesada o interesado la información y el asesoramiento debidos respecto a los requisitos contenidos en las "Bases y Condiciones" para el ingreso de los interesados a la LÍNEA; debiendo para esto habilitar las oficinas de atención al público correspondientes.

4.5. El MUNICIPIO es responsable único por el cumplimiento, en tiempo y forma, de las obligaciones establecidas a su cargo en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente CONVENIO.

4.6. El MUNICIPIO realizará y mantendrá, respecto de cada interesado que realice el PROCESO DE INSCRIPCIÓN, un legajo en soporte papel (en adelante "EL LEGAJO"), en el que constará la totalidad de la documentación entregada por él mismo, y toda otra documentación que respalde dicho proceso. Los mencionados LEGAJOS deberán encontrarse en todo momento a disposición del FIDUCIARIO y del COMITÉ EJECUTIVO o de quien éste determine, para su verificación y auditoría.

4.7. El MUNICIPIO deberá entregar al COMITÉ EJECUTIVO, en la oportunidad que se fija en el ANEXO I, el listado de los PARTICIPANTES que hayan superado el PROCESO DE SELECCIÓN descrito en las Bases y Condiciones que obran en el ANEXO II.

4.8. El MUNICIPIO mantendrá indemne al FIDUCIARIO y al COMITÉ EJECUTIVO de cualquier reclamo, acción, daño y/o perjuicio, que reconozca su origen en PROCESO DE INSCRIPCIÓN, con excepción de lo concerniente a los cruces y validaciones realizados por el COMITÉ EJECUTIVO y el análisis crediticio realizado por el FIDUCIARIO.

CLÁUSULA QUINTA- OBLIGACIONES DEL FIDUCIARIO Y DEL COMITÉ EJECUTIVO.

5.1. El COMITÉ EJECUTIVO tendrá a su cargo por sí o a través de quien designe al efecto, realizar los cruces y validaciones previstos en las Bases y Condiciones.

5.2. El FIDUCIARIO deberá informar, cuando el MUNICIPIO lo solicite, si los seleccionados han sido titulares de beneficio en otros programas de soluciones habitacionales de PRO.CRE.AR, conforme lo establecido en el Anexo I.

5.3. El FIDUCIARIO responde por el eventual incumplimiento a las obligaciones asumidas en el presente convenio, en los términos del art. 1687 y CC. del Código Civil y Comercial de la Nación.

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL N°: 22732 RIO GRANDE 22 JUN. 2022 SOSA NOELIA M.A. A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande

CLÁUSULA SEXTA – MODIFICACIONES.

N° 550/2022

0550

6.2. El MUNICIPIO reconoce que el COMITÉ EJECUTIVO puede disponer cambios que representen modificaciones a los ANEXOS I y II del presente CONVENIO, pero los mismos no podrán implicar mayores cargas o costos para el MUNICIPIO, ni afectar a aquellos BENEFICIARIOS cuya evaluación crediticia haya sido realizada en forma previa a la notificación.

6.2. Los cambios propuestos por el COMITÉ EJECUTIVO deberán ser notificados al MUNICIPIO en forma fehaciente, otorgando un plazo de diez (10) días hábiles bancarios contados desde la notificación para su aceptación o rechazo por parte del MUNICIPIO.

6.3. El MUNICIPIO acepta la facultad del COMITÉ EJECUTIVO de realizar modificaciones a la LÍNEA, comprometiéndose a su implementación en cuanto a su actuación, en el marco de la LÍNEA, corresponda.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PROTECCIÓN DE DATOS Y DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.

LAS PARTES se obligan a garantizar la seguridad de los datos intercambiados por las mismas, adoptando todas las medidas técnicas y organizativas tendientes a prevenir la adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado de tales datos, permitiendo detectar desviaciones de información, ya sea que los riesgos provengan de la acción humana o del medio técnico utilizado, asegurando el cumplimiento en todo momento de las previsiones de la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326 y sus modificatorias y cualquier otra norma que tienda a garantizar la seguridad de los datos personales.

CLÁUSULA OCTAVA - INCUMPLIMIENTOS.

El incumplimiento de LAS PARTES de cualquiera de las obligaciones a su cargo bajo el CONVENIO, dará lugar a la facultad de exigir el cumplimiento y/o rescisión del CONVENIO, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

CLÁUSULA NOVENA - VIGENCIA.

9.1. El presente CONVENIO se extenderá por el plazo de dos (2) años desde su suscripción, pudiendo LAS PARTES extender de común acuerdo el plazo, el cual no podrá prorrogarse más allá de la vigencia del Fideicomiso PRO.CRE.AR. En caso que se produzca la liquidación anticipada del Fideicomiso PRO.CRE.AR, se entenderá que el presente CONVENIO queda rescindido.

9.2. LAS PARTES podrán rescindir el CONVENIO sin invocación de causa, con una anticipación mínima a sesenta (60) días corridos, sin que ello implique derecho a indemnización alguna ni reclamaciones de ningún tipo.

9.3. En caso de rescisión del presente CONVENIO por cualquier causa. LAS PARTES se comprometen a

CONVENIO REGISTRADO 22 JUN. 2022 BAJO EL N°: 22732 RIO GRANDE SOSA NOELIA M.A. A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande FIRMA Y SELLO

0550

realizar todos los actos necesarios y/o convenientes para concluir las operaciones en trámite, así como al cumplimiento de cualquier obligación de causa anterior a la fecha efectiva de la rescisión.

CLÁUSULA DÉCIMA - CESIÓN.

LAS PARTES no podrán transferir, ni ceder total ni parcialmente el presente CONVENIO, ni ninguno de los derechos pactados en virtud del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA – ADENDAS.

Toda modificación al presente Convenio, que las Partes consideren necesario realizar, podrá ser acordado por las mismas de común acuerdo a través de adendas.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.

La ley aplicable al presente CONVENIO será la de la República Argentina. Ante cualquier controversia derivada del presente CONVENIO, LAS PARTES, luego de que infructuosamente hayan recurrido a todas las formas alternativas de resolución de conflictos, se someten a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudieren corresponder.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

A todos los efectos legales del presente CONVENIO, LAS PARTES constituyen domicilios especiales en los que se detallan en el encabezamiento del presente CONVENIO, donde serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones. Estos pueden ser modificados, previa comunicación fehaciente a la otra parte con una antelación no menor a treinta (30) días corridos a la fecha en que se pretenda modificar los mismos.

En prueba de conformidad suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Juan Luciano Scatolini
SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

Martin Alejandro PEREZ
INTENDENTE

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL N°: 22732 RIO GRANDE 22 JUN. 2022 SOSA NOELIA M.A. A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande FIRMA Y SELLO

DECRETO N° 551/2022

G.T.F. CONVENIO REGISTRADO BAJO N° 22388 FECHA 12 ABR. 2022 FOLIO 02 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Maximiliano VALENCIA MORENO Director General de Despacho, Control y Registro - S.G.L. y T.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE

- - - - - Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Ministro de Obra y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela Castillo D.N.I. N° 20.454.928 ad referéndum del Señor Gobernador de la Provincia, Prof. Gustavo MELELLA, con domicilio legal en la calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante «LA PROVINCIA», por una parte, el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina MONACO D.N.I. N° 25.739.771, en ad referéndum del Sr. Intendente de la ciudad, Lic. Martín PEREZ, con domicilio legal en la calle Eleano N° 203, de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante «EL MUNICIPIO» por la otra, disponen celebrar el presente Convenio de colaboración, en adelante, el "CONVENIO", y expresan:

Consideraciones

El presente Convenio tiene su origen en el compromiso asumido por EL MUNICIPIO mediante el cual asume la responsabilidad de articular las medidas necesarias para obtener el financiamiento y ejecución de las obras de infraestructura en el proyecto denominado: «Barrio Bicentenario», en el marco del Plan Nacional de Producción de Suelo.

Que el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat a través del Procrear articula y reconoce aportes y demandas de los distintos actores estatales, sociales, territoriales y académicos.

Que en tal sentido EL MUNICIPIO celebró con el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat el convenio N° CONVE-2021-32065438-APN- DODYD#MDTYH, sobre el cual propuso ciento noventa y seis (196) lotes para la construcción de viviendas instrumentadas mediante créditos PROCREAR para los vecinos de la ciudad de Río Grande.

0551

Que entre dichos terrenos se encuentra una reserva fiscal perteneciente al Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que las políticas de desarrollo territorial, urbano y habitacional de alcance provincial y con perspectiva integral que buscan mejorar las condiciones de acceso al hábitat, son una prioridad para LA PROVINCIA.

Que con el espíritu de colaborar con el desarrollo del hábitat en la ciudad de Río Grande el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, cede a favor del MUNICIPIO una superficie de mil novecientos ochenta y siete metros cuadrados (1.987 m2) a fin de que se lo otorgue vivienda, subdividir en ocho (08) lotes, para ser adjudicados por el Municipio, a las familias migrantes que resulten beneficiarias del Programa.

CONVENIO REGISTRADO BAJO N°: 22734 RIO GRANDE 22 JUN. 2022 SOSA NOELIA M.A. A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande FIRMA Y SELLO

Que estas políticas refuerzan el compromiso de las partes incorporando criterios de sustentabilidad

G.T.F. CONVENIO REGISTRADO BAJO N° 22388 FECHA 12 ABR. 2022 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Maximiliano VALENCIA MORENO Director General de Despacho, Control y Registro - S.G.L. y T.

medioambiental en términos de ahorro de recursos esenciales como el acceso al agua y la energía en general.

Que en la clausula DECIMONOVENA del convenio N° CONVE-2021-32065438-APN-DGDYD#MDTYH, reza: *"El destino del suelo generado tendrá como prioridad los programas habitacionales del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT..."* por lo que se destaca la importancia de aportar los lotes para que sean administrados por el Municipio para la construcción de viviendas.

Que considerando que el Municipio es el Ejecutor del mentado convenio y en la clausula VIGESIMA del mismo, dice *"EL EJECUTOR", una vez informado por "LA SECRETARIA" de la disponibilidad de los lotes para ser adjudicados, deberá implementarun método para la identificación y selección de adjudicatarios que garantice transparencia, así como la publicidad de los actos de selección y la puesta en marcha de un Registro Público de Oposición"*, es prioridad colaborar con el Municipio para lograr ese objetivo.

Que en la cláusula VIGESIMOPRIMERA del convenio en cuestión reza *"EL EJECUTOR" se compromete a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de los adjudicatarios una vez entregados los lotes con servicios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento, el Manual de Ejecución y/o normas complementarias de "EL PROGRAMA"*, es fundamental la cesión de los lotes para cumplimentar dicho extremo.

Que de la clausula VIGESIMOSEGUNDA del convenio surge que *"EL EJECUTOR" deberá gestionar el recupero de las cuotas abonadas por los adjudicatarios en forma mensual y consecutiva. "EL EJECUTOR" deberá reinvertir lo recaudado en concepto de recupero en nuevos proyectos de producción de lotes con servicios".*

Que por su parte el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a través del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, esta ejecutando la regularización catastral del Barrio "Arraigo Sur", proyecto al cual el Municipio de Río Grande considera necesario aportar, cumplimentando con lo dispuesto por el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 3546/2016 cuyo texto dice: *"TRANFIERANSE los polígonos 1, 2 y 3 a favor del Instituto Provincial de Vivienda, a través de la suscripción del correspondiente convenio con el Departamento Ejecutivo Municipal, para ser unificados a las parcelas 47NAR y 47VR conformando la parcela 47PAR la cual será dividida según plano de proyecto de mensura que forma parte de la presente como Anexo I".*

Que dicha transferencia posibilitaría dar vigencia catastral al plano de mensura TF 2-91-15, registrado, en fecha 23 de noviembre de 2016 y así continuar con la subdivisión parcelaria, elemento indispensable para la regularización dominial.

22 JUN. 2022

Que el presente Convenio viene a plasmar el compromiso asumido por las partes, mediante el cual pretende articular las medidas necesarias para de atender el interés público y las necesidades de la comunidad local, a través de la ejecución de acciones concretas que permitan mejorar la calidad de

N° 551/2022

G.T.F. CONVENIO REGISTRADO BAJO N° 22388 FECHA 12 ABR. 2022 FOLIO 03 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Maximiliano VALENCIA MORENO Director General de Despacho, Control y Registro - S.G.L. y T.

vida de los vecinos.

En función de lo expuesto, las Partes convienen lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES entienden conveniente establecer un marco para la colaboración entre ambas, manifestando su recíproco interés en contribuir con sus acciones en beneficio de la comunidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: En pos de alcanzar tal objetivo, **«LA PROVINCIA»** cede a **EL MUNICIPIO** el inmueble fiscal aproximadamente mil novecientos ochenta y siete metros cuadrados (1.987 m²) identificada catastralmente como Departamento Río Grande, Sección F, Macizo 213, Parcela 1, y autoriza la subdivisión del mismo en ocho (08) lotes, de conformidad al adjunto que se anexa al presente como Anexo I.

CLAUSULA TERCERA: La subdivisión del inmueble fiscal Departamento Rio Grande, Sección F, Macizo 213, Parcela 1, se realizará en ocho (08) parcelas, como figura en el Anexo I del presente convenio de colaboración, a fin de ser adjudicadas a ocho (08) postulantes del plan Nacional de Suelo Urbano que **«EL MUNICIPIO»** determine en relación a la convocatoria, selección y reglamento del PROCREAR.

CLAUSULA CUARTA: A fin de brindar soluciones habitacionales integrales, **«EL MUNICIPIO»** será el responsable de la ejecución de todas las obras de infraestructura de servicios necesarias para que el inmueble fiscal Departamento Rio Grande, Sección F, Macizo 213, Parcela 1, pueda ser objeto de la construcción de viviendas unifamiliares bajo el plan Nacional de Suelo Urbano, según el convenio CONVE-2021-32065438-APN- DODYD#MDTYH adjunto a la presente como Anexo 2.---

CLÁUSULA QUINTA: Una vez rubricado y registrado el presente convenio de colaboración y desafectada la parcela del uso de reserva fiscal **«EL MUNICIPIO»** gestionará ante la Dirección de Catastro de la Provincia la subdivisión del inmueble Departamento Rio Grande, Sección F, Macizo 213, Parcela 1, a fin de dar cumplimiento a las Cláusulas Segunda y Tercera del presente convenio para finalmente adjudicarlos a los postulantes del crédito PROCREAR, en cumplimiento y de conformidad con los reglamentos pertinentes y las obligaciones asumidas.

0551

CLAUSULA SEXTA: **«EL MUNICIPIO»** cede a **«LA PROVINCIA»**, en la figura del **Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat**, SEGÚN LO QUE DICTA LA Ordenanza Municipal Nº3546/2016 que se adjunta al presente como Anexo 3 y los polígonos 1, 2 y 3 generados mediante el plano de Mensura, Deslinde, Unificación y División TF 2-91-15 que se adjunta al presente como Anexos 4,5 y 6, registrado en fecha 23 de noviembre de 2016, a fin de que se le otorgue vigencia Catastral a dicho plano y así continuar con el proceso de regularización catastral iniciado.

CONVENIO REGISTRADO BAJO N°: 22734 RIO GRANDE 22 JUN. 2022

CLÁUSULA SÉPTIMA: El presente Convenio, no implica erogación presupuestaria alguna para LAS PARTES, sin perjuicio de lo que se estipule en los instrumentos que se celebren con posterioridad.

CLÁUSULA OCTAVA: A todos los efectos legales que se suscitaren en cumplimiento del presente

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que les pudieren corresponder y fijan domicilio en los arriba mencionados, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente.

En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que deberán estar impresos en ambas cara y cada uno en forma consecutiva junto a sus anexos, en la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de marzo de 2022.

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

CONVENIO REGISTRADO BAJO N°: 22734 RIO GRANDE 22 JUN. 2022 SOSA NOELIA M.A. A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande FIRMA Y SELLO

G.T.F. CONVENIO REGISTRADO BAJO N° 22388 FECHA 12 ABR. 2022 Maximiliano VALENCIA MORENO Director General de Despacho, Control y Registro - S.G.L. y T.

N° 551/2022

ANEXO 2

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22388
FECHA 12 ABR. 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho, Control y Registro - S.G.L. y T.

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

PLAN NACIONAL DE SUELO URBANO

PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO

22 JUN. 2022
0551

Modalidad: Licitación

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de abril de 2021, entre la SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, en adelante "LA SECRETARÍA", representada por el Director Nacional de Política de Suelo, Lic. Juan Ignacio Duarte, DNI Nº 34.881.091, en conformidad con las Resoluciones Nº 19 del 8 de mayo de 2020 y Nº 14 del 19 de enero de 2021 del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT y las atribuciones conferidas por la Disposición de la Subsecretaría de Política de Suelo y Urbanismo Nº 5, de fecha 11 de septiembre de 2020, con domicilio legal en la manzana Nº 255, Piso 7, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado por su Sr. Intendente Martín Alejandro Pérez, DNI Nº 27.783.605, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "EL EJECUTOR" por la otra parte, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente CONVENIO, a los efectos de ejecutar obras y acciones en el marco del PLAN NACIONAL DE SUELO URBANO, PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO (en adelante "EL PROGRAMA"), según los términos de su Reglamento Particular, aprobado por el Anexo I (DI- 2020- 37113195- APN-SSRYU#MDTYH) de la Disposición de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA DE SUELO Y URBANISMO Nº 1, de fecha 18 de junio de 2020, y lo dispuesto en el Manual de Ejecución del PLAN NACIONAL DE SUELO URBANO, PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO, aprobado por la Disposición de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA DE SUELO Y URBANISMO Nº 5, de fecha 11 de septiembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

CONVE-2021-32065438-APN-DGDYD#MDTY

N° 551/2022

ANEXO 1

CONVENIO REGISTRADO
22734
22 JUN. 2022

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"
G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22388
FECHA 12 ABR. 2022
Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho, Control y Registro - S.G.L. y T.

22 JUN. 2022
0551

MENSURA Y DIVISIÓN

MENSURA Y UNIFICACION

CONVENIO REGISTRADO
2273
22 JUN. 2022

SONIA ADELLA M.A.
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

FIRMA Y SELLO

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

N° 551/2022

CONVENIO REGISTRADO
22734
22 JUN. 2022

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"
G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22388
FECHA 12 ABR. 2022
Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho, Control y Registro - S.G.L. y T.

Que en el marco de las competencias en materia de suelo -planificación y uso del territorio- EL EJECUTOR se compromete a crear con un Banco de Tierras -entendido como un sistema de administración e incorporación de inmuebles al patrimonio municipal, que sirva para regularizar y constituir reservas de tierras públicas y lograr un aprovechamiento integral de las mismas.

Que con fecha 27 de noviembre de 2020 se emitió la Constancia de Habilitación para Ilotar Nº IF-2020-83419040-APN-DNPSE#MDTYH.

Que el MUNICIPIO informó que llevó adelante el proceso Licitatorio Nº 14/20, resultando adjudicataria la empresa PROALSA SRL y firmando el correspondiente contrato de obra aprobado por Resolución Municipal Nº 765/21 (IF-2021-25116675-APN-DGDYD#MDTYH).

22 JUN. 2022
0551

Que del informe Ex Post surge que se considera razonable la incorporación del ítem "Tareas Preliminares" (IF-2021-25811020-APN-DPSEI#MDTYH)

Que la Constancia de Factibilidad Financiera Nº (IF-2021-25808776-APN-DNPS#MDTYH fue otorgada el día 23 de marzo de 2020, por lo cual corresponde que LAS PARTES procedan a la firma del presente CONVENIO que tiene por objeto la ejecución del proyecto denominado: "Barrio Bicentenario".

En virtud de lo precedentemente expuesto, LAS PARTES acuerdan:

PRIMERA: "LA SECRETARÍA", transferirá hasta la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUATRO CENTÉSIMAS DE UNIDADES DE VIVIENDA (1.581.264,04 UVI – Ley Nº 27.271) que, tomando como referencia el valor de fecha 30 de noviembre de 2020, equivale a la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SIETE CENTAVOS ($ 88.550.786,07), destinados al financiamiento de las obras de infraestructura Tareas preliminares, Red de Agua Potable, Red Eléctrica y Alumbrado Público, Red Vial y Pluvial (Calzada flexible), Red Cloacal, Red de Gas y realizará los desembolsos correspondientes de conformidad con el Cronograma de Desembolsos que como ANEXO I forma parte integrante del presente CONVENIO.

SEGUNDA: "EL EJECUTOR" se compromete a ejecutar la obra denominada "Barrio Bicentenario", conforme a los parámetros establecidos en el Reglamento Particular y el Manual de Ejecución del PLAN NACIONAL DE SUELO URBANO, PROGRAMA NACIONAL

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

CONVE-2021-32065438-APN-DGDYD#MDTY

N° 551/2022

CONVENIO REGISTRADO
22734
22 JUN. 2022

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"
G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22388
FECHA 12 ABR. 2022
Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho, Control y Registro - S.G.L. y T.

DE PRODUCCIÓN DE SUELO, aprobados por las Disposiciones Nros. 1/2020 y 5/2020 de LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA DE SUELO Y URBANISMO.

FIRMA Y SELLO

TERCERA: "EL EJECUTOR", se compromete a respetar las especificaciones y los alcances del proyecto presentado con carácter de declaración jurada ante "LA SECRETARÍA" por el cual se le otorgó la correspondiente Factibilidad Técnica.

Todas las modificaciones a la obra del presente CONVENIO, aunque no impliquen alteraciones en el monto o requerimientos adicionales de financiamiento, deberán ser sometidos a la consideración y consiguiente aprobación de "LA SECRETARÍA" con carácter previo a su ejecución.

CUARTA: La responsabilidad de "LA SECRETARÍA" en cuanto al financiamiento de las obras de infraestructura es por el monto que se establece en la cláusula PRIMERA.

En consecuencia, no se hará cargo de eventuales sobrecostos por vicios ocultos no reparados por "EL EJECUTOR" en tiempo y forma, ni mayor permanencia en obra, pagos improductivos o cualquier otra circunstancia previsitente o sobreviniente no prevista. "EL EJECUTOR" se compromete a aportar los recursos que fueren necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por "LA SECRETARÍA", a tal efecto, "EL EJECUTOR" declara contar con los recursos suficientes para asegurar la terminación de la obra, en el plazo y con las calidades convenidas.

QUINTA: El monto a desembolsar se efectuará conforme lo establecido en el Anexo I, contra la presentación de los correspondientes certificados de obra que acrediten la efectiva ejecución de la misma. Para el supuesto de que la totalidad del aporte que le corresponde realizar a "EL EJECUTOR" deba efectuarse en su totalidad al inicio de la obra, con el requerimiento del primer desembolso deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de dicha obligación. Los desembolsos se efectuarán de conformidad a lo establecido en los artículos 2° y 3° de la Ley Nº 27.367 de Determinaciones de Precios en los Contratos de Obra Pública Destinados a Vivienda.

SEXTA: El plazo de ejecución de la obra se fija en el Plan de Trabajos que "EL EJECUTOR" acordó con "LA SECRETARÍA" y que como ANEXO II forma parte integrante del presente CONVENIO. Para el caso de que la obra no pueda ser finalizada dentro del plazo convenido, "EL EJECUTOR" deberá solicitar la ampliación de dicho plazo expresando las razones por

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

CONVE-2021-32065438-APN-DGDYD#MDTY

N° 551/2022

CONVENIO REGISTRADO
22734
22 JUN. 2022

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"
G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22388
FECHA 12 ABR. 2022
Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho, Control y Registro - S.G.L. y T.

se otorga la Aptitud Técnica del Proyecto, al predio identificado catastralmente como Sección FIRMA Y SELLO 14, Parcela 7 en el que se generan 204 parcelas." (IF-2020-77803586-APN-DPSEI#MDTYH)

Que luego del análisis de la documentación presentada, se ha determinado la factibilidad de la solicitud realizada por EL EJECUTOR, mediante el otorgamiento de la Constancia de Factibilidad Técnica (IF-2020-77983091-APN-DPSEI#MDTYH) emitida el 12 de Noviembre de 2020, mediante la cual se determinó el esquema de financiamiento para los productos de Red de Agua Potable, Red Eléctrica y Alumbrado Público, Red Vial y Pluvial, Red Cloacal y Red de Gas.

Que, asimismo, del informe económico Nº IF-2020-80550781-APN-DNPS#MDTYH, del 20 de noviembre de 2020, emitido por la Coordinación del Registro Territorial de Suelo, de la Dirección Nacional de Política de Suelo, surge, luego del correspondiente análisis de los costos de suelo y obras de infraestructura a ejecutar, que el costo resultante de cada uno de los lotes con servicios a generar se encuentra por debajo de los valores de oferta de lotes de características similares vigentes en el mercado, por lo que resulta conveniente financiar las obras de infraestructura solicitadas.

Que con fecha 21 de octubre de 2020 se suscribió entre el MINISTERIO, por una parte y el MUNICIPIO, por la otra, un Convenio Marco de Adhesión (CONVE-2020-78898488-APN-DGDYD#MDTYH) en el que el MUNICIPIO adhirió a los postulados, objetivos y programas que integran el PLAN NACIONAL DE SUELO URBANO, y se comprometió a propiciar y dictar las normas necesarias para la plena implementación del PNASU.

Que, a su vez, con fecha 23 de septiembre de 2020 se suscribió entre el MINISTERIO, por una parte y la PROVINCIA, por la otra, un Convenio Marco de Adhesión (CONVE-2020-71871985-APN-DGDYD#MDTYH) en el que la PROVINCIA también adhirió a los postulados, objetivos y programas que integran el PLAN NACIONAL DE SUELO URBANO, y se comprometió a propiciar y dictar las normas necesarias para la plena implementación del PNASU.

Que la existencia y utilización de instrumentos reguladores del mercado de suelo, tales como la recuperación de valorización inmobiliaria, los bancos de tierras, la zonificación inclusiva, los consorcios urbanísticos y la contribución por mejoras, constituyen elementos centrales para lograr una política urbana más equitativa e integradora.

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

CONVE-2021-32065438-APN-DGDYD#M

N° 551/2022

CONVENIO REGISTRADO
22734
22 JUN. 2022

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"
G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22388
FECHA 12 ABR. 2022
Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho, Control y Registro - S.G.L. y T.

cuales la obra no pueda finalizarse en el término convenido. Tal requerimiento deberá ser aprobado por "LA SECRETARÍA".

SÉPTIMA: "LA SECRETARÍA" realizará, con la suscripción del presente convenio, el primer desembolso a "EL EJECUTOR" en concepto de anticipo para acopio, equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del financiamiento de infraestructura a su cargo, deduciendo en cada nuevo desembolso el monto proporcional al acopio otorgado.

OCTAVA: "EL EJECUTOR" informa su CUIT Nº 30-54868298-1 y denuncia su cuenta del Banco Nación Nº 4340061530 de la Sucursal 2950 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, la cual se ajusta a los requisitos determinados por la Resolución Nº 31/2020 MDTYH, y sus modificatorias, y en la que se acreditarán los fondos que "LA SECRETARÍA" transferirá en función de lo previsto en las cláusulas PRIMERA Y SÉPTIMA.

22 JUN. 2022
0551

NOVENA: "EL EJECUTOR" declara que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo, o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de la obra, según el Plan de Trabajos que como ANEXO II integra el presente CONVENIO.

DÉCIMA: "EL EJECUTOR" deberá presentar mensualmente, y desde el inicio de la obra, los certificados que acrediten el avance. Cuando "LA SECRETARÍA" realice observaciones en los certificados presentados, "EL EJECUTOR" deberá presentar las correcciones indicadas en un plazo no mayor a TREINTA (30) días, caso contrario su pago será asumido por "EL EJECUTOR" sin derecho a ser reintegrado.

DÉCIMOPRIMERA: De verificarse la existencia de atrasos injustificados que superen el VEINTE POR CIENTO (20%) del avance físico acumulado que debería haberse registrado al momento de la certificación, "LA SECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación, conforme lo establecido en la normativa vigente.

DÉCIMOSEGUNDA: "LA SECRETARÍA" estará facultada de pleno derecho a dejar sin efecto el presente Convenio, entre otras causas, cuando:

a. Transcurridos más de TREINTA (30) días hábiles de recibido el anticipo para acopio, "EL EJECUTOR" no diera inicio a la obra, o encontrándose en ejecución transcurra idéntico plazo desde que corresponda la presentación de certificado con avance de obra sin que el mismo sea presentado.

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

CONVE-2021-32065438-APN-DGDYD#MDTY

N° 551/2022

CONVENIO REGISTRADO
22 JUN. 2022
"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22388
FECHA 12 ABR. 2022
Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho, Control y Registro - S.G.L. y T.

b. Se haya verificado el incumplimiento por parte de "EL EJECUTOR" de las especificaciones técnicas del plan de trabajos acordado;

c. Se haya verificado el incumplimiento de las condiciones establecidas en el Reglamento, el Manual de Ejecución y/o normas complementarias de "EL PROGRAMA".

En el supuesto de que el "CONVENIO" quede sin efecto por causa atribuible al "EJECUTOR" la "SECRETARÍA", sin perjuicio de cualquier otra consecuencia establecida en el "CONVENIO", tendrá derecho a ser reembolsada por cualquier importe que haya desembolsado para la obra dentro del plazo no inferior a TREINTA (30) días hábiles, pudiendo perseguir su cobro contra el "EJECUTOR" con más los intereses a la tasa activa para préstamos a TREINTA (30) días del Banco de la Nación Argentina, desde que sea intimado fehacientemente a su restitución.

DÉCIMOTERCERA: Ante la posibilidad de que diferentes inconvenientes acontecidos, ajenos a "LAS PARTES", produzcan retrasos en la ejecución de la obra en cuestión, incumplimientos así con las pautas establecidas en los planes de trabajo previstos para la ejecución de la misma, y tornándose imposible el cumplimiento de plazo y obligaciones contractuales suscriptas, "LAS PARTES" podrán rescindir el presente convenio de común acuerdo, renunciando recíprocamente a iniciar cualquier tipo de acción de reclamo, ya sea de carácter administrativa o judicial, en virtud del convenio que se rescinde.

DÉCIMOCUARTA: "EL EJECUTOR" se obliga a mantener indemne al Estado Nacional de y por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto incluyendo multas, costos judiciales y honorarios de abogados, como consecuencia de la ejecución de la obra o por acciones relativas o tendientes al cumplimiento del presente Convenio y por todas aquellas por las cuales "EL EJECUTOR" deba responder a tales fines. "EL EJECUTOR" bajo su exclusiva responsabilidad deberá contratar con la Empresa Contratista celebre y mantenga vigentes y actualizadas durante la relación contractual, con entidades de máximo nivel habilitadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, los siguientes Contratos de Seguros: a) Seguro de Caución por Cumplimiento del Contrato; b) Seguro de todo Riesgo de Construcción; c) Seguro de Responsabilidad Civil extracontractual; d) Seguro de Riesgo de Trabajo que cubra los riesgos de trabajo en los términos de la Ley 24.557 y sus modificatorias; e) Seguro de Vida Obligatorio. Seguro de Vida de la ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si lo hubiere. f) Seguro de automotores, equipos y máquinas; g) Seguro contra incendio; h) todo otro seguro

CONVE-2021-32065438-APN-DGDYD#MDTY
Arq. Silvina Moreno
Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Página 8 de 18

CONVENIO REGISTRADO
22734
22 JUN. 2022
"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22388
FECHA 12 ABR. 2022
Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho, Control y Registro - S.G.L. y T.

la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral, de la seguridad social y de [illegible] con las condiciones de seguridad e higiene del trabajo.

DECIMOCTAVA: En el anuncio de la obra, "EL EJECUTOR" deberá incluir la correspondiente identificación y/o señalética aprobada por el Estado Nacional a tal efecto, debiendo acreditar su instalación con la presentación del primer certificado de avance de obra. Deberá además dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 4.7.2.2. del Manual de Ejecución de "EL PROGRAMA", aprobado por Disposición N° 8/2020 de LA SUBSECRETARIA DE POLITICA DE SUELO Y URBANISMO.

DECIMONOVENA: El destino del suelo generado tendrá como prioridad los programas habitacionales del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT. En caso de que el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT no asigne un programa habitacional para los lotes generados, será obligatoria la adjudicación de los lotes por parte del MUNICIPIO en un plazo que no podrá superar los CIENTO OCHENTA (180) días de comunicada fehacientemente la disponibilidad de los mismos. Todos los adjudicatarios deberán registrarse en el Sistema de Gestión de Beneficiarios (SIGEBE), creado por Resolución N° 1 de fecha 4 de enero de 2018 de la entonces SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT del ex MINISTERIO DE INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

VIGÉSIMA: "EL EJECUTOR", una vez informado por "LA SECRETARÍA" de la disponibilidad de los lotes para ser adjudicados, deberá implementar un método para la identificación y selección de adjudicatarios que garantice transparencia, así como la publicidad de los actos de selección y la puesta en marcha de un Registro Público de Oposición.

VIGÉSIMOPRIMERA: "EL EJECUTOR" se compromete a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de los adjudicatarios una vez entregados los lotes con servicios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento, el Manual de Ejecución y/o normas complementarias de "EL PROGRAMA".

VIGÉSIMOSEGUNDA: "EL EJECUTOR" deberá gestionar el recupero de las cuotas abonadas por los adjudicatarios en forma mensual y consecutiva. "EL EJECUTOR" deberá reinvertir lo recaudado en concepto de recupero en nuevos proyectos de producción de lotes con servicios.

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.
Arq. Silvina Moreno
Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
CONVE-2021-32065438-APN-DGDYD#MDTY
Página 10 de 18

CONVENIO REGISTRADO
22734
22 JUN. 2022
"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"
G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22388
FECHA 12 ABR. 2022
Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho, Control y Registro - S.G.L. y T.

VIGÉSIMOTERCERA: "EL EJECUTOR" se compromete a implementar estrategias de animación socio-cultural para los adjudicatarios del/los proyecto/s habitacionales aprobado/s, a fin de garantizar el uso óptimo y la adecuada habitabilidad de las viviendas.

22 JUN. 2022
0551

VIGÉSIMOCUARTA: El gasto que demande el cumplimiento del presente Convenio Específico será atendido con cargo a la Jurisdicción 65 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat – SAF 365 - Programa 39- Actividad 3- Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6.

VIGÉSIMOQUINTA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente Convenio Específico, "LAS PARTES" intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

VIGÉSIMOSEXTA: El plazo de vigencia del presente CONVENIO es de DOS (2) años prorrogables, pudiendo las partes rescindir, de mutuo acuerdo, el mismo en forma previa a su finalización.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 13 días del mes de abril de 2021.

JUAN IGNACIO DUARTE
DIRECTOR NACIONAL DE POLITICA DE SUELO
Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat

Aclaración: Director Nacional, Lic. Juan Ignacio Duarte

Martín Alejandro Perez
Intendente
Aclaración: Sr. Intendente Martín Alejandro Perez

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.
Arq. Silvina Moreno
Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
CONVE-2021-32065438-APN-DGDYD#MDTY
Página 11 de 18

N° 551/2022

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"
Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat
G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22388
FECHA 12 ABR. 2022
Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho, Control y Registro - S.G.L. y T.

Programa Nacional de Producción de Suelo
Plan Nacional de Suelo Urbano

BICENTENARIO
CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS ENERO 0

PROVINCIA:	TIERRA DEL FUEGO A.e.I.A.S.	AFORO EJECUTIVO		Incidencia de aforos (%)	
DEPARTAMENTO:	TIERRA DEL FUEGO A.e.I.A.S.	Valuación	$ 5.591.264,04	89,69 %	
LOCALIDAD:	RIO GRANDE	Obra ejecutada	$ 378.940,59	15,00 %	
LOCALIDAD:	RIO GRANDE	TOTAL UVC	$ 6.970.204,63	100,00 %	
NOMBRE DEL PROYECTO/BARRIO:	LOS GRANDE	Aportes para ACCESO DE SUSCRIPCIÓN	Aportes para ACCESO DE MADRES		
UBICACIÓN/CALLES DE LA OBRA:		23/12/2021		100,00 %	
CANTIDAD DE LOTES:	264	Valuación Unitaria	$ 21,00	Equivalente UVA	307100,9
MODALIDAD DE EJECUCIÓN:	Participación de obra y ejecución por empresa				
NOMENCLATURA CATASTRAL (PROVISIONARIA):	140/2020				
EXPEDIENTE CUIT (SI CORRESPONDE):	PROVINCIA S.R.L. F 20-29010917-5				
PLANO DE MENSURA (NUMERO):	DIVISION CONDOMINIO				
CONVENIO (ESPECIFICO O MARCO):					

PARTES											
	APORTES EN UVAs										

N° 551/2022

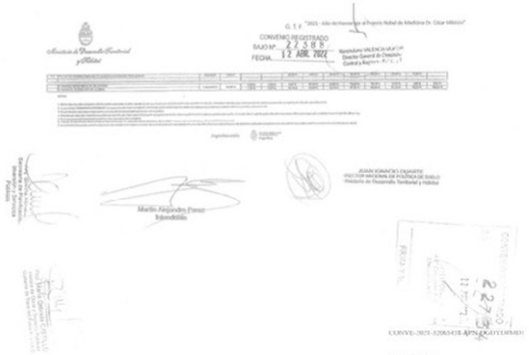

N° 551/2022

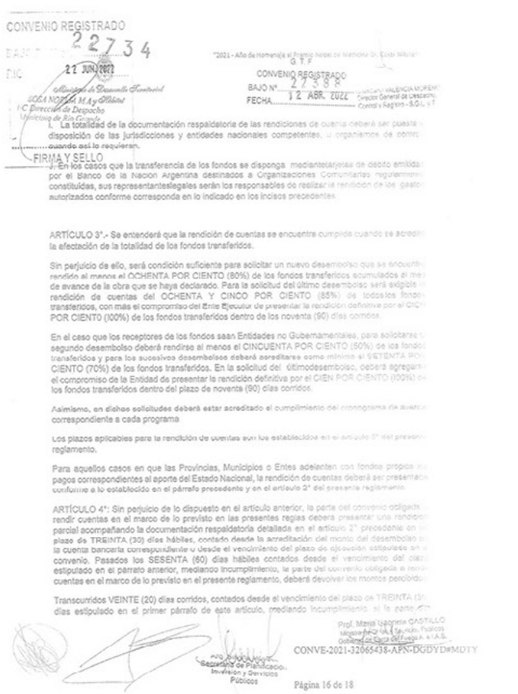

N° 551/2022



N° 551/2022

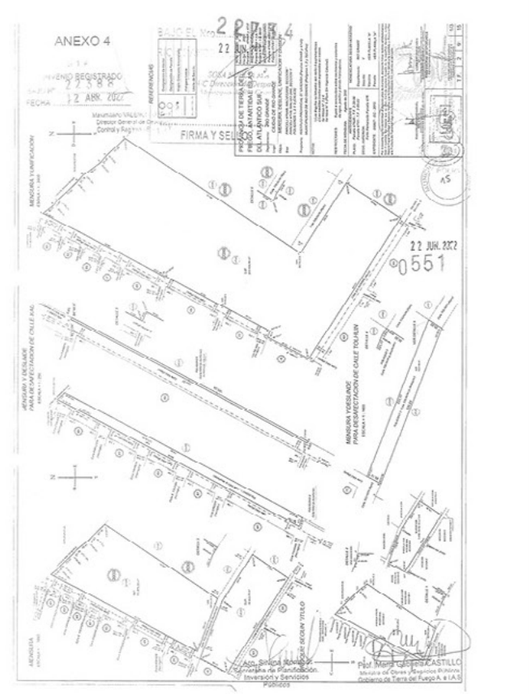

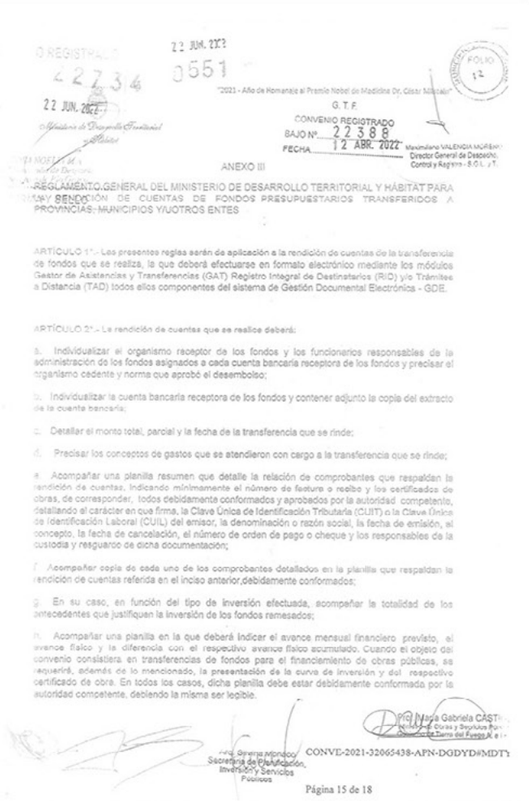

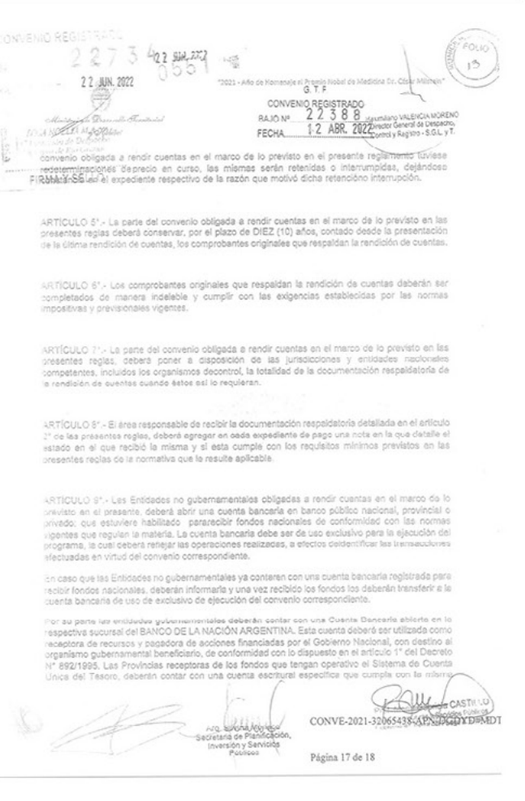

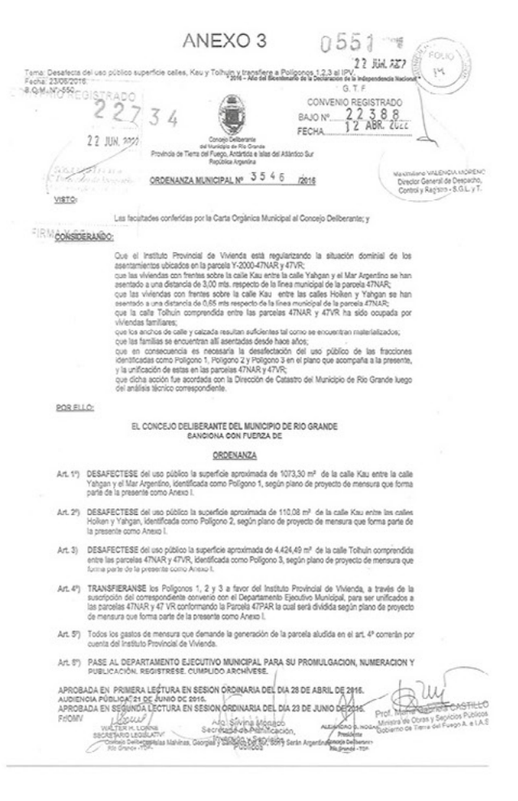



N° 551/2022

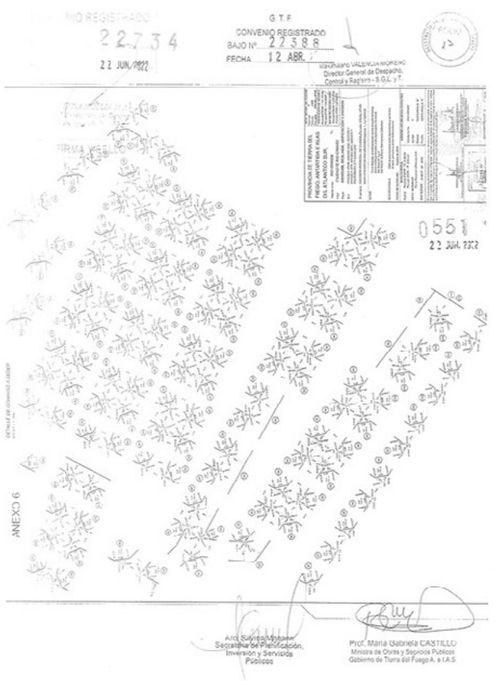

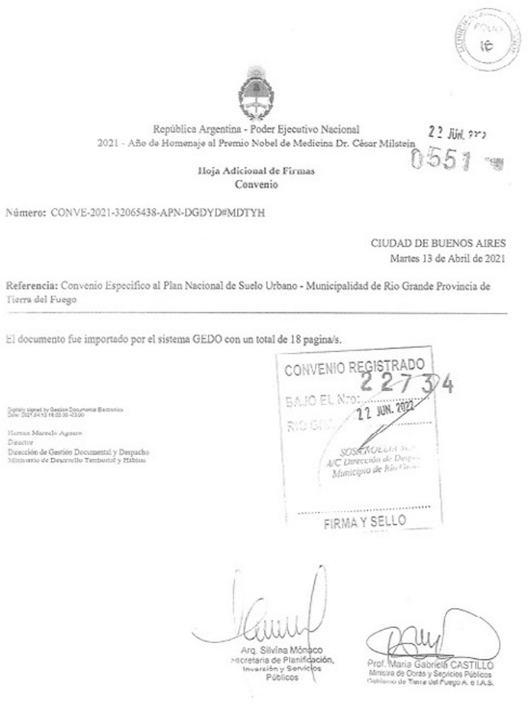

DECRETO N° 554/2022

Tierra del Fuego

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 554 /2022

	Programa	Denominación	Rubro del Recurso	Monto
Recursos	200/1	Transferencias del Sector Público Nacional	22.2.1.0	$10.074.596,62

	Programa	Denominación	Partida Objeto del gasto	Monto
Gastos	10.16	INFRAESTRUCTURA DE AGUA, GAS, CLOACA Y CORDON CUNETA 8° BICENTENARIO - PREDIO 196 LOTES - PNASU	4.2.2	$10.074.596,62

Lic. Diego Antonio López Ruiz
Secretario de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

N° 557/2022

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº 0557/2022

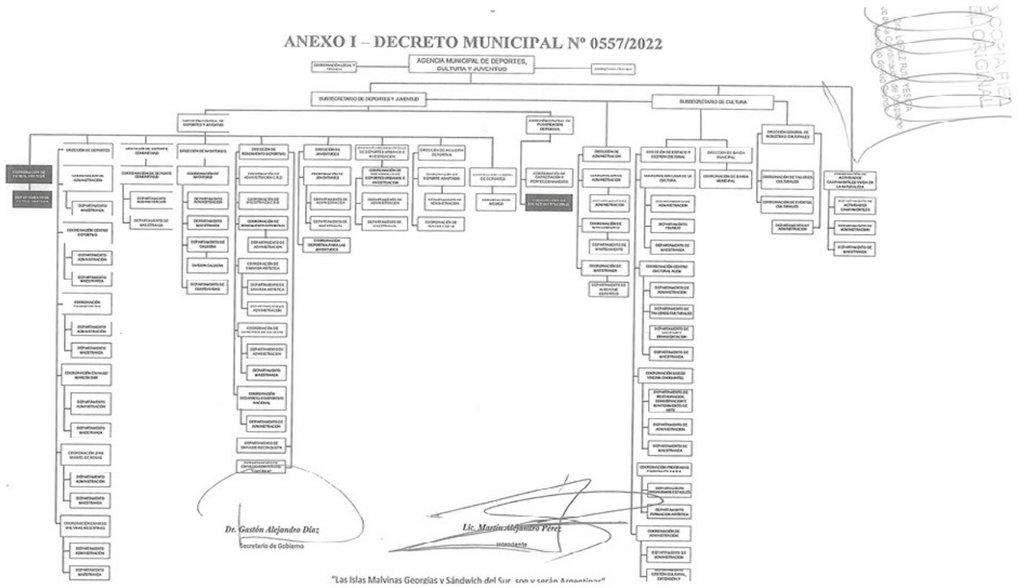

DECRETO N° 562/2022

Tierra del Fuego

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 562 /2022

POSTULACION

Programa "CIUDAD TECNOLOGICA"

Curso:

Días:

Lugar:

Fecha:

Nombre

Apellido

CUIL

Fecha de nacimiento

Ejemplo: 7 de enero de 2019

Edad

Celular (con codigo de area):

E-mail:

Dirección (Legal, DNI):

Barrio:

Situación Laboral:

Máximo Nivel Educativo:

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N° 562 /2022

ACTA DE ENTREGA

Programa "CIUDAD TECNOLÓGICA"

Se certifica que..... DNI....., beneficiario de la capacitación..... se ha inscripto en el programa "CIUDAD TECNOLOGICA", desde el mes de (.....) de 20(.....) al mes de (.....) de 20(.....) logrando tener al menos el 70% de la asistencia. Los siguientes datos son requeridos al momento de realizar la entrega de la netbook educativa.

Fecha:

Teléfono fijo (con código de área):

Celular (con código de área):

e-mail:

Dirección (Legal, DNI):

Departamento:

Localidad:

Código Postal:

Firma del beneficiario

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2479/2022

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, Doctora **ARCE, Alejandra Noemi**, D.N.I. N.° **30.739.899**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **JOHANNESEN, Norma Beatriz**, D.N.I. Nº **31.708.126**, con domicilio real y legal en calle Pioneros Fueguinos n.° 598 piso 1 dpto. 3, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado/a **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a brindar 2 (dos) talleres de lencería denominado **"Confección de Corpiño con Arco"**. El primero se realizará los días **martes y jueves de 9:30 a 11:30 hs** en el Paseo Canto del Viento ubicado en calle Fagnano n.° 650 y el segundo **martes y jueves de 14:00 a 16:00 hs.**, en las instalaciones de la **Casa de Jóvenes** sito calle Isla de los Estados Nº 1195. Lo mencionado estará dirigido a mujeres y diversidades que llevan a cabo emprendimientos afines, con el fin de que incorporen valor agregado mediante la confección de lencería, e innovando en sus diseños. El monto total, con material y herramientas incluidos sera de **$120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100). "LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura una vez finalizado el total de clases, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 24 de mayo hasta el 09 de junio del 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cuatro (04) días de mayo del 2022.

Johannesen Norma
DNI 31708126

Dra. Alejandra Noemi Arce
Secretaria
Sec. de la Mujer, Género y Dive. - Mun.
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2481/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS FIRMA Y SELLO

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Ferro, D.N.I. Nº 35.927.345, A/C de la Secretaría de Gobierno "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Coccaro Bianca Antonella, D.N.I. Nº 39.099.213, con domicilio real y legal en la calle Ushuaia Nº774 – PB, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** se compromete a conformar un equipo técnico encargado de proyectar la modificación y/o creación de todos los espacios públicos de la ciudad de Río Grande, entre ellos, bulevares, plazas, parques, así como también todo proyecto estratégico que la gestión requiera, dependiendo de la Dirección de Proyectos de la Delegación Municipal, Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SETENTA Y OCHO MIL con 00/100 ($78.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS con 00/100 ($418.600,00)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"** y que se encuentre en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.-

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"**, derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la interesada. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 20 de abril de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier momento y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores y acreditar la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practique comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) hs.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte (20) días del mes de abril de 2022.-

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
A/C Intendencia

COCCARO BIANCA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"
Río Grande – Tierra del Fuego

RESOLUCIÓN N° 2482/2022

ACTA DE INICIO

OBRA: "PINTADO DE CORDONES ARA SAN JUAN, ELCANO Y BARRIO MUTUAL".

Contrato de Obra Nº 114/2022 - Expte. Nº 1695/2022

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **17 días del mes de mayo del año dos mil veintidós**, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arquitecta Silvina Andrea Mónaco** D.N.I. N° 25.739.771, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte el Sr. **CELEN PABLO ALBERTO DNI Nº 28.420.740**, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** de la obra en referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el **MUNICIPIO**, entrega del mismo a el **CONTRATISTA** estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta de Inicio.

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, el **CONTRATISTA** deberá devolver al **MUNICIPIO**, cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.

Ello sin necesidad de interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, y el triplicado en poder de **EL CONTRATISTA**.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro.: 22650
RIO GRANDE

Celen Pablo
Construcciones Celen

JOSE NATALIA M.A.
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

FIRMA Y SELLO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2499/2022

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

OBRA: "MONUMENTO Y PUESTA EN VALOR DE ESTRUCTURA EXISTENTE ESCULTURA MOTO" (Contrato de Obra N° 01/2022 - Expte. Nº 5249/2021)

----- En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Once (11) días del mes de Febrero del año dos mil veintidós, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. **SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771,** en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte la empresa **POLIGONO SUR S.R.L.**, representada por el **Sr. ENRIQUE CAMACHO CLAROS D.N.I. Nº 92.522.999**, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a lo establecido para tal fin en las clausulas pertinentes del Contrato de Obra Nº 01/2022, se procede de común acuerdo, a labrar el **ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA** correspondiente a la Obra de referencia con vigencia a partir del día de la fecha. -----

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de LA CONTRATISTA.--------

CONVENIO REGISTRADO
22655
BAJO EL Nro.:
RIO GRANDE

ENRIQUE CAMACHO CLAROS
D.N.I. 92.522.999

SILVINA MONACO
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

FIRMA Y SELLO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2500/2022

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

OBRA: "INTERVENCIÓN URBANA, CICLOVÍA E ILUMINACIÓN CALLE THORNE" (Contrato de Obra N° 33/2021 - Expte. N° 3957/2020)

----- En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Diecinueve (19) días del mes de Mayo del año dos mil veintidós, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. N° 25.739.771,** en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y el **Sr. DANIEL ALEJANDRO GARCÍA D.N.I. Nº 23.441.110,** cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a lo establecido para tal fin en las clausulas pertinentes del Contrato de Obra Nº 33/2021, se procede de común acuerdo, a labrar el **ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA** correspondiente a la Obra de referencia con vigencia a partir del día de la fecha. ----------

---- En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de LA CONTRATISTA.-------

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 22654
RIO GRANDE

DANIEL ALEJANDRO GARCÍA
D.N.I. 23.441.110

SILVINA MÓNACO
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

FIRMA Y SELLO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2501/2022

2501

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

OBRA: "REACONDICIONAMIENTO S.U.M. BARRIO BISHOP"
(Contrato de Obra N° 100/2021 - Expte. N° 1044/2021)

----- En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Cuatro (04) días del mes de Enero del año dos mil veintidós, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. N° 25.739.771,** en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y el **Sr. DALMAS DAMIAN AGUSTIN CUIT N° 20-30094294-7,** cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a lo establecido para tal fin en las clausulas pertinentes del Contrato de Obra Nº 100/2021, se procede de común acuerdo, a labrar el **ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA** correspondiente a la Obra de referencia con vigencia a partir del día de la fecha. ----------

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de LA CONTRATISTA.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 22658
RIO GRANDE

DALMAS DAMIAN AGUSTIN
D.N.I. 30.094.294

SILVINA MÓNACO
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

FIRMA Y SELLO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2505/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

FIRMA Y SELLO

En la ciudad de Río Grande, a los 29 días del mes de abril del año dos mil veintidos, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastian Andres BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "Ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **EL MUNICIPIO**, y por otra parte el Sr. SANCHEZ HANCEVIC Leonardo Miguel D.N.I. Nº 26.893.157 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Intevu 9 casa Nº 74 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a prestar la atención y control de aptitud medica deportiva a los jóvenes deportistas que concurran a las instalaciones, de la Direccion de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 92 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 92.000,00.- (Pesos noventa y dos mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es $ 736.000,00.- (Pesos setecientos treinta y seis mil con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **EL MUNICIPIO**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR** deberá comunicar a **EL MUNICIPIO** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como conococuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **EL LOCADOR** hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: EL MUNICIPIO podrá rescindir si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligacion de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relacion de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con **EL LOCADOR**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los atributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 (veintinueve) días del mes de abril del año dos mil veintidos.-

SANCHEZ HANCEVIC LEONARDO MIGUEL
D.N.I. N° 26.893.157

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2508/2022

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. LAPADULA, Juan Matías, D.N.I. N.º 23.628.738, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. CAPPELARI, Erica Daniela D.N.I. Nº 26.035.260 , con domicilio legal en Mazzarello Nº 432, de la Ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente Acta Acuerdo Modificatorio del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 21768/2022, aprobado mediante Resolución Municipal N° 01615/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-01682/2022, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA LOCADORA" y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios, la cual quedará redactada de la siguiente manera: **"LA LOCADORA"** se compromete a realizar 5 (cinco) cursos de capacitación teórico práctico, de los cuales 2 (dos) serán de **"Electricidad Domiciliaria Inicial"**, 2 (dos) de **"Sanitario y Gas"** y 1 (uno) denominado **"Seguridad Eléctrica"** ; el primer curso de Electricidad Domiciliaria Inicial se dictará los días lunes y miércoles de 20:00 a 22:00 hs en las instalaciones del SUM Austral Uani calle Holken Nº 511 y los días lunes y jueves de 13:00 a 16:00 hs en las instalaciones de Casa de Jóvenes ubicada en calle Islas de los Estados nº 1195, y el curso de Sanitario y Gas se dictará los días lunes y viernes de 09:00 a 11:00 hs en el Bº CGT calle Victoria Ocampo Nº 920 y los días martes y jueves de 10:00 a 22:00 hs en las instalaciones de la Dirección de Empleo, ubicada en Av. San Martín Nº 619; el curso de Seguridad Eléctrica se dictará los días lunes y viernes de 11:30 a 13:30 hs en las instalaciones de la Dirección de Empleo; todos ellos, serán dirigidos a toda la comunidad que asisten a los talleres que se dictan en la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, totalizando como mínimo 24 (veinticuatro) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$110.000,00 (Pesos Ciento Diez Mil Con 00/100)**; pagaderos a partir del día 01 de junio del 2022 hasta la finalización del contrato; con lo cual la suma total contratada es de **$374.000,00 (Pesos Trescientos Setenta y Cuatro Mil Con 00/100)** por todo concepto. **"LA PROFESIONAL"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA PROFESIONAL"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA PROFESIONAL"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.---

Leído por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de mayo del 2022.

Capdevi Erica
DNI 260 35265

C.P. Juan Matías Lapádula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.
Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente – DIRECCIÓN DE EMPLEO Avda. San Martín N° 619
Tel 436275 o 436200 IP 5024 - Mail - adm.empleorga@gmail.com
Río Grande Tierra del Fuego.-

RESOLUCIÓN N° 2509/2022

FIRMA Y SELLO

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I). -

2509

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Sra. MARCHISIO Micaela D.N.I N° 40.740.234, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Arwenhol N.º 2531 "4" de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario N° 078/21 - registrado bajo el Nº 22141, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1922/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00294/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS CON LA SRA. MARCHISIO MICAELA, D.N.I. N°40.740.234, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos Setenta y Ocho Mil Doscientos con 00/100 ($ 78.200,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 20/100 ($ 745.853,20), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de marzo de 2022 -

MICAELA MARCHISIO

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2511/2022

Fecha del Pago

03 JUL 2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. Nº 35.927.348, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 200 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **BERUATTO DESPONTIN, Silvia Inés, D.N.I. Nº13.681.053** , de profesión Médica Cirujana, con domicilio real y legal en calle **GÜEMES 515**, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas **como Médica fiscalizadora**, en la **Dirección de Medicina Higiene y Seguridad Laboral**, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **20 (veinte)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$120.000,00 (Pesos CIENTO VEINTE MIL con 00/100)**, siendo el proporcional del primer mes la suma de $60.000,00 (Pesos SESENTA MIL con 00/100, con lo cual la suma total contratada es **$180.000,00 (Pesos CIENTO OCHENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. --

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 16 de mayo de 2022 y hasta el día 30 de junio de 2022. Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 16 (dieciséis) días del mes de mayo de 2022.----------

BERUATTO DESPONTIN Silvia Inés
DNI. Nº 13.681.053

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2518/2022

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2518 /2022

CATEGORIA ENTIDADES PUBLICAS

Puesto	Monto
1º	$1.000.000,00.-
2º	$500.000,00.-
3º	$250.000,00.-

CATEGORIA ENTIDADES PRIVADAS

Puesto	Monto
1º	$1.000.000,00.-
2º	$500.000,00.-
3º	$250.000,00.-

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

ANEXO II – RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2518/2022

BASES Y CONDICIONES CONCURSO RECICLÁ Y VIAJÁ 2022

1. ORGANIZADOR

1.1. El Concurso Reciclá y Viajá 2022 está organizado por la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente del Municipio de Río Grande, en adelante llamado EL ORGANIZADOR, para ser ejecutado por la Dirección de Ambiente.
1.2. Las siguientes bases regulan la intervención de los Participantes del concurso propuesto por EL ORGANIZADOR.
1.3. El Organizador será el único que tendrá la facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en las bases que aquí se establecen, y las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables, sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de LOS PARTICIPANTES.
1.4. La participación en el concurso implica la aceptación de las presentes bases, como los procedimientos establecidos por EL ORGANIZADOR. Así mismo, las bases y condiciones se presumen conocidas por todos y no podrá alegarse desconocimiento en ninguna circunstancia.
1.5. El concurso se enmarca dentro del Programa "RGA Circular" que lleva adelante el Municipio.

2. OBJETIVOS DEL CONCURSO

2.1 El objetivo del CONCURSO es que cada PARTICIPANTE recolecte la mayor cantidad de botellas[1] tipo PET[2], durante un tiempo determinado (VIGENCIA DEL CONCURSO), lo que se irá registrando semana a semana, tomando el peso en kilogramos de las mismas. Será ganador el Participante que a lo largo del concurso registre el mayor valor acumulado de peso medido en kilogramos.
2.2 El CONCURSO tiene los siguientes objetivos específicos:

- Promover hábitos y conductas sustentables.
- Incentivar y optimizar la separación en origen en la comunidad educativa.
- Concientizar a la comunidad sobre el cuidado del ambiente en la Ciudad de Río Grande.
- Propiciar el liderazgo en los jóvenes para que lleven adelante el proceso de cambio cultural en relación a la gestión de residuos.

3. VIGENCIA DEL CONCURSO

3.1. El concurso dará inicio el día 01/08/22 a las 9:00 hrs y finalizará el día 16/09/22 a las 16:00 hrs., en el lugar que defina EL ORGANIZADOR a tal fin.

4. PARTICIPANTES

4.1. Podrán participar del siguiente concurso los anteultimos años de las Escuelas Secundarias de gestión estatal y privada de la Ciudad de Río Grande.
Las Escuelas, en adelante LOS PARTICIPANTES deberán ajustarse en todo momento, mientras dure la vigencia del concurso a las presentes bases y condiciones establecidas por EL ORGANIZADOR.

5. CATEGORIAS

5.1. A los fines de la participación, se habilitarán dos (2) categorías, correspondiendo una de ellas a todas las escuelas públicas y la otra a las escuelas privadas o de gestión privada que cumplan con lo especificado en el apartado que refiere a los participantes.

- Categoría escuelas públicas.
- Categoría escuelas privadas y públicas de gestión privada.

N° 2518/2022

6. INSCRIPCIÓN

6.1. La participación en el concurso será por escuela, no siendo posible la inscripción por curso o división en forma separada. Cada escuela deberá designar un Representante titular y un suplente de sus anteúltimos años, para asegurar la representatividad en cada pesaje.
6.2. Tanto el Representante titular como el suplente de cada escuela, deberán ser mayores de edad y estarán obligados (al menos uno de ellos) a presentarse en cada uno de los pesajes. En caso de ausencia, se tendrá una tolerancia de 20 minutos de espera. Sin la presencia del Representante designado o el suplente, no se realizarán los pesajes.
6.3. A los fines de hacer efectiva su inscripción en el concurso, las escuelas interesadas en participar, deberán acercarse a la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, sito en calle Perito Moreno 702, con los Representantes designados por cada escuela, los que deberán llenar una PLANILLA DE INSCRIPCIÓN (Anexo I) con los siguientes datos: colegio, nombre y apellido y Nº DNI del representante titular y del suplente, teléfono particular y teléfono de la Institución.
6.4. Para que la inscripción sea válida, LOS PARTICIPANTES deberán inscribirse en horario de 09:00 hrs a 16.00 hrs desde el día 13/06/22 hasta el día 24/06/22 inclusive.

7. DIAS Y HORARIOS DE RECEPCIÓN

7.1. A cada escuela participante, se le asignará un día por semana y un horario en el que podrán acercarse a realizar los pesajes. No se realizarán pesajes fuera del horario y día asignados.
7.2. La recepción de botellas se habilitará a partir del día 1 de agosto de 2022 y hasta el 16 de septiembre del 2022.
7.3. Los ganadores de ambas categorías se darán a conocer el día 21 de septiembre de 2022 en horario a confirmar

8. LUGAR DE RECEPCIÓN

8.1. El lugar de recepción de botellas se informará a cada concursante con una antelación de 24 hrs.

9. PESAJE, REGISTRO Y CONTROL

9.1. Los alumnos podrán comenzarán a participar del concurso con la entrega de botellas, a partir de la fecha del 01 de agosto de 2022, y si cumplieron con las condiciones de inscripción.
9.2. El día de la inscripción se entregará a cada Representante, una (PLANILLA DE REGISTRO (Anexo II) que deberá conservar hasta la finalización del concurso y que será el único documento válido para el registro de los pesajes acumulados. El organizador poseerá una planilla de similares características o PLANILLA DE CONTROL (Anexo III) para el control de los registros de pesaje.
9.3 El Representante deberá hacerse presente obligatoriamente en el momento del pesaje teniendo en su poder la PLANILLA DE REGISTRO correspondiente.
9.4. Después de cada pesaje, el Organizador anotará en ambas planillas (PLANILLA DE REGISTRO Y PLANILLA DE CONTROL), el valor en kg del peso registrado con la firma del Representante de la escuela y de un miembro autorizado por parte del Organizador. Una vez firmada la planilla, no se podrán realizar reclamos de ningún tipo.
9.5. Las botellas PET deberán ser entregadas vacías, secas y sin tapa; en caso contrario, el Organizador podrá rechazar los envases que no cumplan estas condiciones. La presencia parcial o total de etiquetas, no será causal de rechazo. También se podrán recepcionar mitades o partes de botellas, siempre y cuando se pueda reconocer que las partes proceden de una botella tipo PET. Cualquier otro objeto que no se pueda clasificar como "botella tipo PET", no sumará peso para el concurso, ni se recepcionará.

N° 2518/2022

10. IRREGULARIDADES

10.1. En el caso de que un participante, denunciare a otro por irregularidades en la obtención de los materiales (botellas), que son objeto de pesaje del presente concurso, deberá presentar reclamo por escrito junto con las pruebas correspondientes que demuestren dicha irregularidad (fotografías, filmaciones, etc), en cuyo caso, EL ORGANIZADOR, resolverá de oficio respecto de la aplicación de penalidades.
10.2. Las presentaciones solo se recibirán en Perito Moreno Nº 702.
10.3. Serán consideradas como irregularidades, las siguientes acciones:

a) La presentación de residuos (botellas), generadas fuera del ejido urbano de la Ciudad de Río Grande.
b) La presentación de residuos (botellas) procedentes de los puntos PET, instalados en la ciudad.
c) La presentación de residuos (botellas) que hayan sido adquiridas en empresas recicladoras o recuperadoras en concepto de compra o donación.
d) La donación entre colegios.
e) La presentación de cualquier otro objeto que no se pueda clasificar como "botella tipo PET".
f) Toda otra irregularidad no descripta precedentemente, que sea denunciada y debidamente justificada con material probatorio que demuestre que el participante no se ajustó a las bases y condiciones del concurso.

SI EL ORGANIZADOR dictamina en base a las pruebas presentadas que la irregularidad es pasible de penalidades, se aplicará un descuento de un 20% en peso sobre el total acumulado hasta la fecha del dictamen.
En caso de reincidencia, se descontará un 30% del peso acumulado a la fecha del dictamen, y conforme se reiteren las reincidencias se irá agregando un 10% en peso sobre el total acumulado (a la fecha del dictamen legal) cada vez que se incurra en irregularidad.
10.4. Los reclamos por irregularidades se recepcionarán hasta el día 19 de septiembre de 2022 inclusive.

11. PREMIOS

11.1. CATEGORÍA ESCUELAS PÚBLICAS
Primer premio: Pesos Un Millón con 00/100 ($1.000.000,00) para distribuir entre los quintos años de la escuela participante.
Segundo premio: pesos Quinientos Mil con 00/100 ($500.000,00) para distribuir entre los quintos años de la escuela participante.
Tercer premio: pesos Doscientos Cincuenta ($250.000,00) para distribuir entre los quintos años de la escuela participante.
11.2. CATEGORÍA ESCUELAS PRIVADAS Y PÚBLICAS DE GESTIÓN PRIVADA
Primer premio: Pesos Un Millón con 00/100 ($1.000.000,00) para distribuir entre los quintos años de la escuela participante.
Segundo premio: pesos Quinientos Mil con 00/100 ($500.000,00) para distribuir entre los quintos

12. FORMA DE PAGO

12.1. Quienes resulten ganadores del concurso, dentro de las 48 horas posteriores de anunciado los mismos, deberán denunciar al ORGANIZADOR la cuenta bancaria-CBU de uno de los representantes titulares o suplentes.
En este sentido, la forma de pago de los premios serán realizados a través de transferencia bancaria a la cuenta bancaria denunciada por el representante.

[1]Recipiente para líquidos, alto, cilíndrico y con el cuello largo y estrecho.
[2]PET: polietileno tereftalato. Identificado en botellas por el sello y con el símbolo n.º 1.

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

RESOLUCIÓN N° 2520/2022

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2520 /2022

Aprobación Contratos De Empleo Público

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD

LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DEPENDENCIA	PERIODO CONTRATO
6221	9	ALLEN	HECTOR GUILLERMO	23	A/C COORDINACION LEGAL Y TECNICA	COORDINACION LEGAL Y TECNICA	01/04/2022 AL 30/06/2022
6058	5	LARRONDO	LEANDRO EMANUEL	10	TAREAS MANTENIMIENTO	DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN	01/04/2022 AL 30/06/2022
6178	6	MAZZA	ANA PAULA	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN	01/04/2022 AL 30/06/2022
6187	4	ROMERO	ERNESTO JOSE	23	A/C COORDINACION MAESTRANZA	DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN	01/04/2022 AL 30/06/2022
6195	6	DIAZ	MONICA BEATRIZ	22	A/C DEPARTAMENTO ALBERGUE DEPORTIVO	DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN	01/04/2022 AL 30/06/2022
6255	3	PARODI	HUGO DANIEL	23	A/C COORDINACION DE MANTENIMIENTO	DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN	01/04/2022 AL 30/06/2022
6255	1	PARODI	PABLO DANIEL	19	PERSONAL DE MANTENIMIENTO	DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN	01/04/2022 AL 30/06/2022
6267	7	DIAZ	PEDRO HERNAN	19	PERSONAL DE MANTENIMIENTO	DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN	01/04/2022 AL 30/06/2022
6268	5	MURILLO	HECTOR JOSE	19	PERSONAL DE MANTENIMIENTO	DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN	01/04/2022 AL 30/06/2022
6402	9	MANSILLA	JORGE HERNAN	10	PERSONAL DE MANTENIMIENTO	DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN	01/04/2022 AL 30/06/2022
6445	9	MIRANDA	NICOLAS EZEQUIEL	19	MUSICO	DIRECCION DE BANDA MUNICIPAL	01/04/2022 AL 30/06/2022
6446	7	RUEDA	EVAN DAVID	19	MUSICO	DIRECCION DE BANDA MUNICIPAL	01/04/2022 AL 30/06/2022
6447	5	SALINAS	EMILIANO NAHUEL	19	MUSICO	DIRECCION DE BANDA MUNICIPAL	01/04/2022 AL 30/06/2022
6210	3	VILLALBA	LEONARDO VICENTE JESUS	23	A/C COORDINACION DEPORTE COMUNITARIO	DIRECCION DE DEPORTE COMUNITARIO	01/04/2022 AL 30/06/2022
6351	7	CORTEZ ZARATE	JOSE ORLANDO	19	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCION DE DEPORTE COMUNITARIO	01/04/2022 AL 30/06/2022
6390	8	MAIDANA SALAZAR	HUGO OSCAR	19	PERSONAL MAESTRANZA	DIRECCION DE DEPORTE COMUNITARIO	01/04/2022 AL 30/06/2022
4584	5	DORAO CARRIZO	OSCAR ALBERTO	21	PROFESOR DE EDUCACION FISICA	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/04/2022 AL 30/06/2022
5033	4	OVARZO	MARIANO FRANCISCO	21	PROFESOR DE EDUCACION FISICA	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/04/2022 AL 30/06/2022
5057	1	FUERTES	MAURO DANIEL	23	A/C COORDINACION GIMNASIO MARGEN SUR	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/04/2022 AL 30/06/2022
5689	8	DURE	PABLO FACUNDO	21	INSTRUCTOR DE TENIS	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/04/2022 AL 30/06/2022
6046	1	ALVARADO	WALTER PABLO	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/04/2022 AL 30/06/2022
6186	7	BILARDO	HECTOR HUGO	23	A/C COORDINACION GIMNASIO MALVINAS ARGENTINAS	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/04/2022 AL 30/06/2022
6290	1	OBIOL	LUCIANO NICOLAS	23	A/C COORDINACION POLIDEPORTIVO - MARGALOT	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/04/2022 AL 30/06/2022
6434	3	ROMANO	NOELIA MELISA	10	ADMINISTRATIVO-GIMNASIO MALVINAS ARGENTINAS	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/04/2022 AL 30/06/2022
6495	5	ALVARADO	WALTER ENRIQUE	21	PROFESOR DE EDUCACION FISICA	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/04/2022 AL 30/06/2022
6498	0	MARQUEZ	LUCIA	23	A/C COORDINACION JUAN MANUEL DE ROSAS	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/04/2022 AL 30/06/2022
6506	4	MARTINEZ	CECILIA KAROLMEN	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/04/2022 AL 30/06/2022
6508	1	BUCCINO	ANABELLA	21	PROFESORA DE EDUCACION FISICA	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/04/2022 AL 30/06/2022
6511	1	ARAYA LENGNICK	MAXIMILIANO NICOLAS	19	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/04/2022 AL 30/06/2022
6512	9	AREVALO	JOSE ARIEL ALEJANDRO	19	PERSONAL DE MAESTRANZA - COORDINACION POLIDEPORTIVO	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/04/2022 AL 30/06/2022
6552	8	TISSERA	JUAN CRUZ	23	A/C COORDINACION CENTRO DEPORTIVO	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/04/2022 AL 30/06/2022
6039	4	MALDONADO MARTIC	GABRIEL MAXIMILIANO	10	INSTRUCTOR DE BMX	DIRECCION DE DESARROLLO DE DEPORTES URB. E INVEST.	01/04/2022 AL 30/06/2022
6039	9	JOFRE	PABLO EZEQUIEL	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE DESARROLLO DE DEPORTES URB. E INVEST.	01/04/2022 AL 30/06/2022
6048	8	SANTANA	GUSTAVO NICOLAS	19	INSTRUCTOR DE BMX Y MOUNTAIN BIKE	DIRECCION DE DESARROLLO DE DEPORTES URB. E INVEST.	01/04/2022 AL 30/06/2022
6179	4	LABRONE	MELINA BELEN	23	A/C COORDINACION DE DESARROLLO DE DEPORTES URBANOS	DIRECCION DE DESARROLLO DE DEPORTES URB. E INVEST.	01/04/2022 AL 30/06/2022
6497	1	ROLON	NATALI AILEN	19	INSTRUCTORA DE ROLLERS	DIRECCION DE DESARROLLO DE DEPORTES URB. E INVEST.	01/04/2022 AL 30/06/2022
6507	2	BENITEZ	DAMARIS AYMARA	19	PERSONAL MAESTRANZA	DIRECCION DE DESARROLLO DE DEPORTES URB. E INVEST.	01/04/2022 AL 30/06/2022
6510	2	CARREÑO	LEANDRO EZEQUIEL	19	PERSONAL DE MANTENIMIENTO	DIRECCION DE DESARROLLO DE DEPORTES URB. E INVEST.	01/04/2022 AL 30/06/2022

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N° 2520/2022

Tierra del Fuego

1601	2	FREYRE	WALTER DANIEL	24	A/C DIRECCION DE ESPACIO Y GESTION CULTURAL	DIRECCION DE ESPACIO Y GESTION CULTURAL	01/04/2022 AL 30/06/2022
5937	4	ISSA	ANDREA FABIANA	10	ADMINISTRATIVA Y ATENCION AL PUBLICO	DIRECCION DE ESPACIO Y GESTION CULTURAL	01/04/2022 AL 30/06/2022
5986	2	MARTINEZ	MICAELA ALEJANDRA	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE ESPACIO Y GESTION CULTURAL	01/04/2022 AL 30/06/2022
5999	4	PODWAZNY	DANIELA SABRINA	22	A/C DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE ESPACIO Y GESTION CULTURAL	01/04/2022 AL 30/06/2022
6006	2	CHILELLI	ARIEL BERNARDO	21	TAREAS GENCRALES	DIRECCION DE ESPACIO Y GESTION CULTURAL	01/04/2022 AL 30/06/2022
6172	7	KUTNICH	JOSE DAVID	23	A/C COORDINADOR DE PROGRAMAS ESPECIALES Y ALTO RENDIMIENTO ART	DIRECCION DE ESPACIO Y GESTION CULTURAL	01/04/2022 AL 30/06/2022
6183	2	MORALES	CLAUDIA AMELIA	23	A/C COORDINACION CENTRO CULTURAL ALEM	DIRECCION DE ESPACIO Y GESTION CULTURAL	01/04/2022 AL 30/06/2022
6190	5	LEGUINA	CORA ITATI	22	A/C DEPARTAMENTO GESTION CULTURAL, EXTENSION Y DIVULGACION	DIRECCION DE ESPACIO Y GESTION CULTURAL	01/04/2022 AL 30/06/2022
6292	8	SANTARONE	LUCIANO	22	A/C DEPARTAMENTO MAESTRANZA	DIRECCION DE ESPACIO Y GESTION CULTURAL	01/04/2022 AL 30/06/2022
5917	8	RASSO	JULIETA	23	A/C COORDINACION DE DEPORTES ADAPTADO	DIRECCION DE INCLUSION DEPORTIVA	01/04/2022 AL 30/06/2022
5427	5	GIL CASARIEGO	GUSTAVO MANUEL	23	A/C COORDINACION DE JUVENTUD	DIRECCIÓN DE JUVENTUDES	01/04/2022 AL 30/06/2022
6034	8	PERALTA	MONICA ALEJANDRA	22	A/C DEPARTAMENTO ADMINISTRACION	DIRECCIÓN DE JUVENTUDES	01/04/2022 AL 30/06/2022
6270	7	CORDOBA	ROQUE EZEQUIEL	22	A/C DEPARTAMENTO MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE JUVENTUDES	01/04/2022 AL 30/06/2022
6296	1	NUÑEZ	MARIA FLORENCIA	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE JUVENTUDES	01/04/2022 AL 30/06/2022
5055	5	SOSA	NOELIA ANABELA	21	GUARDAVIDAS	DIRECCIÓN DE NATATORIOS	01/04/2022 AL 30/06/2022
6505	6	SANTILLAN	PATRICIA MARCELA	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE NATATORIOS	01/04/2022 AL 30/06/2022
6513	7	CORBALAN	MARINA LUZ	19	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE NATATORIOS	01/04/2022 AL 30/06/2022
4611	6	ABALOS	JOSE SEBASTIAN	19	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN DE RENDIMIENTO DEPORTIVO	01/04/2022 AL 30/06/2022
5865	3	OYARZO PEREIRAS	FERNANDO NICOLAS	23	A/C COORDINACION DE DESARROLLO DEPORTIVO NACIONAL	DIRECCIÓN DE RENDIMIENTO DEPORTIVO	01/04/2022 AL 30/06/2022
6012	7	OJEDA	ALAN DAMIAN	19	INSTRUCTOR DE TAEKWONDO	DIRECCIÓN DE RENDIMIENTO DEPORTIVO	01/04/2022 AL 30/06/2022
6029	1	SCARIOT	ALEXIS EZEQUIEL	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE RENDIMIENTO DEPORTIVO	01/04/2022 AL 30/06/2022
6444	1	CARDENAS GALLARDO	IRMA NELIDA	19	INSTRUCTORA DE BOXEO	DIRECCIÓN DE RENDIMIENTO DEPORTIVO	01/04/2022 AL 30/06/2022
6504	8	NIEVA	MARIA FLORENCIA	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE RENDIMIENTO DEPORTIVO	01/04/2022 AL 30/06/2022
6509	9	MARIN	DAIANA NEREA	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE RENDIMIENTO DEPORTIVO	01/04/2022 AL 30/06/2022
6542	1	BOGADO	IAN KREN	19	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN DE RENDIMIENTO DEPORTIVO	01/04/2022 AL 30/06/2022
6289	8	ARTEAGA BOYADJIAN	ANA BELEN	23	A/C COORDINACION DE CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO	DIRECCION GENERAL DE DEPORTES Y JUVENTUD	01/04/2022 AL 30/06/2022
6514	5	ROCA LEITES	AGUSTINA LUCIA	19	ADMINISTRATIVA - COORDINACION MEDICA DE DEPORTES	DIRECCION GENERAL DE DEPORTES Y JUVENTUD	01/04/2022 AL 30/06/2022
6169	7	CANESTRARI	NICOLAS ANDRES	23	A/C COORDINACION DE TALLERES CULTURALES BARRIALES	DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES	01/04/2022 AL 30/06/2022
6184	1	GUIJIK DUARTE	DAMIAN	23	A/C COORDINACION EVENTOS CULTURALES	DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES	01/04/2022 AL 30/06/2022
6256	1	CARRERA	WALDEMAR ARIEL	19	ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES	01/04/2022 AL 30/06/2022
6359	2	GOMEZ	FRANCO ROSIER DOMINGO	19	ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES	01/04/2022 AL 30/06/2022
6157	3	GOMEZ	EXEQUIEL EDUARDO	24	SECRETARIO PRIVADO - AMDCJ	SECRETARIA PRIVADA	01/04/2022 AL 30/06/2022

ASESORIA LETRADA

LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DEPENDENCIA	PERIODO CONTRATO
6241	3	CASIELLES	DAIANA AYLEN	22	A/C DEPARTAMENTO ARCHIVO, DESPACHO Y NOTIFICACION	DIRECCION GENERAL DE ASESORIA LETRADA	01/04/2022 AL 30/06/2022
6458	1	VILLEGAS	ELIANA DEL VALLE	24	A/C DIRECCIÓN DE JUICIOS	DIRECCION DE JUICIOS	01/04/2022 AL 30/06/2022
6474	2	CAMPOS NUÑEZ	DAIANA CELESTE	23	A/C COORDINACIÓN EJECUCIONES PRENDARIAS - NOTIFICADOR	DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES	01/04/2022 AL 30/06/2022
6496	3	LOPEZ	NELLY TOMASA	23	A/C COORDINACION EJECUCIONES FISCALES	DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES	01/04/2022 AL 30/06/2022

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Tierra del Fuego

AUDITORIA INTERNA

LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DEPENDENCIA	PERIODO CONTRATO
6311	8	URAN	CINTIA FABIANA	24	A/C DIRECCION DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/04/2022 AL 30/06/2022

INTENDENCIA MUNICIPAL

LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DEPENDENCIA	PERIODO CONTRATO
6547	1	LOPEZ RUIZ	YESICA VANESA	23	A/C COORDINACION DE DESPACHO	DIRECCION DE DESPACHO	01/04/2022 AL 30/06/2022
6166	2	QUIROZ	GUSTAVO ARIEL	24	CHOFER	SECRETARIA PRIVADA	01/04/2022 AL 30/06/2022
6173	5	BOGDANOFF	ALEJANDRA VALERIA	24	ADMINISTRATIVA	SECRETARIA PRIVADA	01/04/2022 AL 30/06/2022

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE

LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DEPENDENCIA	PERIODO CONTRATO
6454	8	BUSTOS LOPEZ	JOSE MARIA	23	A/C COORDINACION LEGAL	COORDINACION LEGAL	01/04/2022 AL 30/06/2022
5628	6	CAYO VILLARROEL	LORENA CARINA	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION COOPERACIÓN	01/04/2022 AL 30/06/2022
6429	7	FANK	LUCIA	24	ARQUITECTA EN LA DIRECCION DE COOPERACION	DIRECCION COOPERACION	01/04/2022 AL 30/06/2022
6571	4	ANTONIO	MARINA ORNELA	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION COOPERACION	01/04/2022 AL 30/06/2022
4171	8	CAYUN	ALEJANDRA BEATRIZ	22	A/C DEPARTAMENTO CONSERVACION Y MANEJO DE ANP	DIRECCION DE AMBIENTE	01/04/2022 AL 30/06/2022
6250	2	VASQUEZ	JOSE ALEJANDRO	23	A/C COORDINACION DE CAMBIO CLIMATICO Y DESARROLLO SOSTENIBLE	DIRECCION DE AMBIENTE	01/04/2022 AL 30/06/2022
5994	3	MANSILLA HERNANDEZ	CRISTINA ANAHI	10	ADMINISTRATIVA - NOTIFICADOR	DIRECCION DE DESARROLLO INDUSTRIAL	01/04/2022 AL 30/06/2022
6425	4	GONZALEZ CANDUSSI	MARIA DE LOS ANGELES	24	A/C DIRECCION DE DESARROLLO INDUSTRIAL	DIRECCION DE DESARROLLO INDUSTRIAL	01/04/2022 AL 30/06/2022
6208	1	CAYRE	MARIO ADRIAN	23	A/C COORDINACION DE ASUNTOS HIDRICOS Y DE LA COSTA ATLANTICA	DIRECCION DE DESARROLLO LOCAL	01/04/2022 AL 30/06/2022
6450	5	ALLENDE	JUAN MANUEL	23	A/C COORDINACION DE DESARROLLO AGRICOLA	DIRECCION DE DESARROLLO LOCAL	01/04/2022 AL 30/06/2022
6537	4	VELAZQUEZ	ARIEL GASTON	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE DESARROLLO LOCAL	01/04/2022 AL 30/06/2022
5765	7	TOBARES	ROBERTO ANTONIO	10	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO	01/04/2022 AL 30/06/2022
6070	4	FLEITAS	ARNALDO LORENZO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO	01/04/2022 AL 30/06/2022
6345	2	CONCETTI	JULIO CESAR	24	A/C DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO	DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO	01/04/2022 AL 30/06/2022
6520	0	PAZ	JORGE DANIEL	22	A/C DEPARTAMENTO CONTROL DE FAENA	DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO	01/04/2022 AL 30/06/2022
5449	6	THOMSON	CELINA MARIANA	23	A/C COORDINACION DE EMPLEO	DIRECCION DE EMPLEO	01/04/2022 AL 30/06/2022
6272	3	WELSCH DE BAIROS	EMILIO	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE EMPLEO	01/04/2022 AL 30/06/2022
6293	6	AGUIRRE	VERONICA NATALIA	24	A/C DIRECCION DE EMPLEO	DIRECCION DE EMPLEO	01/04/2022 AL 30/06/2022
6252	9	BONAFFINI	PABLO LEONARDO	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE ESPACIOS PUBLICOS	01/04/2022 AL 30/06/2022
5424	1	FIGUEROA	FERNANDO GABRIEL	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE HIGIENE URBANA	01/04/2022 AL 30/06/2022
3906	3	MONTELONGO	PAULA ALEJANDRA	24	A/C DIRECCION DE TURISMO	DIRECCION DE TURISMO	01/04/2022 AL 30/06/2022
6421	1	LEIS	NATALIA SOLEDAD	24	SECRETARIA PRIVADA	SECRETARIA PRIVADA	01/04/2022 AL 30/06/2022

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N° 2520/2022

Tierra del Fuego

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DEPENDENCIA	PERIODO CONTRATO
5728	2	ACHAREZ RAMOS	NESTOR DARIO	19	OPERADOR TERRITORIAL	DIRECCION DE ABORDAJE TERRITORIAL	01/04/2022 AL 30/06/2022
6241	0	RUIZ	MARCELA DEL CARMEN	19	OPERADOR TERRITORIAL	DIRECCION DE ABORDAJE TERRITORIAL	01/04/2022 AL 30/06/2022
6248	1	DE LOS SANTOS	FRANCO GASTON	19	OPERADOR TERRITORIAL	DIRECCION DE ABORDAJE TERRITORIAL	01/04/2022 AL 30/06/2022
6145	0	ANDRADE TENORIO	CLAUDIA GABRIELA	24	A/C DIRECCION DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	DIRECCION DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	01/04/2022 AL 30/06/2022
6221	5	EDER	JOSE CARLOS	23	A/C COORDINACION DE GESTION EDUCATIVA	DIRECCION DE GESTION LOCAL EDUCATIVA	01/04/2022 AL 30/06/2022
6224	3	ALTAMIRANO	ALEJANDRA BEATRIZ	24	A/C DIRECCION GESTION LOCAL EDUCATIVA	DIRECCION DE GESTION LOCAL EDUCATIVA	01/04/2022 AL 30/06/2022
6160	3	LIPSCHITZ	MARIA SILVINA	24	A/C DIRECCION DE INCLUCION	DIRECCION DE INCLUSION	01/04/2022 AL 30/06/2022
6292	2	PESSINA	LUCIANA	23	A/C COORDINACION INCLUSION	DIRECCION DE INCLUSIÓN	01/04/2022 AL 30/06/2022
6277	4	BRUNO	ROSALIA MATILDE	19	OPERADOR SOCIAL	DIRECCION DE INTERVENCION COMUNITARIA	01/04/2022 AL 30/06/2022
6398	3	BOCKELMANN	ALEX BRENN	23	A/C COORDINACION DE ACCION DIRECTA Y DEPOSITO	DIRECCION DE INTERVENCION COMUNITARIA	01/04/2022 AL 30/06/2022
6519	6	ROBLES	DANIEL ESTEBAN	22	TRABAJADOR SOCIAL	DIRECCION DE INTERVENCION COMUNITARIA	01/04/2022 AL 30/06/2022
6551	0	CARABAJAL GOMEZ	VICTORIA	22	TRABAJADORA SOCIAL	DIRECCION DE INTERVENCION COMUNITARIA	01/04/2022 AL 30/06/2022
6556	1	GOMEZ	MIRNA ELISA	22	TRABAJADORA SOCIAL	DIRECCION DE INTERVENCION COMUNITARIA	01/04/2022 AL 30/06/2022
6557	9	CRUZ	ESTER ZULEMA	22	TRABAJADOR SOCIAL	DIRECCION DE INTERVENCION COMUNITARIA	01/04/2022 AL 30/06/2022
6144	1	CARUSO	ANALIA VERONICA	24	A/C DIRECCION DEL ADULTO MAYOR	DIRECCION DEL ADULTO MAYOR	01/04/2022 AL 30/06/2022
6143	3	PAGE	DANIELA FERNANDA	24	SECRETARIA PRIVADA	SECRETARIA PRIVADA	01/04/2022 AL 30/06/2022

SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS

LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DEPENDENCIA	PERIODO CONTRATO
6176	0	AGUIAR	STELLA MARIS	23	A/C COORDINACION DE COMPRAS Y SUMINISTROS	DIRECCION DE COMPRAS	01/04/2022 AL 30/06/2022
6392	4	RUEDA MAZZOLA	NOELIA MILAGROS	23	A/C COORDINACION LEGAL Y TECNICA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	DIRECCION DE COMPRAS	01/04/2022 AL 30/06/2022
6439	4	OLINTFROS	ROMINO FACUNDO	22	A/C DEPARTAMENTO DE DEPOSITO GENERAL	DIRECCION DE COMPRAS	01/04/2022 AL 30/06/2022
6472	6	ANCAO QUILAHUILQUE	CLAUDIA VALERIA	21	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE COMPRAS	01/04/2022 AL 30/06/2022
6553	6	OJEDA DE LUCA	MARINA ALEJANDRA	21	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE COMPRAS	01/04/2022 AL 30/06/2022
6292	6	ARIAS	MICAELA	23	A/C COORDINACION DE CONTADURIA	DIRECCION DE CONTADURIA	01/04/2022 AL 30/06/2022
6423	8	CARDENAS	ANTONELA	22	A/C DEPARTAMENTO CONTABILIDAD	DIRECCION DE CONTADURIA	01/04/2022 AL 30/06/2022
6476	9	VELOSO	ROMINA MARIA BELEN	22	A/C DEPARTAMENTO CONTRATOS	DIRECCION DE CONTADURIA	01/04/2022 AL 30/06/2022
6424	6	FERNANDEZ	NATALIA ANALIA	22	A/C DEPARTAMENTO HABERES	DIRECCION DE HABERES	01/04/2022 AL 30/06/2022
5891	2	KELLY	FEDERICO TOMAS	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE PRESUPUESTO	01/04/2022 AL 30/06/2022
6427	1	OCAMPO	ALVARO MIGUEL	23	A/C COORDINACION DE PRESUPUESTO	DIRECCION DE PRESUPUESTO	01/04/2022 AL 30/06/2022
6063	3	MARTINEZ	DANA AILEN	22	A/C DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTARIO	DIRECCION DE PRESUPUESTO	01/04/2022 AL 30/06/2022
6332	1	GARCIA	ESTELA ALEJANDRA	19	CAJERO	DIRECCION DE RENTAS	01/04/2022 AL 30/06/2022
6465	3	BARRIA	GRACIELA VIVIANA	10	CAJERA	DIRECCION DE RENTAS	01/04/2022 AL 30/06/2022
6467	0	LATTAR	GUSTAVO FELICIANO	23	A/C COORDINACION DE GESTION DE MORA	DIRECCION DE RENTAS	01/04/2022 AL 30/06/2022
6466	1	VISCARDI	HECTOR MATIAS	22	A/C DEPARTAMENTO TESORERIA	DIRECCION DE TESORERIA	01/04/2022 AL 30/06/2022
5893	6	MAMANI	JOEL ALEJANDRO	21	ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE COMPRAS	01/04/2022 AL 30/06/2022
6473	4	AGUILA OLIVA	FACUNDO IGNACIO	19	ADMINISTRATIVO - DPTO. DE COMPRAS DIRECTA Y SUMINISTROS	DIRECCION GENERAL DE COMPRAS	01/04/2022 AL 30/06/2022
4528	4	SAMPALLO	BARBARA ANTONELLA	23	SECRETARIA PRIVADA	SECRETARIA PRIVADA	01/04/2022 AL 30/06/2022

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Tierra del Fuego

SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA

LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DEPENDENCIA	PERIODO CONTRATO
5932	3	CASTRO	MIGUEL ANGEL	10	AGENTE DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO	DIRECCCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	01/04/2022 AL 30/06/2022
5939	1	LOPEZ	ROBERTO ANDRES	10	AGENTE DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO	DIRECCCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	01/04/2022 AL 30/06/2022
6295	2	SANTANA REUQUEN	GLORIA ELIZABETH	22	A/C DEPARTAMENTO ADMINISTRACION	DIRECCCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	01/04/2022 AL 30/06/2022
6126	3	ROSSI	SANTIAGO FRANCISCO	24	A/C DIRECCION LEGAL Y TECNICA	DIRECCION AREA LEGAL Y TECNICA	01/04/2022 AL 30/06/2022
3758	3	GOMEZ	MARIA CELESTE	22	A/C DEPARTAMENTO MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/04/2022 AL 30/06/2022
5488	7	OJEDA MORA	ISABEL NOEMI	19	MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/04/2022 AL 30/06/2022
5615	4	ENCHIEME	PAOLA SOLEDAD	10	PERSONAL MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/04/2022 AL 30/06/2022
5954	4	VIDAL	HECTOR ALFREDO	10	SERENO	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/04/2022 AL 30/06/2022
5957	9	GOMEZ	ALFREDO ESTEBAN	19	SERENO	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/04/2022 AL 30/06/2022
6222	7	GOMES	LAURA LILIANA	19	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/04/2022 AL 30/06/2022
6307	0	GUTIERREZ	ENZO DARIO	19	SERENO	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/04/2022 AL 30/06/2022
6361	4	SUBELZA	DELINA ANA	19	MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/04/2022 AL 30/06/2022
6401	7	HERNANDEZ	BRUNO EZEQUIEL	19	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/04/2022 AL 30/06/2022
6533	1	ALVAREZ	BRENDA ROCIO	22	A/C DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/04/2022 AL 30/06/2022
5570	1	HERRERA	CRISTIAN DAMIAN	23	A/C COORDINACION DE ASUNTOS CON LA COMUNIDAD	DIRECCION DE ASUNTOS CON LA COMUNIDAD	01/04/2022 AL 30/06/2022
6410	6	COLOMBERA ESPOSITO	OSVALDO AGUSTIN	24	A/C DIRECCION DE ASUNTOS CON LA COMUNIDAD	DIRECCION DE ASUNTOS CON LA COMUNIDAD	01/04/2022 AL 30/06/2022
6457	2	MALDONADO	ARIEL ALBERTO	22	A/C DEPARTAMENTO OPERACION Y LOGISTICA	DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL	01/04/2022 AL 30/06/2022
4016	9	HERNANDEZ	FLOR BEATRIZ	24	A/C DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS	DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS	01/04/2022 AL 30/06/2022
6171	9	CANO	JOSE ISMAEL	24	A/C DIRECCION DE ECONOMIA POPULAR	DIRECCION DE ECONOMIA POPULAR	01/04/2022 AL 30/06/2022
6258	8	GALLUCCI MANSILLA	GUSTAVO JOSE	22	A/C DEPARTAMENTO ADMINISTRACION	DIRECCION DE ECONOMIA POPULAR	01/04/2022 AL 30/06/2022
6582	5	MIMICA CUELL	GRACIELA NOEMI	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE ECONOMIA POPULAR	01/04/2022 AL 30/06/2022
6240	5	PEDRA	DANIELA JESICA	19	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE GESTION CON INSTITUCIONES INTERMEDIAS	01/04/2022 AL 30/06/2022
6285	5	BARRUETO	JAVIER RICARDO	24	A/C DIRECCION DE GESTION CON INSTITUCIONES INTERMEDIAS	DIRECCION DE GESTION CON INSTITUCIONES INTERMEDIAS	01/04/2022 AL 30/06/2022
6010	6	GANTOG	EMILIANO	10	OPERARIO DE MANTENIMIENTO	DIRECCION DE MEDICINA HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	01/04/2022 AL 30/06/2022
6170	1	HERRERA	YAMILA FERNANDA	23	A/C COORDINACION SEGURIDAD E HIGIENE	DIRECCION DE MEDICINA HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	01/04/2022 AL 30/06/2022
6244	8	SANNA	TAMARA ESTEFANI	19	TECNICA EN SEGURIDAD E HIGIENE	DIRECCION DE MEDICINA HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	01/04/2022 AL 30/06/2022
6264	2	VILLARROEL	CINTIA GABRIELA	22	A/C DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE MEDICINA HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	01/04/2022 AL 30/06/2022
6348	7	NAVARRO	PABLO JAVIER	22	A/C DEPARTAMENTO TECNICO EN SEGURIDAD E HIGIENE	DIRECCION DE MEDICINA HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	01/04/2022 AL 30/06/2022
6371	1	TRIVIÑO	CAROLINA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE MEDICINA HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	01/04/2022 AL 30/06/2022
6383	5	BLANDINI	MARIA EMILIA	24	A/C DIRECCION DE MEDICINA, HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	DIRECCION DE MEDICINA HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	01/04/2022 AL 30/06/2022
6528	5	OCHOA	JOSE FRANCISCO	22	A/C DEPARTAMENTO TECNICO DE SEGURIDAD E HIGIENE COMERCIAL E INDUSTRIAL	DIRECCION DE MEDICINA HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	01/04/2022 AL 30/06/2022
6037	2	SANDOVAL	ANAHI ALEJANDRA	22	A/C DEPARTAMENTO PROCESAMIENTO Y PRODUCCION DE INFORMACION ESTADISTICA	DIRECCION DE OBSERVATORIO ESTADISTICO	01/04/2022 AL 30/06/2022
6140	9	BIANCOTTO	ELIANA ELIZABETH	24	A/C DIRECCION DE OBSERVATORIO ESTADISTICO	DIRECCION DE OBSERVATORIO ESTADISTICO	01/04/2022 AL 30/06/2022
6529	3	BORRONE	IGNACIO	22	A/C DEPARTAMENTO RELEVAMIENTO EN CAMPO	DIRECCION DE OBSERVATORIO ESTADISTICO	01/04/2022 AL 30/06/2022
5183	7	CAZENAVE MON	RODRIGO TORCUATO	24	A/C DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL	01/04/2022 AL 30/06/2022
6191	3	BERNARDI	LEONARDO JAVIER	23	A/C COORDINACION PARTICIPACION VECINAL	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL	01/04/2022 AL 30/06/2022
6294	4	VOUILLEZ	ANDRES ARNOLDO	23	A/C COORDINACION DE RELACIONES COMUNALES	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL	01/04/2022 AL 30/06/2022
6499	8	DIAZ JOFRE	CRISTIAN HUMBERTO	22	A/C DEPARTAMENTO GESTION DE RECLAMOS	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL	01/04/2022 AL 30/06/2022
6155	7	GALICHINI	DEBORA JOHANNA	24	A/C DIRECCION DE PROMOCION COMUNITARIA	DIRECCION DE PROMOCION COMUNITARIA	01/04/2022 AL 30/06/2022
6159	0	SERAFIN	PATRICIO EZEQUIEL	23	A/C COORDINACION DE PROMOCION COMUNITARIA	DIRECCION DE PROMOCION COMUNITARIA	01/04/2022 AL 30/06/2022
6246	4	CORBALAN	ROMINA ISABEL	22	A/C DEPARTAMENTO DE PROMOCION COMUNITARIA	DIRECCION DE PROMOCION COMUNITARIA	01/04/2022 AL 30/06/2022
6464	5	MORA	MELISA ABIGAIL	21	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE PROMOCION COMUNITARIA	01/04/2022 AL 30/06/2022
6477	7	BEJARANO	JOSE MANUEL	21	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE PROMOCION COMUNITARIA	01/04/2022 AL 30/06/2022
6515	3	BALBUENA	RAMON	19	PROFESOR DE TAEKWONDO	DIRECCION DE PROMOCION COMUNITARIA	01/04/2022 AL 30/06/2022
6008	9	CELEN	MARCIO LEANDRO	24	A/C DIRECCION DE PROMOTORES TERRITORIALES	DIRECCION DE PROMOTORES TERRITORIALES	01/04/2022 AL 30/06/2022

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N° 2520/2022

Tierra del Fuego

6189	1	LURASCHI	LIDIA ALEJANDRA	23	A/C COORDINACION DE PROMOTORES TERRITORIALES	DIRECCION DE PROMOTORES TERRITORIALES	01/04/2022 AL 30/06/2022
6327	4	MORA	PATRICIA NOEMI	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE PROMOTORES TERRITORIALES	01/04/2022 AL 30/06/2022
6388	6	ARCE	RICARDO AGUSTIN	22	A/C DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE PROMOTORES TERRITORIALES	01/04/2022 AL 30/06/2022
6389	4	SOTO	FRANCO ADRIAN	22	A/C DEPARTAMENTO DE PROMOTORES TERRITORIALES	DIRECCION DE PROMOTORES TERRITORIALES	01/04/2022 AL 30/06/2022
6154	9	BARRIOS	ELIZABETH AYLEN	21	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	01/04/2022 AL 30/06/2022
0230	0	CHEUQUEL PERALTA	VANINA CELESTE	19	ADMINISTRATIVA - NOTIFICADOR	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	01/04/2022 AL 30/06/2022
6336	3	GALLARDO	SILVIA RAQUEL	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE SERVICIOS VETERINARIOS	01/04/2022 AL 30/06/2022
6372	0	CALISAYA	FLAVIO SERGIO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE SERVICIOS VETERINARIOS	01/04/2022 AL 30/06/2022
6385	1	QUIROGA	NELLY BEATRIZ	21	MEDICO VETERINARIA	DIRECCION DE SERVICIOS VETERINARIOS	01/04/2022 AL 30/06/2022
5435	6	GONZALEZ	JULIAN OSVALDO	22	A/C DEPARTAMENTO INSPECTORES	DIRECCION DE TENENCIA RESPONSABLE	01/04/2022 AL 30/06/2022
5528	6	NAZAR	SABRINA ROXANA	19	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION DE TRANSITO Y CONTROL VEHICULAR	01/04/2022 AL 30/06/2022
6249	9	VILLALONGA	CRISTINA ITATI	19	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION DE TRANSITO Y CONTROL VEHICULAR	01/04/2022 AL 30/06/2022
6342	8	LOPEZ	ULISES ALBERTO	19	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE TRANSITO Y CONTROL VEHICULAR	01/04/2022 AL 30/06/2022
6460	2	TRIVIÑO MORA	AGUSTIN GUILLERMO	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE TRANSITO Y CONTROL VEHICULAR	01/04/2022 AL 30/06/2022
6494	7	ORDANO	FERNANDO GUSTAVO	19	INSPECTOR TRANSITO	DIRECCION DE TRANSITO Y CONTROL VEHICULAR	01/04/2022 AL 30/06/2022
6376	2	DIAZ KIERNAN	GUADALUPE	23	A/C COORDINACION ESPACIO TECNOLOGICO	DIRECCION ESPACIO TECNOLOGICO	01/04/2022 AL 30/06/2022
6559	5	CALISAYA	JAEL LUCIANA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION ESPACIO TECNOLOGICO	01/04/2022 AL 30/06/2022
6561	7	GRAZIANO	NATALIA SILVINA	22	A/C DEPARTAMENTO DE ARTES Y OFICIOS DIGITALES	DIRECCION ESPACIO TECNOLOGICO	01/04/2022 AL 30/06/2022
6174	3	MORA	PABLO ENRIQUE	19	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA	01/04/2022 AL 30/06/2022
6201	4	SOUTO	CYNTHIA VANESA	23	A/C CASA MUNICIPAL C.A.P	DIRECCION GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA	01/04/2022 AL 30/06/2022
6261	8	MARTINEZ	NATALIA LETICIA	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA	01/04/2022 AL 30/06/2022
6438	6	BOLOGNESE	MARTIN JOSE	19	ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA	01/04/2022 AL 30/06/2022
6275	8	SANCHEZ	VALERIA BEATRIZ	24	A/C DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/04/2022 AL 30/06/2022
5991	9	CHAER	FACUNDO FEDERICO	23	A/C COORDINACION DE APLICATIVOS Y DESARROLLO EN SOFTWARE	DIRECCION TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNIC	01/04/2022 AL 30/06/2022
6066	6	OBANDO MUNOZ	GUILLERMO DAVID	21	TAREAS DE SOPORTE, REPARACION Y MANTENIMIENTO	DIRECCION TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNIC	01/04/2022 AL 30/06/2022
6287	1	VELAZQUEZ	ADOLFO	21	TAREAS GENERALES	DIRECCION TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNIC	01/04/2022 AL 30/06/2022
6368	8	MICHEL	FEDERICO SEBASTIAN	22	A/C DEPARTAMENTO DE ANALISIS	DIRECCION TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNIC	01/04/2022 AL 30/06/2022
6521	8	ITUARTE	GUILLERMINA VICTORIA	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNIC	01/04/2022 AL 30/06/2022
6204	9	ZAPATA	ENZO LEONEL	24	SECRETARIO PRIVADO DEL SECRETARIO	SECRETARIA PRIVADA	01/04/2022 AL 30/06/2022
6324	0	OJEDA CALISTO	LUIS ALBERTO	19	ADMINISTRATIVO	SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA	01/04/2022 AL 30/06/2022

SECRETARIA DE GOBIERNO

LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DEPENDENCIA	PERIODO CONTRATO
6378	6	RIVERO	MARIANA NATALIA	23	A/C COORDINACION LEGAL Y TECNICA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/04/2022 AL 30/06/2022
6419	0	CORIA	NAHUEL IVAN	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/04/2022 AL 30/06/2022
6471	8	BOJORQUE	DARIO FRANCISCO	19	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/04/2022 AL 30/06/2022
6475	1	ARCELLA	PAMELA CECILIA	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/04/2022 AL 30/06/2022
6482	3	FIGUEROA CASTILLO	MARIELA BELEN	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/04/2022 AL 30/06/2022
6483	1	NUÑEZ GOMEZ	JORGELINA BEATRIZ	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/04/2022 AL 30/06/2022
6484	0	TAYLOR	ANDREA SOLEDAD	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/04/2022 AL 30/06/2022
6550	1	GUTIERREZ	SEBASTIAN ELIO DAVID	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/04/2022 AL 30/06/2022
6575	7	LANCAPANI	NELIDA VANESA	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/04/2022 AL 30/06/2022
6576	5	CAYLIN LANCAPANI	FLORENCIA ALEJANDRA	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/04/2022 AL 30/06/2022
5968	4	ESPINOSA	DENIS ORLANDO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE ADMINISTRACION (DELEGACION DE BS.AS)	01/04/2022 AL 30/06/2022
6535	8	GIRONS	NICOLE DENISE	22	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE ADMINISTRACION (DELEGACION DE BS.AS)	01/04/2022 AL 30/06/2022
6378	1	BAHAMONDE	VALDANA ELIZABETH	22	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y JURIDICOS	01/04/2022 AL 30/06/2022

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Tierra del Fuego

4641	8	JORGE MITRE	CLAUDIO ARIEL	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	01/04/2022 AL 30/06/2022
6312	6	MORALES	EVA NIEVE	23	A/C COORDINACION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	01/04/2022 AL 30/06/2022
6479	3	ARDIZZONE	JORGE MARTIN	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	01/04/2022 AL 30/06/2022
6516	1	MORAN	MARIANA GUADALUPE	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	01/04/2022 AL 30/06/2022
6433	5	BUSTAMANTE	SOLANGE IVONNE	21	INSPECTOR - CATASTRO	DIRECCION DE CATASTRO	01/04/2022 AL 30/06/2022
3812	1	URIBE MIRANDA	MARIELA CELESTE	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE CEREMONIAL Y RELACIONES PUBLICAS	01/04/2022 AL 30/06/2022
4683	3	AYALA	MARCELO RUBEN	23	A/C COORDINACION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO	DIRECCION DE CEREMONIAL Y RELACIONES PUBLICAS	01/04/2022 AL 30/06/2022
6259	6	MERCADO	VANESA NOELIA	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE CEREMONIAL Y RELACIONES PUBLICAS	01/04/2022 AL 30/06/2022
6274	0	OYARZO BOYADJIAN	LUCIANA CAROLINA	22	A/C DEPARTAMENTO DE RELACIONES PROTOCOLARES	DIRECCION DE CEREMONIAL Y RELACIONES PUBLICAS	01/04/2022 AL 30/06/2022
6408	4	GUZMAN	XAVIER MIGHENS	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE CEREMONIAL Y RELACIONES PUBLICAS	01/04/2022 AL 30/06/2022
6524	2	FIGUEROA	MARIA ROCIO	23	A/C COORDINACION DE CEREMONIAL Y RELACIONES PUBLICAS	DIRECCION DE CEREMONIAL Y RELACIONES PUBLICAS	01/04/2022 AL 30/06/2022
6279	6	GARLA DUJANOFF	JOEL NEHEMIAS	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	01/04/2022 AL 30/06/2022
6032	1	SANCHEZ	JORK	22	A/C DEPARTAMENTO DE SEÑALETICA INTERNA Y EXTERNA	DIRECCION DE DISEÑO	01/04/2022 AL 30/06/2022
6138	7	MORA	CESAR GABRIEL	24	A/C DIRECCION DE DISEÑO	DIRECCION DE DISEÑO	01/04/2022 AL 30/06/2022
5426	2	MONTIEL HAKU	CRISTIAN ABRAHAM	22	A/C DEPARTAMENTO DE IMPRENTA MUNICIPAL	DIRECCION DE DISEÑO	01/04/2022 AL 30/06/2022
4602	7	SILVERO	FEDERICO JOSE	23	A/C COORDINACION DE ENLACE	DIRECCION DE ENLACE	01/04/2022 AL 30/06/2022
6135	0	MARTI	MICAEL	24	A/C DIRECCION DE ENLACE	DIRECCION DE ENLACE	01/04/2022 AL 30/06/2022
6136	1	GOMEZ	FERNANDO MANUEL	23	A/C COORDINACION MALVINAS, ISLAS Y SECTOR ANTARTICO	DIRECCION DE MALVINAS Y RELACIONES INTERNACIONALES	01/04/2022 AL 30/06/2022
6304	5	CORIA	GUSTAVO GABRIEL	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE MALVINAS Y RELACIONES INTERNACIONALES	01/04/2022 AL 30/06/2022
6305	3	PEREZ CARDENAS	LEONEL GASTON	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE MALVINAS Y RELACIONES INTERNACIONALES	01/04/2022 AL 30/06/2022
6316	9	ASALDINE	CESAR LAUTARO	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE MALVINAS Y RELACIONES INTERNACIONALES	01/04/2022 AL 30/06/2022
6350	9	GUANTAY	NESTOR ABEL	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE MALVINAS Y RELACIONES INTERNACIONALES	01/04/2022 AL 30/06/2022
6139	5	SANTORO	SANTIAGO FACUNDO TORCUATO	24	A/C DIRECCION DE PRENSA	DIRECCION DE PRENSA	01/04/2022 AL 30/06/2022
6180	6	JOVANOVICH	OLAF LEOPOLDO LUCAS	24	A/C DIRECCION DE PROYECTOS	DIRECCION DE PROYECTOS	01/04/2022 AL 30/06/2022
3987	3	GONZALEZ OJEDA	RITA FINTA	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS	01/04/2022 AL 30/06/2022
5651	1	ESPINOLA	MARIA DEL CARMEN	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS	01/04/2022 AL 30/06/2022
6260	0	SOLIS	ZULMA NORMA	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS	01/04/2022 AL 30/06/2022
6273	1	VIERA VELASQUEZ	PRESIA DEL CARMEN	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS	01/04/2022 AL 30/06/2022
6323	1	NAVARRO	GLORIA ANDREA	24	A/C DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS	DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS	01/04/2022 AL 30/06/2022
6358	4	CORTEZ ZARATE	GABRIELA ALEJANDRA	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS	01/04/2022 AL 30/06/2022
6415	7	UREÑA UREÑA	MARIA ALTAGRACIA	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS	01/04/2022 AL 30/06/2022
6420	3	CALISAYA	GISSEL EMILCE NICOLE	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS	01/04/2022 AL 30/06/2022
4955	7	PALMIRON	REINALDO GUILLERMO	19	INSPECTOR	DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO Y PRIVADO	01/04/2022 AL 30/06/2022
5185	3	AVELLANEDA	PABLO JESUS	19	INSPECTOR	DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO Y PRIVADO	01/04/2022 AL 30/06/2022
6299	5	SANCHEZ VERA	VERONICA SILVANA	19	INSPECTOR	DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO Y PRIVADO	01/04/2022 AL 30/06/2022
6323	3	MUÑOZ	LUANA LUREN	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO Y PRIVADO	01/04/2022 AL 30/06/2022
6360	6	PEREYRA	ALVARO MATIAS	21	INSPECTOR	DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO Y PRIVADO	01/04/2022 AL 30/06/2022
6416	5	BARRERA QUILES	HECTOR CAIN IVAN	19	INSPECTOR	DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO Y PRIVADO	01/04/2022 AL 30/06/2022
6417	3	PRUVOST	JULIAN ALEJANDRO EXEQUIEL	10	INSPECTOR	DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO Y PRIVADO	01/04/2022 AL 30/06/2022
6448	3	CALISTO	JULIETA EDITH	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO Y PRIVADO	01/04/2022 AL 30/06/2022
6445	1	OJEDA	NATALIA MATILDE	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO Y PRIVADO	01/04/2022 AL 30/06/2022
6518	8	TEMPESTTI	ADRIAN GONZALO	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO Y PRIVADO	01/04/2022 AL 30/06/2022
6309	6	URITA	HUGO MARCELO	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION ESCUELA MUNICIPAL DE FORMACION PUBLICA	01/04/2022 AL 30/06/2022
6347	9	CARDOZO	CAMILA BELEN	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION ESCUELA MUNICIPAL DE FORMACION PUBLICA	01/04/2022 AL 30/06/2022
6451	3	BOMBARES	NAZARENO JAVIER	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION ESCUELA MUNICIPAL DE FORMACION PUBLICA	01/04/2022 AL 30/06/2022
6452	1	QUIROGA	BERENICE JEZABEL	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION ESCUELA MUNICIPAL DE FORMACION PUBLICA	01/04/2022 AL 30/06/2022
5432	1	MOLINA	MARCELO GUSTAVO	23	A/C COORDINACION DE IMAGEN INSTITUCIONAL	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL	01/04/2022 AL 30/06/2022
6052	6	MAUMARY	CARLOS ALBERTO	10	CAMAROGRAFO	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL	01/04/2022 AL 30/06/2022
6073	9	REMENTERIA	DEBORA ALEJANDRA	22	A/C DEPARTAMENTO IMAGEN INSTITUCIONAL	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL	01/04/2022 AL 30/06/2022

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N° 2520/2022

Tierra del Fuego

6193	8	LISI	FRANCO EMILIANO	22	A/C DEPARTAMENTO COMUNICACION AUDIOVISUAL	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL	01/04/2022 AL 30/06/2022
6194	6	ALANCAY	FERNANDO NELSON	23	A/C COORDINACION COMUNICACION AUDIOVISUAL	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL	01/04/2022 AL 30/06/2022
6263	4	ORTIZ	DIEGO ROBERTO	23	A/C COORDINACION DE DISEÑO Y DESARROLLO DIGITAL	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL	01/04/2022 AL 30/06/2022
6525	5	ORTIZ	EMMANUEL ALEJANDRO	19	ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL	01/04/2022 AL 30/06/2022
6548	9	SOSA	YESICA NOEMI	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL	01/04/2022 AL 30/06/2022
6349	9	ACOSTA	CARLOS ALBERTO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO	01/04/2022 AL 30/06/2022
6413	7	CARDOZO	RICARDO JOAQUIN	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO	01/04/2022 AL 30/06/2022
6414	9	PEREZ CARDENAS	ANDREA SOLEDAD	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO	01/04/2022 AL 30/06/2022
6453	0	BALMACEDA	NELSON MARCOS	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO	01/04/2022 AL 30/06/2022
4105	0	TORRES	ELIO RUBEN	23	A/C COORDINACION LEGAL Y TECNICA	DIRECCION GENERAL DE HABITAT	01/04/2022 AL 30/06/2022
4313	3	ANDRADE TENORIO	MARIO GUILLERMO	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE POLITICAS HABITACIONALES	01/04/2022 AL 30/06/2022
5429	1	BRAVO ALVARADO	MARIA AYLEN	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE POLITICAS HABITACIONALES	01/04/2022 AL 30/06/2022
6315	1	HAAG	ALEJANDRA PAOLA	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE POLITICAS HABITACIONALES	01/04/2022 AL 30/06/2022
6135	2	CACERES	MAXIMILIANO MARTIN	24	A/C DIRECCION TECNICA DE ACTOS Y EVENTOS	DIRECCION TECNICA DE ACTOS Y EVENTOS	01/04/2022 AL 30/06/2022
6555	2	GUZMAN	DENISE NICOLAS	19	ADMINISTRATIVO	DIRECCION TECNICA DE ACTOS Y EVENTOS	01/04/2022 AL 30/06/2022
3021	9	WAINRIGHT MILLAPINDA	EDWARD MAURICIO	21	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA PRIVADA	01/04/2022 AL 30/06/2022
6127	9	CARRERA	MARCELO FABIAN	24	SECRETARIO PRIVADO DE GOBIERNO	SECRETARIA PRIVADA	01/04/2022 AL 30/06/2022
6168	9	DIAZ	JUAN MARTIN	19	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA PRIVADA	01/04/2022 AL 30/06/2022
6053	4	RAMBURU	JAVIER EUGENIO	22	A/C DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION	SUBSECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA	01/04/2022 AL 30/06/2022

SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD

LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DEPENDENCIA	PERIODO CONTRATO
6242	1	ROMERO	CRISTIAN DAVID	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/04/2022 AL 30/06/2022
6441	6	SHAPIRO	NADIA SOLEDAD	23	A/C COORDINACION DE PROMOTORAS TERRITORIALES	DIRECCION DE ARTICULACION Y FORTALEC. TERRITORIAL	01/04/2022 AL 30/06/2022
6490	4	YBARS	IVANA PAOLA	24	A/C DIRECCION DE ARTICULACION Y FORTALECIMIENTO TERRITORIAL	DIRECCION DE ARTICULACION Y FORTALEC. TERRITORIAL	01/04/2022 AL 30/06/2022
6177	8	NOGUERA	NOELIA SOLEDAD	23	A/C COORDINACION DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL	DIRECCION DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL	01/04/2022 AL 30/06/2022
6130	1	GONZALEZ	SILVIA SOLEDAD	24	A/C DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA IGUALDAD Y PROM DE DERECHO	DIRECCION DE POLIT PUB PTA IGUALDAD Y PROM DE DCH	01/04/2022 AL 30/06/2022
6539	1	GUAYMAS	ANABELA ROCIO	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE POLIT PUB PTA IGUALDAD Y PROM DE DCH	01/04/2022 AL 30/06/2022
6192	1	CHAVEZ	JOHANA ANDREA	24	A/C DIRECCION DE DEFENSORIA MUNICIPAL	DIRECCION DEFENSORIA MUNICIPAL	01/04/2022 AL 30/06/2022
6411	4	RODRIGUEZ	ZULMA	24	A/C COORDINACION DE DEFENSORIA MUNICIPAL	DIRECCION DEFENSORIA MUNICIPAL	01/04/2022 AL 30/06/2022
6540	4	AMAYA	ANALIA BELEN	21	ABOGADO	DIRECCION DEFENSORIA MUNICIPAL	01/04/2022 AL 30/06/2022
6541	2	AGUILAR	FILOMENA DEL CARMEN	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DEFENSORIA MUNICIPAL	01/04/2022 AL 30/06/2022
6142	5	RIPPA	EVE NOEMI	24	SECRETARIA PRIVADA - S.M.G.Y.D	SECRETARIA PRIVADA	01/04/2022 AL 30/06/2022

SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS

LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DEPENDENCIA	PERIODO CONTRATO
5993	5	MENESES	YOLANDA ROSA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES	01/04/2022 AL 30/06/2022
6382	7	FARIAS	LUCAS IGNACIO	24	A/C DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES	DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES	01/04/2022 AL 30/06/2022
3379	1	RODRIGUEZ	GUSTAVO NICOLAS	21	INSPECTOR DE OBRAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	01/04/2022 AL 30/06/2022
6400	9	CAMPOS	VANESA ALEJANDRA	23	A/C COORDINACION DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	01/04/2022 AL 30/06/2022
5995	1	FERNANDEZ	RICARDO RUBEN	21	INSPECTOR DE OBRAS	DIRECCION DE OBRAS VIALES	01/04/2022 AL 30/06/2022
6330	4	BOUCHET	FEDERICO OSCAR	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE OBRAS VIALES	01/04/2022 AL 30/06/2022
6331	2	HERRERA	JUAN MAURICIO	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE OBRAS VIALES	01/04/2022 AL 30/06/2022
6353	3	VIELMETTI VIVAR	FRANCO MARCELO	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE OBRAS VIALES	01/04/2022 AL 30/06/2022

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Tierra del Fuego

6502	1	RODRIGUEZ	MARIO FABIAN	19	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES	01/04/2022 AL 30/06/2022
6503	0	LOPEZ	RICARDO RAMON	19	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES	01/04/2022 AL 30/06/2022
5977	3	CARO	NICOLAS AGUSTIN	10	TAREAS GENERALES - DIVISION PINTURA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/04/2022 AL 30/06/2022
6007	1	VAZQUEZ	RAMON ANTONIO	10	ALBAÑIL	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/04/2022 AL 30/06/2022
6137	9	WEMYSS MONTES	THOMAS HECTOR	24	A/C DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/04/2022 AL 30/06/2022
6247	2	VERON	ARIANA NATALI	21	INSPECTOR DE OBRAS	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/04/2022 AL 30/06/2022
6254	5	GOMEZ	GABRIEL MARCELO	19	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/04/2022 AL 30/06/2022
6333	9	ALMIRON	MARIO ALBERTO	23	A/C COORDINACION TECNICA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/04/2022 AL 30/06/2022
6365	7	TARQUI	CARLOS MARTIN	19	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/04/2022 AL 30/06/2022
6418	1	AMAYA	MIGUEL ANGEL	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/04/2022 AL 30/06/2022
6517	0	GOMEZ	JORGE OMAR	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/04/2022 AL 30/06/2022
6451	5	WAISTROM	FERNANDO SEBASTIAN	22	A/C DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/04/2022 AL 30/06/2022
6003	8	CRUZ	LUIS ALBERTO	10	OPERADOR DE MAQUINAS VIALES	DIRECCIÓN DE TRANSPORTE	01/04/2022 AL 30/06/2022
6005	4	LUFFI	ROBERTO HOLANDO	10	MECANICO	DIRECCIÓN DE TRANSPORTE	01/04/2022 AL 30/06/2022
6020	8	LEONES	SAMUEL	19	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE TRANSPORTE	01/04/2022 AL 30/06/2022
6328	2	RAMOS	MAXIMILIANO ANDRES	19	MAQUINISTA	DIRECCIÓN DE TRANSPORTE	01/04/2022 AL 30/06/2022
6329	1	MORAN	SERGIO HERNAN	19	MECANICO	DIRECCIÓN DE TRANSPORTE	01/04/2022 AL 30/06/2022
6334	7	GUANCA	LUIS ALBERTO	19	OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	DIRECCIÓN DE TRANSPORTE	01/04/2022 AL 30/06/2022
6384	3	SENKOVIC	NICOLAS	10	CHOFER	DIRECCIÓN DE TRANSPORTE	01/04/2022 AL 30/06/2022
6386	0	BRUNO	ROBERTO OSCAR	10	OPERADOR DE MAQUINA VIAL	DIRECCIÓN DE TRANSPORTE	01/04/2022 AL 30/06/2022
6407	6	MINUSO	FABIO LORENZO	10	MECANICO	DIRECCIÓN DE TRANSPORTE	01/04/2022 AL 30/06/2022
6544	7	FRAILE	HECTOR DAMIAN	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE TRANSPORTE	01/04/2022 AL 30/06/2022
6377	1	SANCHEZ	ROXANA DANIELA	24	A/C DIRECCION LEGAL Y TECNICA	DIRECCION LEGAL Y TECNICA	01/04/2022 AL 30/06/2022
1748	5	MUÑOZ	BERNARDO JOSE MARCELO	13 C15	CHOFER - AREA DESOBSTRUCCION	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/04/2022 AL 30/06/2022
5936	6	RAMIREZ	GABRIEL AXEL	13 D1	OPERARIO - AREA CLOACAS	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/04/2022 AL 30/06/2022
5938	2	GONZALEZ	JAVIER ALBERTO	14 A14	TAREAS GENERALES - SERV. INFRAESTRUCTURA SANITARIA	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/04/2022 AL 30/06/2022
5978	1	VIVAS CALBUCOY	MAURO ARIEL	13 C15	CHOFER	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/04/2022 AL 30/06/2022

N° 2520/2022

SECRETARIA DE SALUD

LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DEPENDENCIA	PERIODO CONTRATO
4890	9	DIAZ	FERNANDO GASTON	21	PROFESOR EDUCACION FISICA	DIRECCION CENTRO MEDICO DE REHAB. MAMA MARGARITA	01/04/2022 AL 30/06/2022
5988	9	ALVARES RIVAS	SILVIA FANY	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION CENTRO MEDICO DE REHAB. MAMA MARGARITA	01/04/2022 AL 30/06/2022
5990	1	CANSINO	JOSE AUGUSTO	19	CELADOR	DIRECCION CENTRO MEDICO DE REHAB. MAMA MARGARITA	01/04/2022 AL 30/06/2022
6016	0	GIOVACHINI	PAULA	22	FONOAUDIOLOGA	DIRECCION CENTRO MEDICO DE REHAB. MAMA MARGARITA	01/04/2022 AL 30/06/2022
6076	5	SANCHEZ CAPARROS	AGUSTIN	22	TERAPISTA FISICO	DIRECCION CENTRO MEDICO DE REHAB. MAMA MARGARITA	01/04/2022 AL 30/06/2022
6054	2	RUIZ MIRANDA	ROMINA ANDREA	22	FONOAUDIOLOGA	DIRECCION CENTRO MEDICO DE REHAB. MAMA MARGARITA	01/04/2022 AL 30/06/2022
6055	1	CARRIZO	ROCIO ELIANA	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION CENTRO MEDICO DE REHAB. MAMA MARGARITA	01/04/2022 AL 30/06/2022
6059	3	VIDAL	IVANA ALEJANDRA	22	PSICOPEDAGOGA	DIRECCION CENTRO MEDICO DE REHAB. MAMA MARGARITA	01/04/2022 AL 30/06/2022
6175	1	ODELLI	SERGIO PAUL	23	A/C COORDINACION CENTRO MEDICO DE REH. MAMA MARGARITA	DIRECCION CENTRO MEDICO DE REHAB. MAMA MARGARITA	01/04/2022 AL 30/06/2022
6245	6	MARTINEZ	EVA BELEN	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION CENTRO MEDICO DE REHAB. MAMA MARGARITA	01/04/2022 AL 30/06/2022
6276	6	DUCA	EMILCE ELIZABETH	22	A/C DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES INTERDISCIPLINARIAS	DIRECCION CENTRO MEDICO DE REHAB. MAMA MARGARITA	01/04/2022 AL 30/06/2022
6462	9	BARTHEL	MELISA LAILEN	21	TERAPISTA OCUPACIONAL	DIRECCION CENTRO MEDICO DE REHAB. MAMA MARGARITA	01/04/2022 AL 30/06/2022
6634	0	ATERO	NATALIA ANABELLA	23	A/C COORDINACION REHABILITACION ADULTOS Y ATENCION TEMPRANA Y PEDIATRI	DIRECCION CENTRO MEDICO DE REHAB. MAMA MARGARITA	01/04/2022 AL 30/06/2022
6469	6	DIAZ	ADRIANA GABRIELA	22	A/C DEPARTAMENTO DE PREVENCION Y ASISTENCIA EN LA PRIMERA INFANCIA	DIRECCION CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS	01/04/2022 AL 30/06/2022
6152	2	CASTRO	BETIANA GISELA	24	A/C DIRECCION DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/04/2022 AL 30/06/2022
6422	0	HOOGUART	ROMINA GISELA	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/04/2022 AL 30/06/2022
4990	5	CANALIS	VICTOR ALEJANDRO	24	A/C DIRECCION DE BROMATOLOGIA	DIRECCION DE BROMATOLOGIA	01/04/2022 AL 30/06/2022
6084	0	BARRIA	GUSTAVO FABIAN	19	INSPECTOR DE BROMATOLOGIA	DIRECCION DE BROMATOLOGIA	01/04/2022 AL 30/06/2022
6188	3	MALDONADO HERNANDEZ	JOSE GASTON	23	A/C COORDINACION DE BROMATOLOGIA	DIRECCION DE BROMATOLOGIA	01/04/2022 AL 30/06/2022
6470	6	TRONCOSO	JORGE EMANUEL	21	BIOQUIMICO	DIRECCION DE LABORATORIO	01/04/2022 AL 30/06/2022
6580	6	BARZOLA	DANIELA SOLEDAD	10	AUXILIAR DE LABORATORIO	DIRECCION DE LABORATORIO	01/04/2022 AL 30/06/2022
6536	6	PEREZ	AGUSTIN ANDRES	24	A/C DIRECCION DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD MENTAL	DIRECCION DE PREVENCION Y PROM. DE LA SALUD MENTAL	01/04/2022 AL 30/06/2022
6573	1	PELAYES VERA	JULIANA ANDREA	23	A/C COORDINACION CASA DE JOVENES	DIRECCION DE PREVENCION Y PROM. DE LA SALUD MENTAL	01/04/2022 AL 30/06/2022
5989	7	CEJAS	CARLA MARIANELA	22	NUTRICIONISTA	DIRECCION DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD	01/04/2022 AL 30/06/2022
5157	8	RUSSO	IVANNA DANIELA	19	TELEFONISTA DEL CALL CENTER	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/04/2022 AL 30/06/2022
5945	5	AVILA	MARIA VICTORIA	10	PROMOTOR COMUNITARIO	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/04/2022 AL 30/06/2022
5946	3	RUIZ	LIDIA BEATRIZ	10	PROMOTOR COMUNITARIO	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/04/2022 AL 30/06/2022
5949	8	ORTIZ	JOSE ALBERTO	19	SERENO	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/04/2022 AL 30/06/2022
6015	1	MARQUEZ	ANDREA KARINA	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/04/2022 AL 30/06/2022
6056	9	BONTES HERNANDEZ	MARIANA ALEJANDRA	19	RECEPCIONISTA	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/04/2022 AL 30/06/2022
6065	8	JONES	BARBARA ITATI	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/04/2022 AL 30/06/2022
6148	4	COFFOLI PEREZ	ADRIANA GRACIELA	24	A/C DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/04/2022 AL 30/06/2022
6163	8	DORAO CARRIZO	KARINA DEL VALLE	22	NUTRICIONISTA	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/04/2022 AL 30/06/2022
6455	6	HERRERA	ANTONIA DEL CARMEN	22	A/C CENTRO DE SALUD N°1	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/04/2022 AL 30/06/2022
6456	4	RIVAROLA	MARIA LUISANA	22	A/C CENTRO DE SALUD N°2	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/04/2022 AL 30/06/2022
6577	3	OYARZUN ANDRADA	MACARENA FLORENCIA	21	TECNICA RADIOLOGA	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/04/2022 AL 30/06/2022
6554	4	RUIZ	MARCELO	23	A/C COORDINACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS APS	DIRECCION GRAL DE ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD	01/04/2022 AL 30/06/2022
6340	1	GIORDANO AMIEVA	NATALIA ADRIANA	24	SECRETARIA PRIVADA	SECRETARIA PRIVADA	01/04/2022 AL 30/06/2022

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y s[illegible]n Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2522/2022

Tierra del Fuego

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N° 2522 /2022

Aprobación Contratos De Empleo Público
Altas Marzo y Abril 2022

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DEPENDENCIA	PERIODO CONTRATO	
6557	9	CRUZ	ESTER ZULEMA	22	TRABAJADOR SOCIAL	DIRECCION DE INTERVENCION COMUNITARIA	01/03/2022	31/03/2022

SECRETARIA DE GOBIERNO

LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DEPENDENCIA	PERIODO CONTRATO	
6584	6	CERDA CABRERA	PAMELA ANTONIA	22	A/C DEPARTAMENTO DE GESTION REDES Y WEB	DIRECCION COMUNICACION DIGITAL	01/04/2022	30/06/2022
6578	1	BAHAMONDE	ALDANA ELIZABETH	22	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y JURIDICOS	18/03/2022	31/03/2022
6585	4	GIRAR	NAHUEL MATIAS	19	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE CEREMONIAL Y RELACIONES PUBLICAS	01/04/2022	30/06/2022
6579	0	SARLA DUJANOFF	JOEL NEHEMIAS	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	18/03/2022	31/03/2022
6583	8	QUIROGA	GRACIELA ALEJANDRA	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE EXCOMBATIENTES DE MALVINAS	01/04/2022	30/06/2022

SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD

LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DEPENDENCIA	PERIODO CONTRATO	
6574	9	VELLIDO	ANDREA PAOLA	21	TRABAJADORA SOCIAL	DIRECCION DEFENSORIA MUNICIPAL	01/04/2022	30/06/2022

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2546/2022

CONTRATO DE OBRA Nº 118/2022 (SPIYSP-DOP)

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por una parte y la Empresa **JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A. C.U.I.T. Nº 30-70785041-4** representada en esta acto por su Apoderado, conforme ESCRITURA NÚMERO TRESCIENTOS VEINTICUATRO dada en la ciudad de Río Grande el día veintiuno de junio del año dos mil dieciséis, por ante el Escribano Javier Adolfo GIACCIANI titular del Registro N° 12 de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Sr. **Paulino Horacio, ÁLVAREZ, DNI N° 12.389.234** con domicilio legal en calle Córdoba Nº 659 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por la otra, convienen en celebrar el presente contrato según las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: ----------

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: **"ESPACIO JOVEN – MARGEN SUR SEGUNDA ETAPA – AÑO 2022"**, encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal Nº 1561/2022 de fecha 23 de marzo de 2022, de acuerdo con las condiciones que fija la Licitación Privada N° 03/2022, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 0001-01339/2022 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. Adjudicada mediante **Resolución Municipal N° 2104/2022 dada el 03 de mayo de 2022.**----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 0001-01339/2022, Pliego de Cláusulas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la Contratación, instrucciones y Circulares del procedimiento que hayan sido fehacientemente notificadas. Oferta adjudicada y su documentación, Acto de Adjudicación, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo la cual **LA CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. ----------

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el precio total convenido, la suma de **$ 44.663.237,13 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 13/100)**, según surgo de la documentación mencionada en la Cláusula Segunda. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá contar con las herramientas y personal necesario, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**. ----------

CUARTA: ANTICIPO FINANCIERO: del cuarenta (40%) por ciento del monto del contrato, de acuerdo a las bases y condiciones del Pliego. **EL MUNICIPIO** abonará a los 30 días de labrada el acta de inicio la suma de **$ 17.865.294,85 (PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 85/100 CENTAVOS)**, garantizado mediante Pólizas de Caución Nº 734175-0 y 734175-1 de la firma SWISS MEDICAL GROUP Compañía Argentina de Seguros S.A.; por la suma de **$ 17.865.294,85 (PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 85/100 CENTAVOS)**. El monto será descontado porcentualmente de las certificaciones. Las pólizas serás devueltas una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes ----------

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, **LA CONTRATISTA** será pasible del régimen de multas y penalidades, quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**. ----------

SEXTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **LA CONTRATISTA** entrega al Municipio una Garantía por la suma de **$ 2.233.161,86 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 86/100)**, equivalente al cinco (5%) del monto contractual, en concepto de Garantía de Sustitución de Fondo de Reparo, Constituida mediante Póliza de Caución **N° 734176-0** emitida por la Compañía SWISS MEDICAL GROUP Compañía Argentina de Seguros S.A., por un importe de **$ 2.233.161,85 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 85/100)** y transferencia N° 1141164402122053O por la suma de **$ 1,00 (PESOS UNO CON 00/100)** a la CBU 2680001301070371000236 Banco Provincia Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; lo cual asciende al monto total de **$ 2.233.162,85 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 85/100)**; tales instrumentos se devolverán, al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. ----------

SÉPTIMA: GARANTIA DEL CONTRATO: En garantía de las obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de **$ 2.233.161,86 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 86/100)**, equivalente al cinco (5%) del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, Constituida en Póliza de Caución N° 734172-0 emitida por la Compañía SWISS MEDICAL GROUP Compañía Argentina de Seguros S.A. por un importe de **$ 2.233.161,85 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 85/100)**; y transferencia N° 1141164402822053O por la suma de **$ 1,00 (PESOS UNO CON 00/100)** a la CBU 2680001301070371000236 Banco Provincia Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; lo cual asciende al monto total de **$ 2.233.162,85 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 85/100)**. ----------

OCTAVA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Resultando durante tal período, la conservación de la obra, a exclusivo cargo de **LA CONTRATISTA**. ----------

NOVENA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: se regirá por el Decreto Provincial Nº 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de las apertura de la oferta según se detalla en el las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y dos (2) días del mes de junio de dos mil veintidós. ----------

PAULINO HORACIO ÁLVAREZ
D.N.I. Nº 12.389.234

SILVINA ANDREA MONACO
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

N° 2546/2022

ACTA DE INICIO

OBRA: "ESPACIO JOVEN – MARGEN SUR – SEGUNDA ETAPA AÑO 2022"
(Contrato de Obra N° 118/2022 [SPIYSP] - Expte. Nº 0001-01339/2022).-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos (2) días del mes de junio del año dos mil veintidós, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771**, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte la Empresa **JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A. C.U.I.T. N° 30-70785041-4**, representado en este acto por el Sr. **ÁLVAREZ, PAULINO HORACIO D.N.I. N° 12.389.234** en su carácter de ***Socio Gerente***, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra de referencia, **declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el MUNICIPIO, entrega del mismo a la CONTRATISTA estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta de Inicio.**

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, **LA CONTRATISTA** deberá devolver al **MUNICIPIO**, cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.

Ello sin necesidad de interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ÁLVAREZ, PAULINO HORACIO
D.N.I. Nº 12.389.234

MONACO SILVINA ANDREA
D.N.I. Nº 25.739.771

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinos"

N° 2546/2022

J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.

PLAN DE TRABAJO

OFERENTE: J.P SERVAL CONSTRUCCIONES SA
LICITACIÓN PRIVADA Nº 03/2022
OBRA: "ESPACIO JOVEN – MARGEN SUR SEGUNDA ETAPA - AÑO 2022"

MES BASE: mar-22

Fecha Inicio: 2/6/2022
Plazo de obra: 120 días corridos
Fecha Finalización: 29/9/2022

RUBRO	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	PRECIO PARCIAL	PRECIO RUBRO	% INC.	AVANCE MENSUAL 02/06/22 al 30/06/22	01/07/22 al 31/07/22	01/08/22 al 31/08/22	01/09/22 al 29/09/22
1		TAREAS PRELIMINARES		$ 5 433 453.84	12.17%				
	1.1	Obrador	$ 1 896 017.22			100.00%			
	1.2	Replanteo	$ 289 108.44			40.00%	20.00%	20.00%	20.00%
	1.3	Cartel de obra	$ 374 733.65			100.00%			
	1.4	Cerco de obra	$ 982 082.53			100.00%			
	1.5	Proyecto ejecutivo	$ 1 891 512.00			100.00%			
2		MOVIMIENTO DE SUELO		$ 808 327.30	1.81%				
	2.1	Excavación y retiro de suelo	$ 137 217.30			100.00%			
	2.2	Relleno y compactación	$ 671 110.00			100.00%			
3		ESTRUCTURA RESISTENTE		$ 13 347 369.50	29.88%				
	3.1	Hormigón de Limpieza	$ 84 501.74			100.00%			
	3.2	Vigas de Fundación	$ 1 935 262.15			30.00%	70.00%		
	3.3	Portico Metalicos de Perfiles Doble "I" incluidos Tensores, Anclajes Metalicos	$ 11 327 596.61				90.00%	10.00%	
4		AISLACIONES TERMICAS		$ 48 180.91	0.11%				
	4.1	Aislación térmica vertical perimetral de fundaciones	$ 12 936.19				100.00%		
	4.2	Aislacion térmica bajo contrapiso	$ 35 244.72				100.00%		
5		CONTRAPISOS Y CARPETAS		$ 2 421 740.58	5.42%				
	5.1	Contrapiso de Hº Aº esp: 0.12m	$ 1 551 477.84				100.00%		
	5.2	Carpeta nivelacion de cemento esp: 0.03m	$ 512 429.46					100.00%	
	5.3	Vereda perimetral esp: 0.10m	$ 357 833.28						100.00%
6		MUROS Y TABIQUES		$ 3 825 868.12	8.57%				
	6.1	Construcción de tabique exterior PGC/U - Placa Cementicia - Placa roca de yeso 12,5 mm (incl. aislaciones)	$ 2 151 696.30					80.00%	20.00%
	6.2	Construcción de tabique exterior PGC/U - Siding Cementicio - Placa roca de yeso 12,5 mm (incl. aislaciones)	$ 1 203 401.95					80.00%	20.00%
	6.3	Construcción de tabique interior - Placa roca de yeso 12,5 mm	$ 470 769.87					80.00%	20.00%
7		CUBIERTA		$ 5 441 416.14	12.18%				
	7.1	Cubierta de Chapa Acanalada Prepintada, con Estructura Metalica	$ 5 441 416.14					100.00%	
8		PISOS Y ZOCALOS		$ 1 857 558.41	4.16%				
	8.1	Piso Porcellanato	$ 1 627 937.71					70.00%	30.00%
	8.2	Zocalo Porcellanato h=0.10m	$ 229 620.70						100.00%

Ricardo A. Molini
Ingeniero Civil
M.CPIC: 16.158/M.CITDF:012

J.P. SERVAL S.A.
CUIT: 30-70785041-4
Alvarez Paulino Horacio
GERENTE APODERADO

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios

03 JUN. 2022

2546

J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.

PLAN DE TRABAJO

OFERENTE: J.P SERVAL CONSTRUCCIONES SA
LICITACIÓN PRIVADA Nº 03/2022
OBRA: "ESPACIO JOVEN – MARGEN SUR SEGUNDA ETAPA - AÑO 2022"

MES BASE: mar-22

Fecha Inicio: 2/6/2022
Plazo de obra: 120 días corridos
Fecha Finalización: 29/9/2022

RUBRO	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	PRECIO PARCIAL	PRECIO RUBRO	% INC.	AVANCE MENSUAL 02/06/22 al 30/06/22	01/07/22 al 31/07/22	01/08/22 al 31/08/22	01/09/22 al 29/09/22
9		CIELORRASOS		$ 1 747 000.94	3.91%				
	9.1	Cielorraso Suspendido - Placa roca de yeso	$ 198 735.14					100.00%	
	9.2	Cielorraso Suspendido con placa acústica microperforada de roca de yeso esp: 12.5mm tipo ASTS Prosound	$ 1 249 891.50					80.00%	20.00%
	9.3	Cielorraso Suspendido - Placa cementicia esp: 10mm	$ 298 374.30						100.00%
10		REVESTIMIENTO		$ 544 837.39	1.22%				
	10.1	Revestimiento de Porcellanato	$ 544 837.39						100.00%
11		CARPINTERIAS		$ 1 332 076.10	2.98%				
	11.1	Provisión y colocación de Ventana de PVC 1.45m x 2.00m (V1)	$ 564 115.12						100.00%
	11.2	Provisión y colocación de Ventana de PVC 1.05m x 2.00m (V4)	$ 141 960.28						100.00%
	11.3	Provisión y colocación de Puerta de PVC 0.90m x 2.05m (P3)	$ 175 518.31						100.00%
	11.4	Provisión y colocación de Puerta de Emergencia Metálica con barral antipánico 1.00m x 2.05m (P2)	$ 183 510.21						100.00%
	11.5	Provisión y colocación de Puerta Placa de 1ra calidad, marco de chapa 0.90m x 2.05m (P5)	$ 139 995.51						100.00%
	11.6	Provisión y colocación de Puerta Placa de 1ra calidad, marco de chapa 1.60m x 2.05m (P4)	$ 126 976.67						100.00%
12		PINTURAS		$ 1 187 240.61	2.66%				
	12.1	Pintura Latex Interior	$ 455 152.93						100.00%
	12.2	Revestimiento Plastico Texturado para Exterior	$ 732 087.68						100.00%
13		INSTALACIÓN SANITARIA		$ 850 561.29	1.90%				
	13.1	Instalacion Agua fria y caliente	$ 108 188.19					100.00%	
	13.2	Instalacion Cloacal de interior a exterior	$ 78 704.35					100.00%	
	13.3	Provisión y colocación de mueble de bajo mesada, mesada de piedra granito gris mara con bachas y griferias	$ 663 668.75						100.00%

Ricardo A. Molini
Ingeniero Civil

J. P. SERVAL S.A.
CUIT: 30-70785041-4
Alvarez Paulino Horacio

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios

03 JUN. 2022

2546

N° 2546/2022

J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.

PLAN DE TRABAJO

OFERENTE: J.P SERVAL CONSTRUCCIONES SA
LICITACIÓN PRIVADA Nº 03/2022
OBRA: "ESPACIO JOVEN – MARGEN SUR SEGUNDA ETAPA - AÑO 2022"

MES BASE: mar-22

Fecha Inicio: 2/6/2022
Plazo de obra: 120 días corridos
Fecha Finalización: 29/9/2022

RUBRO	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	PRECIO PARCIAL	PRECIO RUBRO	% INC.	AVANCE MENSUAL 02/06/22 al 30/06/22	01/07/22 al 31/07/22	01/08/22 al 31/08/22	01/09/22 al 29/09/22
14		INSTALACIÓN ELECTRICA		$ 1 517 846.98	3.40%				
	14.1	Instalación eléctrica interior	$ 755 026.38					80.00%	20.00%
	14.2	Instalación eléctrica exterior	$ 436 104.32					80.00%	20.00%
	14.3	Provisión y colocación de Spot Empotrable led 18W	$ 27 527.28						100.00%
	14.4	Provisión y colocación de Spot Empotrable led 12W	$ 7 204.76						100.00%
	14.5	Provisión y colocación de Panel suspensión led 48W	$ 139 107.12						100.00%
	14.6	Provisión y colocación de artefacto de iluminación exterior bidireccional 10W	$ 99 326.08						100.00%
	14.7	Provisión y Colocación de Artefactos Luz de Emergencia	$ 37 044.78						100.00%
	14.8	Provisión y Colocación de carteles Indicadores de Salida de Emergencia	$ 16 506.26						100.00%
15		INSTALACIÓN DE GAS		$ 3 246 303.69	7.27%				
	15.1	Instalación gas interior	$ 145 786.18					80.00%	20.00%
	15.2	Provisión y colocación de cocina industrial	$ 262 015.59						100.00%
	15.3	Sistema de calefacción por aire caliente	$ 2 335 301.84					80.00%	20.00%
	15.4	Sistema de calefacción por radiadores	$ 503 200.08						100.00%
16		ZINGUERIA		$ 168 975.60	0.38%				
	16.1	Provision y colocación de Cenefa Metálica	$ 168 975.60					100.00%	
17		VARIOS		$ 884 488.73	1.98%				
	17.1	Provision y colocación de matafuegos de 5kg. Tipo A-B-C.-	$ 57 298.80						100.00%
	17.2	Provisión y colocación de bancos exteriores	$ 349 507.65						100.00%
	17.3	Provisión y colocación de sistema de alarmas	$ 274 954.18						100.00%
	17.4	Limpieza de obra	$ 202 728.10						100.00%
TOTAL OBRA				$ 44 663 237.13	100.00%	$ 6 733 396.46	$ 13 207 000.89	$ 15 836 969.30	$ 8 885 870.48
Avance Porcentual MENSUAL						15.08%	29.57%	35.46%	19.89%
Avance Porcentual ACUMULADO						15.08%	44.65%	80.11%	100.00%
Monto MENSUAL						$ 6 733 396.46	$ 13 207 000.89	$ 15 836 969.30	$ 8 885 870.48
Monto ACUMULADO						$ 6 733 396.46	$ 19 940 397.35	$ 35 777 366.65	$ 44 663 237.13

Ricardo A. Molini
Ingeniero Civil
M.CPIC: 16.158/M.CITDF:012

J.P. SERVAL S.A.
CUIT: 30-70785041-4
Alvarez Paulino Horacio
GERENTE APODERADO

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios

03 JUN. 2022

2546

J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.

CURVA DE INVERSIÓN

OFERENTE: J.P SERVAL CONSTRUCCIONES SA
LICITACIÓN PRIVADA Nº 03/2022
OBRA: "ESPACIO JOVEN – MARGEN SUR SEGUNDA ETAPA - AÑO 2022"

MES BASE: mar-22

Fecha Inicio: 2/6/2022
Plazo de obra: 120 días corridos
Fecha Finalización: 29/9/2022

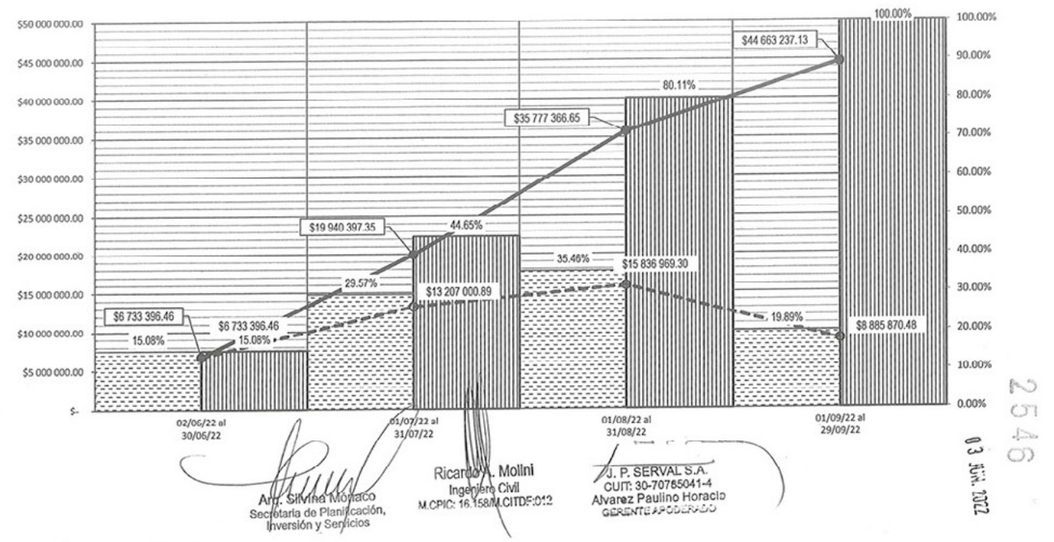

Ricardo A. Molini
Ingeniero Civil
M.CPIC: 16.158/M.CITDF:012

J. P. SERVAL S.A.
CUIT: 30-70785041-4
Alvarez Paulino Horacio
GERENTE APODERADO

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios

03 JUN. 2022

2546

RESOLUCIÓN N° 2552/2022

Municipio de Rio Grande
Tierra del Fuego
República Argentina

Ilustre Municipalidad de Punta Arenas 2552

CONVENIO REGISTRADO 22673 BAJO EL Nro: RIO GRANDE 06 JUN. 2022 FIRMA Y SELLO

CONVENIO DE COLABORACIÓN

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RÍO GRANDE

E

I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

En Punta Arenas, República de Chile, a 11 de mayo de 2022, entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE,** CUIT Nº 30-54666298-1, representado por su Intendente Municipal Martín Alejandro Pérez, DNI N.º 27.783.605, argentino, Licenciado en Ciencias Políticas, ambos con domicilio en calle Sebastián Elcano N°203, Río Grande, Tierra del Fuego, República de Argentina, y la I. **MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS,** Rol Único Tributario número 69.250.200-0, representada por su Alcalde, don Claudio Andrés Radonich Jiménez, chileno, Abogado, cédula nacional de identidad número 9.188.482-8, ambos con domicilio en Plaza Muñoz Gamero N°745, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena, República de Chile, se ha acordado celebrar el presente Convenio de Colaboración.

PRIMERO: El presente Convenio se suscribe en uso de las facultades conferidas en los Artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En tanto el municipio de Río Grande suscribe el presente instrumento en uso de las facultades conferidas en el Artículo 124 de la Constitución Nacional y en el Artículo 24 de la Carta Orgánica Municipal, inciso N.º 3.

SEGUNDO: Las partes comparecientes han coincidido en la necesidad de lograr la materialización del principio básico de promover el bien común, para lo cual, dentro de sus respectivas facultades y competencias, contribuirán a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de sus comunidades satisfacer sus necesidades y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su localidad, con pleno respeto a los derechos y garantías legales.

Municipio de Rio Grande
Tierra del Fuego
República Argentina

Ilustre Municipalidad de Punta Arenas 2552

CONVENIO REGISTRADO 22673 BAJO EL Nro: RIO GRANDE 06 JUN. 2022 FIRMA Y SELLO

TERCERO: Lo señalado precedentemente hace necesaria la celebración del presente Convenio, en términos de efectuar, por parte de la Intendencia Municipal de Río Grande y la I. Municipalidad de Punta Arenas, las siguientes acciones de colaboración, entre otras afines:

- Compartir experiencias en capacitación de personal municipal.
- Crear estrategias para la integración municipio-comunidad.
- Desarrollar programas que propendan a mejorar la calidad de vida de los habitantes de sus comunas o localidades.
- Elaborar estrategias para aumentar el flujo turístico hacia sus comunas o localidades.
- Facilitar el intercambio en la elaboración de proyectos.
- Propiciar el intercambio en materias de gestión municipal.
- Intercambiar experiencias en el desarrollo del deporte y recreación.
- Intercambiar experiencias en el ámbito de la cultura.
- Colaborar y asesorar en la realización y gestión de espectáculos.
- Colaborar con experiencias, información y/o capacitación para prevención y mitigación de emergencias por causas antrópicas o naturales.
- Intercambiar experiencias y conocimientos en relación a la producción, distribución y comercialización de alimentos frescos locales.
- Formular conjuntamente estrategias, proyectos e iniciativas que deriven en el desarrollo económico local de ambas comunidades.
- Facilitar el intercambio de iniciativas relacionadas a la perspectiva de Mujer, Género y Diversidad en diferentes ámbitos de la política pública.
- En general, transmitir experiencias en diferentes áreas del quehacer municipal.

CUARTO: Las partes se comprometen recíprocamente a gestionar los traslados y alojamiento de sus respectivas delegaciones municipales enviadas hacia la otra ciudad, sin que ello involucre costos a las respectivas entidades.

N° 2552/2022

Municipio de Rio Grande
Tierra del Fuego
República Argentina

Ilustre Municipalidad de Punta Arenas 2552

QUINTO: El presente Convenio entrará en vigencia una vez ratificado por ambas municipalidades mediante el correspondiente acto administrativo y su vigencia será indefinida si las partes nada expresan al respecto. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las partes podrá poner término al presente Convenio, mediante comunicación escrita enviada a la otra, con al menos 30 días de anticipación a la fecha en que quiera darlo por finiquitado.

SEXTO: Las partes podrán en cualquier momento introducir por escrito y de mutuo acuerdo las modificaciones que estimen del caso al presente Convenio.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas, República de Chile, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de cada una de las partes.

PERSONERÍAS:

La personería de don Martín Pérez para actuar como Intendente del Municipio de Río Grande consta en el Diario de Sesiones de la Sesión Preparatoria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande del 14 de diciembre de 2019.

La personería de don Claudio Andrés Radonich Jiménez, para actuar como Alcalde de la Municipalidad de Punta Arenas consta en Decreto Alcaldicio N°1726, de fecha 29 junio de 2021.

CONVENIO REGISTRADO 22673 BAJO EL Nro: RIO GRANDE 06 JUN. 2022 FIRMA Y SELLO

Martín Pérez
Intendente
Intendencia Municipal de Río Grande

Claudio Radonich Jiménez
Alcalde
I. Municipalidad de Punta Arenas

RESOLUCIÓN N° 2562/2022

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

OBRA: "BICISENDA TRAMO 2 – ZONA NORTE"
(Contrato de Obra N° 244/2021 - Expte. Nº 5586/2021)

--- En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los DOCE (12) días del mes de Febrero del año dos mil veintidós, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. MÓNACO SILVINA ANDREA D.N.I. Nº 26.739.771,** en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte la empresa **CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.** Representada por el **Ing. JUAN FRANCISCO PACELLA D.N.I. Nº 32.437.166,** cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos a tal efecto, se procede de común acuerdo, a labrar el **ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA** correspondiente a la Obra de referencia.

--- En prueba de conformidad, y para constancia se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, el triplicado en poder de LA CONTRATISTA, y la cuarta en poder del inspector de obra.

Ing. JUAN FRANCISCO PACELLA
D.N.I. Nº 32.437.166

Arq. MONÁCO SILVINA ANDREA
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2584/2022

RGA RIO GRANDE MUNICIPIO — UNA FOLKLORE

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE - DEPARTAMENTO DE FOLKLORE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

Entre el Departamento de Folklore de la Universidad Nacional de las Artes, representado en este acto por su Señor Decano-Director Licenciado Víctor Giusto, DNI N° 13.237.930, quien acredita su personería mediante la Resolución N° 0106/2021 del Consejo Departamental de Folklore que se adjuntan al presente, con sede en la calle Sánchez de Loria 443 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "DEPARTAMENTO" y el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por el Señor Intendente Municipal, Lic. Martín Alejandro Pérez, DNI N° DNI 27.783.605, con sede en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante el "MUNICIPIO", celebran el presente convenio específico de cooperación académica de formación educativa y artística universitaria.

FUNDAMENTACIÓN

Una de las misiones de las Universidades Nacionales es brindar posibilidades de acceso a una educación pública, de calidad e inclusiva. En virtud de la forzosa reconfiguración que ocasionó la pandemia, que puso en juego la creatividad en las estrategias didáctico pedagógicas que permitan brindar una formación a cantantes (artistas) que deseen construir conocimiento que complemente su trayectoria artística, se posibilita esta acción cultural de realización conjunta entre ambas instituciones.

Es por ello que, con la voluntad de federalizar la educación, se propone dictar la Diplomatura de Extensión Universitaria en "Canto Popular Argentino" con una modalidad semipresencial de un año de duración en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.

Esta oferta educativa de nivel universitario extensionista, no se dicta en esa zona y es de sumo interés, tanto del "DEPARTAMENTO" como del "MUNICIPIO", disminuir las asimetrías educativas que existen hoy en día y, sobre todo, en la producción de conocimientos que permiten las Artes.

CONVENIO REGISTRADO 22796 BAJO EL Nro: RIO GRANDE 21 DIC. 2022 FIRMA Y SELLO

Primero: DE LOS ANTECEDENTES

El presente Convenio Específico de Cooperación reconoce como antecedente el Convenio Marco rubricado por la Universidad Nacional de las Artes y el Municipio de Río Grande el 04 de junio de 2018.

RGA RIO GRANDE MUNICIPIO — UNA FOLKLORE

Primero: DE LOS ANTECEDENTES

El presente Convenio Específico de Cooperación reconoce como antecedente el Convenio Marco rubricado por la Universidad Nacional de las Artes y el Municipio de Río Grande el 04 de junio de 2018.

Segundo: DEL OBJETO

En el marco de la vinculación institucional se acuerda un Programa de Cooperación Extensionista mediante el cual el "DEPARTAMENTO" dictará la Diplomatura de Extensión Universitaria "Canto Popular Argentino", que está diseñada para artistas profesionales o amateurs que posean formación sólida previa (académica o no) en el lenguaje abordado por el proyecto: el canto popular.

El programa está dirigido a aquellas personas que encuentran en el canto su modo de expresión y que reconozcan la necesidad de ampliar los recursos propios entrando en contacto con herramientas, reflexionando e incorporando una mirada profunda sobre esta disciplina.

En atención a los objetivos del presente acuerdo este convenio no implicará erogación alguna al presupuesto de la universidad en general, ni al del "DEPARTAMENTO" en particular.

Tercero: DEL PLAN DE ESTUDIOS

La Diplomatura de Extensión en "Canto Popular Argentino" que imparte el "DEPARTAMENTO", tiene el propósito de ofrecer y estimular la incorporación de herramientas técnicas que amplíen las posibilidades expresivas del intérprete, apostando a una mirada integral del canto popular. Conocer y analizar este lenguaje expresivo, su origen, desarrollo, importancia histórica y su evolución hasta la actualidad, es su principal objetivo.

Se propone brindar las competencias y conocimientos necesarios para:

- Ampliar las capacidades interpretativas y creativas, desde la concepción teórico-práctica, para intérpretes del cancionero popular argentino.
- Investigar, potenciar y difundir los valores culturales de las músicas populares en la música popular.

CONVENIO REGISTRADO 22796 BAJO EL Nro: RIO GRANDE 21 DIC. 2022 FIRMA Y SELLO

N° 2584/2022

- Estimular la creación en cualquiera de los estilos apostando a un sostenimiento técnico integral.
- Consolidar una personalidad y estilo propio en los intérpretes desplegando aptitudes como parte fundamental de las expresiones artísticas populares.
- Poner en valor las inquietudes y conocimientos de los artistas postulados a la Diplomatura.

Para ello, el Plan de Estudios aprobado por el Consejo Departamental de Folklore de la UNA, que se adjunta como Anexo del presente acuerdo, contempla para esta Diplomatura de Extensión Universitaria una duración de un año y un trayecto curricular con una carga horaria de 256 horas reloj.
En el Anexo del presente acuerdo se detallan las asignaturas que integran el Plan de Estudios de la Diplomatura de Extensión en "Canto Popular Argentino", aprobada por Resolución N° 0146/2020 del Consejo Departamental de Folklore.
Los ingresantes deberán presentar ante el Municipio de Río Grande, la siguiente documentación:

- Fotocopia de DNI: Anverso y reverso.
- Datos: dirección física; correo de E-Mail y número de teléfono celular.

La documentación que se presente en fotocopia deberá estar legalizada por el funcionario pertinente del "MUNICIPIO" y posteriormente remitida al "DEPARTAMENTO".

Cuarto: DE LOS RECURSOS DOCENTES
El desarrollo de los contenidos curriculares de la Diplomatura estará a cargo de los profesores docentes -artistas de reconocida trayectoria en el campo del canto y nuestra música popular.
De la misma manera, las evaluaciones y su aprobación constituyen una atribución exclusiva de los Profesores de la "Diplomatura", así como su acreditación ante la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional del Departamento de Folklore de la UNA.
La modalidad territorial para el dictado de la Diplomatura será la siguiente: Las actividades se desarrollarán en la sede y lugares fijados por el "MUNICIPIO", con el apoyo de la plataforma virtual denominada Entorno Virtual de Apoyo a la Educación (EVAED), oportunamente creada

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°: 22796
RIO GRANDE 21 JUN. 2022
SOSA NOELIA M.A
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

N° 2584/2022

Sexto: DEL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO
Ambas partes, se comprometen a sostener las condiciones y obligaciones descriptas y garantizar el dictado de la Diplomatura antes mencionada. Con el objeto de supervisar la ejecución del presente convenio específico, de orientar y coordinar las actividades que se deriven de la aplicación del mismo, a tal evento se designan como coordinadores/as por parte del "MUNICIPIO" a la Lic. Cora Itatí Leguina DNI N°27.388.285, y por el "DEPARTAMENTO" a la Lic. Gabriela ROCHA, DNI N° 33.515.744.

Séptimo: DEL PLAZO DE VIGENCIA
El plazo de vigencia del presente Convenio Específico de Cooperación Académica comprenderá una duración de un año, tiempo previsto para el cursado de la Carrera, comenzando a surtir sus efectos legales y cómputo de plazo a partir del 09 de mayo del año 2022, fecha de inicio de la cursada de la Diplomatura. Finalizado el plazo precedente y/o ante cualquier causa que limite la vigencia del acuerdo.

Octavo: DE LA FINALIZACIÓN
Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente CONVENIO mediante notificación fehaciente a la otra, con una antelación de TREINTA (30) días hábiles administrativos. Sin perjuicio de ello, los programas, proyectos y planes de estudio que se encuentren en curso de ejecución serán continuados hasta su total conclusión, excepto que, de mutuo acuerdo, LAS PARTES resolvieran lo contrario.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares, de un mismo tenor, a los días 20 del mes de mayo de 2022.

Lic. Víctor Juan Giusto
Decano-Director
Departamento de Folklore
Universidad Nacional de las Artes

Martín Alejandro Perez
Intendente

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°: 22796
RIO GRANDE 21 JUN. 2022
SOSA NOELIA M.A
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

N° 2584/2022

por la Universidad Nacional de las Artes, la que será de uso obligatorio. Los docentes podrán proponer otras herramientas virtuales adicionales previa aprobación de la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional del "DEPARTAMENTO" las que deberán quedar registradas en la EVAED.

a. Habrá dos viajes a la Ciudad de Río Grande (sede extensionista del convenio), uno al finalizar el primer cuatrimestre y otro al finalizar el segundo para todas las materias, de 4 (cuatro) docentes durante 4 (cuatro) días. Estos encuentros estarán justificados por las características de las estrategias didáctico- pedagógicas que se propongan para el proceso de enseñanza y para el proceso del aprendizaje. Al finalizar el segundo cuatrimestre se realizará una muestra artística, que podrá estar abierta al público o no, según decida EL "MUNICIPIO", que será evaluada como trabajo final integrador por los docentes. El "MUNICIPIO" se hará cargo de pasajes desde la Ciudad de Buenos Aires, ida y vuelta, alojamiento de los docentes en hotel no inferior a tres estrellas y comidas (desayuno, almuerzo, merienda y cena) y la suma de $ 130.000 (Pesos ciento treinta mil) por cada docente por cuatrimestre en calidad de honorarios de cada uno de ellos.
b. Los pagos correspondientes a los cuatrimestres deberán realizarse de la siguiente manera: 50% del valor convenido a mediados del cuatrimestre y el 50% restante al final del mismo.
c. Las actividades extracurriculares y/o institucionales que pudieran programarse, fuera de la Diplomatura, deberán serlo de común acuerdo entre el "MUNICIPIO" y el "DEPARTAMENTO". Para ello, el "MUNICIPIO" se hará cargo de pasajes desde la Ciudad de Buenos Aires, ida y vuelta, alojamiento de los docentes en hotel no inferior a tres estrellas y comidas (desayuno, almuerzo, merienda y cena) y la suma de $ 10.000 (pesos diez mil) por docente por día abonados al finalizar las actividades. Este monto podrá tener variaciones en el tiempo, ligadas a las paritarias de los docentes universitarios tomándose como cargo testigo el de Docente Titular con Dedicación Simple.

Quinto: DEL CERTIFICADO
El Certificado de Diplomado/a de Extensión en "Canto Popular Argentino", lo expedirá la Universidad Nacional de las Artes, conforme a su normativa, y en el marco de la autonomía universitaria (Resolución Nº 0107/2017 del Consejo Superior de la UNA).

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°: 22796
RIO GRANDE 21 JUN. 2022
SOSA NOELIA M.A
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

N° 2584/2022

ANEXO I
DIPLOMATURA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
"CANTO POPULAR ARGENTINO"

FUNDAMENTACIÓN
La propuesta de la presente Diplomatura de Extensión Universitaria, permite capacitar y profundizar en la formación de los intérpretes del canto popular. Este modo de expresión comprende una inmensa multiplicidad de estilos siendo atravesado por aspectos socioculturales e identitarios distintivos y comparte a su vez herramientas teórico/técnicas propias de dicho lenguaje artístico.
Un diploma de Extensión Universitaria consiste en la articulación de trayectos específicos en torno a un eje temático, destinado a actores sociales que presentan requerimientos de formación o bien de actualización profesional. En este caso dicha formación y actualización se enmarca dentro del objetivo fundamental que da origen al proyecto: el desarrollo técnico/interpretativo y el camino hacia el estilo propio.
En ese sentido, la Diplomatura "Canto popular argentino" responde al abordaje completo del lenguaje ofreciendo aquellas herramientas indispensables para quienes encuentran en el canto su manera de expresión.
Se pone especial énfasis en la formación práctica y en la adquisición de contenidos teóricos/prácticos integradores que permiten desarrollar un estilo propio y personalidad, para la toma de decisiones en torno a una interpretación artística de valor. Se induce a la práctica, conocimiento, análisis, fundamentación y a la producción artística, acciones que posibilitan un desarrollo creativo y de formación académica impactando en el crecimiento cultural de la sociedad y del canto como elemento discursivo central dentro del folklore argentino.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°: 22796
RIO GRANDE 21 JUN. 2022
SOSA NOELIA M.A
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

N° 2584/2022

PERFIL DEL ASPIRANTE
La diplomatura está diseñada para artistas profesionales o amateurs que posean formación sólida previa (académica o no) en el lenguaje abordado por el proyecto: el canto popular.
El programa está dirigido a aquellas personas que encuentran en el canto su modo de expresión y que reconozcan la necesidad de ampliar los recursos propios entrando en contacto con herramientas, reflexionando e incorporando una mirada profunda sobre esta disciplina.

METODOLOGÍA
La metodología que se propone es esencialmente participativa y orientada a la acción, combinando contenidos académicos y populares con la aplicación práctica al hecho expresivo en concreto. El análisis de obras musicales, la incorporación de lenguaje técnico y la realización de ejercicios tanto individuales como grupales permitirán enriquecer la mirada y ampliar posibilidades.
Las propuestas pedagógicas basadas en el entrecruzamiento de herramientas, plantean estimular lo propio, ofrecer prácticas diferentes y promover el proceso de aprendizaje a través de la puesta en acción de los distintos elementos expresivos en su conjunto.
Las asignaturas son desarrolladas por docentes universitarios, artistas y profesionales destacados de la música y el canto en cuya producción artística se refleja la experiencia, formación y solvencia.
La Diplomatura se ofrecerá tanto en formato presencial como virtual a distancia mediante distintas plataformas.

OBJETIVO GENERAL
Ofrecer y estimular la incorporación de herramientas técnicas que amplíen las posibilidades expresivas del intérprete, apostando a una mirada integral del canto popular. Conocer y analizar este lenguaje expresivo, su origen, desarrollo, importancia histórica y su evolución hasta la actualidad.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°: 22796
RIO GRANDE 21 JUN. 2022
SOSA NOELIA M.A
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

N° 2584/2022

Maestros, sino recreando su legado) para mantener la antorcha encendida del canto popular que hoy sigue naciendo y se proyecta al futuro.

Análisis técnico de la música 1 y 2
La materia propone construir marcos teóricos que permiten reconocer los diferentes criterios relativos a la percepción sonora y los niveles de comprensión de los discursos musicales. Incentivar el deseo de una escucha más comprensiva con nuevos criterios de apreciación. Analizar los rasgos sobresalientes de los géneros musicales argentinos divididos por ámbitos geográficos. Los diferentes elementos de una obra, formas y estructuras, variedad de texturas musicales. Los temas e ideas musicales, ritmos, acompañamientos, armonía, timbres y el funcionamiento de estos dentro de una obra. Los arreglos musicales e instrumentaciones al servicio del canto.

Análisis poético/literario 1 y 2.
La materia concibe a la literatura como un núcleo de pasaje entre arte, teoría y crítica, un lugar de cruce que confronta diferentes posiciones y pondrá en marcha operaciones de lectura y escucha Se analizarán poesías, canciones y textos literarios de diferentes géneros y autores de distintos períodos históricos para desplegar líneas interpretativas y formular posicionamientos estéticos e interpretativos.
Este espacio señala las inspiraciones y problemáticas específicas insertándolas en tiempos y espacios precisos y establece correlaciones con debates surgidos en otras zonas del campo cultural.

Técnica vocal 1 y 2
Desde una perspectiva funcional, que concibe al cuerpo entero como instrumento fonatorio, se trabajará mediante la sensopercepción y el autoconocimiento, con el propósito de experimentar una función vocal más eficiente y placentera.
Se facilitarán herramientas para que los y los estudiantes comiencen a percibir características propias de su postura y organización corporal y su influencia en el mecanismo respiratorio y fonatorio.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°: 22796
RIO GRANDE 21 JUN. 2022
SOSA NOELIA M.A
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

N° 2584/2022

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Ampliar las capacidades interpretativas y creativas, desde la concepción teórico-práctica, para intérpretes del cancionero popular argentino.
- Investigar, potenciar y difundir los valores culturales de las múltiples estéticas de la música popular.
- Estimular la creación en cualquiera de los estilos apostando a un sostenimiento técnico integral.
- Consolidar una personalidad y estilo propio en los intérpretes desplegando aptitudes como parte fundamental de las expresiones artísticas populares.
- Poner en valor las inquietudes y conocimientos de los artistas postulados a la Diplomatura.

ESTRUCTURA DE LOS CURSOS DE LA DIPLOMATURA "CANTO POPULAR ARGENTINO".

El diseño curricular de esta carrera está formado por ocho seminarios para cursar cuatro materias por cuatrimestre.

Primer cuatrimestre:

MATERIAS	CARGA HORARIA
Repertorio e interpretación 1	32 hs. (2 hs. Semanales)
Técnica vocal 1	32 hs.
Análisis técnico de la música 1	32 hs.
Análisis poético/literario 1	32 hs.
TOTAL DE HORAS	128 HS.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°: 22796
RIO GRANDE 21 JUN. 2022
SOSA NOELIA M.A
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

N° 2584/2022

Los parámetros de afinación y organización del pulso, se abordarán desde el movimiento corporal, generando asociación entre distancias abstractas (interválicas/eventos sonoros), y el movimiento en el espacio.

Lic. Víctor Juan Giusto
Decano - Director
Departamento de Folklore
Universidad Nacional de las Artes

Martín Alejandro Perez
Intendente

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°: 22796
RIO GRANDE 21 JUN. 2022
SOSA NOELIA M.A
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

N° 2584/2022

RGA RIOGRANDE MUNICIPIO — UNA FOLKLORE

Segundo cuatrimestre:

MATERIAS	CARGA HORARIA
Repertorio e interpretación 2	32 Hs. (2 hs. Semanales)
Análisis técnico de la música 2	32 hs.
Análisis poético/literario 2	32 hs.
Técnica vocal 2	32 hs.
TOTAL DE HORAS	128 HS.

Total de horas de la Diplomatura de Extensión Universitaria: 256 Horas.
Primer cuatrimestre Mayo/Agosto 2022
Segundo cuatrimestre Septiembre 2022/Marzo 2023

MODALIDAD DE CURSADA

La diplomatura "Canto popular argentino" es de carácter virtual a distancia con una instancia presencial. Consta de 8 módulos, entre teóricos y prácticos apostando a la mirada sobre lo propio particular y al lenguaje expresivo en general.

PROYECTO FINAL EVALUADOR

Se evaluará un trabajo práctico que remita a la interpretación vocal de acuerdo a los recursos adquiridos, poniendo en manifiesto la búsqueda planteada dentro de los fundamentos de la presente diplomatura.

ASIGNATURAS Y CONTENIDOS MÍNIMOS

Repertorio e interpretación 1 y 2

La materia propone abordar lo interpretativo y sensitivo, desde lo musical, poético y emocional, vinculando la técnica como herramienta, a fines de explorar lo genuino y particular de cada individuo.

Los/as cantantes del siglo XXI cuentan con un valioso patrimonio que es necesario analizar profundamente, para poder arribar a nuevas síntesis que continúen cantar con hondura y con creatividad, siendo herederos de esa gran construcción artística pero nunca presos de los clichés. "Ser la voz del presente" (no imitadores)

2584 796

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro: 22718 RIO GRANDE 22 JUN. 2022 SOSA NOELIA M.A. A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande FIRMA Y SELLO

RESOLUCIÓN N° 2587/2022

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2587/2022

Aprobación Contratos De Empleo Público

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE								
LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DEPENDENCIA	PERIODO CONTRATO	
6587	1	ASTORGA SALDIVIA	SERGIO ADRIAN	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE DESARROLLO LOCAL	2/5/2022	30/6/2022
6592	7	DURAN	FACUNDO	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE ADMINISTRACION	2/5/2022	30/6/2022

SECRETARIA DE GOBIERNO								
LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DEPENDENCIA	PERIODO CONTRATO	
6044	5	LIMA	DORA ESTHER	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS	2/5/2022	30/6/2022

SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS								
LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DEPENDENCIA	PERIODO CONTRATO	
6588	9	FERNANDEZ	JUAN ALFREDO	19	CHOFER	DIRECCION DE TRANSPORTE	2/5/2022	30/6/2022
6590	1	AGUIRRE	JOSE ALBERTO	19	CHOFER	DIRECCION DE TRANSPORTE	2/5/2022	30/6/2022

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestion Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Lic. Administración Sr. Empleado Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2590/2022

2590

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ARTES DRAMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES Y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Entre el Departamento de Artes Dramáticas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES representado por su Decano Prof. Sergio Sabater DNI 13.912.386, con domicilio legal en French 3614 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante DAD y El MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Señor Intendente Municipal Lic. Martín Alejandro Pérez, DNI 27.783.605 con domicilio legal en Sebastian Elcano 203, en adelante el MUNICIPIO, celebran el presente acuerdo específico de cooperación para la formación educativa y artística en dicha localidad.

Primero. Las instituciones

DEPARTAMENTO DE ARTES DRAMÁTICAS (DAD)

El Departamento de Artes Dramáticas de la Universidad Nacional de las Artes ofrece una formación integral en la que se articulan conocimientos teóricos y prácticos asociados al hecho teatral. Tanto sus propuestas de grado como de posgrado tienden a la formación de profesionales comprometidos con su realidad socio-histórica, capaces de mantener, a través de sus producciones e investigaciones, un diálogo crítico con las principales corrientes contemporáneas del arte y del pensamiento.

Entre sus fines y metas, se encuentra el de extender su acción a la comunidad con el fin de contribuir a su desarrollo y transformación, prestando asistencia artística, científica y técnica a través del asesoramiento, la colaboración con actividades de formación, producción, capacitación y desarrollo sociocultural y artístico en diferentes municipios y regiones del país.

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

La Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud, a través de la Subsecretaría de Cultura, junto a la Direccion General de Educación Popular dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, están llevando a cabo diferentes acciones tendientes a poder cubrir demandas locales en educación superior, así como en capacitaciones específicas en distintos ámbitos del arte. Por ello se considera de sumo interés brindar nuevas oportunidades de formación implementando la articulación académica para los interesados en el rubro de las artes dramaticas. Esta oferta educativa universitaria, no se dicta en esta zona y es de sumo interés para disminuir las asimetrías existentes, sobre todo, en la producción de conocimientos que permite el Arte.

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro: 22718 RIO GRANDE 22 JUN. 2022 SOSA NOELIA M.A. A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande FIRMA Y SELLO

2590

Segundo. Antecedentes y Objeto

El presente Convenio Específico reconoce como antecedente el Convenio Marco rubricado por la Universidad Nacional de las Artes y el Municipio de Río Grande, el 4 de junio de 2018.

En el marco de la vinculación institucional citada, se acuerda la puesta en marcha de una propuesta de cooperación en formación educativa y artística mediante la cual el Municipio de Río Grande y el Departamento de Artes Dramáticas ofrecerán una Diplomatura de Extensión Universitaria: de Iniciación a la Actuación. Denominación, objetivos, certificación, destinatarios, carga horaria y duración, se encuentran listadas y detalladas en el Anexo II, de esta Resolución y que forma parte integrante del Convenio Específico de Cooperación.

Tercero. Proyecto y responsabilidades.

En atención a los objetivos del presente acuerdo y enmarcado el mismo en el régimen de educación de extensión universitaria el Departamento de Artes Dramáticas como parte de la Universidad Nacional de las Artes no registrará ningún impacto presupuestario para el dictado de estas Diplomaturas de Extensión, teniendo a su cargo el asesoramiento académico y pedagogico y la recomendación de docentes para cada trayecto curricular.

El Municipio de Río Grande se compromete realizar todas las gestiones administrativas necesarias para la implementación, así como a garantizar el espacio adecuado para el funcionamiento de la Diplomatura y el financiamiento docente y de las actividades pautadas por cada propuesta pedagógica. A tales efectos, se fija en $2000 (pesos. dos mil) el monto de la hora catedra para el pago de honorarios docentes.

Asimismo, se establece que las tres asignaturas de la Diplomatura serán dictadas por docentes del Departamento de Artes Dramáticas de la Universidad Nacional de las Artes, quien ofrecerá oportunamente un listado de docentes disponibles para que el Municipio de Río Grande, efectúe la selección correspondiente.

El Municipio se compromete al financiamiento de los pasajes, viáticos y alojamiento de los docentes para el dictado de las clases presenciales según lo establecido en el Artículo 9 del Anexo II que forma parte de esta Resolución.

Cuarto. Certificaciones

El Departamento de Artes Dramáticas y el Municipio de Río Grande, extenderán, de forma conjunta, una certificación a aquellos/as participantes que completen la totalidad de las actividades académicas previstas en la Diplomatura correspondiente, conforme a la normativa vigente de la UNA y del Departamento de Artes Dramáticas.

Quinto. Plazo.

Se establece que el presente acuerdo se implementará a partir de su firma.

22718 22 JUN. 2022 FIRMA Y SELLO

N° 2590/2022

2590

El plazo de duración del presente convenio será de un (1) año, contado a partir de la suscripción del presente. El plazo indicado podrá ser prorrogado automáticamente por idéntico período. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio debiendo, la parte que lo decidiera, denunciar su voluntad notificando a la otra en forma fehaciente y con una antelación mínima de sesenta (60) días corridos al vencimiento del presente. Ante el silencio de la referida notificación se considerará el término prorrogado.

En caso de rescisión anticipada, las actividades que se encuentren en curso de ejecución serán continuadas hasta su total conclusión, excepto que, de mutuo acuerdo, las partes resolvieran lo contrario.

Sexto. Cumplimiento de los términos del Acuerdo

Ambas partes, se comprometen a sostener las condiciones y obligaciones descritas y garantizar el dictado de la Diplomatura antes mencionada. Las partes constituyen domicilio en los indicados ut-supra donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que pudieran suscitarse como consecuencia de la interpretación y ejecución del presente convenio, sometiéndose ambas partes a la Justicia Federal en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, y a un sólo efecto, a los 07 días del mes de mayo de 2022.-

Sergio Sabater DNI: 13.912.386

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro: 22718 RIO GRANDE 22 JUN. 2022 FIRMA Y SELLO

BAJO EL Nro: 22 JUN. 2022 RIO GRANDE SOSA NOELIA M.A. A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande FIRMA Y SELLO

2590 ANEXO 2

Diplomatura en Iniciación a la Actuación
Municipio de Río Grande
Departamento de Artes Dramáticas, UNA

Artículo 1. PRESENTACIÓN

La Diplomatura en Iniciación a la Actuación es una iniciativa del Municipio de Río Grande, y del Departamento de Artes Dramáticas de la Universidad Nacional de las Artes. UNA. Tiene como finalidad poner a disposición de la comunidad una propuesta de formación con foco en la actuación de carácter publico y acreditable.

Artículo 2. JUSTIFICACIÓN

Esta Diplomatura se inscribe en una línea de continuidad de políticas públicas destinadas a generar propuestas educativas inclusivas, que amplían derechos, respetan la identidad de género y transmiten valores democráticos. La cooperación entre instituciones dedicadas a la cultura y a la educacion favorece el intercambio de experiencias y conocimientos en un marco de promoción del federalismo. El dominio progresivo de un lenguaje artístico -el de la actuación en este caso- significa la posibilidad de adquirir una herramienta que le brinda a las personas un medio de expresión singular de los propios contenidos y los de su comunidad.

Artículo 3. OBJETIVOS

- Brindar una propuesta de Iniciación en Actuación de carácter oficial, sistemática y acreditable para estudiantes sin experiencia en esta disciplina.
- Ofrecer, para dicha formación, un ámbito que garantice la ampliación de derechos, el respeto por la perspectiva de género, la inclusión y la igualdad.
- Enriquecer y desarrollar la expresión y el desarrollo artístico de los/as estudiantes, contribuyendo a su inserción protagónica en la comunidad.

Artículo 4. BENEFICIARIOS

Personas mayores de 16 años, sin experiencia previa.

Artículo 5. ESTRUCTURA CURRICULAR

La Diplomatura en Iniciación a la Actuación es un trayecto educativo organizado en dos cuatrimestres. Consta de 3 modulos: el primero, vinculado al dictado de los conceptos, herramientas y procedimientos vinculados al lenguaje actoral, en tanto que el segundo y el tercero, funcionan como apoyos destinados a enriquecer y potenciar la expresión, tanto corporal como vocal.

N° 2590/2022

2590

- Módulo 1: ACTUACION. 4 h por semana. TOTAL: 128 h
- Módulo 2: TÉCNICA DEL MOVIMIENTO. 2 h por semana. TOTAL: 64 h
- Módulo 3: TÉCNICA VOCAL. 2 h por semana. TOTAL: 64 h

Artículo 6. CONTENIDOS

ACTUACIÓN: El juego como disparador del campo imaginario: situaciones, interacciones, personajes, comportamientos y tópicos. La construcción de un registro de ficción: Conflicto y situación dramática. El cuerpo-mente del actor y el universo de la acción física. Improvisación: roles, producción discursiva, devenir asociativo, improvisación estructurada. El espacio escénico como espacio de ficción: el actor y la espacialidad. La situación dramática y sus componentes estructurales. Aproximación a la noción de personaje: La construcción de una identidad de ficción. El texto dramático y el abordaje de la técnica interpretativa.

TÉCNICA DEL MOVIMIENTO: Conciencia del movimiento. Registro de la postura en quietud y en movimiento; sostén del cuerpo activo en quietud. Tensión y relajación; respiración. Apoyos y articulación del cuerpo en acción; equilibrio. Precisión y disociación corporal. Estructuración del movimiento: composición; memoria. Acciones estereotipadas y lugares comunes del cuerpo. El movimiento propio y en relación con los otros. La improvisación como motor del trabajo corporal. El vínculo: mirada, distancias, escucha, interacción, contacto. El espacio. Frentes, proyección y distancias: bidimensión, tridimensión, punto de fuga, mirada del publico. Espacio real/espacio ficcional. El cuerpo transformador del espacio. El ritmo y las calidades: energía, fluidez, impulso.

TÉCNICA VOCAL: Conciencia de los hábitos vocales y de la fatiga vocal. Modos de articulación vocal. Respiración costo-diafragmática: ubicación respiratoria, coordinación motriz-respiratoria y dosificación del soplo. Relajación y eutonía: general, pasiva y activa. Relajación loco-regional: cuello, base de lengua, cara, mandíbula. Mecanismo de la articulación: limpieza articulatoria; apertura vocálica; marcación consonántica. Coordinación fono-respiratoria. La emisión vocal en la lectura. Parámetros sonoros en la emisión vocal: ritmo, timbre, intensidad y movilidad tonal. La voz en acción: la voz como portadora de sentido. El silencio. La escucha. La respiración como organizador escénico. La voz hablada. La voz Cantada. Salud vocal: eufonía; hábitos fonatorios.

Artículo 7. CARGA HORARIA

256 horas.

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro. 22718 RIO GRANDE: 22 JUN. 2022 FIRMA Y SELLO

Artículo 8. CUERPO DOCENTE

El Departamento de Artes Dramáticas de la Universidad Nacional de las Artes efectuará una convocatoria interna para los docentes interesados/as en cubrir los tres cargos de la Diplomatura. En tanto, el Municipio de Río Grande será responsable de la selección final de los docentes correspondientes.

Artículo 9. MODALIDAD DE DICTADO

Cada uno de los 3 Módulos contará con 32 encuentros para el desarrollo de sus contenidos y actividades.

Los encuentros del Módulo 1 tendrán una duración de 4 Hs.
Los encuentros de los Módulos 2 y 3 tendrán una duración de 2 Hs.
La modalidad del dictado será remota, presencial y semi-presencial.
Se prevé que los/as docentes dicten un total de 15 encuentros presenciales por asignatura, distribuidos de la siguiente forma:

-5 al comienzo de la cursada.
-5 al término del primer cuatrimestre.
-5 al término del segundo cuatrimestre, en ocasión de la evaluación final.

Artículo 10. MODALIDAD DE INGRESO

Para el ingreso a esta Diplomatura no son necesarios conocimientos ni formación previa.
Las personas interesadas deben ser mayores de 16 años.

Artículo 11. TÍTULO

Los/as beneficiarios obtendrán un Diploma certificado por el Municipio de Río Grande y por el Departamento de Artes Dramáticas de la UNA. La Diplomatura no constituye una carrera de grado universitaria y, por tanto, no otorga título habilitante para el ejercicio profesional.

Artículo 12. CONDICIONES DE APROBACIÓN

Para aprobar la Diplomatura, los/as estudiantes deberán haber asistido como mínimo al 75% de las clases dictadas y cumplimentar los requisitos de aprobación que los /as docentes establezcan para cada módulo.

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro. 22718 RIO GRANDE: 22 JUN. 2022 FIRMA Y SELLO

RESOLUCIÓN N° 2591/2022

CONTRATO DE OBRA Nº 128/2022 (SPIYSP-DOP) FIRMA Y SELLO

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.736.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por una parte y la **COOPERATIVA DE TRABAJO PROGRESAR LIMITADA**, representada en este acto por el **Sr. RUBEN EDUARDO VELEZ D.N.I. 32.335.112**, en su carácter de presidente mediante testimonio de estatuto social, con domicilio legal en la calle Jaijen Nº 320 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por la otra, convienen en celebrar el presente contrato según las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: ----------

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: **"SANEAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDON CUNETA EN Bº ARGENTINO – TEMPORADA INVERNAL 2022"**, oncomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal Nº 2423 de fecha 30 de mayo de 2022, de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 2860/2022 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas. ----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 2860/2022, Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la contratación, instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo la cual **LA CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. --

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 4.301.264,88 (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 88/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**. ----------

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: El plazo de ejecución de los trabajos se fija en noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, **LA CONTRATISTA** será pasible del régimen de multas y penalidades, quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**. ----------

QUINTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá, en caso de corresponder, de cada certificado de obra, el cinco (5%) por ciento del monto total de los trabajos ejecutados en concepto de Fondo de Reparo, el cual se encuentra cubierto mediante **Pagare sin protesto S/Nº** por la suma de **$ 215.063,24 (PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL SESENTA Y TRES CON 24/100)** importes que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.----------

SEXTA: GARANTIA DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas haciendo entrega de **Pagare sin protesto S/Nº** por la suma de $ **215.063,24 (PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL SESENTA Y TRES CON 24/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual. ----------

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de treinta (30) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Estando durante el mismo la conservación a cargo exclusivo de la contratista. ----------

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 08 (ocho) días del mes de junio de dos mil veintidós. ----------

RUBEN EDUARDO VELEZ
D.N.I. 32.335.112

SILVINA MÓNACO
SEC. de PLANIF. INV. y SERV.UDLICOS

N° 2591/2022

CONTRATACIÓN DIRECTA
OBRA: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDÓN CUNETA EN Bº ARGENTINO - TEMPORADA INVERNAL 2022""
COOPERATIVA DE TRABAJO PROGRESAR

Fecha de Inicio	8/6/2022
Plazo de Obra	90
Fecha de Finalización	6/9/2022

PLAN DE TRABAJO

UBICACIÓN	ITEM	DESCRIPCIÓN	UN. DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PRECIO TOTAL	INC. (%)	08/06/22 al 30/06/22	01/07/22 al 31/07/22	01/08/22 al 31/08/22	01/09/22 al 06/09/22
							$ 2 662 688.16	61.90%				
BARRIO ARGENTINO	1	Saneamiento y limpieza de cordón cuneta (3500ml)	Mensual	3.00	$ 887 562.72	$ 2 662 688.16			25.00%	35.00%	35.00%	5.00%
							$ 1 638 576.72	38.10%				
A DESIGNAR	2	Limpieza de veredas en espacios públicos (500m²)	Mensual	3.00	$ 546 192.24	$ 1 638 576.72			25.00%	35.00%	35.00%	5.00%

TOTAL:	**$ 4 301 264.88**	**100.00%**	$ 1 075 316.22	$ 1 505 442.71	$ 1 505 442.71	$ 215 063.24
AVANCE (%)	MENSUAL		25.00%	35.00%	35.00%	5.00%
	ACUMULADO		25.00%	60.00%	95.00%	100.00%
AVANCE ($)	MENSUAL		$ 1 075 316.22	$ 1 505 442.71	$ 1 505 442.71	$ 215 063.24
	ACUMULADO		$ 1 075 316.22	$ 2 580 758.93	$ 4 086 201.64	$ 4 301 264.88

08 JUN. 2022 2591

Ricardo A. Molini
Ingeniero Civil
M.CPIC: 16.168/M.CITDF:012

Velez Ruben Presidente
Cooperativa de Trabajo
Progresar Mat. 57716

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

CONTRATACIÓN DIRECTA
OBRA: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDÓN CUNETA EN Bº ARGENTINO - TEMPORADA INVERNAL 2022""
COOPERATIVA DE TRABAJO PROGRESAR

Fecha de Inicio	8/6/2022
Plazo de Obra	90
Fecha de Finalización	6/9/2022

CURVA DE INVERSIÓN

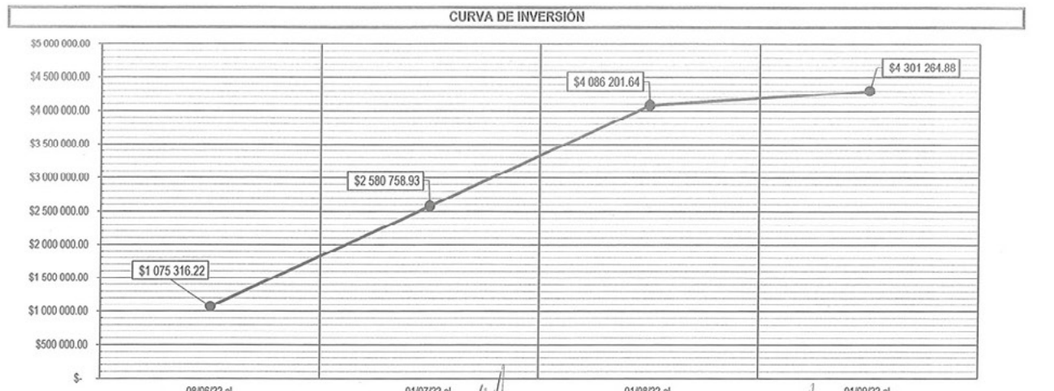

08 JUN. 2022 2591

Ricardo A. Molini
Ingeniero Civil
M.CPIC: 16.168/M.CITDF:012

Velez Ruben Presidente
Cooperativa de Trabajo
Progresar Mat. 57716

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

N° 2591/2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SOSA NOELIA
Dirección de Despacho
Municipalidad de Río Grande

FIRMA Y SELLO

ACTA DE INICIO

OBRA: **"SANEAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDON CUNETA EN B° ARGENTINI – TEMPORADA INVERNAL 2022" (Contrato de Obra N° 128/2022 - Expte. N° 2860/2022)**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 08 (ocho) días del mes de junio del año dos mil veintidós, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. N° 25.739.771**, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte la **COOPERATIVA DE TRABAJO PROGRESAR LIMITADA**, representada en este acto por el **Sr. RUBEN EDUARDO VELEZ D.N.I. 32.335.112**, llamada en adelante **EL CONTRATISTA** de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el MUNICIPIO, entrega del mismo a la **CONTRATISTA** estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta de Inicio.

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, **EL CONTRATISTA** deberá devolver al **MUNICIPIO**, cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.

Ello sin necesidad de interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

RUBÉN EDUARDO VELEZ
D.N.I. N° 32.335.112

MÓNACO SILVINA ANDREA
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

2591

RESOLUCIÓN N° 2592/2022

CONTRATO DE OBRA N° 127/2022 (SPIYSP-DOP)

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. N° 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por una parte y la **COOPERATIVA DE TRABAJO 18 DE DICIEMBRE CUIT N° 30-71705651-1**, representada en este acto por el **Sr. RODRIGO EZEQUIEL TETERUK D.N.I. 35.901.889,** en su carácter de presidente, con domicilio legal en la calle Kau N° 285 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por la otra, convienen en celebrar el presente contrato según las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: ----------

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: **"SANEAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDON CUNETA EN B° 15 DE OCTUBRE BIS – TEMPORADA INVERNAL 2022"**, encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal N° 2426 de fecha 30 de mayo de 2022, de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 2862/2022 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. ----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 2862/2022, Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Pliego de Bases y Condiciones, Planos y Planillas de la contratación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo la cual **LA CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. --

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 5.652.794,31 (PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 31/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**. ----------

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: El plazo de ejecución de los trabajos se fija en noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, **LA CONTRATISTA** será pasible del régimen de multas y penalidades, quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**. ----------

QUINTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá, en caso de corresponder, de cada certificado de obra, el cinco (5%) por ciento del monto total de los trabajos ejecutados en concepto de Fondo de Reparo, el cual se encuentra cubierto mediante **Pagare sin protesto N° 6** por la suma de **$ 282.639,72 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 72/100)** importes que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.----------

SEXTA: GARANTIA DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas haciendo entrega de **Pagare sin protesto N°** 7 por la suma de $ **282.639,72 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 72/100),** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual. ----------

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de treinta (30) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Estando durante el mismo la conservación a cargo exclusivo de la contratista. ----------

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 08 (ocho) días del mes de junio de dos mil veintidós. ----------

RODRIGO EZEQUIEL TETERUK
D.N.I. 35.901.889

SILVINA MONACO
SEC. de PLANIF. INV. y SERV.UBLICOS

N° 2592/2022

PLAN DE TRABAJO

OBRA: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDON CUNETA EN B° 15 DE OCTUBRE BIS – TEMPORADA INVERNAL 2022" — UBICACIÓN: RÍO GRANDE

EXPEDIENTE: N°2862/2022	LICITACION	PUBLICA / PRIVADA / CONTRATACION DIRECTA	PRESUPUESTO OFICIAL: $4.725.698,55		PLAZO: 90 dias	APROBACIÓN LICITACIÓN / APROBACIÓN ADJUDICIÓN / APROBACION CONTRATACIÓN	
EMPRESA / COOPERATIVA: COOPERATIVA 18 DE DICIEMBRE	CONTRATACION:	AJUSTE ALZADO / UNIDAD DE MEDIDA / OTRA	INDICE BASICO:		PLAZO CONTRACTUAL:	GARANTIA SEGUROS	
INSPECTORES: GALLARDO OSCAR HEBERT RUBEN	EJECUCION:	FECHA DE INICIACION: 08/06/22 / FECHA DE FINALIZACION: 06/09/22	MONTO CONTRATO: $5.652.794,31		RECEPCION PROVISORIA / RECEPCION DEFINITIVA		

ITEM	DENOMINACION:	VALOR ITEM	% INCIDENCIA TOTAL	08/06/22 al 30/06/22	01/07/22 al 31/07/22	01/08/22 al 31/08/22	01/09/22 al 06/09/22
1	SANEAMIENTO Y LIMPIEZA DE CORDÓN CUNETA	$ 3.842.151,51	67,97%	30,00%	33,33%	33,33%	3,34%
				$ 1.152.645,45	$ 1.280.589,10	$ 1.280.589,10	$ 128.327,86
2	LIMPIEZA DE VEREDAS EN ESPACIOS PÚBLICOS	$ 1.810.642,80	32,03%	30,00%	33,33%	33,33%	3,34%
				$ 543.192,84	$ 603.487,25	$ 603.487,25	$ 60.475,46
	TOTAL GRAL:	$ 5.652.794,31	100,00%	1.695.838,29	1.884.076,35	1.884.076,35	188.803,32
% AVANCE FISICO			PARCIAL	30,00%	33,33%	33,33%	3,34%
			ACUMULADO	30,00%	63,33%	96,66%	100,00%
INVERSIÓN TOTAL			PARCIAL	$ 1.695.838,29	$ 1.884.076,35	$ 1.884.076,35	$ 188.803,32
			ACUMULADO	$ 1.695.838,29	$ 3.579.914,64	$ 5.463.990,99	$ 5.652.794,31

Mariela Hopczal
ARQUITECTA
M.P 122 M.M 622

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Rodrigo E. Teteruk
DNI: 35.901.889
Presidente
Coop. 18 de Diciembre

03 JUN. 2022

2592

N° 2592/2022

ACTA DE INICIO

OBRA: **"SANEAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDON CUNETA EN B° 15 DE OCTUBRE BIS – TEMPORADA INVERNAL 2022" (Contrato de Obra N° 127/2022 - Expte. N° 0001-02862/2022)**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 08 (ocho) días del mes de junio del año dos mil veintidós, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. N° 25.739.771**, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte la **COOPERATIVA DE TRABAJO 18 DE DICIEMBRE LTDA.**, representada en este acto por el **Sr. RODRIGO EZEQUIEL TETERUK D.N.I. 35.901.889**, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el MUNICIPIO, entrega del mismo a **LA CONTRATISTA** estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta de Inicio.

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, LA **CONTRATISTA** deberá devolver al **MUNICIPIO**, cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.

Ello sin necesidad de interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

RODRIGO EZEQUIEL TETERUK
D.N.I. 35.901.889

SILVINA MONACO
SEC. de PLANIF. INV. y SERV.UBLICOS

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL N° 22679 RIO GRANDE 03 JUN. 2022

2592

SOSA NOELIA
Dirección de Despacho
Municipalidad de Río Grande

FIRMA Y SELLO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinos"

RESOLUCIÓN N° 2593/2022

CONTRATO DE OBRA Nº 134/2022 (SPIYSP-DOP)

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por una parte y la **COOPERATIVA DE TRABAJO "1º DE JUNIO" LIMITADA, CUIT Nº 30-71705391-1** representada en este acto por el **Sr. MARCO ROLANDO SOTO D.N.I. 23.303.272,** en su carácter de presidente mediante Testimonio de Estatuto Social, con domicilio legal en la calle Nuestra Señora de Itatí Nº 483 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por la otra, convienen en celebrar el presente contrato según las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: ----------

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: **"SANEAMIENTO Y LIMPIEZA DE CORDON CUNETA EN Bº MIRADOR – TEMPORADA INVERNAL 2022"**, encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal Nº 2425 de fecha 30 de mayo de 2022, de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 2858/2022 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. ----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 2858/2022, Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la contratación, instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de **LA CONTRATISTA**. Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo la cual **LA CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. ----------

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 5.217.100,08 (PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIEN CON 08/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**. ----------

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: El plazo de ejecución de los trabajos se fija en noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, **LA CONTRATISTA** será pasible del régimen de multas y penalidades, quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA.** ----------

QUINTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá, en caso de corresponder, de cada certificado de obra, el cinco (5%) por ciento del monto total de los trabajos ejecutados en concepto de Fondo de Reparo, el cual se encuentra cubierto mediante **Pagare sin protesto Nº 02** por la suma de **$ 260.855,00 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100)** la cual será reintegrada al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. ----------

SEXTA: GARANTIA DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas haciendo entrega de **Pagare sin protesto Nº 01** por la suma de **$ 260.855,00 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100),** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual. ----------

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de treinta (30) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Estando durante el mismo la conservación a cargo exclusivo de la contratista. ----------

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 08 (ocho) días del mes de junio de dos mil veintidós. ----------

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 2268
RIO GRANDE 08 Jun. 2022
SOSA NOELIA M.A.
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

MARCO ROLANDO SOTO
D.N.I. 23.303.272

SILVINA ANDREA MÓNACO
SEC. de PLANIF. INV. y SERV. PUBLICOS

N° 2593/2022

ACTA DE INICIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. LOPEZ Rita Verónica
Ad. de la Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

OBRA: "SANEAMIENTO Y LIMPIEZA DE CORDON CUNETA EN Bº MIRADOR – TEMPORADA INVERNAL 2022" (Contrato de Obra Nº 134/2022 - Expte. Nº 0001-02858/2022)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 08 (ocho) días del mes de junio del año dos mil veintidós, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. **SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771**, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte la **COOPERATIVA DE TRABAJO "1º DE JUNIO LIMITADA"**, representada en este acto por el **Sr. MARCO ROLANDO SOTO D.N.I. 23.303.272,** llamada en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el MUNICIPIO, entrega del mismo a **LA CONTRATISTA** estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta de Inicio.

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, **LA CONTRATISTA** deberá devolver al **MUNICIPIO**, cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.

Ello sin necesidad de interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 2268 2
RIO GRANDE 08 Jun. 2022
SOSA NOELIA M.A.
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

MARCO ROLANDO SOTO
D.N.I. 23.303.272

SILVINA MÓNACO
SEC. de PLANIF. INV. y SERV.PUBLICOS

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinos"

N° 2593/2022

PLAN DE TRABAJO

OBRA: "SANEAMIENTO Y LIMPIEZA DE CORDON CUNETA EN Bº MIRADOR - TEMPORADA INVERNAL 2022" — UBICACIÓN: RÍO GRANDE

EXPEDIENTE: 2858/2022	LICITACION	PUBLICA		PRESUPUESTO OFICIAL: $4.381.302,48		PLAZO: 90 días	APROBACIÓN LICITACIÓN
		PRIVADA					APROBACIÓN ADJUDICIÓN
		CONTRATACION DIRECTA					APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN
EMPRESA / COOPERATIVA: COOPERATIVA 1° DE JUNIO	CONTRATACION:	AJUSTE ALZADO		INDICE BASICO:		PLAZO CONTRACTUAL:	GARANTIA
		UNIDAD DE MEDIDA					SEGUROS
		OTRA					
INSPECTOR: GALLARDO OSCAR HEBERT RUBEN	EJECUCION:	FECHA DE INICIACION: 08/06/2022		MONTO CONTRATO: $5.217.100,08			RECEPCION PROVISORIA
		FECHA DE FINALIZACION: 06/09/22					RECEPCION DEFINITIVA

ITEM	DENOMINACION:	VALOR ITEM	% INCIDENCIA TOTAL	08/06/22 al 30/06/22	01/07/22 al 31/07/22	01/08/22 al 31/08/22	01/09/22 al 06/09/22
1	LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO	$ 5.217.100,08	100,00%	30,00%	33,33%	33,33%	3,34%
				$ 1.565.130,02	$ 1.738.859,46	$ 1.738.859,46	$ 174.251,14
	TOTAL GRAL:	$ 5.217.100,08	100,00%	1.565.130,02	1.738.859,46	1.738.859,46	174.251,14
% AVANCE FISICO			PARCIAL	30,00%	33,33%	33,33%	3,34%
			ACUMULADO	30,00%	63,33%	96,66%	100,00%
INVERSION TOTAL			PARCIAL	$ 1.565.130,02	$ 1.738.859,46	$ 1.738.859,46	$ 174.251,14
			ACUMULADO	$ 1.565.130,02	$ 3.303.989,48	$ 5.042.848,94	$ 5.217.100,08

Mariela Hopczak
ARQUITECTA
M.P 122 M.M 622

Cooperativa 1 de Junio
Matrícula 58203
Presidente
Marco Rolando Soto
DNI 20- 23303272 -8

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación
Inversión y Servicios
Públicos

2593
08 JUN. 2022

CURVA DE INVERSION
OBRA: "SANEAMIENTO Y LIMPIEZA DE CORDÓN CUNETA EN BARRIO MIRADOR - TEMPORADA INVERNAL AÑO 2022"

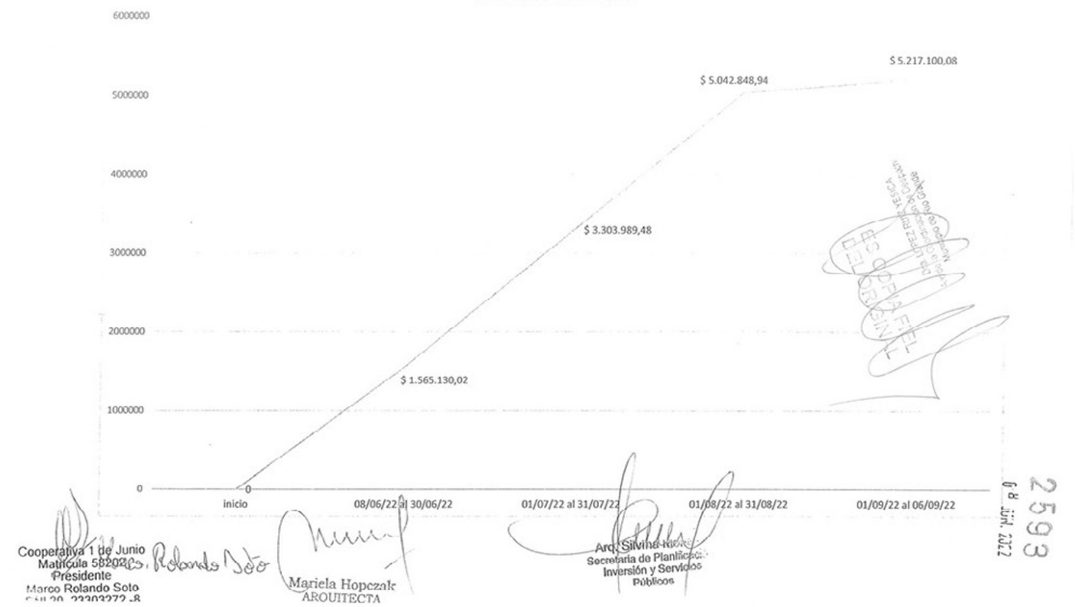

Cooperativa 1 de Junio
Matrícula 58203
Presidente
Marco Rolando Soto
DNI 20- 23303272 -8

Mariela Hopczak
ARQUITECTA

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación
Inversión y Servicios
Públicos

2593
08 JUN. 2022

RESOLUCIÓN N° 2594/2022

CONTRATO DE OBRA Nº 130/2022 (SPIYSP-DOP)

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por una parte y la **COOPERATIVA DE TRABAJO UNION POR LA MARGEN SUR LIMITADA CUIT Nº 33-71464353-9**, representada en este acto por el **Sr. BERNARDO FERMIN GORDILLO D.N.I. 28.310.127,** en su carácter de presidente, con domicilio legal en la calle Wonska Nº 664 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por la otra, convienen en celebrar el presente contrato según las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: ----------

PRIMERA: OBJETO: LA **CONTRATISTA** se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: **"SANEAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDON CUNETA EN Bº PROV. UNIDAS Y Bº UNIDO – TEMPORADA INVERNAL 2022"**, encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal Nº 2426 de fecha 30 de mayo de 2022, de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 2856/2022 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. ----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 2856/2022, Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la contratación, instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo la cual **LA CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. ----------

TERCERA: SISTEMA DE **CONTRATACIÓN Y MONTOS:** La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 5.081.887,62 (PESOS CINCO MILLONES OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 62/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**. ----------

CUARTA: PLAZO DE EJECUCION Y MULTAS: El plazo de ejecución de los trabajos se fija en noventa (90) días corridos, constituida contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, **LA CONTRATISTA** será pasible del régimen de multas y penalidades, quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**. ----------

GORDILLO BERNARDO FERMIN
D.N.I. 28.310.127

SILVINA MÓNACO
SEC. de PLANIF. INV. y SERV.UBLICOS

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

N° 2594/2022

ACTA DE INICIO

OBRA: **"SANEAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDON CUNETA EN Bº PROV. UNIDAS Y Bº UNIDO" (Contrato de Obra N° 130/2022 - Expte. N° 0001-02856/2022)**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 08 (ocho) días del mes de junio del año dos mil veintidós, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771**, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte la **COOPERATIVA DE TRABAJO UNION POR LA MARGEN SUR LIMITADA**, representada en este acto por el **Sr. BERNARDO FERMIN GORDILLO D.N.I. 28.310.127**, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el MUNICIPIO, entrega del mismo a **LA CONTRATISTA** estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta de Inicio.

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, **LA CONTRATISTA** deberá devolver al **MUNICIPIO**, cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.

Ello sin necesidad de interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

GORDILLO BERNARDO FERMIN
D.N.I. 28.310.127

SILVINA MÓNACO
SEC. de PLANIF. INV. y SERV.UBLICOS

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL N° 22684
RIO GRANDE 19 JUN 2022

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

N° 2594/2022

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSION

CONTRATISTA: COOPERATIVA DE TRABAJO"UNIÓN POR LA MARGEN SUR" LIMITADA
MONTO DE LA OBRA: $ 5.081.887,62
PLAZO DE LA OBRA: 90 días corridos
FECHA DE INICIO: 8/6/2022

PLAN DE TRABAJOS

OBRA: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDÓN CUNETA EN B° PROV. UNIDAS Y B° UNIDO			LICITACION: PUBLICA / PRIVADA	PRESUPUESTO OFICIAL	UBICACIÓN: RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO INDICE BASICO	PLAZO: 90 DIAS	APROBACION LICITACION	
Mes: Junio 2022							APROBACION ADJUDICACION	
EMPRESA: COOPERATIVA DE TRABAJO "UNION POR LA MARGEN SUR" LIMITADA	CONTRATACION	AJUSTE ALZADO / OTRA			MONTO CONTRATO	PLAZO CONTRACTUAL	APROB.CONTRAT	
INSPECTORES:	EJECUCION	FECHA DE INICIACION: 8/6/2022 / FECHA DE FINALIZACION: 6/9/2022			$ 5.081.887,62	Recepcion provisoria / Recepcion definitiva	GARANTIA / SEGURO	

ITEM	COD. PC	DENOMINACION	VALOR DEL ITEM	8/6/2022 al 30/06/2022	01/07/22 al 31/07/2022	01/08/22 al 31/08/2022	01/09/2022 al 06/09/2022
				30%	30%	30%	10%
1	507	Saneamiento y Limpieza de cordón cuneta	$ 3.453.142,65	$ 1.035.942,80	$ 1.035.942,80	$ 1.035.942,80	$ 345.314,27
				30%	30%	30%	10%
2	62	Limpieza de veredas en espacios públicos	$ 1.628.744,97	$ 488.623,49	$ 488.623,49	$ 488.623,49	$ 162.874,50
		TOTAL DE LA OBRA	$ 5.081.887,62	$ 1.524.566,29	$ 1.524.566,29	$ 1.524.566,29	$ 508.188,76
AVANCE PORCENTUAL MENSUAL				30,00%	30,00%	30,00%	10,00%
AVANCE PORCENTUAL ACUMULADO				30,00%	60,00%	90,00%	100,00%
MONTO MENSUAL				$ 1.524.566,29	$ 1.524.566,29	$ 1.524.566,29	$ 508.188,76
MONTO ACUMULADO				$ 1.524.566,29	$ 3.049.132,57	$ 4.573.698,86	$ 5.081.887,62

Coop. Unión por la Margen Sur
Presidente Gordillo Bernardo F.
D.N.I.: 28310127
Matrícula Nº 51026

MARONEO Dulce Nahir
MMO CPT N° 073 MM: 860

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSION

CONTRATISTA: COOPERATIVA DE TRABAJO"UNIÓN POR LA MARGEN SUR" LIMITADA
MONTO DE LA OBRA: $ 5.081.887,62
PLAZO DE LA OBRA: 90 días corridos
FECHA DE INICIO: 8/6/2022

CURVA DE INVERSION



Coop. Unión por la Margen Sur
Presidente Gordillo Bernardo F.
D.N.I.: 28310127
Matrícula Nº 51026

MARONEO Dulce Nahir
MMO CPT N° 073 MM: 860

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación.
Inversión y Servicios
Públicos

RESOLUCIÓN N° 2595/2022

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE OBRA Nº 129/2022 (SPIYSP-DOP)

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 26.739.771** "Ad – Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por una parte y la **COOPERATIVA DE TRABAJO DE MUJERES "MANOS A LA OBRA" LIMITADA, CUIT 30-71730301-2**, representada en este acto por la **Sra. URUEÑA CINTIA SUSANA D.N.I. 18.814.272,** en su carácter de presidente mediante testimonio de estatuto social y acta Nº 1 del Concejo de Administración, ajustada a la Resolución Nº 750/94 para Cooperativas de Trabajo, Distribución de Cargos, con domicilio legal en la calle El Alambrador Nº 498 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por la otra, convienen en celebrar el presente contrato según las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: ----------

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: **"SANEAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDON CUNETA EN Bº EL MILAGRO Y Bº DE 10 NOVIEMBRE – TEMPORADA INVERNAL 2022"**, encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal Nº 2427 de fecha 30 de mayo de 2022, de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 2857/2022 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas. ----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 2857/2022, Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la contratación, instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo la cual **LA CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. --

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 3.601.451,16 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 16/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: El plazo de ejecución de los trabajos se fija en noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, **LA CONTRATISTA** será pasible del régimen de multas y penalidades, quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**. ----------

QUINTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá, en caso de corresponder, de cada certificado de obra, el cinco (5%) por ciento del monto total de los trabajos ejecutados en concepto de Fondo de Reparo, el cual se encuentra cubierto mediante **Pagare S/Nº** por la suma de **$ 180.072,56 (PESOS CIENTO OCHENTA MIL SETENTA Y DOS CON 56/100)** importes que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. ----------

SEXTA: GARANTIA DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas haciendo entrega de pagaré **Pagare S/Nº** por la suma de **$ 180.072,56 (PESOS CIENTO OCHENTA MIL SETENTA Y DOS CON 56/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual. ----------

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de treinta (30) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Estando durante el mismo la conservación a cargo exclusivo de la contratista. ----------

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 08 (ocho) días del mes de junio de dos mil veintidós. ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NOTIFICADO M.S.
A la Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

URUEÑA CINTIA SUSANA
D.N.I. 18.814.272

SILVINA MÓNACO
SEC. de PLANIF. INV. y SERV.UBLICOS

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

N° 2595/2022

ACTA DE INICIO

OBRA: **"SANEAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDON CUNETA EN Bº EL MILAGRO Y Bº 10 DE NOVIEMBRE" (Contrato de Obra N° 129/2022 - Expte. N° 0001-02857/2022)**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 08 (ocho) días del mes de junio del año dos mil veintidós, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. **Nº 25.739.771**, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte la **COOPERATIVA DE TRABAJO DE MUJERES "MANOS A LA OBRA" LIMITADA**, representada en este acto por el **Sra. URUEÑA CINTIA SUSANA D.N.I. 18.814.272,** llamada en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el MUNICIPIO, entrega del mismo a **LA CONTRATISTA** estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta de Inicio.

Queda expreeamente establecido que, en caso de recisión de Contrato, **LA CONTRATISTA** deberá devolver al **MUNICIPIO**, cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.

Ello sin necesidad de interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

URUEÑA CINTIA SUSANA
D.N.I. 18.814.272

SILVINA MÓNACO
SEC. de PLANIF. INV. y SERV.UBLICOS

CONVENIO REGISTRADO 2298 BAJO EL Nº RIO GRANDE

FIRMA Y SELLO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinos"

N° 2595/2022

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIÓN

OBRA: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDÓN CUNETA EN EL Bº EL MILAGRO Y Bº 10 DE NOVIEMBRE"

EXPEDIENTE Nº	LICITACIÓN:	PUBLICA	PRESUPUESTO OFICIAL: $3.587.686,71		PLAZO: 99 Días Corridos	APROBACIÓN LICITACION	
		PRIVADA				APROBACIÓN ADJUDICACIÓN	
		CONTRATACIÓN DIRECTA X				APROBACIÓN CONTRATO	
EMPRESA: COOPERATIVA DE TRABAJO DE MUJERES " MANOS A LA OBRA" LTDA.	CONTRATACIÓN:	AJUSTE ALZADO X	MONTO DE CONTRATO: $3.601.451,16	INDICE BASICO: IIES BASE MAYO 2022	PLAZO CONTRACTUAL:	GARANTIA	
		UNIDAD DE MEDIDA				SEGUROS	
		OTRA:					
INSPECTOR:	EJECUCIÓN	FECHA DE INICIACION: 08/06/2022				RECEPCIÓN PROVISORIA	
		FECHA DE FINALIZACION: 06/09/2022				RECEPCIÓN DEFINITIVA	

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR DEL ITEM	% INCIDENCIA TOTAL	MESES			
				08/06/2022 - 30/06/2022	01/07/2022-31/07/2022	01/08/2022 - 31/08/2022	01/09/2022 - 06/09/2022
1	SANEAMIENTO Y LIMPIEZA DE CORDON CUNETA (3600ml)	$ 3.227.500,00	61,85 %	40,00% $ 891.000,00	40,00% $ 891.000,00	15,00% $ 334.125,00	5,00% $ 111.375,00
2	LIMPIEZA DE VEREDAS EN ESPACIOS PUBLICOS (500m²)	$ 1.373.951,16	38,15 %	40,00% $ 549.580,46	40,00% $ 549.580,46	15,00% $ 206.092,67	5,00% $ 68.697,56
TOTAL GENERAL		$ 3.601.451,16	100%				
	% AVANCE FISICO	PARCIAL		40,00%	40,00%	15,00%	5,00%
		ACUMULADO		40,00%	80,00%	95,00%	100,00%
	INVERSIÓN TOTAL	PARCIAL		$ 1.440.580,46	$ 1.440.580,46	$ 540.217,67	$ 180.072,56
		ACUMULADO		$ 1.440.580,46	$ 2.881.160,93	$ 3.421.378,60	$ 3.601.451,16

M.M.O. Giancarli Azul
Mat. Mun. Nº 1169
Mat. Prof. Nº 471
Rep. Téc

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

Urueña Cintia Susana
Presidente Coop.
Manos a la obra
Mat. 59838

08 JUN 2022
2595

CURVA DE INVERSION

OBRA: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDÓN CUNETA EN EL Bº EL MILAGRO Y Bº 10 DE NOVIEMBRE"

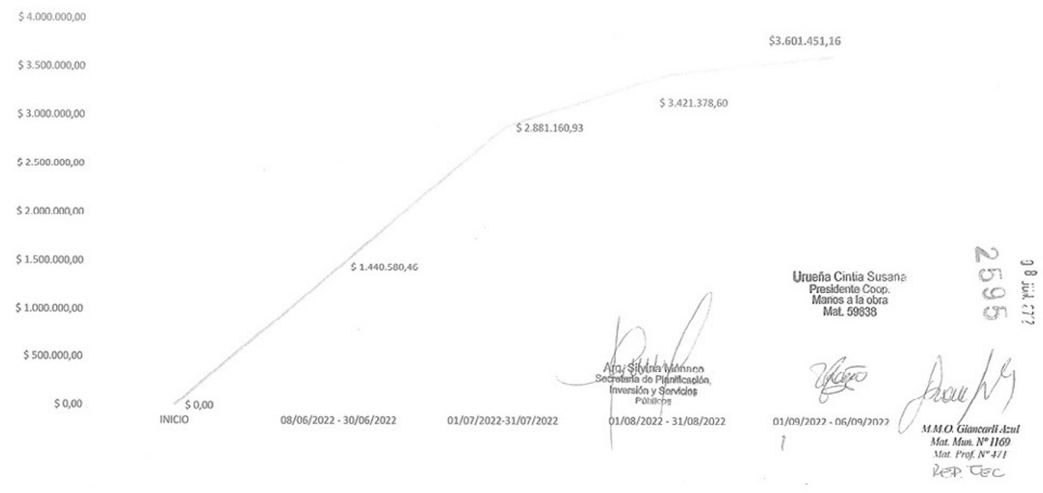

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

Urueña Cintia Susana
Presidente Coop.
Manos a la obra
Mat. 59838

08 JUN 2022
2595

M.M.O. Giancarli Azul
Mat. Mun. Nº 1169
Mat. Prof. Nº 471
Rep. Téc

RESOLUCIÓN N° 2602/2022

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA.

09 JUN. 2022
2602

OBRA: "PINTADO EDIFICIO CENTRO DE SALUD Nº1"
(Contrato Nº 109/2022 – Expte. Nº 1225/2022)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 03 (tres) días del mes de junio del año dos mil veintidós, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771**, en representación del **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE** y por la otra parte la Sra. **MANSILLA GIULANA AYLEN, DNI N° 38.786.630,** cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos a tal efecto, se procede de común acuerdo, a labrar el **ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA** correspondiente a la **Obra** de referencia.

Las partes dejan expresa constancia que el plazo de garantía de obra inicia el día veinte (20) del mes de mayo del año dos mil veintidós, por lo que de común acuerdo confieren a la presente en carácter retroactivo a la fecha mencionada.

En prueba de conformidad, y para constancia se **firman cuatro (04) ejemplares** de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE,** y el triplicado en poder de **LA CONTRATISTA.**

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 2268
RIO GRANDE 09 JUN. 2022
SOSA NOELIA M.A
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
Mansilla Giuliana
20-38786630-3
Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2605/2022

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA. 03 JUN. 2022

OBRA: "REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO CENTRO DE SALUD MARGEN SUR"
(Contrato Nº 111/2022 – Expte. Nº 1224/2022)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 03 (tres) días del mes de junio del año dos mil veintidós, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771**, en representación del **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE** y por la otra parte el Sr. **REYES MANUEL GERONIMO, DNI N° 24.464.770,** cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos a tal efecto, se procede de común acuerdo, a labrar el **ACTA DE RECEPCION PROVISORIA** correspondiente a la **Obra** de referencia.

Las partes dejan expresa constancia que el plazo de garantía de obra inicia el día diecisiete (17) del mes de mayo del año dos mil veintidós, por lo que de común acuerdo confieren a la presente en caracter retroactivo a la fecha mencionada.

En prueba de conformidad, y para constancia se **firman cuatro (04) ejemplares** de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE,** y el triplicado en poder de **LA CONTRATISTA.**

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 2268
03 JUN. 2022
SOSA NOELIA M.A
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2624/2022

CONTRATO DE OBRA Nº 122 /2022 (SPIYSP-DOP)

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, con domicilio en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** y la Sociedad Unipersonal del **Sr. DIAZ JOFRE DANIEL SEBASTIAN, CUIT Nº 20-32768732-9,** con domicilio en la calle Estrada Nº 1816 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA,** convienen en celebrar el presente contrato según las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: ----------

PRIMERA - OBJETO: EL MUNICIPIO encomienda a **LA CONTRATISTA** y ésta acepta ejecutar la obra: **"REACONDICIONAMIENTO DEL S.U.M. Y PLAYÓN DEPORTIVO BARRIO AEROPUERTO"**, encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal Nº 1939/2022 de fecha 25 de abril de 2022, de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales los constituye la documentación adjunta al Expte. Nº2131/21, su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. ----------

SEGUNDA - DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en el Expte. Nº 2131/21: Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos, Planillas de la contratación, instrucciones, Oferta adjudicada y su documentación y, antecedentes de **LA CONTRATISTA**, una vez labrada el Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de la Obra y demás documentación obrante. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo la cual **LA CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. ----------

TERCERA - SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos para la ejecución de la Obra se contratan por el sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **PESOS UN CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 61/100 ($ 5.226.624,61)**. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición, las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**. ----------

CUARTA - ANTICIPO FINANCIERO: EL MUNICIPIO abonará a **LA CONTRATISTA**, a los 30 días de labrada el Acta de Inicio, un Anticipo Financiero del treinta (30%) por ciento del monto del contrato, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, que asciende a la suma de **PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 38/100 ($ 1.567.987,38)**, garantizado mediante Pagaré sin protesto Nº 03**.** El monto será descontado porcentualmente de las certificaciones. El mismo será devuelto una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes. ----------

QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: El plazo de ejecución de los trabajos se fija en setenta y cinco (75) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra, estando durante el mismo, la conservación de la obra, a cargo exclusivo de la contratista. En caso de incumplimiento, **LA CONTRATISTA** será pasible del régimen de multas y penalidades, quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables al **CONTRATISTA**. ----------

SEXTA - FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: El pago se efectuará mediante certificados de obra que serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra, el cinco (5%) por ciento del monto total de los trabajos ejecutados en concepto de Fondo de Reparo, importes que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. ----------

SÉPTIMA - GARANTÍA DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA: garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas haciendo entrega del Pagare sin protesto Nº 02, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 23/100 ($ 261.331,23),** correspondiente al cinco (5%) por ciento del monto contractual. -------

OCTAVA - PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, estando durante el mismo la conservación de la obra, a cargo exclusivo de la contratista. -----

NOVENA - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: se regirá por el Decreto Provincial Nº 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de las aperturas de las ofertas según se detalla en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación.----------

DÉCIMA - DOMICILIOS LEGALES: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando para ello los domicilios mencionados, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente contrato----------

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ocho (08) días del mes de junio del año dos mil veintiuno. ----------

DIAZ JOFRE DANIEL SEBASTIAN
D.N.I. 32.768.732

SILVINA ANDREA MÓNACO
SEC. de PLANIF. INV. y SERV. PUBLICOS

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

N° 2624/2022

19 JUN. 2022
2624

DIAZ JOFRE DANIEL SEBASTIAN

CONTRATACION DIRECTA
OBRA: "REACONDICIONAMIENTO DEL S.U.M. Y PLAYON DEPORTIVO BARRIO AEROPUERTO"
UBICACIÓN: CIUDAD DE RIO GRANDE

PLAN DE TRABAJO

ITEM	Cod. Pac	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO	INC. (%)	% DE AVANCE MENSUAL: MONTO EJEC. $ / % EJECUTADO	MONTO EJEC. $ / % EJECUTADO	MONTO EJEC. $ / % EJECUTADO
1		TAREAS PRELIMINARES								
1-1	013	Cartel de obra 2.00 x 1.00 m	un	1,00	$ 82.093,37	$ 82.093,37	1,570%	100,00% $ 82.093,37		
2		ALBAÑILERIA MENOR								
2-1	385	Provision y colocacion de cenefa	un	5,00	$ 9.565,47	$ 47.827,35	0,920%	100,00% $ 47.827,35		
2-2	385	Provision y colocacion plegado en fisura	m.	7,00	$ 8.229,84	$ 57.601,88	1,100%	100,00% $ 57.601,88		
2-3	100	Reemplazo de placa cementicia 12mm. En cielorraso	m²	2,25	$ 8.312,41	$ 18.287,30	0,350%	100,00% $ 18.287,30		
2-4	427	Reparacion de banco de madera	un	6,00	$ 6.681,50	$ 40.140,90	0,770%		100,00% $ 40.140,90	
2-5	141	Reparacion en dintel interior	m²	1,00	$ 2.508,70	$ 2.508,70	0,050%	100,00% $ 2.508,70		
3		PISOS Y ZOCALOS								
3-1	205	Reparacion de piso en ceramico roto	m²	0,50	$ 2.221,49	$ 1.110,75	0,020%	100,00% $ 1.110,75		
4		PINTURA								
4-1	423	Pintura latex para interior	m²	273,57	$ 1.722,39	$ 471.194,23	9,020%	20,00% $ 94.238,85	30,00% $ 141.358,27	10,00% $ 47.119,42
4-2	422	Pintura sintetica para reixa	m²	146,20	$ 1.606,24	$ 234.804,40	4,500%	20,00% $ 46.960,88	15,00% $ 70.441,32	10,00% $ 23.480,44
4-3	422	Pintura latex para exterior	m²	148,93	$ 2.192,48	$ 326.526,35	6,250%	20,00% $ 65.305,27	30,00% $ 97.957,90	5,00% $ 16.326,36
4-4	181	Pintura sintetica para rejas	m²	39,60	$ 2.414,58	$ 95.613,68	1,830%	20,00% $ 19.122,74	30,00% $ 28.684,10	10,00% $ 9.561,37
4-5	244	Pintura en cielorraso de Basquet	m²	280,00	$ 2.556,41	$ 578.354,80	11,000%	20,00% $ 115.670,96	30,00% $ 173.506,44	10,00% $ 57.835,48
4-6	474	Pintura de calle de cemento de madera	ml	44,00	$ 1.151,01	$ 50.644,44	0,960%	20,00% $ 10.128,89	30,00% $ 15.193,33	10,00% $ 5.064,44
4-7	424	Pintura de juegos saltables	un	9,00	$ 22.997,35	$ 206.976,15	3,920%	20,00% $ 41.395,23	30,00% $ 62.092,85	5,00% $ 10.348,81
4-8	424	Pintura de cuerpos de arco	un	8,00	$ 22.997,35	$ 183.978,80	3,500%	20,00% $ 36.795,76	30,00% $ 55.193,64	
4-9	244	Pintura Bruta pare	m²	100,00	$ 2.556,41	$ 255.641,00	3,940%		30,00% $ 76.692,30	30,00% $ 76.692,30
4-10	424	Pintura de barrotes de H°A°	m²	21,36	$ 3.209,46	$ 68.530,67	1,940%		30,00% $ 20.559,20	40,00% $ 27.412,27
4-11	424	Pintura de cestos de basura	un	7,00	$ 4.001,97	$ 28.013,79	0,540%		100,00% $ 28.013,79	
4-12	424	Pintura de gruta	m²	13,80	$ 3.351,11	$ 105.351,38	2,000%		70,00% $ 73.745,96	30,00% $ 31.605,42
4-13	244	Pintura de reneta	m²	551,28	$ 1.914,95	$ 1.247.385,79	23,870%	40,00% $ 749.431,47	60,00% $ 498.954,32	
5		INSTALACION ELECTRICA								
5-1	999	Provision y colocacion de artefactos exteriores	un	5,00	$ 3.979,77	$ 19.191,91	0,190%		40,00% $ 8.076,76	40,00% $ 8.076,76
5-2	320	Provision y colocacion de artefacto interior	un	15,00	$ 9.330,54	$ 139.958,10	2,680%		30,00% $ 39.875,93	70,00% $ 93.051,84
5-3	100	Reacondicionamiento de luminarias en playon	un	54,00	$ 4.777,65	$ 258.053,41	4,940%			100,00% $ 258.053,41
6		INSTALACION DE SISTEMA DE CALEFACCION								
6-1	295	Limpieza y reacondicionamiento de artefactos (calefactores)	un	3,00	$ 7.474,81	$ 22.424,43	0,430%	60,00% $ 13.454,66	40,00% $ 8.969,77	
7		VARIOS								
7-1	602	Limpieza de obra	gl	1,00	$ 14.058,63	$ 14.058,63	0,270%	40,00% $ 5.623,45	40,00% $ 5.623,45	20,00% $ 2.811,73
7-2	320	Provision y colocacion de campana led	un	1,00	$ 128.797,24	$ 128.797,24	2,470%		70,00% $ 90.158,07	30,00% $ 38.639,17
TOTAL OBRA						$ 5.226.624,61	100,000%	$ 1.033.752,31	$ 1.200.067,77	$ 802.254,53
								19,830%	22,958%	15,349%
								42,537%	64,825%	100,000%
TOTAL MENSUAL								$ 2.233.752,31	$ 2.206.592,77	$ 802.254,53
TOTAL ACUMULADO								$ 2.233.752,31	$ 4.424.330,08	$ 5.226.624,61

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Arq. Marcelo Leal
A/C DIRECTOR GENERAL ÁREA TÉCNICA
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

N° 2624/2022

19 JUN. 2022
2624

DIAZ JOFRE DANIEL SEBASTIAN

CONTRATACION DIRECTA
OBRA: "REACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACION S.U.M. BARRIO C.G.T."
UBICACIÓN: CIUDAD DE RÍO GRANDE

CURVA DE INVERSIÓN

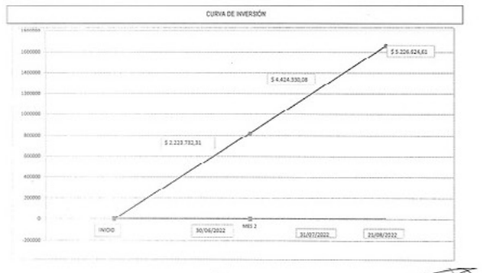

Arq. Marcelo Leal
A/C DIRECTOR GENERAL ÁREA TÉCNICA
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

N° 2624/2022

ACTA DE INICIO

OBRA: "REACONDICIONAMIENTO DEL S.U.M. Y PLAYÓN DEPORTIVO BARRIO AEROPUERTO" (Contrato de Obra N° 122/2022 - Expte. Nº 2131/2022)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 08 (ocho) días del mes de junio del año dos mil veintidós, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771**, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte el **Sr. DIAZ JOFRE DANIEL SEBASTIAN, CUIT Nº 20-32768732-9,** llamada en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el **MUNICIPIO**, entrega del mismo a la **CONTRATISTA** estableciéndose en la fecha iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta de Inicio.

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, **LA CONTRATISTA** deberá devolver al **MUNICIPIO**, cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.

Ello sin necesidad de interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 2268
RIO GRANDE 19 JUN. 2022
SOSA NOELIA M.A
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

DIAZ JOFRE DANIEL SEBASTIAN
D.N.I. 32.768.732

SILVINA MONACO
Sec. de Planif. Inversión y Serv. Públicos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinos"

RESOLUCIÓN N° 2626/2022

ACTA ACUERDO

PLAN DE PAGO CANON DE USO

Entre el Sr. Meneses Hernan D.N.I. 14.550.739, con domicilio legal en calle Islas Malvinas N.º 2375, de la Ciudad de Río Grande, en adelante **"EL ADJUDICATARIO"** por una parte y por la otra el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. N° **26.900.337**, con domicilio en calle El cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO PLAN DE PAGO CANON DE USO del predio fiscal denominado catastralmente como **Parcela 8, Macizo 203,** de la **Sección F,** sito en Thomas Bridges N.º 3676 de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97.- y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 1266/00.-

PRIMERA: "**EL ADJUDICATARIO**", se compromete a abonar a **"EL MUNICIPIO"** el 10% del valor de venta del predio en concepto de canon de uso anual por un valor de **$1.040.164,46.- (PESOS UN MILLÓN CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 46/100).** El mismo será abonado en **12 (DOCE) cuotas mensuales y consecutivas, de $86.680,37.- (PESOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 37/100)**, venciendo las mismas los días 10 de cada mes a partir de la notificación del Acto Administrativo correspondiente. El importe abonado en concepto de canon será considerado como pago a cuenta del valor final del predio adjudicado.

SEGUNDA: En caso de incumplimiento por parte de **"El ADJUDICATARIO"** de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Acta Acuerdo, así como la falta de pago de las cuotas y/o de los plazos fijados, por el solo vencimiento de los mismos, automáticamente y de pleno derecho, constituyen causales de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio, así como de lo abonado hasta ese momento en concepto de canon.

TERCERA: En caso de controversias las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

CUARTA: Domicilios. A todos los efectos que pudieren derivar de la presenta acta, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio de la misma. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 23 días del mes de Mayo del año 2022.

FIRMA:

ACLARACIÓN: Meneses Hernan

D.N.I. Nº: 14550739

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2629/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 02 días del mes de mayo del año dos mil veintidos, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "Ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Sra. RAUSCH Maricel de los Milagros D.N.I.N° 39.259.312 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Cabo de Hornos N° 543 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **LA LOCADORA**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **LA LOCADORA** se compromete a dictar clases a todos los deportistas que asistan a las instalaciones, de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 23 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 78.200,00.- (Pesos setenta y ocho mil doscientos con 00/100); con lo cual la suma total contratada es $ 622.993,33.- (Pesos seiscientos veintidós mil novecientos noventa y tres con 33/100) por todo concepto. **LA LOCADORA** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **LA LOCADORA** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **LA LOCADORA** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **EL MUNICIPIO**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **LA LOCADORA**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **LA LOCADORA** deberá comunicar a **EL MUNICIPIO** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: **LA LOCADORA** se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **LA LOCADORA** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecera a **EL MUNICIPIO**. **LA LOCADORA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **LA LOCADORA** por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **LA LOCADORA**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **LA LOCADORA** hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA LOCADORA** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: **EL MUNICIPIO** podrá rescindir si **LA LOCADORA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, EL **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA LOCADORA** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. LA **LOCADORA** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 02 de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, pudiendo disponerse una prorroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **LA LOCADORA** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **LA LOCADORA** no tiene relación de dependencia con EL **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con LA LOCADORA, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los atributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 02 (dos) días del mes de mayo del año dos mil veintidos.-

RAUSCH MARICEL DE LOS MILAGROS
D.N.I. Nº 39.259.312

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2631/2022

CONTRATO DE OBRA Nº 124/2022 (SPIYSP-DOP)

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por una parte y la Empresa **RYAN CONSTRUCCIONES S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-71034870-3**, representada en esta acto por su Gerente, el Sr. **Patricio Maximiliano, RYAN - DNI Nº 27.418.037** con domicilio legal en calle Hermana Rosa Massobrio N° 21 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por la otra, convienen en celebrar el presente contrato según las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: ----------

PRIMERA: **OBJETO: LA CONTRATISTA** se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: **"INFRAESTRUCTURA EN RNU PUNTA POPPER Y REFUNCIONALIZACION DE REN COSTA NORTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE"**, encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal Nº 01888/2022 de fecha 20 de abril de 2022, de acuerdo con las condiciones que fija la Licitación Privada N° 10/2022, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 0001-01944/2022 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. **Adjudicada por Resolución Municipal Nº 2493/2022.** ----------

SEGUNDA: **DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO**: Expte. Nº 0001-01944/2022, Pliego de Cláusulas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la Contratación, instrucciones y Circulares del procedimiento que hayan sido fehacientemente notificadas. Oferta adjudicada y su documentación, Acto de Adjudicación, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo la cual **LA CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. ----------

TERCERA: **SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS:** La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado,** siendo el precio total convenido la suma de **$20.886.089,68 (PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE CON 68/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá contar con las herramientas y personal necesario, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**. ----------

CUARTA: **ANTICIPO FINANCIERO:** del cuarenta (30%) por ciento del monto del contrato, de acuerdo a las bases y condiciones del Pliego, **EL MUNICIPIO** abonará a los 30 días de labrada el acta de inicio la suma de **$ 6.265.826,90 (PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON 90/100),** garantizado mediante Póliza de Caución Nº 282277 de la firma Berkley International Seguros S.A. Compañía de Seguros, por la suma de **$ 6.265.826,90 (PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON 90/100)**. El monto será descontado porcentualmente de las certificaciones. La póliza será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes ----------

QUINTA: **PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS:** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, LA CONTRATISTA será pasible del régimen de multas y penalidades, quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**. ----------

SEXTA: **FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO:** Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **LA CONTRATISTA** entrega al Municipio una Garantía por la suma de **$ 1.044.304,48 (PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 48/100)**, equivalente al cinco (5%) del monto contractual, en concepto de Garantía de Sustitución de Fondo de Reparo, mediante Póliza de Caución N° 282276 otorgada por Berkley International Seguros S.A. Compañía de Seguros, tal instrumento se devolverá, al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. ----------

SÉPTIMA: **GARANTIA DEL CONTRATO:** En garantía de las obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de **$ 1.044.304,48 (PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 48/100)**, equivalente al cinco (5%) del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, Constituida en Póliza de Caución N° 282275 omitida por Berkley International Seguros S.A. Compañía de Seguros. ----------

OCTAVA: **PLAZO DE GARANTIA**: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Resultando durante tal período, la conservación de la obra, a exclusivo cargo de LA **CONTRATISTA**. ----------

NOVENA: **REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:** se regirá por el Decreto Provincial Nº 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de las apertura de la oferta según se detalla en el las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diez (10) días del mes de junio de dos mil veintidós. ----------

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 22691
RIO GRANDE: 13 JUN. 2022
Dra. LOPEZ RUIZ MYRIAM
Ac. de la Coordinación de Dc.
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

PATRICIO MAXIMILIANO RYAN
D.N.I. Nº 27.418.037

SILVINA ANDREA MONACO
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN INVERSIÓN
Y SERVICIOS PUBLICOS

N° 2631/2022

ACTA DE INICIO

OBRA: "INFRAESTRUCTURA EN RNU PUNTA POOPER Y REFUNCIONALIZACIÓN DE REN COSTA NORTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE" (Contrato de Obra Nº 124/2022 - Expte. Nº 0001-01944/2022)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diez (10) días del mes de junio del año 2022, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771**, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte la Empresa **RYAN CONSTRUCCIONES SRL C.U.I.T. Nº 30-71034870-3** representada en este acto por su Socio Gerente el Sr. **Patricio Maximiliano RYAN D.N.I. Nº 27.418.037**, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra supra indicada, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra; haciendo en este acto el MUNICIPIO, entrega del mismo a **LA CONTRATISTA,** dándose por iniciada la Obra de referencia, para prueba y constancia de lo actuado, se labra la presente ***Acta de Inicio***.----------

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, **LA CONTRATISTA** deberá devolver al **MUNICIPIO**, cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.----------

Ello sin necesidad de interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.----------

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 22693
RIO GRANDE: 13 JUN. 2022
Dra. LOPEZ RUIZ MYRIAM
Ac. de la Coordinación de Dc.
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

RYAN, Patricio Maximiliano
D.N.I. Nº 27.418.037

MONACO SILVINA ANDREA
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios Públicos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinos"

2631
13 JUN. 2022

RYAN
CONSTRUCCIONES SRL

PLAN DE TRABAJOS

Subit.	Denominación	Importe	Período				
			01 al 30 Junio/22	01 al 31/Julio/22	01 al 31/Agosto/22	01 al 30/Sept./22	01 al 28/Oct/22
1	TAREAS PRELIMINARES	$ 4.701.480,24	100%			5%	100,00%
			$ 1.457.959,29	$ -	$ -	$ 89.882,52	$ 1.797.650,52
2	ESTRUCTURA RESISTENTE	$ 9.021.790,20	40,00%	50,00%	10,00%		100,00%
			$ 3.608.716,08	$ 4.510.895,10	$ 902.179,02	$ -	$ 9.021.790,20
3	CONTRAPISOS Y CARPETAS	$ 912.501,97	30,00%	40,00%	20,00%	5,00%	5,00%	100,00%
			$ 159.450,69	$ 304.600,79	$ 182.300,09	$ 25.575,10	$ 51.501,07	$ 912.501,97
4	MUROS Y TABIQUES	$ 1.915.314,91	10,00%		50,00%	15,00%	5,00%	100,00%
			$ -	$ 434.943,91	$ 717.868,18	$ 227.300,45	$ 75.746,82	$ 1.915.314,91
5	CUBIERTA	$ 2.011.310,20	5,00%		10,00%	65,00%	10,00%	5,00%	100,00%
			$ 100.948,40	$ 303.134,51	$ 1.207.369,94	$ 301.706,98	$ 198.348,46	$ 2.011.310,20
6	Pozo y Zocalo	$ 404.544,47			40,00%	50,00%	10,00%	100,00%
			$ -	$ -	$ 40.454,95	$ 161.818,19	$ 80.909,89	$ 404.544,47
7	REVESTIMIENTOS	$ 594.660,74			10,00%	40,00%	50,00%	10,00%	100,00%
			$ -	$ -	$ 57.733,11	$ 159.063,93	$ 237.733,11	$ 59.460,76
8	CIELORRASOS	$ 1.341.403,24				10,00%	90,00%	100,00%
			$ -	$ -	$ -	$ 134.373,32	$ 1.207.029,92	$ 1.341.403,24
9	PINTURAS	$ 918.613,50			20,00%	30,00%	40,00%	10,00%	100,00%
			$ -	$ -	$ 183.722,70	$ 275.583,74	$ 367.445,16	$ 91.861,48	$ 918.613,50
10	INSTALACION SANITARIA	$ 1.348.772,87	25,00%		15,00%	25,00%	15,00%	10,00%	100,00%
			$ 337.193,17	$ -	$ 337.193,17	$ 337.193,17	$ 173.115,90	$ 134.877,27	$ 1.348.772,87
11	INSTALACION ELECTRICA	$ 559.340,76	15,00%		15,00%	50,00%	15,00%	5,00%	100,00%
			$ 83.901,11	$ -	$ 83.901,11	$ 279.617,04	$ 83.901,11	$ 27.997,08	$ 559.340,76
12	SISTEMA DE CALEFACCION	$ 503.998,51			10,00%	40,00%	40,00%	10,00%	100,00%
			$ -	$ -	$ 50.399,85	$ 201.595,40	$ 201.595,40	$ 50.398,85	$ 503.988,51
13	SINGULERIA	$ 253.527,90			10,00%	50,00%	40,00%	0,00%	100,00%
			$ -	$ -	$ 25.352,80	$ 126.413,38	$ 101.413,38	$ 0,00	$ 253.527,90
14	VARIOS INFRAESTRUCTURA	$ 1.942.742,72				30,00%	50,00%	20,00%	100,00%
			$ -	$ -	$ -	$ 582.822,82	$ 971.371,25	$ 388.548,64	$ 1.942.742,72
15	VARIOS EDIFICIO ADMINISTR.	$ 2.041.555,00					100,00%	100,00%
			$ -	$ -	$ -	$ -	$ 2.041.555,00	$ 2.041.555,00
	TOTAL	$ 20.886.089,68						
	Anticipo $ Mensual		$ 4.251.719,09	$ 4.718.344,10	$ 3.742.697,43	$ 3.052.480,22	$ 3.160.419,89	
	Anticipo $ Acumulado		$ 4.251.719,09	$ 8.970.280,19	$ 84.712.177,62	$ 17.765.469,80	$ 20.886.089,68	
	Anticipo % Mensual		20,36%	22,59%	17,92%	14,62%	15,13%	
	Anticipo % Acumulado		20,36%	42,95%	70,64%	64,27%	100,00%	

CURVA DE INVERSIONES - ANEXO III

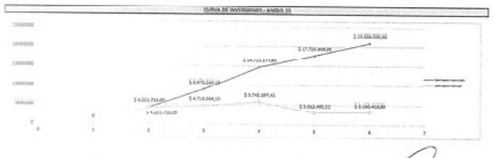

M.M.O. IDELA RAMBERRY
M.P. Nº 553
RYAN CONSTRUCCIONES S.R.L
REPRESENTANTE TECNICO

Ryan Construcciones SRL
30-71034870-3
Socio Gerente

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

RESOLUCIÓN N° 2632/2022

ACTA MODIFICATORIA DE
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Desarrollo Economico y Ambiente C.P LAPADULA, Juan Matias, D.N.I. Nº 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. FACCHINI STROHMAYER, Francisco Julio, DNI N.° 31.695.189 con domicilio en la calle Camila O'Gorman N.° 536,de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 21928/2022, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1923/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-02077/2022, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios, la cual quedará redactada de la siguiente manera "... "EL **LOCADOR"** cumplirá funciones en la Dirección de Cooperación dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Productivo y Planificación, siendo de gran ayuda su colaboración para la concreción de objetivos propuestos por el equipo técnico administrativo. Su función dentro de la estructura de la Dirección de Cooperación será la tarea de diseño y desarrollo de proyecto del Parque Agro Industrial, planos técnicos, planos de layout, renderizados y presentaciones. Teniendo la idoneidad necesaria para llevar adelante las funciones previstas para cumplir con los objetivos del año 2022. en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100) pagadero a partir del 01 de Junio del 2022; con lo cual la suma total contratada es de $ 668.000,00 (Pesos Seiscientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100) por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 días del mes de mayo de dos mil veintidos.

FACCHINI STROHMAYER FRANCISCO JULIO
DNI N.° 31.695.189

C.P. Juan Matias Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y seran Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2637/2022

FIRMA Y SELLO

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

---En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gaston Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. PAREDES, Gianina Paola, D.N.I. N.° 33.023.498, con domicilio real y legal en calle Chawr N.° 386, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente Nº 0001-01593/2022, la que quedará redactada de la siguiente manera:

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conduecntes al mejor rendimiento de su labor llevando a cabo tareas netamente administrativas en el ámbito de la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de pesos **SETENTA Y OCHO MIL con 00/100 ($ 78.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL con 00/100 ($ 198.000,00)** por todo concepto, pagaderos a partir del primero (01) de mayo del corriente. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, a los dieciocho (18) días del mes de abril de 2022.----------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias Y Sandwich Del Sur, Son Y Serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2653/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Gorizalo Agustín Ferro Secretario de Gestión Ciudadana, D.N.I. N.° 35.027.346, **"Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Instituto Tecnológico de Buenos Aires (ITBA) representado por el Gr. Decano de la Escuela de Innovación, Sebastián Matías Mur, D.N.I. Nº 27.943.866, con domicilio real y legal en calle Lavardén Nº 315, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas de dictado de capacitación de E-Sport Management, en la Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana, con una duración de 25 horas, con la modalidad de 18(dieciocho) horas Sincrónicas, clases virtuales con docente online y 7(siete) horas Asincrónicas, se carga contenido en la plataforma y puede ser consultado en cualquier momento o más de una vez. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor de $ 650.000,00 (PESOS Seiscientos Cincuenta Mil con 00/100 por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. --

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: **"EL LOCADOR"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL/LA LOCADOR/A"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 14 de junio de 2022 y hasta el 23 de junio de 2022.Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 (diez) días de junio del 2022. ----------

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2664/2022

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. LAPADULA, Juan Matías, D.N.I. N.° 23.628.738, "ad referéndum" del Gr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sr. ESTANGUET, Luis Alejandro D.N.I. Nº 28.300.317, con domicilio legal en Kore N.° 136 , de la Ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Acuerdo Modificatorio del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 21797/2022, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1713/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-001820/2022, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios, la cual quedará redactada de la siguiente manera: **"EL LOCADOR"** se compromete a realizar tareas de faena y recupero de menudencias en la Planta de Faena Municipal de Faena, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil Con 00/100)** pagaderos a partir del 01 de Junio del 2022 hasta la finalización del contrato; con lo cual la suma total contratada es **$210.000,00 (Pesos Doscientos Diez Mil Con 00/100)** por todo concepto. **"EL** LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL** LOCADOR" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.---

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días 09 del mes de Junio del 2022.

Luis Alejandro Estanguet
DNI 28300317

C.P. Juan Matias Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

RESOLUCIÓN N° 2665/2022

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. LAPADULA, Juan Matías, D.N.I. N.° 23.628.738, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sr. ROCHA CASTILLO, Hector Francisco D.N.I. Nº 25.401.135, con domicilio legal en Intevu 9 casa N.° 38, de la Ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "**EL LOCADOR**", convienen en celebrar el presente Acta Acuerdo Modificatorio del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 21795/2022, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1709/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-001822/2022, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "**EL LOCADOR**" y "**EL MUNICIPIO**" acuerdan en modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "**EL LOCADOR**" se compromete a realizar tareas de faena y recupero de menudencias en la Planta de Faena Municipal de Faena, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil Con 00/100)** pagaderos a partir del 01 de Junio del 2022 hasta la finalización del contrato; con lo cual la suma total contratada es **$210.000,00 (Pesos Doscientos Diez Mil Con 00/100)** por todo concepto. "**EL LOCADOR**" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "**EL LOCADOR**" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "**EL LOCADOR**" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "**EL MUNICIPIO**", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.---

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días 09 del mes de Junio del 2022.----------

Hector Rocha
25401135

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de ... Desarrollo
Económico y Ambiente

RESOLUCIÓN N° 2668/2022

CONTRATO DE OBRA Nº 125/2022 (SPIYSP-DOP)

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** y el Sr. **JUAN CARLOS VILTE CUIT Nº 20-36733685-5,** con domicilio en la calle Eva Perón Nº 1116 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por la otra, convienen en celebrar el presente contrato según las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: ----------

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada, la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION PLAZA Bº SOLAR DE LA LAGUNA"**, encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal Nº 2105/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, de acuerdo con las condiciones que fija la CONTRATACION DIRECTA, cuyos aspectos primordiales constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 0001-2267/2022 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. ----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 0001-2267/2022, Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la contratación, instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de **EL CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo la cual **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. ----------

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **$12.313.210,88 (PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 88/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**. ----------

CUARTA: ANTICIPO FINANCIERO: del treinta (30%) por ciento del monto del contrato, de acuerdo a las bases y condiciones del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, **EL MUNICIPIO** abonará a los 30 días de labrada el Acta de Inicio la suma de **$ 3.693.963,26 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 26/100 CENTAVOS)**, garantizado mediante **Póliza de Seguro de Caución Nº 282389** de la firma **BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.**, por la suma de **$ 3.693.963,26 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 26/100 CENTAVOS)**. El monto será descontado porcentualmente de las certificaciones. La póliza será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes ----------

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: El plazo de ejecución de los trabajos se fija en ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, **EL CONTRATISTA** será pasible del régimen de multas y penalidades, quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables al **CONTRATISTA**. ----------

SEXTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá, en caso de corresponder, de cada certificado de obra, el cinco (5%) por ciento del monto total de los trabajos ejecutados en concepto de Fondo de Reparo, el cual se encuentra cubierto mediante **Póliza de seguro de caución Nº 282388** de la firma **BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.**, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 54/100 ($ 615.660,54)**, la cual será reintegrada al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. ----------

SEPTIMA: GARANTIA DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas haciendo entrega **Póliza de Caución Nº 282390 de la firma BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A**, por la suma de **$ 615.660,54 (PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 54/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual. ----------

OCTAVA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Estando durante el mismo la conservación a cargo exclusivo del contratista. ----------

NOVENA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: se regirá por el Decreto Provincial Nº 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de las aperturas de las ofertas según se detalla en las cláusulas del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.----------

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de junio de dos mil veintidós. ----------

VILTE JUAN CARLOS
CUIT Nº 20-36733685-5

SILVINA ANDREA MÓNACO
SEC. de PLANIF. INV. y SERV. PUBLICOS

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

N° 2668/2022

PLAN DE TRABAJOS

OBRA: "CONSTRUCCIÓN PLAZA Bº SOLAR DE LA LAGUNA"

PLAN DE TRABAJOS

ITEM	DESIGNACION	$ ITEM	INCIDENCIA (%)	1	2	3	4	5	6	7
ITEM	DESIGNACION			13/06/2022 al 30/06/2022	01/07/2022 al 31/07/2022	01/08/2022 al 31/08/2022	01/09/2022 al 30/09/2022	01/10/2022 al 31/10/2022	01/11/2022 al 30/11/2022	01/12/2022 al 10/12/2022
1	TAREAS PRELIMINARES	$ 187.730,74	1,52%							
1.1	Cartel de Obra 2.50 x 1.00 m²	$ 187.730,74	1,52%							
1.2	Replanteo y Limpieza de Terreno	$ 1.843.723,94	14,97%							
2	EXCAVACION Y FUNDACION	$ 1.843.723,94	14,97%							
2.1	Excavacion para Bases de H°A°	$ 1.434.430,01	11,65%							
2.2	Vigas de fundacion de H°A° 0.25 x 0.30 m	$ 409.293,93	3,32%							
3	HORMIGON	$ 2.929.537,94	23,79%							
3.1	Contrapiso de H°A° e=0.10 m (Area Bajo Piso)	$ 1.819.285,90	14,77%							
3.2	Veredas perimetrales de H°A° e=0.10 m (Area Bajo Piso)	$ 1.110.251,99	9,02%							
4	ENLADOS	$ 484.470,64	3,93%							
4.1	Revoque Grueso	$ 242.235,32	1,97%							
4.2	Revoque Fino	$ 242.235,32	1,97%							
5	ILUMINACION	$ 383.760,49	3,12%							
5.1	Provision y colocacion de artefactos exteriores con proyectores de halogeno vapor	$ 383.760,49	3,12%							
5.2	Provision y colocacion de tomas de fuerza exterior (1 toma de fuerza de 220 V)	$ 545.746,82	4,43%							
5.3	Provision y colocacion de artefactos de iluminacion Led	$ 838.014,80	6,81%							
6	REJAS Y VALLAS	$ 854.269,59	6,94%							
6.1	Provision y colocacion de barandas de protección tipo A (2000 mm ancho x 1.000 mm de altura)	$ 854.269,59	6,94%							
7	MOBILIARIO URBANO	$ 641.264,72	5,42%							
7.1	Provision y colocacion de bancos de HºAº (0.45 x 1.50 m - (6.45m))	$ 320.632,36	2,60%							
7.2	Provision y colocacion de bancos de HºAº (0.50 x 1.50m - (6.67m))	$ 320.632,36	2,60%							
8	MOBILIARIO DEPORTIVO	$ 163.748,71	1,33%							
8.1	Provision y colocacion de 1 aparato de hierro	$ 53.153,83	0,43%							
9	JUEGOS	$ 21.724,51	0,17%							
9.1	Colocacion de juego de piedras dobles integrados tipo "Challenger"	$ 49.787,83	0,37%							
9.2	Provision y colocacion de juego sube y baja tipo "Calesitita"	$ 42.493,92	0,34%							
10	PINTURAS	$ 23.703,72	0,19%							
10.1	Imprimacion y enduido	$ 224.137,05	1,82%							
10.2	Pintura Base de alto espesor (cancha de basquet)	$ 37.178,63	0,30%							
10.3	Pintura de cordones y cenefas	$ 205.674,70	3,24%							
11	VARIOS	$ 181.359,56	1,47%							
11.1	Provision y colocacion de baffles en rejilla de hormigon para encajar	$12.313.210,88	100,00%							
11.2	Limpieza de Obra									
TOTAL ($/m.o.)										
% AVANCE FISICO	PARCIAL			14,91%	27,38%	21,32%	15,47%	15,34%	7,45%	2,13%
	ACUMULADO			14,91%	42,30%	63,62%	79,09%	94,43%	101,88%	104,00%
	ANTICIPO FINANCIERO	30,00%								
	DESCUENTO ANTICIPO FINANCIERO	$3.693.963,26			$ 1.051.484,40	$ 787.544,82	$ 433.716,38	$ 566.708,72	$ 275.026,87	$ 78.481,57
% DE INVERSION TOTAL	PARCIAL			14,91%	27,38%	21,32%	15,47%	15,34%	7,45%	2,13%
	ACUMULADO			14,91%	42,30%	63,62%	79,09%	94,43%	101,88%	104,00%
$ INVERSION TOTAL	PARCIAL			$1.836.468,68	$3.371.814,67	$2.025.149,39	$1.412.387,59	$1.889.229,08	$918.756,24	$261.405,24
	ACUMULADO			$1.836.468,68	$ 5.208.083,35	$ 7.833.232,74	$ 9.245.620,33	$ 11.134.849,40	$ 12.051.605,64	$ 12.313.210,88

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

CONSTRUCCIONES FUEGUINAS RG
CUIL 20-36733685-5
ENA PERÓN 1116

13 JUN. 2022

CURVA DE AVANCE DE OBRA

Obra: "CONSTRUCCION PLAZA Bº SOLAR DE LA LAGUNA"
Fecha:
Trabajos Ejecutados durante :
Contratacion Directa - Resolucion Municipal Nº2435/2022
Expediente: Nº 001-2267/2022

Fecha del Acta de inicio: 13/06/2022
Plazo de Ejecucion: 180 dias corridos
Fecha de Terminacion:10/12/2022
Monto del Contrato: $12.313.210,88

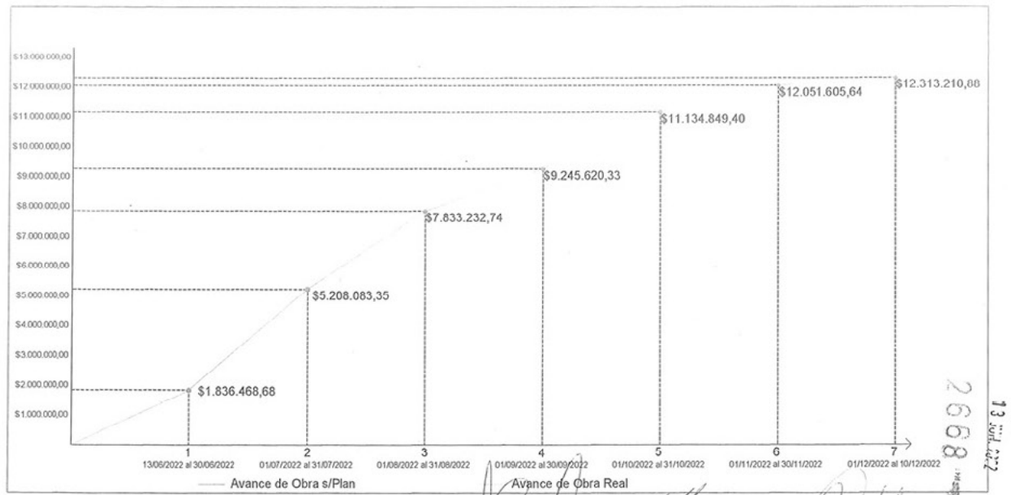

13 JUN. 2022

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

CONSTRUCCIONES FUEGUINAS RG

N° 2668/2022

ACTA DE INICIO

OBRA: **"CONSTRUCCION PLAZA Bº SOLAR DE LA LAGUNA " (Contrato de Obra N° 125/2022 - Expte. Nº 0001-2267/2022)**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 13 (trece) días del mes de junio del año dos mil veintidos, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771**, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte el **Sr. VILTE JUAN CARLOS D.N.I. 36.733.685,** llamada en adelante **EL CONTRATISTA** de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el MUNICIPIO, entrega del mismo al **CONTRATISTA** estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta de Inicio.

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, **EL CONTRATISTA** deberá devolver al **MUNICIPIO**, cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.

Ello sin necesidad de interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

VILTE JUAN CARLOS
D.N.I. Nº 36.733.685

MÓNACO SILVINA ANDREA
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

CONVENIO REGISTRADO BAJO 2715 RIO GRANDE 13 JUN 2022

FIRMA Y SELLO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2669/2022

FIRMA Y SELLO

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra BENITEZ, Carolina Alejandra,** D.N.I. Nº 33.484.991, con domicilio real y legal en calle María Auxiliadora N° 876, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales - cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 20980, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0214, que tramita mediante el Expediente Nº 369/22, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $122.400,00 (Pesos ciento veintidós mil cuatrocientos con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $1.346.400,00 (Pesos un millón trescientos cuarenta y seis mil cuatrocientos con 00/100).

Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.020,00 (Pesos un mil veinte con 00/100) en concepto de excedente de horas.(....).

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prórroga en la cláusula **SEXTA,** comenzando a operar la misma a partir del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de junio de 2022

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2670/2022

FIRMA Y SELLO

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr **FERREYRA, Claudio Joel Alesis,** D.N.I. Nº 37.173.614, con domicilio real y legal en calle San Martin Nº 2626, 3º A, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios/servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21261, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0871, que tramita mediante el Expediente Nº 033/22, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $108.000,00(Pesos ciento ocho mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $1.188.000,00(Pesos un millón ciento ochenta y ocho mil con 00/100).
Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 900 (Pesos novecientos con 00/100) en concepto de excedente de horas.(....).

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prórroga en la cláusula **SEXTA,** comenzando a operar la misma a partir del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de junio de 2022

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2671/2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra PSEFTURA Silvia Rosana, D.N.I. Nº 29.137.330, con domicilio real y legal en calle Posadas Nº 721, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios/servicios profesionales - cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21898, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1882, que tramita mediante el Expediente Nº 2100/22, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $156.000,00(Pesos ciento cincuenta y seis mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $828.000,00(Pesos ochocientos veinte ocho mil con 00/100).
Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.114,00 (Pesos mil ciento catorce con 00/100) en concepto de excedente de horas.(....).

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de junio de 2022

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2694/2022

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. PAREDES, Gianina Paola, D.N.I. N.º 33.023.498, con domicilio real y legal en calle Chawr N.º 386, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:----------

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** se compromete a realizar tareas vinculadas a la atención al público, brindando respuesta y asesoramiento a los contribuyentes, como así también se encargará de la confección y seguimiento de legajos para su posterior archivo y verificación periódica; en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SETENTA Y OCHO MIL con 00/100 ($78.000,00);** con lo cual la suma contratada es de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL con 00/100 ($ 234.000,00)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO",** por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"** y que se encuentre en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.----------

TERCERA: **"LA LOCADORA"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, **mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO",** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO".** ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA",** quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO".** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA",** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la intercesada. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación: **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día uno (01) de junio del 2022 y hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO",** con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier momento y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO",** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA",** a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores y acreditar la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practique comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) hs.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del 2022. ----------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2697/2022

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. MAYOL, Hernán David, D.N.I. N.º 41.335.820 con domicilio real y legal en calle Paloma Antártica N.º 05, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:----------

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** se compromete a realizar tareas vinculadas a la atención al público dentro de uno de los box de atención de la Dirección General de Hábitat. Asimismo, el mencionado deberá recibir, registrar y dar trámite a toda documentación ingresada a la Dirección, como así también respecto al egreso de la misma, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SETENTA Y DOS MIL con 00/100 ($72.000,00);** con lo cual la suma contratada es de **PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL con 00/100 ($ 216.000,00)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO",** por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"** y que se encuentre en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.----------

TERCERA: **"EL LOCADOR"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO",** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO".** ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR", derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la intercesada. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación.** "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día uno (01) de junio del 2022 y hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO",** con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier momento y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores y acreditar la contratación **de un seguro de** Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practique comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) hs.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2022. ----------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2699/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P Lapadula Juan Matías, D.N.I. N.° 28.350.866, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la **Sra. Menendez Navarro Gina Jacqueline, D.N.I. N° 92.781.473**, con domicilio real y legal en calle Intevu 9 Casa N° 75, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:----------

PRIMERA: "LA LOCADORA", se compromete al dictado de 2 (dos) Cursos de Capacitación Teórico Práctico, denominados **"Seminario de Velas Artesanales"** y **"Taller de Velas y Jabones Artesanales"**. El seminario se realizará los días martes y jueves de 14:00 a 16:00 hs en la Dirección de Empleo sito en Calle San Martín N° 619 y el taller se realizará los días miércoles y viernes de 15:00 a 17:00 hs en las instalaciones del Paseo Canto del Viento sito en Calle Fagnano N° 650, totalizando como mínimo diez (10) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $44.000,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100) el cual incluye materiales; con lo cual la suma total contratada es de $132.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Dos Mil con 00/100) por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.----------

TERCERA: **"LA LOCADORA"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de junio hasta el 31 de agosto del 2022 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de mayo del 2022.----------

Lic. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2702/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvana Gabriela Angelinetta; D.N.I. N.° 24.300.600, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. **GARCIA, MARIA SUSANA, D.N.I. N.° 16.584.708**, con domicilio real y legal en la calle Santa Rosa N°487, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas de apoyo escolar para niños y jóvenes en el ámbito de la Dirección General de Educación Popular, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende a $372.666,67 (Pesos Trescientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 67/100) por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.----------

TERCERA: **"LA LOCADORA"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 9 de junio del 2022 y hasta el 30 de noviembre del 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 6 (ocho) días del mes de junio del 2022.----------

Lic. Silvana G. Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2715/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. **QUIROGA, Alejandra Carolina, D.N.I. N°29.430.232**, con domicilio real y legal en calle **MONTE INDEPENDENCIA 498**, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas **administrativas**, en la **Dirección de Participación Vecinal**, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **35 (treinta y cinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$65.000,00 (Pesos SESENTA Y CINCO MIL con 00/100)**, siendo el proporcional del primer mes la suma de $60.666,67 (Pesos SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS con 67/100), con lo cual la suma total contratada es **$60.666,67 (Pesos SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS con 67/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. --

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.----------

TERCERA: **"LA LOCADORA"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día **3 de junio de 2022** y hasta el día 30 de **junio de 2022**. Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 03 (tres) días del mes de junio de 2022.----------

QUIROGA Alejandra Carolina
DNI. N° 29.430.232

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2722/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

---------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Díaz, D.N.I. N° 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. TORRES, Andrea Viviana, D.N.I. N.° 31.688.933, con domicilio real y legal en calle Pasaje Obispo Trejo N.° 1754, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:----------

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** se compromete a realizar tareas correspondientes a la gestión y seguimiento de las visitas sociales y todo lo relativo a asistencias de ese tipo, propias de la Dirección General de Hábitat. Asimismo, la mencionada se encargará de llevar adelante el registro general del programa nacional PROCREAR, generando indicadores que den cuenta sobre los trabajos llevados a cabo; en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SETENTA Y OCHO MIL con 00/100 ($78.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL con 00/100 ($ 234.000,00)** por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.----------

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA", derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la interesada. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día uno (01) de junio del 2022 y hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier momento y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores y acreditar la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practique comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) hs.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiseis (26) días del mes de mayo del 2022.----------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"
Río Grande – Tierra del Fuego

RESOLUCIÓN N° 2727/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. Juan Matías Lapadula D.N.I. N.° 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sr. Mazzaro Ramon Norberto, D.N.I. N° 18.252.434 con domicilio real y legal en calle Arturo Illia N° 673, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"El LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación: ----------

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** se compromete a realizar teareas generales y administrativas. Tendrá la funciones de: recepcion, conteo, clasificacion y separacion en los corrales de animales para la faena, como asi tambien el control de la documentacion que acompañe la tropa ingresada. Debera realizar parte de de las tareas diarias y novedades de cada turno a cubrir, tambien debera realizar la entrega de medias reses faenadas con la emision de la documentacion que acompañe las mismas. A su vez debe hacer la limpieza general de las camaras de resguardo de medias reses, pasillos y sector de despacho. Atender de manera personalizada al publico en la Planta de Faena Municipal en la Dirección de Desarrollo Pecuario dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente. Es por eso que **"EL LOCADOR"** se compromete a realizarlas en el horario que se le indique , totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$ 240.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil con 00/100)** por todo concepto. **"El LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: **"EL LOCADOR"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: **Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 00 de Junio del 2022 y hasta el 07 de Septiembre del 2022 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.---

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 00 días del mes de Junio del 2022. ----------

RAMZZONO RAMON
18252434

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2730/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. Juan Matías Lapadula D.N.I. N.° 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. Vergara Fernanda Loy, D.N.I. N° 33.001.811 con domicilio real y legal en calle Playero Rojizo N° 46 , de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación: ----------

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** se compromete a realizar tareas netamente administrativas en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, registrando toda la documentación que ingresa a la administración, verificando su egreso, como así también organizar todo el archivo documentado de la dirección en forma digital Manejo del sistema de SIAF, SIF (Sistema Integral de Faena), APEX, etc.., en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100)**, con lo cual la suma total contratada es **$00.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. --

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: **"LA LOCADORA"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"LA LOCADORA"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Junio del 2022 y hasta el 30 de Junio del 2022 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.---

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Mayo del 2022. ----------

VERGARA FERNANDA LOY
DNI 33.001.811

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2735/2022

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. LAPADULA, Juan Matías, D.N.I. N.° 23.628.738, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. CABRERA CONTRERAS, María Fernanda D.N.I. Nº 36.733.726, con domicilio legal en Mevi N.º 326 , de la Ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente Acta Acuerdo Modificatorio del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 21409/2022, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2355/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-002551/2022, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios, la cual quedará redactada de la siguiente manera: **"LA LOCADORA" se compromete a realizar tareas limpieza y desinfección en la Planta Municipal de Faena**, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil Con 00/100)** pagaderos a partir del 01 de Junio del 2022 hasta la finalización del contrato; con lo cual la suma total contratada es **$225.000,00 (Pesos Doscientos Veinti Cinco Mil Con 00/100)** por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.---

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días 09 del mes de Junio del 2022.----------

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

RESOLUCIÓN N° 2736/2022

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. LAPADULA, Juan Matías, D.N.I. N.° 23.628.738, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sr. SANDOBAL, Jonatan Alberto D.N.I. Nº 35.283.258, con domicilio legal en Los Lupinos N.° 30, de la Ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Acuerdo Modificatorio del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N.º 21922/2022, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1920/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-001950/2022, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "EL LOCADOR" se compromete a realizar tareas de faena y recupero de menudencias en la Planta de Faena Municipal de Faena, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil Con 00/100)** pagaderos a partir del 01 de Junio del 2022 hasta la finalización del contrato; con lo cual la suma total contratada es **$210.000,00 (Pesos Doscientos Diez Mil Con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. --------

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.----------

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días 09 del mes de Junio del 2022.----------

YONATAN SANDOBAL
35.283.258

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.
Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente- DIRECCIÓN DE DESARROLLO PECUARIO-

RESOLUCIÓN N° 2737/2022

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. LAPADULA, Juan Matías, D.N.I. N.° 23.628.738, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sr. GALA, Julian Agustin D.N.I. N° 44.100.270, con domicilio legal en J.M Estrada N.° 1656 , de la Ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Acuerdo Modificatorio del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 21910/2022, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1917/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-002050/2022, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL LOCADOR" y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios, la cual quedará redactada de la siguiente manera: **"EL LOCADOR"** se compromete a realizar tareas limpieza y desinfección en la Planta Municipal de Faena, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil Con 00/100)** pagaderos a partir del 01 de Junio del 2022 hasta la finalización del contrato; con lo cual la suma total contratada es **$210.000,00 (Pesos Doscientos Diez Mil Con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.---

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días 09 del mes de Junio del 2022.----------

Juan Julian Agustin
44 180 270

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

RESOLUCIÓN N° 2739/2022

Firma y sello

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. LAPADULA, Juan Matías, D.N.I. N.° 23.628.738, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sr. SEPULVEDA, Cristian Enrique D.N.I. Nº 33.484.955, con domicilio legal en Yehuin N.º 386 , de la Ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Acuerdo Modificatorio del Contrato de Locación de Servicios, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1725/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-001624/2022, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL LOCADOR" y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios, la cual quedará redactada de la siguiente manera: **"EL LOCADOR"** se compromete a realizar tareas de faena y recupero de menudencias en la Planta de Faena Municipal de Faena, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil Con 00/100)** pagaderos a partir del 01 de Junio del 2022 hasta la finalización del contrato; con lo cual la suma total contratada es **$210.000,00 (Pesos Doscientos Diez Mil Con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.---

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días 09 del mes de Junio del 2022.

SEPULVEDA
33 484 955

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

RESOLUCIÓN N° 2741/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

---------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, **Dr. Gastón Alejandro Díaz**, D.N.I. Nº 26.900.337 , **"Ad referéndum"** del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sr. **Benedetto Agustín Fabricio, D.N.I. Nº 43.895.010** de profesión **Maestro Mayor de Obra**, con domicilio real y legal en la calle Estrada Nº 2380 en adelante llamada "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a cumplir con sus funciones en la Secretaría de Gobierno; en el marco de sus conocimientos técnicos en la Dirección de Desarrollo Urbano de forma individual o conjunta con otras Secretarías del Municipio, como así con otros Organismos públicos y privados, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SETENTA Y OCHO MIL con 00/100 ($ 78.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS con 00/100 ($ 270.400,00)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"** y que se encuentre en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO".** ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR", derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la interesada. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir de los diecisiete (17) días de mayo de 2022 y hasta el 31 de agosto de 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier momento y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores y acreditar la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practique comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) hs.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2022. -

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2742/2022

Firma y sello

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. LAPADULA, Juan Matías, D.N.I. N.° 23.628.738, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sr. HASSELEIN, Braulio Exequiel D.N.I. Nº 42.172.252, con domicilio legal en Kavy casa N.º 436, de la Ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL **LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Acuerdo Modificatorio del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 21794/2022, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1708/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-001828/2022, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL LOCADOR" y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios, la cual quedará redactada de la siguiente manera: **"EL LOCADOR"** se compromete a realizar tareas de faena y recupero de menudencias en la Planta de Faena Municipal de Faena, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil Con 00/100)** pagaderos a partir del 01 de Junio del 2022 hasta la finalización del contrato; con lo cual la suma total contratada es **$210.000,00 (Pesos Doscientos Diez Mil Con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.---

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días 09 del mes de Junio del 2022.----------

42 172 952

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

RESOLUCIÓN N° 2743/2022

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. LAPADULA, Juan Matías, D.N.I. N.° 23.628.738, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sr. AGUILAR SERON, Hector Sebastian D.N.I. Nº 35.219.561, con domicilio legal en Campora N.º 232 , de la Ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Acuerdo Modificatorio del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 21799/2022, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1715/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-001829/2022, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL LOCADOR" y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios, la cual quedará redactada de la siguiente manera: **"EL LOCADOR"** se compromete a realizar tareas de faena y recupero de menudencias en la Planta de Faena Municipal de Faena, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil Con 00/100)** pagaderos a partir del 01 de Junio del 2022 hasta la finalización del contrato; con lo cual la suma total contratada es **$210.000,00 (Pesos Doscientos Diez Mil Con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.---

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días 09 del mes de Junio del 2022.

Aguilars 35219561

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

RESOLUCIÓN N° 2744/2022

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. LAPADULA, Juan Matías, D.N.I. N.° 23.628.738, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sr. PEZZINI, Sandro Ismael D.N.I. Nº 36.848.796, con domicilio legal en El Esquilador N.º 345 , de la Ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Acuerdo Modificatorio del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 21798/2022, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1714/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-001823/2022, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL LOCADOR" y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios, la cual quedará redactada de la siguiente manera: **"EL LOCADOR"** se compromete a realizar tareas de faena y recupero de menudencias en la Planta de Faena Municipal de Faena, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil Con 00/100)** pagaderos a partir del 01 de Junio del 2022 hasta la finalización del contrato; con lo cual la suma total contratada es **$210.000,00 (Pesos Doscientos Diez Mil Con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.---

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días 09 del mes de Junio del 2022.

pezzini
pezzini Sandro
36.848.796

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

RESOLUCIÓN N° 2751/2022

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. LAPADULA, Juan Matías, D.N.I. N.° 23.628.738, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sr. ZAIDAN, Juan Jose D.N.I. Nº 33.992.076, con domicilio legal en Milton Roberts N.º 2930, de la Ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Acuerdo Modificatorio del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 21820/2022, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1769/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-001909/2022, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL LOCADOR" y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios, la cual quedará redactada de la siguiente manera: **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas en la Coordinación Pecuaria, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; teniendo como función contribuir al desarrollo de la cadena productiva, bovina, ovina, porcina y avícola; por otro lado intervendrá en el programa de "Carne porcina local", en los sangrados de los porcinos en los distintos establecimientos y en los procesos administrativos, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$93.000,00 (Pesos Noventa y Tres Mil Con 00/100)** pagaderos a partir del 01 de Junio del 2022 hasta la finalización del contrato; con lo cual la suma total contratada es **$249.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y nueve Mil Con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.---

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días 09 del mes de Junio del 2022.----------

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

RESOLUCIÓN N° 2752/2022

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. LAPADULA, Juan Matías, D.N.I. N.° 23.628.738, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sr. Burgos, Victor Omar D.N.I. Nº 28.008.220, con domicilio legal en Pje. Tandil N.º 983 1piso 4to B, de la Ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Acuerdo Modificatorio del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 21807/2022, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1726/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-001821/2022, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL LOCADOR" y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios, la cual quedará redactada de la siguiente manera: **"EL LOCADOR"** se compromete a realizar tareas de faena y recupero de menudencias en la Planta de Faena Municipal de Faena, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil Con 00/100)** pagaderos a partir del 01 de Junio del 2022 hasta la finalización del contrato; con lo cual la suma total contratada es **$210.000,00 (Pesos Doscientos Diez Mil Con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemento, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.---

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días 09 del mes de Junio del 2022.----------

Burgos Victor
28.008.220

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 22813
RIO GRANDE 27 JUN 2022
FIRMA Y SELLO

RESOLUCIÓN N° 2753/2022

FIRMA Y SELLO

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr CASAS Franco Gonzalo,** D.N.I. Nº 25.425.273, con domicilio real y legal en Alto de las Estancias 425-Nº ° 455 PB, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales - cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21167, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 767/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 730/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 93.600,00 (Pesos Noventa y tres mil seiscientos con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 993.600,00 (Pesos novecientos noventa y tres mil seiscientos con 00/100)._____
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.050,00 (Pesos un mil novecientos cincuenta con 00/100) en concepto de excedente de horas.(...)._____

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la clausula **SEXTA,** comenzando a operar la misma a partir del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive._____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.____

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de junio de 2022 -

FRANCO G. CASAS
MEDICO
MP 3213
ESP. TERAPIA INTENSIVA

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2754/2022

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. LAPADULA, Juan Matías, D.N.I. N.º 23.628.738, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sr. ROJAS, Roberto Carlos D.N.I. Nº 22.847.623, con domicilio legal en Ardiles casa N.º 103, de la Ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Acuerdo Modificatorio del Contrato de Locación de Servicios. registrado bajo el N° 21796/2022, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1711/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-001827/2022, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios, la cual quedará redactada de la siguiente manera: **"EL LOCADOR"** se compromete a realizar tareas de faena y recupero de menudencias en la Planta de Faena Municipal de Faena, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil Con 00/100)** pagaderos a partir del 01 de Junio del 2022 hasta la finalización del contrato; con lo cual la suma total contratada es **$210.000,00 (Pesos Doscientos Diez Mil Con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.---

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días 09 del mes de Junio del 2022.----------

22.847.623

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

RESOLUCIÓN N° 2755/2022

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representando en éste acto por la Sra. Secretaria de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, **Dra. ARCE, Alejandra Noemí, D.N.I. N.º 30.739.899**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. GALEANO, Karina Roxana, D.N.I. N.º 26.961.180**, con domicilio real y legal en calle **Pasaje Rancagua N.º 37**, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** se compromete a realizar tareas de **PROMOTORA TERRITORIAL EN CUESTIONES REFERIDAS A LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, LEY DE IDENTIDAD DE GÉNERO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PRINCIPALMENTE ANTE MUJERES, DISIDENCIAS Y PERSONAS DEL COLECTIVO LGBTIQ+.**, todo ello a realizarse en las instalaciones de la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, como así también en los diferentes Barrios de la Ciudad conforme lo determine la autoridad competente del área, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$65.000,00 (PESOS Sesenta y Cinco Mil con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$260.000,00 (PESOS Doscientos Sesenta Mil con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: **"LA LOCADORA"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y prejuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.

CUARTA: Los servicios se presentarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de junio y hasta el 30 de septiembre de 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda al original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los antes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con el motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firma 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días de mayo del 2022.

Karina Galeano
Karina Roxana
D.N.I. 26.961.180

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2756/2022

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. LAPADULA, Juan Matías, D.N.I. N.º 23.628.738, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sr. SOTO HEREDIA, Juan Sebastian D.N.I. Nº 32.130.824, con domicilio legal en Mario Auxiliadora N.º 377 , de la Ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Acuerdo Modificatorio del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 20940/2021, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0181/2022 de la ultima Acta Modificatoria, que forma parte del Expediente Nº 0001-00184/2022, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios, la cual quedará redactada de la siguiente manera: **"EL LOCADOR"** se compromete a realizar tarea de tareas generales, administrativas y de mantenimiento. Tendrá la funciones de: controlar las planillas y registrar los llamados telefónicos de los reclamos administrativos que le competen al área, atender de manera personalizada al publico en la Planta de Faena Municipal, realizar tareas de apoyo al equipo de mantenimiento y tareas de cuidador en las mismas instalaciones de la Dirección de Desarrollo Pecuario dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, tareas no desarrolladas por ningún empleado de planta permanente en el ámbito de dicha área, en el horario que se le indique , totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil Con 00/100)** pagaderos a partir del 01 de Junio del 2022 hasta la finalización del contrato; con lo cual la suma total contratada es **$360.000,00 (Pesos Trescientos Sesenta Mil Con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.---

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días 09 del mes de Junio del 2022.----------

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

RESOLUCIÓN N° 2760/2022

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. LAPADULA, Juan Matías, D.N.I. N.º 23.628.738, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sr. MILLAPE, Daniel Oscar D.N.I. Nº 33.467.672, con domicilio legal en Laguna Don Bosco N.º 1662 , de la Ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Acuerdo Modificatorio del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 21821/2022, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1768/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-001908/2022, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios, la cual quedará redactada de la siguiente manera: **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas en la Coordinación Pecuaria, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; teniendo como función contribuir al desarrollo de la cadena productiva, bovina, ovina, porcina y avícola; por otro lado intervendrá en el programa de "Carne Porcina Local", en los sangrados de los porcinos en los distintos establecimientos y en los procesos administrativos, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil Con 00/100)** pagaderos a partir del 01 de Junio del 2022 hasta la finalización del contrato; con lo cual la suma total contratada es **$210.000,00 (Pesos Doscientos Diez Mil Con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.

RESOLUCIÓN N° 2788/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr BAEZA Fabián Alberto,** D.N.I. Nº 27.368.405, con domicilio real y legal en **Los Coihues Nº 1170, de la ciudad de Río Grande,** Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21434, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1082/2022. que tramita mediante el Expediente Nº 1028/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 156.000,00 (Pesos Ciento cincuenta y seis mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 1.656.000,00 (Pesos un millon seiscientos cincuenta y seis mil con 00/100)._____
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.300,00 (Pesos un mil trescientos con 00/100) en concepto de excedente de horas.(...)._____

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la clausula SEXTA, comenzando a operar la misma a partir del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive._____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.____

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de junio de 2022 -

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR. SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2792/2022

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

---------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte por el **Sr. Juan Gabriel, BORELLI,** D.N.I. N.º 31.652.634, con domicilio real y legal en la calle Constitución N.º 3143, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas de asesoramiento en comunicación y estudios sociales, apuntando principalmente a fortalecer las estrategias de la comunicación institucional del Municipio, prestando servicios para la Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaria de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales.. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL** con 00/100 ($ 94.000,00); con lo cual la suma contratada es de **PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL** con **00/100 ($ 376.000,00)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse a la ciudad de Río Grande, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR" y que se encuentre en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.-

TERCERA: **"EL LOCADOR"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a personal alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"**, derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de junio de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier momento y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores y acreditar la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practique, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) hs.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2022.----------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"
Río Grande – Tierra del Fuego

RESOLUCIÓN N° 2802/2022

REPUBLICA ARGENTINA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud, Dra COCCARO María Eugenia, DNI Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sra. **MONTENEGRO Yanina Beatriz D.N.I. Nº 29.908.955**, con domicilio real y legal en calle Liniers Nº 887, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego , en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas de Medico Pediátrico, en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, en el horario que se le indique, como mínimo 12 horas semanales, contabilizándose en un total de 48 horas mensuales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 93.600,00 (PESOS noventa y tres mil seiscientos con 00/100 cvos); con lo cual la suma total contratada asciende a $ 561.600,00 (PESOS quinientos sesenta y un mil seiscientos con 00/100 cvos). Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.950,00 (Pesos un mil novecientos cincuenta con 00/100 cvos) en concepto de excedente de horas.

Por tal excedente, **"EL LOCADOR"** presentará para su verificación, una factura debidamente conformada, lo cual implicará la recepción y valorización conforme a los servicios prestados, los cuales deberán estar avalados mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área, certificando las tareas realizadas para que su reconocimiento sunta validez.

"EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados. En caso de corresponder, presentará también factura en concepto de excedente de horas, ambas para su verificación.

El área receptora, se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones requeridas.

Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad de Río Grande, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

"EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en la presente clausula._____

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentacion que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder, circunstancias que serán visadas por el funcionario que haya extendido dichas ordenes de trabajo._____

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer saber a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones. Esta obligación de reserva, se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo de vigencia de la locación o, desde la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"** dicho incumplimiento._____

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras la finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolucion del presente contrato._____

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas o sus obligaciones legales aquí estipuladas, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación.

"EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. _____

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de junio 2022 y hasta el 30 de noviembre 2022 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original._____

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y de obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado._____

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de producido._____

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción._____

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de mayo del 2022. _____

Montenegro Yanina
29908955

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2820/2022

FIRMA Y SELLO

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr VARAS Franco Ezequiel,** D.N.I. Nº 37.173.986, con domicilio real y legal en Facundo Quiroga Nº 1837, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21961, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1484/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 1597/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 104.000,00 (Pesos ciento cuatro mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 501.333,33 (Pesos quinientos un mil trescientos treinta y tres mil con 33/100)._____
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.300,00 (Pesos un mil trescientos con 00/100) en concepto de excedente de horas.(...)._____

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.____

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de junio de 2022 -

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2821/2022

FIRMA Y SELLO

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra OYARZUN MERLO Rocio Belén,** D.N.I. Nº 37.173.646, con domicilio real y legal en calle Luisa Rufino N.º 120 1B CGT, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21909, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1899/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 2126/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 104.000,00 (Pesos ciento cuatro mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 552.000,00 (Pesos quinientos cincuenta y dos mil con 00/100)._____
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.300,00 (Pesos un mil trescientos con 00/100) en concepto de excedente de horas.(...)._____

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.____

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de junio de 2022 -

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

OYARZUN ROCIO BELEN
37.173.646

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR. SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2823/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra GUIBEL, Patricia Gladys**, D.N.I. Nº 12.747.017, con domicilio real y legal en Güemes Nº 567, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21136, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 733/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 734/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 93.600,00 (Pesos Noventa y tres mil seiscientos con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 993.600,00 (Pesos novecientos noventa y tres mil seiscientos con 00/100).
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.950,00 (Pesos un mil novecientos cincuenta con 00/100) en concepto de excedente de horas.(...).

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la clausula **SEXTA,** comenzando a operar la misma a partir del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de junio de 2022 -

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2824/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra PENAYO Florencia María Eva,** D.N.I. Nº 39.134.581, con domicilio real y legal en Borges Nº 657 - 4, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 22078, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2049/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 2277/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 93.600,00 (Pesos Noventa y tres mil seiscientos con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 406.800,00 (Pesos cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos con 00/100).
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.950,00 (Pesos un mil novecientos cincuenta con 00/100) en concepto de excedente de horas.(...).

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de junio de 2022 -

CONVENIO RATIFICADO
BAJO EL Nº
RIO GRANDE
22820
22 JUN 2022
JESSICA NOEMI SILVA
Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

Florencia Penayo
Médica
MP 4928

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2825/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sra Novillo Lorena, D.N.I. Nº 27.815.831**, con domicilio real y legal en **Punta Popper N.º 757**, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios/servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el **N.º 21684,** aprobado mediante Resolución Municipal **N.º 567/2022**, que tramita mediante el Expediente **Nº 541/2022**, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de Julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $126.000,00 (Pesos Ciento veintiseis mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 1.386.000,00 (Pesos Un millon Tresientos ochenta y seis mil con 00/100).
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 900,00 (Pesos Novecientos con 00/100) en concepto de excedente de horas.(...).

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la clausula **SEXTA,** comenzando a operar la misma a partir del 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de Junio de 2022

CONVENIO RATIFICADO
BAJO EL Nº
RIO GRANDE
22819
22 JUN 2022
JESSICA NOEMI SILVA
Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

Novillo Lorena -
27815831

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2827/2022

2827

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra ROHR Karina Paola Elisabeth,** D.N.I. Nº 22.727.191, con domicilio real y legal en Venezuela Nº 847 Barrio Mutual, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21158, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 756/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 727/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 81.600,00 (Pesos Ochenta y un mil seiscientos con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 897.600,00 (Pesos ochocientos noventa y siete mil seiscientos con 00/100).
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.020,00 (Pesos un mil veinte con 00/100) en concepto de excedente de horas.(...).

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la clausula **SEXTA,** comenzando a operar la misma a partir del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de junio de 2022 -

Karina P. E. Rohr
Lic. Enfermería
M.P. 516

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2830/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

2830

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra SANTOS Laura Verónica,** D.N.I. Nº 21.803.137, con domicilio real y legal en calle Rivadavia Nº 467, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21156, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 755/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 903/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 150.000,00 (Pesos Ciento cincuenta y seis mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 1.656.000,00 (Pesos un millón seiscientos cincuenta y seis mil con 00/100).
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.300,00 (Pesos un mil trescientos con 00/100) en concepto de excedente de horas.(....).

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la clausula **SEXTA,** comenzando a operar la misma a partir del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de junio de 2022 -

LAURA V. SANTOS
OBSTETRICA
MP- 03 4368

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2835/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra BERNARDI Paola Leonor,** D.N.I. Nº 36.916.753, con domicilio real y legal en Thorne Nº 2470, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21433, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1081/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 1105/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 104.000,00 (Pesos Ciento cuatro mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 1.248.000,00 (Pesos un millón ciento cuatro mil con 00/100).
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.300,00 (Pesos un mil trescientos con 00/100) en concepto de excedente de horas.(...).

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la clausula **SEXTA,** comenzando a operar la misma a partir del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de junio de 2022 -

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2838/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra HERNANDEZ Marcela Cristina,** D.N.I. Nº 14.704.428, con domicilio real y legal en Patagonia Nº 611 , de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21513, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1276/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 1316/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 104.000,00 (Pesos Ciento cuatro mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 984.000,00 (Pesos novecientos ochenta y cuatro mil con 00/100).
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.300,00 (Pesos un mil trescientos con 00/100) en concepto de excedente de horas.(....).

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la clausula **SEXTA,** comenzando a operar la misma a partir del 01 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de junio de 2022 -

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2839/2022

REPÚBLICA ARGENTINA

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra HARO CABERO Carmen Gabriela,** D.N.I. Nº 34.978.448, con domicilio real y legal en Costa Rica Nº 746, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21487, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1209/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 1302/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 104.000,00 (Pesos Ciento cuatro mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 1.104.000,00 (Pesos un millón ciento cuatro mil con 00/100).
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.300,00 (Pesos un mil trescientos con 00/100) en concepto de excedente de horas.(...).

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la clausula **SEXTA,** comenzando a operar la misma a partir del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de junio de 2022 -

Gabriela Haro
Odontóloga
MP CD - 6290 MN 36044

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2840/2022

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA.

OBRA: "PINTADO DE CORDONES URBANOS – AÑO 2022"
(Contrato Nº 108/2022 – Expte. Nº 1337/2022)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 16 (dieciséis) días del mes de junio del año dos mil veintidós, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. **SILVINA ANDREA MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771**, en representación del **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE** y por la otra parte el Sr. **CÓRDOBA JORGE HUMBERTO**, DNI Nº 20.686.453, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos a tal efecto, se procede de común acuerdo, a labrar el **ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA** correspondiente a la **Obra** de referencia.

Las partes dejan expresa constancia que el plazo de garantía de obra inicia el día treinta y uno (31) del mes de mayo del año dos mil veintidós, por lo que de común acuerdo confieren a la presente en carácter retroactivo a la fecha mencionada.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (04) **ejemplares** de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE,** y el triplicado en poder de LA CONTRATISTA.

CONVENIO REGISTRADO BAJO Nº 22884 RIO GRANDE 30 JUN. 2022

Empresa Córdoba Hnos Córdoba Jorge 15681856 - 20540277

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2841/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referèndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra BENITEZ Jorgelina,** D.N.I. Nº 24.201.302, con domicilio real y legal en Castillo Nº158 Barrio Chacra IV, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21159, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 757/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 732/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 126.000,00 (Pesos Ciento veintiséis mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 1.386.000,00 (Pesos un millón trescientos ochenta y seis mil con 00/100)._____
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 900,00 (Pesos novecientos con 00/100) en concepto de excedente de horas.(...)._____

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la clausula SEXTA, comenzando a operar la misma a partir del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive._____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuara rigiéndose por las demás clausulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.____

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de junio de 2022 -

Jorgelina Benitez
Enfermera
M.P. 735

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2843/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referèndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra BREDESTON Juana,** D.N.I. Nº 38.889.627, con domicilio real y legal en Sana Rosa Nº 88, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21706, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 661/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 682/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 234.000,00 (Pesos Doscientos treinta y cuatro mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 2.484.000,00 (Pesos dos millones cuatrocientos ochenta y cuatro con 00/100)._____
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.950,00 (Pesos un mil novecientos cincuenta con 00/100) en concepto de excedente de horas.(...)._____

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la clausula **SEXTA**, comenzando a operar la misma a partir del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive._____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.____

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de junio de 2022 -

Juana Bredeston
Médico
M.P. 4896

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2844/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. LAPADULA, Juan Matías, D.N.I. N° 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. BERRIO ORTIZ, Andres Felipe, de profesión Ingeniero de Sistemas, D.N.I. Nº 95.639.758, con domicilio real y legal en Mosconi Nº 1050, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **"EL PROFESIONAL"** se compromete a la realización de un (01) Curso de Capacitación Teórico Práctico denominado **"Mantenimiento y Reparación de Computadoras"**. El mismo se dictará los días lunes, miércoles y viernes de 17:00 a 19:00 en las instalaciones de la Dirección de Empleo ubicada en Av. San Martín Nº 619. Los alumnos concurrirán de manera presencial respetando el protocolo ante emergencia sanitaria covid-19, según resolución de la Secretaría de Gestión Ciudadana Nº 198/2020, caso contrario será dictado bajo la modalidad on-line. Totalizando como mínimo 6 (seis) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$24.000,00 (Pesos Veinticuatro Mil Con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es de $ **72.000,00 (Pesos Setenta y Dos Mil Con 00/100)** por todo concepto. **"EL PROFESIONAL"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL PROFESIONAL"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL PROFESIONAL"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL PROFESIONAL"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL PROFESIONAL"**, deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.----------

TERCERA: **"EL PROFESIONAL"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. **"EL PROFESIONAL"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL PROFESIONAL"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL PROFESIONAL"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL PROFESIONAL"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor sugieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL PROFESIONAL"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL PROFESIONAL"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL PROFESIONAL"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL PROFESIONAL"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL PROFESIONAL"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de junio del 2022 y hasta el 31 de agosto del 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL PROFESIONAL"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"** con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL PROFESIONAL"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL PROFESIONAL"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de mayo del 2022. ----------

Andres Felipe Berrio
95.639.758

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN N° 2845/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

---------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. SUAREZ MIRANDA, Claudio Alejandro, D.N.I. N.º 32.473.068, con domicilio real y legal en calle El Maiten Nº 1084, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:----------

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** se compromete a realizar tareas inherentes al reordenamiento del archivo de la Dirección de Catastro, como así también toda otra tarea administrativa propia de dicha dependencia, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SESENTA Y CINCO MIL con 00/100 ($65.000,00);** con lo cual la suma contratada es de **PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES con 33/100 ($ 205.833,33)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"** y que se encuentre en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.----------

TERCERA: **"EL LOCADOR"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"**, derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la interesada. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día veintiséis (26) de mayo del 2022 y hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier momento y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores y acreditar la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practique comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) hs.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del 2022.----------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"
Río Grande – Tierra del Fuego

RESOLUCIÓN N° 2847/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr OYARZO TORRES Guillermo Mauricio,** D.N.I. Nº 32.768.764, con domicilio real y legal en calle 20 de Junio 395, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21791 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1702/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 1832/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 96.000,00 (Pesos noventa y seis mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 456.000,00 (Pesos cuatrocientos cincuenta y seis mil con 00/100)._____
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.200,00 (Pesos un mil doscientos con 00/100) en concepto de excedente de horas.(....)._____

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.____

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de junio de 2022 -

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR. SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2848/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra BERGHTEIN Ileana Ruth,** D.N.I. Nº 12.671.163, con domicilio real y legal en calle 20 de Junio 395, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21703, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 655/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 758/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 156.000,00 (Pesos Ciento cincuenta y seis mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 1.656.000,00 (Pesos un millón seiscientos cincuenta y seis mil con 00/100)._____
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.950,00 (Pesos un mil novecientos cincuenta con 00/100) en concepto de excedente de horas.(....)._____

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la clausula **SEXTA,** comenzando a operar la misma a partir del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive._____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.____

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de junio de 2022 -

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR. SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2849/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. DIAZ LUCIA AYLEN,** D.N.I. Nº 39.999.266, con domicilio real y legal en Gardnier Nº 331, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 20123, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0721/2022, que tramita mediante el Expediente Nº0001-00707/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $156.000,00 (Pesos ciento cincuenta y seis mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $1.656.000,00 (Pesos un millón seiscientos cincuenta y seis mil con 00/100)._____
Si **"LA LOCADORA"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.300,00 (Pesos mil trescientos con 00/100) en concepto de excedente de horas.(....)._____

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la clausula **SEXTA,** comenzando a operar la misma a partir del 01 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive._____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.____

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de junio de 2022 -

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR. SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2850/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr VEGA Pedro Vicente,** D.N.I. Nº 26.555.293, con domicilio real y legal en Chicaguala Nº 744 Barrio Mutual, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21709, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 652/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 723/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación a las horas y monto contractual, a partir del 01 de julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....) se compromete a la realización de tareas como Enfermero, en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, en el horario que se le indique, como mínimo 35 horas semanales, contabilizándose en un total de 140 horas mensuales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 126.000,00 (Pesos Ciento veintiséis mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 1.296.000,00 (Pesos un millón doscientos noventa y seis mil con 00/100)._____
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 900,00 (Pesos novecientos con 00/100) en concepto de excedente de horas.(...)._____

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la clausula **SEXTA,** comenzando a operar la misma a partir del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive._____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.____

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de junio de 2022 -

Vega Pedro
Enfermería
Mat. 905

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR. SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2851/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra ASTORGA Carina Azucena D.N.I. Nº 31.430.573,** con domicilio real y legal en calle Koyuska Nº578, Barrio Margen Sur, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21704, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 656/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 735/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 108.000,00 (Pesos Ciento ocho mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 1.188.000,00 (Pesos un millón ciento ochenta y ocho mil con 00/100)._____
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 900,00 (Pesos novecientos con 00/100) en concepto de excedente de horas.(....)._____

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la clausula **SEXTA,** comenzando a operar la misma a partir del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive._____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.____

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de junio de 2022 -

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2852/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra MARTIN Natalia Vanesa,** D.N.I. Nº 32.130.733, con domicilio real y legal en O'Higgins Nº 347, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21437, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1086/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 985/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 104.000,00 (Pesos Ciento cuatro mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada es de $ 1.104.000,00 (Pesos un millón ciento cuatro mil con 00/100)._____
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.300,00 (Pesos un mil trescientos con 00/100) en concepto de excedente de horas.(....)._____

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la clausula **SEXTA,** comenzando a operar la misma a partir del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive._____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.____

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de junio de 2022 -

ODONTÓLOGA
M.P. 3405

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR. SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2853/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra GODOY Natalia,** D.N.I. Nº 24.009.230, con domicilio real y legal en Santiago Ojeda Nº 196, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21126, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 723/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 844/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 104.000,00 (Pesos Ciento cuatro mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 1.104.000,00 (Pesos un millón ciento cuatro mil con 00/100)._____
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.300,00 (Pesos un mil trescientos con 00/100) en concepto de excedente de horas.(....)._____

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la clausula **SEXTA,** comenzando a operar la misma a partir del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive._____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.____

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de junio de 2022 -

Natalia Godoy
Odontóloga
Mat. CC - 2341

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2854/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra ZERPA PALOMO Rosa Ángela,** D.N.I. Nº 95.707.302, con domicilio real y legal en Vuelta de Obligado Nº 2335, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21256, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 867/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 918/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 93.600,00 (Pesos Novizenta y tres mil seiscientos con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 993.600,00 (Pesos novecientos noventa y tres mil seiscientos con 00/100)._____
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.950,00 (Pesos un mil novecientos cincuenta con 00/100) en concepto de excedente de horas.(....)._____

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la clausula **SEXTA,** comenzando a operar la misma a partir del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive._____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.____

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de junio de 2022 -

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR. SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2855/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr GIORGETTI Guillermo** , D.N.I. Nº 23.489.574, con domicilio real y legal en Guatemala Nº 748- Barrio Mutual, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21514, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1277/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 729/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación a las horas y monto contractual, a partir del 01 de julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....) se compromete a la realización de tareas como Medico Tocoginecólogo, en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, en el horario que se le indique, como mínimo 25 horas semanales, contabilizándose en un total de 100 horas mensuales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 195.000,00 (Pesos Ciento noventa y cinco mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 1.890,000,00 (Pesos un millón ochocientos noventa mil con 00/100)._____
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.950,00 (Pesos un mil novecientos cincuenta con 00/100) en concepto de excedente de horas.(...)._____

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la clausula **SEXTA,** comenzando a operar la misma a partir del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive._____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.____

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de junio de 2022 -

Dr. Giorgetti Guillermo
Esp. en Tocoginecología
Tocoginecólogo-Obstetra
M.N. 123

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2856/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra GOMEZ Mariana Norma,** D.N.I. Nº 30.159.695, con domicilio real y legal en San Martín Nº 2626-3ro A-Ed. 29, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21195, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 796/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 726/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 108.000,00 (Pesos Ciento ocho mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 1.188.000,00 (Pesos un millón ciento ochenta y ocho mil con 00/100)._____
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 900,00 (Pesos novecientos con 00/100) en concepto de excedente de horas.(...).___

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la clausula **SEXTA,** comenzando a operar la misma a partir del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive._____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.____

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de junio de 2022 -

Gomez Mariana
Enfermera Profesional
MP 811

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2857/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Gr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Gra TIBALDI Silvina,** D.N.I. Nº 22.707.008, con domicilio real y legal en O'Higgins Nº 525, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21155, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 752/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 717/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 93.600,00 (Pesos Noventa y tres mil seiscientos con 00/100): con lo cual la suma total contratada es de $ 993.600,00 (Pesos novecientos noventa y tres mil seiscientos con 00/100)._____
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.950,00 (Pesos un mil novecientos cincuenta con 00/100) en concepto de excedente de horas.(...)._____

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la clausula **SEXTA,** comenzando a operar la misma a partir del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive._____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.____

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de junio de 2022 -

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2859/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra CARO Romanela, D.N.I. Nº 34.484.128,** con domicilio real y legal en calle Pje Salvador María del Carmen Nº 2255, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21157, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 756/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 815/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 104.000,00 (Pesos Ciento cuatro mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 1.104.000,00 (Pesos un millón ciento cuatro con 00/100)._____
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.300,00 (Pesos un mil trescientos con 00/100) en concepto de excedente de horas.(...)._____

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la clausula **SEXTA,** comenzando a operar la misma a partir del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive._____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.____

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de junio de 2022 -

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2860/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **HERNANDEZ Maria, D.N.I. Nº 29.475.289,** con domicilio real y legal en calle Indira Gandhi N°825, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21086/2022, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0375/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 00397/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio del 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $156.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 1.650.000,00 (Pesos Un Millon Seiscientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100)._____
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.950,00 (Pesos Mil Novecientos Cincuenta con 00/100) en concepto de excedente de horas(...)._____

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la clausula **SEXTA,** comenzando a operar la misma a partir del 01 de julio del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022 inclusive._____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.____

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 16 días del mes de junio del 2022 -

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2861/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. GALLUCCI Gessica Yael,** D.N.I. Nº 34.567.353, con domicilio real y legal en Policía Fueguina Nº 715, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21701, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 663/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 756/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 93.600,00 (Pesos Noventa y tres mil seiscientos con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 993.600,00 (Pesos novecientos noventa y tres mil seiscientos con 00/100) _____
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.950,00 (Pesos un mil novecientos cincuenta con 00/100) en concepto de excedente de horas.(...)._____

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la clausula **SEXTA,** comenzando a operar la misma a partir del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive._____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.____

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de junio de 2022 -

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2862/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra CHILO Griselda Viviana,** D.N.I. Nº 16.157.839, con domicilio real y legal en calle 20 de junio Nº 815, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21688, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 630/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 647/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 205.920,00 (Pesos Doscientos cinco mil novecientos veinte con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 2.265.120,00 (Pesos dos millones doscientos sesenta y cinco mil ciento veinte con 00/100)._____

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la clausula **SEXTA,** comenzando a operar la misma a partir del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive._____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.____

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de junio de 2022 -

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2863/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. CARDOZO, Fabiana Marisel, D.N.I. Nº 28.648.264,** con domicilio real y legal en calle Hna Berta Webber Nº 509, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21696/2022, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0577/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 00398/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio del 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $234.000,00 (Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 2.484.000,00 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100)._____
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.950,00 (Pesos Mil Novecientos Cincuenta con 00/100) en concepto de excedente de horas(...)._____

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la clausula **SEXTA,** comenzando a operar la misma a partir del 01 de julio del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022 inclusive._____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.____

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 16 días del mes de junio del 2022 -

Dra. Cardozo Marisel
M.N. 6000
Esp. en Diagnóstico por Imágenes

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2864/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra ZAMBRANO Gabriela Dora,** D.N.I. Nº 32.820.785, con domicilio real y legal en Wonska Nº487 Dto D, Barrio Margen Sur, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21707, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 657/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 686/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 108.000,00 (Pesos Ciento ocho mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 1.188.000,00 (Pesos un millón ciento ochenta y ocho mil con 00/100).
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 900,00 (Pesos novecientos con 00/100) en concepto de excedente de horas.(...).

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la clausula **SEXTA,** comenzando a operar la misma a partir del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de junio de 2022 -

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2867/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra URRIZA Marcela Alejandra,** D.N.I. Nº 17.704.170, con domicilio real y legal en calle Vapor Amadeo Nº 569, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales - cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 20121, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 719/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 746/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 108.000,00 (Pesos Ciento ocho mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 1.188.000,00 (Pesos un millón ciento ochenta y ocho con 00/100).
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 900,00 (Pesos novecientos con 00/100) en concepto de excedente de horas.(...).

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la clausula **SEXTA,** comenzando a operar la misma a partir del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de junio de 2022 -

URRIZA Marcela A.
Enfermera Especialista
MN 87.592 MP 705

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2868/2022

FIRMA Y SELLO

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra MEZA Silvia Esther,** D.N.I. Nº 12.274.296, con domicilio real y legal en Santa Rosa Nº 620, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21714, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 660/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 737/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 93.600,00 (Pesos Noventa y tres mil seiscientos con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 993.600,00 (Pesos novecientos noventa y tres mil seiscientos con 00/100).
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.950,00 (Pesos un mil novecientos cincuenta con 00/100) en concepto de excedente de horas.(...).

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la clausula SEXTA, comenzando a operar la misma a partir del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de junio de 2022 -

Dra. Silvia Esther Meza
M.P. Nº 4864

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2869/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sra Borba Francisca de Lourdes, D.N.I. Nº 30.754.122**, con domicilio real y legal en **Prada Villa N.º 1471, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del** Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios/servicios profesionales - cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 70/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el **N.º 21080,** aprobado mediante Resolución Municipal **N.º 379/2022**, que tramita mediante el Expediente **Nº 568/2022,** el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de Julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $126.000,00 (Pesos Ciento veintiseis mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 1.386.000,00 (Pesos Un millon Tresientos ochenta y seis mil. con 00/100).
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 900,00 (Pesos Novecientos con 00/100) en concepto de excedente de horas.(...).

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la clausula **SEXTA,** comenzando a operar la misma a partir del 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de Junio de 2022

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2872/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra ALVAREZ Sharon Florencia,** D.N.I. Nº 34.454.700, con domicilio real y legal en Hermana Rosa Gutierrez N° 962, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales - cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21166, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 766/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 818/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 104.000,00 (Pesos Ciento cuatro mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 1.104.000,00 (Pesos un millón ciento cuatro mil con 00/100).
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.300,00 (Pesos un mil trescientos con 00/100) en concepto de excedente de horas.(...).

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la clausula **SEXTA,** comenzando a operar la misma a partir del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de junio de 2022 -

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2875/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **CONCHA PALACIOS, Yandra Vanessa, D.N.I. Nº 94.144.076,** con domicilio real y legal en calle Sin Nombre Nº 266, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 20983/2022, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0217/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 00400/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio del 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $93.600,00 (Pesos Noventa y Tres Mil Seiscientos con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 993.600,00 (Pesos Novecientos Noventa y Tres Mil Seiscientos con 00/100).
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.950,00 (Pesos Mil Novecientos Cincuenta con 00/100) en concepto de excedente de horas(...).

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la clausula **SEXTA,** comenzando a operar la misma a partir del 01 de julio del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022 inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás clausulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 16 días del mes de junio del 2022.

Dra. Concha Palacios Yandra
Esp. Univ. en Cirugía Gastroenterológica (U.C.A.)
Endoscopia Digestiva (HIGA/ESJ/HJP)
C. de Post Grado en Gastroenterología
y Endoscopía Digestiva (AAGE/UBA)
Cirugía General
Mn. 124411 Mn. 8350

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2877/2022

FIRMA Y SELLO

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr ALVARENGA Diego Eduardo,** D.N.I. Nº 34.375.790, con domicilio real y legal en Yourka Nº 246, Barrio Margen Sur, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales - cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21194, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 795/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 728/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 108.000,00 (Pesos Ciento ocho mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 1.188.000,00 (Pesos un millón ciento ochenta y ocho mil con 00/100).
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 900,00 (Pesos novecientos con 00/100) en concepto de excedente de horas.(...).

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la clausula **SEXTA,** comenzando a operar la misma a partir del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de junio de 2022 -

Diego Alvarenga
Enfermero Profesional
M.P.N° 900

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2880/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra OCHOA, Valeria de las Nieves, D.N.I. Nº 26.183.787, con domicilio real y legal en calle Remedios de Escalada Nº 169, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios/servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21515, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1278, que tramita mediante el Expediente Nº 1103/22, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $96.000,00(Pesos noventa y seis mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $1.056.000,00(Pesos un millón cincuenta y seis mil con 00/100).

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prórroga en la cláusula **SEXTA,** comenzando a operar la misma a partir del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de junio de 2022

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2881/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. HAAG, Edit Ruth, D.N.I. Nº 29.283.642**, con domicilio real y legal en calle Los Calafates Nº 865, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21694/2022, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0622/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 00567/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio del 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $234.000,00 (Pesos Docientos Treinta y Cuatro Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 2.484.000,00 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100).
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.950,00 (Pesos Mil Novecientos Cincuenta con 00/100) en concepto de excedente de horas(...).

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la clausula **SEXTA**, comenzando a operar la misma a partir del 01 de julio del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022 inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 16 días del mes de junio del 2022.

DRA. HAAG RUTH
Médica Cardióloga
MN 104423 MP 3186

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2885/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **PEÑA Eric Javier, D.N.I. Nº 38.786.132**, con domicilio real y legal en calle Jose Romero Nº 2642, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas de Kinesiología, en la Dirección de Centro Medico de Rehabilitación "Mama Margarita", dependiente de la Secretaría de Salud, en el horario que se le indique, como mínimo 30 (treinta) horas semanales, contabilizándose en un total de 120 (ciento veinte) horas mensuales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $120.000,00 (PESOS Ciento Veinte Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende a $720.000,00 (PESOS Setecientos Veinte Mil con 00/100).
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $1.000,00 (PESOS Mil con 00/100) en concepto de excedente de horas.
Por tal excedente, **"EL LOCADOR"** presentará para su verificación, una factura debidamente conformada, lo cual implicará la recepción y valorización conforme a los servicios prestados, los cuales deberán estar avalados mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área, certificando las tareas realizadas para que su reconocimiento surta validez.
"EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados. En caso de corresponder, presentará también factura en concepto de excedente de horas, ambas para su verificación.
El área receptora, se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones requeridas.
Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.
Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad de Río Grande, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.
"EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en la presente clausula.

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá acompañar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder, circunstancias que serán visadas por el funcionario que haya extendido dichas ordenes de trabajo.

TERCERA: **"EL LOCADOR"** se obliga a hacer saber a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**.

"EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones. Esta obligación de reserva, se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo de vigencia de la locación o, desde la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"** dicho incumplimiento.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras la finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas o sus obligaciones legales aquí estipuladas, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Junio de 2022 y hasta el 30 de Noviembre de 2022 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y de obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de producido.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un días del mes de mayo del 2022.

PEÑA ERIC

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2886/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. FERNANDEZ PEREYRA YAMILA NATALI,** D.N.I. N ° 30.880.338., con domicilio real y legal en Pje. Obispo Trejo Nº 2476, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21686, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0628/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 0001-0657/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de Julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $156.000,00 (Pesos ciento cincuenta y seis mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $1.656.000,00 (Pesos un millón seiscientos cincuenta y seis con 00/100).
Si **"LA LOCADORA"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.300,00(Pesos mil trescientos con 00/100) en concepto de excedente de horas.(....)

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la clausula **SEXTA**, comenzando a operar la misma a partir del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de junio de 2022 -

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2887/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra ALVARADO Vilma Gladys,** D.N.I. Nº 35.261.627, con domicilio real y legal en Kau Nº 562, Barrio Fuerza Unida Margen Sur, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21705, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 585/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 641/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 108.000,00 (Pesos Ciento ocho mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 1.188.000,00 (Pesos un millón ciento ochenta y ocho mil con 00/100).
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 900,00 (Pesos novecientos con 00/100) en concepto de excedente de horas.(....)

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la clausula **SEXTA**, comenzando a operar la misma a partir del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de junio de 2022 -

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2888/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra DAVILA María Fernanda,** D.N.I. Nº 32.130.826, con domicilio real y legal en Yugoslavia Nº 816, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21258, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 556/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 816/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 104.000,00 (Pesos Ciento cuatro mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 1.104.000,00 (Pesos un millón ciento cuatro mil con 00/100).
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.300,00 (Pesos un mil trescientos con 00/100) en concepto de excedente de horas.(...).

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la clausula **SEXTA**, comenzando a operar la misma a partir del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de junio de 2022 -

RESOLUCIÓN N° 2889/2022

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

24 MAY 2022

ANEXO N.° I - RESOLUCIÓN MUNICIPAL 2889/2022

BASES Y CONDICIONES PARA CONCURSO DE AFICHES, DENOMINADO: "RGA LIBRE DE VIOLENCIAS".

La Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad del Municipio de Río Grande, en cooperación y coordinación con "Espacio Joven", convoca a estudiantes del último año del colegio secundario, tanto establecimientos públicos como de gestión privada, organizaciones sociales, culturales, deportivas y colectivos de género, a participar del concurso para elección de los **AFICHES** que serán utilizados para la campaña "RGA Libre de Violencias", con el objetivo de promocionar la línea telefónica 144, que busca visibilizar las diversas formas de violencia y discriminación ejercidas sobre las mujeres, así como los modos de lucha y resistencia frente a tales actos.

La temática central de este concurso es lograr **UNA CIUDAD DE RÍO GRANDE LIBRE DE VIOLENCIAS,** en virtud de considerar que nuestra comunidad y sus jóvenes, a través del arte en todas sus expresiones, son los van ayudar no sólo a prevenir sino también a erradicar la violencia hacia las mujeres, en todas sus formas, de modo de poder así, construir una ciudad igualitaria.

OBJETIVOS:
El concurso tiene entre sus objetivos:

- Visibilizar la problemática y sensibilizar a la población acerca de las situaciones de violencia a la que se ven expuestas las mujeres y niñas, en el ámbito público y privado.
- Buscar construir a la formación de valores orientados a la prevención y erradicación de la violencia, promocionando la línea telefónica 144 de atención, contención y asesoramiento a las víctimas.
- Lograr a través de esta convocatoria, una amplia participación de estudiantes; organizaciones sociales; culturales; deportivas y colectivos de géneros mediante la elaboración y exposición de afiches, en los cuales se evidencien acciones positivas para concientizar, prevenir y erradicar los efectos negativos que la violencia hacia la mujer produce en el ámbito familiar y en la sociedad.

PARTICIPANTES:
La convocatoria se extiende a:

- Estudiantes de todos los colegios secundarios de la ciudad, que se encuentren cursando el último año lectivo que corresponda a cada establecimiento.
- Integrantes de organizaciones sociales, culturales, deportivas y colectivos de géneros.
- En caso que los participantes sean menores de edad, los mismos deberán designar un representante legal, mayor de edad.
- La presentación puede ser individual o por equipos.
- Quedan excluidos las personas que tengan titulación en Diseño Gráfico.

Todos los interesados deberán concurrir el 04 de julio del corriente año a las 18.00 horas, a las instalaciones del "ESPACIO JOVEN" sito en calle O'Higgins Nº 791, de esta ciudad, a fin de participar de la capacitación sobre la Ley Nº 26.485, que estará a cargo de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.

Dra. Alejandra Noemí Arce
Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

24 MAY 2022

CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS

- Tendrán por objetivo transmitir, a través de imágenes -de alguno de los todos los tipos de violencia especificados en la ley nacional Nº 26.485- y leyendas, para difundir la línea telefónica 144.
- Deberán contener, en el margen derecho, la siguiente leyenda: "En cumplimiento de las ordenanzas municipales Nº 3638/2017; 4107/2020 y; 4152/2020".
- Los trabajos deberán ser presentados en formato de afiches gráficos, para ser expuestos en la vía pública, de acuerdo a la reglamentación nacional: 1,48 x 1,10 mts.
- Los diseños deberán ser elaborados con vectores y utilizar escalas en color violeta.
- Los afiches deberán ser originales e inéditos, pudiendo presentar cada equipo, hasta tres (3) diseños diferentes; sin excepción.
- Las presentaciones no deberán vulnerar ninguna ley nacional, derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual, como así tampoco plagiar, calumniar, difamar, desacreditar o de cualquier modo infringir derechos de terceros.
- Las imágenes no deberán ser obscenas, violentas o peyorativas de cualquier grupo étnico, racial, religioso, género, profesional, de edad, etc.
- Los afiches deberán cumplir con cada una de las disposiciones de las presentes bases y condiciones.

DIFUSIÓN:

- Los afiches ganadores serán destinados a la campaña **"RGA LIBRE DE VIOLENCIAS"**
- La campaña deberá difundirse en el ámbito de la ciudad de Río Grande, mediante la impresión y exposición de los afiches premiados.
- La impresión de las mismas estará a cargo de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.
- La exposición de los mismos tendrá lugar en colectivos, taxis, remises y vidrieras comerciales.

PRESENTACIÓN:
La documentación deberá ajustarse a los siguientes requisitos:
En sobre cerrado, conteniendo:

- El nombre de la obra y de la institución, organización o colectivo de género.
- El/los diseño/s de los afiches impresos en blanco y negro o a color., en tamaño A4.
- Formulario de inscripción completo y acompañando fotocopia de DNI del representante del equipo y todos sus integrantes. (*Anexo N°2*)
- Ficha del Listado de Participantes. (*Anexo N.° 3*)
- Delegación de Pago (*Anexo N.° 4*)
- Constancia de CBU de la cuenta a nombre del responsable del equipo (sellado y firmado por la entidad bancaria emisora).

Dra. Alejandra Noemí Arce
Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

24 MAY 2022

PRESENTACIÓN DE LA OBRA:
En archivo digital en formato .eps, .png y .jpg., enviados por correo electrónico: coord.promotoragenero@gmail.com.

Especificar:

- Asunto: RGA LIBRE DE VIOLENCIAS.
- Título de la obra:
- Colegio/organización/colectivo de género:
- Nombre y apellido, teléfono y domicilio del representante del equipo.

Una vez recibidos los trabajos, el equipo participante recibirá un e-mail de confirmación de recepción.

COMITÉ ORGANIZADOR:
Estará conformado por:

- Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad y,
- Espacio Joven, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

JURADO:
Estará integrado por cinco (5) miembros, con carácter "ad honoren".
Un (1) representante de la Asociación de Taxistas Unidos de Río Grande (ATURG);
Un (1) representante de la Empresa CITY BUS;
Un (1) Concejal de la Ciudad;
Dos (2) representantes de la Cámara de Comercio de Río Grande;

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:
Para el examen de los afiches presentados se tendrá en cuenta:

- Originalidad: novedad en la imagen y en el mensaje;
- Calidad final de la imagen: desde el punto de vista del diseño artístico;
- Impacto social y educativo: capacidad de generar procesos de sensibilidad y grados de compromiso con la temática del concurso.

SANCIONES Y DESCALIFICACIONES:
Serán objeto sanción de sanción y/o descalificación:

- Plagios;
- Vulneración de derechos de propiedad intelectual;
- Presentaciones fuera de término;
- Documentación incompleta o apócrifa;
- Imágenes que resulten obscenas, violentas o peyorativas de cualquier grupo étnico, racial, religioso, género, profesional, de edad, etc.
- Trabajos que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones.

El Municipio queda exento de responsabilidades, frente a un mal accionar, plagio o mala voluntad de algún participante.

Dra. Alejandra Noemí Arce
Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

24 MAY 2022

CONTROVERSIAS
Serán dirimidas con la intervención de la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial conjuntamente con el Jurado designado, quienes determinarán las sanciones y descalificaciones, en caso de corresponder.

PREMIACIÓN
Se otorgarán los siguientes premios, por los montos detallados a continuación:

- PRIMER LUGAR: $ 50.000;
- SEGUNDO LUGAR: $ 40.000;
- TERCER LUGAR: $ 30.000;
- CUARTO, QUINTO Y SEXTO LUGAR: $ 20.000 C/U.

FORMA DE PAGO

- Quienes resulten ganadores del concurso, dentro de las 48 horas posteriores de anunciado los mismos, deberán denunciar al ORGANIZADOR la cuenta bancaria CBU de uno de los representantes titulares o suplentes.
- En este sentido, la forma de pago de los premios serán realizados a través de transferencia bancaria a la cuenta bancaria denunciada por el representante.

CRONOGRAMA:

- Lanzamiento del concurso: 27/06 al 08/07/22;
- Presentación de documentación y capacitación: 12/07/2022, 18,00 hs.; lugar: ESPACIO JOVEN.
- Recepción de la obra en formato digital: 28/07/2022, hasta las 20.00 hs., sin excepción.
- Selección de afiches y premiación: 5/08/2022 a las 18.00 hs; lugar: ESPACIO JOVEN.

INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES:
La participación en el concurso implica la aceptación lisa y llana, de las disposiciones y procedimientos previstos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y no podrá alegarse desconocimiento de las mismas, por ninguna circunstancia.
Cualquier duda respecto de la interpretación de las presentes será resuelta por el Comité.
El simple hecho de participar en el concurso, implica por parte de los interesados, la cesión, a favor del Municipio, de los derechos de editar, publicar, distribuir, reproducir el material elaborado, sin límites de tiempo y por cualquier medio que crea conveniente.
El Municipio se reserva el derecho, ante cualquier imprevisto, de suspender o dar por finalizado el concurso, a su solo criterio y sin expresión de causa, no asistiéndole al concursante derecho a reclamo alguno.
Para mayor información, los interesados podrán dirigirse a la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, sito en calle Rosales Nº 246, P. o bien, comunicarse al siguiente teléfono: 2964-438200, internos 1122 y 1123 o bien a través de Whatsapp al 2964-574606, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 16 hs.

Dra. Alejandra Noemí Arce
Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

N° 2889/2022

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

24 MAY 2022

ANEXO N.° II -RESOLUCION MUNICIPAL N.° 2889/2022

FICHA DE INSCRIPCIÓN
"RGA LIBRE DE VIOLENCIAS 2022"

Rio Grande ___/___/____

NOMBRE DE LA OBRA:

Es de suma importancia presentar: Descripción del trabajo a presentar.

CATEGORÍA

DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE

NOMBRES Y APELLIDO

DNI **CUIL**

DOMICILIO

TELÉFONO

IMPORTANTE
Adjuntar la siguiente documentación:
MENORES: presentar **autorización** del padre, madre o tutor. Con fotocopia de DNI de ambos y partida de nacimiento.

- ✓ ACTA de DELEGACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE PAGO nombrando un (1) representante mayor de edad para el cobro del premio.
- ✓ Fotocopias de DNI del responsable del cobro del premio
- ✓ Constancia de CBU a nombre del responsable del cobro del premio firmada por el banco emisor.
- ✓ **Listado de Participantes con los siguientes datos: NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO, NUMERO DE DNI, EDAD y TELÉFONO**
- ✓ Fotocopia de DNI de TODOS Y TODAS los y las participantes del trabajo a presentar.
- ✓ De tratarse de menores de edad: FOTOCOPIA DNI DE PADRE/MADRE/ TUTOR y PARTIDA DE NACIMIENTO.

Dra. Alejandra Noemí Arce
Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

24 MAY 2022

ANEXO N.° III- RESOLUCION MUNICIPAL N.° 2889/2022

LISTADO DE PARTICIPANTES CONCURSO "RGA LIBRE DE VIOLENCIAS"

El presente listado debe consignar nombre, apellido, DNI y número de teléfono de todos y todas los y las participantes del equipo.

- De tratarse de un grupo conformado por estudiantes, dicho listado deberá constar con el sello de la institución certificando que todos los miembros forman parte de la misma.

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CELULAR	FIRMA

Dra. Alejandra Noemí Arce
Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

N° 2889/2022

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

24 MAY 2022

No se aceptará formularios de inscripción con documentación faltante

FIRMA Y ACLARACIÓN Y FECHA

ANEXO N.° IV- RESOLUCION MUNICIPAL N.° 2889/2022

DELEGACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE PAGO
CONCURSO "RGA LIBRE DE VIOLENCIAS"

A los ..... días del mes de ..... del año 2022, los abajo firmantes, miembros del colegio/ organización .....informamos a través de este medio que delegamos a .....DNI N.° .....el derecho a cobrar el premio correspondiente a nuestra participación en el CONCURSO **"RGA LIBRE DE VIOLENCIAS"**, llevadas adelante por la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.

NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA

Dra. Alejandra Noemí Arce
Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

RESOLUCIÓN N° 2901/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. TATE, Diego Ignacio, D.N.I. Nº 33.503.226**, con domicilio real y legal en calle J.L. Borges N°657, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21692/2022, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0654/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 00747/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio del 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $156.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 1.656.000,00 (Pesos Un Millon Seiscientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100)._____
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.950,00 (Pesos Mil Novecientos Cincuenta con 00/100) en concepto de excedente de horas(...)._____

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la clausula **SEXTA**, comenzando a operar la misma a partir del 01 de julio del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022 inclusive._____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.____

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de junio de 2022 -

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2903/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr ARCE SANCHEZ Miguel Enrique,** D.N.I. Nº 18.849.128, con domicilio real y legal en Lasserre Nº 531, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21436, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1085/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 1029/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones.

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 156.000,00 (Pesos Ciento cincuenta y seis mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 1.656.000,00 (Pesos un millón seiscientos cincuenta y seis mil con 00/100)._____
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.950,00 (Pesos un mil novecientos cincuenta con 00/100) en concepto de excedente de horas.(...)._____

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la clausula **SEXTA,** comenzando a operar la misma a partir del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive._____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.____

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de junio de 2022 -

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2904/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

27 JUN. 2022

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el/la Sr/a. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **GIMENEZ, Fabiana de los Milagros, D.N.I. Nº32.302.183**, con domicilio real y legal en calle **RAFAEL OBLIGADO 155**, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, en el marco del Programa denominado **"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas como Tallerista de **MAQUILLAJE SOCIAL,** en la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **25 (veinticinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$42.000,00 (Pesos CUARENTA Y DOS MIL con 00/100), siendo el proporcional del primer mes la suma de $35.000,00 (Pesos TREINTA Y CINCO MIL con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es **$35.000,00 (Pesos TREINTA Y CINCO MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna. debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día **06.de junio de 2022** y hasta el día **30 de** junio de 2022. Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, **dejándose expresa constancia, salvo que las partes** acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis (06) días del mes de junio de 2022.----------

GIMENEZ Fabiana de los Milagros
DNI. Nº 32.302.183

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2905/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra RETAMAL ABREGÚ Geraldine Elizabeth,** D.N.I. Nº 41.127.166, con domicilio real y legal en calle Roberto Wilson Nº 873, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 22590, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2228/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 2541/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 156.000,00 (Pesos Ciento cincuenta y seis mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 864.000,00 (Pesos ochocientos sesenta y cuatro mil con 00/100)._____
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.300,00 (Pesos un mil trescientos con 00/100) en concepto de excedente de horas.(...)._____

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.____

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de junio de 2022 -

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2906/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. SPECHE, Adela Fatima, D.N.I. Nº 17.613.365**, con domicilio real y legal en calle Obligado Nº 333 Planta Baja 1, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21460/2022, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1120/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 01037/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio del 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $234.000,00 (Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 2.484.000,00 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100)._____
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.950,00 (Pesos Mil Novecientos Cincuenta con 00/100) en concepto de excedente de horas(...)._____

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la clausula **SEXTA,** comenzando a operar la misma a partir del 01 de julio del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022 inclusive._____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.____

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 16 días del mes de junio del 2022 -

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2907/2022

"2022 –40 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 2907
RIO GRANDE 27 JUN. 2022

C.P.S.P.T.F.
CONVENIO REGISTRADO Nº 012
21 JUN 2022
Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

2.907

CONVENIO MARCO

En la ciudad de Río Grande a los 21 días del mes de junio de 2022 entre la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego representada por su Presidente C.P. Carlos Alejandro IOMMI DNI 21.480.124 ad referéndum del Directorio de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, con domicilio legal en Av. Leandro N. Alem Nº 2410 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CPSPTF por una parte, y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Finanzas Públicas Lic. Diego Antonio LÓPEZ RUIZ DNI 32.768.307 ad referéndum del Sr. Intendente Lic. Martín PÉREZ, con domicilio legal en Sebastián Elcano Nº 203 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por la otra; convienen en celebrar el presente convenio, conforme las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a transferir a favor de LA CPSPTF, los fondos necesarios para el otorgamiento por única vez, de una "Asignación Extraordinaria" de carácter no remunerativo y no bonificable, destinada al conjunto de beneficiarios de jubilaciones y pensiones que perciben haberes a través de LA CPSPTF, cuyo haber inicial haya sido determinado por servicios prestados en escalafones del ámbito de la Municipalidad de Río Grande. El monto de la "Asignación Extraordinaria" será la resultante de aplicar el SIETE CON OCHENTA POR CIENTO (7,80%) al Sueldo Anual Complementario (S.A.C.) correspondiente al primer semestre del año 2022, liquidado por LA CPSPTF, destacando que en caso de que el haber previsional se encuentre determinado por más de un escalafón, sólo se tomará el porcentaje en la participación que le corresponda a los escalafones de la Municipalidad de Río Grande.

CLAUSULA SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD y LA CPSPTF se comprometen a intercambiar la información necesaria para dar cumplimento efectivo a la CLÁUSULA PRIMERA.

CLAUSULA TERCERA: Una vez determinado por parte de LA CPSPTF el monto correspondiente para dar cumplimiento a lo estipulado en la CLÁUSULA PRIMERA, el mismo será notificado al Sr. Secretario de Finanzas Públicas de la Municipalidad de Río Grande (rpovedciriogrande.gob.ar) mediante correo electrónico oficial, debiendo LA MUNICIPALIDAD transferirlo a la cuenta corriente de titularidad de LA CPSPTF (cuenta recaudadora/pagadora Nº 33761-00, CBU 2680006901000033676 17, CUIT 30-71544583-8), año a los efectos de atender el pago de la "Asignación Extraordinaria", quedando esta supeditada a la previa comprobación de la transferencia de la suma que corresponda a este organismo.

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a responder por sí por toda diferencia que pudiere surgir respecto de la liquidación de la "Asignación Extraordinaria", que mediante el presente Convenio se pretende reconocer a los beneficiarios según CLÁUSULA PRIMERA. Dichas diferencias deberán ser canceladas a este organismo en el plazo de cinco (5) días de notificado el importe resultante.

CLÁUSULA QUINTA: Las partes acuerdan que será la presidencia de LA CPSPTF quien tendrá la facultad de reglamentación, aclaración e interpretación para la ejecución de las cláusulas acordadas en el presente convenio, así como fijar la fecha de efectivo pago de la "Asignación Extraordinaria", conforme lo acordado en la CLAUSULA TERCERA.

CLÁUSULA SEXTA: A todos los efectos legales, las partes constituyen domicilios especiales en los denunciados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se cursen.

CLÁUSULA SÉPTIMA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por el presente se pactan o en caso de suscitarse controversia sobre la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, renunciando a cualquier otro fuero.

Previa lectura y en prueba de conformidad, se firma digitalmente un ejemplar de un sólo tenor y a un sólo efecto.

IOMMI Carlos Alejandro — Firmado digitalmente por IOMMI Carlos Alejandro. Fecha: 2022.06.21 12:07:16 -03'00'

LOPEZ RUIZ Diego Antonio — Firmado digitalmente por LOPEZ RUIZ Diego Antonio. Fecha: 2022.06.21 13:30:10 -03'00'

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas" CPSPTF

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 2907
RIO GRANDE 27 JUN. 2022

Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

CPSI 2 907
CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL

"2022 -40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 21 JUN 2022

VISTO: El expediente registro de la CPSPTF Nº 857/2022, el Convenio registro de la CPSPTF Nº 12/2022, y;

CONSIDERANDO:
Que la Municipalidad de Río Grande manifiesta la intención de otorgar una asignación de carácter extraordinaria, destinada a aquellos beneficiarios pasivos cuyo haber inicial haya sido referenciado a sus escalafones.
Que dicha propuesta fue tratada en reunión de Directorio de fecha 13-06-2022, acordando por UNANIMIDAD proceder con la firma de un convenio marco.
Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos Administrativos ha tomado la intervención que le compete, emitiendo Informe Nº 35/2022, el cual en mérito a la brevedad se da por íntegramente reproducido en este acto.
Que como consecuencia de ello, en fecha 21-06-2022 se suscribe el Convenio registro de la CPSPTF Nº 12/2022 por el cual la Municipalidad de Río Grande se compromete a transferir a favor de la CPSPTF, los fondos necesarios para el otorgamiento por única vez, de una "Asignación Extraordinaria" de carácter no remunerativo y no bonificable, destinada al conjunto de beneficiarios de jubilaciones y pensiones que perciben haberes a través de la CPSPTF, cuyo haber inicial haya sido determinado por servicios prestados en escalafones del ámbito de la Municipalidad de Río Grande.
Que el monto de dicha "Asignación Extraordinaria" será el resultante de aplicar el SIETE CON OCHENTA POR CIENTO (7,80%) al Sueldo Anual Complementario (S.A.C.) correspondiente al primer semestre del año 2022, liquidado por la CPSPTF, destacando que en caso de que el haber previsional se encuentre determinado por más de un escalafón, sólo se tomará el porcentaje en la participación que le corresponda a los escalafones de la Municipalidad de Río Grande.
Que se acuerda explícitamente que el pago de la mencionada asignación quedará supeditada a la previa comprobación de la transferencia de la suma que corresponda a este organismo.
Que por lo expuesto, se suscribe el convenio registro Nº 12/2022 entre la CPSPTF, representada por el Sr. Presidente Carlos Alejandro IOMMI, ad referéndum del Directorio y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Finanzas Públicas Lic. Diego Antonio LÓPEZ RUIZ DNI 32.768.307 ad referéndum del Sr. Intendente Lic. Martín PÉREZ.
Que por consiguiente y a fin de darle continuidad a las presentes actuaciones, corresponde que el Directorio ratifique el Convenio, registro de este organismo Nº 12/2022.
Que se somete a discusión el presente, procediéndose a la votación que arroja el siguiente resultado:
UNANIMIDAD.-
Por lo expuesto, el Directorio de la Caja de Previsión Social resuelve por unanimidad de los presentes, proceder en consecuencia.
Que este Directorio se encuentra facultado para su dictado, conforme lo prescripto en el artículo 13 de la ley 1070.

Por ello:

EL DIRECTORIO
DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Nº 12/2022, registro de este organismo, entre la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego y la Municipalidad de Río Grande referente al otorgamiento por única vez, de una "Asignación Extraordinaria" de carácter no remunerativo y no bonificable, destinada a los beneficiarios de la CPSPTF, cuyo haber inicial se encuentre referenciado a los escalafones de este Municipio; ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 077/2022.-
mam
cci

DIRECTORES ASOCIATIVOS CPSPTF — Dr. JOSE FERNANDEZ Vocal Titular CPSPTF — C.P. Carlos IOMMI Presidente CPSPTF

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas" CPSPTF

RESOLUCIÓN N° 2909/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr FIORDOMO Norberto Luis,** D.N.I. Nº 28.217.227, con domicilio real y legal en Ricardo Luis Sica Nº 1728, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21573, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1403/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 1447/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 156.000,00 (Pesos Ciento cincuenta y seis mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 780.000,00 (Pesos setecientos ochenta mil con 00/100)._____
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.950,00 (Pesos un mil novecientos cincuenta con 00/100) en concepto de excedente de horas.(...)._____

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.____

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de junio de 2022 -

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2914/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra TRONCOSO Vanesa Andrea,** D.N.I. Nº 25.638.467, con domicilio real y legal en kau Nº 336 Barrio Margen Sur, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21135, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 732/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 821/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 62.400,00 (Pesos Setenta y dos mil cuatrocientos con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 662.400,00 (Pesos seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos con 00/100)._____
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.060,00 (Pesos un mil novecientos cincuenta con 00/100) en concepto de excedente de horas.(...)._____

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la clausula **SEXTA,** comenzando a operar la misma a partir del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive._____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demas cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.____

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de junio de 2022 -

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2915/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra PASTORI Valeria,** D.N.I. Nº 23.601.673, con domicilio real y legal en Elcano Nº 203, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21713, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 674/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 690/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 93.600,00 (Pesos Noventa y tres mil seiscientos con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 993.600,00 (Pesos novecientos noventa y tres mil seiscientos con 00/100)._____
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.950,00 (Pesos un mil novecientos cincuenta con 00/100) en concepto de excedente de horas.(...)._____

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la clausula **SEXTA,** comenzando a operar la misma a partir del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive._____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.____

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de junio de 2022 -

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2917/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra BOBADILLA Alejandra Noemí,** D.N.I. Nº 31.858.800, con domicilio real y legal en Islas Malvinas Nº 3614, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21702, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 653/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 733/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio de 2022, la cual quedara redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 104.000,00 (Pesos Ciento cuatro mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 1.104.000,00 (Pesos un millón ciento cuatro mil con 00/100)._____
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.300,00 (Pesos un mil trescientos con 00/100) en concepto de excedente de horas.(...)._____

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la clausula **SEXTA,** comenzando a operar la misma a partir del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive._____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demas cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.____

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de junio de 2022 -

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2918/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra CASTILLO Patricia Susana,** D.N.I. Nº 13.683.326, con domicilio real y legal en calle Roca Nº 360-Torre 2- Piso 3, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21134, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 731/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 814/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 103.500,00 (Pesos Ciento tres mil quinientos con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 1.138.500,00 (Pesos un millón ciento treinta y ocho mil quinientos con 00/100)._____

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la clausula **SEXTA,** comenzando a operar la misma a partir del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive._____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.____

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de junio de 2022 -

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2920/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra ANDRADE ROCIO BELEN,** D.N.I. Nº 32.801.700, con domicilio real y legal en María Auxiliadora Nº 350 piso 2 depto F, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021; registrado bajo el Nº 21516, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1279/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 0001-01285/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....).El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $62.400,00 (Pesos sesenta y dos mil cuatrocientos con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $614.400,00 (Pesos seiscientos catorce mil cuatrocientos con 00/100)._____
Si **"LA LOCADORA"** fuera convocada a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1300,00 (Pesos mil trescientos con 00/100) en concepto de excedente de horas.(....)._____

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la clausula **SEXTA,** comenzando a operar la misma a partir del 01 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive._____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demas cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.____

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de junio de 2022 -

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2921/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra CHIRINO MARIA NATALIA,** D.N.I. Nº 30.074.210, con domicilio real y legal en Perito Moreno Nº 1046, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21685, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0627/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 0001-00656/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....).El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $104.000,00 (Pesos ciento cuatro mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 1.104.000,00 (Pesos un millón ciento cuatro mil con 00/100)._____
Si **"LA LOCADORA"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.300,00 (Pesos mil trescientos con 00/100) en concepto de excedente de horas.(....)._____
SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la clausula **SEXTA,** comenzando a operar la misma a partir del 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive._____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.____

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de junio de 2022 -

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2922/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr BALBI Jorge Omar,** D.N.I. Nº 11.046.729, con domicilio real y legal en Moyano Nº 1372, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21504, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1200/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 1223/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación a las horas y monto contractual, a partir del 01 de julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....) se compromete a la realización de tareas como Medico Clínico, en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Salud, en el horario que se le indique, como mínimo 12 horas semanales, contabilizándose en un total de 48 horas mensuales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 93.600,00 (Pesos Noventa y tres mil seiscientos con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 777.600,00 (Pesos Setecientos setenta y siete mil seiscientos con 00/100)._____
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.950,00 (Pesos un mil novecientos cincuenta con 00/100) en concepto de excedente de horas.(....)._____

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la clausula **SEXTA,** comenzando a operar la misma a partir del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive._____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.____

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de junio de 2022 -

Dr. Balbi Jorge Omar
Especialista Clínica Medica
Medico Cirujano

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2926/2022

FIRMA Y SELLO

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. VILLAGRA María Isabel, D.N.I. Nº 27.211.499**, con domicilio real y legal en calle Guayaquil Nº 571 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales - cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21108, aprobado mediante Resolucion Municipal Nº 799, que tramita mediante el Expediente Nº 0001-00685/2022 el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 108.000,00 (Pesos Ciento Ocho Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 1.188.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Ochenta y Ocho Mil con 00/100). _____
Si **"LA LOCADORA"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 900,00 (Pesos Novecientos con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...)._____

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la clausula SEXTA, comenzando a operar la misma a partir del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive. _____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado. ____

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de junio de 2022 -

María Isabel Villagra
Enfermera Profesional
Mat. 697

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2927/2022

FIRMA Y SELLO

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. VESTIDELLI Ana Andrea, D.N.I. Nº 32.202.528**, con domicilio real y legal en calle 22 de Mayo Nº 629 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales - cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21520, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1285, que tramita mediante el Expediente Nº 0001-00842/2022 el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 156.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 1.656.000,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100). _____
Si **"LA LOCADORA"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.300,00 (Pesos Mil Trescientos con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...)._____

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la cláusula **SEXTA**, comenzando a operar la misma a partir del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive. _____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado. ____

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de junio de 2022 -

Vestidelli Ana A.
Kinesiólogo
MP. 4302

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2929/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte a la Sra. CACCIANINI, Carla Mariel, D.N.I. Nº 23.805.138, con domicilio real y legal en Calle Esteban Martínez Martos Nº 917, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios/servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21084/2022, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0373/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 00367/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de Julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 156.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 1.656.000,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100). _____
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.300,00 (Pesos Mil Trescientos con 00/100) en concepto de excedente de horas.(...)._____

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la cláusula **SEXTA**, comenzando a operar la misma a partir del 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 inclusive. _____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.-------

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de Junio de 2022.- _____

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2930/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. VARGAS María Jazmin, D.N.I. Nº 40.114.270**, con domicilio real y legal en calle Pje. Angelelli Nº 366 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales - cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 20982, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 216, que tramita mediante el Expediente Nº 0001-00379/2022 el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 156.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 1.656.000,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100). _____
Si **"LA LOCADORA"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.300,00 (Pesos Mil Trescientos con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...)._____

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la cláusula **SEXTA**, comenzando a operar la misma a partir del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive. _____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado. ____

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de junio de 2022 -

M. Jazmin Vargas
Fonoaudióloga
M.P. 6304

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2931/2022

FIRMA Y SELLO

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. SALINAS Leandro Manuel, D.N.I. Nº 38.786.250**, con domicilio real y legal en calle Klewel Nº 2475 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales - cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21013, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 299, que tramita mediante el Expediente Nº 0001-00377/2022 el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 156.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 1.656.000,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100). _____
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.300,00 (Pesos Mil Trescientos con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...)._____

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la cláusula SEXTA, comenzando a operar la misma a partir del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive. _____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado. ____

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de junio de 2022 -

Leandro Salinas
Lic. en Kinesiología y Fisiatría
M.P. 4708

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2933/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **VARELA Jimena, D.N.I. Nº 30.297.494**, con domicilio real y legal en calle Vicente Lopez Nº 741, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21127, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 724/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 843/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 156.000,00 (Pesos Ciento cincuenta y seis mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 1.656.000,00 (Pesos un millón seiscientos cincuenta y seis mil con 00/100).
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.950,00 (Pesos un mil novecientos cincuenta con 00/100) en concepto de excedente de horas.(...)._____

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la clausula SEXTA, comenzando a operar la misma a partir del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive._____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado._____

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de junio de 2022 -

JIMENA VARELA
MEDICA ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
MN 3562
PAMI 30274494

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2936/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. MARANZANO Victoriana Ornella, D.N.I. Nº 40.158.733**, con domicilio real y legal en calle Chicahuala Nº 655 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales - cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21132, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 729, que tramita mediante el Expediente Nº 0001-00386/2022 el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 156.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 1.656.000,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100). _____
Si **"LA LOCADORA"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.300,00 (Pesos Mil Trescientos con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...)._____

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la cláusula **SEXTA**, comenzando a operar la misma a partir del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive. _____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado. ____

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de junio de 2022 -

Maranzano Ornella Maranzano
Lic. Enfermería y Partería
UEN - 4402

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2938/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. GOMEZ OYARZO Micaela Elizabeth, D.N.I. Nº 38.786.639**, con domicilio real y legal en calle Prada Villa Nº 2144 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales - cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 20979, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 213, que tramita mediante el Expediente Nº 0001-00400/2022 el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 108.000,00 (Pesos Ciento Ocho Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 1.188.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Ochenta y Ocho Mil con 00/100). _____
Si **"LA LOCADORA"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 900,00 (Pesos Novecientos con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...)._____

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la cláusula **SEXTA**, comenzando a operar la misma a partir del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive. _____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado. ____

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de junio de 2022 -

Gómez Micaela
Enfermera Profesional
MP 955

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2940/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte a la Sra. LAMBERTI, Daiana Belén, D.N.I. Nº 37.170.524, con domicilio real y legal en Calle Islas Malvinas Nº 2665 Casa 5, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios/servicios profesionales - cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21072/2022, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0361/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 00556/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de Julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 156.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 1.656.000,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100).
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.300,00 (Pesos Mil Trescientos con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la cláusula **SEXTA**, comenzando a operar la misma a partir del 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado. ------

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de Junio de 2022 -

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2941/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte a la Sra. **MAZZITELLI**, Luciana, D.N.I. Nº 34.613.949, con domicilio real y legal en Playero Blanco Nº 184, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios/servicios profesionales - cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21088/2022, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0377/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 00547/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de Julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 104.000,00 (Pesos Ciento Cuatro Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 1.104.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Cuatro Mil con 00/100).
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.300,00 (Pesos Mil Trescientos con 00/100) en concepto de excedente de horas.(...).

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la cláusula **SEXTA**, comenzando a operar la misma a partir del 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.-------

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de Junio de 2022 .-

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2942/2022

FIRMA Y SELLO

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. BERSANI NEIRA Cristian Matias, D.N.I. Nº 35.631.136**, con domicilio real y legal en calle Milton Roberts Nº 2462 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales - cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21710, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 584, que tramita mediante el Expediente Nº 0001-00545/2022 el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 156.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 1.656.000,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100).
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.300,00 (Pesos Mil Trescientos con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la cláusula **SEXTA**, comenzando a operar la misma a partir del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de junio de 2022 -

Lic. Bersani Matias
Kinesiólogo Fisiatra
MN: 15078 MP: 4316

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2953/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. MUÑOZ Susana Evangelina, D.N.I. Nº 28.604.738**, con domicilio real y legal en calle Punta Paramo Nº 689 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales - cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21690, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 659, que tramita mediante el Expediente Nº 0001-00748/2022 el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 156.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 1.656.000,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100).
Si **"LA LOCADORA"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.300,00 (Pesos Mil Trescientos con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la cláusula **SEXTA**, comenzando a operar la misma a partir del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de junio de 2022 -

Susana Muñoz
Universidad de Flandria
M.P.1700

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2954/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. BELTRAN Ignacio José, D.N.I. Nº 37.173.791**, con domicilio real y legal en calle Costa Rica Nº 723 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales - cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº21712, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 581, que tramita mediante el Expediente Nº 0001-00380/2022 el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 156.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 1.656.000,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100).
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.300,00 (Pesos Mil Trescientos con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la cláusula **SEXTA**, comenzando a operar la misma a partir del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de junio de 2022 -

Beltran Ignacio
Lic. en Kinesiología y Fisiatría
MAT. Nº LKN - 4404

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2955/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el **Sr. RANDON SALGADO, Joaquin Roberto**, D.N.I. Nº 30.882.386, con domicilio real y legal en calle Simon Bolivar Nº 1990, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21697/2022, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0583/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 00564/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual y la carga horaria, a partir del 01 de julio del 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(...), como mínimo 30 horas semanales, contabilizandose en un total de 120 horas mensuales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $234.000,00 (Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 2.124.000,00 (Pesos Dos Millones Ciento Veinticuatro Mil con 00/100).
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.850,00 (Pesos Mil Novecientos Cincuenta con 00/100) en concepto de excedente de horas(...).

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la clausula SEXTA, comenzando a operar la misma a partir del 01 de julio del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022 inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 16 días del mes de junio del 2022.

Ramdon Salgado Joaquin
Médico
Otorrinolaringologo
MM3136

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2956/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. MOLINA Jessica Samanta, D.N.I. Nº 33.251.446**, con domicilio real y legal en calle Almafuerte Nº 1171 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales - cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 20120, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 718, que tramita mediante el Expediente Nº 0001-00691/2022 el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 156.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 1.656.000,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100).
Si **"LA LOCADORA"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.300,00 (Pesos Mil Trescientos con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la cláusula **SEXTA**, comenzando a operar la misma a partir del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de junio de 2022 -

Jessica Samanta Molina
Psicopedagoga
MP: PG. 4344

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2962/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 2

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. GUANUCO Daniel Esteban D.N.I. Nº 29.843.911**, con domicilio real y legal en calle Infanta Isabel Nº 75 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21075, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 364/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 405/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera del Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 22009 y aprobado bajo resolución Municipal Nº 1719/22, en lo relativo al monto total; la cual quedará redactada de la siguiente manera:
"(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100); con lo cual la suma contratada es de $345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100).

SEGUNDA: Todo lo que no se ha modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado contrato de Locación de Servicios.

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de 2022.

Gusta. - Daniel

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2964/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. TORRES Jimena María del Milagro, D.N.I. Nº 34.375.078**, con domicilio real y legal en calle José Ingenieros Nº 135 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales - cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21699, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 564, que tramita mediante el Expediente Nº 0001-00570/2022 el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 104.000,00 (Pesos Ciento Cuatro Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 1.104.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Cuatro Mil con 00/100). _____
Si **"LA LOCADORA"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.300,00 (Pesos Mil Trescientos con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...)._____

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la cláusula **SEXTA**, comenzando a operar la misma a partir del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive. _____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado. ____

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de junio de 2022 -

Lic. Torres Jimena
Psicopedagoga
MP LPG - 3648

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2965/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte a la Sra. **ZSILAVECZ ROJO**, Ana Laura, **D.N.I. Nº 35.525.254**, con domicilio real y legal en Calle Guatemala Nº 503, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios/servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21681/2022, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0568/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 00546/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de Julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 104.000,00 (Pesos Ciento Cuatro Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 1.104.000.00 (Pesos Un Millón Ciento Cuatro Mil con 00/100)._____
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.300,00 (Pesos Mil Trescientos con 00/100) en concepto de excedente de horas.(...)._____

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la cláusula **SEXTA**, comenzando a operar la misma a partir del 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 inclusive._____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.-------

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de Junio de 2022.- _____

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2966/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. ADANTO Antonela Melina, D.N.I. Nº 36.551.726**, con domicilio real y legal en calle Leandro N. Alem Nº 197 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales - cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21691, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 560, que tramita mediante el Expediente Nº 0001-00569/2022 el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 156.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 1.656.000,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100). _____
Si **"LA LOCADORA"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.300,00 (Pesos Mil Trescientos con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...)._____

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la cláusula **SEXTA**, comenzando a operar la misma a partir del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive. _____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado. ____

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de junio de 2022 -

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2967/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte a la Sra. SANDOVAL, Claudia Agustina, D.N.I. Nº 39.136.558, con domicilio real y legal en Calle Venezuela Nº 212 Dpto. 2, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios/servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21125, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0722/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 00817/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de Julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 156.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 1.656.000,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100)._____
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.300.00 (Pesos Mil Trescientos con 00/100) en concepto de excedente de horas.(...)._____

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la cláusula SEXTA, comenzando a operar la misma a partir del 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 inclusive._____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.-------

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de Junio de 2022 -_____

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2968/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. FABIAN Gonzalo Nahuel, D.N.I. Nº 37.836.106**, con domicilio real y legal en calle Mosconi Nº 368 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales - cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21689, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 631, que tramita mediante el Expediente Nº 0001-00382/2022 el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 156.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 1.656.000,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100). _____
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.300,00 (Pesos Mil Trescientos con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...)._____

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la cláusula **SEXTA**, comenzando a operar la misma a partir del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive. _____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado. ____

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de junio de 2022 -

FABIAN Gonzalo Nahuel
Profesor de Educación Física

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2971/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte a la Sra. VILLAFAÑE, Luciana Jorgelina, D.N.I. Nº 33.978.637, con domicilio real y legal en Calle Rosales Nº 697 P.A, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios/servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21074/2022, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0363/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 00549/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA:
Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación en el horario que se la indique, a partir del 01 de Julio de 2022, quedara redactada de la siguiente manera: "(.....) como mínimo 12 horas semanales, contabilizándose en un total de 48 horas mensuales". El precio convenido para la realización d las tareas se establece en un valor mensual de $ 62.400,00 (Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 854.400,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100)._____
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.300,00 (Pesos Mil Trescientos con 00/100) en concepto de excedente de horas.(...)._____

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a la prorroga en la cláusula **SEXTA**, comenzando a operar la misma a partir del 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 inclusive. _____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado. ------

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de Junio de 2022.- _____

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2972/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. YUSIF Estefania Melisa, D.N.I. Nº 33.022.847**, con domicilio real y legal en calle Perú Nº 924 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales - cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21459, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1119, que tramita mediante el Expediente Nº 0001-00948/2022 el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 156.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 1.536.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Treinta y Seis Mil con 00/100). _____
Si **"LA LOCADORA"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.300,00 (Pesos Mil Trescientos con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...)._____

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la cláusula **SEXTA**, comenzando a operar la misma a partir del 01 de Agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive. _____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado. ____

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de junio de 2022 -

Estefania Yusif

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2973/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
Nº 2

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. PAPA, Virginia Shalon,** D.N.I. Nº 38.786.543, con domicilio real y legal en 11 de Julio Nº 1394, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario N.° 78/2021 – y del Dictamen Plenario N°111/2021, registrado bajo el Nº 21458/22, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1118/22, que forma parte del Expediente Nº 0001-01072/22, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, del acta modificatoria del Contrato de Locacion de Servicios registrado bajo el N.º 21990 y aprobado mediante Resolucion Municipal N.º 1719/22, en lo relativo al monto total: la cual quedara redactada de la siguiente manera: _____

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $65.000,00 (Pesos sesenta y Cinco Mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $346.666,67 (Pesos Trescientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 67/100)...

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios. _____

Leído por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de Junio de dos mil veintidos. _____

P.P. Virginia Shalon

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2974/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte a la Sra. SALAS, Jesica Paola, D.N.I. Nº 26.245.249, con domicilio real y legal en Calle Don Bosco Nº 2379, de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios/servicios profesionales - cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 22072/2022, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2048/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 02377/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de Julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 104.000,00 (Pesos Ciento Cuatro Mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada es de $ 800.000,00 (Pesos Ochocientos Mil con 00/100).
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.300,00 (Pesos Mil Trescientos con 00/100) en concepto de excedente de horas.(....).

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.-------

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de Junio de 2022.-

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2975/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. ESCOBAR Yanina Soledad,** D.N.I. Nº 28.318.483, con domicilio real y legal en Cabo espíritu Santo Nº561, de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21597, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1459/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 1382/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 156.000,00 (Pesos Ciento cincuenta y seis con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 1.656.000,00 (Pesos un millón seiscientos cincuenta y seis mil con 00/100).
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.950,00 (Pesos un mil novecientos cincuenta con 00/100) en concepto de excedente de horas.(...).

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la clausula **SEXTA,** comenzando a operar la misma a partir del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.____

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de junio de 2022 -

Dra. Yanina Escobar
MMJ - 5188

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2979/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. SOSA Stefania Luz , D.N.I. Nº 31.044.910**, con domicilio real y legal en calle Vicente Stanic Nº 2435 de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales - cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21539, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1380, que tramita mediante el Expediente Nº 0001-001363/2022 el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 156.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 1.496.000,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Noventa y Seis Mil con 00/100).
Si **"LA LOCADORA"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.300,00 (Pesos Mil Trescientos con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la cláusula **SEXTA**, comenzando a operar la misma a partir del 01 de Agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de junio de 2022 -

STEFANIA LUZ SOSA
LIC. EN TESORÍA Y COOPERATIVISMO
M.P.N° LTC - 4304

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2981/2022

"2022 – Año del 40º aniversario de la gloriosa Gesta de Malvinas"

Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Dirección de Servicios Públicos
REPÚBLICA ARGENTINA

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA.

OBRA: "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES - AÑO 2021"
Renglón Nº 3

(Contrato **Nº 250/2021** – Expte. **Nº 5512 /2021**)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 (veintiún) días del mes de abril del año dos mil veintidós, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771**, en representación del **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE** y por la otra parte la **COOPERATIVA DE TRABAJO DE MUJERES MANOS A LA OBRA LIMITADA**, siendo representada por la **Sra. UREÑA CINTIA SUSANA D.N.I. N° 18.814.272,** cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos a tal efecto, se procede de común acuerdo, a labrar el **ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA** correspondiente a la **Obra** de referencia.

Las partes dejan expresa constancia que el plazo de garantía de obra inicia el veintiséis (26) del mes de febrero del año dos mil veintidós, por lo que de común acuerdo confieren a la presente en carácter retroactivo a la fecha mencionada.

En prueba de conformidad, y para constancia se **firman cuatro (04) ejemplares** de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE,** y el triplicado en poder de **LA CONTRATISTA.**

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL 3887
RIO
Ureña Cintia Susana
Presidente Coop.
Manos a la obra
Mat. 59535
Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

FIRMA Y SELLO

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas."

2981

Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Dirección de Servicios Públicos
REPÚBLICA ARGENTINA

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

OBRA: " MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES - AÑO 2021"
(Contrato **Nº 250/2021** – Expte. **Nº 5512 /2021**)

- - - En la Ciudad de Río Grande, Provincia de la Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, al octavo (08) día del mes de Junio del dos mil veintidós, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771**, en representación del **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE** y por la otra parte la **COOPERATIVA DE TRABAJO DE MUJERES MANOS A LA OBRA LTDA.,** siendo representada por la **Sra. UREÑA CINTIA SUSANA D.N.I. N° 18.814.272,** cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a lo establecido para tal fin en las cláusulas pertinentes del Contrato Nº 250/2021, se procede de común acuerdo a labrar el **ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA** correspondiente a la Obra de referencia.

Las partes dejan expresa constancia que el plazo de las tareas contratadas se cumplimentó el día veintisiete (27) de mayo de 2022, por lo que de común acuerdo confieren al presente carácter retroactivo a la fecha mencionada.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de LA CONTRATISTA.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL 3887
RIO
Ureña Cintia Susana
Presidente Coop.
Manos a la obra
Mat. 59535
Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

N° 2981/2022

"2022 – Año del 40º aniversario de la gloriosa Gesta de Malvinas"

Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Dirección de Servicios Públicos
REPÚBLICA ARGENTINA

2981

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA.

OBRA: "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES - AÑO 2021"
Renglón Nº 2

(Contrato **Nº 252/2021** – Expte. **Nº 5512 /2021**)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 (veintiún) días del mes de abril del año dos mil veintidós, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771**, en representación del **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE** y por la otra parte la **COOPERATIVA DE TRABAJO 18 DE DICIEMBRE LIMITADA,** siendo representada por el **Sr. TETERUK RODRIGO EZEQUIEL D.N.I. N° 35.901.889,** cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos a tal efecto, se procede de común acuerdo, a labrar el **ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA** correspondiente a la **Obra** de referencia.

Las partes dejan expresa constancia que el plazo de garantía de obra inicia el veinticinco (25) del mes de febrero del año dos mil veintidós. por lo que de común acuerdo confieren a la presente en carácter retroactivo a la fecha mencionada.

En prueba de conformidad, y para constancia se **firman cuatro (04) ejemplares** de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE,** y el triplicado en poder de **LA CONTRATISTA.**

CONVENIO REGISTRADO
Rodrigo E. Teteruk
DNI: 35.901.889
Presidente
Coop. 18 de Diciembre
Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

FIRMA Y SELLO

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas."

2981

Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Dirección de Servicios Públicos
REPÚBLICA ARGENTINA

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

OBRA: " MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES - AÑO 2021"
(Contrato **Nº 252/2021** – Expte. **Nº 5512 /2021**)

- - - En la Ciudad de Río Grande, Provincia de la Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, al octavo (08) día del mes de Junio del dos mil veintidós, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771**, en representación del **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE** y por la otra parte la **COOPERATIVA DE TRABAJO 18 DE DICIEMBRE LTDA.,** siendo representada por el Sr. **TETERUK RODRIGO EZEQUIEL D.N.I. N° 35.901.889,** cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a lo establecido para tal fin en las cláusulas pertinentes del Contrato Nº 252/2021, se procede de común acuerdo a labrar el **ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA** correspondiente a la Obra de referencia.

Las partes dejan expresa constancia que el plazo de las tareas contratadas se cumplimentó el día veintiséis (26) de mayo de 2022, por lo que de común acuerdo confieren al presente carácter retroactivo a la fecha mencionada.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de LA CONTRATISTA.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL 3886
RIO
Rodrigo E. Teteruk
DNI: 35.901.889
Presidente
Coop. 18 de Diciembre

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

N° 2981/2022

"2022 – Año del 40º aniversario de la gloriosa Gesta de Malvinas"

Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego 2981
Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Dirección de Servicios Públicos
REPÚBLICA ARGENTINA

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA.

OBRA: "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES - AÑO 2021"
Renglón Nº 1

(Contrato Nº **251/2021** – Expte. Nº **5512 /2021**)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 (veintiún) días del mes de abril del año dos mil veintidós, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771**, en representación del **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE** y por la otra parte la **COOPERATIVA DE TRABAJO 1º DE JUNIO LIMITADA,** siendo representada por el **Sr. LOPEZ PABLO RUBEN D.N.I. N° 29.744.326,** cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos a tal efecto, se procede de común acuerdo, a labrar el **ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA** correspondiente a la **Obra** de referencia.

Las partes dejan expresa constancia que el plazo de garantía de obra inicia el veinticinco (25) del mes de febrero del año dos mil veintidós, por lo que de común acuerdo confieren a la presente en carácter retroactivo a la fecha mencionada.

En prueba de conformidad, y para constancia se **firman cuatro (04) ejemplares** de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE,** y el triplicado en poder de **LA CONTRATISTA.**

CONVENIO DE ESTRADO 22 33 2022

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

FIRMA Y SELLO

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas."

2981

Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Dirección de Servicios Públicos
REPÚBLICA ARGENTINA

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

OBRA: **" MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES - AÑO 2021"**
(Contrato Nº **251/2021** – Expte. Nº **5512 /2021**)

- - - En la Ciudad de Río Grande, Provincia de la Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, al octavo (08) día del mes de Junio del dos mil veintidós, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771**, en representación del **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE** y por la otra parte la **COOPERATIVA DE TRABAJO 1º DE JUNIO LTDA.,** siendo representada por el **Sr. LOPEZ PABLO RUBEN D.N.I. N° 29.744.326,** cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a lo establecido para tal fin en las cláusulas pertinentes del Contrato Nº 251/2021, se procede de común acuerdo a labrar el **ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA** correspondiente a la Obra de referencia.

Las partes dejan expresa constancia que el plazo de las tareas contratadas se cumplimentó el día veintiséis (26) de mayo de 2022, por lo que de común acuerdo confieren al presente carácter retroactivo a la fecha mencionada.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de LA CONTRATISTA.

2188 51

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2982/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte a la Sra. FERREYRA, Priscila Raquel, D.N.I. Nº 32.473.427, con domicilio real y legal en Calle Aeroposta Argentina Nº 557 PB 1, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios/servicios profesionales - cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21672/2022, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0620/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 00540/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de Julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 104.000,00 (Pesos Ciento Cuatro Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 1.104.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Cuatro Mil con 00/100)._____
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.300,00 (Pesos Mil Trescientos con 00/100) en concepto de excedente de horas.(...)._____

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la cláusula **SEXTA,** comenzando a operar la misma a partir del 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 inclusive._____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.------

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de Junio de 2022.- _____

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2983/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte a la Sra. PICHARDO ZOFFOLI, Valeria Paola, D.N.I. N° 34.308.440, con domicilio real y legal en Calle Berta Weber Nº 507, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios/servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21087/2022, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0376/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 00548/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación en el horario que se le indique, a partir del 01 de Julio de 2022, quedara redactada de la siguiente manera: "(.....) como mínimo 20 horas semanales, contabilizándose en un total de 80 horas mensuales". El precio convenido para la realización d las tareas se establece en un valor mensual de $ 104.000,00 (Ciento Cuatro Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 1.032.000,00 (Pesos Un Millón Treinta y Dos Mil con 00/100)._____
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.300,00 (Pesos Mil Trescientos con 00/100) en concepto de excedente de horas.(...)._____

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la cláusula **SEXTA,** comenzando a operar la misma a partir del 01 de Julio de 2022 hasta el 30 de Septiembre de 2022 inclusive. _____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.-------

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de Junio de 2022.- _____

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

VALERIA PICHARDO ZOFFOLI

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2987/2022

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. LAPADULA, Juan Matías, D.N.I. N.º 23.628.738, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sr. STRACCIO, Horacio David D.N.I. Nº 24.695.482, con domicilio legal en Manzana 0 Lote 8 S/N, de la Ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Acuerdo Modificatorio del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 22552/2022, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2119/2022, que forma parte del Expediente N° 0001-02307/2022, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL LOCADOR" y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios, la cual quedará redactada de la siguiente manera: **"EL LOCADOR"** se compromete a realizar tareas de faena y recupero de menudencias en la Planta de Faena Municipal de Faena, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil Con 00/100)** pagaderos a partir del 01 de Junio del 2022 hasta la finalización del contrato; con lo cual la suma total contratada es $210.000,00 **(Pesos Doscientos Diez Mil Con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.---

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de Junio del 2022.

24695482

RESOLUCIÓN N° 2992/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. BERSANI DE LOS SANTOS Ximena Annen,** D.N.I. Nº **37.173.695**, con domicilio real y legal en calle Las Lengas Nº 1045 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales - cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario N° 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21089, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 378, que tramita mediante el Expediente Nº 0001-00393/2022 el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 156.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 1.656.000,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100). _____
Si **"LA LOCADORA"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.300,00 (Pesos Mil Trescientos con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...)._____

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la cláusula **SEXTA,** comenzando a operar la misma a partir del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive. _____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado. ____

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de junio de 2022 -

Ximena Bersani De Los Santos
Lic. en Fonoaudiología
MP: LFN 4394

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2995/2022

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. LAPADULA, Juan Matías, D.N.I. N.º 23.628.738, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastian Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sr. MILLAPE, Reimundo Daniel D.N.I. Nº 20.357.073, con domicilio legal en calle Garibaldi N.º 3117 2do "A", de la Ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente Acta Acuerdo Modificatorio del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 22554/2022, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2112/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-02273/2022, que regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la Clausula Primera del Contrato de Locación de Servicios, la cual quedará redactada de la siguiente manera: **"EL LOCADOR"** se compromete a realizar tareas de faena y recupero de menudencias en la Planta de Faena Municipal de Faena, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil Con 00/100)** pagaderos a partir del 01 de Junio del 2022 hasta la finalización del contrato; con lo cual la suma total contratada es $210.000,00 **(Pesos Doscientos Diez Mil Con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.---

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de Junio del 2022.

DNI 20357073

RESOLUCIÓN N° 3009/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte al Sr. COMELLA, Gastón, D.N.I. Nº 36.407.904, con domicilio real y legal en Pje. Avellaneda Nº 1737, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios/servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21259/2022, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0869/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 00927/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de Julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(....) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 156.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 1.656.000,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100).
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.300,00 (Pesos Mil Trescientos con 00/100) en concepto de excedente de horas. (....).

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la cláusula **SEXTA,** comenzando a operar la misma a partir del 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado. ------

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de Junio de 2022.-

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 3011/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. PORCU Agustín Oriente, D.N.I. Nº 37.068.511**, con domicilio real y legal en calle San Martín Nº 360 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales - cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21693, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 561, que tramita mediante el Expediente Nº 0001-00573/2022 el cual se regirá por las siguientes disposiciones.

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 156.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 1.656.000,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100).
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.300,00 (Pesos Mil Trescientos con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la cláusula **SEXTA,** comenzando a operar la misma a partir del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de junio de 2022 -

Agustín Oriente Porcu
Psicomotricista
Nº PSMT - 4390

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 3012/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte al **Sr.** BATTAINO, Lucas Adrián, D.N.I. Nº 39.721.094, con domicilio real y legal en Calle S/Nombre 348 Casa Nº 739 Bº Bicentenario, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios/servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21711/2022, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 586/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 551/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de Julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 156.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 1.656.000,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100).
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.300,00 (Pesos Mil Trescientos con 00/100) en concepto de excedente de horas.(....).

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la cláusula SEXTA, comenzando a operar la misma a partir del 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.-------

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de Junio de 2022.-

LUCAS BATTAINO

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 3016/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. BERTINI, Karina, D.N.I. Nº 20.893.475, con domicilio real y legal en calle Sin Nombre Nº 116 Casa Nº 1135 Bº Vapor Amadeo, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21700/2022, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0864/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 00571/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio del 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $126.000,00 (Pesos Ciento Veintiseis Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 1.386.000,00 (Pesos Un Millon Trescientos Ochenta y Seis Mil con 00/100).
Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.950,00 (Pesos Mil Novecientos Cincuenta con 00/100) en concepto de excedente de horas(...).

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la clausula SEXTA, comenzando a operar la misma a partir del 01 de julio del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022 inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 16 días del mes de junio del 2022.

DNI 20893475

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 3020/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte a la Sra. RENZONE, Carla Agostina, D.N.I. Nº 31.412.562, con domicilio real y legal en Calle Estrada Nº 1829 Casa 418, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios/servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21715/2022, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0628/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 00638/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA:
Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación en el horario que se le indique, a partir del 01 de Julio de 2022, quedara redactada de la siguiente manera: "(.....) como mínimo 20 horas semanales, contabilizándose en un total de 80 horas mensuales". El precio convenido para la realización d las tareas se establece en un valor mensual de $ 104.000,00 (Ciento Cuatro Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 1.344.000,00 (Pesos Un Millón Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100)
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.300,00 (Pesos Mil Trescientos con 00/100) en concepto de excedente de horas.(...).

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la cláusula **SEXTA,** comenzando a operar la misma a partir del 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.-------

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de Junio de 2022.-

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 3029/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte al Sr. SOSA, Alejandro Anibal, D.N.I. Nº 17.704.480, con domicilio real y legal en Calle Perú Nº 1013, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios/servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21131/2022, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0728/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 00820/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de Julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 156.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 1.656.000,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100).
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.300,00 (Pesos Mil Trescientos con 00/100) en concepto de excedente de horas.(...).

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la cláusula **SEXTA,** comenzando a operar la misma a partir del 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.-------

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de Junio de 2022.-

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 3046/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 2

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. ROMERO Bruno Leonel D.N.I. Nº 34.978.193** con domicilio real y legal en calle Leandro N. Alem Nº 558 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21519, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1284/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 1303/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera del Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 22026 y aprobado bajo resolución Municipal Nº 1719/22, en lo relativo al monto total; la cual quedará redactada de la siguiente manera:
"(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $343.333,33 (Pesos Trescientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres con 33/100).

SEGUNDA: Todo lo que no se ha modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado contrato de Locación de Servicios.

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de 2022.

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 094/2022

Visto:
El expediente T.C.M. Nº 00095/2021, caratulado "Contrato a favor del C.P. Bernardo ALMONACID, DNI 27.029.640".
El Contrato T.C.M. Nº 018/2021.
La Resolución TCM Nº 206/2021.
Considerando:
Que, bajo T.C.M. M.E. Nº 12.296 de fecha 31/05/2022, ingresa la Factura C Nº 00002 – 00000183 de Bernardo Francisco ALMONACID DNI 27.029.640, respecto del servicio de asesoramiento contable, correspondiente al mes de Mayo 2.022, de acuerdo al contrato suscripto con este Tribunal de Cuentas Municipal por un monto de $ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100).
Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.
Que, el C.P. Bernardo Francisco ALMONACID, ha prestado sus servicios de conformidad con el mencionado contrato.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 3º apartado h.
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 066/2021, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011, Resoluciones C.D. Nº 034/2021, Nº 035/2021 Y Nº 036/2021, la Resolución T.C.M. Nº 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura C Nº 00002 – 00000183, de Bernardo Francisco ALMONACID, DNI 27.029.640, por el servicio de asesoramiento contable prestado durante el mes de Mayo de 2.022 de acuerdo al contrato celebrado con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de $ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100).
ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.04.04 por la suma de $ 80.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de junio de 2022.

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 095/2022

Visto:
El expediente T.C.M. Nº 00033/2022, caratulado "Contrato de Servicio a favor de la C.P. Araceli Anahí OCAMPO, DNI 37.909.180".
El Contrato T.C.M. Nº 005/2022.
La Resolución TCM Nº 074/2022.
Considerando:
Que, bajo T.C.M. M.E. Nº 12.297 de fecha 31/05/2022, ingresa la Factura C Nº 00001 – 00000002 de Araceli OCAMPO DNI 37.909.180, respecto del servicio de asesoramiento contable, correspondiente al mes de Mayo 2.022, de acuerdo al contrato suscripto con este Tribunal de Cuentas Municipal por un monto de $ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100).
Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.
Que, la C.P. Araceli Anahí OCAMPO, ha prestado sus servicios de conformidad con el mencionado contrato.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inc. 3º apartado h.
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 066/2021, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011, Resoluciones C.D. Nº 034/2021, Nº 035/2021 Y Nº 036/2021, la Resolución T.C.M. Nº 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura C Nº 00001 – 00000002, de Araceli Anahí OCAMPO, DNI 37.909.180, por el servicio de asesoramiento contable prestado durante el mes de Mayo de 2.022 de acuerdo al contrato celebrado con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de $ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100).
ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.04.04 por la suma de $ 80.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de junio de 2022.

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 096/2022

Visto:
El Expediente T.C.M Nº 00010/2022 caratulado "Llamado a Licitación del Inmueble del T.C.M";
Nota Nº 024/2022 Letra: T.C.M.-D.A.;
La Resolución T.C.M Nº 056/2022;
La Resolución T.C.M Nº078/2022;
Acta de Apertura de la Licitación Pública Nº 01/2022;
Acta de Preadjudicación de la Licitación Pública Nº 01/2022;
Acta T.C.M. Nº 013/2022.
Considerando
Que, mediante Expediente T.C.M. Nº 00010/2022 tramitan las actuaciones referidas al llamado a licitación para el alquiler de un inmueble donde funcione el T.C.M.
Que, mediante Nota Nº 024/2022 Letra: T.C.M.-D.A. se solicitó autorización para efectuar las actuaciones correspondientes a los fines de proceder a realizar un nuevo llamado a licitación referente a la locación de un inmueble en la ciudad de Río Grande con destino a sede de este Tribunal, habiéndose elevado borrador del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 01/2022 para su aprobación.
Que, en virtud de la actual situación presupuestaria del organismo se evaluó la posibilidad de aceptar ofertas con alternativa de pago anticipado respecto de la totalidad del período básico por año calendario, y por la particularidad de las tareas que el organismo realiza, se ha evaluado la conveniencia de que el inmueble se ubique en una zona de la ciudad de Río Grande compatible con su uso, esto es, deberá encontrarse en un lugar apto para el funcionamiento de oficinas públicas conforme el Código de Planeamiento Urbano, con fachada principal sobre la vía pública y fácil acceso para el público en general, situaciones que se han plasmado en el Pliego de Bases y Condiciones.
Que, mediante Resolución T.C.M. Nº 056/2022 se aprobó en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública T.C.M. Nº 01/2022 referido a la contratación de un inmueble bajo la figura de locación, el cual será destinado a la sede del Tribunal de Cuentas Municipal y se autorizó el correspondiente llamado a licitación.
Que, a fs. 33/41 del referido expediente obran notas suscriptas por la agente Mariana ALVAREZ CUTROPIA, Directora de Administración subrogante de este Tribunal, dirigidas a: Inmobiliaria Tierra del Fuego, Inmobiliaria Austral, Inmobiliaria Prinos & Seguros, Soluciones Inmobiliarias, Valdez Inmobiliaria, Inmobiliaria Gea, Inmobiliaria Mac Rae, Inmobiliaria Del Norte Propiedades y al Sr. Carlos Andino, mediante las cuales se los puso en conocimiento del llamado a Licitación T.C.M. Nº 01/2022, invitándolos en el caso de estar interesados a retirar sin cargo el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación mencionada en las oficinas de Administración del Tribunal de Cuentas Municipal hasta el día 16 de mayo del corriente año.
Que posteriormente, a fs. 51/54 lucen las Órdenes de Publicidad Nº 001/2022, 002/2022, 0003/2022 y 0004/2022, suscriptas por la agente Mariana ALVAREZ CUTROPIA, Directora de Administración subrogante, por las cuales se solicitó a diversos medios locales la publicación del llamado a Licitación Pública Nº 001/2022.
Que, seguidamente, a fs. 57/74 obran agregadas las facturas correspondientes a la publicación por tres días del referido llamado, junto a copias y/o impresiones de las respectivas publicaciones, realizadas en la página Actualidad TDF, el diario Provincia23, el diario El Sureño, y el sitio web Minuto Fueguino.
Que, por Resolución T.C.M Nº 078/2022, el Cuerpo de Vocales de este organismo de control decidió por unanimidad designar en la Comisión de Apertura y Preadjudicación para la Licitación Pública T.C.M. Nº001/2022 a realizarse el día 23 de mayo del corriente año a las 11.00 hs., en la sede de este Tribunal de Cuentas a las siguientes personas: a la Coordinadora de Administración Mariana ALVAREZ CUTROPIA, al Fiscal Legal Dr. Gustavo ZANONE, al Fiscal Contable C.P. Tomás Garra, y la Coordinadora del Área Técnica arquitecta Paula ALDERETE, previendo que en caso de ausencia de alguno de los integrantes enunciados se designará como suplente a la Directora de la Fiscalía de Auditores C.P. Guillermina BASCOUGNET.
Que, la apertura de sobres se llevó a cabo el día 23 de mayo de 2022 a las 11:00 hs. en la actual sede del Tribunal de Cuentas Municipal, sito en Espora 523 de la Ciudad de Río Grande.
Que, del Acta de Apertura de la Licitación Pública Nº 01/2022 obrante a fs. 276/277 del Expediente T.C.M. Nº 00010/2022, surge que se procedió a realizar la apertura de los Sobres Nº 1 y Nº 2, los cuales contenían respectivamente la propuesta única y la oferta base y oferta alternativa del Sr. CARLOS ANDINO.
Que, mediante el Acta de Preadjudicación de la Licitación Pública Nº 01/2022, los miembros integrantes de la Comisión de Preadjudicación, de conformidad con la Resolución T.C.M Nº 078/2022, tuvieron en consideración la información recibida en la propuesta supra mencionada, destacando que el oferente ha cotizado con opción a prórroga prevista en el art. 8º de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 01/2022, habiéndose corroborado la existencia de crédito presupuestario suficiente para la misma.
Que, en consecuencia, la Comisión de Apertura y Preadjudicación recomendó preadjudicar la Licitación Pública Nº 01/2022 a favor del Sr. Carlos Ernesto ANDINO, Propuesta Nº 01, consistente en pago anticipado de alquileres por semestre (o año calendario), la cual asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 80/100 ($25.294.552,80).
Que, mediante Acta T.C.M. Nº 013/2022, de fecha 06 de Junio del corriente año, el Cuerpo de Vocales de este Organismo de Control, habiendo analizado el Expediente T.C.M. Nº 00010/2022 y compartiendo el criterio de la Comisión de Preadjudicación, decidió por unanimidad adjudicar la Licitación Pública Nº 01/2022 a favor del Sr. Carlos Ernesto ANDINO, Titular del D.N.I. Nº 11.810.832, por la Oferta Alternativa por pago anticipado de alquileres por semestre (o año calendario), suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 80/100 ($25.294.552,80).
Que, por todo lo expuesto, corresponde proceder a comunicar la presente al adjudicatario por medio fehaciente -de conformidad con lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones-, como así también, proceder a la publicación de la misma en la cartelera de este organismo de control.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 066/2021, Decreto Municipal Nº 064/2022, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 Resoluciones C.D. Nº 034/2021, Nº 035/2021, Nº 036/2021 y la Resolución T.C.M. Nº 041/2022.

Por ello

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Pública Nº 01/2022 a favor del Sr. Carlos Ernesto ANDINO, Titular del D.N.I. Nº 11.810.832, por la Oferta Alternativa por pago anticipado de alquileres por semestre (o año calendario), suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 80/100 ($25.294.552,80).
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar al adjudicatario, publicar en la cartelera de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de junio de 2022.

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 097/2022

Visto:
La Resolución TCM Nº 083/2022.
La Resolución TCM Nº 086/2022.
Ordenanza Nº 3.844/2018.
El Reglamento Interno del TCM.
Considerando:
Que en Resolución T.CM Nº 083/2022 se comunico la asistencia en la "XIV Jornadas Nacionales del Sector Público", del C.P. Marcos F. OVIEDO, la cual se dictara en la Ciudad de Rosario los días 08 y 10 de Junio del corriente año.
Que, el Presidente de este Tribunal de Cuentas Municipal, el C.P. Favio C. OJEDA RUIZ, bajo Resolución TCM Nº 086/2022, se informa que se ausentara a fin de participar de la "Segunda Reunión Anual del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina", lo cual se llevará a cabo los días 08, 09 y 10 de Junio de 2022, en la ciudad de Salta.
Que, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal Art. 2 Anexo I y Art. 2 inciso 15 del Anexo II; establece el método de subrogancia en caso de impedimento o ausencia temporaria debidamente comunicada de uno de los Vocales, al respecto dice que éste será suplido en sus funciones por el Vocal que le sigue en orden y de producirse la ausencia o impedimento temporario de dos Vocales en forma simultánea uno de ellos será subrogado por el Fiscal Auditor y/o Fiscal Legal.
Que, por los motivos mencionados se establece en el cargo de la Presidencia del Tribunal de Cuentas Municipal, al Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ, desde el día 07 hasta el 10 de Junio 2022, ante la ausencia del Presidente el C.P. Favio C. OJEDA RUIZ.
Que, por los motivos mencionados se establece que el Fiscal Auditor C.P Tomas GARRA, subrogará el cargo de Vocal desde el día 07 hasta el día 10 de Junio de 2022 inclusive.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 066/2021, Decreto Municipal Nº 064/2022, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 Resoluciones C.D. Nº 034/2021, Nº 035/2021, Nº 036/2021 y la Resolución T.C.M. Nº 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DESIGNAR al Vocal 1º Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ, a ejercer las funciones del cargo de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, desde el día 07 hasta el 10 de Junio de 2022, ante la ausencia del C.P Favio C. OJEDA RUIZ, de conformidad con lo establecido por el Art. 9 de la Ordenanza Municipal Nº 3844/2018.
ARTICULO 2º.-DESIGNAR al Fiscal Auditor C.P. Tomas GARRA, en el cargo de Vocal Subrogante, desde el día 07 hasta el día 10 de Junio de 2022, inclusive.
ARTICULO 3º °.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de junio de 2022.

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 098/2022

Visto:
El Expediente Nº 0059/2021, caratulado "Convenio entre CENTEC-TDF y el Tribunal de Cuentas Municipal para el desarrollo de la aplicación "Declaraciones Juradas Web".
La Nota Nº 034/2021, Letra T.C.M.R.G. –S.P.V.
El Convenio Marco de Cooperación TCM Nº 001/2021.
El Acta Complementaria Nº 01.
El Acta Nº 016/2021.
La Resolución T.C.M. Nº 113/2021.
La Nota Nº 065/2022 Letra: T.C.M.R.G. – Presidencia.
Considerando:
Que, la cláusula Séptima del Acta Complementaria Nº 01 establece el pago de la segunda cuota a la finalización del proyecto y entrega de software desarrollado.
Que, bajo número de Mesa de Entrada Nº 12.21/ de fecha 09 de Junio de 2.022, se recibe Factura C Nº 0001 – 00001271 a favor de Asociación Civil Centro de Desarrollo Tecnológico de Tierra del Fuego (CENTEC Tierra del Fuego), por el servicio de etapa final desarrollo de software de Sistema de Declaraciones Juradas vía Web, para éste Tribunal de Cuentas Municipal, de acuerdo a Convenio Marco oportunamente firmado, por la suma de $ 542.000,00 (Pesos Quinientos Cuarenta y Dos Mil con 00/100).
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 3º a.
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 066/2021, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y Resoluciones C.D. Nº 034/2021, Nº 035/2021, Nº 036/2021.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura C Nº 0001 – 00001271 de la Asociación Civil Centro de Desarrollo Tecnológico de Tierra del Fuego (CENTEC Tierra del Fuego), por el servicio de etapa final desarrollo de software de Sistema de Declaraciones Juradas vía Web para éste Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto total de $ 542.000,00 (Pesos Quinientos Cuarenta y Dos Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 04.03.06 por la suma de $ 542.000,00 (Pesos Quinientos Cuarenta y Dos Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de junio de 2022.

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 099/2022

Visto:
El Expediente Nº 00039/2022, caratulado "Solicitud fondo a rendir a favor de la Secretaría del Plenario de Vocales Sra. Marianela PITA, destinado a gastos para todos los agentes de este Tribunal de Cuentas Municipal";
La Disposición Interna T.C.M. Nº 017/2022.
La Nota Nº 027/2022, Letra T.C.M.R.G. – SPV.
Considerando:
Que, mediante Disposición Interna T.C.M. Nº 017/2022, se asigna la suma de $ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100) en concepto de Fondo a rendir, para cobertura de distintos gastos para el personal del Tribunal de Cuentas Municipal, determinando como responsable del manejo y rendición a la Secretaria del plenario de Vocales, Sra. Marianela PITA, legajo Nº 3927/6.
Que, por Nota Nº 024/2022, Letra T.C.M.R.G. – SPV, emitida por Secretaría de Plenario de Vocales ha conformado la RENDICION FINAL de Fondo a Rendir, cuyo monto asciende a la suma de $ 38.564,82 (Pesos Treinta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 82/100), más boleta de depósito Banco Tierra del Fuego Nº 1536004 por la suma de $ 1.435,18 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 18/100), haciendo un monto total de $ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100).
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º inc. 2, el Decreto Municipal Nº 758/2008, Decreto Municipal Nº 532/2014 y Decreto Municipal Nº 671/2020, la Ordenanza Municipal Nº 2848/2011, Art 61º.
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que se tramitan las presentes actuaciones.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y Resoluciones C.D. Nº 034/2021, Nº 035/2021 Y Nº 036/2021.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Final de Fondo a Rendir otorgada a la Secretaria del Plenario de Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal, Sra. Marianela PITA, DNI 25.493.303, como responsable del manejo y rendición, cuyo monto asciende a la suma de $ 38.564,82 (Pesos Treinta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 82/100), más boleta de depósito Banco Tierra del Fuego Nº 1536004 por la suma de $ 1.435,18 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 18/100), haciendo un monto total de $ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00039/2022.
ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.09.01 por la suma de $ 38.564,82 (Pesos Treinta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 82/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de junio de 2022.

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 100/2022

Visto:
El Expediente Nº 00045/2022, caratulado "Pago de Haberes correspondiente a Sueldo Anual Complementario 1º Semestre 2.022",
La Nota Nº 075/2022, Letra T.C.M. – D.A.
Considerando:
Que, mediante Nota Nº 0075/2022, Letra T.C.M. D.A. de fecha 09 de Junio de 2.022 se solicita autorización para aprobar el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente a Sueldo Anual Complementario 1º Semestre 2.022.
Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 4334/2021.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM Nº 107/2011, Resoluciones C.D. Nº 034/2021, Nº 35/2021 y Nº 036/2021, la Resolución T.C.M Nº 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al Sueldo Anual Complementario 1º Semestre 2.0222, cuyo monto asciende a la suma de $ 3.058.584,43 (Pesos Tres Millones Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 43/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00045/2022.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de $ 827.154,00 (Pesos Ochocientos Veintisiete Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3721 – 9 347 - 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00045/2022.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de $ 359.015,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Quince con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00045/2022.

ARTICULO 4°.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de junio de 2022.

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 101/2022

Visto:

El expediente N° 0003-000041/2022 "Segunda Reunión del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas";

La Nota N° 029/2022, Letra: T.C.M.R.G. – SPV., solicitando la correspondiente liquidación de viáticos, alojamiento y transporte.

La invitación recibida por el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina.

La Resolución T.C.M. N° 086/2022.

La Nota N° 038/2022, Letra: T.C.M.R.G. – SPV, solicitando reintegro de gastos.

Considerando:

Que, mediante nota se invitó a éste Tribunal a participar de la "Segunda Reunión Anual del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina" los días 08, 09 y 10 de Junio de 2022 en la ciudad de Salta.

Que, por Nota N° 029/2022, Letra: T.C.M.R.G. – SPV, se decidió la participación para dicho evento y en representación del Tribunal de Cuentas Municipal del C.P. Favio Celestino OJEDA RUIZ, solicitando así adquisición de pasajes y liquidación de viáticos.

Que, en Nota N° 038/2022, Letra: T.C.M.R.G. – SPV, se solicita reintegro de gastos de alojamiento, de acuerdo a la factura presentada por el Presidente C.P. Favio C. OJEDA RUIZ.

Que, bajo registro de Mesa de entrada N° 12.223 de fecha 13/06/2022, se recibe Factura B N° 0002-00002641 de Bilbo Viajes, por la adquisición de servicio de pasaje aéreo Tramo Río Grande – Buenos Aires – Salta – Buenos Aires – Río Grande, por un valor de $ 53.400,00 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos con 00/100).

Que, el presente gasto se encuadra en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que, el presente gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 064/2022, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 Resoluciones C.D. N° 034/2021, N° 035/2021, N° 036/2021 y la Resolución T.C.M. N° 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el reintegro de gastos a favor del Presidente C.P. Favio C. OJEDA RUIZ, de acuerdo a la nota oportunamente presentada, por la suma de $ 59.003,00 (Pesos Cincuenta y Nueve Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a los considerandos.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de Factura B N° 0002-00002641 de Bilbo Viajes, por la adquisición de servicio de pasaje aéreo Tramo Río Grande – Buenos Aires – Salta – Buenos Aires – Río Grande, por un valor de $ 53.400,00 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos con 00/100).

ARTICULO 3°.- REALIZAR la afectación a la partidas presupuestarias 03.07.01 por la suma de $ 53.400,00 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos con 00/100), a la partida presupuestaria 03.07.02 por la suma de $ 59.003,00 (Pesos Cincuenta y Nueve Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de junio de 2022.

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 102/2022

Visto:

El expediente N° 0003-000040/2022 "Adquisición pasajes y liquidación Viáticos a favor del CP Marcos F. OVIEDO";

La Nota N° 028/2022, Letra: T.C.M.R.G. – SPV., solicitando la correspondiente liquidación de viáticos, alojamiento y transporte.

La invitación recibida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas para la participación en las XIV Jornadas Nacionales del Sector Público.

La Resolución T.C.M. N° 083/2022.

La Nota N° 037/2022, Letra: T.C.M.R.G. – SPV, solicitando reintegro de gastos.

Considerando:

Que, por Nota N° 028/2022, Letra: T.C.M.R.G. – SPV, se informa la invitación recibida al Vocal 2° C, Marcos F. OVIEDO a participar de la "XIV Jornadas Nacionales del Sector Público", la cual se dictará en la ciudad de Rosario los días 09 y 10 de Junio del corriente año, solicitando así la adquisición de pasajes y liquidación de viáticos.

Que, en Nota N° 037/2022, Letra: T.C.M.R.G. – SPV, se solicita reintegro de gastos de alojamiento, de acuerdo a las facturas presentadas por el Vocal 2° C.P. Marcos F. OVIEDO.

Que, bajo registro de Mesa de entrada N° 12.225 de fecha 14/06/2022, se recibe Factura B N° 0002-00002640 de Bilbo Viajes, por la adquisición de servicio de pasaje aéreo Tramo Río Grande – Buenos Aires – Rosario – Buenos Aires – Río Grande, por un valor de $ 38.800,00 (Pesos Treinta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100).

Que, el presente gasto se encuadra en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que, el presente gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 064/2022, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 Resoluciones C.D. N° 034/2021, N° 035/2021, N° 036/2021 y la Resolución T.C.M. N° 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el reintegro de gastos a favor del Vocal 2° C.P. Marcos F. OVIEDO, de acuerdo a la nota oportunamente presentada, por la suma de $ 48.155,33 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 33/100), en un todo de acuerdo a los considerandos.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de Factura B N° 0002-00002640 de Bilbo Viajes, por la adquisición de servicio de pasaje aéreo Tramo Río Grande – Buenos Aires – Rosario – Buenos Aires – Río Grande, por un valor de $ 38.800,00 (Pesos Treinta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100).

ARTICULO 3°.- REALIZAR la afectación a la partidas presupuestarias 03.04.09 por la suma de $ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), a la partida presupuestaria 03.07.01 por la suma de $ 40.602,00 (Pesos Cuarenta Mil Seiscientos Dos con 00/100) y la partida presupuestaria 03.07.02 por la suma de $ 37.353,33 (Pesos Treinta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 33/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de junio de 2022.

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 103/2022

Visto:

El Expediente N° 0004/2022, caratulado "Gastos de Comisiones Bancarias y Transferencias 2.022";

La Nota N° 073/2022, Letra T.C.M.-D.A.

Considerando:

Que, mediante Nota N° 073/2022, Letra: T.C.M.-D.A., de fecha 09 de Junio de 2.022, emitida por la Dirección de Administración de éste Tribunal de Cuentas Municipal se solicita la autorización para el registro de comisiones bancarias efectuadas por el Banco Macro correspondiente a la cuenta bancaria de éste organismo, por la suma de $ 11.840,00 (Pesos Once Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100).

Que, así mismo se solicita autorización para transferir fondos de la cuenta corriente en pesos del Banco de Tierra del Fuego, a la cuenta corriente en Pesos del Banco Macro con el objeto de cubrir los futuros gastos y comisiones bancarias de la cuenta sueldos por la suma de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100).

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 064/2022, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011, Resoluciones C.D. N° 034/2021, N° 035/2021 Y N° 036/2021, la Resolución T.C.M. N° 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago por la suma $ 11.840,00 (Pesos Once Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100), a favor del Banco Macro, en concepto de pago de comisiones bancarias efectuadas en la cuenta corriente N° 3721-9 347-0 de éste Tribunal de Cuentas Municipal, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 37101712-0 del Banco Provincia Tierra del Fuego, por la suma de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3553094084767 8-9 del Banco Macro, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00//2021.

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.05.05 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de $ 11.840,00 (Pesos Once Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100).

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de junio de 2022.

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 104/2022

Visto:

El Expediente T.C.M N° 00010/2022 caratulado "Llamado a Licitación del Inmueble del T.C.M";

Nota N° 024/2022 Letra: T.C.M.-D.A.;

La Resolución T.C.M N° 056/2022;

La Resolución T.C.M N°078/2022;

Acta de Apertura de la Licitación Pública N° 01/2022;

Acta de Preadjudicación de la Licitación Pública N° 01/2022;

Acta T.C.M. N° 013/2022;

La Resolución N° 096/2022:

El Contrato T.C.M. N° 006/2022.

Considerando:

Que, con fecha 31 de Julio de 2022 opera el vencimiento del contrato de locación del inmueble donde funciona la sede del Tribunal de Cuentas Municipal.

Que, mediante Expediente T.C.M. N° 00010/2022 tramitan las actuaciones referidas al llamado a licitación para el alquiler de un inmueble donde funcione el T.C.M.

Que, mediante Nota N° 024/2022 Letra: T.C.M.-D.A. se solicitó autorización para efectuar las actuaciones correspondientes a los fines de proceder a realizar un nuevo llamado a licitación referente a la locación de un inmueble en la ciudad de Río Grande con destino a sede de este Tribunal, habiéndose elevado borrador del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 01/2022 para su aprobación.

Que, en virtud de la actual situación presupuestaria del organismo se evaluó la posibilidad de aceptar ofertas con alternativa de pago anticipado respecto de la totalidad del período básico por semestre y/o año calendario, y por la particularidad de las tareas que el organismo realiza, se ha evaluado la conveniencia de que el inmueble se ubique en una zona de la ciudad de Río Grande compatible con su uso, esto es, deberá encontrarse en un lugar apto para el funcionamiento de oficinas públicas conforme el Código de Planeamiento Urbano, con fachada principal sobre la vía pública y fácil acceso para el público en general, situaciones que se han plasmado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 056/2022 se aprobó en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública T.C.M. N° 01/2022 referido a la contratación de un inmueble bajo la figura de locación, el cual será destinado a la sede del Tribunal de Cuentas Municipal y se autorizó el correspondiente llamado a licitación.

Que, a fs. 33/41 del referido expediente obran notas suscriptas por la agente Mariana ALVAREZ CUTROPIA, Directora de Administración subrogante de este Tribunal, dirigidas a: Inmobiliaria Tierra del Fuego, Inmobiliaria Austral, Inmobiliaria Prinos & Seguros, Soluciones Inmobiliarias, Valdez Inmobiliaria, Inmobiliaria Gea, Inmobiliaria Mac Rae, Inmobiliaria Del Norte Propiedades y al Sr. Carlos Andino, mediante las cuales se los puso en conocimiento del llamado a Licitación T.C.M. N° 01/2022, invitándolos en el caso de estar interesados a retirar sin cargo el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación mencionada en las oficinas de Administración del Tribunal de Cuentas Municipal hasta el día 16 de mayo del corriente año.

Que posteriormente, a fs. 51/54 lucen las Órdenes de Publicidad N° 001/2022, 002/2022, 0003/2022 y 0004/2022, suscriptas por la agente Mariana ALVAREZ CUTROPIA, Directora de Administración subrogante, por las cuales se solicitó a diversos medios locales la publicación del llamado a Licitación Pública N° 001/2022.

Que, por Resolución T.C.M N° 078/2022, el Cuerpo de Vocales de este organismo de control decidió por unanimidad designar en la Comisión de Apertura y Preadjudicación para la Licitación Pública T.C.M. N°001/2022 a las siguientes personas: a la Coordinadora de Administración Mariana ALVAREZ CUTROPIA, al Fiscal Legal Dr. Gustavo ZANONE, al Fiscal Contable C.P. Tomás Garra, y la Coordinadora del Área Técnica arquitecta Paula ALDERETE, previendo que en caso de ausencia de alguno de los integrantes enunciados se designará como suplente a la Directora de la Fiscalía de Auditores C.P. Guillermina BASCOUGNET.

Que, del Acta de Apertura de la Licitación Pública N° 01/2022 obrante a fs. 276/277 del Expediente T.C.M. N° 00010/2022, surge que se procedió a realizar la apertura de los Sobres N° 1 y N° 2, los cuales contenían respectivamente la propuesta única y la oferta base y oferta alternativa del Sr. CARLOS ANDINO.

Que, mediante el Acta de Preadjudicación de la Licitación Pública N° 01/2022, los miembros integrantes de la Comisión de Preadjudicación, de conformidad con la Resolución T.C.M N° 078/2022, tuvieron en consideración la información recibida en la propuesta supra mencionada, destacando que el oferente ha cotizado con opción a prórroga prevista en el art. 8° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 01/2022, habiéndose corroborado la existencia de crédito presupuestario suficiente para la misma.

Que, en consecuencia, la Comisión de Apertura y Preadjudicación recomendó preadjudicar la Licitación Pública N° 01/2022 a favor del Sr. Carlos Ernesto ANDINO, Propuesta N° 01, consistente en pago anticipado de alquileres por semestre (o año calendario), la cual asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 80/100 ($25.294.552,80).

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 096/2022 de fecha 06 de junio del corriente año, se resolvió adjudicar la Licitación Pública N° 01/2022 a favor del Sr. Carlos Ernesto ANDINO, Titular del D.N.I. N° 11.810.832, por la Oferta Alternativa por pago anticipado de alquileres por semestre (o año calendario), suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 80/100 ($25.294.552,80); habiéndose comunicado ello al adjudicatario por medio fehaciente, y publicado la misma en la cartelera de este organismo de control.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 066/2021, Decreto Municipal N° 064/2022, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 Resoluciones C.D. N° 034/2021, N° 035/2021, N° 036/2021 y la Resolución T.C.M. N° 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Sr. Carlos Ernesto ANDINO, D.N.I N° 11.810.832 y el Sr. Favio Celestino OJEDA RUIZ, D.N.I N° 34.978.451 en su carácter de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, respecto del inmueble sito en calle Espora 523 de la ciudad de Río Grande, que se adjunta al presente.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2022.

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 105/2022

Visto:

Carta Orgánica Municipal,

Reglamento Interno T.C.M.,

Resolución T.C.M N° 087/2022.

Nota N° 166/2022 Letra D.M.H. y S.L.

Considerando:

Que, con en fecha 24 de Mayo de 2022, en Resolución TCM N° 087//2022 se otorgo Licencia Especial peticionada, de conformidad a lo normado por los Decretos Municipales N° 2125/2003 y N° 668/2009 (Licencia por cuidado de padres) a los agentes Gastón Alejandro Pérez (Legajo N° 43128/4) y Alba Luz Miranda (Legajo N° 13.013.078), por el término de ley.

Que, mediante Nota N° 166/2022 letra: D.M.H. y S.L., la Directora de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral del Municipio de Río Grande, Dra. María Emilia Bianchi, informa a este Tribunal de Cuentas Municipal, la finalización de la licencia especial por fallecimiento del Familiar a cargo de la agente Luz Alaba, MIRANDA DNI N°: 13.013.078, a partir del día 14 de Junio de 2022.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011, Resoluciones C.D. N° 034/2021, N° 035/2021 y N° 036/2021, la Resolución T.C.M N° 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- DAR POR FINALIZADA la licencia Especial autorizada mediante la Resolución TCM N° 087/2022 a la agente Alba Luz MIRANDA Legajo N° 13.013.078, a partir del día 14 de Junio del corriente año, por los motivos mencionados en los considerandos.

ARTICULO 2°. NOTIFICAR a la agente mencionada la finalización de la Licencia especial otorgada por la Resolución TCM N° 087/2022.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Notificar, Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2022.

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 106/2022

Visto:

La Carta Orgánica Municipal.

El Reglamento Interno T.C.M.

La Resolución S.T.J. N° 027/2022.

Acta T.C.M N°: 014/2022.

Considerando:

Que, la Carta Orgánica Municipal en su artículo 124 establece que el Tribunal de Cuentas es un Organo de Control con autonomía financiera y funcional, y en su artículo 131, inciso 14 establece que posee como atribución: "dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento".

Que, el Art. 19 del Anexo I del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, establece que este Tribunal de Cuentas adherirá a las ferias anuales que disponga el Superior Tribunal de Justicia para el Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que bajo Acta T.C.M N° 014/2022 el Cuerpo de Vocales decidió adherir a la Resolución N° 027/2022, donde el Superior Tribunal de Justicia Provincial, fijó el periodo de Feria de Invierno desde el día 18 al día 29 de Julio del año 2022 inclusive.

Que, el Artículo 21 del Anexo I del Reglamento Interno establece que durante las ferias de cada año se suspenderá el funcionamiento del Tribunal de Cuentas, como así también los plazos procesales en todas las actuaciones que se encuentren pendientes de trámite.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 066/2021, Decreto Municipal N° 064/2022, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 Resoluciones C.D. N° 034/2021, N° 035/2021, N° 036/2021 y la Resolución T.C.M N° 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- FIJAR el periodo de Feria de Invierno, desde el día 18 hasta el día 29 de Julio de 2022 inclusive.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como horario de Feria de Invierno para el Tribunal de Cuentas Municipal, de 08 hs a 15 hs.

ARTICULO 3°.-DESIGNAR a los siguientes funcionarios y empleados para laborar durante feria invernal: en guardia pasiva durante todo el período de Feria, el Cuerpo de Vocales el Presidente del Tribunal de Cuentas C.P Favio C.P OJEDA RUIZ, el Vocal Dr. Pedro Angel FERNANDEZ y el Vocal C.P. Marcos Felix OVIEDO desde el día 18 hasta el 29 de Julio del corriente año; en el Área de Administración, la Sra. Mariana ALVAREZ CUTROPIA desde el día 27 hasta el día 29 de Julio del corriente año; en Fiscalía de Auditoría desde el día 18 hasta el 29 de Julio inclusive del corriente año, los siguientes agentes: el Fiscal Auditor C.P. Tomas GARRA, la C.P Guillermina BASCOUGNET, el C.P. Esteban CASTELLANO, la Arquitecta Paula ALDERETE, el Arquitecto Daniel SANCHEZ CRUZ y el Coordinador de Fiscalía de Auditores, Sr. Nicolás Esteban NAVONE COLOMER y en Secretaria del Plenario de Vocales la Sra. Marianela PITA desde el día 18 hasta el día 29 de Julio del corriente año.

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que las licencia por compensación de feria para los empleados que se desempeñen durante la misma, deberán ser gozadas ineludiblemente hasta el día 31 de Octubre del 2022.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2022.

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 107/2022

Visto:

La Ordenanza Municipal N° 4334/2021.

La Resolución T.C.M.N° 001/2022.

La Nota N° 079/2022, Letra T.C.M.-D.A.;

Considerando:

Que, por Resolución T.C.M. N° 001/2022 se aprobó la distribución de los créditos autorizados para este Tribunal de Cuentas Municipal mediante Ordenanza Municipal N° 4334/2021.

Que, existe la necesidad de modificar la distribución de los créditos del Presupuesto 2.022 de este Organismo, estipulados en la Resolución TCM N° 001/2022, a los efectos de cumplir los objetivos planteados en el ejercicio en curso.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011, Resoluciones C.D. N° 034/2021, N° 035/2021 y N° 036/2021, la Resolución T.C.M N° 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- DISMINUIR E INCREMENTAR los créditos en las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- REMITIR copia a la Dirección de Administración a los efectos de realizar las modificaciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2022.

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 108/2022

Visto:

El Expediente Nº 0002/2022, caratulado "Caja Servicios Mensuales";

El Expediente Nº 0005/2022, caratulado "Rendición Parcial Caja Servicios Mensuales";

Resolución T.C.M. Nº 002/2022;

La Nota Nº 077/2022, Letra T.C.M.-D.A.;

Considerando:

Que, mediante Resolución T.C.M. Nº 002/2022, se asigna la suma de $ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100) en concepto de fondo para atender el pago de los servicios básicos y habituales mensuales relacionados con el funcionamiento del edificio donde desarrolla su actividad este Tribunal de Cuentas Municipal determinando como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración C.P. Beatriz MULLINS, legajo Nº 2608/5 y a la Agente Mariana ÁLVAREZ CUTROPÍA, legajo Nº 3755/9.

Que, por Nota Nº 077/2022, Letra T.C.M.-D.A., la Dirección de Administración ha conformado la rendición Parcial de la Caja de Servicios, cuyo monto asciende a la suma de $ 82.145,51 (Pesos Ochenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 51/100).

Que, el presente gasto se encuadra en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 57°, el Decreto Municipal Nº 758/2008 y la Ordenanza Municipal Nº 2848/2011, Art 61°.

Que, el presente gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 831/2014, Decreto Municipal Nº 066/2021, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011, Resoluciones C.D. Nº 034/2021, Nº 035/2021, Nº 036/2021 y la Resolución T.C.M. Nº 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de Servicios otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de $ 82.145,51 (Pesos Ochenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 51/100).

ARTICULO 2°.- REALIZAR la afectación a las partidas presupuestarias 03.01.01 por la suma de $ 20.208,20 (Pesos Veinte Mil Doscientos Ocho con 20/100), a la partida 03.01.03 por la suma de $ 9.231,82 (Pesos Nueve Mil Doscientos Treinta y Uno con 82/100), a la partida 03.01.04 por la suma de $ 17.504,20 (Pesos Diecisiete Mil Quinientos Cuatro con 20/100), a la partida 03.04.09 por la suma de $ 17.655,29 (Pesos Diecisiete Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 29/100), y a la partida 03.05.06 por la suma de $ 17.546,00 (Pesos Diecisiete Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, haciendo un monto total de $ 82.145,51 (Pesos Ochenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 51/100).

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la reposición de los fondos por el importe indicado en el Art. 1°.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2022.

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 109/2022

Visto:

El expediente Nº 0003 000038/2022 "Solicitud de compras para diferentes Áreas del T.C.M.";

La Nota Nº 025/2022, Letra: T.C.M.R.G. – SPV., solicitando el servicio de restauración de mobiliario de Vocalía.

Considerando:

Que, mediante Nota Nº 025/2022, Letra: T.C.M.R.G. – SPV., se solicita el servicio de restauración de mobiliario de Vocalía.

Que, bajo registro de Mesa de entrada Nº 12.236 de fecha 23/06/2022, se recibe Factura C Nº 00001 00000002 de Verrón Luis Osvaldo, por el servicio de desarme, traslado y restauración de escritorios, correspondiente al Área de Vocalía, por un valor de $ 87.500,00 (Pesos Ochenta y Siete Mil Quinientos con 00/100).

Que, el presente gasto se encuadra en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario Nº 292/72).

Que, el presente gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 064/2022, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 Resoluciones C.D. Nº 034/2021, Nº 035/2021, Nº 036/2021 y la Resolución T.C.M. Nº 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Factura C Nº 00001-00000002 de Verrón Luis Osvaldo, por por el servicio de desarme, traslado y restauración de escritorios, correspondiente al Área de Vocalia, por un valor de $ 87.500,00 (Pesos Ochenta y Siete Mil Quinientos con 00/100).

ARTICULO 2°.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.03.09 por la suma de $ 87.500,00 (Pesos Ochenta y Siete Mil Quinientos con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2022.

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 110/2022

Visto:

El Expediente Nº 00048/2022, caratulado "Pago de Haberes mes de Junio 2.022, a favor del personal del TCM".

La Nota Nº 081/2022, Letra T.C.M. – D.A.

Considerando:

Que, mediante Nota Nº 0081/2022, Letra T.C.M. – D.A. de fecha 24 de Junio de 2.022 se solicita autorización para aprobar el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Junio 2.022.

Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 4334/2021.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM Nº 107/2011, Resoluciones C.D. Nº 034/2021, Nº 35/2021 y Nº 036/2021, la Resolución T.C.M Nº 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Junio 2.022, cuyo monto asciende a la suma de $ 7.828.435,55 (Pesos Siete Millones Ochocientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 55/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00048/2022.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de $ 1.780.875,00 (Pesos Un Millón Setecientos Ochenta Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3721 – 9 347 - 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00048/2022.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de $ 962.285,00 (Pesos Novecientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3-553-09408476 78-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00048/2022.

ARTICULO 4°.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2022.

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 111/2022

Visto:

El Expediente Nº 00001/2022, caratulado "Apertura Caja Chica 2.022";

El Expediente Nº 00013/2022, caratulado "Rendición Parcial Caja Chica";

Resolución T.C.M. Nº 004/2022

La Nota Nº 076/2022, Letra T.C.M.-D.A.;

Considerando:

Que, mediante Resolución T.C.M. Nº 004/2022, se asigna la suma de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100) en concepto de fondo para atender el pago de gastos menores relacionados con éste Tribunal de Cuentas Municipal determinando como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración C.P. Beatriz MULLINS, legajo Nº 2608/5 y a la Agente Mariana ÁLVAREZ CUTROPÍA, legajo Nº 3755/9.

Que, por Nota Nº 076/2022, Letra T.C.M.-D.A., la Dirección de Administración ha conformado la rendición Parcial de la Caja Chica, cuyo monto asciende a la suma de $ 43.648,71 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 71/100).

Que, el presente gasto se encuadra en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 57°, el Decreto Municipal Nº 758/2008 y la Ordenanza Municipal Nº 2848/2011, Art 61°.

Que, el presente gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 831/2014, Decreto Municipal Nº 064/2022, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 Resoluciones C.D. Nº 034/2021, Nº 035/2021, Nº 036/2021 y la Resolución T.C.M. Nº 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de Caja Chica otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de $ 43.648,71 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 71/100).

ARTICULO 2°.- REALIZAR la afectación a las partidas presupuestarias 02.01.01 por la suma de $ 7.985,70 (Pesos Siete Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 70/100), a la partida 02.03.02 por la suma de $ 3.700,00 (Pesos Tres Mil Setecientos con 00/100), a la partida 02.03.03 por la suma de $ 610,00 (Pesos Seiscientos Diez con 00/100), a la partida 02.05.06 por la suma de $ 5.303,01 (Pesos Cinco Mil Trescientos Tres con 01/100), a la partida 02.09.02 por la suma de $ 900,00 (Pesos

Novecientos con 00/100), a la partida 03.09.01 por la suma de $ 20.150,00 (Pesos Veinte Mil Ciento Cincuenta con 00/100), a la partida 03.09.09 por la suma de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, haciendo un monto total de $ 43.648,71 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 71/100).

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la reposición de los fondos por el importe indicado en el Art. 1°.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2022.

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 112/2022

Visto:

El Expediente Nº 0003-00064/21 caratulado "s/ REDETERMINACIÓN DE PRECIOS OBRA: CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO COMUNITARIO CHACRA IV".

Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

El Acta Nº 014/2022.

El Informe TCMRG-FA Nº 003/2022.

Considerando:

Que el Vocal Dr. Pedro Ángel FERNÁNDEZ dijo:

Que viene para el análisis de este Cuerpo de Vocales el expediente Nº 0003-00064/21 caratulado: "s/ REDETERMINACIÓN DE PRECIOS OBRA: CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO COMUNITARIO CHACRA IV", que tramita mediante expediente municipal Nº 0001-04592/2021, a fin de considerar y analizar el Informe TCMRG-FA Nº 003/2022 de fecha 3 de junio de 2022.

Que el mismo es producto de los trabajos de auditoría técnica y contable aplicados sobre el expediente Nº 0001-04592/2021 "s/ REDETERMINACIÓN DE PRECIOS OBRA: CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO COMUNITARIOS CHACRA IV".

Que dicho expediente ha sido remitido a este Tribunal a fin de que se expida, en el marco del artículo 17 del Decreto Provincial Nº 73/03, respecto de las Redeterminaciones de Precios identificadas con los Nº 1, Nº 2 y Nº 3, correspondientes a los meses de febrero de 2021, abril de 2021 y julio de 2021 respectivamente.

Que en el referido Informe TCMRG-FA Nº 003/2022 el Sr. Fiscal Auditor de este Tribunal de Cuentas Municipal, C.P. Tomás GARRA, analiza las Redeterminaciones de Precios identificadas con los Nº 1, Nº 2 y Nº 3 relativas a los trabajos faltantes de ejecutar a los meses de febrero de 2021, abril de 2021 y julio de 2021 respectivamente.

Que en el Apartado V de dicho Informe, el Sr. Fiscal Auditor señala: "Sobre la solicitud de Redeterminación de Precios Nº 1 y Nº 2, debo decir que en virtud del análisis de la documentación detalla en apartado III, a la cual se han aplicado los procedimientos de verificación de presupuestos establecidos en Decreto Provincial Nº 73/2003 y Resolución T.C.P. Nº 007/2003, detallados en apartado IV del presente informe, y considerando las aclaraciones detalladas en el apartado II, es opinión de quien suscribe, que dichas solicitudes de Redeterminación de Precios correspondientes a los meses febrero 2021 y abril 2021, cumplen con los extremos previstos por la normativa aplicable para la suscripción del Acta de Redeterminación de Precios".

Que, conforme surge del Acta Nº 014/2022 de fecha 22 de junio de 2022, en sesión extraordinaria, el Vocal de este órgano de control, Dr. Pedro Ángel FERNÁNDEZ, al momento de emitir su voto analiza dicho Informe.

Que, asimismo, el Vocal Dr. Pedro Ángel FERNÁNDEZ examina la siguiente documentación:

Nota de Pedido Nº 19 del 25/08/2021 sobre solicitud de Redeterminación de Precios y entrega de documentación por parte de la empresa en base a los procedimientos previstos por el Decreto Provincial 73/2003.

Variación de Referencia de Serie M.O. IMOL Rubro: I.2 Arquitectura: Nueva de alta y baja complejidad (julio 2021).

Índices de Precios por tipo de trabajo.

Planillas de Redeterminación de Precios Nº 1 y Nº 2.

Planilla de Corrección de Incidencia de Anticipo Financiero.

Proyecto Acta Redeterminación de Precios Nº 1 y Nº 2.

CD con los cálculos y actas de redeterminación Nº 1 y Nº 2.

Copia certificada de Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial.

Copias certificadas del folio 132 de Pliego de Bases y Condiciones, Capítulo 8 - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS. Se regirá por el Decreto Provincial Nº 73/03.

Copia certificada de la Resolución Municipal 3168/2020, de fecha 16/12/2020, Autoriza llamado a Licitación Pública, Aprueba pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, Exceptúa de la suspensión Dto. Nº 721/2020 y Autoriza imputación del gasto.

Copia certificada del Acta de Apertura de la Licitación Pública Nº 12/2020 de fecha 11/01/2021.

Copia certificada Planilla de Cómputo y Presupuesto presentada por la Empresa.

Copia certificada Planillas de Análisis de Precios de la Empresa.

Copia certificada de Resolución Municipal Nº665/2021, de fecha 04/02/2021, adjudica la Licitación Pública de la obra, Suscribir Contrato de obra pública y ordena la desafectación 2020 y realizar afectación 2021.

Copia certificada de Contrato de Obra Nº 35/2021 (SPIySP-DOP) de fecha 08/02/2021.

Resolución Municipal Nº 844/2021 Aprueba Contrato de Obra y Autoriza imputación del gasto.

Copia certificada del Acta de Inicio de Obra, de fecha 1//02/2021, aprobada por Resolución Municipal Nº 932/2021.

Copia certificada del Plan de Trabajo ajustado al inicio de obra, aprobado por R.M. Nº 932/2021.

Copia certificada de Resolución Municipal Nº932/2021, de fecha 19/02/2021, aprueba Acta de Inicio de Obra, Plan de trabajo y Curva de Inversión ajustado al Acta de Inicio.

Copia certificada del Certificado de Obra Parcial Provisorio Nº 01 por trabajos efectuados durante febrero de 2021. Importe certificado Acumulado $2.120.676,30.

Copia certificada del Certificado de Obra Parcial Provisorio Nº 02 por trabajos efectuados durante marzo de 2021. Importe certificado Acumulado $6.355.074,64.

Copia certificada del Certificado de Obra Parcial Provisorio Nº 03 por trabajos efectuados durante abril de 2021. Importe certificado Acumulado $15.170.456,41.

Copia certificada del Certificado de Obra Parcial Provisorio Nº 04 por trabajos efectuados durante mayo de 2021. Importe certificado Acumulado $18.502.269,97.

Copia certificada del Certificado de Obra Parcial Provisorio Nº 05 por trabajos efectuados durante junio de 2021. Importe certificado Acumulado $19.786.905,00.

Copia certificada del Certificado de Obra Parcial Provisorio Nº 06 por trabajos efectuados durante julio de 2021. Importe certificado Acumulado $23.055.315,54.

Copia certificada Orden de Servicio Nº 9, Planillas de Cómputo y Presupuesto Oficial de modificaciones en la obra.

Copia certificada de Nota de Pedido Nº 15 del 01/07/2021, aceptando trabajos complementarios y solicitud de ampliación de plazos. Adjunta Planillas de Cómputo y Presupuesto, Plan de trabajo y Curva de Inversión.

Copia certificada Orden de Servicio Nº 12 del 12/07/2021, solicitud de correcciones.

Copia certificada de Nota de Pedido Nº 17 del 26/07/2021, adjunta documentación rectificada.

Planillas de Cómputo y Presupuesto, Análisis de precio, Plan de trabajo y Curva de Inversión.

Copia certificada Orden de Servicio Nº 13 del 26/07/2021, aceptación de cotización y ampliación de plazo.

Informe Técnico con fecha 26/07/2021 del A/C Dirección Gral. Área Técnica SPIySP donde detalla economías, demasías y Adicionales de Adenda Nº 1 del Contrato de Obra Nº 35/2021.

Copia certificada de Adenda Nº 1 del Contrato de Obra Nº 35/2021.

Copia certificada de Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y tareas Complementarias.

Copia certificada de Plan de trabajo y Curva de Inversión aprobados por RM Nº 3302/2021.

Copia certificada de Planilla de Índices Polinómicos aprobada por RM Nº 3302/2021.

Resolución Municipal Nº 3302/2021 del 20/08/2021, Aprueba Adenda Nº 1 del Contrato de Obra Nº 35/2021, Plan de trabajo y Curva de Inversión, Autoriza ampliación de monto y Ordena realizar afectación presupuestaria.

Copia certificada del Certificado de Obra Parcial Provisorio Nº 07 por trabajos efectuados durante agosto de 2021. Importe Certificado Acumulado $34.082.976,54.

Copia certificada del Certificado de Obra Parcial Provisorio Nº 08 por trabajos efectuados durante septiembre de 2021. Importe Certificado Acumulado $39.887.428,82.

Copia certificada de Acta de Recepción Provisoria del 29/09/2021, aprobada por RM Nº 4465/2021.

Copia certificada de Resolución Municipal Nº 4465/2021 del 01/11/2021, Aprueba Acta de Recepción Provisoria.

Nota de la empresa de fecha 22/09/2021, donde manifiesta adhesión al régimen de Redeterminación de precios vigente según Decreto Nº 73/2003 y adjunta Planilla de Cálculo de Redeterminación de precios a julio de 2021, variación de referencia e índices polinómicos IPV, CD con información.

CD s/ Redeterminación de precios Nº 3 al mes de julio de 2021.

Variación de Referencia de Serie M.O. IMOL Rubro: I.2 Arquitectura: Nueva de alta y baja complejidad.

Índices de Precios por tipo de Trabajo.

Planillas de Redeterminación de Precios Nº 3.

Proyecto Acta Redeterminación de Precios Nº 3.

Informe Técnico Nº 001/2022 con fecha 18/03/2022 emitido por la Comisión de Evaluación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios.

Trámite Nº 9549/2022 emitido por Coordinación de Control, Presupuesto y Redeterminación de Precios, solicitando Dictamen Jurídico con respecto a los Proyectos de Redeterminaciones presentados.

Dictamen D.G.G.O.A.L. y T. (S.P.I. y S.P.) Nº 156/2022, de fecha 30/03/2022.

Trámite Nº 12937/2022 de la Comisión de Evaluación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios, solicitando se expida este Tribunal sobre la pertinencia y corrección de toda la información y documentación presentada.

Acta de Constatación TCMRG-FA Nº 65/2022 de fecha 09/05/2022.

Nota Nº 10/2022 del 13/05/2022 a JP SERVAL Construcciones SA, solicitando modificación de cálculo de las redeterminaciones Nº 1, Nº 2 y Nº 3.

Nota de la contratista del 16/05/2022 donde adjunta Proyecto de Actas, Planilla de Cálculo de Redeterminación de precios Nº 1, Nº 2 y Nº 3, variación de referencia e índices polinómicos IPV, CD con información.

CD con información s/ Redeterminaciones de Precio Nº 1, Nº 2 y Nº 3.

Variación de Referencia de Serie M.O. IMOL Rubro: I.2 Arquitectura: Nueva de alta y baja complejidad.

Índices de Precios por tipo de Trabajo (abril de 2022).

Planilla de Corrección de Incidencia de Anticipo Financiero.

Planillas de Redeterminación de Precios Nº 1.

Planillas de Redeterminación de Precios Nº 2.

Planillas de Redeterminación de Precios Nº 3.

Proyecto Acta Redeterminación de Precios Nº 1, Nº 2 y Nº 3.

Formulario de Egreso Nº 2801/2021 del 26/02/2021 s/ pago de Anticipo Financiero.

Informe Técnico Nº 002/2022 con fecha 19/05/2022 emitido por la Comisión de Evaluación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios.

Trámite Nº 17593/2022 del 19/05/2022 en respuesta al Acta de Constatación TCMRG-FA Nº 65/2022 de fecha 09/05/2022.

Dictamen Legal TCMRG F.L. Nº 06/2022.

Informe Contable Nº 83/2022 A.C.

Informe Técnico Nº 08/2022

Informe Nº 3/2022 de la Fiscalía de Auditores.

Que, el referido Vocal menciona que, del análisis del Informe Contable Nº 20/2022 realizado por la Sra. Auditora de este organismo C.P. Guillermina BASCOUGNET, se desprende que: "se verificó un incremento superior al 5% para los meses redeterminados, condición necesaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º del Decreto Provincial Nº 73/2003, se llegó a la conclusión de que el importe correspondiente para cada una de las redeterminaciones, sería el que se detalla a continuación:

• REDETERMINACIÓN DE PRECIOS Nº 1 al mes de FEBRERO 2021, correspondería la liquidación de la misma por la suma de pesos un millón trescientos siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 89/100 ($1.307.459,89).

• REDETERMINACIÓN DE PRECIOS Nº 2 al mes de ABRIL 2021, correspondería la liquidación de la misma por la suma de pesos un millón quinientos cincuenta mil veintitrés con 75/100 ($1.550.023,75).

• REDETERMINACIÓN DE PRECIOS Nº 3 al mes de JULIO 2021, correspondería la liquidación de la misma por la suma de pesos quinientos ochenta y dos mil novecientos dos con 11/100 ($582.902,11)".

Que, el Vocal Dr. Pedro Ángel FERNÁNDEZ continúa diciendo que del Informe Técnico TCMRG AT Nº 08/2022 suscripto por el arquitecto Daniel SANCHEZ

CRUZ -que tuvo por objeto el análisis de pertinencia y corrección de la información y documentación presentada referente a la Redeterminación de Precios Nº 1, Nº 2 y Nº 3-, no se desprenden observaciones sustanciales sobre las actuaciones sometidas a su análisis.

Que, refiere el citado Vocal que, con posterioridad, y previo al Dictamen del Fiscal de Auditores, se produce el Dictamen Legal pertinente en el cual se concluye que: "Finalmente, a criterio de esta Fiscalía corresponderá darle curso favorable a la redeterminación bajo análisis, de conformidad con las previsiones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones parta la Obra "Construcción Gimnasio Comunitario Chacra IV" respecto a la aplicación del Decreto Provincial Nº 73/2023".

Que, manifiesta el Vocal Dr. Pedro Ángel FERNÁNDEZ que comparte lo determinado por el Sr. Fiscal Auditor de este organismo de control, y la labor desarrollada por los auditores contables y técnicos, quienes sostuvieron que: "la solicitud de Redeterminación de Precios Nº 1, Nº 2 y Nº 3, cumplen razonablemente con los extremos previstos por la normativa aplicable para la suscripción de las correspondientes Actas de Redeterminación de Precios".

Que, por ello, considera el referido Vocal que corresponderá la aprobación de la solicitud de Redeterminación de Precios Nº 1, Nº 2 y Nº 3 con relación a la Obra: "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO COMUNITARIO CHACRA IV" de conformidad al Informe Nº 20/2022 suscripto por la C.P. Guillermina BASCOUGNET y el Informe TCMRG-FA Nº 003/2022 suscripto por el Sr. Fiscal Auditor C.P. Tomás GARRA, según los siguientes montos para cada una de ellas:

• REDETERMINACIÓN DE PRECIOS Nº 1 al mes de FEBRERO DE 2021, correspondería la liquidación de la misma por la suma de pesos un millón trescientos siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 89/100 ($1.307.459,89).

• REDETERMINACIÓN DE PRECIOS Nº 2 al mes de ABRIL DE 2021, correspondería la liquidación de la misma por la suma de pesos un millón quinientos cincuenta mil veintitrés con 75/100 ($1.550.023,75).

• REDETERMINACIÓN DE PRECIOS Nº 3 al mes de JULIO DE 2021, correspondería la liquidación de la misma por la suma de pesos quinientos ochenta y dos mil novecientos dos con 11/100 ($582.902,11).

Que, sostiene que, asimismo, comparte las recomendaciones realizadas en el punto VI del Informe TCMRG-FA Nº 03/2022 que a continuación se detallan:

- Se recomienda que toda documentación que se adjunte se encuentre debidamente foliada y en orden cronológico de los sucesos, ello de acuerdo a lo normado por el Decreto Municipal Nº 237/86, apartado 9), sobre Diligenciamiento Administrativo de Expedientes.

- Se recomienda previa a la suscripción de las Actas de Redeterminación de Precios, la presentación por parte de la contratista de la ampliación de la póliza de garantía de ejecución de obra.

- Se recomienda la incorporación de la afectación preventiva del gasto previa a la remisión de las actuaciones a esta dependencia, en cumplimiento de la Ley de Contabilidad Nº 6 y el Código de Administración Financiera.

Que así vota, solicitando el acompañamiento de sus pares, de considerarlo oportuno.

Que, al respecto, los Vocales C.P. Marcos Félix OVIEDO y C.P. Favio Celestino OJEDA RUIZ, manifiestan, de forma conjunta, que comparten plenamente y en carácter general los términos y conclusiones alcanzadas en el Informe TCMRG-FA Nº 03/20022, de fecha 3 de junio del año 2022, emitido por el Sr. Fiscal Auditor C.P. Tomás GARRA, cuyo contenido es parte integrante del voto expresado por el Vocal Dr. Pedro Ángel FERNÁNDEZ, sin perjuicio de estimar la necesidad de formular un cambio sobre el sentido de la recomendación realizada en orden a la afectación preventiva, la cual, de acuerdo al voto mayoritario de ambos, se debe disponer con sentido prescriptivo, para que así, previo a continuar con el trámite, se efectúe la afectación presupuestaria correspondiente, mientras que, por su parte, se disponga que para futuros trámites de redeterminación de precios de obras públicas, previo a remitir las actuaciones a este Tribunal de Cuentas Municipal, se practique la afectación preventiva correspondiente.

Que, el Cuerpo de Vocales de este organismo de control resuelve por unanimidad:

1) Hacer saber al Departamento Ejecutivo Municipal que resulta procedente la Redeterminación de Precios Nº 01 correspondiente al mes febrero de 2021, por la suma de pesos un millón trescientos siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 89/100 ($1.307.459,89); la Redeterminación de Precios Nº 02 correspondiente al mes de abril de 2021, por la suma de pesos un millón quinientos cincuenta mil veintitrés con 75/100 ($1.550.023,75), y que resulta procedente la Redeterminación de Precios Nº 03, correspondiente al mes de julio de 2021, por la suma de pesos quinientos ochenta y dos mil novecientos dos con 11/100 ($582.902,11).

2) Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal con copia autenticada del Informe TCMRG-FA Nº 03/2022.

3) Efectuar las recomendaciones que a continuación se detallan: A) Se recomienda que toda documentación que se adjunte se encuentre debidamente foliada y en orden cronológico de los sucesos, ello de acuerdo a lo normado por el Decreto Municipal Nº 237/86, apartado 9), sobre Diligenciamiento Administrativo de Expedientes; B) Se recomienda previa a la suscripción de las Actas de Redeterminación de Precios, la presentación por parte de la contratista de la ampliación de la póliza de garantía de ejecución de obra.

Que, por otra parte, a tenor del voto de los Vocales C.P. Marcos OVIEDO y C.P. Favio OJEDA RUIZ, se decide por mayoría:

1) Disponer que, con carácter previo a continuar con el trámite, deberá incorporarse la afectación presupuestaria correspondiente;

2) Establecer que para futuros trámites de redeterminación de precios de obras públicas, previo a remitir las actuaciones a este Tribunal de Cuentas Municipal, se deberá practicar la afectación preventiva correspondiente.

3) Notificar al Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, que para futuras redeterminaciones de obra pública, deberá tenerse en cuenta el punto 2 del voto mayoritario.

Que, se deja constancia de que el Vocal Dr. Pedro Ángel FERNÁNDEZ no comparte la decisión arribada por mayoría.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo con la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 066/2021, Decreto Municipal Nº 064/2022, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 Resoluciones C.D. Nº 034/2021, Nº 035/2021, Nº 036/2021 y la Resolución T.C.M. Nº 041/2022.

Por ello:
EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Departamento Ejecutivo Municipal que resulta procedente la Redeterminación de Precios Nº 01 correspondiente al mes febrero de 2021, por la suma de pesos un millón trescientos siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 89/100 ($1.307.459,89); la Redeterminación de Precios Nº 02 correspondiente al mes de abril de 2021, por la suma de pesos un millón quinientos cincuenta mil veintitrés con 75/100 ($1.550.023,75), y que resulta procedente la Redeterminación de Precios Nº 03, correspondiente al mes de julio de 2021, por la suma de pesos quinientos ochenta y dos mil novecientos dos con 11/100 ($582.902,11), con relación a la Obra: "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO COMUNITARIO CHACRA IV".

ARTÍCULO 2º.- REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal copia autenticada del Informe TCMRG- FA Nº 03/2021 conjuntamente con las actuaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- EFECTUAR las recomendaciones que a continuación se detallan: A) Se recomienda que toda documentación que se adjunte se encuentre debidamente foliada y en orden cronológico de los sucesos, ello de acuerdo a lo normado por el Decreto Municipal Nº 237/86, apartado 9), sobre Diligenciamiento Administrativo de Expedientes; B) Se recomienda previa a la suscripción de las Actas de Redeterminación de Precios, la presentación por parte de la contratista de la ampliación de la póliza de garantía de ejecución de obra.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR al Departamento Ejecutivo Municipal y al Sr. Fiscal Auditor, de las presentes.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

ARTÍCULO 6º.- DISPONER que, con carácter previo a continuar con el trámite, deberá incorporarse la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 7º.- ESTABLECER que para futuros trámites de redeterminación de precios de obras públicas, previo a remitir las actuaciones a este Tribunal de Cuentas Municipal, se deberá practicar la afectación preventiva correspondiente.

ARTÍCULO 8º.- NOTIFICAR al Ejecutivo Municipal que para futuras redeterminaciones de obra pública, deberá tenerse en cuenta el punto 2 del voto mayoritario.

ARTÍCULO 9º.- SE DEJA CONSTANCIA de que el Vocal Dr. Pedro Ángel FERNÁNDEZ no comparte la decisión arribada por mayoría.

ARTÍCULO 10º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2022.

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 113/2022

Visto:
Carta Orgánica Municipal.
Ordenanza Municipal Nº 3844/2018.
Reglamento Interno TCM.
Acta Nº 014/2022.
Nota MRG SFP TE Nº 542/2022.
Nota TCMRG-FL Nº 006/2022.
Considerando:

Que, con fecha 22 de junio de 2022 los Vocales de este Tribunal de Cuentas Municipal, Dr. Pedro Ángel FERNÁNDEZ, C.P. Marcos Félix OVIEDO y C.P. Favio Celestino OJEDA RUIZ, se reunieron en sesión extraordinaria, en la cual dieron tratamiento a la Nota MRG-SFP-TE Nº 542/2022.

Que, los Vocales expusieron que en fecha 21 de abril del año 2022 el Sr. Tesorero del Municipio de Río Grande, Sr. Sergio OLMEDO, remitió a este órgano de control la referida nota a fin de formular una consulta acerca de los cambios pretendidos sobre el proceso de devolución de garantías constituidas mediante documentos.

Que, en la mencionada nota el Sr. Sergio OLMEDO explica el procedimiento actual y la afectación que ello produce en el sistema administrativo utilizado. Asimismo, aduce el cambio que se produjo en la utilización de las pólizas digitales producto de la pandemia COVID-19 y solicita opinión respecto a la modificación del proceso esgrimida.

Que, producto de la requisitoria, se dio intervención al Sr. Fiscal Legal de este Tribunal de Cuentas Municipal, Dr. Gustavo ZANONE, quien en fecha 9 de junio de 2022 se expidió mediante Nota TCMRG-FL Nº 006/2022, en los siguientes términos:

"Respecto a la consulta sobre el sistema de devolución de documentación, entiendo procedente llevar adelante la modificación del proceso, tal como se lo describe en el cuarto párrafo de la nota Nº 542/2022 Letra MRG-SFP-TE a saber: "dando por finalizado el mismo con el envío por mail de la documentación solicitada por la aseguradora dejando como constancia en el expediente comprobante de egreso, nota e impresión del correo electrónico enviado".

En relación a las garantías en papel y a la documentación no retirada, propongo que se remita a la empresa en cuestión, un correo electrónico al oportunamente registrado, informando las circunstancias del caso e intimando al retiro de la documentación en el plazo de 48 hs, bajo apercibimiento de proceder a su envío al depósito para su inmediata destrucción.

Obviamente, debe dejarse constancia de estas circunstancias en el expediente y en el caso de que no se presentaran a retirar la documentación, tener presente - previo a la remisión al depósito municipal-, para el caso de que existan pagarés, que los mismos sean cruzados de manera de anularlos.

De averiguaciones practicadas, surge que existirían aproximadamente más de quinientos (500) legajos cuyo registro, custodia y trámites insumen tiempo y ocupan espacio, siendo que su finalidad ha sido cumplida y ningún valor tienen, toda vez que ya han sido dados de baja por las aseguradoras.

El requerimiento formulado por el Tesorero del Municipio resulta apropiado y recomiendo que a fin de impulsarlo, las áreas involucradas formalicen en conjunto un procedimiento reglado, volcando la metodología propuesta y que – de ser factible – quizás podría alcanzar a otros valores en custodia.

Su instrumentación, permitirá - sin duda alguna - dar por finalizado el dispendio administrativo inútil que se produce con la mecánica actual.

Por todo lo expuesto, considero viable la solicitud, remitiendo el presente a sus efectos."

Que, los señores Vocales manifestaron que comparten los motivos expuestos por el Sr. Fiscal Legal, por lo que adhieren a la solución por él brindada en todos sus términos.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo con la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal aprobado por Resolución TCM Nº 107/2011, Resoluciones CD Nº 034/2021, Nº 035/2021 y Nº 036/2021, la Resolución TCM Nº 041/2022.

Por ello:
EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ADHERIR a la solución brindada por el Fiscal Legal, Dr. Gustavo ZANONE, en su Nota TCMRG-FL Nº 006/2022 respecto de la consulta formulada mediante Nota MRG-SFO-TE Nº 543/2022, en todos sus términos.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. Tesorero del Municipio de Río Grande, Sr. Sergio OLMEDO, adjuntando copia de la Nota TCMRG-FL Nº 006/2022.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2022.

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 114/2022

Visto:
Ordenanza Municipal Nº 3844/18.
Reglamento Interno del T.C.M.
Acta T.C.M. Nº 015/2022.
Nota Nº 003/2022 T.C.M.R.G.-F.A.
Nota Nº 002/2022 T.C.M.R.G.-FL-C.
Considerando:

Que, la Ordenanza Nº 3844/2018 establece en su Art. 14º que el Tribunal de Cuentas elaborará y remitirá al Concejo Deliberante y al Departamento Ejecutivo, una Memoria Anual.

Que, la referida Memoria Anual contiene los resultados de la labor anual, exponiendo las conclusiones de los dictámenes, los resultados de las auditorías realizadas, las conclusiones de las investigaciones especiales y el seguimiento que se ha hecho de los puntos significativos de los informes anteriores, detallando el grado de cumplimiento del plan anual de auditoría.

Que, mediante Nota T.C.M Nº 003/2022 el C.P. Tomas GARRA eleva al Cuerpo de Vocales respecto de la Memoria Anual, correspondiente al Ejercicio 2021, exponiendo conclusiones sobre las auditorías realizadas, seguimiento de las mismas.

Que, bajo la Nota T.C.M Nº 002/2022 el Dr. Gustavo ZANONE eleva al Cuerpo de Vocales comunicando todas las actuaciones realizadas durante el Ejercicio 2021 por la Fiscalía Legal a su cargo.

Que, se puso en conocimiento para consideración y evaluación de los Sres. Vocales la información suministrada por ambas fiscalías detalladas precedentemente, así como de las tomas fotográficas que ilustrarán la tapa, la introducción, autoridades, estructura orgánica, aspectos normativos y conclusión para proceder a la compaginación y encuadernación de la versión definitiva.

Que, mediante Acta T.C.M. Nº 015/2022, el Cuerpo de Vocales habiendo evaluado y sometido a consideración los respectivos informes proceden a elaborar la Memoria Anual 2021 y remitir la misma al Concejo Deliberante y al Departamento Ejecutivo Municipal en cumplimiento con la Ordenanza Municipal Nº 3844/2018.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM Nº 107/2011, Resoluciones C.D. Nº 034/2021, Nº 035/2021 y Nº 036/2021, la Resolución T.C.M Nº 041/2022.

Por ello:
EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- REMITIR al Concejo Deliberante la Memoria Anual 2021 del Tribunal de Cuentas Municipal en cumplimiento con la Ordenanza Municipal Nº 3844/2018.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal la Memoria Anual 2021 del Tribunal de Cuentas Municipal en cumplimiento con la Ordenanza Municipal Nº 3844/2018.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2022.

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 115/2022

Visto:
El Expediente Nº 0003 00064/21 caratulado "s/ REDETERMINACIÓN DE PRECIOS OBRA: CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO COMUNITARIO CHACRA IV".
Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
El Acta Nº 014/2022.
El Informe TCMRG-FA Nº 003/2022.
Considerando:

Que, en el Acta Nº 014/2022 de fecha 22 de junio de 2022, en sesión extraordinaria, este Tribunal de Cuentas Municipal trató la solicitud de Redeterminación de Precios Nº 1, Nº 2 y Nº 3 con relación a la Obra: "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO COMUNITARIO CHACRA IV" que tramita mediante expediente municipal Nº 0001-04592/2021.

Que, habiendo analizado la documentación y los trabajos de auditoria técnica y contable aplicados sobre el referido expediente, así como el dictamen legal pertinente, a tenor del voto de los Vocales C.P. Marcos OVIEDO y C.P. Favio OJEDA RUIZ, se decidió por mayoría: 1) Disponer que, con carácter previo a continuar con el trámite, deberá incorporarse la afectación presupuestaria correspondiente; 2) Establecer que para futuros trámites de redeterminación de precios de obras públicas, previo a remitir las actuaciones a este Tribunal de Cuentas Municipal, se deberá practicar la afectación preventiva correspondiente; 3) Notificar al Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, que para futuras redeterminaciones de obra pública, deberá tenerse en cuenta el punto 2 del voto mayoritario.

Que, el Vocal Dr. Pedro Ángel FERNÁNDEZ no compartió la decisión arribada por mayoría, habiendo manifestado su disidencia respecto de lo resuelto.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo con la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 066/2021, Decreto Municipal Nº 064/2022, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 Resoluciones C.D. Nº 034/2021, Nº 035/2021, Nº 036/2021 y la Resolución T.C.M. Nº 041/2022.

Por ello:
EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOTIFICAR al Concejo Deliberante que para futuros trámites de redeterminación de precios de obras públicas, previo a remitir las actuaciones a este Tribunal de Cuentas Municipal, se deberá practicar la afectación preventiva correspondiente.

ARTÍCULO 2º.- SE DEJA CONSTANCIA de que la disidencia del Vocal Dr. Pedro Ángel FERNÁNDEZ con la decisión arribada por mayoría.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2022.

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 116/2022

Visto:
Nota del CP. Bernardo ALMONACID D.N.I Nº 27.029.640
Considerando:

Que, mediante nota presentada por el CP. Bernardo ALMONACID D.N.I Nº 27.029.640, solicita la recisión a partir del día 27 de Junio de 2022, del contrato de locación de servicio profesionales T.C.M. Nº 018/2021, conforme a la clausula quinta del contrato mencionado, por razones de índole personal.

Que el cuerpo de vocales resuelve por unanimidad lo peticionado por el CP. Bernardo ALMONACID D.N.I Nº 27.029.640.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo con la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 066/2021, Decreto Municipal Nº 064/2022, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 Resoluciones C.D. Nº 034/2021, Nº 035/2021, Nº 036/2021 y la Resolución T.C.M. Nº 041/2022.

Por ello:
EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ACEPTAR EL CESE del contrato de locación de servicios profesionales T.C.M Nº 018/2021, aprobada y refrendado por la Resolución TCM Nº 206/2021 del CP. Bernardo ALMONACID D.N.I Nº 27.029.640 a partir del día 27 de Junio de 2022.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR, NOTIFICAR al interesado, a la Dirección de Coordinación y Despacho, PUBLICAR y cumplido ARCHIVAR.

Río Grande, 27 de junio de 2022.

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

Anexo RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 107/2022

"2022 – AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Firma:

ANEXO I – RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 107/2022.

PARTIDA QUE SE DISMINUYE

2.1.1	Alimentos	$ 25.000,00.
2.3.1	Papel de escritorio y cartón	$ 20.000,00.
2.9.2	Útiles de escritorio	$ 20.000,00.
3.9.1	Serv. Ceremonial y Protocolo	$ 30.000,00.
3.5.6	Internet	$ 50.000,00.
	TOTAL	$ 145.000,00.

PARTIDA QUE SE INCREMENTA

3.3.5	Mantenientos Software	$ 145.000,00.
	TOTAL	$ 145.000,00.

Dr. Pedro Angel Fernández
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

CP. Marcos Félix Oviedo
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Favio Celestino Ojeda Ruiz
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO Nº 038/2022-T.A.M.F

Que de acuerdo a lo detallado precisamente en el Decreto Nº 045/13 T.A.M.F. resulta necesario proceder a la destrucción de causas existentes en el Archivo del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Que las causas objeto de expurgo han cumplido el plazo máximo de conservación establecido, según lo previsto en el Decreto referido y se corresponden a un total de veintiséis mil seiscientos ochenta y ocho (26.688) causas conforme el listado de causas expurgadas entre el día 05/01/2022 y el día 12/04/2022 que arroja el sistema informático de este Poder Municipal y que además se resguarda copia en soporte digital (CD).

Que el material destruido, será retirado por Personal de la Dirección de Limpieza Urbana del Municipio, quien dispondrá su destino final.

Que en miras de mantener y organizar la documentación, asegurar la conserva ción de aquella por el valor que implica, facilitar su búsqueda, entre otros, resulta necesario implementar la norma.

Que conforme lo previsto en la Ordenanza Municipal Nº 2859/11, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

POR ELLO:

LA JUEZA SUBROGANTE DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE DECRETA:

Artículo Primero: ORDENAR la destrucción de un total de veintiséis mil seiscientos ochenta y ocho (26.688) causas por haber cumplido el plazo de conservación máximo según de acuerdo a lo previsto en el Decreto Nº 045/13 TAMF.

Artículo Segundo: REFRENDA el presente acto la Dra. MANGIALAVORI Paola, Secretaria Interina del Tribunal.

Artículo Tercero: REGÍSTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHÍVESE.

Río Grande, 02 de junio del 2022

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO Nº 039/2022-T.A.M.F

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 0468/2022 dictada por el Ejecutivo Municipal de fecha 13 de mayo de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal Nº 0468/2022 de fecha 13 de mayo de 2022, se establece y reglamenta la Licencia Especial de Invierno para los empleados municipales.

Que la suscripta comparte los términos en los que se dispone el otorgamiento de la licencia, como también la incompatibilidad de las mismas en el Régimen de Licencias, Justificaciones y/o franquicias, vigente en el ámbito municipal.

Que el personal que presta servicios en este Tribunal, gozará de la Licencia Especial de que se trata, ajustándose en todos sus términos al Decreto Municipal que la dispone.

Que corresponde dictar el acto administrativo a tales efectos, encontrándose la Suscripta facultada para ello, en virtud de lo dispuesto por la O.M. 1714/2002 y 2859/11 y modificaciones.

POR ELLO:

LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE DECRETA:

Artículo Primero: ADHERIR en todos sus términos al Decreto Municipal Nº 0468/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se establece y reglamenta la Licencia Especial de Invierno para el personal municipal, en el período comprendido entre el 01 de junio de 2022 y el 30 de septiembre de 2022.

Artículo Segundo: REFRENDA el presente acto la Dra. Paola MANGIALAVORI, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo Tercero: REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.

Río Grande, 06 de junio del 2022

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO Nº 040/2022-T.A.M.F

VISTO:

Carta Orgánica Municipal.
Ordenanza Municipal Nº 2859/11 y sus modificatorias
Decreto Municipal Nº 0839/2021
Decreto 0068/2021 T.A.M.F.
Decreto Nº 045/2016 T.A.M.F.

CONSIDERANDO:

Que conforme documentación obrante en este Tribunal, la Dra. Paola MANGIALAVORI, Legajo Nº 4553/5 solicitó en fecha 17/05/2022 el otorgamiento de su Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al periodo 2021, (Decr. Mun. Nº 0839/2021 y 0068/2021 T.A.M.F).

Que en razón de ello, y habiendo la titular de este Tribunal autorizado el goce de la misma, le corresponden a la solicitante la cantidad de treinta (30) días corridos de licencia anual por el periodo 2021, las que comenzara a usufructuar a partir del día 09 de junio de 2022.

Que corresponde en consecuencia dictar el acto administrativo, en relación al usufructo de la licencia de referencia, como así también prever la Subrogancia del cargo en atención a la ausencia de la nombrada.

Que conforme las atribuciones conferidas por la Ordenanza Municipal 1714/02, 2859/11 y modificatoria, la Suscripta se halla facultada para el dictado de la presente;

POR ELLO:

LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA:

Artículo Primero: COMUNICAR que a partir del día 09 de junio del corriente año, la Dra. Paola MANGIALAVORI, Legajo Nº 4553/5 usufructuará de los treinta (30) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al período 2021 ((Decr. Mun. Nº 0839/2021 y 0068/2021 T.A.M.F), debiendo reintegrarse a sus actividades laborales el día 09/07/2022.

Artículo Segundo: COMUNICAR que durante su ausencia, la Dra.Gicela Melina BARRIENTOS BARRIA, Prosecretaria Interina, Legajo Municipal Nº 5358/9 quedara a cargo de la Secretaria de este Tribunal.

Artículo Tercero: REFRENDA este acto la Secretaria Interina Dra. Gicela Melina Barrientos Barría.

Artículo Cuarto: Regístrese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Rio Grande a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHÍVESE.

Río Grande, 09 de junio del 2022

GALEANO
BARRIENTOS BARRIA

DECRETO Nº 041/2022-T.A.M.F

VISTO:

La notificación cursada mediante Nota Nº 712/2022 de fecha 16 de junio de 2022 de la Dirección de Recursos Humanos y el informe de Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral;

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota Nº 712/2022 Letra: M.R.G.D.R.H. de fecha 16 de junio 2022, remite a este organismo la Nota Nº 164/2022 de fecha 15 de junio 2022 emitida por la Coordinación de Medicina Laboral, Dirección de Medicina Higiene y Seguridad Laboral, Secretaria de Gestión Ciudadana, sobre Licencia de Largo Tratamiento del agente municipal, BRIZUELA, Pablo Adriel, Legajo Nº 5660/0.

Que de acuerdo a la Nota Nº 164/2022 D.M.H. y S.L. de fecha 15 de junio de 2022 se hace saber que él agente mencionado debe ser incluida en los alcances del artículo 10 inciso "C" del Decreto 3413/79- Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento, a partir del día 15 de junio de 2022, con indicación médica de reposo laboral y tratamiento especifico.

Que conforme las atribuciones conferidas por la Ordenanza Municipal 1714/02, 2859/11 y modificatorias, la Suscripta se halla facultada para el dictado de la presente.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:

Artículo Primero: COMUNICAR que a partir del día 15 de junio de 2022, el agente municipal BRIZUELA, Pablo Adriel, Legajo municipal 5660/0, según informe de la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral Municipio de Rio Grande, se encuentra encuadrada artículo 10 inciso "C" del Decreto 3413/79- Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento.

Artículo Segundo: REFRENDA este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Gicela Melina Barrientos Barria.

Artículo Tercero: REGÍSTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHÍVESE.

Río Grande, 21 de junio del 2022

GALEANO
BARRIENTOS BARRIA

DECRETO Nº 042/2022-T.A.M.F

VISTO:

El Expediente Nº 9017/2022-"TAMF"
La Ley de Contabilidad Nº 6/71.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
El Decreto Municipal Nº 0064/2022
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente Nº 9017/2022, se inicia el trámite correspondiente para abonar a la Firma " COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS ", las factura que se detalla a continuación por la suma total de Pesos Doce Mil Seiscientos Setenta y uno con 88/100.- ($12.671.88.-) del periodo MAYO 2022.

FACTURA	PERIODO	IMPORTE
LSP B 0010-04221163	MAYO 2022	$12.671.88.-

El gasto encuentra sustento en la Ley de Contabilidad Nº 6/71, Decreto Reglamentario Nº 292/72 y el presupuesto en curso.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 2859/11 Anexo I y cctes., 1714/02 y Decreto Municipal Nº 0064/2022 referido al Jurisdiccional de Compras y Contrataciones del Municipio de Rio Grande.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Artículo Primero: AUTORIZAR el pago de la siguiente factura por la suma total de Pesos Doce Mil Seiscientos Setenta y Uno con 88/100. ($ 12.671.88.) presentada por la firma "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS" correspondiente al periodo de MAYO del 2022.

FACTURA	PERIODO	IMPORTE
LSP B 0010-04221163	MAYO 2022	$12.671.88.-

Artículo Segundo: IMPÚTESE la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero en curso.

Artículo Tercero: REFRENDA el presente acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Gicela Melina Barrientos Barria.

Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Rio Grande

Artículo Cuarto: REGÍSTRESE Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 22 de junio del 2022

GALEANO
BARRIENTOS BARRIA

DECRETO Nº 043/2022-T.A.M.F

VISTO:

El Expediente Nº 9018/2022– T.A.M.F.
La Ley de Contabilidad Nº 6/71
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Decreto Municipal Nº 0064/2022
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente nro. 9018/2022, se da inicio al trámite por el cual se cursa el pago de la Factura de la firma CAMUZZI GAS DEL SUR.

Que la suma total a abonar asciende a Pesos Dos Mil Seiscientos ochenta y uno con 71/100 ($ 2.681.71.-), correspondiente al servicio de gas, utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas del Tribunal Administrativo Municipal De Faltas de Rio Grande, y que a continuación se detalla.

FACTURA	PERIODO	VENCIMIENTO	IMPORTE
80020-27448289/6	MAYO 2022	14/06/2022	$ 2.681.71.-

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza Municipal Nº 1714/02, Art.3°, y el Decreto Municipal Nº 0064/2022.

POR ELLO:

LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINSTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DECRETA

Artículo 1º: AUTORIZAR, el pago de la factura 80020-27448289/6 presentada por la firma CAMUZZI GAS DEL SUR, por un total de Pesos Dos Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 71/100 ($ 2.681.71.-), correspondiente al servicio de gas utilizado por el periodo de mayo 2022, en las instalaciones donde funcionan las oficinas del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Rio Grande.

Artículo 2º: IMPUTESE, la pertinente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º: REFRENDA: el presente acto la Dra. Dra. Gicela Melina Barrientos Barria Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Rio Grande

Artículo 4º: COMUNÍQUESE., Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese.

Río Grande, 23 de junio del 2022

GALEANO
BARRIENTOS BARRIA

DECRETO Nº 044/2022-T.A.M.F

VISTO:

El expediente Nº 9003/2022 TAMF
La Ley de Contabilidad Nº 6/71.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Ordenanza Municipal Nº 1714/02.
Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente 9003/2022, mediante Decreto 007/2022, se tramitó la asignación de un importe de Pesos Cuarenta Mil con 00/100 ($40.000,00.) en concepto de Caja Chica, a fin de cubrir los gastos menores para el funcionamiento operativo de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas

Que la disposición de dicho monto se encuentra sujeto a las erogaciones autorizadas únicamente por la Dra. GALEANO Dora Ester, DNI 16.632.207 o la Dra. MANGIALAVORI Paola, DNI 28.030.46/, en su carácter de Juez Subrogante y/o Secretaria Interina.

Que es necesario dictar el presente acto administrativo para efectuar la rendición parcial de la caja chica e imputar en el Presupuesto del ejercicio en curso.

Mediante el Anexo I se detalla la constancia de 11 (once) facturas originales por un importe de Pesos Veintisiete Mil Seiscientos Treinta y Seis con 01/100 ($ 27.636.01.-)

Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica municipal y las Ordenanzas Municipales Nº 2859/11 Anexo I y cctes., 1/14/02 Art. 3 .

POR ELLO

LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE DECRETA

Artículo Primero: INFORMAR la suma de Pesos Veintisiete Mil Seiscientos Treinta y Seis Con 01/100 ($ 27.636.01.-) en concepto de Rendición Parcial de Caja Chica.

Artículo Segundo: REFRENDA, este Decreto la Dra. Gicela Melina Barrientos Barria. Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Rio Grande

Artículo Tercero: REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.

Río Grande, 23 de junio del 2022

GALEANO
BARRIENTOS BARRIA

DECRETO Nº 045/2022-T.A.M.F

VISTO:

El Decreto Nro. 040/2022 T.A.M.F (licencia anual 2021) y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Decreto Nro. 040/2022 T.A.M.F, de fecha 09 de junio de 2022 la Dra. Paola MANGIALAVORI inicia el goce de su licencia anual reglamentaria 2021 el día 09 de junio de 2022.

Que en el día de la fecha la Dra. Paola MANGIALAVORI, se reintegra a su puesto de trabajo interrumpiéndose así la licencia anual correspondiente al período 2021 por estrictas razones de servicio, quedando pendientes de usufructo once (11) días.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo a fin de dar cumplimiento y darle un marco legal a la situación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, a la Ordenanza Municipal 1714/02 y Ordenanza Municipal Nº 2859/11.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DECRETA:

Artículo Primero: COMUNICAR que a partir del día 28 de junio de 2022 se reintegra a su cargo la Dra. Paola MANGIALAVORI, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Rio Grande, Leg. Mun. 4553/5, interrumpiéndose la Licencia Anual 2021 por estrictas razones de servicio.

Artículo Segundo: COMUNICAR que a partir del día 28 de junio de 2022 la Dra. BARRIENTOS BARRIA Gicela Melina, Leg. Mun. 5358/9, vuelve a su cargo de Prosecretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Rio Grande.

Artículo Tercero: REFRENDA el presente Decreto la Dra. MANGIALAVORI Paola, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Rio Grande.

Artículo Cuarto: REGÍSTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Haberes y Dirección Recursos Humanos del Municipio de Rio Grande, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 28 de junio del 2022

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO Nº 046/2022-T.A.M.F

VISTO:

Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 1714/02 Art. 3° ap. 2; Ordenanza Municipal Nº 2859/11, modificatorias y normas de aplicación supletoria; y

CONSIDERANDO:

Que es de público y notorio conocimiento el crecimiento demográfico y las consecuencias naturales que de ello se deriva entre lo que cabe destacar el incremento de la actividad administrativa de control por parte de las distintas áreas del Municipio en ejercicio del Poder de Policía que les compete y que se traduce en un mayor flujo de trabajo de este Tribunal el cual se ha visto sensiblemente aumentado.

Que ante la vacancia de puestos de trabajo administrativos, y en atención a las exigencias de eficacia y eficiencia que demanda la actividad diaria de este Tribunal, es que resulta indispensable la incorporación de personal idóneo para atender satisfactoriamente el requerimiento técnico-administrativo que es propio de la función que desarrolla este Tribunal y que requiere de personal con capacidad, idoneidad y experiencia laboral demostrada.

Que este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas ha de velar por el cumpli miento de su finalidad última, cual es la prestación efectiva y eficiente de un servicio que satisfaga el interés general de una buena administración de Justicia de Faltas, para lo cual se requiere de recurso humano eficiente, capaz e idóneo.

Que la Sra. FURCHINI Natalia Maricel, posee aptitudes para las tareas encomendadas y concordantes con los antecedentes que surgen de su currículum vitae y de su desempeño, demostrando además interés en el aprendizaje, proactividad y excelente predisposición y trato con sus compañeros y superiores.

Que por todo lo expuesto, y en miras de garantizar el correcto funcionamiento de este Tribunal de Faltas, es que corresponde dictar el Acto Administrativo que avale su contratación, encontrándose la suscripta facultada para ello, en virtud de lo dispuesto por la OM 1714/2002.

POR ELLO:

LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA:

Artículo Primero: APROBAR la CONTRATACION de la Sra. FURCHINI Natalia Maricel, DNI Nº 30.882.504, a partir del día 01 de julio de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive, integrando la Planta de Personal Contratado del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del Municipio de Rio Grande, revistando la Categoría Diez (10) del Escalafón Municipal, quien cumplirá tareas administrativas y/o las que se le encomienden.

Artículo Segundo: EL GASTO que demande la contratación será imputado a la Partida "Gastos en Personal", del Presupuesto Financiero en curso.

Artículo Tercero: REFRENDA el presente acto la Dra. Paola MANGIALAVORI, Secretaria Interina del Tribunal.

Artículo Cuarto: REGISTRESE. COMUNÍQUESE. Gírese a la Dirección de Haberes y Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Rio Grande. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal.

Río Grande, 28 de junio del 2022

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO Nº 047/2022-T.A.M.F

VISTO:

Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 1714/02 Art. 3° ap. 2; Ordenanza Municipal Nº 2859/11, modificatorias y normas de aplicación supletoria; y

CONSIDERANDO:

Que es de público y notorio conocimiento el crecimiento demográfico y las consecuencias naturales que de ello se deriva entre lo que cabe destacar el incremento de la actividad administrativa de control por parte de las distintas áreas del ejecutivo municipal en ejercicio del poder de policía que les compete y que se traduce en un mayor flujo de trabajo de este Tribunal el cual se ha visto sensiblemente aumentado.

Que ante la vacancia de puestos de trabajo administrativos, y en atención a las exigencias de eficacia y eficiencia que demanda la actividad diaria de este Tribunal, es que resulta indispensable la incorporación de personal idóneo para atender satisfactoriamente el requerimiento técnico-administrativo que es propio de la función que desarrolla este Tribunal y que requiere de personal con capacidad, idoneidad y experiencia laboral demostrada.

Que este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas ha de velar por el cumplimiento de su finalidad última, cual es la prestación efectiva y eficiente de un servicio que satisfaga el interés general de una buena administración de Justicia de Faltas, para lo cual se requiere de recurso humano eficiente, capaz e idóneo.

Que la Sra. VRDOLJAK Cecilia Florencia, posee aptitudes para las tareas encomendadas y concordantes con los antecedentes que surgen de su currículum vitae.

Que por todo lo expuesto, y en miras de garantizar el correcto funcionamiento de este Tribunal de Faltas, es que corresponde dictar el Acto Administrativo que avale su contratación, encontrándose la suscripta facultada para ello, en virtud de lo dispuesto por la OM 1714/2002.

POR ELLO:

LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA:

Artículo Primero: APROBAR la CONTRATACION de la Sra. VRDOLJAK Cecilia Florencia, DNI Nº 28.299.502, a partir del día 1 de julio de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive, integrando la Planta de Personal Contratado del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del Municipio de Rio Grande, revistando la Categoría Diecinueve (19) del Escalafón Municipal, quien cumplirá tareas administrativas y/o las que se le encomienden.

Artículo Segundo: EL GASTO que demande la designación será imputado a la Partida "Gastos en Personal", del Presupuesto Financiero en curso.

Artículo Tercero: REFRENDA el presente acto la Dra. Paola MANGIALAVORI, Secretaria Interina del Tribunal.

Artículo Cuarto: REGISTRESE. COMUNÍQUESE. Gírese a la Dirección de Haberes y Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Rio Grande. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal.

Río Grande, 28 de junio del 2022

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO Nº 048/2022-T.A.M.F

VISTO:

Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 1714/02 Art. 3º ap. 2; Ordenanza Municipal Nº 2859/11, modificatorias y normas de aplicación supletoria; y

CONSIDERANDO:

Que es de público y notorio conocimiento el crecimiento demográfico y las consecuencias naturales que de ello se deriva entre lo que cabe destacar el incremento de la actividad administrativa de control por parte de las distintas áreas del Municipio en ejercicio del Poder de Policía que les compete y que se traduce en un mayor flujo de trabajo de este Tribunal el cual se ha visto sensiblemente aumentado.

Que ante la vacancia de puestos de trabajo administrativos, y en atención a las exigencias de eficacia y eficiencia que demanda la actividad diaria de este Tribunal, es que resulta indispensable la incorporación de personal idóneo para atender satisfactoriamente el requerimiento técnico-administrativo que es propio de la función que desarrolla este Tribunal y que requiere de personal con capacidad, idoneidad y experiencia laboral demostrada.

Que este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas ha de velar por el cumplimiento de su finalidad última, cual es la prestación efectiva y eficiente de un servicio que satisfaga el interés general de una buena administración de Justicia de Faltas, para lo cual se requiere de recurso humano eficiente, capaz e idóneo.

Que el Sr. TOBARES Lucas Nahuel, posee aptitudes para las tareas encomendadas y concordantes con los antecedentes que surgen de su currículum vitae y de su desempeño, demostrando además interés en el aprendizaje, proactividad y excelente predisposición y trato con sus compañeros y superiores.

Que por todo lo expuesto, y en miras de garantizar el correcto funcionamiento de este Tribunal de Faltas, es que corresponde dictar el Acto Administrativo que avale su contratación, encontrándose la suscripta facultada para ello, en virtud de lo dispuesto por la OM 1714/2002.

POR ELLO:

LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA:

Artículo Primero: APROBAR la CONTRATACION del Sr. TOBARES Lucas Nahuel, DNI Nº 39.999.303, a partir del día 01 de julio de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive, integrando la Planta de Personal Contratado del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del Municipio de Rio Grande, revistando la Categoría Diecinueve (19) del Escalafón Municipal, quien cumplirá tareas administrativas y/o las que se le encomienden.

Artículo Segundo: EL GASTO que demande la designación será imputado a la Partida "Gastos en Personal", del Presupuesto Financiero en curso.

Artículo Tercero: REFRENDA el presente acto la Dra. Paola MANGIALAVORI, Secretaria Interina del Tribunal.

Artículo Cuarto: REGISTRESE. COMUNÍQUESE. Gírese a la Dirección de Haberes y Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Rio Grande. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal.

Río Grande, 28 de junio del 2022

GALEANO
MANGIALAVORI

Anexo DECRETO Nº 046/2022-T.A.M.F

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

CONTRATO

Entre el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS** de Río Grande, representado en este acto por la Sra. JUEZ SUBROGANTE, en adelante llamada el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en calle Lasserre Nº 177 Planta Baja de esta ciudad, y por la otra el **Sr. FURCHINI, Natalia Maricel, DNI Nº 30.882.504**, con domicilio real y legal en calle Chorlo Pecho Castaño Nº 247 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"**, se conviene celebrar el presente **CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: el "CONTRATANTE", contrata los servicios de **"LA CONTRATADA"**, quien se desempeñará como personal cumpliendo tareas administrativas en el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS, los días **lunes a viernes en el horario de 09:00 a 16:00 horas** integrando la Planta de Personal No Permanente – Contratado – de este Organismo. El tiempo de duración del presente contrato será desde el *día 1 de julio de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive*, caducando de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de acto administrativo ni notificación previa judicial, o extrajudicial y sin que la subsistencia en el cargo pueda entenderse como una prórroga de la relación contractual u origen de una nueva relación, y sin que ninguna LICENCIA, JUSTIFICACION, FRANQUICIA o FUERO de cualquier naturaleza, incluidos los SINDICALES, puedan prorrogarlos.------

SEGUNDA: el "CONTRATANTE" asigna, y **"LA CONTRATADA"** acepta de conformidad por el cumplimiento de los servicios predeterminados, el pago de una retribución mensual equivalente a la de una **Categoría Diez (10)** de la Administración Municipal, dicha retribución quedará sujeta a los descuentos que marca la Ley, propios de las funciones asignadas, y se hará efectiva en oportunidad de abonarse los sueldos del personal de la Administración Municipal. La retribución que se fija, a la fecha, alcanza el monto de **PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE con 98/100 ($ 68.407,98.-)** el que es equivalente a la que perciben los agentes que revistan en la categoría de la Administración Municipal, con más los ítems que correspondan.----

TERCERA: "LA CONTRATADA" queda sometido a las **DISPOSICIONES, ORDENES** y demás **REGLAMENTACIONES** establecidas por el **"CONTRATANTE"**, vinculadas a las tareas a desarrollar, las que serán comunicadas directamente y/o por intermedio del responsable que corresponda.----------

CUARTA: El presente **CONTRATO** está sujeto a las Disposiciones de la Ley 22.140, Decreto Reglamentario Nº 1.797/80, Decreto Nº 524/81, Decreto Nº 1.102/81, Decreto Nº 3.413/79, Decreto Nº 3.443/74, Decreto Nº 1.798/80, Decreto Nº 748/2001 y demás normas administrativas complementarias como también los Principios Generales del Derecho Administrativo.----------

QUINTA: el "CONTRATANTE" podrá **RESCINDIR** el presente **CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO** en el momento que se considere oportuno por razones de servicio, caso en que **"LA CONTRATADA"** no tendrá derecho a reclamo alguno en el concepto del cumplimiento contractual, ni indemnización por **RESCISIÓN Y/O DAÑOS Y PERJUICIOS.** Para el caso en que **"LA CONTRATADA"** decida **UNILATERALMENTE** la **RESCISIÓN** del presente contrato, deberá cursar comunicación por medio fehaciente al **"CONTRATANTE"**, en un plazo mayor a 15 (quince) días de anticipación.----------

SEXTA: la validez del presente queda supeditada a los resultados del **EXAMEN PRELABORAL** a realizar por el Hospital Regional Río Grande. Si de estos resulta alguna **INCAPACIDAD LABORAL** queda el **CONTRATO** resuelto de pleno derecho y no otorga a **LA CONTRATADA** derecho a reclamo alguno y por ningún concepto, Art. 7 inciso "C", del Decreto Nacional 1.797/80 Reglamentario de la Ley 22.140.------

SÉPTIMA: A todos los efectos Judiciales y Extrajudiciales, las partes constituyen domicilio legal en los mencionados en el encabezado, donde se tendrán por válidas todas las **NOTIFICACIONES** que en ellos se practiquen, sometiéndose por cualquier controversia a la **jurisdicción y competencia del Juzgado Provincial de Primera Instancia** en lo **Laboral** del **Distrito Judicial Norte** de conformidad a lo dispuesto por la Constitución de la Provincia en su Art. 154, inc. 2 y Art. 3 del **Código Contencioso Administrativo,** renunciando expresamente a cualquier otro Fuero o Jurisdicción que pudiera corresponder.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de RIO GRANDE, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2022.----------

Dra. Ilona T. Galeano
Juez Subrogante
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

Firma CONTRATADO — Firma CONTRATANTE

Anexo DECRETO Nº 047/2022-T.A.M.F

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

CONTRATO

Entre el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS** de Río Grande, representado en este acto por la Sra. JUEZ SUBROGANTE, en adelante llamada el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en calle Lasserre Nº 177 Planta Baja de esta ciudad, y por la otra la **Sra. VRDOLJAK Cecilia Florencia, DNI Nº 28.299.502**, con domicilio real y legal en calle Marcelo T. de Alvear Nº 219 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA CONTRATADA"**, se conviene celebrar el presente **CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: el "CONTRATANTE", contrata los servicios de **"LA CONTRATADA"**, quien se desempeñará como personal cumpliendo tareas administrativas en el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS**, en el horario de **09:00 a 16:00 horas** integrando la Planta de Personal No Permanente – Contratado – de este Organismo. El tiempo de duración del presente contrato será desde **el día 1 de julio de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive**, caducando de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de acto administrativo ni notificación previa judicial, o extrajudicial y sin que la subsistencia en el cargo pueda entenderse como una prórroga de la relación contractual u origen de una nueva relación, y sin que ninguna **LICENCIA, JUSTIFICACION, FRANQUICIA o FUERO** de cualquier naturaleza, incluidos los **SINDICALES,** puedan prorrogarlos.----------

SEGUNDA: el "CONTRATANTE" asigna, y **"LA CONTRATADA"** acepta de conformidad por el cumplimiento de los servicios predeterminados, el pago de una retribución mensual equivalente a la de una **Categoría Diecinueve (19)** de la Administración Municipal, dicha retribución quedará sujeta a los descuentos que marca la Ley, propios de las funciones asignadas, y se hará efectiva en oportunidad de abonarse los sueldos del personal de la Administración Municipal. La retribución que se fija, a la fecha, alcanza el monto de **PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS con 28/100 ($ 68.776,28.-)** el que es equivalente a la que perciben los agentes que revistan en la categoría de la Administración Municipal, con más los ítems que correspondan.----------

TERCERA: "LA CONTRATADA" queda sometida a las **DISPOSICIONES, ORDENES** y demás **REGLAMENTACIONES** establecidos por el **"CONTRATANTE"**, vinculadas a las tareas a desarrollar, las que serán comunicadas directamente y/o por intermedio del responsable que corresponda.----------

CUARTA: El presente **CONTRATO** está sujeto a las Disposiciones de la Ley 22.140, Decreto Reglamentario Nº 1.797/80, Decreto Nº 524/81, Decreto Nº 1.102/81, Decreto Nº 3.413/79, Decreto Nº 3.443/74, Decreto Nº 1.798/80, Decreto Nº 748/2001 y demás normas administrativas complementarias como también los Principios Generales del Derecho Administrativo.----------

QUINTA: el "CONTRATANTE" podrá **RESCINDIR** el presente **CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO** en el momento que se considere oportuno por razones de servicio, caso en que **"LA CONTRATADA"** no tendrá derecho a reclamo alguno en el concepto del cumplimiento contractual, ni indemnización por **RESCISIÓN Y/O DAÑOS Y PERJUICIOS.** Para el caso en que **"LA CONTRATADA"** decida **UNILATERALMENTE** la **RESCISIÓN** del presente contrato, deberá cursar comunicación por medio fehaciente al **"CONTRATANTE"**, en un plazo mayor a 15 (quince) días de anticipación.----------

SEXTA: la validez del presente queda supeditada a los resultados del **EXAMEN PRELABORAL**. Si de estos resulta alguna **INCAPACIDAD LABORAL** queda el **CONTRATO** resuelto de pleno derecho y no otorga a **"LA CONTRATADA"** derecho a reclamo alguno y por ningún concepto, Art. 7 inciso "C", del Decreto Nacional 1.797/80 Reglamentario de la Ley 22.140.----------

SÉPTIMA: A todos los efectos Judiciales y Extrajudiciales, las partes constituyen domicilio legal en los mencionados en el encabezado, donde se tendrán por válidas todas las **NOTIFICACIONES** que en ellos se practiquen, sometiéndose por cualquier controversia a la **jurisdicción y competencia del Juzgado Provincial de Primera Instancia** en lo **Laboral** del **Distrito Judicial Norte** de conformidad a lo dispuesto por la Constitución de la Provincia en su Art. 154, inc. 2 y Art. 3 del **Código Contencioso Administrativo,** renunciando expresamente a cualquier otro Fuero o Jurisdicción que pudiera corresponder.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de RIO GRANDE, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2022.----------

Dra. Ilona T. Galeano
Juez Subrogante
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

Firma CONTRATADA — Firma CONTRATANTE

Anexo DECRETO Nº 048/2022-T.A.M.F

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

CONTRATO

Entre el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS** de Río Grande, representado en este acto por la Sra. JUEZ SUBROGANTE, en adelante llamada el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en calle Lasserre Nº 177 Planta Baja de esta ciudad, y por la otra el **Sr. TOBARES Lucas Nahuel, DNI Nº 39.999.303**, con domicilio real y legal en calle Pie. Gardinar Nº 311 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"**, se conviene celebrar el presente **CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: el "CONTRATANTE", contrata los servicios de **"EL CONTRATADO"**, quien se desempeñará como personal cumpliendo tareas administrativas en el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS**, en el horario de **09:00 a 16:00 horas** integrando la Planta de Personal No Permanente – Contratado – de este Organismo. El tiempo de duración del presente contrato será desde **el día 1 de julio de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive,** caducando de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de acto administrativo ni notificación previa judicial, o extrajudicial y sin que la subsistencia en el cargo pueda entenderse como una prórroga de la relación contractual u origen de una nueva relación, y sin que ninguna **LICENCIA, JUSTIFICACION, FRANQUICIA o FUERO** de cualquier naturaleza, incluidos los **SINDICALES,** puedan prorrogarlos.----------

SEGUNDA: el "CONTRATANTE" asigna, y **"EL CONTRATADO"** acepta de conformidad por el cumplimiento de los servicios predeterminados, el pago de una retribución mensual equivalente a la de una **Categoría Diecinueve (19)** de la Administración Municipal, dicha retribución quedará sujeta a los descuentos que marca la Ley, propios de las funciones asignadas, y se hará efectiva en oportunidad de abonarse los sueldos del personal de la Administración Municipal. La retribución que se fija, a la fecha, alcanza el monto de **PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS con 28/100 ($ 68.776,28.-)** el que es equivalente a la que perciben los agentes que revistan en la categoría de la Administración Municipal, con más los ítems que correspondan.----------

TERCERA: "EL CONTRATADO" queda sometido a las **DISPOSICIONES, ORDENES** y demás **REGLAMENTACIONES** establecidas por el **"CONTRATANTE"**, vinculadas a las tareas a desarrollar, las que serán comunicadas directamente y/o por intermedio del responsable que corresponda.----------

CUARTA: El presente **CONTRATO** está sujeto a las Disposiciones de la Ley 22.140, Decreto Reglamentario Nº 1.797/80, Decreto Nº 524/81, Decreto Nº 1.102/81, Decreto Nº 3.413/79, Decreto Nº 3.443/74, Decreto Nº 1.798/80, Decreto Nº 748/2001 y demás normas administrativas complementarias como también los Principios Generales del Derecho Administrativo.----------

QUINTA: el "CONTRATANTE" podrá **RESCINDIR** el presente **CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO** en el momento que se considere oportuno por razones de servicio, caso en que **"EL CONTRATADO"** no tendrá derecho a reclamo alguno en el concepto del cumplimiento contractual, ni indemnización por **RESCISIÓN Y/O DAÑOS Y PERJUICIOS.** Para el caso en que **"EL CONTRATADO"** decida **UNILATERALMENTE** la **RESCISIÓN** del presente contrato, deberá cursar comunicación por medio fehaciente al **"CONTRATANTE"**, en un plazo mayor a 15 (quince) días de anticipación.----------

SEXTA: la validez del presente queda supeditada a los resultados del **EXAMEN PRELABORAL** a realizar por el Hospital Regional Río Grande. Si de estos resulta alguna **INCAPACIDAD LABORAL** queda el **CONTRATO** resuelto de pleno derecho y no otorga a **LA CONTRATADA** derecho a reclamo alguno y por ningún concepto, Art. 7 inciso "C", del Decreto Nacional 1.797/80 Reglamentario de la Ley 22.140.------

SÉPTIMA: A todos los efectos Judiciales y Extrajudiciales, las partes constituyen domicilio legal en los mencionados en el encabezado, donde se tendrán por válidas todas las **NOTIFICACIONES** que en ellos se practiquen, sometiéndose por cualquier controversia a la **jurisdicción y competencia del Juzgado Provincial de Primera Instancia** en lo **Laboral** del **Distrito Judicial Norte** de conformidad a lo dispuesto por la Constitución de la Provincia en su Art. 154, inc. 2 y Art. 3 del **Código Contencioso Administrativo,** renunciando expresamente a cualquier otro Fuero o Jurisdicción que pudiera corresponder.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de RIO GRANDE, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2022.----------

Dra. Ilona T. Galeano
Juez Subrogante
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

Firma CONTRATADO — Firma CONTRATANTE

2022

RGA

RIOGRANDE
MUNICIPIO

